10
16353 47c
29,556/C
5p
1/1/06

D. Bern.do el 22
D Fran.co el 23
D Ramon el 25

COMPRENDE ESTE TOMO

tres partes de impreſsion:

La primera: deſde el fol. 1. haſta el 32.

ſobre Cuentas Aſtronomicas,

y del Kalendario de la Igleſia;

Y deſde el folio 33. haſta el 60.

Razones inſinuativas del defecto de la Cuenta Juliana:

La ſegunda: deſde el fol. 60.

Claro reſumen del nuevo Syſtèma, ſobre la Cuenta mas legitima de intercalar los Biſieſtos, y computacion del Año Solàr;

Y la tercera al final:

Demonſtracion à punto fixo del Dia, y Año cierto de la Paſsion, y Muerte de nueſtro Redentor Jeſu-Chriſto,

Con todo el compendio individual de los Dias Solares en demonſtrativas Tablas.

79

Soy de la propiedad
de
Celestino Gomez
de la Vega

ASTRONOMICAS REFLEXIONES,

POR LAS QUALES

SE INTENTA PERSUADIR A LAS GENTES,

QUE EL SOL, LUNA, Y ESTRELLAS

SIRVEN, Y ENSEÑAN AL HOMBRE

por demonſtracion de cuenta:

ES OBRA MUY UTIL PARA EL GREMIO DE LA CATHOLICA Igleſia Militante:

COMPUESTO

Por Fr. Miguèl de Jeſus Maria y Hualde, Religioſo Lego del Orden de nueſtra Señora del Carmen de Antigua, y Regular Obſervancia:

QUIEN LO DEDICA

A MARIA SANTISSIMA SEÑORA NUESTRA DEL MONTE CARMELO.

CON PRIVILEGIO.

En Madrid: En la Imprenta de Franciſco Xavier Garcia, calle de los Capellanes, año de 1758.

16353

WELLCOME HISTORICAL MEDICAL LIBRARY

PROLOGO.

AMigo Lector, no dudo que ſabiendo ſer eſta Obra de un pobre Lego, te inclinaràs deſde luego à deſpreciarla, y ſi acaſo por curioſidad tomaſſes la mortificacion de leerla, viendo la gravedad de los aſſuntos que ſe tocan, quizà te inclinarás à juzgar que no es mia, ò à querer ſaber què motivo pude haver tenido para entrar en empeño tan grave; à que debo ſatisfacer, diciendo: que la primera cauſal fue haverſeme ofrecido, que aſsi como es el gyro, y regyro de los Luminares del Cielo, en progreſsion continua de Cuenta concertada, que aſsimiſmo debia ſer (acà en la tierra) la computacion del Año Solàr, por cuyo ofrecimiento, haviendome hecho cargo de la Cuenta Juliana que ſe lleva al preſente en la intercalacion de los Biſieſtos, reconocì en ella, que no era de continua progreſsion, por cuya razon, y para eſtimular à los Doctos Computiſtas Aſtronomos á que premeditaſſen ſobre el mas exacto concierto que podia tener dicha Cuenta, propuſe el Theorema el año de 1758. (ſegun conſta de las licencias, y aprobaciones que exiſten en mi Libro Contador Lego.) Y para que vieſſen todos, que proponia la queſtion inteligenciado de las Cuentas mas principales que rigen la Cuenta preſente, incluì en dicha mi Obra las noticias que conſtan deſde el folio 1. haſta el 32. las que trasladé de las Obras de Toſca, y otros Autores que ſe citan; y deſde el folio 33. haſta el 60. propuſe algunas razones, por las quales ſe infería la imperfeccion de dicha Cuenta Juliana, y de como los Luminares del Cielo nos ſirven, y nos inſtruyen por efectiva demonſtracion de Cuenta. Eſta fue mi idea, la qual no haviendo producido efecto, el miſmo hecho de haver inſinuado la propueſta, me conſtituyò en la obligacion de manifeſtar los fundamentos que me aſsiſtian, por ſer conforme á las Academicas Leyes el deſcifrar la dificultad aquel miſmo que la propone. Y en ſu conſequencia, deſ-

pues

pues de haver hecho viage á Roma á impetrar de su Santidad el permisso correspondiente (*por causa de suponerse acá en España prohibicion impuesta por la Correccion Gregoriana*) cuya licencia me concediò su Beatitud à viva voz, y con particular bendicion, en virtud de la qual manifestè al público (el año de 1765.) la idea de mi nueva Cuenta, la que por ser de distinta classe, y por distinto rumbo que los demàs Systèmas, ha sido despreciada por algunos Ingenios ilustres, (que se declaran por muy defensores de la Correccion Gregoriana,) y por cuyos informes se han resfriado los ánimos de los que se prometian á ser protectores de mi nueva Cuenta; pero sin embargo, dirigiendose el assunto á la mayor exaltacion de la honra, y gloria de Dios, y servicio de la Iglesia nuestra Madre, con el seguro, que el tiempo venidero será en favor de la nueva idea, te ofrezco en este Tomo la Cuenta reducida á mas claro resumen de la que se contiene en mi *Destierro merecido*, y á su continuacion el Tratado del Dia, y Año cierto de la Passion, y Muerte de nuestro Redentor Jesu-Christo; y ultimamente, las respuestas que he dado á mis contradictores; todo lo qual, si lo leyeres con piadosa curiosidad, quizá formarás concepto favorable en defensa de la Obra. VALE.

PAR-

PARTE PRIMERA.

CAPITULO PRIMERO.

ELOGIOS DE LA ASTRONOMIA.

ES la Aſtronomìa la ciencia mas noble de quanto abraza la Mathematica: es, ſin contradiccion alguna, la Reyna à quien tributan vaſſallage ſus muchas, y bellas partes. Ella es la que elevandoſe ſobre todo lo terreno, fixa la viſta en el Cielo; diſcurre altamente por ſus dilatadas regiones; contempla la harmonìa de ſus Eſpheras; mide la magnitud de los Aſtros, y ſujeta à ciertos cálculos, y leyes ſus movimientos: arrebata juntamente al entendimiento humano, y haciendole en cierto modo perder la viſta de la tierra, le obliga à que fixandola en lo alto, ſe detenga guſtoſa en aquella manſion eterna, para que ſomos criados.

Toſca tom. 7 Compendio Mathematico.

2 Mereciòſe en todas las edades, por ſu nobleza, las atenciones de varios Emperadores, y Reyes. A Julio Ceſar no le eſtorbaban los cuidados de la Corona, para deſtinar tiempo, y obſervar el curſo de los Cielos. El Rey de Eſpaña Don Alonſo el Sábio ſe dedicò tan de veras al eſtudio de la Aſtronomìa, que expendiò en ſus adelantamientos mas de quatrocientos mil doblones; y otros muchos ſugetos de igual claſſe tributaron al cultivo de eſta cuenta muchos ratos de tarèa, con particular eſtudio.

Toſca tom. 7

CAPITULO SEGUNDO.

DEL ORIGEN DE LA ASTRONOMIA.

3 EMpezò la Aſtronomìa con el miſmo Mundo, cuyos primeros Patriarcas, en los muchos años que vivieron, obſervaron los movimientos de los Cielos: de aqui ſe derivò la noticia de eſta Ciencia à los Hebreos: de eſtos paſſó à los Egypcios: de eſtos à los Caldéos: de eſtos à los Griegos, y ultimamente à los Romanos; pero borrò el tiempo los antiguos monumentos, que havia eſcritos por los Caldéos, ſolo quedò la fama, y unas antiquiſsimas obſervaciones de Eclypſes hechas el año 7. de Navonaſar; eſto es, 720. años antes del Nacimiento de Chriſto Señor nueſtro.

4 De eſta manera permaneciò, haſta el año de 1252. en que el Rey Don Alonſo (Decimo de Caſtilla) fabricò ſus Aſtronomicas Tablas, las quales, fundadas mas en las opiniones de los Arabes, que en ciertas, y ſeguras obſervaciones, preſto manifeſtò el tiempo los errores, que incluìan.

5 Por eſte motivo ſe aplicaron deſpues muchos al cultivo de eſta Ciencia, con particularidad Nicolàs Copernico, y Thicho-Brahe: (con la ocaſion de la nueva Eſtrella, que ſe dexò vèr en la Caſiopeya) Erigieron nuevos fundamentos à la Aſtronomìa; y aſsi eſtos, como otros muchos, tratan de eſta Ciencia, cuyo numero, referirlos en eſte Compendio, fuera moleſtar al Lector, pues ſolamente de la Eſclarecida, y Santa Religion de la Compañia de Jeſus hay tantos, que cauſa admiracion: los que puede vèr el Curioſo en el Cathalogo, que de ellos hace el Padre Clavio Millet al principio de ſu Curſo Mathematico.

Toſca.

6 Los Profeſſores de la Aſtrologìa, ſin eſta Ciencia, no pueden ſignificar el curſo, y dimenſiones de los Cielos, y de los Aſtros: en ſuma, ſiendo la Aſtronomía Reyna de las de-

màs

màs partes, que abraza la Mathematica, ha havido en todos tiempos quien le haya tributado efpecial vaſſallage, conſagrandole largas taréas de eſtudio, entre los quales ſe numeraron algunos Santos Padres, y fueron el Señor San Baſilio, San Gregorio Nacianceno, San Aguſtin, y el Venerable Beda.

7 En eſtos immediatos años ha hecho la Mathematica, por medio de algunos inſtrumentos, corriente el comercio de la Tierra con el Cielo, tan deſeado por los ſiglos antiguos. Toſca tom. 1.

Sobre eſte particular ſe llama la atencion del Curioſo al capitulo 7. de la tercera parte de eſte Quaderno Aſtronomico.

CAPITULO TERCERO,

EN QUE SE CONSIDERA AL GLOBO CELESTE por objeto de la Aſtronomìa.

8 TEniendo la Aſtronomìa por ſu principal objeto el contemplar la harmonía de la Eſphera Celeſte, y tratar de ſu magnitud, y movimientos, es conveniente inſinuar las circunſtancias, que conduzcan para la mas clara inteligencia de lo que ſe intenta particularizar en eſte Quaderno: para lo qual (aunque no es eſſencial) quiero poner la razon del numero de los Cielos, y ſus particulares movimientos, y nombres de los Planetas, y Aſtros, ſegun la opinion de los antiguos Autores.

9 Los Egypcios, Caldèos, y otros Autores antiguos, haſta Hiparco, que floreciò por los años de 136. antes del Nacimiento de Chriſto, admitieron ocho Cielos; pero Hiparco, y otros, haſta el tiempo de Ptholomeo, que floreciò por los años 147. deſpues del Nacimiento de nueſtro Señor Jeſu Chriſto, añadieron el noveno: deſpues el Rey Don Alonſo, que floreciò por los años de 1252. añadiò el decimo: deſpues el Padre Clavio Magino, y otros, el onceno; y algunos Numero de los Cielos.

Geo-

☞ Geographos solo estampan en los Mapas nueve. Tosca dice, que solo son tres, fundando su opinion en la de algunos Santos Padres, y la Sagrada Escritura.

Movimiento de los Cielos.

10 Suponiendo que sean once, para la comun inteligencia, nos dicen, que estàn unos sobre otros, al modo que estàn los cascos de una cebolla, por este orden:

El primero, que es el de la Luna, con tres movimientos à un mismo tiempo, siendo el suyo propio de Occidente à Oriente.

El segundo de Mercurio, su propio movimiento de Occidente à Oriente, y que nunca se desvìa del Sol mas de 30. grados.

El tercero el de Venus, su propio movimiento de Occidente à Oriente, en distancia de 50. grados del Sol.

El quarto del Sol, con tres movimientos à un mismo tiempo, segun que despues se dirà.

El quinto de Marte, su movimiento propio de Occidente à Oriente, y que tarda en esta revolucion dos años, menos veinte y tres dias.

El sexto de Jupiter, su propio movimiento de Occidente à Oriente, y que tarda once años, 303. dias, y 20. horas.

El septimo de Saturno, su movimiento propio de Occidente à Oriente, y que tarda en su revolucion 29. años, 162. ☞ dias y medio. *A estos siete sobredichos llaman Planetas.*

El octavo es el Estrellado, con tres movimientos, que el suyo propio es el de trepidacion, esto es, que camina anadeandose yà à una parte, yà à otra.

Para el noveno no ponen señal, pero dicen, que para dàr una buelta perfecta desde Occidente à Oriente tardarà quarenta y nueve mil años.

Al decimo le suponen por el primer móvil, y que con su movimiento propio de Oriente à Occidente, arrebata à los demàs Cielos, haciendoles dàr su revolucion de Oriente à Occidente en 24. horas.

El

El onceno es la Corte Santa, que llaman Cielo Empyreo, sin movimiento alguno.

11 Estas noticias trae el Bachillèr Juan de Moya en los Fragmentos Mathematicos, que dexò escritos; y que el movimiento de los Cielos lo causa un Angel. Tosca es de sentir, que no interviene el Angel, sì solo la ordenacion del Señor, assi como circúla la sangre del cuerpo humano sin intervencion de Angel.

CAPITULO QUARTO.

EXPLICACION DE LOS TRES MOVIMIENTOS del Sol.

12 SIendo el Sol el Luminar mayor de quien los demàs Planetas, y Estrellas reciben sus luces, es conveniente declarar, aunque sucintamente, los tres movimientos, que (suponen) tiene à un mismo tiempo.

13 El primero es el de Oriente à Poniente, que le vemos con evidencia, por resultar de este viage el dia, y la noche. El segundo es el viage doce-novenal, del qual resulta el Invierno, y Verano, en suma, las quatro Estaciones del año, lo que tambien es evidente. El tercero le suponen de Occidente à Oriente, al qual le nombran de retrogression, y quieren que de este viage resulte el dia de Bisiesto, para lo que explica Moya en sus Fragmentos Mathematicos este viage en esta forma:

14 Supongase, v. g. que el dia primero de Julio à las doce del dia partiò el Sol de la linea Meridional de Tropyco Artico, àcia el Antartico, dando al mismo tiempo sus revoluciones de Oriente à Poniente: el año siguiente, otro tal dia primero de Julio, le faltaràn seis horas de camino para llegar à la retrogression de dicha linea Meridional; el segundo doce horas; el tercero diez y ocho; y el quarto veinte y quatro. Moya.

15 Por esta via, y forma persuade este Autor, que resulta el dia de Bisiesto. Esto escribiò en la inteligencia de que el año Solar tenia 365. dias, y un Quadrante; pero haviendose resuelto lo contrario en la Correccion Gregoriana, pesa poco su proposicion, porque escribiò mucho antes de la Correccion sobredicha.

Tosca. 16 Tosca quiere persuadir, que dicho movimiento de retrogression le hay en el Sol, y para esto dice lo siguiente: ,, Que ,, el Sol se mueva de Poniente à Levante, se prueba con evidencia, porque cada dia se và apartando mas, y mas de una Estrella fixa ácia el Oriente, lo que podrà observar con facilidad ,, qualquiera, tomando por exemplar la Estrella llamada *Espiga* ,, *Virginis*, la qual en el Equinoccio Autumal, que es à 23. ,, de Septiembre, no se descubre à cosa de media hora antes de ,, salir el Sol, por estàr muy cerca de este luminoso Planeta; ,, pero pocos dias despues empezarà à descubrirla ácia el Oriente, media hora antes de salir el Sol, y de cada dia en adelante ,, à la misma hora la observarà mas, y mas elevada sobre el ,, Orizonte; y por consiguiente, mas ácia Poniente.

17 ,, Podrà replicar alguno (dice el mismo) alegando, que ,, igual razon puede ocurrir para presumir, que dicho apartamiento de la citada Estrella puede ser por especial movimiento de ella, y no del Sol; pero à esta réplica se satisface diciendo, que este recesso de las Estrellas fixas le tienen tambien los ,, demàs Planetas, apartandose de ellas ácia el Oriente, lo qual ,, se convence con el movimiento de la Luna, la que cada dia camina ácia Levante trece grados.

CA-

CAPITULO QUINTO.

DE LOS MOVIMIENTOS DE LA LUNA.

18 ES la Luna el Luminar menor, que de noche preside à los demàs Planetas, y brillantes Estrellas: es el Astro, que por su cercanìa es mas familiar à la tierra; pero con tanta variedad de aspectos, que vence las leyes rigurosas de la mas exacta Astronomìa; pero la utilidad de su conocimiento es bien notoria, pues ademàs de que algunas Naciones se goviernan por el año Lunar, la Iglesia Catholica atiende siempre à sus Cyclos, para celebrar la Pasqua, y Fiestas movibles. Tosca.

19 Es la Luna cuerpo espherico, y opaca, y la suponen con tres movimientos: El primero de Oriente à Poniente; el segundo el de retrogresion de Occidente à Oriente, y el tercero el Doce-novenal; esto es, que cada Lunacion anda la que llaman Eclyptica, y es lo mismo, que el Sol anda en un año cabàl para causar los quatro tiempos.

CAPITULO SEXTO.

EN QUE SE DECLARA LA FIGURA, Y DIMENSIONES, que la Astronomìa supone fixas en la Esphera Celeste.

20 LOS antiguos Astronomos, para mas clara inteligencia de las cuentas, que establecieron sobre el particular del movimiento del Sol en el viage Doce-novenal, de donde resulta la evidencia del año Solar, delinearon imaginariamente en la Esphera Celeste ciertos circulos, por los quales se instruyeron ellos, y dexaron à la posteridad unas generales reglas, por las quales pudiessemos despues venir en conocimiento del curso del Sol, Luna, y Estrellas, y ajustar sus respectivas cuentas, objeto de la Astronomica Ciencia; cuyos

cir-

circulos, aunque varios Autores (en figuras Armillares) las demuestran con primor, solo estamparé aqui las lineas mas principales, que se necessiten para la inteligencia de quien no tenga algun antecedente informe de estas cuentas Astronomicas.

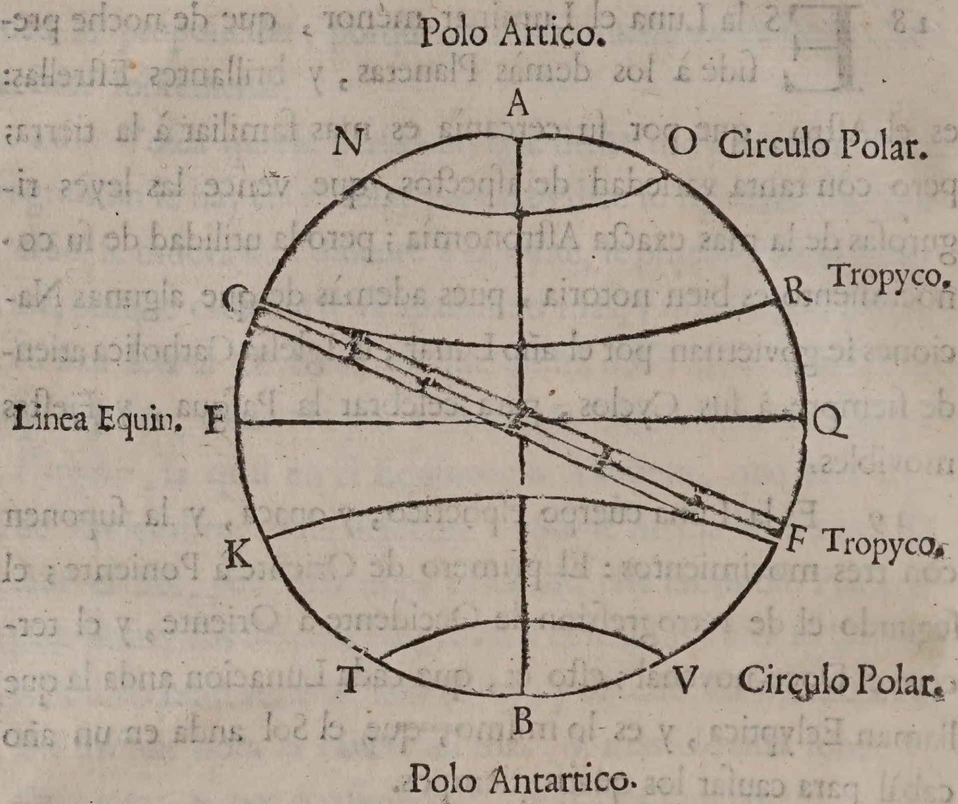

21 Los circulos, y lineas, que comprehende esta figura espherica, son las reglas generales, que la Astronomìa tiene establecidas para sus cálculos, y cuentas.

EXE, Y POLOS DEL MUNDO.

22 Polos del Mundo son los dos puntos sobre que se mueve toda la máquina de la Esphera Celeste; y son los puntos de A, y B de la demonstrada figura. El A es Polo Artico, y la B Polo Antartico, y sobre estos exes se mueven los Cielos, dando sus revoluciones de Oriente à Poniente con portentosa harmonía.

LINEA MERIDIONAL.

23 La linea recta, que passa de Polo à Polo se llama Meridional, y es lo mismo, que considerar sobre nuestras cabe-

bezas lo mas ſuperior del Cielo en el rigor del medio dia.

EQUINOCCIAL.

24 La Equinoccial es la otra recta, que cruza deſde E à Q. Llamaſe aſsi, porque eſtando el Sol en eſta linea, ſon los dias iguales con las noches, y ſucede dos veces al año: llamaſe tambien Circulo maximo, porque ſe imagina cortar el Cielo en dos medios.

25 Dicha linea ſirve en la Aſtronomìa, lo primero, para ſeñalar los Equinoccios: lo ſegundo, diſtingue el Emiſpherio Boreal del Auſtral: lo tercero, para regular la diſtancia, que las Eſtrellas tienen ácia cada exe: lo quarto, determina los dias artificiales: lo quinto, es medida del tiempo, porque cada quince grados es una hora; y la Equinoccial tiene 360. y en 24. horas paſſan por ella el Sol, y demàs Planetas con movimiento igual.

ECLYPTICA, Y ZODIACO.

26 La Eclyptica, y Zodiaco es un circulo, ò faja, (que otros le llaman Zona) la qual obliquamente corta la Equinoccial, formando con ella una dimenſion de 23. grados y medio ácia cada lado de la Equinoccial: repreſentaſe en la figura con la linea C, F. Llamaſe Eclyptica, porque los Eclypſes del Sol, y Luna ſiempre ſuceden en eſte Circulo maximo; y es por otro nombre el eſpacio de Cielo, que hay entre los circulos de Tropyco à Tropyco, donde la Aſtrologìa preſupone los Signos imaginarios.

TROPYCOS.

27 Los Tropycos ſe demueſtran en la figura con los circulos menores paralelos à la Equinoccial, y ſon los que ſeñalan las letras C, R, y la K, F.

CIRCULOS POLARES.

28 Los circulos Polares son los dos menores, que en la figura se demuestran con las letras N, O, y T, V. El un circulo es Artico, y el otro Antartico: estos circulos determinan la distancia de los Polos, y la Eclyptica, ò Equinoccial, para el conocimiento de los dias mayores, y menores: de suerte, que estando el Sol ácia el lado de cada uno de los dichos circulos, son los dias en aquella region de 24. horas de luz.

ORIZONTE.

29 Orizonte es toda la parte Celeste, que desde la tierra alcanza uno à vèr al rededor de sì.

DEL MOVIMIENTO DE LOS ASTROS.

30 Segun la opinion de Autores antiguos, presuponen, que en todas las Estrellas se observan dos movimientos, el uno rapto, y el otro natural. Rapto, ò violento llaman al de Levante à Poniente; natural al de Occidente à Oriente, que por otro nombre es el de retrogressión, al qual le consideran por evidente, por el curso de la Luna. Tosca.

☞ *Sobre este particular veanse las reflexiones de los capitulos 4. 5. y 6. de la 3. part. de este Quaderno Astronomico.*

31 Para dàr à entender el cómo son estos movimientos à un mismo tiempo, ponen el exemplar de la Hormiga puesta en la rueda, que caminando esta ácia adelante, ella camina por la misma rueda ácia atràs.

DE LOS ECLYPSES.

32 El Eclypse del Sol es por interposicion de la Luna; y la de esta, por la interposicion de la Tierra.

RAZON DE LO QUE ES GEOGRAPHIA.

33 La Geographia trata de la descripcion del Globo Terra-

raqueo, y en reducidos Mapas hace presente todo el Mundo, con separacion de Mares, Reynos, y Provincias; y para esta operacion se vale, y explica sus demonstraciones por las lineas, y circulos, que la Astronomìa tiene imaginados en la Esphera Celeste.

34 Es el Globo Terraqueo, respecto de la Esphera Celeste, ò Firmamento, solamente un punto: no tiene movimiento alguno, segun autoridades de la Escritura; y aunque Copernico fue de sentir, que la tierra se movia, y no el Sol, està condenada su proposicion por la Santa Inquisicion de España, y la Congregacion de Eminentissimos Señores Cardenales Inquisidores de Roma; y ademàs de esto, nos ofrecen otros Autores diversas demonstrativas reflexiones. Tosca tom. 8 fol. 99.

35 Moya propone el simil del peso grave de la piedra, que se dexe caer desde lo alto de una Torre, arguyendo, que si fuera la tierra la que anduviera, mientras tardára en llegar al suelo, passarìa mas adelante aquella linea, que señalasse el perpendiculo, que antes se colgasse desde lo alto de la Torre.

36 Otros, para carrera mas larga, proponen sobre el haz de la Tierra una linea meridional, que rectamente mire desde un Polo à el otro Polo, esto es, que corra desde el Norte al Sur, de modo, que fixando à distancia proporcionada un blanco en la misma linea, se dispare una Bala de Artillerìa, que mas alcance, de suerte, que salga, y camine por dicha linea, para que de esta manera se vea, que mientras la Bala corre por el ayre, la tierra no se mueve.

37 Tambien se puede inferir esta verdad por los diversos movimientos, que se advierten en el Sol, Luna, y Estrellas, pues ademàs de los que se diràn despues, registra nuestra vista en el Sol uno, que es muy prolixo, y especial, el qual es el curso, que lleva en el viage doce-novenal, para causarnos los quatro tiempos del año, pues siendo de Tropyco à Tropyco, es desigual su curso para la inteligencia de nuestro concepto.

Esta

38 Esta desigualdad del movimiento del Sol en el viage doce-novenal, qualquier Curioso la puede observar, porque tomando la razon, v. gr. del Solsticio Autumal, que se considera à 22. de Diciembre, el qual no es otra cosa, que llegar el Sol al Tropyco Antartico, para causar en aquel Emisphe-rio el dia mas largo, que le corresponde, acreditando al mismo tiempo ser para nosotros el dia mas corto, que nos toca, en fuerza de haversenos retirado el Sol, para causar el Verano en aquel Emispherio: siguese luego, que buelve ácia acà con tal harmonía, que si el primer mes de Enero crece el dia (para este nuestro Emispherio) como media hora, el siguiente de Febrero serà mas de hora y media, el de Marzo mas de tres, el de Abril mas de quatro y media, el de Mayo mas de cinco quartos, y el de Junio apenas crecerà tres quartos de hora: todo lo qual es muy evidente, y lo puede observar el que quisiesse.

39 Esto presupuesto, se debe inferir de aqui, que anda el Sol en este viage doce-novenal con tal disposicion, quanta sea precisa, y necessaria para igualar à todo el Globo Terraqueo con las luces, è influxos, que necesita para la produzcion de lo sensitivo, y vejetable: de tal modo es su curso en este viage, que ninguna Region queda con menos luces, que otra; y sobre este particular puede ajustar el curioso Arithmetico las cuentas que quisiesse, porque hallarà real, y efectivamente, que todos salimos con doce horas de Sol, y el crepusculo correspondiente. Esta cuenta debe ajustar cada uno en el grado de altura, en que sea patricio, ò morador, poniendo en suma las horas del dia mas largo, con el mas corto, que experimente, en el grado de altura donde vive; v. gr. à los 42. grados del Norte suele ser el dia mas largo del Verano de 15. horas, y el dia mas corto del Invierno de 9. sumando los 15. y 9. hacen 24. cuyo promedio riguroso son doce, &c.

40 Ademàs de este viage doce-novenal del Sol, por el qual le vemos clara, y distintamente, que se nos acerca, y que se alexa, hay otra razon, que convence con mas efectiva prue-

prueba. Esta prueba, que se propone, es considerar la situacion de la Estrella del Norte, la qual, por ser exe del Cielo Estrellado, siempre està fixa, y por lo mismo es un segurissimo registro para comprehender la firme estabilidad de la Tierra, y el mysterioso curso del Sol, Luna, y Estrellas, cuya portentosa harmonìa debia ser continuamente objeto de nuestra piadosa catholica admiracion, y assumpto, para que los ingenios ilustres se dedicassen muy de veras à descifrar, y cultivar esta cuenta tan mysteriosa, para que de esta suerte resultasse mayor honra, y gloria à Dios nuestro Señor, y provecho espiritual al Gremio de la Catholica Iglesia Militante; porque lo demàs, de si la tierra anda, si el Sol tiene máculas, si en la Luna hay Montes, y Valles, y otras aprehensiones semejantes, de nada sirve, aunque todo se pinte con gran primor, y se escriba con mucha erudicion, pues toda esta delicadeza de pensamientos solo sirve para lisonjear al entendimiento, sin demostrarle cosa cierta, è impedir à la voluntad, para que no vuele à la debida union con su Dios, y Señor, centro de nuestro sèr, y principio, y fin de todas las cosas.

41 Digo principio, y fin, porque con sola esta consideracion debe el alma racional abrazar el partido mas favorable, que le propongan para su mayor aprovechamiento; y segun esta reflexion, razon serà el que particularicémos quales son los socorros, que se le proponen à el alma con estos pensamientos delirantes, cuya demonstracion no se dexa vèr por ningun lado, y por lo mismo solo se camina con la obscuridad de una fé humana de poquissimos quilates, de lo qual solo sacan algunos Astrologos (segun que tengo algunas noticias) el ajustar la cuenta de los Eclypses con alguna mas brevedad; porque siendo los concurrentes à ella el Sol, la Luna, y la Tierra, para lo mas exacto de la cuenta les es preciso ceñir sus cálculos al punto centrico de cada objeto; y por serles imposible buscar el punto centrico de la Tierra, suelen contemplar al Sol por objeto fixo, y por mas reducido punto para ajustar dicha cuenta.

42 Eſte es el reſumen, que ſacamos de eſta prolixa extraordinaria opinion, à la qual favorecen algunos, por no eſtàr por otro lado cultivada eſta ſobredicha cuenta con numericas, ſeguras, y ciertas reglas, en cuyo cultivo ſe debiera trabajar, para que de eſta ſuerte ſe hicieſſe mas demonſtrable, que Dios nueſtro Señor criò à el hombre à ſu imagen, y ſemejanza, para elevarle del ſuelo de eſte Mundo terraqueo, à la Celeſtial Jeruſalen de la Triumphante Igleſia, en premio de haver peleado en la Militante de la Tierra, que ſon los exes fixos de todas las maravillas, y portentos del Señor.

PARTE SEGUNDA.

CAPITULO PRIMERO.

COMPUTO DEL AÑO.

1 SIendo el Sol quien con el curſo de ſus revoluciones cauſa el dia natural, el Invierno, y Verano, &c. y ſiendo tambien de quien toman los demàs Planetas, y Eſtrellas las luces, con que brillan en el Cielo, y ſirven à la tierra, alumbando con ſu reverberacion, es preciſo decir, que à la progreſsion de ſu curſo ſe llama Tiempo, el qual los inteligentes lo explican de eſte modo.

2 *Cómputo* es una ciencia, que dà reglas para certificar el tiempo, ſegun el progreſſo, y curſo del Sol: es de dos maneras, Philoſophal, y Ecleſiaſtico. El primero no admite alguna diminucion, y es infalible. El ſegundo es diſcretivo, y es falible.

3 El Tiempo ſe llama la parte de Evo, que comenzò deſde el primer átomo, y lo que duráre haſta el ultimo dia final. Entre todas las coſas del Mundo, la mas precioſa es el Tiempo: es el mas comun à todos, y del que menos tenemos, porque no ſe tiene de èl ſino es el inſtante en que vivimos, ò reſpiramos; por-

porque el tiempo passado se fue ; el por venir, no podemos asſegurar ; y finalmente, cada inſtante puede ſer el ultimo, y lo es para cada uno quando muere.

4 El Tiempo es intervalo del Mundo, dividido en ciertas partes, ſegun el curſo del Sol, y la Luna. En lo antiguo ſiguieron unos el movimiento de la Luna para arreglar los tiempos, y eſtos fueron los Arabes, y quaſi la mayor parte de las gentes hizo lo miſmo, deſpues ſiguieron el movimiento del Sol, y eſtos fueron los Romanos.

5 Es el Tiempo, ſegun Moysès, deſde que empezò, haſta que ſe acabe el Mundo ; y ſe divide en partes, en Evos, Siglos, Indicciones, Luſtros, Años, Meſes, Semanas, Dias, y Horas. El *Evo* ſon mil años, un *Siglo* ciento, la *Indiccion* quince, el *Luſtro* cinco, el *Año* tiene doce meſes, el *Mes* quatro ſemanas, la *Semana* ſiete dias, el *Dia* veinte y quatro horas, la *Hora* ſeſenta minutos, el *Minuto* ſeſenta ſegundos, &c. y eſte numero de ſeſenta ſe llama ſexagenario, porque tiene en sí las partes de $\frac{1}{2}$ $\frac{1}{3}$ $\frac{1}{4}$ $\frac{1}{5}$ y $\frac{1}{6}$ y por eſto es el mas cómmodo para ajuſtar qualquiera cuenta.

CAPITULO SEGUNDO.

DEL AÑO SOLAR, Y SU CANTIDAD.

6 EL año Solar ſe regúla del viage doce-novenal, eſto es, el eſpacio de tiempo, que gaſta el Sol en dàr una buelta entera por todos los doce Signos del Zodiaco, y es lo miſmo, que de un Solſticio à otro Solſticio, y para mas claro informe, deſde que parte del Tropyco de nueſtro Emiſpherio, haſta que buelve à èl, en cuyo intermedio tiempo ſe experimentan los quatro tiempos de Invierno, Primavera, Eſtìo, y Otoño, y ſe cogen los frutos en todas partes.

7 Siendo lo dicho el año Solar, ſobre quanto tarda el Sol en el expreſſado viage doce-novenal hay varias opiniones.

Se-

Segun Ptholomeo, tiene 365. dias, 5. horas, 46. minutos, y 12. ſegundos.

Segun Valtero, 365. dias, 5. horas, 46. minutos, y 24. ſegundos.

Segun el Rey Don Alonſo, 365. dias, 5. horas, 49. minutos, y 16. ſegundos.

Segun Thicho, 365. dias, 5. horas, 48. minutos, y 45. ſegundos.

Segun Juan Caſino, 365. dias, 5. horas, 49. minutos, y 12. ſegundos.

Y ſegun la opinion de los que hicieron la Correccion Gregoriana, 365. dias, 5. horas, y algo mas de 46. minutos, por lo que ordenaron el quitar en cada 400. años tres Biſieſtos.

8 Sabido eſto, puede el Curioſo venir en conocimiento de la diſcordancia que hay entre las unas, y otras opiniones; y ſi cada Provincia, ò Reyno quiſieſſe arreglar el año Solar, ſiguiendo el dictamen de ſu Autor nacional, reſultarìa en el Orbe Terraqueo mucha confuſion: lo uno, en el concertar las fechas de unas partes con las de otras, qual al preſente ſucede entre los que admitieron la Correccion Gregoriana, y entre los que no quiſieren convenir en ello; porque caminando eſtos con la cuenta antigua del Kalendario Juliano, vàn las fechas con diſſonancia de diez dias; y ademàs, que no ſe celebrarìan en la Igleſia las Fieſtas movibles con la uniformidad que ſe debe.

9 Eſte año Solar diſtinguen, y explican por dos caminos, en Aſtronomico, y Civil. Del Aſtronomico uſa la Aſtrologìa, y le comienza deſde el Equinoccio de Marzo. Del Civil uſa la Igleſia nueſtra Madre, y le reduce à Comun, y Emboliſmal. El Comun es de 365. dias; y el otro de 366. por razon del dia de Biſieſto, guardando la providencia, que ſe diò en la Correccion Gregoriana, para quitar de eſte orden en cada 400. años tres Biſieſtos.

Otros

10 Otros le consideran por otros terminos, en año Discreto, Mundano, Solar, y Lunar; pero se reducen ultimamente al Astronomico, y Civil. La Iglesia Catholica usa del año Civil, que es de dias enteros, sin sujetarse à la menudencia, con que se cuenta el Astronomico; y por esto no desprecia las Astronomicas Tablas, antes se vale de ellas, como lo hicieron en la Correccion Gregoriana, pues siguieron las del Rey Don Alonso, por mediar entre las de Ptholomeo, y Albategnio.

CAPITULO TERCERO.

DEL MES.

11 REpartese el año Solar en doce meses. Llamase assi aquel espacio de tiempo, que tarda el Sol en correr un Signo del Zodiaco, lo qual, segun Astronomicas cuentas, corresponde à 30. dias, 10. horas, 29. minutos, y casi 5. segundos. Estos Astronomicos meses sirven à los Professores de la Astrologìa.

12 La Iglesia Catholica, por seguir la cuenta del año Civil, compone estos meses con dias cabales, dando à unos 30. y à otros 31. alternativamente, excepto Febrero, que tiene 28. y en los Bisiestos años 29. en suma, reparte entre los doce meses los 365. dias del año regular, y el Bisiesto.

CAPITULO QUARTO.

DE LA SEMANA.

13 COmpusieron los Antiguos de los dias naturales la Semana, dando à cada una siete dias; y cada dia consagraron à los Planetas por este orden: El Lunes à la Luna, el Martes à Marte, el Miercoles à Mercurio, el Jueves à Jupi-

 ter,

ter, el Viernes à Venus, el Sabado à Saturno, y el Domingo al Sol.

☞ 14 La Iglesia Catholica nuestra Madre, despreciando estos profanos nombres, usa de Ferias, y las ordenò el Señor San Sylvestre, porque todos los dias de la Semana deben ser festivos para los Christianos, absteniendose de los pecados, por ser realmente obras serviles.

Sabado, Domingo.

15 En quanto al Sabado, lo dexò con su propio nombre, assi por ser instituído de Dios, como por no borrar del todo las memorias de la Synagoga; y para acordarnos el verdadero reposo, que Christo Señor nuestro nos consiguiò. Es el Sabado para los Judios dia de Fiesta; y la Iglesia Catholica, por no convenir con ellos, escogiò el Domingo: cuya excelencia, y prerrogativa es tanta, y tan antigua, que debe causar summo respeto.

16 El Señor San Juan hace mencion del Domingo en el cap. 1. del Apocalypsi, diciendo: *Fui in spiritu in Dominica die*; y otros muchos Santos dicen muchas alabanzas, porque tuvieron por cierto, que criò Dios en tal dia la luz del Sol: que en tal dia descansò el Arca de Noè sobre los Montes de Armenia: que los Hebreos passaron el Mar Roxo à pie enjuto: que les lloviò el Manà en el Desierto: que naciò Jesu Christo Señor nuestro: la Aparicion de la Estrella à los Reyes Magos: la Conversion del agua en vino en las Bodas de Canà: el haver dado de comer en el Desierto à mas de cinco mil hombres con cinco panes, y dos peces: el haver entrado con triumpho de Palmas en Jerusalèn: que resucitò; y ultimamente, que en Domingo serà el Juicio final (segun dicen algunos Autores.)

CA-

CAPITULO QUINTO.

DEL DIA NATURAL.

17 EL dia natural Astronomico, que siempre es igual, no es otra cosa, que una revolucion del Sol desde Oriente à Poniente, que circunda el globo del Mundo en veinte y quatro horas, poco menos de un minuto; y de la progression de estos dias, y del viage doce-novenal, resulta el cómputo del año Solar. Esta opinion supone, que el Sol se adelanta cada dia un minuto, con corta diferencia: y creo que es assi, por lo que se dice al *cap. 2. de este Quaderno.*

CAPITULO SEXTO.

DE LA HORA.

18 HORA igual es una parte de veinte y quatro de las que el dia natural tiene, en cuyo tiempo anda el Sol toda la Esphera Celeste, caminando desde Oriente àcia Poniente.

19 A cada hora de las veinte y quatro, segun Astronomicas cuentas, corresponden en la Equinoccial 15. grados, que multiplicados por 24. hacen 360. cuyo numero sirve para delinear el Globo Celeste, y Terraqueo; finalmente, cada hora tiene 60. minutos, y un minuto 60. segundos, y un segundo 60. tercios, &c.

CAPITULO SEPTIMO.

VARIEDAD DE CONTAR EL DIA.

20 LOS Hebreos, è Italianos le comienzan desde Visperas, por haverse contado en la Escritura las Vispe-

peras antes que la mañana; los Babylonios desde el Alva; los Egypcios, y antiguos Romanos, y aora la mayor parte de la Europa, y la Christiandad, desde media noche.

21 La Iglesia para el rezado le comienza desde Visperas; para los ayunos, desde media noche; y para el Sacrificio de la Missa, desde el Alva.

CAPITULO OCTAVO.

RESUMEN DE LO QUE ES KALENDARIO.

22 PARA inteligencia de lo que son Kalendarios, es preciso hacer mencion de la diversidad, con que los Antiguos comenzaban à contar sus años. Los Hebreos daban principio à su año en la Primavera, en la Luna catorcena, que caìa mas immediata à el Equinoccio, y es quando son iguales los dias con las noches: fundando su opinion, en que Dios criò el Mundo en este tiempo.

23 Los Griegos le comenzaban en el Equinoccio de Septiembre, porque tenian por cierto, que el Mundo fue criado por este tiempo, respecto de que nuestros primeros Padres Adan, y Eva encontraron en el Parayso sazonados los frutos, qual fue la manzana.

24 Los Araves, y Alexandrinos, por la misma razon, en 29. de Agosto.

25 Entre los Romanos huvo mucha variedad en orden à la cantidad del año. Primeramente Romulo dispuso un año de 304. dias, repartidos en diez meses, de este modo: Marzo de 31. Abril 30. Mayo 31. Junio 30. Quintil 31. Sextil 30. Septiembre 30. Octubre 31. Noviembre 30. y Diciembre 30.

26 Despues Numa Pomphilio mudò este orden, añadiò dos meses al año, que fueron Enero, y Febrero, y le hizo de 355. dias, empezandole en el Solsticio del Invierno, que era

era à primero de Enero, y à este mes puso 29. dias, à Febrero 20. Marzo 31. Abril 29. Mayo 31. Junio 29. Quintil 31. Sextil 29. Septiembre 29. Octubre 31. Noviembre 29. y Diciembre 31.

27 Mas despues, porque el tal año no se conformaba con el curso del Sol, intercalaban de dos en dos años un mes de 22. dias, y otro de 23. Este orden, despues de Romulo, siguiò Numa quarenta años.

28 Los Hebreos, por seguir los años Lunares, para igualarlos con los Solares intercalaban de tres en tres años un mes de 30. dias. Los Griegos, por la misma razon, de ocho en ocho años intercalaban 90. dias; y unos, y otros lo hacian al fin de Febrero. Los Romanos partian el mes en tres partes, en Kalendas, Nonas, è Idus.

CAPITULO NONO.

DEL KALENDARIO JULIANO.

29 JUlio Cesar (docto Mathematico) corrigiò el Kalendario de Numa Pomphilio quarenta y cinco años antes del Nacimiento de Jesu Christo Señor nuestro; y para hacer esta correccion con mas perfeccion, introduxo el año Solar en lugar del Lunar, sabiendo muy bien, que el curso del Sol es mas tardo, mas igual, y mas conocido, que el de la Luna.

30 Dispuso, que el año tuviesse 365. dias, y 6. horas, añadiendo al de Numa diez dias, y seis horas, para quitar del todo el mes intercalar, que de dos en dos años era forzoso; y por razon de las seis horas, dispuso intercalar el dia de Bisiesto de quatro en quatro años, y que se executasse el dia 25. de Febrero; aunque despues Augusto Cesar ordenò, que se intercalasse el dia 24. lo qual hasta aora se observa; y es cierto, que Julio Cesar alcanzò luces para establecer un arreglado año Solar,

qual antes no se havia visto otro, el que huviera sido perpetuo, si huviera advertido, que para cumplir las seis horas faltaban casi 11. minutos, segun queda dicho.

CORRECCION DE AUGUSTO CESAR.

31 AUnque la Correccion de Julio Cesar fue bien hecha, y la intercalacion de quatro en quatro años bien ordenada, sucediò error por defecto de los Kalendaristas de Augusto, porque haviendo de bisextar al año quarto yà cumplido, bisextaban al empezarle, que propiamente era al final del tercero, de donde se siguiò, que hasta el año de 36. Juliano inclusivè, quitaron doce dias, no haviendo de ser sino es nueve; cuyo error se enmendò despues, dexando de intercalar el de 40. 44. y 48.

32 Estas son las noticias, que nos comunican los Autores antiguos; pero atendiendo à la demonstracion de las Tablas Solares de la Era Christiana, no se encuentra la prueba de esto, sin duda porque la Iglesia dispuso la cuenta libre de estas confusiones.

CAPITULO X.

DE LA CORRECCION GREGORIANA.

33 JUlio Cesar, haviendo hecho poco caso de los once minutos, que le faltaban al Quadrante, que dispuso: en 366. años, que havian passado desde que èl enmendò los tiempos, hasta el Concilio Niceno, (que se celebrò el año de 325. del Nacimiento de Jesu Christo) havia baxado el Equinoccio desde el dia 25. en que èl le puso, à el dia 21. del mismo mes.

34 Los Padres del Concilio dexaron el Kalendario Juliano en la misma conformidad, y solo dieron providencia para los tiempos futuros, en que el Equinoccio se fixasse

en

en el dia 21. lo qual ſe hizo, aunque algunos quiſieron reſti-tuìr à el dia 25. porque el Nacimiento de Chriſto ſe celebraſſe en el miſmo dia del Solſticio, como en la realidad parece que fue aſsi quando nacio ſu Divina Mageſtad, y que ſe con-taſſe deſde ſu Nacimiento.

35 En ſuma, deſde dicho Concilio Niceno, haſta el año de 1582. llegaron à baxar los Equinoccios, y Solſticios diez dias; y reſpectivamente la Luna havia ſalido de ſu debido or-den, porque ſucedian las conjunciones cinco dias antes de lo que el Aureo numero ſeñalaba: de lo qual ſe ſeguia gran confuſion en la celebracion de la Paſqua, Fieſtas movi-bles, y en las demàs; porque retirandoſe el Solſticio del In-vierno ácia el Otoño, podia reducirſe con el tiempo à que el Nacimiento de Jeſu Chriſto cayeſſe en el Otoño, y aun en la Primavera; y el de San Juan Bautiſta, que paſſaſſe al Invierno; y la Paſqua, que ſe debia celebrar paſſado el plenilunio, eſto es, en la Dominica ſiguiente del Equinoccio de Marzo, fueſſe mucho antes.

36 Por la diſſonancia expreſſada ſe infiere, que ſi no ſe huvieran corregido los tiempos en proceſſo de años, ſucediera, con gran perjuicio de la Igleſia, que el Sol ſe eclypſaſſe na-turalmente el Viernes Santo, y dia de la Paſqua; lo qual no puede ſuceder ſin milagro, porque en eſte tiempo ha de eſ-tàr en plenilunio, como ſucediò el dia de la Paſsion del Señor, que eſtando opueſta, y no pudiendo, por lo miſmo, eclypſar-ſe, ſucediò el que negaſſe ſus luces à toda la máquina del Univerſo, dando à entender con eſto, que ſu Criador padecia; y ſi de otro modo ſucediera en tales dias algun Eclypſe na-tural, penſarian, y dirian los Infieles, que Jeſu Chriſto no fue crucificado por aquel tiempo, ò que el Eclypſe, que ſucediò en ſu Sacroſanta, y penoſa Muerte, no fue milagroſo.

37 Ademàs de eſto, andarìan los tiempos trocados para ſembrar, y coger los frutos, y todo por la diferencia de los ſobredichos minutos: en cuyo ſupueſto puede conſiderar qual-

quier

quier Curioso lo que se seguiria si no se bisextasse nada, sin duda, que se experimentarian gravissimos inconvenientes, y los experimentaron antes del arreglo, que hizo Julio Cesar.

38 Por estas circunstancias, estando clamando la necessidad, y teniendo la suprema Autoridad de la Iglesia el Señor Gregorio XIV. hizo tener Junta para la correccion de los tiempos: trabajaron en el assumpto, y fueron los destinados Guillermo, Cardenal Sirleto; Ignacio, Patriarca de Antioquia; Vicente Laureo, Obispo de Monreal; Seraphin de Olivares, Auditor de Rota; Pedro Chacon; Antonio Lilio; Fr. Ignacio Dantes, y el Padre Christophoro Clavio.

39 Convinieron todos en la evidente anticipacion de los Equinoccios, y Solsticios, y en fuerza de ello determinaron quitar diez dias à aquel año, y lo hicieron en esta forma: Aunque algunos fueron de parecer, como en el Concilio Niceno, para que el Solsticio del Invierno se pusiesse en el dia 25. de Diciembre, no lo hicieron: lo uno, por no contravenir al Decreto de un Concilio tan célebre como el Niceno, el qual mandaba, que el Equinoccio de Marzo estuviesse en el dia 21. y lo otro, por celebrar en sus correspondientes dias las memorias de tantos Santos Martyres, y Confessores.

40 Quitaron los diez dias de este modo: La Fiesta del Señor San Francisco, celebrandose el dia 4. de Octubre, el dia siguiente, debiendo ser 5. fue 15. con que quitando de la cuenta los expressados diez dias, solo tuvo aquel año 355. y en quanto à la cuenta de la Luna, se prosiguiò con los dias que se llevaba.

41 Y para que nunca mas fuesse necessario otra correccion, determinaron, que en cada quatrocientos años se quitassen tres Bisiestos, en esta forma: Al centesimo del año de 1600. no quitaron nada, por la immediata correccion; que al de 1700. 1800. y 1900. se quitassen los Bisiestos, que les correspondia, segun el Kalendario Juliano; y que en adelante observassen esta regla, esto es, que el año de 2000. sea

Bi-

Bisiesto, y los tres siguientes centesimos de 2100. 2200 y 2300. que no lo sean, y asi à este modo los demàs centesimos, para cuyo efecto dexaron dispuestas las correspondientes Tablas.

42 En esta providencia de quitar en cada quatrocientos años tres Bisiestos, se descubre la injustificacion de la cuenta. *Veanse sobre ello las reflexiones del cap. 2. de la 3. part.* NOTA.

43 En quanto à la cuenta de la Luna, y celebracion de la Pasqua, convinieron en que debia celebrarse la Dominica siguiente à la Luna catorcena de Marzo. Providenciaron asimismo, que si ocurriesse alguna vez señalar la Epacta el catorceno de Luna en Domingo, que la celebracion de la Pasqua se traslade al siguiente Domingo: lo uno, por no convenir con los Judios, que le celebran en el mismo plenilunio; y lo otro, para que por la misma razon celebre la Iglesia Catholica en menguante.

44 Estas fueron las providencias que dieron, y en su consequencia hicieron la Correccion; y el Reverendisimo Padre Christovàl Clavio (de la Esclarecida Religion de la Compañia de Jesus) escribiò un tomo con Tablas para cinco mil años, y documentos para mas de diez y nueve mil.

CAPITULO XI.

DEL AUREO NUMERO, Y EPACTAS.

45 EL Aureo numero no es otra cosa, que una revolucion de 19. años, en que la Luna (segun el comun sentir) buelve à empezar el gyro de su curso el mismo dia primero de Enero, en que entra el año.

46 Este circulo del Aureo numero le ordenaron los Athenienses para igualar los años Lunares con los Solares; porque siendo el Solar de 365. dias y 6. horas, (menos los once minutos escasos) y el Lunar de 354. la diferencia de los once dias les diò motivo para observar en què tiempo bolvia la Luna à comenzar segunda revolucion otro tal dia primero de

Enero; y haviendoſe perſuadido, que à los diez y nueve años cumplidos, la remitieron à Roma, y eſtos la recibieron con tanto aprecio, que la eſcribieron con letras de oro.

47 Por eſta cuenta del Aureo numero diſponian, y ordenaban los Kalendarios, y por ella comprehendian con anticipacion con quantos dias de Luna entraria qualquiera año futuro; pero haviendo acreditado el tiempo, que à dicha cuenta del Aureo numero ſe adelantaba el curſo de la Luna en cada 312. años mas de un dia, dexaron la ſobredicha cuenta en la Correccion Gregoriana, y en ſu lugar eſtablecieron la de las Epactas, que al preſente ſe lleva, cuyo orden ſe informa en la ſiguiente demonſtracion:

Aureo numero	1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.	9.	10.	11.	12.
Epactas	*	11.	22.	3.	14.	25.	6.	17.	28.	9.	20.	1.
Aureo numero	13.	14.	15.	16.	17.	18.	19.	......				
Epactas	12.	23.	4.	15.	26.	7.	18.	......				

48 Hicieronſe cargo, que empezando el Aureo numero, ò curſo de la Luna nueva el dia primero de Enero, que los once dias ſobrantes de aquel año eran entrada para el ſegundo, como ſe demueſtra en eſta cuenta, en la que, proſiguiendo con el miſmo orden, reſulta, que al cumplir los 19. años, ſalen XVIII. de Epacta, à la qual, añadiendo ſobre los once regulares otra Epacta mas, ſe concluye con la cuenta del dicho Aureo numero, en cuyo circulo ſe adelanta el curſo de la Luna 1. hora, 28. minutos, 3. ſegundos, y $\frac{15}{3}$ y ſiguiendo eſte rumbo, ſe diſponen los Almanakes públicos.

49 Para ſacar eſta cuenta del Aureo numero hay reglas muy breves, y faciles, y la mas clara es añadir à qualeſquier año uno mas (por haver entrado el año del Nacimiento de Chriſto Señor nueſtro con Aureo numero uno) y partirle por 19. y el numero ſobrante ſerà de Aureo numero, y al tal ſobrante numero la Epacta que le correſponda ſe encontrarà en la precedente Tabla.

PON-

PONGO POR EXEMPLO:

50 Uno quiere ſaber, què Aureo numero fue el año de 1750. añadiendo 1. mas, ſon 1751. y partidos eſtos por 19. ſobran 3. y eſte fue el Aureo numero de aquel año, y à eſte correſponde la Epacta XXII.

0
004(3
1751--92
19.

OTRO EXEMPLO:

51 Otro quiere ſaber, què Aureo numero, y Epacta correſponderà el año de 1770. añadiendo uno mas, ſalen 4. de Aureo numero, y à eſte correſponden en la Tabla III. de Epacta.

0
006(4
1771--93
19.

52 Siguiendo eſte miſmo orden, ſe puede ſaber de otro qualquiera año, mientras no haya alguna novedad en la Epacta, la que con preciſion ha de haver en el centeſsimo, que no ſe intercale el dia de Biſieſto, qual la huvo el año de 1700. y la havrà al terminar el de 1799. &c.

53 Quiero explicarme mejor: El año de 1699. ſobraron x. de Epacta, y para el ſiguiente año ſolo tomaron IX. quitaron una Epacta para hacer las equaciones de Luna, que eſtàn advertidas en las Tablas de la Correccion: y para en adelante ſirven las demàs providencias que eſtàn dadas.

54 Una dificultad grave hay pendiente entre los Autores Aſtronomos, ſobre que biſextando de quatro en quatro años, que en el primer Aureo numero 19. empezando deſde 1. entran quatro Biſieſtos, los quales ſon los de los años 4. 8. 12. y 16. y en el ſegundo, que ſe cumple à los 38. ſe incluyen 5. que ſon los de los años 20. 24. 28. 32. y 36. *NOTA.*

55 Para reſolver eſta dificultad, reſponden, que hay un circulo perpetuo de 76. años, llamado Methonico (por haverſe llamado aſsi el Autor) En eſte circulo Methonico, dicen, que ſe adelantan las conjunciones cinco horas, 52. minutos, y 13. ſegundos.

56 Advierteſe, que en la demonſtrativa Tabla del circulo Au-

Aureo numero, al primero ſe le pone una Eſtrella por Epacta, por razon de que dando à cada Luna ſolamente veinte y nueve dias y medio, y algo mas, fuera imperfeccion ponerle numero 30. por lo qual, no haviendo medio para mas clara inteligencia, ſe lleva en la cuenta de las Epactas ſobrantes el numero 30. y por lo que ſe toma de mas ſe hacen las equaciones de Luna.

CAPITULO XII.

DE LA LETRA DOMINICAL.

57 POR las ſiete primeras Letras del Abecedario ſe numeran los dias de la ſemana, contandolos por ſu orden: A. B. C. D. E. F. G. que es lo miſmo, que decir 1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. y teniendo el año 365. dias, hacen 52. ſemanas, y un dia. Preſupueſto eſto, por tener neceſsidad la Igleſia de ſaber con anticipacion la proporcion de las Dominicas, para celebrar la Paſqua en la menguante de la Luna de Marzo, tiene diſpueſtos eſtos numeros, ò letras equivalentes, contandolas retrogradamente de eſte modo:

1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.
G.	F.	E.	D.	C.	B.	A.

58 Eſtas ſiete letras contadas por eſte orden, equivalen à los ſiete numeros referidos, y ſe reparten, y deſtinan de eſte modo: Para el Lunes la G. para el Martes la F. para el Miercoles la E. &c.

59 Advertido eſto, y de que el año Biſieſto tiene un dia mas, y que por eſto ſirven aquel año dos letras, la una haſta el dia de San Mathìas, y la otra el reſto del año, puede qualquier Curioſo comprehender eſta cuenta con facilidad; y para ſu mas clara inteligencia ſe pone la ſiguiente Tabla de un circulo Solar, el qual no es otra coſa, ſino un eſpacio de tiempo de 28. años, que paſſan ſin que buelvan à caer en tal dia del año unas Letras Dominicales; v. gr. el Cyclo Solar, que ſe lle-

lleva en los Almanakes públicos se cumpliò año de 1755. y el siguiente de 1756. fue año primero del otro, el qual fue Bisiesto, y entrò en Jueves, con las letras Dominicales D C, y para que buelvan à concurrir estas circunstancias passaràn 28. años cabales, segun que demuestra la Tabla siguiente:

TABLA DEL CYCLO SOLAR.

Año	1	Jueves	1756.	D C
	2	Sabado	1757.	B
	3	Domingo	1758.	A
	4	Lunes	1759.	G
	5	Martes	1760.	FE
	6	Jueves	1761.	D
	7	Viernes	1762.	C
	8	Sabado	1763.	B
	9	Domingo	1764.	A G
	10	Martes	1765.	F
	11	Miercoles	1766.	E
	12	Jueves	1767.	D
	13	Viernes	1768.	CB
	14	Domingo	1769.	A
	15	Lunes	1770.	G
	16	Martes	1771.	F
	17	Miercoles	1772.	ED
	18	Viernes	1773.	C
	19	Sabado	1774.	B
	20	Domingo	1775.	A
	21	Lunes	1776.	GF
	22	Miercoles	1777.	E
	23	Jueves	1778.	D
	24	Viernes	1779.	C
	25	Sabado	1780.	BA
	26	Lunes	1781.	G
	27	Martes	1782.	F
	28	Miercoles	1783.	E
Año	1	Jueves	1784.	D C

60 Por lo que se demuestra en el precedente Cyclo Solar, puede qualquier Curioso hacerse cargo de lo substancial de su formalidad, y orden que se debe guardar, para comprehender todos los demàs, que correspondan, assi para los siglos venideros, como para saber las letras Dominicales, que reynaron en cada un año de los tiempos que han passado: para cuya mas clara inteligencia se debe tener presente, que el año de 1800. no ha de ser Bisiesto, en virtud de la providencia, que se diò en la Correccion Gregoriana, y por lo mismo solo tendrà aquel año una letra Dominical, y lo mismo sucederà los centessimos años de 1900. 2100. 2200. y el de 2300. y al respectivè en los demàs centessimos, que correspondan, para quitar en cada quatrocientos años los tres Bisiestos, que se consideran precisos para la regulacion de los tiempos, y años Solares: esto se entiende para los venideros siglos (*mientras no haya novedad en esta cuenta.*)

61 Y para la comprobacion, y establecimiento de los Cyclos Solares, que puedan corresponder à los precedentes años, llevando retrogradamente la razon de la cuenta de dichos Cyclos, se lograrà saber individualmente, què letras Dominicales rigieron en cada uno de los respectivos años; para cuya mejor inteligencia tambien se tendrà presente, que el año de 1700. tampoco fue Bisiesto, en virtud de la sobredicha providencia de la Correccion Gregoriana, solo sirviò aquel año una letra Dominical.

62 Assimismo se tendrà presente, que el año de 1582. en el qual se hizo la Correccion de los tiempos, sirvieron dos letras Dominicales, la G rigiò hasta el dia 4. de Octubre, y despues la C lo restante de aquel año; de modo, que el año siguiente de 1583. entrò con letra Dominical B.

CA-

CAPITULO XIII.

DE LAS LETRAS DEL MARTYROLOGIO ROMANO.

63 USA la Iglesia Catholica para la inteligencia, ò gobierno diario, una cuenta de treinta letras, que se llaman letras del Martyrologio, que propiamente no es otra cosa, que llevar cuenta, y razon con el curso de la Luna: Mas claro.

64 Todos los dias se lee en los Coros del Rezo Divino la Kalenda, y no es otra cosa, que advertir, que mañana tantos dias del mes, y de Luna se reza de tal Santo, que floreciò, y muriò de esta, ò de la otra suerte.

65 Para la inteligencia de esta cuenta, tiene señalados treinta letras, que equivalen à los treinta numeros siguientes:

1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.	9.	10.	11.	12.	13.	14.	15.	16.	17.
	a.	b.	c.	d.	e.	f.	g.	h.	i.	k.	l.	m.	n.	p.	q.	r.

18.	19.	20.	21.	22.	23.	24.	25.	26.	27.	28.	29.	*
s.	u.	A.	B.	C.	D.	E.	F.	G.	H.	M.	N.	P.

66 Para entender esta cuenta se advierte, que los Almanakes dicen, este año es tal letra del Martyrologio; y siendo de las letras chicas, ò de las grandes, es decir, que entrò el dia primero del año con tantos de Luna, y que aquella misma letra reynarà en los siguientes meses.

67 Ponense letras chicas, y grandes, porque no teniendo el Abecedario tantas letras como dias tiene el mes, dispusieron para los diez y ocho dias primeros letras chicas, y para los once restantes grandes.

68 Empiezase la cuenta desde el numero 2. porque leyendose la Kalenda el dia antes, es preciso que vaya assi, para que mas brevemente se instruyan los Curiosos advertidos.

CA-

CAPITULO XIV.

DE LA INDICCION ROMANA.

69 LOS antiguos Romanos ordenaron un cierto tiempo de quince años con nombre de Indiccion, en cuyos tres quinquennios cobraban la paga de ciertos tributos. En el primero cobraban oro, para pagar à los Nobles, y labrar moneda; en el ſegundo cobraban metal de cobre, y otras coſas para labrar Eſtatuas; y en el tercero yerro para labrar Armas.

70 Eſta cuenta de la Indiccion ſe uſaba en algunas Eſcrituras, Letras Apoſtolicas, y actos públicos, y por eſſo lo pone el Breviario Romano. Comienzaſe deſde primero de Enero, y añadiendo à qualeſquiera año 3. (por haver ſido tercer año de Indiccion el del Nacimiento de Chriſto) y partiendolos por 15. el ſobrante ſerà Indiccion.

☞ 71 La cuenta del Aureo numero, y el de la Indiccion ſon perpetuas, la de las Epactas, y Letras Dominicales tienen variedad, ſegun queda explicado.

PAR-

PARTE TERCERA.

CAPITULO PRIMERO.

INTRODUCCION PARA DIVERSAS REFLEXIONES.

1 EN la primera, y ſegunda parte de eſte Quaderno Aſtronomico conſta el reſumen de la cuenta del año Luni-Solar, ſobre la qual eſtà fundada la excelente harmonìa del Kalendario Ecleſiaſtico: reſpectivamente conſtan los graviſsimos, y régios Autores, que en varios tiempos han trabajado ſobre el particular de un negocio tan elevado, y de tanta importancia; aſsimiſmo ſe infiere el delicado concierto, que abraza eſta cuenta, la qual, comprehendiendo tantas circunſtancias, en que los ingenios mas relevantes han dado pruebas de ſus quilates, para concertar dificultades tan graves, el proponer aora defecto en eſta cuenta, mas parecerà delirio, que ſólido fundamento; y tanto mas ſerà el deſprecio del Gremio Literario, quanto mas deſcubra la inſuficiencia de quien propone las nuevas, ò diverſas reflexiones

2 Contemplo à eſta cuenta por el mas elevado aſſumpto, que pueda proponerſe à la Arithmetica, y le contemplo por el arbol mas viſtoſo, que pueda haver en la dilatada Monarquìa Mathematica, cuyas ramas ſe dexan regiſtrar tan concertadas, que el mas delicado ingenio no podrà diſponerlas en mejor forma. Preſupueſto eſte ſimil, y confeſſando por otro lado, que el eſtablecimiento de eſta cuenta es objeto de mi admiracion, quiero proponer algunas reflexiones inſinuativas à ſuponer defecto, no en el bello concierto de las ramas, que componen la cuenta, sì en la raìz del arbol, que ſupongo para ſu eſſencia.

3 Preſupongo por raìz fundamental de eſta cuenta tan concertada à el curſo del Sol; y por quanto à mì ſe me ofrece, que por demonſtrativa cuenta nos predica, y enſeña, quiero inſi-

nuar pruebas de esta verdad, acreditando la imperfeccion de la cuenta con razones naturales, y la evidencia de su exemplar enseñanza con reflexiones catholicas.

4 No obstante todo esto, contemplo que este escrito solo servirà para objeto del desprecio de aquellos, que sean inteligentes, y versados en las literarias Ciencias; principalmente me hago cargo, que el docto Mathematico instruìdo en la Astronomìa, y demàs partes de Ciencia tan gustosa, estrañarà (con mucha razon) el que un pobre idiota, sin mas fundamento de ciencia, que unos cortos principios, ò partes de la Arithmetica inferior, quiera proponer defecto en el mas intrincado assumpto. Es assi, y reconozco à otro qualquiera por Astro de superior magnitud, con cuyo caudàl de luces no puede competir el mio; pero siendo evidente, que el que unos, y otros tenemos no es nuestro, sino es del Altissimo Señor, que nos criò, le debemos manifestar à mayor honra, y gloria de su Divina Magestad, assi como le demuestran las brillantes Estrellas mayores, y menores del Cielo, las quales, recibiendo del Sol la luz que tienen, la manifiestan en la obscuridad de la noche, para gloria del Señor, que las criò para el servicio, y enseñanza del hombre.

5 Nadie tiene que darme en rostro, ni con la torpeza del estilo, ni con la falta de mathematicas frases: confiesso desde luego mi pobreza, y la confiesso en tanto grado, que teniendo yà cerca de cinquenta años, ignoraba totalmente el curso de la Esphera Celeste; quiero decir, aun esta leve inteligencia, que irè descifrando, la qual, haviendola aprehendido en las aulas de la tribulacion, por lo mismo correspondo, y tributo à su Divina Magestad con todo aquello, que se reconozca de algun aprecio.

6 Esto presupuesto, por si alguno dixesse, que para comprehender la cuenta es preciso ser muy consumado Mathematico, respondo, que puede la Arithmetica por sì sola (caminando con la luz de la Santa Fè Catholica) comprehender, y

arre-

arreglar la cuenta: Lo primero, porque reduciendose la Mathematica à todo lo mensurable, y numerable, en este assumpto quien mas trabaja es el numero; porque aunque es cierto, que la Geometría, por tratar de la extension de las lineas, ángulos, superficies, y sólidos, ocupa en la Mathematica el primer lugar, sin la Arithmetica nada puede, por ser esta unica, y precisa puerta para todas las operaciones, reduciendo por sumas, restas, multiplicaciones, y particiones todas las dimensiones de las lineas, superficies, y sólidos.

7 Lo segundo, porque siendo el empleo de la Chronographía computar los tiempos segun el curso del Sol, Luna, y Estrellas, sin embargo de tener la Astronomìa (en la Esphera Celeste) establecidas imaginarias geometricas fixas lineas, sin la Arithmetica nada puede lograr; porque caminando el Sol, y Luna por el recinto de las imaginadas geometricas lineas siempre à mas, y mas ganar, el curso, y viages de estos Luminares quien los reduce à suma, y cuenta es la Arithmetica; bien, que aun esta, sin la luz de la Santa Fè mal puede ordenar cuenta con raìz, que nos instruya de algun modo en la demontrativa servidumbre, y enseñanza, que el Sol, Luna, y Estrellas nos tributan.

8 A este fin ordenarè mis reflexiones, ojalà que acierte à explicarme de suerte que estimúle à los Literatos, para que profundizando mas, y mas en el assumpto, expongan à todos los racionales del Orbe Terraqueo la inteligencia de la demonstrativa cuenta, con que el Sol, Luna, y Estrellas nos predican, y persuaden à seguir la carrera de nuestra vida à mas, y mas ganar grados de perfeccion, peleando contra los enemigos del alma sin pausa, ni retrogression.

CA-

CAPITULO SEGUNDO.

DONDE SE DECLARA EL DEFECTO, QUE INCLUYE el presente año Solar.

9 EL defecto, que incluye el cómputo del presente año Solar, y ordenacion de los tiempos, se descubre (con la reflexion natural) de las mismas providencias, que estàn dadas en la Correccion Gregoriana.

10 Al cap. 10. de la segunda parte de este Quaderno Astronomico consta, que para evitar otra Correccion en adelante, se quiten en cada 400. años tres dias de Bisiesto; y esta misma providencia acredita naturalmente la imperfeccion de la cuenta, y respectivamente se opone à la correspondiente declaracion de que se perciba, y entienda la exemplar enseñanza del Sol.

11 Para evidenciar la imperfeccion de la cuenta es preciso hacernos cargo, que la Iglesia nuestra Madre usa del Año Civil, reduciendole à Comun, y Embolismal, numerando estos años con dias enteros, el Comun de 365. dias, y el Embolismal de 366. por razon del dia de Bisiesto.

12 Atendiendo à las circunstancias de este Año Civil, baxo de cuyas reglas, y establecimiento es justo, y aun necessario, el que vivamos todos los habitantes del Globo Terraqueo, porque siendo un mismo Sol el que nos causa los dias, y las quatro Estaciones del año, no hay razon para que unos sigan una cuenta, y otros otra, y presupuesta esta circunstancia, quiero particularizar mas el defecto, que percibo:

13 Los que trabajaron en la Correccion Gregoriana providenciaron (para que en adelante no huviesse necessidad de otra Correccion) el que en cada quatrocientos años se quitassen tres Bisiestos; y para esta providencia solo sirviò de nivél lo que havian baxado los Solsticios, y Equinoccios desde el Concilio Niceno hasta el año de 1582. en que hicieron la Cor-

rec-

reccion. Repartieron los minutos de los diez dias en los años, que havian mediado; y con sola esta diligencia dieron por supuesto, que el año Solar solo tenia 365. y el Quadrante, menos once minutos escasos: fue una determinacion, al parecer, acertada; pero no con el rigor, que pide una demonstracion de cuenta, que demuestre la raìz del por què.

14 La mas brillante excelencia de la Arithmetica se vincúla en acreditar sus demonstraciones con exemplares manifiestos à la potencia visiva, por ser esta la que mas eficazmente informa à el entendimiento, y la que à la voluntad arrastra con dominativo imperio.

15 En cuyo supuesto quiero manifestar la raìz de esta cuenta (à la qual la contemplo por la palma mas vistosa de quanto abraza la numeraria Mathematica) Es verdad evidentissima, que la progression de los tiempos motiva el Sol con sus continuadas revoluciones; y tambien es evidente, que de la progression de sus repetidos viages resultan los dias, meses, y años. Me explicarè mas claro:

16 El Sol repite sus revoluciones, y el hombre reduce à suma, y cuenta sus circulaciones. Camina el Sol continuamente, y la cuenta establecida por los hombres requeria el que le siguiesse los passos, sin hacer alto, ò pausar en la cuenta. El tiempo, y la cuenta caminan: El tiempo es el continuado curso del Sol, que comunicando sus luces al Globo Terraqueo, demuestra las quatro Estaciones del año: La cuenta tambien camina intercalando el dia de Bisiesto de quatro en quatro años; pero en llegando al centessimo señalado, suspende el intercalar, porque de hacerlo, conoce que camina mas que el Sol, lo qual es cosa impropria; caminar mas que el tiempo, es lo mismo, que construìr dos ruedas para una carroza, y que rodando la una siempre, la otra se páre, debiendo la una, y la otra rodar siempre, para que la carroza camine con suave, è igual movimiento.

17 Otro exemplar favorece igualmente à la idèa de mi

pensamiento, siendo el simil un Relox del Sol, que estè fixo, señala fielmente sus horas, acreditando, que su movimiento es continuado por la Esphera Celeste; y otro Relox artificial sea exemplar de la cuenta: si este tuviesse que suspender el movimiento de sus ruedas una hora, ò mas, para igualarse con las horas del Relox del Sol, claro està que todos dirian, que se adelantaba, y que por lo mismo era imperfecto, y defectuoso.

18 Por estas naturales razones se acredita la imperfeccion de la cuenta; y siendo el fin de la idèa dàr curso à la cuenta, de suerte que siga à la del Sol, demonstrando clara, y distintamente la inteligencia de su exemplar enseñanza, serà establecer una mysteriosa cuenta, para mas explendor de la Iglesia nuestra Madre.

19 Serà mysteriosa carroza de dos ruedas, siendo la una el curso del Sol, y la otra el arreglo del año Solar, de modo, que la una, y otra circúlen con bella harmonía, para que todos los racionales del Globo Terraqueo comprehendan la portentosa predicacion del Sol, Luna, y Estrellas, tanto mas necessario al presente; quanto se vè, y se experimenta, que los mas claros ingenios de muchos Reynos, y Provincias tributan al temporal comercio, lo que debieran en favor de su alma.

CAPITULO TERCERO.

REFLEXIONES, CON QUE SE ACREDITA, QUE EL Sol, Luna, y Estrellas sirven, y enseñan à el hombre.

20 HAviendose declarado el defecto, que incluye la cuenta del año Solar, siguense varias reflexiones para comprehender en cierto modo, que el Sol, Luna, y Estrellas sirven, y enseñan à el hombre.

21 Es catholica verdad, que Dios nuestro Señor criò la máquina del Universo para el servicio, y enseñanza del hombre: sirvenle la Tierra, el Agua, Ayre, Fuego, Sol, Luna,

y

y Eſtrellas ; la Tierra con frutos, y animales ; el Mar con peſcados, y con ſu immenſo pielago, para que logre tránſito, y comercio con las mas remotas Provincias ; ſirvenle el Ayre, y Fuego, y tambien el Sol, Luna, y Eſtrellas con ſus brillantes luces, è influxos, lo qual es verdad tan experimentada, que negarlo fuera necedad muy craſa, ò brutalidad torpe : en ſuma, por eſta evidente ſervidumbre podemos, y debemos inferir la excelencia de ſu sèr.

22 Criòle Dios à ſu imagen, y ſemejanza, dandole alma eſpiritual, y eterna, capàz de gozar al miſmo Dios por toda una eternidad en ſu Bienaventuranza ; reſpecto de lo qual, ſi por atencion à el alma, le tributan al cuerpo tanta ſervidumbre, claro eſtà, que à la miſma alma todas juntas, y cada una de por sì, le han de ſervir, con tanto mayor primor, quanto ſean de materia mas noble : en cuya conſideracion, ſiendo el Sol, Luna, y Eſtrellas criaturas tan excelentes, libres de toda corrupcion, Miniſtros del Altiſsimo Señor, y ornamento de la Eſphera Celeſte, ſirviendole, como le ſirven, es forzoſa conſequencia, que tambien le enſeñan : lo qual, ſiendo el blanco de mi idèa, proſigo, con la luz de la Santa Fè Catholica, à buſcar pruebas de eſta verdad.

23 Que el Sol ſirve à el hombre es evidentiſsimo, por las continuas revoluciones, que le vemos dàr de Oriente à Poniente, de cuyo viage, aunque nueſtra defectuoſa viſta no perciba la demonſtracion de la enſeñanza, que ſe perſuade, le vemos, y experimentamos por el viage docenovenal ; porque deſpues de evidenciarnos las quatro eſtaciones del año, Invierno, Primavera, Eſtìo, y Otoño, nos ofrece à la viſta el dia de Biſieſto, ſegun que ſe explica mas en el capitulo ſiguiente, lo qual es manifieſta enſeñanza, que ſe conforma con la del Santo Evangelio. SOL.

24 Si la Luna no tuviera mas fin, que el de ſervir à el hombre, caminando ſiempre en plenilunio, parece que ſirviera con mas primor ; porque iluſtrára ſiempre à la tierra en la eſ- LUNA.

obſcuridad de la noche; pero haviendo en ella tanta diverſidad de aſpectos, crecientes, y menguantes, y el andar en cada Lunacion el viage doce-novenal, que el Sol en un año, nos hemos de perſuadir, que à imitacion del Sol, de quien recibe ſu lucimiento, nos predica demonſtrativamente, caminando ſiempre à mas ganar ventaja en el curſo de ſus revoluciones; lo qual, ſiendo muy evidente, carecemos de ſu inteligencia, porque la antiguedad, y la Aſtrologìa tiene preocupada la atencion de las gentes con delirantes noticias.

ESTRELLAS 25 Si el Eſtrellado Cielo no tuviera mas fin, que el de oſtentar la grandeza del Señor, que le criò, demonſtrando la tachonada hermoſura exterior de aquella Patria Celeſtial, y ſu numeroſo brillante exercito de Eſtrellas, la acreditaba pleniſſimamente, ſin tener movimiento alguno; pero haviendo en èl las demonſtrativas revoluciones, que nueſtra viſta advierte, y regiſtra, hemos de confeſſar, que nos ſirve, y nos enſeña.

26 Hemos de confeſſar, y reconocer eſta evidente ſervidumbre, y enſeñanza de los Cielos, y aſcender por eſte eſcalon à la conſideracion del comercio eſpiritual, que hay entre la Triumphante, y Militante Igleſia, ſobre cuyo particular, dexando el campo libre à los Operarios Evangelicos, y reſervando algunas reflexiones para manifeſtarlas deſpues, con la cuenta de mi idèa, particularizarè algunas razones, que ſe me ofrecen, para no aſſentir à el dictamen de que el Sol tiene movimiento de retrogreſsion.

CAPITULO QUARTO.

REFLEXIONES SOBRE EL VIAGE RETROGRADO del Sol.

27 EN la primera parte de eſte Quaderno Aſtronomico ſe explican (ſegun parecer de los Autores antiguos) los movimientos, que tienen los Cielos à un miſmo tiem-

tiempo, siendo el uno suponerlos con movimiento de retrogresion; y aunque es muy debido el que los idiotas tributemos à los Sabios, y à sus dictamenes profundissimo respeto, sobre este assumpto tengo libertad para caminar por distinta vereda, la qual me ofrece la Catholica Fè por medio de la Arithmetica, con cuyos demonstrativos argumentos me atreverè à decir, que no hay los retrogrados movimientos, que se dicen; y que solamente recae la subsistencia del dicho dictamen, en que la presente cuenta es imperfecta, y que variandola, quedarà la dicha opinion sin fuerza, ni vigor.

28 Confiesso desde luego, que se debe agradecer à la Antiguedad, el que investigassen con todo rigor el movimiento de los Astros, especialmente el del Sol en el viage doce-novenal, de donde resulta el año Solar, y el dia de Bisiesto, al qual precisamente le hemos de suponer, y reconocer aumento de luz para la enseñanza, que se persuade.

29 Para la inteligencia de esta verdad, presupongo al Sol con precepto de nuestro Criador, para que en los 365. dias, en que està regulado el año Solar, haya de hacer su viage de ida, y buelta por el camino doce-novenal, comunicando sus luces, è influxos à la Tierra, (centro donde vive el hombre interinamente) con tanta igualdad, que ninguna Region de los Tropycos Emispherios, y demàs parages, que comprehende el Globo Terraqueo, quede con menos beneficio de luces, que otra; demonstrando al mismo tiempo, que no solo cumple con la preceptiva obediencia, sino que tambien camina à mas, y mas ganar ventaja. Rocamora.

30 Presupuesto este Catholico principio, se sigue la evidente consequencia: El dia de Bisiesto es patente: dia suelto, separado de los 365. ganancia de su afán, reditos, que el Sol tributa à su Criador, y Señor, y luces de aumento, que comunica à el hombre, sin que este pueda investigar qual sea este dia; porque tambien estas luces las comunica à la Tierra con toda igualdad por el discurso de las quatro Estaciones del año.

31 Tambien es evidente, que el dia, y la noche provienen del Sol: el dia con su presencia, y con su ausencia la noche; y esto resulta del viage de Oriente à Poniente, cuyo viage es una revolucion perfecta por la Esphera Celeste, de tal modo, que partiendose oy de una linea meridional, hasta que mañana buelve à ella, es dia natural; y si tarda mas, ò menos en este viage de circundacion, no se puede conocer por los Reloxes artificiales, ni Solares, y menos por nuestra defectuosa vista, mas por los efectos se manifiesta, y es por adelantarse, ò atrassarse los Equinoccios.

32 Al cap.4. fol.6. consta una autoridad de Tosca, (que siendo Author Latino, y moderno, me persuado à que trabajaria su Compendio Mathematico, viendo primero à otros Autores antiguos) en que dice ser evidente la retrogresion del Sol, fundando su parecer, en que cada dia se và apartando mas, y mas de una Estrella fixa ácia el Oriente : para cuya prueba trae el exemplar de la Estrella nombrada *Espiga Virginis*.

33 Dice, pues, Tosca: „ Qualquiera puede observar con „ facilidad, que la sobredicha Estrella en el Equinnoccio Aus„ tràl (que es à 23. de Septiembre) estando ácia la parte de Le„ vante, no se descubre por la mañana, por estàr muy cerca „ de este luminoso Planeta; pero pocos dias despues empezarà „ à descubrirla ácia el Oriente media hora antes de salir el Sol, „ y de cada dia en adelante à la misma hora la observarà mas, „ y mas elevada sobre el Oriente, &c. prueba de que el Sol tie„ ne movimiento de retrogresion.

34 Esto dice en substancia, y es cierta la separacion de la sobredicha Estrella; pero se debe advertir, que en este mismo exemplar sé me ofrece à mì suficiente campo para dilatar mas las Reflexiones, sin assentir à lo que quieren hacernos creer.

35 La retrogresion, que intentan persuadirnos, se reduce à suponer, que el Sol, y los demàs Planetas, al mismo tiempo que caminan de Oriente à Poniente, tambien caminan desde Poniente à Oriente; que este es su natural movimiento, y que el

otro es violento, porque los lleva tràs sì el movimiento rápido del decimo Cielo.

36 Para no assentir à el apoyo de este dictamen (aunque puede ser causa la cortedad de mi inteligencia) se me ofrecen algunas razones naturales, y aun evidentes demonstraciones, que nuestra vista experimenta, y registra.

37 Lo primero, es cosa que repugna à la razon; porque esto de andar, y desandar à un mismo tiempo, son opuestos movimientos, impossibles de concertar, y en cierto modo, contra lo mas favorable de nuestra Santa Fè. Esta continuamente nos està predicando, que caminamos con velocidad summa al centro de la eternidad de eternidades; y el mismo Sol, que causa los tiempos con el gyro de sus revoluciones, està demonstrando en los Reloxes Solares, que su caminar es siempre continuado, sin que se advierta detencion alguna, ni exemplar de su retrogression, sino es en el caso de Ezequías, y la detencion, que hizo para que Josuè triumphasse; y siendo todo esto cierto, no sè en què afianzò la Antiguedad semejante delirio.

38 Hagome cargo, de que afianzaron su dictamen con el exemplar de la sobredicha Estrella, y en el retrasso de la Luna; pero si yo no me engaño, dirè, que son diversos los movimientos del Sol, y el de las Estrellas; dirè, que el Sol camina siempre à mas, y mas ganar, con la ventaja del minuto, que dexamos anotado al cap. 5. de la segunda parte, en la cantidad del dia natural; y que el Cielo Estrellado camina assimismo ganando como quatro minutos (escasos): para cuya prueba, dexando el espacioso ambito de la Equinoccial (donde Tosca hace su cálculo) llamo yo la atencion de los Curiosos al mismo Norte de nuestro Emispherio, por ser mas abreviado recinto.

39 Es el Norte gobierno de los Navegantes, por ser exe de la Esphera Celeste de nuestro Emispherio; es donde se vè, y registra todo el curso del Globo Estrellado; es fiel mano de Relox, que demuestra la evidencia, de que su caminar es de Orien-

Oriente à Poniente à mas, y mas ganar ventaja : es portento de nuestra enseñanza; libro abierto, que nos predica continuamente la Omnipotencia de Dios, y la obligacion de nuestro fin, y compendio de maravillas, por donde se infiere la prueba de la ordenacion de los tiempos, que se debiera observar.

40 Siendo, pues, cierto, que el Cielo Estrellado camina à mas, y mas ganar, y que de facto se adelanta todos los dias los expressados quatro minutos escasos, lo que puede observar qualquiera, y lo saben practicamente los Professores de la Nautica, y mucha gente del campo, por quanto tienen establecido (para el régimen de la noche) un Relox demonstrativo, por el qual saben las horas con tanta certeza, como lo pueden saber en los Pueblos donde hay Reloxes artificiales:

41 Para la inteligencia de este Relox del Norte, el citado Tosca, y otros antiguos Autores nos dexaron suficiente explicacion : y no es otra cosa, que una curiosa observacion, para saber las horas artificiales enmedio de la obscuridad de la noche. Consiste la inteligencia suya, lo primero, conocer qual sea la Estrella del Norte, y luego las demàs, que componen la mano.

42 Estas Estrellas representan la figura de una vocina, situadas al rededor de la Estrella fixa del Norte, de las quales, la que està en el promedio de la figurada boca de la vocina, llaman unos *Estrella Orologial*, y otros *Guarda delantera*; y para saber qual sea la Estrella del Norte, mire el Curioso ácia donde sale el Sol, y la verà sobre su ombro izquierdo.

43 Reconocida la Estrella del Norte, y las demàs, que componen dicha mano,(figura de la vocina)debe formarse imaginariamente una Cruz con sus brazos, cabeza, y pie, la qual se ha de idéar, y formar segun que le señale su mismo cuerpo puesto en Cruz, la cabeza sobre la suya, los brazos enfrente de los suyos, y lo mismo el pie, assi como se dà à entender en la rueda siguiente, en la qual las veinte y quatro pendolilllas, que estàn entre los dos circulos, denotan las veinte y quatro horas del dia natural.

Ca-

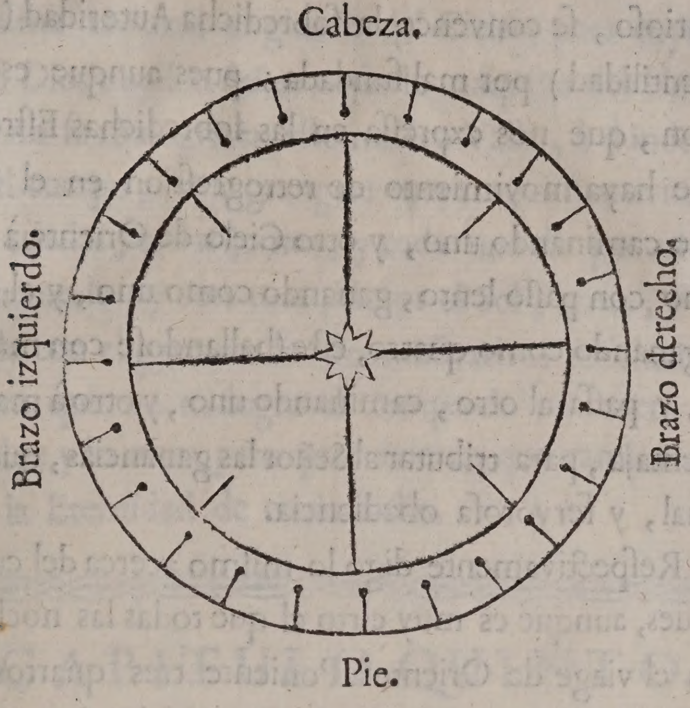

44 Presupuesta imaginariamente al rededor de la Estrella fixa del Norte la precedente Cruz con cabeza, brazos, pie, y promedios, dase principio à la cuenta, considerando à la Estrella Orologial el primer dia de Mayo en lo alto de la cabeza à las doce de la noche; y teniendo por cierto, que cada quince dias se adelanta una hora escasa, caminase con la cuenta de modo, que quasi à punto fixo se logra la inteligencia sobredicha; y el Curioso que quisiesse comprehender esta cuenta mas individualmente, vea con atencion el Librito separado, que se ha dado al público, donde en veinte y quatro ruedas se demuestra, y explica el mysterioso Relox del Norte.

45 De esta cuenta curiosa, y evidente resulta para mi intento, el que, considerando las revoluciones del Cielo Estrellado con la ventaja de los quatro minutos cada dia, y cotejadas con las del Sol, mientras el Sol causa 365. dias con otras tantas revoluciones, el Estrellado Cielo gana una buelta mas, y respectivamente continúa sus revoluciones en todos los Bisiestos, que el Sol nos ofrece à la vista, para exemplar de su doctrinal enseñanza.

46 Siendo lo dicho verdad, que puede examinar qual-

quier Curioſo, ſe convence la ſobredicha Autoridad (derivada de la Gentilidad) por mal fundada; pues aunque es cierta la ſeparacion, que nos expreſſa en las ſobredichas Eſtrellas, no es porque haya movimiento de retrogreſsion en el Sol, ſolo sì porque caminando uno, y otro Cielo de Oriente à Poniente, el uno con paſſo lento, ganando como uno, y el otro mas apriſa, ganando como quatro, eſte (hallandoſe con mas atraſſo) alcanza, y paſſa al otro, caminando uno, y otro à mas, y mas ganar ventaja, para tributar al Señor las ganancias, que acredita ſu puntual, y fervoroſa obediencia.

47 Reſpectivamente digo lo miſmo acerca del curſo de la Luna; pues, aunque es muy cirto el que todas las noches ſe retraſſa en el viage de Oriente à Poniente tres quartos, ò quatro quintos de hora, (reſpecto del viage del Sol) no por eſto ſe acredita el que tenga viage retrogrado, sì que, reſpecto del gyro del Sol, camina con mas lentitud, deteniendoſe en correr en cada Lunacion el viage doce-novenal, ambito del Zodiaco, ò Eclyptica: ſobre cuya detencion tambien ſe ofrecen eſpirituales diſcurſos.

48 Ultimamente digo, (ſin querer ofender à nadie) que eſtos viages retrogrados no los percibe mi cortedad, ſolo ſe me repreſentan con diverſos movimientos, concretables en cuenta Arithmetica: v. gr. pueden ſalir de Eſpaña para Roma tres Caminantes, el primero, que ſalga oy, el ſegundo mañana, y el tercero dentro de ocho dias; aunque deſpues ſe verifique, que llegò allà antes que los otros el ultimo que ſaliò, no por eſto ſe havia de acreditar el que bolvieſſen atràs los otros, sì que caminaron unos, y otros, (aunque con diverſo movimiento) ſin bolver nunca atràs: por lo que todos llegaron à Roma.

49 Eſtas reflexiones ſon muy conformes à la natural razon, à la evidencia de la verdad, que la viſta corporal regiſtra, y percibe, y tambien à la pureza de nueſtra Santa Fè, la qual continuamente nos predica, y aviſa la immortalidad de nueſ-

nueſtra alma racional originaria del Cielo, para cuyo mayor bien criò Dios nueſtro Señor toda la máquina del Univerſo, y para que no ſe malogre en eſte miſero Valle, à donde fue unida con el cuerpo, para grangear meritos, ò demeritos. Todas las coſas criadas, todas juntas, y cada una de por sì le predican en ſu modo; y con mas primor el Sol, Luna, y Eſtrellas, aviſandola con el gyro de ſus demonſtrativas revoluciones: lo uno, para que no malogre el tiempo de merecer, que Dios le concede; y lo otro, para que advierta, que camina continuamente à la Eternidad de eternidades.

CAPITULO QUINTO.

PROSIGUEN OTRAS RAZONES PARA EL FIN de la nueva cuenta.

50 ADemàs de las razones, que incluyen las precedentes reflexiones, tambien ſe deſcubre por otro lado muy eſpacioſo campo para acreditar, que eſta portentoſa enſeñanza de los Cielos conviene con la doctrina del Evangelio, Santos Padres, y Operarios Evangelicos.

51 El como conviene con la doctrina del Santo Evangelio, ſe omite particularizarlo al preſente, por reſervar eſte punto por baſa fundamental de la nueva cuenta; y en quanto à la de los Santos Padres, y Operarios Evangelios ſolo digo, que toda ſu predicacion ſe ordena à un continuado exorto, para que en eſte Valle de nueſtro deſtierro vivamos, como Peregrinos, anhelando ſiempre bolver à la Celeſtial Jeruſalen. En ſuma, todas las criaturas nos perſuaden, que es milicia la vida del hombre en la tierra, que debemos pelear continuamente contra los enemigos del alma, velando de dia, y noche, para mejor guardar los preceptos Divinos.

52 Eſto miſmo nos predican, y enſeñan demonſtrativamente el Sol, Luna, y Eſtrellas; y ſiendo eſto muy cierto, ſe-

ſería conveniente el que ſe cultivaſſe, y explicaſſe eſta cuenta: Lo primero, porque no es razon, que ſe ſiga una cuenta, que ſe deriva de los Gentiles, en quienes, por haver faltado la luz de la ſanta Fé, ſolo arreglaron el año Solar para la temporal conveniencia; mas aora que noſotros caminamos creyendo firmemente los Myſterios de ella, no debemos deſpreciar los medios mas favorables, que ſe deſcubran.

53 Lo ſegundo, porque ſiendo evidente eſta exemplar enſeñanza de los Cielos, ſu explicacion, è inteligencia puede ſer muy util à la Militante Igleſia, por ſer coſa que la potencia viſiva puede obſervar, y regiſtrar; y en cierto modo ſerà eficàz argumento contra los enemigos de la Igleſia Catholica, quienes, por entender, ò interpretar à ſu ſatisfaccion las Eſcrituras Sagradas, pretenden caminar à la Celeſtial Patria ſeparados del Gremio Catholico, y ſin tributar obediencia al Vice-Dios de la Tierra.

54 Lo tercero, porque ſiendo el exemplar de los Cielos muy conforme à la doctrina del Santo Evangelio, Sagrados Libros, y Operarios Evangelicos, es muy conveniente el que la nueva cuenta ſe cultive, y eſtablezca, para que unidas la doctrina, y el exemplo, ſean explendor de la Triumphante, y Militante Igleſia: y que ſe acredite la evidencia del comercio eſpiritual de una, y otra, haciendo demonſtrable, que los Corteſanos de la Triumphante, por medio del Sol, Luna, y Eſtrellas, nos vocean, y predican, que hemos de ſer buenos Soldados en eſta Milicia de la Tierra, para conſeguir deſpues el premio correſpondiente en aquella Celeſtial Corte Santa.

55 Todas eſtas razones, y otras, que ſe pueden añadir, acreditan la conveniencia eſpiritual, que puede ſeguirſe del eſtablecimiento, ò cultivacion de la nueva idéa; pero tambien contemplo por graviſsimo empeño el introducir nueva cuenta por diſtinto rumbo del que ſe lleva en el modo de los Biſieſtos; pues aunque todas las demàs circunſtan-

cias

cias del Kalendario queden ſirviendo en la nueva idéa, por fin es proponer novedad; y ſi la Autoridad Suprema de la Igleſia nueſtra Madre no la protexe, ſerà impoſsible ſu introduccion: mas ſi ſe conſideraſſe ſobre lo ſubſtancial de eſte toſco borrador, y las favorables reſultas, que pueden ſeguirſe, dable ſerà que algunos (ſupliendo los defectos de la rhetorica) ſe dignen protexerla, para que la Igleſia logre progreſſos mas felices.

56 Para cuyo fin, ademàs de las razones inſinuadas, hay otras muchas, que puedan favorecer el intento. Lo primero, porque ſiendo articulo de nueſtra Santa Fè, y tambien natural demonſtrativa experiencia, que el eſpiritu rige, y gobierna al cuerpo, reſidiendo en la juriſdiccion de nueſtra Madre la Igleſia la Suprema Poteſtad del Gobierno Eſpiritual, es razon que admita benignamente la propoſicion, preciſando à los Aſtronomos, y Aſtrologos à que reduzcan ſu cuenta à la que ſe determine; porque de lo contrario es caminar ſujetandoſe la juriſdiccion eſpiritual al cuerpo corruptible.

57 Llamo *cuerpo corruptible* à todo lo derivado de la Gentilidad, y à otra qualquiera cuenta, que ſe encuentre eſtablecida, ò que ſe eſtablezca, atendiendo à humanas conveniencias; porque es conſtante, que nueſtra Alma racional es immortal, y eterna, y que ſolo reſide en el cuerpo con libre alvedrio para grangear merito, ò demerito, ſegun que ſe prive mas, ò menos de los incentivos deſordenados, que apetezca el cuerpo, ſugeridos del Demonio. En ſuma, comprehendo eſte articulo en la ſiguiente difinicion: Es tal la compañia eſtablecida entre el Alma racional, y el Cuerpo, que, ò el Alma ha de guiar al Cielo à el Cuerpo, ò el Cuerpo ha de precipitar en los Infiernos à el Alma, ſin que ſe dè medio para otra coſa.

CAPITULO SEXTO.

SOBRE QUE LA IGLESIA NUESTRA MADRE, con la diſpoſicion del Rezo Divino, favorece el intento de la nueva cuenta.

Torres, *Cartilla Ecleſiaſtica.*

58 LA diſpoſicion, con que eſtà ordenado el Rezo Divino en la Catholica Romana Igleſia, favorece el intento de la nueva idéa. Tiene eſtablecido, para el annual Rezo Divino, el Compendio del Breviario en quatro partes, que ſon *Deviacion*, *Renovacion*, *Reconciliacion*, y *Peregrinacion.* En la *Deviacion*, (que durò haſta Moyſés) nos hace preſente el pecado de nueſtro Padre Adàn, pues por èl ſe deſviò, ò apartò de Dios: cuya repreſentacion ſe ſignifica deſde el Domingo de Septuageſsima haſta Paſqua, leyendo en eſta temporada las Lecciones del Geneſis, Hiſtoria Divina, en donde ſe trata del pecado, del error, apartamiento, y poca obediencia de nueſtros primeros Padres.

59 En la *Renovacion* (que durò deſde Moyſés haſta el Nacimiento de Chriſto Señor nueſtro) nos hace preſente, que por aquel tiempo bolviò Dios à llamar, y acariciar à los hombres, renovandolos en la Fè, por medio de ſus Prophetas, è influxos, encaminandolos à la real, y prometida Patria, de cuyo camino (abrazando el pecado) ſe havian extraviado: cuya repreſentacion hace preſente deſde el Domingo de Adviento, haſta el dia de la Natividad del Señor: y en eſte tiempo lee las Lecciones de Iſaìas, en donde claramente ſe percibe eſta Renovacion.

60 El tiempo de la *Reconciliacion*, (por la que Jeſu Chriſto hizo con los hombres, por medio de ſu Paſsion, y Muerte) repreſenta deſde Reſurreccion, haſta Pentecoſtès, celebrandola con Lecciones del Apocalypſis, por ſer Eſcrituras de eſte Myſterio.

61 El tiempo de la *Peregrinacion*, (deſde Pentecoſtès, haſta

ta Adviento) leyendo en esta temporada todo el Libro de los Reyes, y de los Machabèos, certissima Historia de muchas guerras, y batallas, nos dà à entender, que siendo peregrinos en este Valle de lágrimas, y miserias, hemos de pelear continuamente contra los enemigos del alma, velando de dia, y de noche para la guarda de los preceptos divinos, y de la Iglesia.

62 Todo esto, siendo cierto, no es delirio de mi fantasìa el idèar nuevo rumbo de cuenta, por distinto camino del que aora se lleva, mayormente siendo conspirativa à el mismo fin; porque si, para persuadir à el hombre, expone la Iglesia los sucessos, hechos de los Machabèos, y otros varios exemplares acaecidos en los siglos passados, siendo tan patente, presente, y continuo el exemplar del Sol, Luna, y Estrellas, parece que el menos aficionado à esta novedad, (suspendiendo criticas censuras, y supliendo el defecto, que incluye este borrador en su inconcertado ornamento) reflexionarà sobre el assumpto; y si considerasse las maravillas del Señor, tal vez le comunicarà su Divina Magestad las luces, que convengan, no solo para que apruebe mis reflexiones, sino es para que tambien se constituya à ser protector; y si fuesse del numero de los Sábios del Señor, puede ser que conspire à las gentes à la entablacion, ò cultivacion de la cuenta, y que se publique por el Globo Terraqueo la inteligencia de este vivo Libro, (portentosa predicacion, y enseñanza de los Cielos) de cuya diligencia pueden resultar progressos felices en favor de las almas racionales, de suerte que comprehendan por vista de ojos la obligacion precisa de caminar à la Celestial Patria, para cuyo fin nos criò el Señor.

CA-

CAPITULO SEPTIMO.

SOBRE QUE EL SOL, LUNA, Y ESTRELLAS representan, y son demonstrativo exemplar de la Militante Iglesia.

63 SI lo que mi cortedad concibe por mayor, explicára por menor algun inteligente, fuera este capitulo un dilatado, y gustoso compendio de varias consideraciones; porque siendo el resumen de su frente, que el Sol, Luna, y Estrellas son vivos exemplares de la Militante Iglesia, se ofrece por indice un Libro, del qual el Mystico, Escolastico, y Curioso advertido pueden tomar assumpto, no solo para meditar las maravillas del Señor, sì tambien para exponer convincentes razones contra los que presumen caminar à la Celestial Patria, sin estàr incorporados al Cuerpo de esta Militante Iglesia.

64 Siendo articulo de Fè, que nuestra Alma es immortal, y que fue unida à el Cuerpo, para que grangeasse en este Mundo del Globo Terraqueo meritos, ò demeritos; y respectivamente siendo verdad evidente, que hay comercio espiritual entre la Triumphante, y Militante Iglesia, y que el Sol, Luna, y Estrellas nos predican, y enseñan con el curso de sus revoluciones, para que à su imitacion procedamos en la guerra espiritual contra los enemigos del Alma Mundo, Demonio, y Carne, con valor, y con esfuerzo, sin desmayar, desconfiar, ni retroceder; porque siendo el empeño de Lucifer, y sus sequaces, que el hombre no ascienda al Cielo à ocupar las sillas, que ellos perdieron: es por otro lado interessada la Corte Santa, para que el hombre (siendo imagen de Dios, y redimido con la Sangre preciosa de Jesu Christo Señor nuestro) no se malogre por el mal uso de su libre alvedrio.

65 Para el logro de este importante fin le comunica Dios

por

por varios medios los auxilios ſuficientes, y como quiera, ò correſponda à ſu Divina Mageſtad con humilde agradecimiento, no hay duda que le comunicarà mas, y mas luces, para que comprehenda lo que mas le convenga para ſu eterna ſalvacion; y para eſte miſmo fin nos concediò ſu Divina Mageſtad potencias, y ſentidos, para que uſando bien de eſtos, logren los otros los informes, que mas conduzcan al verdadero bien.

66 En ſupoſicion de eſta piadoſa conſideracion, ſiendo de los cinco ſentidos corporales la puerta mas principal el de la viſta, para que por ella entren à las potencias del Alma celeſtiales influxos, razon ſerà, que levantando los ojos, mire, y remire al Cielo, y que con atenta conſideracion contemple las maravillas de aquella Corte Santa en ſu interior, la Glorioſa Jeruſalèn de la Triumphante Igleſia; y en ſu exterior hermoſura Sol, Luna, y Eſtrellas, un dilatado mapa, y reſumen de la Militante.

67 Es la Militante Igleſia la Congregacion de los Fieles, donde concurren tres coſas: La primera, como Cauſa Suprema, la Divinidad de Dios Trino y Uno, unida à la Sacroſanta humanidad de Jeſu Chriſto Señor nueſtro, comunicando eſpirituales influxos al todo de la Igleſia, y à cada individuo de ella.

68 La ſegunda, que hay en la Tierra Vicario de Jeſu Chriſto, para adminiſtrar el Theſoro de la Igleſia, vinculado en los Santos Sacramentos, que inſtituyò ſu Divina Mageſtad, el qual Vicario es el Romano Pontifice, ſucceſſor legitimo de San Pedro, quien lo fue de Chriſto.

69 La tercera, que hay Congregacion de las Almas racionales, que militan peleando contra ſus enemigos Mundo, Demonio, y Carne, para gozar deſpues la corona del vencimiento, y el eterno deſcanſo en la Gloria del Cielo.

70 En ſuma, hay en eſta Congregacion de las Almas unas con mas grados de luces, que otras, las quales ſon pa-

ra contra los enemigos de la Iglesia superiores Antorchas, que súperan, y disipan las nieblas de error, con que quieren quitar à la Santa Catholica Romana Iglesia el explendor de su lucimiento.

☞ 71 Iguales circunstancias de las expressadas se admiran, y se perciben en el Sol, Luna, y Estrellas. El Sol puede servir de exemplar para la Divinidad de Dios Trino y Uno, unida à la Sacrosanta Humanidad de Jesu Christo Señor nuestro; porque en este hermoso Luminar registra nuestra vista color, calor, y resplandor, que son tres cosas distintas en un mismo cuerpo; y assi como Dios es Causa suprema, y comunica à sus criaturas gracias, y dones, en cierto modo el Sol comunica sus luces, è influxos à todas las cosas corporeas.

72 La Luna puede servir de exemplar para el Vice-Dios de la Tierra el Romano Pontifice, que recibiendo luces del Divino Sol, con mas plenitud, que otro ninguno, las comunica à los Fieles, socorriendonos al mismo tiempo con el Thesoro de los Santos Sacramentos.

73 En el immenso numero de las Estrellas se puede considerar la Congregacion de los Fieles, los quales, con las luces, que Dios les comunica, resplandecen en su Iglesia, assi como las Estrellas, que siendo sus luces del Sol, las manifiestan en la obscuridad de la noche; y assi como estas disipan, y desvanecen las nieblas, y vapores, que de la tierra se levantan, las Almas mas iluſtradas con la sabidurìa del temor santo de Dios, disipan, y desvanecen los errores de los enemigos de la Iglesia; y en suma se advierte en las Estrellas unas con mas caudal de luces, que otras, las quales pueden servir de exemplar para los sábios Doctores, y Prelados de la Iglesia.

74 Estas reflexiones, aunque parezcan estrañas del assumpto de este Quaderno, no lo son; porque siendo su fin dàr à entender, que el Sol, Luna, y Estrellas sirven, y enseñan à el hombre por demonstracion de cuenta, siendo esta enseñanza exemplar para utilidad de las Almas, que militan en el

Gre-

Gremio de la Iglesia Catholica, es muy justo exponer al entendimiento diversos caminos, para que convencido, y reconvencido de la demonstrativa verdad, abrace luego la voluntad todo aquello, que le sea mas favorable, para conseguir el fin de ir à la Celestial Jerusalèn à ser Cortesano, y gozar de Dios por toda la eternidad.

CAPITULO OCTAVO.

EMBARAZOS, QUE SE CONSIDERAN PARA la entablacion de la nueva idéa.

75 AUnque las razones que llevo expuestas (y otras mas, que pueden añadir los piadosos inteligentes) son, y pueden ser en favor de la nueva idéa, hagome cargo, que havrà quien la impugne; pues aunque no ha de perjudicar à los temporales intereses de alguno, por fin es novedad, y es preciso que tenga contradiccion; mas si en ello ha de ser servido Dios nuestro Señor, su Divina Magestad reducirà los dictamenes contrarios, y tal vez de suerte, que sean los mas repugnantes los que despues limen, y cultiven mi tosco borrador.

76 Es borrador, que al presente solo dà fundamentales razones, para acreditar, que en las frondosas playas de las maravillas del Señor (sin embargo de lo que sobre este particular se tiene yà establecido) todavìa se descubre mas, y mas campo, para que los Doctos aficionados al numero, y Astronomìa discurran; y diciendonos la Sagrada Escritura, que dando motivo al Sábio, discurrirà profundamente, con este borrador tosco doy motivo por mi parte (ò Dios por mi medio) para que sobre este negocio de tanta importancia se premedite, y trabaje.

77 Para esta nueva idéa, que propongo, solo procedo qual rustico Gañan, que acaso descubriò con su arado la muestra

tra de una precioſa cantera, en la qual deſpues los inteligentes Lapidarios trabajaron mil primores, ſirviendo el Gañan ſolo para que uſando de ſu azada, deſcubra mas, y mas la cantera, que propone.

78 Por contradictores de la nueva idéa contemplo en primer lugar à los Profeſſores de la Aſtronomìa, y Aſtrologìa, quienes teniendo yà eſtablecido el rumbo de ſu Aſtronomico año Solar, à el vèr aora, que ſe propone diſtinto camino del que ellos ſiguen, expondràn mil dificultades; pero ſi deſtinaſſen tiempo para examinar la raìz, y naturaleza de la cuenta, es preciſo, que nos concedan la precitada enſeñanza exemplar del Sol, Luna, y Eſtrellas; y concediendonos eſto, ſe ſigue la forzoſa conſequencia, de que la explicacion de eſta cuenta ha de ſer muy util para el explendor de la Catholica Igleſia nueſtra Madre.

79 Sentando en eſte principio, antes que los ſeñores Aſtrologos nos confundan con retumbantes fraſſes, la ſencilla clara inteligencia de eſta nueva cuenta, quiero por mayor hacer preſente otras breves reflexiones acerca del Año Civil, y Aſtronomico.

80 La Igleſia nueſtra Madre uſa del Año Solar Civil comenzandole el dia primero de Enero; la Aſtronomía, y Aſtrologìa uſa del Año Solar Aſtronomico, principiandole al Equinoccio de Marzo. La Igleſia comienza el dia natural deſde media noche; y la Aſtronomìa deſde medio dia: cuya diverſidad de cuentas, aunque los Curioſos facilmente concuerdan, otros muchos quedamos ſin comprehenderlas, eſpecialmente la cuenta de la Luna; y ſiendo la diverſidad de cuentas (quando nacen de una miſma raìz) mas confuſion, que otra coſa, ſiendo la raìz de una, y otra la progreſsion de un miſmo Sol, y una Luna, no sè què empeño puede prevalecer para la ſubſiſtencia de eſta, y otras diverſidades, de donde reſultan perjuicios contra la juſtificacion de una demonſtracion evidente; pues aunque es cierto, que la diverſidad de coſas hermoſean

La

la máquina del Univerſo, para nada es favorable la variedad de eſtas cuentas.

81 La principal baterìa, con que preſumo, que haràn fuego contra eſta nueva propoſicion, es la conſideracion de ſer la propueſta ſobre un negocio en que han trabajado tanto los Ingenios mas ſobreſalientes del Globo Terraqueo; y à la verdad, ſola eſta anticipada reflexion era ſuficiente para contener à mi oſſadìa, ſi por otro lado no me esforzára la evidente demonſtracion, que preſupongo, para acreditar, que el rumbo de la cuenta, que ſe lleva, es ſolamente una prudente regulacion.

82 Es prudente regulacion, porque reſulta de la miſma providencia, que dieron en la Correccion Gregoriana, la evidencia de eſto. Quitaron entonces los dias, que ſe havian anticipado, ſegun conſta en la ſegunda parte de eſte Quaderno Aſtronomico fol. 24. y providenciaron para en adelante, el que en cada quatrocientos años ſe quitaſſen tres Biſieſtos. Reſpectivamente conſtan al fol. 37. las reflexiones concernientes para evidenciar el defecto, el qual ſe reſume aqui à eſte exemplar, y es proponer una cuenta baxo de preceptos naturales; porque en la realidad, el arreglar el año Solar no es otra coſa, que reducir à ſuma, y cuenta la progreſsion de ſus revoluciones, obſervando al miſmo tiempo el viage doce-noveal, que es propiamente como ſi uno fueſſe caminando, y otro le contaſſe los paſſos: ſi el contador paſſaſſe adelante, mal podia atender à los que dieſſe el exemplar; pero ſi le fueſſe ſiguiendo, tomarìa naturalmente la razon con mas evidencia.

83 Sin embargo de todo eſto, me hago cargo, que ſobre eſte particular hablaràn muchos del Gremio Literario, alegando mil argumentos, y razones, à el vèr que deſpues de 6955. años ſale un idiota proponiendo nuevo rumbo; pero à eſtos, y à los otros (tributandoles mucho reſpeto) les ſuplico, premediten ſobre el caſo, ſin atender à ſi el ſugeto que habla es ruſtico, ò es ſábio; porque à viſta de la infinita Sabidurìa de Dios, es nada la de los hombres; y ſi algo ſe reconoce, es

raudal, que se deriva de aquella Fuente Divina, y por lo mismo, nadie tiene que desvanecerse, alegando propiedad de lo que solo tiene en préstamo, ò depósito.

84 Además, tampoco deben reparar en el tiempo; porque aunque es verdad haver passado 6955. años, bolviendo à registrar noticias, se hallaràn en la segunda parte de este Quaderno muy suficientes para inferir la diversidad de cuentas, con que en los tiempos antiguos regularon el año Solar. Hasta Julio Cesar casi vivieron sin formal cuenta; y aunque este Emperador arreglò el año Solar quarenta y cinco años antes del Nacimiento de Christo Señor nuestro; ha havido que corregir, y en la providencia, que hay dada, tambien se advierte defecto.

85 Y si todavia insistiessen, en que la prueba de la nueva cuenta, que se propone, no se puede vèr, y experimentar hasta los venideros siglos: respondo, que tambien se puede inferir por lo experimentado en los tiempos precedentes. Los aficionados à la Arithmetica no estrañaràn esto, por ser muy comun buscar por varios medios la raìz de una cosa oculta, y que se reduce à clara inteligencia un confuso laberynto.

86 Siendo, pues, la raìz, y naturaleza de esta nueva idéa, cuenta que libra su prueba en los tiempos venideros, para acreditarla al presente, serà preciso prometer la fianza correspondiente en los Bisiestos, que se han incluído en cierto determinado plazo de tiempo; y si por distinto camino se concertasse la cuenta por el rumbo de la nueva idèa, sin incluir las correcciones, que se han hecho, en tal caso se acreditarà la nueva idèa por cuenta mas justificada, y por cuenta, que acredite los progressos, que se ponderan en favor de la Iglesia Militante.

87 El tiempo mas individual, que se puede considerar para este cotejo, es el mismo, que ha mediado desde que Julio Cesar establecìò el año Solar, hasta el presente. Consta en la 2. part. cap. 9. que le instituyò de 365. dias, y un Quadrante, quarenta y cinco años antes del Nacimiento de Jesu Christo.

Alsi-

Asimismo consta, que fixò el Equinoccio en el dia 25. de Marzo; y luego el error, que se siguiò en tiempo de Augusto Cesar, por defecto de los Kalendaristas.

88 Consta asimismo, que hasta el Concilio Niceno baxaron los Equinoccios à el dia 21. y ultimamente consta, que despues, hasta el año de 1582. en que se celebrò la Correccion Gregoriana, se baxaron hasta el dia 11. respectivamente, en fuerza de la providencia, que se diò para quitar tres Bisiestos en cada quatrocientos años, se quitò uno el año de 1700. de donde resulta, que en el sobredicho intermedio tiempo se han quitado à lo menos quince dias cabales: quatro, que baxaron los Equinoccios hasta el Concilio Niceno, diez en la Correccion Gregoriana, y uno el año de 1700.

89 Esto consta de las noticias, que vàn expressadas; y examinado por partes el todo de esta cuenta, no se dexa de advertir dissonancia, assi en lo passado, como en la providencia dada para en adelante.

90 En el tiempo, que precediò hasta la Correccion Gregoriana, huvo dos anticipaciones de Solsticios, ò Equinoccios. El primero fue, que haviendo fixado Julio Cesar el Equinoccio en el dia 25. hasta el Concilio Niceno se baxò à el dia 21. y el otro hasta la Correccion Gregoriana, à el dia 11. En el primer plazo mediaron trescientos setenta años, en el segundo 1257. y si en los 370. baxaron quatro dias, en los 1257. correspondian 13. dias, 14. horas, y mas de 13. minutos: con que no haviendo quitado sino diez dias, se descubre dissonancia; y por la contraria resulta, que una, y otra cuenta no convienen.

91 Pero dexando la separacion de partes, es razon atender à el todo de la cuenta. Desde Julio Cesar, hasta el año de 1700. se han baxado, y quitado quince dias; y siendo los años comprehendidos en este plazo de tiempo 1745. al respectivè de la providencia dada para quitar en cada quatrocientos años tres Bisiestos, solo cabian 13. dias, y $\frac{1}{3}$ poco mas; se han qui-

ta-

tado 15. de que parece se infiere, que sin otra Correccion no puede permanecer la cuenta.

92 Esto se dice acerca del año Solar, y no hablo del año Luni-Solar, por no alargar mas este Quaderno, y porque siendo la raíz fundamental el año Solar, arreglando este, la cuenta de la Luna se puede lograr à costa de algun trabajo.

93 Ultimamente, se reducen todas mis proposiciones à insinuar, que la presente cuenta del año Solar es imperfecta; cuya proposicion solo se dirige à estimular à los Sábios, para que sobre su particular premediten, y trabajen, para que de ello resulte mayor honra, y gloria de Dios nuestro Señor, y su Triumphante, y Militante Iglesia.

94 A este fin mira el todo de esta Obra, la que sujeto desde luego à la correccion de nuestra Santa Madre la Iglesia Catholica Romana, protestando, que si se reconociesse alguna proposicion, que dissuene à la pureza de la Santa Fè, no està escrita con malicia, y por lo mismo se deberà corregir por los Prelados à quien corresponda. *Assi es mi intencion.*

FIN.

CLARO RESUMEN
DEL NUEVO SYSTEMA
ASTRONOMICO,
SOBRE LA QUENTA DE LOS BISIESTOS,
Y DIA, Y AÑO CIERTO
DE LA PASSION, Y MUERTE
DE N.TRO SEÑOR JESU-CHRISTO:

ESCRITO

POR Fr. MIGUEL DE JESUS MARIA Y HUALDE,
Religioso Lego del Sagrado Orden de nuestra Señora del Carmen, de la Provincia de Castilla, y natural de la Villa de Issaba, Valle de Roncal, Reyno de Navarra:

QUIEN LO DEDICA

A LA SACR.MA VIRGEN MARIA,
N.TRA S.RA DEL CARMEN,

PATRONA SINGULAR DE SU RELIGION.

CON LAS LICENCIAS NECESSARIAS.

En Madrid, en la Imprenta de Pantaleon Aznar, calle del Arenal, Casa del Excelentissimo Señor Duque de Arcos.
Año de M. DCC. LXVIII.

1768

A MARIA SANTISSIMA SEÑORA NUESTRA.

SOberana Emperatriz de los Cielos, Madre del Divino Verbo, Refugio, Consuelo, y Amparo de la Militante Iglesia: Patrona, y Señora del Carmelo: Siendo tan Excelso el Solàr de vuestro Patrocinio, y yo el mas indigno hijo vuestro, fuera ofensa de vuestra grandeza, si buscára en la tierra la proteccion, que necessita este Quaderno Astronómico, mayormente dirigiendose el fin de su assunto à progressos espirituales.

Yà

Yà ſabeis, Gran Señora, la obligacion, que me aſsiſte, para tributaros con profundo obſequio todo lo que mis potencias, y ſentidos puedan (con el favor del Señor) comprehender, y ordenar. Llego, Señora, al ſagrado termino de vueſtro Patrocinio con eſta toſca ofrenda; (pareciendome, que quizà puede ſer coſa de provecho) pero al vèr, que ſe ornamenta vueſtro Santuario con brillantes piedras precioſas, que os conſagran los eſclarecidas hijos del iluſtriſsimo Orbe Literario, tengo por mas acertado dexar mi corto tributo al pie de la primera grada, que ſube al Atrio de vueſtro ſanto Propiciatorio, para que de eſta ſuerte puedan ſondear mejor los piadoſos inteligentes la qualidad del grano, ò firmeza, que pueda tener.

El fin de eſta idèa ſe ordena al lógro de aumentar los progreſſos de la Catholica Igleſia nueſtra Madre: cuyos adelantamientos, ſiendo el Imàn de vueſtro cariño, y de toda la Corte Celeſtial, con ſeguridad puedo decir, que el corto trabajo de mi Eſcrito lograrà la proteccion de

vueſ-

vueſtro poderoſo amparo: y ſi vos, Reyna del Cielo, os dignais ampararle, nada puedo temer; porque al Sagrado de vueſtra ſombra nunca ſe atreven à llegar los Miniſtros del Infierno, y los Gremiales del Orbe Literario ninguno quiere inquietar al que con fé viva ſe acoge à la ſombra de vueſtro Sagrado.

SOBERANA EMPERATRIZ DE LOS CIELOS,

A vueſtras Santiſsimas Plantas
poſtrado, y rendido

vueſtro mas indigno eſclavo, è hijo

Fr. Miguèl de Jeſus Maria
y Hualde.

* PRO-

PROLOGO.

DIscreto Amigo Lector, no dudo, que yà tendràs alguna noticia de los dos assuntos, que he propuesto al Público Literario: El uno, *sobre el mas exacto concierto con que deben intercalarse los Bisiestos*; y el otro, *sobre el Dia, y Año cierto de la Passion, y Muerte de nuestro Redemptor Jesu-Christo*: assuntos de bastante gravedad, por ser conducentes al mayor servicio del comun Gremio Racional, y de la Catholica Iglesia nuestra Madre; y tambien me persuado, que igualmente estaràs noticioso de la contradiccion que han manifestado algunos Ingenios ilustres de nuestra España, (Professores de la Astronómica Ciencia) y que quizá havrán conquistado el voto de tu dictamen, y efecto, para que reconozcas à mi nueva propuesta, como fruto de cabilacion, ò especie de fanatismo; y si acaso estuviesses en este concepto, no dudo que estrañarás el que ahora buelva á echar al Pùblico este *Abreviado, y claro resumen de mi nuevo Systèma*; á cuyo justo reparo satisfago, diciendo: Que estando noticioso de que todavia hay otros impugnantes prevenidos con otros Papeles para echarlos al Público, haciendome cargo de lo mucho que grangèa el primer informe de un rhetórico Papel; para que no logren esta ventaja, con perjuicio de la mas legitima Quenta, y de la verdad, te ofrezco este *Abreviado resumen*, para que en su vista puedas comprehender mejor la naturaleza, y circunstancias de mi nueva Quenta, la que sí podrás lograr con facilidad, como destines algun rato para leer este Papel con atenta séria meditacion. VALE.

TA-

TABLA

DE LOS CAPITULOS, Y CLAUSULAS de este Escrito.

PARTE PRIMERA.

CAP. I. *Descripcion del Tiempo, y jurisdiccion de la recta Arithmetica lisa, y llana.......* fol. 1

Cap. II. *Sobre la variedad con que se regularon los años hasta Julio Cesar............* 3

Cap. III. *Reflexion sobre las antecedentes Quentas. .* 5

Cap. IV. *Establecimiento del Año Solàr Juliano....* 6

Assignacion del Coto Equinoccial por Julio Cesar. . 6

Cap. V. *Rebaxa del dicho Coto hasta el Concilio Nizeno.........................* 8

Cap. VI. *Rebaxa del dicho Coto hasta la Correccion Gregoriana....................* 9

Cap. VII. *Sobre la Quenta que providenciaron para en adelante en la Correccion Gregoriana. . .* 10

Cap. VIII. *En que se explica mas la imperfeccion del Systèma Juliano.................* 12

Cap. IX. *Reflexion sobre las antecedentes Quentas. . .* 13

Cap. X. *Sobre que los tiempos caminan con harmonìa de Quenta concertada..............* 15

Cap. XI. *Sobre las Reglas fundamentales de la mas recta Arithmetica.................* 16

Cap. XII. *Razones, por las quales se acredita la imperfeccion del Systèma Juliano, y perfeccion de la nueva idèa..........* 17

Cap.XIII. *Resumen demonstrativo de la nueva Quenta,* 20

Nota de reflexion particular............ 22

Quenta de la nueva idéa................. 23

Cap. XIV. *Reduccion de la antecedente Quenta à las horas, y minutos del* Relox *Artificial. .* 24

Con-

Concierto de la Quenta por horas, minutos, y segundos . . . . fol. 25
Cap. XV. *Donde se examina esta Quenta cotejandola con la que el Tiempo ha efectuado* . . . 27
Systèmas de los Principes Astronomos, desde el fol. 30 hasta el 34 . . . . 30 y 34
Cap. XVI. *Sobre el defecto de las Quentas antecedentes* 35
Cap. XVII. *Sobre que no se necessitan las Quentas Lunares para el arreglo del Año Solàr* . 36

PARTE SEGUNDA.

CAP. I. *Sobre el Año Luni-Solàr* . . . . fol. 37
Cap. II. *Sobre que no puede perjudicar la nueva Quenta à las que corresponden al Kalendario Eclesiastico* 38
Cap. III. *Respuesta à una Objeccion que puede ponerse.* 39
Cap. IV. *Resumen del assunto, y correccion que puede hacerse* 41
Cap. V. *Sobre la gravedad del empeño* 43
Cap. VI. *Reflexion para contra los Hebreos* 45
Cap. VII. *Reiteracion de otras razones para la restitucion del Equinoccio à el dia 25. de Marzo.* ibidem.
Cap. VIII. *Donde se responde à una dificultad* . . . 47
Cap. IX. *Continuacion del assunto principal* 56
Cap. X. *Sobre la restitucion del Equinoccio al dia 25. de Marzo* 57
Cap. XI. *Insinuacion de otras razones en favor de la nueva Quenta* 59
Cap. XII. *En que se satisface al reparo de alterarse los Rezos* 62
Cap. XIII. *Sobre el quando se puede introducir el establecimiento de la nueva Quenta* . . . 64
Cap. XIV. *Digression particular contra la contradiccion que se hace à esta Quenta* . . . 65
Cap. XV. *Conclusion de este Escrito* 66

PAR-

PARTE PRIMERA.

ABREVIADO, Y CLARO RESUMEN DEL NUEVO SYSTEMA ASTRONOMICO,

SOBRE EL MAS EXACTO CONCIERTO CON QUE DEBEN INTERCALARSE LOS BISIESTOS, PARA LA MAS JUSTA COMPUTACION

DE LOS TIEMPOS, Y ARREGLO DEL AÑO SOLAR.

INTRODUCCION.

CAPITULO I.

DESCRIPCION DEL TIEMPO, y juriſdiccion de la recta Arithmetica liſa, y llana.

1 SIendo el preſente aſſunto ſobre la mas juſta computacion de los Tiempos, ſe hace preciſo compendiar à la propueſta, para deſcifrarla deſpues con mas diſtincion, y claridad. Quien produce los Tiempos, es el gyro, y regyro del Sol. El Tiempo ſe vá efectuando por dias, ſemanas, meſes, y años. El Tiempo es importantiſsimo al hombre, y á proporcion le ſerá el modo de contarle. El Tiempo corre ſenſiblemente: luego el

el modo de contarle debe demostrarse en la misma forma. El Sol con su curso igual nos muestra el modo: Se ha hallado medida á su curso, (por reglas de Astronomìa) y se reconoce imperfecta : luego debe trabajarse hasta hallarla mas perfecta. La medida se ha pretendido hallarla por medio de la Astronomía. La Astronomìa, hasta ahora, no ha podido assegurar la medida : luego es necessario recurrir à otro medio para obtenerla. La Arithmetica es mas demostrable, que la Astronomía. Los hombres conocen mas la primera, que la última : luego con doble motivo debe trabajarse por la Arithmetica para assegurar la medida.

2 No obstante de ser todo esto cierto, hagome cargo, que los Professores de la Astronómica Ciencia, y de las plausibles Mathematicas no llevaràn á bien el que yo quiera constituìr en primer lugar á la Jurisdiccion de la recta Arithmetica, y querer con ella sola sondear el inmenso piélago de assuntos tan graves, quales son, el computar los Tiempos, y averiguar el dia, y año de la Passion, y Muerte de nuestro Redemptor Jesu-Christo; pero sin embargo les diré, que siendo la Jurisdiccion de la recta Arithmetica la principal, y precisa puerta para entrar al conocimiento, y uso de la Astronómica Ciencia, y para el lógro de las operaciones demostrables de las plausibles Mathematicas, y por consiguiente llave maestra, con la qual se abren todas las puertas que se encuentren con apariencias de imposibilidad, diré (buelvo á repetir) que con ella sola se puede lograr el mas exacto conocimiento de las antedichas dos Quentas, cuya prueba acreditaràn los Capitulos siguientes.

CAPITULO II.

SOBRE LA VARIEDAD con que ſe regularon los años haſta Julio Ceſar.

3 AUnque deſde la Creacion del Mundo ſe han efectuado los años con arréglo concertado, la computacion que han hecho los hombres acá en la tierra ha ſido con mucha variedad; y tanta, que por ella ſe halla eſte punto en un cáos de confuſion, la qual deſde Julio Ceſar arriba no es facil de aclararſe, porque ſe hallan en la República Literaria mas de cien opiniones diverſas, pues haſta el Nacimiento de Jeſu-Chriſto, unos dàn de Creacion de Mundo 6984. y los que menos 3423. de manera, que entre la opinion mas ſuperior, y la mas inferior, hay la diferiencia de mas de 3561. años, por cuya variedad ſe hace mas, y mas dificil el aclarar eſte punto; y por la miſma razon, el querer dár à la mas legitima Quenta Raíz fundamental, con años de la Creacion del Mundo, ſe conſidera por empeño extraordinario, porque examinandola por Cyclos, de Aureos Numeros, y correſpondientes Lunaciones, no ſe deſcubre competente prueba.

4 La confuſion de eſte Labyrintho, haſta la correccion, y eſtablecimiento del Año Solàr Juliano, podrà inferirſe por la aſsignacion con que governaron los Tiempos los naturales de los Reynos, y Provincias ſiguientes.

5 Los Hebrèos (ſin duda) por haverles impueſto Dios, (en memoria de la ſalida de Egypto) la obligacion de que celebraſſen la Paſqua del Cordero Legál, (y de los Azymos por otro nombre) báxo el gyro del Curſo Lunar, ſe governaron con años Lunares; y para igualar los Tiempos con la Quenta del Curſo Solár, intercalaban

ca-

cada tres años, otro mes mas de 30. dias; y ademàs de este, cada cinco años un Bisiesto; de modo, que su Año Lunar era de 355 dias, y en cien años resultaban á la Quenta 36520 dias.

6 Los Griegos tambien se governaron por años Lunares, intercalando cada ocho años 90 dias para igualar su Quenta con la del Curso Solàr, por cuya Quenta se saca, que su Año Lunar fue de 354 dias, y en cien años resultaban á la suma 36525.

7 Entre los Romanos huvo mucha variedad en orden à la cantidad del Año Solàr. Primeramente Romulo, (fundador de Roma) dispuso un año de 304. dias; y despues, Numa Pompilio le hizo de 355 y para igualarle con el Curso Solár, intercalaban cada dos años, un mes de 22. dias; y á los otros dos años 23. de modo, que los Griegos, y Romanos se uniformaban en sus Quentas de intercalacion, y buscando el promedio proporcional, su Año Solár fue de 365 dias, y el Bisiesto, de 4 en 4 años, cuya prueba se evidencia, porque multiplicados dichos 100 años, por 365 dias, y añadiendo los 25 Bisiestos del Quadrante Juliano, resultan à la suma los mismos 36525 dias; pero se debe advertir, que esta Quenta de los Romanos, hasta Julio Cesar, solo comprehendió el plazo de 650 años.

8 El Año Solár Egypciaco fue de doce meses iguales de à 30 dias, añadiendo al ultimo mes 5 dias mas, con los que hacian al año de 365 è intercalaban despues el Bisiesto á su correspondiente año. En las Indias, no obstante de haver carecido (segun juzgamos) de las noticias de las Quentas que se llevaban acà en la Europa, el Asia, y el Africa; tambien llevaron Quenta del Año Solar, llamandole Año Yerval, por la producion, y sazonamiento de los frutos de la Tierra; y de tal manera procedian, que tambien intercalaban el Bisiesto correspondiente, para ir acordes, en el modo possible, con el Curso Solar; cuyas singulares circunstancias encontraron (Cortès,

y ſus compañeros Conquiſtadores) advertidas, y explicadas en aquellos ſus Libros de Figuras, que tenian eſtablecidos en pieles de Pergamino, y era preciſo fueſſe aſsi, porque á todos inſtruía el Curſo Solár, con la produccion de los frutos annuales, y con la ſombra demonſtrativa que les ofrecia à la viſta en todas las plantas de la Tierra, y con las quatro Eſtaciones del año.

CAPITULO III.

REFLEXION SOBRE LAS antecedentes Quentas.

9 POR la miſma variedad de las antecedentes Quentas ſe deſcubre con toda claridad, que ni los Hebreos, Griegos, Egypcios, Romanos, é Indios, eſtablecieron Quenta con determinada Raìz, ó Coto fixo, por la que, ò por el qual ſe governaſſe la Quenta del Año Solár, para el mas pleno conocimiento de ſu legitimidad: Caminaron todos ſujetandoſe á lo que el tiempo les inſtruyó, è hicieron ſin duda ſus correcciones, y arreglos, por el demonſtrativo gyro que el Sol manifeſtò en las plantas de la Tierra, y ſenſibles efectos que ſe advierten en los Solſticios, y Cotos Equinocciales.

10 Pero ſin embargo de ſu variedad de Quentas, examinandola ahora en el plazo de los dichos cien años que llevamos propueſtos, hallamos, que los Griegos, y Romanos, aunque por diverſo modo, ſe uniformaron en la Quenta, y que reduciendo ſus años á determinado plazo, fueron de 365 dias, y con el Biſieſto de 4 en 4 años, cuya claſſe de Quenta, fue de mas cantidad de la correſpondiente al verdadero Año Solàr; lo que ſe evidencia, por los defectos deſcubiertos en el Computo Juliano.

11 La Quenta de los Hebreos, haviendo ſido ſu Año Lunar de 355 dias, con ſu mes intercalar de 30 dias,

cada tres años, y además el Bisiesto de 5 en 5 en el mismo plazo de los cien años, resulta haver sido escasa; por lo que se dexa inferir, que de tiempo en tiempo intercalarian algunos dias mas para igualar sus Quentas con las del Curso Solàr, sobre cuyo particular no se puede descubrir la razon mas fixa por la notable confusion con que escribieron los Autores antiguos.

CAPITULO IV.

ESTABLECIMIENTO DEL Año Solàr Juliano.

12 JUlio Cesar, Emperador de Roma, Professor Mathematico, haviendo entrado á Imperar el año 705 de la fundacion de Roma, y el 48 antes del Nacimiento de Jesu Christo, por haverse hecho cargo de las antedichas diversas Quentas, y con el motivo de haver passado à la Alexandría (Reyno de Egypto) en seguimiento de Pompeyo, (para mas destruìrle) despues de haverle vencido en la Batalla de Farsalia, viendo que la Quenta del Año Solár Egypciaco era mas igual, y arreglado, que no el que llevaban los Romanos, (trayendo consigo à Soxigenes, Professor Astronomo) determinò arreglar los Tiempos en la Europa, que por la suspension de algunas intercalaciones, estaban desconcertados; y haviendo celebrado esta Correccion el año 707 de la fundacion de Roma, y 46 antes del Nacimiento de Christo, el qual año tuvo 445 dias, por haversele añadido 90 dias al regular de 355 en el siguiente de 708 de la fundacion de Roma, y 45 antes del Nacimiento de Christo, estableció su primer Año Solár arreglado de 365 dias con la providencia del quadrante, ò intercalacion del Bisiesto cada quatro años, el qual comenzó en Domingo; y cuya prueba resulta (en mis Tablas Solares) caminando desde ahora por retrogresiva Quenta, con la razon de las semanas enlazadas.

Error que motivaron los Kalendariſtas de Octaviano Auguſto Ceſar.

13 Aunque ordenó Julio Ceſar que la intercalacion de los Biſieſtos ſe hicieſſe de 4 en 4 años, (como de hecho ſe intercalò el primero) por haver ſido muerto (violentamente en el miſmo Senado) el año ſiguiente 709 de la fundacion de Roma, y el 44 antes de Jeſu-Chriſto; los Kalendariſtas de Octaviano Auguſto Ceſar, por ignorancia, ó por malicia, erraron la Quenta; de modo, que en 36 ó en 37 años intercalaron 12 Biſieſtos, quando ſolo correſpondieron nueve; cuyo error, haviendoſe advertido por dicho Octaviano, lo mandó corregir, y ſe hizo, dexando paſſar ſin Biſieſtos los otros años aſsignados para ello: v. gr. correſpondió haverſe incluìdo los 12 Biſieſtos en los años 4. 8. 12. 16. 20. 24. 28. 32. 36. 40. 44. y 48. y por haverlos intercalado en los referidos 36. ó 37. dexaron ſin Biſieſtos los años 40. 44. y 48. y corregido de eſte modo, bolvieron á dár curſo à la Quenta de los Biſieſtos el año 52 del Orden Juliano, cuyo Kalendario, y Año Solàr abrazó la Igleſia; y en eſta Correccion de Octaviano, no padecieron quebranto alguno las ſemanas enlazadas, ni los Años Solares, porque realmente ſe reduxeron al Syſtèma del Cómputo Juliano; eſto es, cada año de 365 dias, y el Biſieſto de 4 en 4 años.

Aſsignacion del Coto Equinoccial por Julio Ceſar.

14 Julio Ceſar, y Soxigenes, por haver tenido preſente, que para el mejor govierno de la Quenta, era preciſo aſsignar algun Coto regulativo, para vér deſpues en adelante ſu mas, ò menos exacta perfeccion, para eſte fin, (ſegun dicen) prefixaron el Coto Equinoccial en el dia 25. de Marzo; mas ſiendo el Tiempo el que mejor inſtruye, ſe-

ſegun razones fundamentales que ſe dirán adelante, le aſsignaron (con error de mas de 18 horas) porque atendiendo al ſingular congreſſo de circunſtancias con que concurrierron el Sol, y la Luna á ſolemnizar el Sacroſanto Dia de la Paſsion, y Muerte de nueſtro Redemptor Jeſu-Chriſto, el perfecto Equinoccio fue aquel Dia, lo que acreditarè con las razones, y quentas que manifeſtaré adelante.

CAPITULO V.

REBAXA DEL COTO Equinoccial haſta el Concilio Nizeno.

15 CElebròſe el Concilio Nizeno, ſegun dicen unos, el año 325 de la preſente Era Chriſtiana; y ſegun otros, el 322; y como ſea cierto el haver ſido en año primero de Aureo Numero, fue el 322; pero eſta diſcordancia no es del caſo para el preſente aſſunto. En dicho Santo Concilio providenciaron, que la Paſqua de la Reſurreccion de Jeſu-Chriſto ſe celebraſſe en la Dominica mas inmediata al precedente Plenilunio Equinoccial de Marzo; eſto es, entrado yá el menguante, por no coincidir, ó convenir con los Judios, que la celebran en el miſmo Plenilunio; y por otro lado decretaron, que dicha Paſqua nunca ſe celebraſſe antes del Coto Equinoccial; y por quanto juzgaron que entonces eſtaba en el dia 21. de Marzo, ordenaron, que la mas proxima, ſegun el gyro del Curſo Lunar, fueſſe el dia 22. de Marzo.

16 Eſto decretaron, y por el miſmo hecho de la providencia, reſulta haverſe conſiderado entonces la rebaxa del Coto Equinoccial en quatro dias; lo que tambien corrobora la pretenſion que hicieron (ſegun dicen)

cen) algunos Padres de dicho Concilio, para que el Solsticio se restituyesse à el dia 25. de Diciembre, à fin que se celebrasse la Natividad del Señor en el mismo Solsticio, por haver sido asi el año en que nació su Divina Magestad.

CAPITULO VI.

REBAXA DEL COTO Equinoccial hasta la Correccion Gregoriana.

17 HAviendose prefixado el Coto Equinoccial por el Concilio Nizeno en el dia 21. de Marzo, hasta el año de 1582. en que se celebró la Correccion Gregoriana, se baxó, ó se adelantó á mas del dia once; cuya manifiesta anticipacion fue efectiva demonstracion, que el Sol acreditò con la igualacion del Dia, y la Noche; (difinicion del termino Equinoccio) y por otra parte vieron, que la Luna havia grangeado igual correspondiente ventaja; de manera, que estando preordenado por el Concilio Nizeno, que la Pasqua de la Resurreccion, nunca se celebrasse hasta passado el dia 21. de Marzo, (termino asignado para el Equinoccio) y en la Dominica mas inmediata al precedente Plenilunio; esto es, entrado el menguante, (segun vá dicho) llegó á terminos que la celebraban algunos años en el ultimo Quarto de la Luna de Marzo: circunstancia que motivò principalmente á la Iglesia à celebrar dicha Correccion Gregoriana; en la qual, certificados del manifiesto error del Systéma Juliano, para arreglar la Quenta, quitaron al dicho año de 1582. diez dias; y fueron los intermedios desde el dia 4. de Octubre, hasta el dia 15. y segun parecer de varios Computistas, debieron ser mas, como se dirá despues.

CAPITULO VII.

SOBRE LA QUENTA QUE *providenciaron para en adelante.*

18 ASsegurados, como và insinuado, del defecto que incluìa el Systéma del Cómputo Juliano; y despues de haver quitado al referido año de 1582. los expressados diez dias; para escusar en adelante otra Correccion, providenciaron, que en cada 400. años se omitiessen tres Bisiestos de los preordenados, segun el Quadrante Juliano; de este modo, el año de 1600. por la inmediata precedente Correccion, dexaron que fuesse Año Bisiesto; el de 1700. 1800. y 1900. no; el de 2000. sì; el de 2100. 2200. y 2300. no, y á este modo los demàs centesimos siguientes.

19 Este es el resumen de la Correccion Cregoriana, y providencias dadas para en adelante; sobre cuya classe de Quenta, aunque manifestaron varios Computistas de aquel tiempo sus particulares reparos, sobre la mas, ó menos exactitud de la Quenta, ultimamente determinaron las sobredichas providencias, aunque bien entendido, los mismos que trabajaron en ella, que no quedaba exactamente ajustada, por cuya razon, dexaron libertad para que cada uno pudiesse manifestar la que se le ofreciesse con grados de mas perfeccion; y en consequencia de este permisso, han sido muchos los Mathematicos Computistas, que sobre este assunto han trabajado, y manifestado en la Corte de Roma, sus respectivos Proyectos; y principalmente por el año de 1700. en el Pontificado del Señor Clemente XI. acudieron diversos ingenios de varios Reynos, y Provincias, y tambien de nuestra España; por cuya circunstancia establecieron en el Pavimento de la Iglesia de los Padres Cartujos del mismo Roma, la graduada Linea Meridional que existe; por medio de la qual, acreditaron el gyro del Curso Solár, pa-

para el conocimiento de los Cotos Equinocciales, y Solſticios ſeñalados por el Concilio Nizeno, para la celebracion de la Paſqua de Reſurreccion; pero ſe debe advertir, que aunque entonces la eſtablecieron con toda prolixidad, que al preſente no rige yà dicha linea con la exactitud que pide la Quenta mas legitima.

20 Y añadiré todavia mas, que en eſta ſobredicha Junta de Mathematicos Computiſtas, (ſegun las noticias que tengo) los mas Proyectos ſe redujeron, á querer prefixar la Quenta Lunár de las Epactas con mas cabál concierto, para la celebracion de las Fieſtas Movibles; pero en razon de la Quenta correſpondiente á el mas exacto concierto con que deben intercalarſe los Biſieſtos; para que la Quenta fueſſe de continua progreſsion, nada propuſieron, ni diſputaron ſobre ello, por lo que tambien nos dexaron la dificultad en pie; y eſtrivando todo el *Utrum* de la *Queſtion* ſobre la imperfeccion del Computo Juliano, y de la Quenta mas legitima que ſe puede eſtablecer; tengo por gracioſo empeño el de mis Contradictores, que dexando el punto principal, reduzcan el aſſunto á pleyto de voces, obſtentando zelo ſobreſaliente en defenſa de las Quentas de la Correccion Gregoriana, y de otros puntos de fruslería, con cuyo eſfuerzo pretenden el que ambos propueſtos aſſuntos queden, y permanezcan en la obſcuridad ſuma en que ſe hallan; y no sé ſi la contradiccion que hacen les ſervirà de mas plauſible recomendacion en los ſiglos venideros, ni aun en el preſente; pues los diſcretos imparciales juzgarán quizá lo contrario, en viſta de las razones que manifieſto en eſte Reſumen; para cuyo efecto tengo por conveniente el particularizar mas las circunſtancias de eſte aſſunto, y para que el Público logre la inteligencia de eſta mas legitima Quenta.

CA-

CAPITULO VIII.

EN QUE SE EXPLICA MAS *la imperfeccion del Syſtèma Juliano.*

21 SIN embargo de haver eſtablecido ſu Año Solàr *Julio Ceſar*, en el ſupueſto de que tenia 365 dias, y 6 horas, (quarta parte de otro dia) no dexaron de advertir otros Aſtrónomos Computiſtas, que no llegaba al dicho Quadrante; para cuya reflexion les ſirvió por nivèl el gyro de las antecedentes Quentas, de Griegos, Egypcios, Romanos, y Hebreos; y por haverſe hecho cargo, que la intercalacion del Biſieſto por los Hebreos, de 5 en 5 años, fue eſcaſa; mas por haver ſido eſtablecimiento, y ordenacion de un Emperador, nadie pudo contrareſtar; y aunque le mataron el año ſiguiente en el miſmo Senado, haviendole ſuccedido en el Imperio Octavio Auguſto Ceſar, éſte hizo continuar la Quenta, eſtablecida por ſu Tio; pero no obſtante, en varios plazos del Tiempo ſiguiente, manifeſtaron algunos Principes de la Aſtronómica Ciencia, ſu particular dictamen acerca de la cantidad que tenia el Año Solàr.

Ptholomèo le conſiderò en	365 dias,	5 h.	46 m.	y 24 ſeg.
Waltero en	365 . . .	5 . .	49 . . .	14
El Rey D. Alonſo de Caſtilla	365	5 . .	49 . . .	16
Thico-Brahe	365	5 . .	48 . . .	45
El Caſino	365	5 . .	49 . . .	12
Mr. Halley	365	5 . .	48 . . .	55

22 Por todas eſtas opiniones, y por otras mas, que conſtan en varios Libros, ſe evidencia, que no llega la cantidad del Año Solàr, al completo de las ſeis horas del Quadrante Juliano, y con mas ſolemnidad, por la efectiva rebaxa de los Cotos Equinocciales, por cuya cauſa ſe han hecho las Correcciones que ván expreſſadas, lo qual es tan patente, y cierto, que nadie lo puede negar; de que

ſe

ſe ſigue, que haviendoſe intercalado el Biſieſto de 4 en 4 años, ha ſido un violento modo contra las reglas de la mas recta Arithmetica, y contra el gyro del Sol, pues ſe han introducido, y ſe introducen (en la intercalacion del Biſieſto de 4 en 4 años) minutos, y ſegundos, que todavia no los ha tributado à la tierra: defecto ſolemne que ſe le adjudica por la Quenta de acà, cauſandole rubor (ſi decirſe puede aſsi) por figurar, y dár à entender en la tierra lo que no efectúa el Sol.

CAPITULO IX.

REFLEXION SOBRE LAS antecedentes cantidades del Año Solàr.

23 TOdas las antedichas cantidades del Año Solar, no obſtante de ſer de tan ſolemnes Principes de la Aſtronómica Ciencia, no dexan de admitir alguna repulſa; lo primero, porque no convienen entre sí, ni dán fundamental razon del por qué, ni Raìz de la Quenta; y no lo eſtraño, porque ſiendo ſus reſpectivas aſsignaciones deducidas de obſervaciones particulares, y ſin atencion á la concertada Quenta con que govierna el Altiſsimo los Tiempos, por medio de la recta Arithmetica liſa, y llana, mal pudieron prefixar Coto juſtificado para la Quenta mas legitima, la que con ninguno de los dichos Syſtémas puede lograr ſu exacto concierto, y reſulta la prueba con evidencia.

24 La aſsignacion del Quadrante Juliano, claramente eſtá acreditado, y reconocido ſer de mas cantidad, que el verdadero Año Solàr; y ſiendo incierto eſte fundamento, mal pueden componer los otros la intercalacion del Biſieſto de 4 en 4 años.

Segun la cantidad del Año Solár de Ptholomèo (que ſe advierte al num. 56.) ſe introducen cada año antes que el Sol los haya tributado á la tierra. . . . 54 min. y 24 ſeg.
Segun la de Waltero 43 4
Segun la del Rey D. Alonſo de Caſtilla . 43 56
Segun la de Thico-Brahe . . . . 45 . . . . .
Segun la de Caſino . . . . 43 y 12
Y ſegun la de Mr. Halley 44 20

25 De manera reſulta, que bien mirada la coſa, con ninguno de los ſobredichos Syſtémas ſe puede dár concertada la Quenta, de ſuerte que ſea Quenta fundamentada en Raíz apreciable, y demonſtrativa, y que ſea de continua progreſsion, perceptible, y clara para que todo el Gremio racional la entienda; y eſte es el Aquiles de toda la dificultad, en cuyo conocimiento no quieren entrar los Ingenios Aſtrónomos, que al preſente florecen, buſcando efugio de razones, en que las providencias de las Quentas de la Correccion Gregoriana tienen arregladas todas las coſas; mas cómo ſea eſto, yo no lo entiendo, porque las dichas providenciadas Quentas no ſon de continua progreſsion, y ſe prueba.

26 Continua progreſsion es continuo caminar, ſegun que es el gyro, y quenta del Sol; la de la Correccion Gregoriana, (por caminar con el Quadrante Juliano) ſuſpende el caminar, con la ſuſpenſion de los tres Biſieſtos, en cada 400. años: luego no es Quenta de continua progreſsion; y no lo ſiendo, no es Quenta legitima, ni ſe uniforma con las que uſa, y practíca la mas recta Arithmetica, ni menos con la que obſtenta el Tiempo, cuya concertada harmonìa ſe dexa vèr, y conſiderar por las ſiguientes razones.

CAPITULO X.

SOBRE QUE LOS TIEMPOS caminan con harmonìa de Quenta concertada.

27 TEngo por indiſputable verdad, que la ſuccesſion de los Tiempos ha caminado ſiempre, y camina con harmonìa de Quenta concertada, cuya prueba ſe infiere. Ninguna coſa concertada puede carecer de Quenta. La Muſica en tanto ſe obſtenta à nueſtros oìdos, tan harmonioſa, y agradable, en quanto ſe afianza en concierto de Quenta. La Poesìa participa de igual prerrogativa; y en ſuma, todas las demás coſas del Comercio Civìl, en tanto acreditan ſu concertado gyro, en quanto demueſtran por Quenta lo que correſponde á cada uno: y ſentando ſobre eſte principio, nadie puede negar, que Dios nueſtro Señor criò todas las coſas en Numero, Peſo, y Medida, y que govierna ſu Divina Mageſtad los Tiempos con exactiſsimo concierto; de que ſe ſigue para nueſtro intento, que eſta Quenta del Año Solàr, y ſu continuacion, tambien es por Quenta concertada; lo que no admitiendo duda, es preciſo que nueſtra conſideracion levante ſu vuelo, para deſcubrir con fé de zelo ſanto, qual puede ſer el concierto de eſta Quenta progreſsional; para cuyo lógro, ſe nos ofrece por objeto de clave adequado, el mas exacto concierto con que debe intercalarſe el Biſieſto; Dia que ſe compone con el pico ſobrante de los 365 del Año Solár; y aunque algunos han juzgado, y juzgan, que eſte pico ſobrante del Año Solár es quebrádo, ó fraccion proveniente de la diſpoſicion del Globo Terraqueo, no lo juzgo yo aſsi, porque Dios nueſtro Señor nada criò, ni diſpuſo en eſte mundo, que nó fueſſe con fin miſterioſo, y para bien, y enſeñanza del hombre.

El

28 El concierto, y harmonía del Año Luni-Solár se dexa vér, y concertar con los once dias que median entre la una, y otra Quenta; la de la Luna de 354, y la del Sol de 365; y asi como hay en esta Quenta harmonía, y concierto, en la del pico sobrante del Año Solár tambien la debe haver, y serà sujetando la intercalacion del Bisiesto à las reglas de la mas recta Arithmetica lisa, y llana, para que asi, en virtud de su concertada harmonia de continua progresion, llegue à entender todo el Gremio racionál, que los Luminares del Cielo nos predican, nos enseñan, y nos persuaden, por efectiva demonstracion de Quenta, para el continuado exercicio de las virtudes, y para la constante Batalla contra los Enemigos del Alma.

CAPITULO XI.

SOBRE LAS REGLAS fundamentales de la mas recta Arithmetica.

29 EN virtud de las antecedentes razones, se supone por preciso sujetar la intercalacion del Bisiesto á las infalibles Reglas de la mas recta Arithmetica, por lo que es conveniente decir, que las Basas fundamentales del Guarismo, son los nums. 1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. y 9. y tambien se debe advertir, que cada numero de estos, tiene su Potestad para obrar con atencion respectiva à su particular jurisdiccion; y es tambien hecho cierto, que aunque cada uno puede obrar en el uso de la Civíl Arithmetica, con el auxilio de diversas fracciones; la mas adequada de cada uno para producir otro entero, cabal, y perfecto sin que sobre, ni falte, es la fraccion de su misma denominacion: v. gr. del numero 3 su primogenito quebrado, ó fraccion es la tercera parte; del 4 la quarta parte; del 5 la quinta parte; del 6 la sexta parte; y asi á este modo todos los demás; de mo-

do

do, que si se le demandassen al numero TRES, que diesse el compuesto de un entero, dando cada año un tercio de fraccion, ò renta, á los TRES años daria uno mas; el numero QUATRO con la fraccion de su quarta parte, en QUATRO años daria otro mas, y de este modo los demás: pero si al numero TRES le demandassen, que con la fraccion de su quarta parte produxesse un entero, sin que sobrasse, ó faltasse ninguna fraccion, diria que no lo podia hacer; lo primero, porque para producir fraccion de quarta parte, necessitaba antes destruirse à sí mismo, passando à ser de la integridad de entero á la naturaleza de quebrados; y que aun de esta suerte, nunca podria producir entero con las fracciones que se quisiessen sacar con la denominacion de quarta parte, por ser su legitima primaria Raìz la del tercio.

30 No sé si mis Antagonistas, ó Contradictores querrán entender esta classe de potestad numérica, y su aplicacion, para el mas exacto concierto con que deben intercalarse los Bisiestos; pero sin embargo, por estár inteligenciado del desafecto con que miran à mi nueva propuesta, graduandola por fanatica aprension, proseguirè en particularizar las circunstancias que pueden coadyubar al lógro de que la entiendan los desapassionados.

CAPITULO XII.

RAZONES, POR LAS QUALES *se acredita mas la imperfeccion del Systèma Juliano, y la perfeccion de la nueva idèa.*

31 DE todo lo expressado hasta aqui, resulta para nuestro intento, que Julio Cesar estableció el Año Solár de 365 dias, y 6 horas, que es la quarta parte de otro dia, cuyo numero, ó quebrado,

por el miſmo hecho de las Correcciones que vàn expreſſadas, nos dá teſtimonio, diciendo, que no tiene poteſtad para concertar, y demoſtrar la progreſsion de eſte quebrado ſobrante, que ſe advierte en el gyro del Curſo Solár, porque excede á la juriſdiccion de ſu Dominio, y que por lo miſmo ſe debe arreglar el concierto de eſta Quenta por la poteſtad del numero CINCO para que éſte por sì, y con ſu quebrado mas proprio de ſu natural denominacion, le concierte, y arregle con efectiva demonſtracion de aumento progreſsional. Me explicarè mas, à fin de que todos me entiendan; y leaſe con atencion, porque quizá parecerá peregrina la propoſicion, y que es efecto de una voluntaria aprenſion, mas en hecho de verdad no carece de fundamento sòlido.

NOTA.

32 Si ſe intercalaſſe el compueſto de eſte pico ſobrante del Año Solár de dos en dos años, correſpondia à la juriſdiccion del numero DOS, al qual ſe adjudica la poteſtad del quebrado medio; y ſi eſto ſe hiciera, yá ſe dexa inferir, que ſerìa mucho exceſſo; y ſi ſe intercalaſſe de tres en tres años, correſpondia á la poteſtad del numero TRES, al qual ſe anexa la del quebrado tercera parte; lo que tambien ſerìa mucho exceſſo, porque dirìa el miſmo numero, (con la demonſtracion del Tiempo) que no le correſpondia á él, y que aſsi ſe paſſaſſe adelante; y ſi eſto ſe debia conceder al numero TRES, iguales razones nos demanda el numero QUATRO, al qual le correſponde la juriſdiccion del Quadrante Juliano, el que con el miſmo hecho de la rebaxa, ó anticipacion de los Cotos Equinocciales, y Correcciones efectuadas, y providenciadas, nos dice, que el Biſeſtar de quatro en quatro años es mucho; y que por lo miſmo no correſponde à ſu juriſdiccion el concertar, y arreglar eſta Quenta de modo, que ſea de continua progreſsion, è inſtructiva.

Mas

Mas claro reſumen de la nueva Quenta.

33 EN conſequencia de las razones antecedentes doy por ſupueſto cierto, que para el gyro de eſta Quenta nos aſsigna el verdadero Guariſmo al numero CINCO, y es lo miſmo que decirnos, que para concertar, y demonſtrar eſte aumento progreſsional del Sol, ſe han de intercalar los Biſieſtos de CINCO en CINCO años; pero reconociendoſe en el Contraſte Numèrico, y por los efectuados por el Tiempo paſſado, que eſta intercalacion es eſcaſa, admite por auxiliar, á ſu primogenito quebrado, la quinta parte de ſu juriſdiccion; el qual quebrado, en virtud de ſu natural aptitud, ó progreſsion de cinco veces cinco, puede diſponer otro entero, tan cabal, y perfecto, como ſu Padre Progenitor, dentro de veinte y cinco años, por cuyo medio logra eſta Quenta ſu mas exacto concierto.

34 Eſtas ſon las razones demonſtrativas que nos propone el verdadero Guariſmo, cuyas prerrogativas, en el gyro de los Luminares del Cielo, logran ſin duda, perfectiſsimo cumplimiento, porque no cabe allá el que tenga introduccion la Raíz de diſtinta naturaleza para la produccion de un entero, qual ſucede acá en la Quenta que ſe lleva ahora; pues debiendo ſer el Numero Regente, la quinta parte del Dia, ſe buſca el Biſieſto por la Raíz del Quadrante, por cuya cauſa reſulta el error, y diſſonancia que ſe dexa vér en el gyro de la Quenta del Syſtéma Juliano, en la qual ſe dán por preciſas (además de las Correcciones paſſadas) las pauſas, ó paradas de quitar en cada 400. años los tres Biſieſtos de la providencia Gregoriana, la que no puede ſubſiſtir para ſiempre (ſegun dicen, y quieren algunos) por ſèr eſcaſa, como ſe acredita con el examen de la Quenta del cap. 15. num. 62.

CA-

CAPITULO XIII.

RESUMEN DEMONSTRATIVO de la nueva Quenta.

35 SIendo lo expreſſado arriba el concierto de la nueva Quenta, contra la qual dicen mis Contradictores Aſtrónomos, que es produccion de fanatiſmo, ſin darnos razon del por qué, y à quienes yo redarguyo, les demando, y les ſuplíco, que nos digan por qué otro camino puede lograrſe el concierto de eſta Quenta; pues ſiendo yá inegable verdad, que la intercalacion del Biſieſto de quatro en quatro años es mucho, y eſcaſa la que ſe haga de cinco en cinco años, como ſe acredita la prueba, gyrando ambas Quentas en un determinado plazo de Tiempo, v. gr. en los 1732. años que han paſſado deſde el año 35. de la preſente Era Chriſtiana, (año de la Paſsion del Señor) haſta fin del paſſado de 1766. (el qual ſe toma por haver ſido año final de Aureo Numero, y para ajuſtar las Lunaciones) y cuya Quenta es la que acredita la operacion ſiguiente.

La Quenta de quatro en quatro años.

36 El plazo de años ſon.	1732
Sus Biſieſtos Julianos. . . .	433
Y de eſtos 433 ſe rebaxan 17 dias y $\frac{1}{5}$ (aunque todavia es mas) por los que ha tenido de error	17 $\frac{1}{5}$
Quedan reducidos á	415 $\frac{4}{5}$

NOTA. 37 He dicho que la rebaxa del error todavia es mas, pues ſegun la cantidad del Año Solár, que ſe deduce por el Syſtèma de la nueva Quenta, ſon 17 dias, 7 ho-

7 horas, 19 minutos, y 12 ſegundos, cuya cantidad es mas que el quinto que hemos aſsignado; pero ſe ha tomado eſte quebrado ſolo para demonſtrar la Quenta con mas claridad; y para probar de como acredita el miſmo Tiempo la legitimidad de ella, ſe dice, que la dicha cantidad de error, ſe evidencia en eſta forma.

38 Es hecho cierto haverſe quitado de eſte cómputo Juliano once dias Solares, los diez de la Correccion Gregoriana, y el otro mas, el Biſieſto que ſe ſuſpendió el año de 1700. en cumplimiento de las providencias dadas. . 11 dias.

Item, ſe conſideran por baxados los Equinocios deſde el dia 25. de Marzo la reſtante cantidad, cuya prueba ſe puede inferir, porque los miſmos Kalendarios que ſe publican todos los años, nos dán yá ſituado el Equinoccio en el dia veinte á la una de la mañana, con diferiencia de minutos, ſin decirnos, en virtud de qual Syſtèma de los Principes Aſtrónomos; pero ſin embargo, reſultan para nueſtro intento, dichos ſeis dias, que ſon el dia 25. 24. 23. 22. 21. y 20. 6

Item, ſe dá por mas rebaxado el Coto Equinoccial; pues ſiendo ſu riguroſa difinicion igualacion del Dia con la Noche, éſta igualacion de las horas Solares yá ſe dexa vèr en el dia 19. de Marzo, por lo que ſobran motivos para la regular rebaxa de Equinoccios en la dicha cantidad de 17. dias, y el quinto que và expreſſado. . . . . $\frac{2}{5}$

Importa eſta ſuma diez y ſiete dias, y un quinto $17\frac{1}{5}$

 Quen-

Quenta de cinco en cinco años.

39	El plazo de años, los miſmos	1732
	Los Biſieſtos de cinco en cinco años	346 $\frac{2}{5}$

Reſto de la diferiencia.

Los Biſieſtos Julianos, excluìdos los dias de error . .	415 $\frac{2}{5}$
Los Biſieſtos de cinco en cinco años.	346 $\frac{2}{5}$
Reſultan de menos.	69

Nota de reflexion particular.

40 POR las dos antecedentes Quentas ſe hace patente: lo primero, como es mucho el intercalar el Biſieſto de quatro en quatro años; y lo ſegundo, como es poco la intercalacion de cinco en cinco; y en ſu conſequencia, buelvo á preguntar, y repreguntar á mis Contradictores Aſtrónomos Computiſtas, que ſiendo impoſsible el que ninguno pueda deſtrozar el Dia Solàr, dònde ha de tener eſta Quenta ſu clave de concierto cabal, con efectiva demonſtracion de prueba Real? porque ſin ella, la recta Arithmetica, à ninguna reconoce por legitima; y ſi me dixeſſen que eſta Quenta de la intercalacion de los Biſieſtos no la puede tener, les dirè, que proceden con eſcaſa tranſcendencia, y que de eſte modo intentan perjudicar à la exactiſsima concertada Quenta con que la Mageſtad Divina govierna los Tiempos; y para noſotros, con efectiva demonſtracion de prueba, qual es la de la nueva idèa, contra la qual, por mas que contradigan, ſerá ponerſe ellos miſmos la ceniza en la frente; pero deſeoſo de que ſe reduzcan al debido conocimiento de la que ſe propone, quiero hacerles preſente eſtas otras razones.

Yá

41 Yà llevamos demonſtrado como es mucho la intercalacion del Biſieſto de quatro en quatro años; y que ſiendo el error en el expreſſado plazo de los 1732. años, 433, que baxando de eſtos los 17. dias y $\frac{1}{5}$ quedan en 415. y $\frac{2}{5}$ en cuyo cierto preſupueſto, voy á figurar la Quenta de la nueva idèa.

Quenta de la nueva idèa.

42 Los años del plazo ſon	1732	
Su quinto para los Biſieſtos regulares . .	346	y $\frac{2}{5}$
Su requinto para los Biſieſtos dobles . .	69	$\frac{1}{5}$
Suman ambas partidas	415	$\frac{3}{5}$

43 Importa el reſumen de eſta operacion 415 Biſieſtos y $\frac{3}{5}$ y ſiendo la otra de los Biſieſtos Julianos, ſin el error, 415 y $\frac{2}{5}$, ſolo reſulta de diferiencia, y de menos un quinto, cuya diſcordancia depende de haverſe gyrado la primera ſin el completo de las 7 horas, 19 minutos, y 12 ſegundos, que reſultan de rebaxa en los Cotos Equinociales, deſde el dia de la Paſsion del Señor; pero ſin embargo, (ſegun mi entender) es demonſtracion ſuficiente para que todo Numeriſta deſapaſsionado, comprehenda la mayor perfeccion de la nueva Quenta, la qual, por obſtentar ſu fundamental Raíz, en el ſagrado del Numero que proclama la Sagrada Eſcritura; eſto es, haver criado el Altiſsimo à toda la Máquina del Univerſo en Numero, Peſo, y Medida, y haver dexado todas las coſas con efectivo continuado gyro, que ſe dexa vèr el concierto de eſta Quenta con toda ſolemnidad, à la qual corrobora, y favorece el miſmo Tiempo con la ſituacion que al preſente obſtenta el Sol en los dias Equinocciales, y Solſticios.

44 Todas eſtas razones, y operaciones de Quenta hago preſentes al Público, y no sè lo que en ſu viſta nos podràn decir los ante-inſinuados Contradictores; pero

ſi

si todavia se insistiessen en su empeño, les reytero la súplica, de que se sirvan dàr al Público otra classe de Quenta, que sea de mas perfeccion, y que sea tan perceptible, y clara como la mia, y de modo que acredite la clave de su prueba Real en el corto plazo de tiempo de los 25. años de mi Quenta: mas estoy seguro, que no le podrán encontrar, ni manifestar, porque fuera de las Reglas del quinto, y requinto que llevo expressado, no admite por auxiliar esta Quenta, á otra ninguna fraccion del numero CINCO, á cuya jurisdiccion pertenece con precision el concierto de ella; y sobre cuyo particular, qualquiera que sepa numerar por enteros, y quebrados, podrà proceder al examen que gustasse practicar, con cuya advertencia, voy à continuar con lo demás de este Escrito.

CAPITULO XIV.

REDUCCION DE LA antecedente Quenta à las horas, y minutos del Relox Artificial.

45 HAgome cargo, que los Doctos Mathematicos, y curiosos Computistas dirán, (como yá lo han dicho algunos) que la relacion de esta Quenta se debe reducir á mas clara explicacion á los cálculos de dias, horas, minutos, y segundos que la Astronòmica Ciencia tiene establecidos para la inteligencia de estas Quentas; y aunque pudiera responderles, que para el gyro, y concierto de esta Quenta, no hay precision de guardar atencion á las horas, y minutos que están asignados por el Relox Artificial. No obstante, dirè antes, lo primero, que el Dia Solàr es individible; (esto es, que nadie le puede destruìr para tomar unas horas, y de-

xar

dexar otras) y por lo miſmo ſe dice, que eſta Quenta ſe debe concertar con preciſa atencion á los Dias Solares, y por las antedichas Reglas del verdadero Guariſmo, las quales ſon partes preciſas, ò fracciones legitimas de cada numero, en cuya aſsignacion no ha tenido el hombre arbitrio; y en las horas, minutos, ſegundos, y terceros del Relox Artificial sì: pero ſin embargo, diciendo el comun Proverbio, que al buen pagador no le duelen prendas, reduciré la explicacion, y concierto de la Quenta á las horas, minutos, y ſegundos con que me demandan mis Contradictores Computiſtas Mathematicos.

Concierto de la Quenta por horas, minutos, y ſegundos.

46 Digo, pues, que á eſte pico ſobrante del Año Solàr le reduzco à la cantidad del quinto, y requinto del Dia natural; y para mas clara demonſtracion, è inteligencia, ſe dice, que el Dia natural eſtá . . . .

regulado en	24 horas,
por	60 min.
Sus minutos ſon	1440
La quinta parte de eſtos 1440 min. ſon.	288
Su requinta parte ſon	57 y $\frac{3}{5}$
Suma de ambas partidas. .	345 y $\frac{3}{5}$

47 Eſtos 345 min. y $\frac{3}{5}$ componen 5 hor. 45 min. y 36 ſeg. y en virtud de eſta reſulta, digo, que el Año Solár tiene 365 dias, 5 hor. 45 min. y 36.ſeg. y eſta cantidad no la preſupongo yo por voluntaria aprenſion de mi fantaſia; sí atendiendo á las Reglas de la mas recta Arithmetica, y al ſagrado principio de haver criado el Altiſsimo á eſta hermoſa Máquina del Mundo en Numero, Peſo,

y Medida; y que existiendo su Divina Magestad en todas las cosas por *Essencia*, *Presencia*, y *Potencia*, que tambien dexò à la potestad del numero con efectivo uso, cuya prueba encontramos en el continuado concertado gyro con que el Sol, y la Luna efectúan el dece-novenal Cyclo; y si en lo por mayor de esta Quenta no admitimos duda, tampoco debemos dudar en lo por menor de esta otra del Bisiesto.

CURSO QUE PUEDE TENER la nueva Quenta.

48 Resultando por la demonstracion antecedente, ser el quinto, y requinto del dia 5 hor. 45 min. y 36 seg. el concierto de la nueva Quenta, puede tener efecto en esta forma.

La cantidad sobrante del primer año serán	5 h.	45 m.	y 36 seg.
La del segundo lo mismo	5	45	36
Lo mismo la del tercero	5	45	36
La del quarto tambien	5	45	36
Y lo mismo la del quinto año . . .	5	45	36
Suma todo	28	48	00
Se toman para el Bisiesto comun	24 hor.		
Quedarán cada quinquenio	4 h.	48 min.	

49 Por el Sumario antecedente se acredita, que siendo el pico sobrante de cada año 5 hor. 45 min. y 36 seg. la suma de los cinco años, asciende á 28 hor. y 48 min. de cuya cantidad quitando 24 hor. para el Bisiesto comun de cinco en cinco años, quedan sobrantes cada quinquenio 4 hor. y 48 min. y este es el pico, con el qual resulta el compuesto del Bisiesto doble cada 25 años, y es en la forma que se figura enfrente.

Quen-

Quenta del Bisiesto doble.

Del primer quinquenio quedaràn	4 hor.	y 48 min.
Del segundo lo mismo	4	48
Lo mismo del tercero	4	48
Del quarto tambien	4	48
Lo mismo del quinto	4	48
50 Importan las cinco partidas . .	24 hor.	00

24 horas cabales; y no teniendo mas el Dia natural, se evidencia el exactissimo concierto de la Quenta, sin que sobre, ni falte quebrado alguno, y en el corto plazo de 25. años, y no mas: Periodo de Tiempo tan breve, en que los mas pueden vèr, y experimentar su concertada exactitud; lo que no assi, en la suspension de los tres Bisiestos, cada 400. años; pues ademàs de no ser dicha Quenta de continua progression, no se puede aun en dicho dilatadissimo plazo de tiempo, concertar, y demonstrar la prueba sin que sobre, ó falte, lo que se podrà comprehender por las Quentas, y reflexiones que se siguen.

CAPITULO XV.

DONDE SE EXAMINA ESTA Quenta cotejandola con la que el Tiempo ha efectuado.

51 EL concierto de la antecedente Quenta, en tanto puede lograr ser apreciada, en quanto acredita entre todas las demàs (que se presentan al examen) ser la que mas se uniforma con la que el Tiempo ha efectuado en un cierto determinado plazo de años, con que caminando sobre este supuesto, yá llevamos dicho al cap. 2. num. 3. que Julio Cesar assignó por nivél regulativo de esta Quenta la prefixacion del Equinoccio en el dia 25. de Marzo, segun informan varios Autores: Mas, si la prefixó con puntual acierto, se duda, por

qué

qué examinando la Quenta por los diversos plazos de Tiempo con que ha venido caminando, no se encuentra uniformidad; quiero decir, que haciendonos cargo de los quatro dias de rebaxa hasta el Concilio Nizeno, los diez dias de la Correccion Gregoriana, y la providencia de quitar en adelante tres Bisiestos cada 400. años, que no se encuentra uniformidad: y por otro lado ocurre el decir, que atendiendo á las solemnisimas circunstancias con que concurrieron el Sol, y la Luna á solemnizar el Sacro-santo Dia de la Pasion, y Muerte de nuestro Redemptor Jesu-Christo, que aquel Dia fue termino cabal del Equinoccio, cuya prueba se infiere por las siguientes razones.

52 Cosa muy sabida es, que la universal Astronómica Ciencia tiene establecida la Raìz de su Astronòmico Año Solár en el Equinoccio de Marzo, y aunque no nos dicen la razon del por què, se dexa inferir con bastante fundamento, y claridad. Mandó Dios à su Pueblo escogido, (por medio de Moysès) que en memoria de haverle sacado de la esclavitud de Egypto, (en la decimaquarta Luna de su mes Nisan, y Marzo del Cómputo Romano) le celebrassen todos los años en la Luna correspondiente, la Pasqua del Cordero Legal; la qual haviendo sido figura, y sombra del Sacrificio Real, y verdadero, que Jesu-Christo nuestro Bien con su Humanidad Sacrosanta ofreció á su Eterno Padre para redimir al hombre de la esclavitud en que se hallaba, baxo la tyranìa del Demonio, se sigue de aqui, que si la obligacion de la Ley se fundó en el prefixo termino del Coto Equinoccial de Marzo, parece resultar la consequencia; y es, que si para cumplir con la Pasqua figurativa, les impuso obligacion de tanta puntualidad, no cabe el que juzguemos, que en el solemnisimo Dia de la verdadera Pasqua, que fue la Redempcion del Hombre, centro riguroso adonde miró la dicha Ley, faltassen los Luminares del Cielo al exactisimo concierto de la Quenta, y cumplimiento de

la expreſſada Ley ; porque haviendo eſtado el concierto de ſu cumplimiento á cargo de dichos Luminares ; eſto es, en quanto proviene , y ſe ſigue de ſu gyro , y regyro la progreſsion de los Tiempos por dias, ſemanas, y años, no cabe la menor duda, para juzgar lo contrario, ſino es que concurrieron con prodigioſa harmonía : La Luna con ſu decimo-quarto Dia, para la celebracion de la Paſqua de los Azymos , ó Cordero Legal ; y el Sol con el concierto de ſemanas , y años , y Hebdomadas para la ſolemniſsima feſtividad del Gran Jubileo Sabatino , el qual eſtaba aſsimiſmo prevenido por la Ley ; y por cuyo congreſſo de circunſtancias , dixo deſpues San Pablo , eſcribiendo à los de Galata (cap. 4. verſ. 4. y 5.) *At ubi venit plenitudo Temporis miſit Deus filium ſuum*, &c.

53 En ſuma, ſobran razones (ſegun mi entender) para conſiderar la prefixacion del Equinoccio en el dia 25. de Marzo del año 35. de la preſente Era Chriſtiana, dia de la Paſsion del Señor, y no en el dia 25. de Marzo del primer Año Solàr Juliano , para cuya prueba no nos preſentan los Autores iguales fundamentales razones ; pero ſin embargo, la diferiencia de años ſolo ſon 78. y à eſtos años (por la cantidad de nueſtro Syſtéma) correſponden de error 18 hor. 43 min. y 12 ſeg. en cuyo ſupueſto, para que reſulte de eſte numerico examen el conocimiento de la mas legitima Quenta, ſe conſidera como preciſo, hacernos cargo primero de la Quenta que nos preſenta el Tiempo, en razon de rebaxa, ó anticipacion de Equinoccios.

Quenta del Tiempo por mayor.

54 La rebaxa, ò anticipacion de los Cotos Equinocciales paſſan de 16 dias, ſegun las Quentas de por mayor, y es en eſta forma. Lo primero, es hecho cierto, (que nadie lo puede negar) que de eſte Cómputo Juliano ſe han quitado once dias Solares efectivos ; los diez

el año de 1582. para hacer la Correcion Gregoriana; y el otro mas, el Biſieſto que ſe ſuſpendió el año de 1700. en cumplimiento de las providencias dadas para quitar en cada 400. años tres Biſieſtos: y por otro lado, los miſmos Kalendarios que annualmente ſe publican, nos dán yà ſituado el Equinoccio (como llevo dicho al num. 38.) en el dia 20. de Marzo, por cuya razon yà le hallamos rebaxado deſde el dia 25. haſta el dia 20. en cuya rebaxa intervienen mas de cinco dias; los que juntando con los once que realmente ſe han quitado, ſuman 16. dias efectivos; y ſi ſe incluyeſſe el dia 20. como ſe debe, llegan à 17. los que todavia admiten mas horas.

55 Eſta es la Quenta por mayor, que nos hace preſente el Tiempo, que ſe ha efectuado deſde el Dia de la Paſsion del Señor, por mas que mis Emulos contradigan; y en ſu conſequencia, aſsi como al cap. 9. num. 23. llevo expreſſado los minutos, y ſegundos que ſe ſuplen en la intercalacion del Biſieſto de quatro en quatro años, con la atencion à la cantidad del Año Solár, de cada Principe Aſtrónomo de los expreſſados allì, quiero dár aqui, reſumido los dias, horas, minutos, y ſegundos que reſultan de rebaxa, ſegun ſu año, en los Cotos Equinocciales, para que en ſu viſta, los advertidos deſapaſsionados, y aun mis Contradictores miſmos, vean la diſcordancia de cada un Syſtèma; para cuyo efecto ſe debe advertir, que el nivèl regulativo de cada Quenta, ha de ſer el pico que tenga de menos haſta las ſeis horas del Quadrante Juliano, y es en eſta forma.

56 *Syſtèma de Ptholomèo.*

	1	1	
El Syſtèma de Ptholomèo es de 365 d.	5. h.	46 m. y	24 ſeg.
Le faltan haſta las ſeis horas .		13 min.	36
	6.	00	00

NOTA. Y para demonſtrar la mas legitima, ſe toman (para todas las Quentas) los 1732. años que han precedido deſde el año 35. incluſivé de la preſente Era Chriſtiana, (año de la Paſsion del Señor) haſta fin del año paſſado de 1766. el qual ſe toma, lo uno, por haver ſido año final de Aureo Numero; y lo otro, por ir conforme con lo que tengo demonſtrado en otros Quadernos.

Los años ſon 1732 1732
por 13 min. . . . y 36 ſeg.
5196 10392
24--392--16 dias. 1732 5196
15 1039 (60 -- 62352 -- 1039 m.
008 hor. 60--23555 m. 392 hor.) 0
(8000) 05 05
01 0(12)
0(35)

Eſta cantidad del Año Solàr de Ptholomèo produce de rebaxa en los Equinoccios 16 dias, 8 horas, 35 minutos, y 12 ſegundos.

57 *El Syſtèma de Waltero*

Es de . . . . 365 dias, 5 hor. 49 min. y 14 ſeg.
Le faltan haſta las 6 horas . 10 min. y 46 ſeg.
6 hor. 00 00

Los años los miſmos 1732 1732
por 10 min. y 46 ſeg.
1732 10392
1327 6928
(60- 18647-310 hor.)(60-79672 -- 1327 min.
00 1
24-310 h. 12 d.) 047 min. 01
07 04
22 hor. 052 ſeg.

Produce eſta cantidad del Año Solàr de Waltero 12 dias, 22 hor. 47 minutos, y 52 ſegundos.

El

58 El Systèma del Rey Don Alonso

Es de	365 dias,	5 hor.	49 min.	y 16 seg.
Le faltan			10 min.	y 44 seg.
		6 hor.	00	00

Los años los mismos 1732 — 1732
por 10 min. y 44 seg.
1732 — 6928
1270 — 6928
(60--18590--309 h.) (60--76208--1270 min.
24-309-12 dias) 00 — 1
06 (050)min. — 04
(21 hor. — (0008)

Este Systèma produce de rebaxa 12 dias, 21 hor. 50 min. y 8 seg.

59 El Systèma de Thico-Brahe

Es de	365 dias,	5 hor.	48 min.	y 45 seg.
Le faltan			11	15
		6	00	00

Los años los mismos 1732 — 1732
por 11 min. y 15 seg.
24-324-13 dias, 1732 — 8660
08 — 1732 — 1732
(12 hor. — 433 min. — (60-25980-433 min.
(60-19485--324 hor. — 01
01 — 01
02 — 01
(045 min. — (000)

Por este Systèma resultan de rebaxa 13 dias, 12 hor. y 45. min.

60 El Systèma de Casino

Es de .... 365 dias , 5 hor. 49 min. y 12 seg.
Le faltan 10 48
6 00 00

Los años los mismos 1732 1732
por 10 min. y 48 seg.
24-321-12 dias, 1732 13856
07 1385 min. 6928
(23 hor.
(60-18705-311 h. (60-83136-1385 min.
00 2
1 05
(045 min. 03
(036 seg.)

Resultan de rebāxa por este Systèma 12 dias, 23 hor. 45. minutos, y 36 seg.

61 El Systèma de Mr. Halley

Es de .... 365 dias , 5 hor. 48 min. y 55 seg.
Le faltan .... 11 min. y 5 seg.
6 00 00

Los mismos años 1732 1732
por 11 min. y 5
24-319-13 dias, 1732 (60 -- 8660--144 min.
07 1732 2
07 hor. 144 02
(60--19196--319 hor. (020 seg.)
01
05
(056 min.)

La rebaxa que produce este Systèma son 13 dias , 7 hor. 56 min. y 20 segundos.

La Quenta de la Correccion Gregoriana

62

Se reduce à que de cada 400 años se quiten 3 Bisiestos, y segun esto, se dice por regla de tres:
Si 400 me dàn de rebaxa 3 dias, quàntos corresponderàn á 1732

```
        1732
           3
(400--5196--12 dias.
        1
     (0396)
    por   24 hor.
       1584
        792
(400--9504--23 hor.
        1
     (0304)
    por    60 min.
(400-18240--45 min.
       02
     (0240)
    por   60 seg.
(400--14400--36 seg.
       02
     (0000)
```

RESUMEN DE ESTAS *Quentas.*

La rebaxa que produce esta Quenta de la Correccion Gregoriana son 12 d. 23 h. 45 m. y 36 seg.

NOTA. Y en vista de todas estas Quentas tan claras, y patentes, creo que el menos afecto à mi nueva propuesta, ha de reflexionar sobre el assunto, y venir en conocimiento de que todas las sobredichas Quentas no llegan à lo que el Tiempo ha efectuado; y que el Systèma que mas se aproxima es el de Ptholomèo; pero que èste, y todos los demàs son sin fundamental Raíz, sobre que toda Quenta obstenta publica, y acredita el concierto de su gyro, y la demonstracion de su prueba, como proclama, y patentiza la de mi nueva idèa, la que publicando primero el sagrado origen de su fundamento, camina despues, por legitimas reglas de la recta Arithmetica, à dár pruebas tan evidentes, que el mismo Sol, con la situacion del Coto Equinoccial, que se dexa vér al presente, corrobora, y favorece quanto se dice, y se demuestra por la operacion de la Quenta.

CA-

CAPITULO XVI.

SOBRE EL DEFECTO DE LAS Quentas antecedentes.

63 POR las Quentas antecedentes ſe deſcubre con toda claridad lo injuſtificado de cada un Syſtèma de los expreſſados Autores, porque abſolutamente no acredita ninguno la rebaxa de Equinoccios que el Tiempo ha efectuado; y no conviniendo con el exemplar del Tiempo, es digno de gloſſa particular el empeño con que defienden mis Contradictores: Unos, la cantidad del Año Solàr del Rey Don Alonſo: otros, la de Ticho-Brahe: otros, la de Caſino: otros, la de Mr. Halley: otros, las Quentas providenciadas en la Correccion Gregoriana; y todos, ſin examinar, ni cotejar primero ſus Quentas con las que ha efectuado el tiempo, el qual entre todos, es el Autor de mas ſolemne fé, porque ſu informe ſolo ſe afianza en la realidad de lo que ſe ha efectuado, lo que no aſsi los demàs Autores, porque ſu dicho, ſolo fundamentan en la relacion de otros, ó en limitadas obſervaciones, hechas con inſtrumentos artificiales, en las que ſuele haver defectos por cauſa de eſtàr ſujetos á la mas, ó menos perfeccion que les pudo dár el Artifice, ò deſtemplanza que ſuelen ocaſionar en ellos la variedad de los temporales.

64 Otros contradicen con las Quentas Lunares, ſin reflexionar, que para el arreglo del Año Solàr, ó modo mas exacto con que deben intercalarſe los Biſieſtos, no es neceſſario la razon del Curſo Lunar, ni de los Eclypſes que ocurren; porque ſiendo el Sol quien por sì cauſa los Tiempos, Dias, Semanas, y Años, no neceſsita el que la Luna le favorezca para eſto en coſa alguna, por tener en sì todas las facultades neceſſarias; y aunque es cierto, que me podrán decir, que yo miſmo batallo eſta Quenta en mis Quardernos impreſſos, ſobre el concierto del

Año

Año Luni-Solár? Respondo, que la toco para distinto empeño; y es para el gyro, y concierto con que camina, y debe caminar la Quenta del Kalendario de la Iglesia, para la celebracion de las Fiestas movibles, cuya Quenta se considera ser de distinta classe, en cierto modo, y para su prueba se ofrecen las razones que voy á expressar en el Capitulo siguiente.

CAPITULO XVII.

SOBRE QUE NO SE necessitan las Quentas Lunares para el arreglo del Año Solàr.

65 PAra el establecimiento de la nueva Quenta de los Bisiestos, no se necessita tener atencion á ninguna Quenta Lunar; porque si los Principes Soberanos, inteligenciados de su mayor exactitud, la reconociessen por digna de ponerse en planta, y para ello diessen su consentimiento, y mandassen á sus respectivos Kalendaristas, que intercalen los Bisiestos, segun, y como se advierte en la nueva idéa, claro está que puede tener efecto; y dexase vér, y entender esta verdad con suficiente claridad, y creo que se persuadirá á ello qualquiera que quiera reflexionar sobre el assunto, porque hallará, que arreglandose la Quenta del Año Solár separadamente, que despues la de la Luna le ha de seguir con precision por ser cosa acreditada, que adonde vá el Rey, vá la Corte que le sigue; adonde la raìz del Arbol, las ramas que tenga; y en suma, siendo el Sol el Monarca de los Astros, segun el gyro de su Quenta, caminará la del Curso Lunar con precision.

PAR-

PARTE SEGUNDA.

CAPITULO PRIMERO.

SOBRE EL AÑO LUNI-SOLAR.

1 EL concierto del Año Luni-Solàr, es Quenta que ſirve á la Igleſia nueſtra Madre, para el govierno de ſu Kalendario, principalmente para la celebracion de ſus Fieſtas movibles, de las quales, la mas ſolemne, es la Paſqua de la Reſurreccion del Señor; es la que ſe conſidera por Raìz fundamental de todas las demàs; porque ſiendo el empeño de la Catholica Igleſia darnos á entender, que nueſtro Redemptor Jeſu-Chriſto padeció ſu doloroſa Paſsion, y Muerte en la Paſqua del Cordero Legal, en la decimaquarta, y quinta Luna; eſto es, quando eſtaba en Plenilunio para obſtentar, y defender, que el Eclypſe que ocurrió aquel Sacro-ſanto Dia fue milagroſo.

2 Por eſta razon, y por haverſe efectuado aquel Myſterio en la Luna Equinoccial de Marzo, en memoria de eſtas ſolemniſsimas circunſtancias, camina el concierto de ſu Kalendario del modo que ſe vé, en la celebracion de la Quareſma, y de ſuerte, que ſiempre cayga la Dominica de la Reſurreccion del Señor, à la entrada de la Luna menguante, por no convenir con los Judios, que la celebran en el miſmo Plenilunio, cuya determinacion, y providencias, ſon del Santo Concilio Nizeno.

3 Concurren al gyro, y concierto de eſta Quenta el Año Solar, y Lunar; el Solar con la integridad de los 365. dias en que eſtá reputado, (ſin los quebrados del Biſieſto) y el Lunar, con los 354, en que tambien eſtà regulado, ſin los quebrados del dicho Biſieſto; de manera, que con los once dias que excede el Solar al Lunar, ſe com-

pone el Cyclo Dece-novenal, que se llama Aureo Numero de 19. años. Y en suma, con la cantidad de estos once dias, establecieron en la Correccion Gregoriana las Tablas Epactales, con las quales se logra saber anticipadamente, en què tiempo de cada año se debe tener la Quaresma, y celebrarse las antedichas Fiestas movibles.

4 Este es el resumen del Año Luni-Solàr, y su aplicacion; con que solo resta ahora el examinar, y saber si el concierto de mi nueva Quenta del Año Solár, segun vá advertido, puede perjudicar en algo á esta con que la Iglesia nuestra Madre celebra sus annuales Fiestas movibles, y fixas? Y respondo, que en nada le puede perjudicar por las razones siguientes.

CAPITULO II.

SOBRE QUE NO PUEDE *perjudicar la nueva Quenta à las que corresponden al Kalendario Eclesiastico.*

5 LA Quenta de la nueva idéa no puede perjudicar en nada á la del Año Luni-Solàr con que la Iglesia govierna su Kalendario: Lo primero, por quedar el Año Solár con los mismos 365 dias que ahora tiene; y el Lunar con sus 354: lo segundo, por quedar tambien el gyro de dicho Cyclo Dece-novenal, ó Aureo Numero de 19. años, y la eslabonada cadena de las Epactas, por las quales se logra saber anticipadamente con quántos dias de Luna entra, ó entrará cada respectivo año; y por consiguiente, el quándo será la Luna Equinoccial de Marzo: Lo tercero, porque tambien ha de quedar la Quenta de la Indicion Romana, por no alterarse los Años Solares: Lo quarto, ni tampoco la Quenta del Rezo del Martyrologio, por la misma razon de quedar

el Año Solár con ſus 365 dias, y con los meſes que ahora tiene.

NOTA. 6 Solo padecerá innovacion la del Cyclo Solár, y Letras Dominicales; pero eſta innovacion, no ſe debe reconocer con meritos ſuficientes, para deſpreciar por ſu reſpeto, el aſſunto de la nueva propueſta, por ſer hecho cierto, que en ſu lugar ſe puede ſoſtituir otra claſſe de Quenta equivalente, y quizá mas perceptible, y clara; pues haviendo de caminar ſiempre las ſemanas enlazadas, nadie puede dudar, que ſabiendo con què dia de la ſemana entrará el año, ſe pueden ſaber en qué dias de los meſes ſerán los Domingos, á cuyo fin mira la Quenta de las Letras Dominicales, y puede acreditarſe eſto con Tablas correſpondientes que ſe diſpongan antes, con atencion reſpectiva á la nueva Quenta, y à ſatisfaccion del mas nimio Computiſta, porque verá efectivamente, que el gyro, y concierto de dicha Quenta, para la celebracion de las Fieſtas movibles, caminará ſiempre con puntual arreglo á lo mandado por el Santo Concilio, y ſin coincidir nunca con la Paſqua de los Judios.

CAPITULO III.

RESPUESTA A UNA OBJECCION que puede ponerſe.

7 HAgome cargo, que dirán algunos, que ſiendo la cadena de las Epactas, ſobre el ſupueſto de los once dias que median entre el Año Luni-Solár, que el año de la intercalacion del Biſieſto doble havrà diſſonancia en el concierto de la Quenta, por haver de tener dichos años 367 dias; y que entonces, deſde la cantidad del año Lunar de 354 dias, ſerán los intermedios, trece. A lo que reſpondo: Que eſte mayor exceſſo del Biſieſto doble, no puede perjudicar al concierto de la mas exacta Quenta: Lo primero, porque ſiendo

Quen-

Quenta proveniente del arregladissimo progressional gyro del Sol, y concierto ajustado en esta fundamental Raìz, que la Quenta Lunar seguirà con igual demonstrativo gyro: Lo segundo, porque dado caso que se note alguna discordancia à lo que diga la Epacta del Kalendario, este defecto corregirá el mismo gyro de la Luna, durante el Cyclo del Aureo Numero que se siga; y lo tercero, porque para el govierno de la Kalenda con que se rige, y anuncia el Rezo del Martyrologio, se pueden nombrar los dos dias de Bisiesto con Rezo particular, v. gr.

8 Al presente, el año que es Bisiesto se repite dos dias continuados la nominacion de una misma Luna, y esto se hace por suprimir en la Quenta el dia de Bisiesto que se intercala, cuya providencia, aunque se respeta, y se cumple, como establecimiento de los que trabajaron las Quentas de la Correccion Gregoriana, no obstante, se ofrece el decir, que no es lo mas conveniente, porque se passa en silencio la debida proclamacion de lo mysterioso de este dia de Bisiesto; el qual, componiendose con las fracciones del pico sobrante del Año Solàr, es el que acredita, y demuestra el concierto, y clave de la efectiva Quenta, con que los Luminares del Cielo nos sirven, y nos enseñan; cuya progressional solemnissima prueba, nos ofrece á la vista con la Quenta de la nueva idèa.

9 Por estas circunstancias, y por las demás que llevo expressadas, se ofrece, como mas favorable, el que estos dias de Bisiestos se publiquen en las Kalendas de los Coros: El Bisiesto regular de cada cinco años, con el nombre de Luna progressional; y los correspondientes al Bisiesto doble de cada veinte y cinco años: el primero, con el mismo nombre de Luna progressional; y el segundo, con el de Luna progressional maxima, consagrandolos á la Magestad Divina, en hacimiento de gracias, con algun particular Rezo, para que de esta suerte se comprehenda mejor, y se dè à entender con mas claridad la singu-

la-

laridad de estos dias tan mysteriosos; de cuya inteligencia, y explicacion hay mucha falta, aun entre los muy versados en las Literarias Aulas; pues preguntandose á muchos de estos, de dónde provienen, y cómo se conciertan? no nos dán razon adequada para el conocimiento del progressional aumento de luces, que tributan los Luminares del Cielo, á la Magestad Divina, y á nosotros para nuestra mejor exemplar enseñanza.

10 Tambien me hago cargo, que assignandose para la intercalacion de estos Bisiestos, dias determinados de algun mes, v. gr. el dia 24. ó 25. de Febrero, ó en su final, (para que vayan regulares) que ocurrirà algun año el que cayga este dia de Bisiesto, en la Dominica de Septuagesima, cuyo Rezo particular, no permitirá el assignado para el Bisiesto; y en tal caso se podrà trasladar la del Bisiesto á otro dia, assi como se executa con las demás festividades que ocurren en la Quaresma, y Adviento; sobre cuyo particular, y en todo lo demás que sea preciso, dispondrá la Superioridad lo que juzgue por mas conveniente, á fin de que se logren las ventajosas circunstancias que se insinúan.

CAPITULO IV.

RESUMEN DEL ASSUNTO, y correccion que puede hacerse.

11 HAsta aqui he propuesto, y particularizado las circunstancias correspondientes, à la Quenta, de continua progression, con que deben intercalarse los Bisiestos, para la mas justa computacion del Año Solár, por sì solo; la qual, sin atencion al gyro del Curso Lunar, se puede establecer; y assimismo he manifestado la del Año Luni-Solàr, con la que rige, y govierna la Iglesia, su Kalendario particular; con que solo resta ahora el insinuar el error que al presente se ad-

vierte, y la Correccion que puede hacerse, segun el Systèma de mi nueva Quenta.

12 Dos partes de Correccion abraza la nueva propuesta: La una, la restitucion del Equinoccio al dia 21. segun la asignacion que le dió el Concilio Nizeno; y sobre cuya classe de Quenta, tengo manifestado algunas razones en los otros Quadernos impressos: La otra es, la restitucion al dia 25. de Marzo, en atencion à las solemnissimas circunstancias con que celebraron los Luminares del Cielo el Sacro-santo Dia de nuestra Redempcion. El Sol, con el exactissimo concierto de las Semanas, Años, y Hebdomadas, para la celebracion de la solemnissima Pasqua del gran Jubilèo Sabatino; y la Luna, con igual arregladissimo concierto, para la efectiva demonstracion de su decimoquarto dia, termino asignado por la Ley, para la celebracion de la Pasqua del Cordero Legál, y de los Azymos, por otro nombre, cuyas circunstancias tengo advertidas mas por menor, en mi Compendio de la Era Christiana, en el que existe el dilatado continuado Plan de los Dias Solares, desde el primer año arreglado de Julio Cesar, hasta el tiempo presente en que vivimos, por el qual, y caminando por retrogressiva Quenta con la razon de las Semanas enlazadas, los Años continuados, Cyclos de Aureo Numero, y otros solemnissimos documentos, resulta la prueba de como fue el dia de la Passion, y Muerte de nuestro Redemptor el dia 25. de Marzo del año 35. de la presente Era Christiana, sin que su Divina Magestad tuviesse mas edad que 33. años, y 3. meses de Nativida, y 34. cabales de Encarnacion, porque murió en igual dia en que se obró el Mysterio de su Encarnacion.

CAPITULO V.

SOBRE LA GRAVEDAD del empeño.

13 NO obſtante todo lo ſobredicho, no dexo de conſiderar la gravedad del empeño, no tanto para la entablacion de la Quenta; sì para contra-reſtar, y vencer tantos diverſos pareceres como hay en la Republica Literaria, ſobre eſte Dia, y Año cierto de la Paſsion, y Muerte de nueſtro Redemptor, cuya confuſion no sè ſi acaſo ſe introdujo por la malicia del comun Enemigo, para que aſsi no llegàramos à entender el ſingulariſsimo congreſſo de circunſtancias con que ſe celebró aquel Sacro-ſanto Dia; y añadirè todavia mas, que quizá por no haverſe examinado eſta Quenta, con la ſeriedad que le correſponde, ſe hallan divididos en pareceres, los Doctores de la Republica Literaria, y el que no ſe uniformen en la Igleſia los Griegos con los Latinos, pues celebran aquellos el Sacramento de la Euchariſtía con Pan fermentado, y eſtos con Pan Azymo; con cuya diverſidad ſe mantiene el pleyto de la diſputa en las Eſcuelas, ſin que decidan nunca la Queſtion; cuya diſcordancia ſe ofrece como infavorable à la preciſa union, y unidad de la Igleſia, y parece ſer punto muy digno de que ſobre ello premediten los Sabios Doctores de la Republica Literaria, mayormente deſcubriendoſe por la demonſtracion de la Quenta, tanto congreſſo de circunſtancias, dignas de ſaberſe por todos.

14 Confieſſo que ſoy un pobre Romanciſta, y que por lo miſmo no puedo embarcarme á ſer Expoſitor de Textos; pero ſin embargo, con el ſeguro de inſtruirme con baſtante claridad, el concierto de la mas exacta Quenta, que ſe halla expreſſada en el Precepto de la Ley, dirè, que Jeſu-Chriſto nueſtro Bien, conſagrò el Sacramento de la Euchariſtía en Pan Azymo; porque

haviendo ſido la Paſsion de ſu Divina Mageſtad deſde el Jueves por la tarde, haſta el Viernes por la tarde (como deſpues ſe dirà al num. 15.) fue preciſamente en la Paſqua de los Azymos, la qual comprehendiò ſiete dias cabales, contados deſde las Viſperas de la *decimaquarta Luna*, haſta las de la *vigeſimanona à Viſperas*; en cuyos ſiete dias no podian comer Pan fermentado, ni aun tener (el primer dia con eſpecialidad) coſa fermentada en ſus habitaciones, por ſer expreſſo de la Ley del Exodo, cap. 12. verſ. 15. *Septem diebus azyma comedetis: in die primo non erit fermentum in domibus veſtris.* De que ſe ſigue, que Jeſu-Chriſto celebró la Cena Legal del Cordero, ſegun, y como mandaba la Ley, porque de lo contrario le huvieran acuſado, y Judas el primero, como aſsiſtente que fue à dicha Cena, y participante del Sacramento; y es aſsi que los miſmos Eſcribas, y Fariſeos no entraron (el Viernes por la mañana) en el Pretorio de Pilatos, porque alegaron, que eſtaban celebrando la Paſqua; de que reſulta la conſequencia clára, haver celebrado Jeſu-Chriſto la inſtitucion del Sacramento con Pan Azymo; por cuyas circunſtancias tan claras, y evidentes, no alcanzo à entender el por qué los Griegos celebran con Pan fermentado.

15 Hagome cargo, que quizà fundarán ſu parecer en el Texto del Evangeliſta San Juan, cap. 17. verſ. 14. *Erat autem paraſceve Paſcha hor quaſi ſexta*: que era viſpera de la Paſqua, cerca de las doce del dia Viernes, quando no entraron en el Pretorio de Pilatos; y en el otro del miſmo Evangeliſta, cap. 19. verſ. 31. *Judæi ergo* (*quoniam paraſceve erat*) y eſto haviendo yá eſpirado Jeſu-Chriſto. Mas ſegun mi entender, eſtos, y los demás Textos del Evangeliſta San Juan recaen ſobre la ſolemnidad de la Paſqua del Gran Jubilèo Sabatino, lo que ſe infiere, y ſe prueba con el entre-parentis del miſmo Santo Evangeliſta, (*erat enim magnus dies ille Sabbati*) ſobre cuyo particular, llamo todavia la atencion del Curioſo al cap. 7. num. 17. y ſigg.

CA-

CAPITULO VI.

REFLEXION PARA CONTRA los Hebreos.

16 TAmbien puede ſer medio la explicacion de eſta Quenta, para que los pobres deslumbrados Hebreos, lleguen á entender de como yá vino al mundo el Mesías prometido por la Ley: Lo uno, por el concierto, y cumplimiento de las ſetenta Hebdomadas de Daniél, que doy ajuſtadas en el Tomo, ò Tratado: *Demonſtracion à punto fixo cap.* 26. *num.* 239. *y ſigg.* y lo otro, por la quenta que ſe dá acreditada, retrogreſsivamente, con las Lunaciones de los Aureos Numeros, y Equinoccios Solares; y porque aſsimiſmo ſe les puede hacer patente, por Quenta retrogreſsiva, deſde el dia de la Paſsion del Señor, todo el intermedio tiempo de los años que paſſaron, haſta el primer año cumplido del Rey Darío, en el que tuvieron principio dichas Hebdomadas; y aun todo el tiempo, correſpondiente haſta la ſalida de Egypto: empeño dificil, pero no impoſsible de reducir á demonſtrativo Plan, los correſpondientes años por Hebdomadas, Jubiléos Magnos, Aureos Numeros, (legitimos) y Lunaciones.

CAPITULO VII.

REYTERACION DE OTRAS razones para la reſtitucion del Equinoccio à el dia 25. de Marzo.

17 LA reſtitucion del Equinoccio al dia 25. de Marzo ſe ofrece ſer conveniente, para que de eſta ſuerte entiendan todos (ſin duda alguna) haverſe obrado el Myſterio de nueſtra Redempcion dicho dia; y porque ſe celebran ahora, algunos años, los Myſ-

terio de la Pafsion, y Refurreccion antes que lleguen los dias en que fucedieron; la Pafsion antes del dia 25 en que fue, y la Refurreccion antes del dia 27, lo que fe practìca en virtud de eftár afsignado para termino Equinoccial el dia 21, lo que ocurre como defecto digno de remediarfe; pues fi hafta aqui ha prevalecido la voz de que era impofsible la averiguacion del dia, y año cierto de la Pafsion, y Muerte del Señor, al prefente yá fe dá aclarado efte punto, por medio de las antedichas Tablas Solares, y demás folemnifsimos documentos, con los que, y principalmente con los dos Textos Chronologicos, que refiere el Evangelifta San Lucas en razon del año en que fue bautizado Jefu-Chrifto, (por San Juan Bautifta) pues dice: *Anno autem quintodecimo Imperij Tiberij Cæfarij*; y el otro de: *Et ipfe Jefus erat incipiens quafi annorum Triginta*; cuyas folemnifsimas circunftancias, y demonftrativas pruebas, deben fer apreciadas de todos, por fer mucho mas feguras, y claras, que no las que nos proponen algunos Computiftas Aftrónomos, con Quentas Equinocciales, y Synodicas Lunaciones, las quales en contrafte de Quenta rigurofa, fe hallan fer injuftificadas, por no uniformarfe con el exemplar de los dias Solares; lo que llevamos evidenciado con las Quentas del capitulo 14. de la antecedente primera Parte, en razon de las Quentas Equinocciales, cuya difcordancia hemos hecho patente de modo que la pueda entender qualquiera fin la menor duda.

18 Igual repulfa merecen las Quentas Lunares con que nos han ofufcado, y difputado la averiguacion de dicho dia, porque haviendofe entendido al prefente, que fus Aftronómicas Tablas Lunares caminan con la cantidad del Synódico, ó Methónico mes Lunar, al qual le conceden 29 dias, 12 horas, 44 minutos, y 3 fegundos, examinada la Quenta, en contrafte de prueba rigurofa, refulta fer incierta dicha afsignacion: fe ha vifto, que dicha cantidad del Cyclo Methónico, es efpacio de 76. años

Ju-

Julianos, con la intercalacion del Bisiesto de quatro en quatro años, el qual Systéma Juliano, siendo imperfecto, se sigue la prueba, que tambien lo es la sobredicha assignacion de medida Lunar. El còmputo del Systéma Juliano es imperfecto, acreditado yá por tal, porque excede á la cantidad del verdadero Año Solár; por cuya causa se hallan quitados de este cómputo once dias Solares efectivos, segun llevo dicho; de que se sigue, que siendo el fundamento falso, igualmente son falsas las Quentas Lunares con que nos disputan, y confunden el dia, y año cierto de la Passion, y Muerte de nuestro Redemptor Jesu-Christo, excluyendonos de aquel dia Sacrosanto el Plenilunio perfecto que obstentò la Luna, en cumplimiento de la Ley impuesta por el mismo Dios.

CAPITULO VIII.

DONDE SE RESPONDE à una dificultad propuesta por un ingenio ilustre.

19 NO hay assunto, por leve que sea, que incluyendo algun viso de novedad, no padezca borrasca de mil contradicciones, porque cada uno de los que se juzgan instruìdos en la facultad, á la qual pertenezca la nueva propuesta, se adjudica el permisso de oponerse, y suelen practicar esto con tanta mas actividad, quanto sea el propuesto assunto de esfera superior, y el proponente de infima graduacion, y mucho mas si la idéa de la nueva propuesta dirigiesse su rumbo por distinto camino de aquel por donde caminan, y han caminado todos lòs demás: omitiré digressiones por ir á lo mas substancial del assunto.

20 En consequencia de haver dado al Público de la Estampa mis Tratados: *El Contador Lego, contra equivocadas Quentas, que se usan en el Comercio Civil*: *El Destier-*

ro merecido , sobre el mas exacto concierto con que deben intercalarse los Bisiestos ; y el Compendio de la Era Christiana, sobre el dia , y año cierto de la Passion , y Muerte del Señor; aunque han sido muchas las dificultades que me han propuesto algunos ingenios , sobre el contenido de dichos Tratados , yá por Papeles impressos , yà por Cartas de extensiva narrativa; aunque he respondido á unos, con otros impressos , y á otros por Cartas , no à todos , quizà con estudio particular , por haver considerado , que la dificultad de la duda , y la respuesta correspondiente , convenia darse al Público , para satisfacer de esta suerte á todos los demás que pudiessen estàr en igual dictamen.

21 Entre diversos ingenios ilustres de nuestra España , que han querido tomar el trabajo , y la mortificacion de leer mis Tratados , y manifestar los reparos que se les ha ofrecido , han sido los de la Provincia de Andalucía , à quienes siempre les serè agradecido , por haver dado motivo à otros , para que tambien se dediquen á la inteligencia de mis propuestos assuntos. En este numero de favorecedores se dignó alistarse un señor Doctor de la Ciudad de Sevilla , cuyo nombre no lo expresso , por no saber si lo llevarà à bien , à quien le mereci la primera vez una Carta discreta , con expresiones laudatorias de tal naturaleza , que me ocasionaron alguna duda , de si eran legitimas , ó bastardas ; y esto , en fuerza de saber , que muchas Aguilas Reales , elevan sobre las nubes á otras aves de inferior classe , ó á los animales terrestres , para darles despues mayor porrazo ; pero sean de la classe que fuessen , lo que hace al caso es , el que yo le responda, poniendo primero las clausulas principales de su Carta.

Partida primera de su Carta.

22 Dice el señor Doctor : *Yo hablo con V. P. con la mayor franqueza , ingenuidad , y amor à la verdad ; y assi, me ha de responder V. P. atendiendo á lo que digo. Lo pri-*

me-

mero, que en todas ſus Obras no ſe hace cargo del hecho del Abulenſe, y de ſu Defenſorio. Eſto es un hecho: Diga V. P. dònde, y ſe acabó la controverſia: porque la cita de las Obras de V. P. en eſto no vienen al caſo: y buelvo à decirle, que las he leìdo, y el Capitulo de ſu Era Chriſtiana, pero que no hallo la verdad que V. P. ſe figùra: y es preciſo decirle, que V. P. no ha leìdo el Defenſorio del Abulenſe: lealo, y ſabrà como el Abulenſe pone la muerte de Octaviano en el año 15. de la Era Chriſtiana, y por conſiguiente la redargucion que intenta V. P. hacer contra el Abulenſe.

Reſpueſta.

23 El hecho que nueſtro Doctor Sevillano cita, y me pregunta adónde, *para que ſe acabe la controverſia*: Reſpondo, que ſerá ſin duda, las Concluſiones que tuvo en Roma (preſente el Papa) con el Eminentiſsimo Cardedenal Torquemada, en las quales defendió, que Jeſu-Chriſto muriò el dia 3. de Abril del año 33. de la preſente Era Chriſtiana. Mas yo le pregunto al ſeñor Doctor: Con qué documentos lo probò el Iluſtriſsimo Señor Abulenſe? Con las inexactas Quentas Equinocciales, y Synódicas Lunaciones, y ſin haver dexado advertido en ſus Obras, qual Syſtèma de los Principes Aſtrónomos le ſirvió de Nivél para ſus argumentos, que ha haverlo dexado expreſſado, le cotejariamos ahora las Quentas con las que el Tiempo ha efectuado, aſsi como lo hemos hecho con las que conſtan al cap. 15. de la primera Parte.

24 No es el mayor explendor de los ingenios llevarſe la gala de la razon, por la verboſidad del decir, ſino es en fuerza de probar lo que ſe dice con documentos sòlidos. El Iluſtriſsimo Abulenſe argumentó con los Cotos Equinocciales, y Quentas Lunares; y en virtud del informe de las Tablas Petavianas, y de otras que ſon imperfectas, dió por ſupueſto haver ſido la Paſsion, y Muerte de nueſtro Redemptor el dia 3. de Abril del año 33.

de la presente Era Christiana, contra cuya opinion (sin nombrarle) tengo escrito con suficiente claridad, en mi Compendio de la Era Christiana, cap. 6. y 7. fol. 44. y 48. cuyas razones, si á nuestro Doctor Sevillano no le hacen fuerza, menos me hacen á mì sus arrogantes voces; y me maravillo el que no quiera premeditar sobre el exacto concierto de los Dias, y Años Solares de toda la Era Christiana, que le doy compendiado en mis Tablas Solares: fondo de mas seguridad que no el correspondiente á los Equinoccios, y Lunaciones, con que se llevó la gala de la razon el Ilustrisimo Abulense, segun informa su Defensorio.

25 No menos dirè (al señor Doctor) acerca de la otra opinion del mismo Abulense, de que Octaviano murió el año 15. de la presente Era Christiana, pues como quiera destinar tiempo, para vèr, y entender los dos enlazados Sumarios de los años de la fundacion de Roma, y los de la presente era Christiana, que estàn en mi Tratado: *Demonstracion à punto fixo*, hallará que Octaviano vivió, desde el año 691. de la fundacion de Roma, hasta el de 767. cuyos años fueron 76. menos 35. dias, y verá con claridad (á los fol. 65. y 70) el año de su muerte hermanado, y enlazado con el 16. de la presente Era Christiana, y por consiguiente en el 782. de la fundacion de Roma, y el 31. de la presente Era Christiana, los dos Evangelicos Textos de San Lucas, á cuya clave de Quenta remitimos á nuestro Doctor Sevillano, para que en su vista se haga cargo del exactisimo concierto que obstenta la Quenta, la que no admite duda alguna, por estár en su favor los expressados dos Textos, y otros mas que constan en dicho mi Tratado.

Partida segunda de su Carta.

26 Prosigue el señor Doctor, diciendo: *La verdad se debe confessar, y retratar el error. V. P. se engañò en*

im-

imprimir, que el año de la Muerte de Christo fue Jubiléo Magno; y sino cite, si puede, documento de competente antiguedad; y prevengo á V. P. que no cite falsos, ò supuestos documentos, y Autores de infima nota, y distantissimos del sucesso; y cite, si puede, estos Autores que le han dicho, que afirman concurriò en el Sabado el Jubilèo Magno. Entretanto, sepa V. P. que el Magnus dies ille Sabbati, *se llamaba Magno, por ser el Sabado de la Pasqua: ò sino cite un Expositor en contra, y sepa que el* Parasceve *era preparacion para el Sabado, y que esta cayò en la tarde del Viernes; y por seguirse el Sabado en que cayò la Pasqua, se le llamò Magno, sin que pueda citar V. P. Expositor en contra.*

Respuesta.

27 Las expressiones de la narrativa antecedente, aunque correspondientes, mas à un Escriturario Latino, que á un Lego Romancista, no obstante, por corresponder á lo que tengo impresso, y al concierto de la Quenta, sin tener que recurrir á Relacion de Expositores, ni á que nadie me diga, dirè que los Expositores (haviendo sido hombres) pudieron entender, y juzgar con imperfeccion: Mas la Quenta, con puntual arreglo al Precepto de la Ley, (impuesta por el mismo Dios) à la qual dieron cumplimiento los Luminares del Cielo el Sacro-santo Dia de la Passion, y Muerte del Señor, con cuyo seguro, diré, que el entre parentis del Evangelista San Juan de *Erat enim Magnus dies ille Sabbati* no se debe entender por el Sabado regular de cada semana, y por la que ocurria en la Pasqua.

28 Item: Dice el señor Doctor, *que la Pasqua fue en el Sabado, y que por esto le llamò el Santo Evangelista, Magno, sin que se pueda citar Expositor grave en contra.* Esto dice su merced, à quien quiero hacerle patente (sin embargo de ser Lego) las circunstancias siguientes en favor de la Pasqua de los Azymos.

29 El concierto de la Quenta, contenida en la Ley, que Dios impuso à su Pueblo Hebreo, consta con la separacion de las partes siguientes. La Pasqua del Cordero Legal, ò de los Azymos, por otro nombre, se halla con clara expresion al cap. 12. del Exodo, la qual comprehendiò siete dias, contados desde las visperas de la *decimaquarta Luna*, hasta las de la *vigesimaprima*; en cuyos siete dias fueron obligados à no comer Pan fermentado, ni tener en sus habitaciones, el primer dia, cosa fermentada: circunstancia por la qual resulta la consequencia clara, que Jesu-Christo consagrò el Sacramento en Pan Azymo, porque de lo contrario le huvieran acusado, y Judas el primero, como asistente que fue de la Mesa, y participante del Sacramento; y de haver celebrado esta Pasqua de los Azymos Jesu-Christo, consta en los Santos Evangelistas. San Mathéo, cap. 26. vers. 17. dice: *Prima autem die Azymorum, accesserum Discipuli ad Jesum dicentes; ubi vis, paremus tibi comedere Pasqua?* San Marcos, cap. 14. vers. 1. *Erat autem Pasqua, & Azyma.* vers. 12. *Et prima die Azymorum.* San Lucas, cap. 22. vers. 1. *Ait illis, desiderio desideravi, hoc Pasqua manducare bovi(s)cum, antequam partiar.* vers. 16. *Dico enim bovis, quia ex hoc non manducabo illud, donec impleatur Regno Die.*

30 Estos son los Textos expressos de los tres Santos Evangelistas que ván nombrados, los que con toda distincion, y claridad refieren, como Jesu-Christo diò cumplimiento à la celebracion de esta Pasqua del Cordero Legal, ó de los Azymos, por otro nombre, sobre que no puede admitirse duda, porque el mismo Jesu-Christo dixo en dicha Cena: (San Lucas, cap. 22.) *Muchissimo he deseado comer esta Pasqua con vosotros antes de padecer*; como tambien: *Yá no comerè mas en esta Pasqua, porque la concluirè en la Gloria del Paraìso.*

31 Igualmente se debe advertir, que haviendo compre-

prehendido la celebracion de esta Pasqua de los Azymos siete dias cabales, que forzosamente concurria todos los años un dia de Sabado, por cuya razon, el Sabado, que ocurria todos los años (en el ingresso de la Pasqua) no era acreedor al singular entre-parentis con que el Evangelista San Juan le refiere, con la distincion del Sabado regular, y el Magno, cuya expresion se dexa inferir ser en favor de la solemnisima Pasqua del Gran Jubiléo Sabatino, para cuya prueba son documentos los capitulos 23. y 25. del Levitico.

Circunstancias correspondientes al Gran Jubilèo Sabatino.

32 Al cap. 23. del Levitico, consta la preceptiva Ley, por la qual se estableciò la institucion del Sabado de cada semana, por dia festivo. Item: La festividad anual de la Hebdomada de dias, por la multiplicacion de esta semana; y al capitulo 25. num. 3. la institucion de la semana de años, y al num. 8. la Hebdomada de años, por cuya multiplicacion de siete veces siete quarenta y nueve se seguìa luego la entrada del año *cinquenta*, el qual era el destinado para la solemnisima Pasqua del Gran Jubilèo Sabatino, y por el que lograban todos la remision, y perdon general de las deudas, y culpas temporales; y el qual Jubilèo por otro lado fue sombra, y figura de la efectiva Redempcion universal que havia de efectuarse por la Pasion, y Muerte de Jesu-Christo nuestro Bien.

33 De manera, que asi como havia Sabado particular de cada semana, Hebdomada de dias cada año, Año Sabatino de siete en siete años; havia asimismo de quarenta y nueve en quarenta y nueve cumplidos, el Gran Jubiléo Sabatino; y todo esto, para anunciar, y prevenir de que llegaria tiempo donde con solemnidad de Quenta demonstrativa, concurriessen los Luminares del Cielo, el Sol, y la Luna, à dàr exacto cumplimiento à todas las

antedichas ordenaciones de la Ley, por Dias Solares, Semanas, Años, Lunaciones, Hebdomadas, y Jubileos Magnos.

34 Por todas estas circunstancias, puedo decirle à nuestro Doctor Sevillano, (sin duda alguna) que en la Passion, y Muerte de nuestro Redemptor, (centro riguroso adonde miro siempre la preceptiva Ley) tuvieron exactissimo cumplimiento todas las ordenaciones que vàn expressadas; y que aquel año, como termino final de la Ley escrita, fue año de Jubilèo Magno, lo que se infiere con claridad del Evangelio de San Juan.

35 Al cap. 12. num. 1. dice: Que seis dias antes de la Pasqua fue á Bethania (de buelta de Jericó) con sus Discipulos en casa de Lazaro, á quien resucitò pocos dias antes, (llegó el Viernes) donde le hicieròn el combite de una cena, y adonde Maria Magdalena le ungió à Christo con el precioso balsamo de Nardo, cuya cena fue el Sabado, porque el dia siguiente fue á Jerusalén con el Triunfo de Palmas, y Ramos; y por este Texto, tambien habla San Juan en favor de la Pasqua de los Azymos. Item: Al cap. 13. vers. 1. dice: *Ante diem festum Pascha, sciens Jesus, quia venit hora ejus, ut transeat ex hoc mundo à Patrem*; y despues de referir la celebracion de la Cena, institucion del Sacramento, Oracion del Huerto, Prision del Señor, la negacion de San Pedro, y presentacion en el Tribunal de Pilatos; (adonde no entraron los Escribas, y Fariséos, por haver alegado, que estaban celebrando la Pasqua) despues de todo esto, dice el mismo San Juan al capitulo 19. vers. 14. *Erat autem Parasceve Pascha, hora quasi sexta.* Y mas adelante al vers. 31. (siendo yà muerto Jesu-Christo) *Judæi ergo (quoniam Parasceve erat) ut non remanerent in Cruce corpora Sabbato (erat enim Magnus dies ille Sabbati.*

Estos son los Textos del Evangelista, San Juan, en virtud de los quales, nuestro impugnante Doctor quiere suponer, (como otros muchos, y los Griegos) que la Pasqua rigurosa fue desde las Visperas del Viernes de la Pas-

sion

ſion en adelante: La del Gran Jubilèo Sabatino ſe les concede; mas no la de los Azymos, ò del Cordero Legal, porque èſta (como llevo dicho) comenzó à las Viſperas del Jueves, porque de lo contrario, quedaban perjudicados (à mi parecer) los inſinuados Textos de los otros Santos Evangeliſtas, y aun el dicho del miſmo Jeſu-Chriſto de: *Muchiſsimo he deſeado comer eſta Paſqua con voſotros antes de padecer*; y el otro de: *Yà no comerè mas en eſta Paſqua, porque la concluirè en la Gloria del Paraìſo*: Coſa que no cabe en ningun catholico ofrecimiento, ni menos que los del Señor San Juan dexen de ſer de igual divina Fè; por lo que concluyo diciendo à nueſtro Doctor Sevillano, que no errè en imprimir, que el año de la Paſsion del Señor, fue termino final de la Ley eſcrita; año final de la Hebdomada, cumplimiento de las profetizadas por Daniel, y que por la miſma razon ſe debe reconocer el *Magnus dies ille Sabbati*, *que refiere San Juan*, por el Gran Jubileo Sabatino, al comenzar cuyas Viſperas eſpiró Jeſu-Chriſto. Haviendo celebrado de eſte modo las dos referidas Paſquas, la de los Azymos, y la del Gran Jubilèo Sabatino; à cuyo maravilloſo exactiſsimo concierto, (como llevo dicho) concurrieron el Sol, y la Luna; el Sol con el concierto de Dias, Semanas, Años, y Hebdomadas; y la Luna con ſu decimoquarto dia, para que de eſte modo concurrieſſen ambas feſtividades en los dos dias inmediatos, quales fueron deſde el Jueves por la tarde, à las del Viernes por la tarde, en la que comenzó la ſolemnidad de la Gran Paſqua del Magno Jubilèo Sabatino.

37 Ultimamente, eſta es la reſpueſta que doy al ſeñor Doctor Sevillano, preſentandole por documentos juſtificativos, el concierto de la Quenta contenida en la preceptiva Ley, que Dios les impuſo, y el exactiſsimo cumplimiento que dieron á ella, los Luminares del Cielo; y además los Evangelicos Textos que vàn inſinuados: Documentos de tanta antiguedad, que en ſu viſta, me parece que el ſeñor Doctor no podrà echar menos otros de mas, ni mejor prueba.

CA-

CAPITULO IX.

CONTINUACION DEL ASSUNTO principal.

38 BOlviendo, pues, al assunto principal de la nueva propuesta: En la primera Parte llevamos particularizado el concierto de la nueva Quenta con que deben intercalarse los Bisiestos; y en esta segunda Parte la que corresponde al concierto, y conocimiento del Año Luni-Solar. La de los Bisiestos, Quenta universal para la mas justa computacion del Año Solàr; Quenta clara, y de tan corto periodo, que en cada veinte y cinco años se acredita el concierto de su gyro, y de su prueba, sin que sobre, ni falte quebrado alguno: circunstancia que no obstentan los demás Systèmas, ni aun las Quentas de la Correction Gregoriana, porque siendo su assignado plazo el de quatrocientos años, (aun despues de hacer las correcciones que ván expressadas) nunca se puede (con la cantidad de su Año Solár) concertar Quenta sin que sobren, ni falten quebrados: defecto que se nota por tal, en el contraste de la recta Arithmetica.

39 La Quenta del Año Luni-Solár, correspondiente al servicio de la Iglesia, igualmente và explicada, y de como no puede perjudicarle el establecimiento de la nueva idèa, por haver de quedar el año Solár con los mismos 365 dias que ahora tiene, ni tampoco á la Quenta de las Epactas, Aureo Numero, Indicion, Rezo del Martyrologio, y Fiestas movibles, &c. cuyas circunstancias, llevando advertidas, voy à insinuar otras, en razon de la restitucion del Equinoccio al dia 25. de Marzo.

CAPITULO X.

SOBRE LA RESTITUCION del Equinoccio al dia 25. de Marzo.

40 NO obstante de lo que llevo expressado al cap. 4. en razon de ofrecerseme, como conveniente, el que se restituya el Equinoccio al dia 25. de Marzo, añadirè otras circunstancias coadyubantes al mismo fin. Pareceme ser conveniente el que se restituya al dicho dia, à efecto de que nunca se celebre antes el Viernes de la Passion, y la Resurreccion antes del dia 27. por haver sucedido assi el año de la Passion, y Resurreccion del Señor; y por quanto tengo insinuado esto mismo en los Quadernos que he impresso, han juzgado algunos, que yo he querido decir, que dichos Mysterios se deben celebrar siempre dichos dias, y no hay tal cosa, porque mi insinuacion es, que resultando la prueba por el dilatado Plan de los dias Solares, haverse obrado dichos Mysterios en los expressados dias, que algunos años se celebran antes.

NOTA.

41 Esto es lo que tengo escrito, é impresso, sin oponerme en lo demás á la Quenta Lunar que lleva la Iglesia, para celebrar la Pasqua de la Resurreccion en la Luna Equinoccial de Marzo. Bien es, que tambien tengo insinuado, (por digressión, y no mas) que certificandose todos los Prelados de la Iglesia, y los Principes Soberanos, á que dicho dia 25. de Marzo fue la Passion, y Muerte del Señor, y que el Eclypse de aquel dia fue milagroso, (por quanto se hallaba la Luna en Plenilunio perfecto) y por dicha razon, con impossibilidad de celebrar Eclypse natural, con el Sol, por ocurrir estos siempre en los Novilunios, que se podia

dia celebrar la Quaresma, sujetandola á la variacion de los siete dias de la semana, y no mas, para efecto de que se celebre el Viernes de la Passion del Señor en la semana siguiente al dicho dia 25. de Marzo inclusivè, hasta el dia 31: por cuyo medio se pueden lograr tres fines.

42 El primero, dár á entender á todos, cómo fue la Passion, y Muerte del Señor aquel dia: El segundo, por qué de esta suerte se desviaba la Quenta quasi en un todo, de ir expuesta à coincidir algunos años con la de los Judios; pues dado el caso que sucediesse algun Viernes Santo Eclypse natural, estando yá inteligenciados todos, que nuestro Redemptor padeciò, y murió en la misma Pasqua de los Azymos, la que, segun el Precepto de la Ley, (contenida en el capitulo 12. del Exodo) era con precision desde la *decima-quarta Luna*, hasta la *vigesimanona*; y que por lo mismo fue milagroso, por las circunstancias, y razones observadas, y advertidas por San Dionysio Areopagita, las que constan muy por menor en mi Compendio de la Era Christiana fol. 38. y 39. Y el tercero, porque quizá por este medio se observaria con mas rigor la obligacion de los Ayunos de Quaresma, porque yá se sabe, que en Paìses distantes del Mar, por no lograr Pescados, à causa de los calores que suelen ocurrir, (quando caen las Quaresmas altas) que muchos alegan motivos para eximirse de la obligacion del Ayuno, lo que no sucedería assi, si se celebrasse en el tiempo arriba insinuado.

43 A esto se reduce mi insinuacion, la que siendo solamente digression de ofrecimiento, y no mas, no serà razon que mis Contradictores la supongan como proposicion mal sonante; (como lo han hecho con otras) con cuyo modo de juzgar, y dàr á entender, no dexan de causarme algun sentimiento, pues donde no interviene malicia alguna, la suponen; mas Dios que conoce la santidad de la propuesta, serà en su favor.

CA-

CAPITULO XI.

INSINUACION DE OTRAS razones en favor de la nueva Quenta.

44 SIN embargo de las razones que llevo insinuadas, no dexo de hacerme cargo, que todos los assuntos que sean de alguna gravedad, y que incluyan visos de novedad, por mas conducentes que sean para el universal bien comun, y aunque en nada se opongan á los interesses temporales de las gentes, que se han de sujetar al toque, y retoque de la contradiccion, la qual, aunque dispare su Batería una, y otra vez, y quede con la satisfaccion de que ha logrado el fruto, y efecto de sus tiros, como la cosa propuesta sea conducente al mayor servicio de Dios, y de su Iglesia Militante, nuestra comun Madre, prevalecerá sin duda, el favor de su Divina Magestad contra la conspiracion de los Ingenios, que se opongan; y aunque el proponiente del assunto, no vea en sus dias ninguna señal de aprecio, no por esto debe desmayar en seguir su comenzada pretension, aunque pierda la vida en la demanda, que por fin, Dios le premiarà su buen zelo, y la cosa llegará à tener efecto quando sea voluntad de su Divina Magestad.

45 No sé si puedo numerar, en esta classe de combatidos assuntos, al de mi nueva propuesta, porque segun dictamen de algunos, no dexan de ser de bastante gravedad, y conducentes al universal bien comun de todos, y de la Iglesia nuestra Madre; y siendo de esta naturaleza, el que padezca contradiccion, y el que me adjudiquen à mì los Contradictores tanto caudal de desprecios, no lo estraño, ni me acobarda, porque puedo decir con el Apostol San Pablo: *Si Deus est pro nobis,*

quis

quis contra nos; y aun referir parte de las contradicciones manifestadas contra esta nueva propuesta, asi como el mismo Santo Apostol escribiò sus trabajos, y persecuciones, para animar con ellos à sus Discipulos, y à todos los demàs Fieles.

46 Omitirè el insinuar acasos, que suelen dàr motivo en esta vida transitoria, para que se cultiven mas algunos assuntos; y para cuyo efecto comunica Dios luces de tal classe, que los facultativos de la materia, las juzgan como efectos de fanatismo; y tambien dexarè el insinuar lo mucho que me ha costado el adquirir, è imponerme en las noticias correspondientes à los dos propuestos assuntos, cuya fatiga ha sido de tanta mas qualidad, quanto se dexa inferir por carecer de la inteligencia de la Lengua Latina, y del cultivo de otras facultades con que suelen los aplicados manifestar sus producciones à menos costa; y en suma, diré, que mi trabajo ha sido continuado afán de mas de 18. años, para sacar el agua de la correspondiente claridad de la profundisima mina de obscuridad en que se hallan ambos Puntos.

47 Todo esto dexo á la consideracion de los Discretos que quieran reflexionar sobre ello, y para que infieran con mas fundamento, dirè, que solamente para conseguir las Licencias necessarias, à efecto de manifestar al Público el Theorema de mi nueva propuesta, despues de haver hecho viages antes à las Universidades de Salamanca, Alcalà, Toledo, y otras Ciudades, (á consultar sobre la imperfeccion del Systèma Juliano) me fue preciso passar á la Corte de Roma para conseguirlas de su Santidad mismo, y para cuyo lógro dì primero en aquella misma Corte al Pùblico de la Estampa, el Compendio de la Era Christiana, sobre el Dia, y Año cierto de la Pasion, y Muerte de nuestro Redemptor, satisfaciendo á solemnisimas dificultades que me fueron puestas por algunos Ingenios Compu-

tis-

tistas de aquella insigne Capital, por residir allì el Vice-Christo de la Tierra. Y aunque logré el consuelo de que nuestro SSmo. Padre Clemente XIII. (que al presente rige, y govierna la Catholica Nave de nuestra Madre la Iglesia) me concediesse à viva voz el permisso para manifestar al Público mi nuevo Systéma, no faltaron despues (en aquella misma Corte) influxos adversos conspirantes á la desestimacion de mi nueva propuesta; lo que no dexó de causarme alguna admiracion, por vèr, que siendo Róma centro riguroso para el examen de estos assuntos, conducentes al mayor servicio de la Iglesia, huviesse allí mismo quien despreciasse su correspondiente examen, quizá por querer, que solo permanezcan en la Republica Literaria, las producciones de sus antepassados Padres, Abuelos, y Visabuelos, ò porque atendieron à la debilidad de mi pequeñèz, para tanto grave assunto, y sin reflexionar sobre las muchas cosas que hay establecidas en la Iglesia por luces que ha comunicado el Altissimo, por medio de flacos instrumentos.

48 Pero sin embargo de este disfavor, haviendo passado despues á la Corte de Napoles, no faltaron allì Sugetos inteligentes, que noticiosos del Quaderno impresso en Roma, me honrassen con su dictamen, y me favoreciessen con sus informes, dando la noticia de la nueva propuesta á personas de superior esfera; quienes haviendo visto el concierto de la nueva Quenta, pareciendoles digno assunto de la Proteccion de algun Soberano, me advirtieron la obligacion que tenia de tributar mis debidos obsequios á mi natural Rey, y Señor; y que en primer lugar, debia implorar la Proteccion de S. M. á fin de que se dignasse hacer vèr dicho assunto: assi lo executè; (luego que me restituì á España) y aunque S. M. (Dios le guarde) usando de su benignidad Real, como tambien su Real, y Supremo Consejo de Castilla, se dignaron mandar á las principales Uni-

versidades de nuestra España, para que examinássen á fondo dichos assuntos, y diessen su parecer.

49 Valiendose de esta ocasion algunos particulares ingenios de nuestra España, pretextando ser afrenta de la Nacion, el que un pobre Lego, sin ningun caudal de Astronómica Ciencia, y con leves reglas de la Arithmetica inferior, se huviesse atrevido á llegar á los Pies del Sólio Pontificio, y á los del Trono Regio de nuestro Invicto Monarca, han escrito las diversas impugnaciones que se han dexado vèr, á las que, no obstante de haver respondido con la moderacion de mi Estado Religioso, por vèr que sus informes, á titulo de Sabios Astrónomos, logran en el concepto de las gentes, benigna acogida, y que por esto se condena á mi nueva propuesta, al rigor terrible del comun desprecio; por dicha causa, además de las razones que tengo manifestadas en otros Quadernos, me ha parecido por conveniente escribir este Compendio, resumiendo en èl quanto corresponde à la mas clara inteligencia del nuevo Systèma, para que assi le puedan entender todos los que quieran destinar algun tiempo para leerle.

CAPITULO XII.

EN QUE SE SATISFACE *al reparo de alterarse los Rezos.*

50 ALgunos Sugetos de inteligencia, haviendo comprehendido el concierto de la nueva Quenta, y que amparandola la Proteccion de los Principes Soberanos, puede llegar à tener efecto: han considerado, que para su establecimiento se necessitará celebrar Concilio General, y alterar muchas cosas en los Missales, y Breviarios, por quanto tienen advertido algunos Chronologistas, que el Rezo de diversos Santos Martyres, se halla establecido con cita de años,

muy

muy diſtintos de aquellos que correſpondieron al Reynado de los Emperadores, por cuyo orden fueron martyrizados; à que reſpondo: Lo primero, que para el eſtablecimiento de la nueva Quenta, perteneciente á la intercalacion de los Biſieſtos, ſolo es neceſſario el que cada Principe Soberano, dè ſu Regio conſentimiento, ó manden à los Kalendariſtas de ſus reſpectivos Reynos, el que intercalen dichos Biſieſtos, ſegun el gyro de la nueva Quenta; y para eſto, yà ſe dexa vèr con claridad, que ſe puede executar eſta providencia ſin gaſto alguno, y ſolo con la leve correſpondiencia de comunicarſe antes por Cartas, para el efecto de aſsignar el año en que ſe haya de introducir el nuevo Syſtèma: Lo ſegundo, la celebracion del Concilio General tampoco le juzgo neceſſario, porque los Prelados de la Igleſia, que reſiden en diſtintos Reynos, y Provincias, tambien pueden dár ſu conſentimiento, ſin incomodarſe, y ſin cauſar gaſtos de viages, porque inteligenciados de las circunſtancias de la nueva Quenta, (aun para la reſtitucion del Equinoccio al dia 25. de Marzo) pueden aſſentir por Cartas, á efecto de que en la Corte de Roma ſe trabaje el nuevo Kalendario para las Fieſtas movibles, ſin remover en los Breviarios la diſcordancia que ſe dice; porque los defectos inſinuados no pertenecen al Proyecto de la nueva Quenta, sì á la equivocacion con que eſtán las Chronologicas computaciones reſpectivas á los Reynados de los Emperadores; y eſte defecto ſe podrá remediar deſpues ſeparadamente, quando tenga por conveniente la Santa Sede.

CAPITULO XIII.

SOBRE EL QUANDO ſe puede introducir el eſtablecimiento de la nueva Quenta.

51 HAviendoſe expreſſado las antecedentes circunſtancias, para la inteligencia de la nueva Quenta, reſta ahora el inſinuar el quándo ſe podrà introducir, para que ſea á un miſmo tiempo correccion del error, y eſtablecimiento plauſible; de manera, que ſea para deſpues una claſſe de Quenta clara, y perceptible, y de ſuerte, que los Adultos incultos, el Sexo femeníl, y aun los Párbulos de alguna advertencia, comprehendan con poco eſtudio, quàles han de ſer los años correſpondientes para el Biſieſto regular, y quàles para el Biſieſto doble de veinte y cinco en veinte y cinco años? Y reſpondo, que todas eſtas circunſtancias ſe pueden lograr, deſtinandoſe para año de la Correccion el año de 1775. à efecto de que camine deſpues la Quenta con atencion reſpectiva á los miſmos años del Quadrante de cada Centenár, para que aſsi ſea la intercalacion de los Biſieſtos dobles en los años del Jubilèo Santo, que la Igleſia celebra, por cuyo medio ſeràn mas diſtinguidos dichos años.

CAPITULO XIV.

DIGRESSION PARTICULAR *contra la contradiccion que ſe hace à eſta Quenta.*

52 SIN embargo de ſer tan claras las antecedentes Quentas, y fundamentada la mia en Raìz tan demonſtrativa, y proveniente de tan ſagrado principio, no dudo, que mis Contradictores continuaràn todavia en deſacreditarla mas, y mas; y que eſtando ellos acreditados, en el concepto de las gentes, por Profeſſores Mathematicos, y Aſtrónomos, que lográrán con ſus informes, la aceptacion de ſus Apaſsionados; mas ſiendo la defenſa juſta, harè patente con mas ſolemnidad, que toda ſu orgulloſa ſatisfaccion es fruto de eſcaſa inteligencia, en el conocimiento de los varios rumbos que abraza la juriſdiccion del Guariſmo, ſobre cuyo particular, diré en otro Papel lo que ſea conveniente; y al preſente les ſuplíco, que no canten la victoria antes de tiempo, porque pienſo dàr á entender à los Diſcretos de la Republica Literaria, que todos los progreſſos de ſu aplaudida Mathematica, ſolo ſe dirigen al ſervicio, y utilidad temporal; y que no oponiendome yo á ſus lucimientos, me contradicen por el afecto particular que tributan à las Quentas de los Eclypſes: unico fruto de ſu prolixo Aſtronòmico Eſtudio, la que logran ſin duda, á coſta de las preciſas correcciones con que camina la Quenta Juliana; y repetirè aqui lo que tengo dicho en otros Quadernos, que la razon de dichos Eclypſes no es neceſſario para el ſervicio de la Igleſia, por quanto le baſta para el govierno de ſu Kalendario, la Tabla de las Epactas. Y ultimamente, dirè, que todas las impugnaciones que ſe

han manifeſtado, publicando zelo en defenſa de las Quentas de la Correccion Gregoriana, ſolo ſon pretenſiones particulares de querer aniquilar á mi nueva propueſta, por la autoridad de ſu mayor graduacion; y añadiré, que ſiendo mi empeño, el que ſe aclare la verdad, (en ambos aſſuntos) la de mis Contradictores es, que permanezca la confuſion, y no sé que eſto pueda ſer agradable à los que deſean el que ſe deſtierre el error, y quede triunfante la verdad.

CAPITULO XV.

CONCLUSION DE ESTE *Eſcrito.*

58 HE dilatado eſte Papel, expreſſando en èl circunſtancias, al parecer, inconducentes del aſſunto, lo que no debe eſtrañar el advertido; pues eſtando perjudicado tan gravemente por los Informes, y Papeles de impugnacion que han publicado mis Contradictores, me ha ſido preciſo inſinuar algunas razones en defenſa de mi nueva Quenta: lo uno, por ſer aſſunto que ſe dirige al mayor ſervicio de la Igleſia nueſtra Madre; y lo otro, porque no es razon el que queden liſongeados con ſu particular ſatisfaccion, juzgando que fuera de ſus Quentas, y Reglas Aſtronòmicas, no hay, ni puede haver otras, y que yà ellos han llegado à lo ſumo de la cumbre de eſta ciencia de cómputos; y bien es que entiendan, que ſon infinitos, è incomprehenſibles los caminos por donde la Mageſtad Divina comunica nuevas Luces; y conviene que tambien ſe perſuadan que el Alma racional, para entender la Quenta, que ſea mas clara, cierta, y demonſtrable, no neceſsita los eſmaltes con que en eſta vida tranſitoria ſe diſtinguen muchos con el Grado Sacer-

cerdotal, Grados Militares, y con otros agregados, por los quales ſe les tributa mucho incienſo de humana fé; y bien es, (reitero) que á la nueva idèa no la juzguen por objeto de tanto deſprecio, pues aunque ſu ſatisfaccion les eſtimúle á idolatrar en el eſtudio de ſus Mathematicos afanes, tambien deben conſiderar, que quizá havrá otros de contrario dictamen, y que andando el tiempo, ſerá dable, que á ſu contradiccion reconozcan, por efecto de ſobrada ſatisfaccion, y por fruto de eſcaſa premeditacion, para entender lo que ſea mas cierto, y ſeguro.

59 Y finalmente, concluyo, ſujetando quanto llevo dicho á la Correccion de nueſtra Santa Madre Igleſia, y cediendo lo bueno que huvieſſe à honra, y gloria de Dios nueſtro Señor, y de ſu Santiſsima Madre la Virgen Maria, nueſtra Señora, Patrona ſingular de mi Sagrada Religion del CARMEN.

F I N.

DEMONSTRACION
A PUNTO FIJO,
ARREGLO SEGURO, Y CONCERTADOS COMPUTOS,
EN QUE PUNTUALMENTE
SE ANIVELAN, Y ACREDITAN
CON LA EVANGELICA SAGRADA HISTORIA,
Y CON ARITHMETICAS
ARREGLADAS CUENTAS,
LOS DIAS, Y AÑOS CIERTOS
DE LOS SOBERANOS MYSTERIOS
DE LA ENCARNACION,
PASSION, Y MUERTE
DE NUESTRO REDEMPTOR
JESU-CHRISTO,
Y OTRAS MUCHAS CIRCUNSTANCIAS PERTENECIENTES á la mas exacta inteligencia de la Sagrada Chronologica Historia.

COMPUESTO

POR FR. MIGUEL DE JESUS MARIA Y HUALDE, Religioso de la Vida Activa, del Sagrado Orden de nuestra Señora del Carmen, de la Provincia de Castilla, natural de la Villa de Isaba, Valle de Roncal, Reyno de Navarra.

QUIEN LO DEDICA

A NUESTRA SANTA MADRE CATHOLICA Apostolica Romana Iglesia, Congregacion de los Fieles.

CON LAS LICENCIAS NECESSARIAS:

EN MADID: En las Imprentas de Francisco Xavièr Garcia, año de 1758. y en la de Miguèl Escribano, año de 1765.

A LA MAESTRA MAS SABIA
DEL CATHOLICO GREMIO:
A LA ESPOSA AMADA,
Y DISCIPULA DEL DIVINO REDEMPTOR:
A LA MAS ILUMINADA
POR EL ESPIRITU SANTO:

A LA QUE TREMOLANDO VANDERAS DE FÉ,
ESPERANZA, Y CARIDAD,
mantiene ſiempre guerra contra el Mundo, Demonio, y Carne:

A LA QUE CON AMOR, Y SUAVIDAD

(PARA ELEVARLOS A LA CELESTIAL JERUSALEN)
conquiſta, y perfecciona Martyres, Confeſſores, y Virgenes:

A LA DOCTORA DE DOCTORES,

MADRE, Y SEÑORA NUESTRA,
ESPEJO DE PERFECCION, Y VERDAD,

LA SANTA MADRE IGLESIA

CATHOLICA APOSTOLICA ROMANA,
Congregacion de los Fieles, regida por el Papa Vicario de Jeſu Chriſto.

SANTISSIMA MADRE, Y SEÑORA.

SIendo la memoria de los Sagrados Myſterios de nueſtra Redempcion un raudál celeſtial, que ſe deriva del miſmo Dios, para fertilizar, y fecundar à todo el Orbe

A eſte fin ſe ordena mi trabajo, el qual, aunque es toſco, y corto obſequio para ocupar lugar en el Sagrado de vueſtro Templo, dignaos, Madre mia, admitirle, como ofrenda, que os conſagra un humilde rendido hijo vueſtro.

AMANTISSIMA MADRE, Y SEÑORA.

A vueſtros Soberanos Pies
poſtrado, y rendido

vueſtro mas humilde hijo

*Fr. Miguèl de Jeſus Maria
y Hualde.*

TABLA

DE LOS CAPITULOS QUE CONTIENE ESTA OBRA.

PRIMERA IMPRESSION.

R*Eflexiones ſobre la Era Chriſtiana.* Fol. 1.
Cap. I. *Noticias de la cuenta antigua.* 4.
Cap. II. *Reſumen de los años Julianos.* 5.
Cap. III. *Sobre la juſtificacion de la cuenta de la Era Chriſtiana.* 9.
Plan demoſtrativo para acreditar los 33. años, y 3. meſes de la Vida de Chriſto, y de como muriò el dia 25. de Marzo del año Solar 35. 13.
Pruebas que reſultan con el Rezo de la Epiphania, y los dias Solares. 14.
Cap. IV. *Sobre las cuentas Lunares.* 17.

SEGUNDA IMPRESSION.

C*Auſal de continuar la Obra.* 25.
Cap. V. *Sobre la cuenta mas exacta del curſo Lunar.* 25.
Cap. VI. *Razones contra la opinion que ſupone haver ſido la Paſſion, y Muerte del Señor en el dia 3. de Abril del año 33.* 44.
Cap. VII. *Donde ſe combate mas à la ſobredicha opinion.* 48.
Cap. VIII. *Contra el parecer de los que le ſuponen en el dia 23. de Marzo del año 34.* 50.
Cap. IX. *Prueba que reſulta con el Rezo de San Dimas.* 52.
Cap. X. *Circunſtancias por las que exiſte la confuſion.* 54.
Cap. XI. *Donde ſe continùa la cauſal de dicha confuſion.* 55.
Cap. XII. *Fundamento de la diſertacion contra las Tablas Petavianas.* 56.
Cap. XIII. *Reflexion ſobre la diſpoſicion de los numeros de dichas Tablas.* 57.
Cap. XIV. *Donde ſe hace mencion de otras Tablas.* 59.
Cap. XV. *Preſupueſto fixo para fundamentar la cuenta mas legitima.* 60.
Cap. XVI. *Conſequencia que reſulta de la expreſſada numerica demoſtracion.* 62.

Ca-

Cap. XVII. *Sumario y Plan donde se uniforman las dos cuentas.* 63.
Cap. XVIII. *Resumen del Plan expressado.* 85.
Cap. XIX. *Resumen de dichas Tablas Petavianas.* 87.
Cap. XX. *Sobre otras circunstancias relativas al mismo intento.* 89.
Cap. XXI. *Sobre el còmputo de los meses Egypziacos.* 91.
Cap. XXII. *Razon de los meses Romanos, y Egypziacos.* 92.
Cap. XXIII. *Contra la opinion de los que suponen la Natividad en el dia 20. de Mayo.* 95.
Cap. XXIV. *Sobre otras opiniones singulares.* 97.
Cap. XXV. *Sobre la prueba de haver muerto en Viernes nuestro Señor Jesu-Christo.* 99.
Cap. XXVI. *Sobre la justificacion de la Era Christiana.* 101.
Cap. XXVII. *Donde se pondera mas la injustificacion de las Tablas Petavianas.* 103.
Cap. XXVIII. *Regla cierta para saber què hermandad corresponde, ò correspondiò à qualquier año de la fundacion de Roma, con los de la presente Era Christiana.* 104.
Cap. XXIX. *Continuanse otras razones en favor de la mas legitima cuenta.* 107.
Cap. XXX. *Sobre la conciliacion de algunos Textos Evangelicos.* 109.
Cap. XXXI. *Circunstancias de la Pasqua de los Azymos.* 114.
Cap. XXXII. *Circunstancias del Magno Jubileo Sabatino.* 115.
Cap. XXXIII. *Origen del Sabado regular.* 115.
Cap. XXXIV. *Razon mas individual del Magno Jubilèo Sabatino.* 116.
Cap. XXXV. *Solemne circunstancia de haver concurrido las dos Pasquas.* 117.
Cap. XXXVI. *Numericas reflexiones sobre las 70. Ebdomadas de Daniel.* 121.
Cap. XXXVII. *Donde se figura la cuenta correspondiente à dichas 70. Ebdomadas de Daniel.* 125.
Cap. XXXVIII. *Resumen ultimo.* 128.
Disertacion sobre la venida de Santiago à España, y año cierto de su martyrio. 129.

PRO-

PROLOGO.

AMigo Lector, el Tratado que se sigue, comprende de dos partes de impresion, la primera es: la que està desde el folio 1. hasta el 24. cuyo quaderno, (con el plan de las Tablas Solares que estàn al final) se diò al pùblico el año 1758. incluso en mi *Libro Contador Lego*; despues en el Tomo intitulado *Destierro merecido*, con el aumento de los pliegos, desde el folio 25. hasta el 138. y ahora se ha tenido por conveniente el que vaya en este. Quizà notaràs alguna impropiedad en la aplicacion, y explicacion de los textos latinos que se expressan en la obra; pero me debes suplir los defectos que reconozcas, atendiendo que es obra de un pobre Romancista; y si acaso presumieres (por la inclusion de dichos textos) que no es mia, te advierto, que los he puesto en fuerza de algunas disputas que he tenido con varios Computistas latinos, poniendome ellos sus dificultades con la expresion de su contexto, pero aplicandolos fuera de su debido lugar; en cuya consideracion, el que yo me los haya apropiado al concierto de la mas legitima Cuenta, como documentos adequados, no debes juzgar por ageno de mi fatiga, sí que he tenido mas trabajo para conciliarlos, y anivelarlos, y porque tambien he tenido docilidad para preguntar à personas inteligentes en la latinidad, para el lògro de su mas clara literal inteligencia; con cuyo favorable informe, he dispuesto mi escrito en la conformidad que vá, el qual, si te pareciere bien, aprovechate de lo bueno que encontrasses; y si mal, aunque lo desprecies no lo estrañarè, porque quizà serà efecto del desafecto con que lo leas. Y si acaso fuesses del numero de los que estàn persuadidos à que la computacion Lunar del Ciclo Methonico de 29. dias, 12. horas, 44. minutos, y 3. segundos que se dà à cada una Lunacion, es nivèl justo para ajustar las que se han seguido desde el dia de la Pasion del Señor, te as-

se-

ſeguro que no lo es, pues haviendo obſervado en las que ſe han efectuado deſde el año de 1761. haſta fin del año de 1766. (en virtud de la Cuenta que ſe halla propueſta al folio 40. y 41.) ſe verificò mi Cuenta aun con mas antipacion de la hora que previne; por lo que tambien debes perſuadirte, que tomando la razon de las que ſe efectùan en el Ciclo *Decenovenal*, (Aureo numero de 19. años) no ſalen las 232. Lunaciones con la cantidad ſobredicha, ni aun con la de 29. dias, 12. horas, 43. minutos, y 7. ſegundos y $\frac{1}{2}$. que entonces juzguè para la figuracion de dicha Cuenta, por lo que podràs (ſi fueſſes curioſo) obſervar en adelante, y aſsignar à punto fixo quanta ſea la cantidad de cada Lunacion, cuyo empeño te cedo, y libro por ſer tan prolixo à cauſa de la continua progreſsion con que caminan los Luminares del Cielo. VALE.

INDICE DE ALGUNAS ERRATAS.

Pag.	*Linea*	*Erratas*	*Correccion.*
24	34	Completo	*Computo.*
39	6	ubi quator	*ibi quatuor.*
42	17	correſpondieron	*correſponderàn.*
54	16	ecrito	*eſcrito.*
77	14	reſquectivamente	*reſpectivvmente.*
74	5	anno	*annorum.*
76	22	anno	*annorum.*
79	22	anno	*annorum.*
100	16	Sabbatorum	*Sabbatum.*
106	36	Cuſtodiris	*Cuſtodiri.*
110	5	fierent	*fieret.*
112	16	impleatur Regno Dei	*in Regno Dei.*

Eſtas ſon las Erratas mas principales que ſe han advertido, y las demàs ſuplirà el piadoſo Lector.

RE-

REFLEXIONES SOBRE LA ERA CHRISTIANA, Y AÑOS JULIANOS.

INTRODUCCION.

TEniendo yà escritos los dos antecedentes quadernos (el de Arithmetica Civil, y el Astronomico) llegò à mi noticia, de que un aficionado al numerario exercicio havia trabajado unas Tablas de Epactas por distinto rumbo de Aureo numero del que se lleva en el Kalendario público, cuyas Tablas, sabiendo que las tenia en depósito un gravissimo, y docto Prelado, (despues de interpuesta la súplica correspondiente) logrè vèr en ellas el resumen de su idéa; y sin embargo de que estaban trabajadas con bastante prolixidad, advertì, que el Autor colocaba algunas Epactas con manifiesta dissonancia à la justificacion de la prueba, que se podia dàr.

2 Suponia en la cuenta, que el año 33. de la Era Christiana entrò con xx. de Epacta, cuya razon (el insinuado Prelado Protector del Autor) defendia como cosa cierta; y siendo muy dificultoso, el que un idiota satisfaga con razones à un docto Escolastico, y Prelado, abracè el partido de reducir mis expressiones à unas Tablas Solares, por ser el Sol la raìz fundamental, que causa la progression de los tiempos: las dispuse de modo, que caminando por retrograda cuenta (esto es, subiendo la escala de los tiempos, sin dexar passar, ò incluir dia ninguno) acreditè con la demonstracion la dissonancia, que reconocia en dichas Tablas Epactales.

3 De aqui resultò el decirme dicho Prelado, que tampoco podia ser cierta la demonstracion, que yo figuraba, por quanto havia varias opiniones de gravissimos, y doctos Autores sobre el particular de los años, que Jesu Christo Señor nuestro viviò en el mundo, qual el de su Nacimiento, y qual el de su Muerte, y Passion; y para prueba de ello me hizo presentes diversos libros, de los quales me entregò un abreviado resumen, (en Idioma Español) para que por su contenido me hiciesse cargo del assumpto.

4 En el compendio de dicho Libro (cuyo titulo no digo, ni quiero nombrar à ningun Autor, porque nadie se dè por ofendido) logrè vèr la variedad de opiniones, con que se combaten unos, y otros, y es de tal suerte, que pretendiendo cada uno hacer particular servicio à la Catholica Iglesia, nuestra Madre, (por no concertar la cuenta como se debe) la perjudican gravemente con la division de sus dictamenes; porque le ponen en duda la apreciable primitiva tradicion, parecer de los Santos Padres, y Evangelica Historia.

5 Suponen algunos de ellos (despues de examinar varios extravagantes pareceres) que Jesu Christo Señor nuestro muriò el dia 3. de Abril del año 33. de la Era Vulgar; cuyo dictamen se opone à la demonstrativa prueba de los dias, y años Solares, à la tradicion de la Iglesia, parecer de los Santos Padres, è informe del Santo Evangelio.

6 Calificaràn muchos à esta expression por sobrada habilantèz de mi satisfaccion; pero no obstante (despues de tributarles à todos muy sumissas veneraciones) quiero adjudicarme el honor de escribir sobre este particular, (aunque sea con tosco estilo) por ser numerico el assumpto, donde la demonstracion de prueba real acredita la fuerza del argumento, sin dexar duda alguna al mas tenàz incredulo, (como sea racional, y con medianas potencias) y por ser assumpto en que tal vez servirè à la Iglesia nuestra Madre, para que sus hijos no se dividan con la variedad de pareceres.

7 Siendo este el fin de mi idèa, para que despues resulte la evidencia de la verdad, que se busca, tengo por conveniente, y necessario el hacerme cargo primero de las circunstancias de esta

cuen-

cuenta, à que se dirige, y quales son los documentos, que mas corresponden para su exacta justificacion.

8 La cuenta sobre que se habla es la de la Era Christiana: el assumpto, que motiva las disputas, es buscar, y acreditar el dia, y año cierto de la Muerte, y Passion de nuestro Señor Jesu Christo, y otros Sagrados Mysterios, y para esto nos ofrecen los dichos gravissimos Autores un dilatado campo, todo lleno de confusion; porque congregan, para ajustar la cuenta, muchos alegatos, de los quales no se necessitan algunos para la formalidad de una cuenta justificada.

9 Congregan para concertar la cuenta los años de la fundacion de Roma, Olimpiadas, Fastos, Años Consulares, la Batalla de Pharsalia, y otras circunstancias, que precedieron antes de la correccion de los tiempos, que hizo Julio Cesar.

10 Assimismo presentan en el campo de sus debates el error, que motivaron los Kalendaristas de Augusto Cesar, la tradiccion de la Iglesia, parecer de los Santos Padres, Evangelica Historia, Epactas, Letras Dominicales, y otros alegatos; pero todo con tanta confusion, que sobre no entenderse ellos mismos con sus escolasticos argumentos, nos ofrecen à los demàs un conturbado mar de muchas dudas, sin descubrirnos puerto seguro à donde podamos arribar.

11 En estas circunstancias, al vèr que todos vienen con sus cuentas caminando ácia abaxo, y que no las enlazan con la de la Era Christiana (dexando su campo de batalla, y escolastico laberynto) quiero figurar otro diverso rumbo, por el qual pienso acreditar demonstrativamente la prueba de la verdad, que se busca, para que de esta suerte se destierren las nieblas de error, con que nos impiden el goce de los brillantes rayos de luz, que ostenta la verdad tersa, y pura.

12 Para lograr este fin, y tributarle este corto obsequio à la Santa Catholica Iglesia, nuestra Madre, reducirè la narrativa de este assumpto à quatro capitulos En: el primero harè presente algunas razones sobre las cuentas antiguas. En el segundo, el resumen de la cuenta Juliana, hasta enlazarla con la de la Era Christiana, acreditan-

do, por demonſtrativo Plan, el quando ſe unieron las dos: En el tercero, expondrè las numericas razones, que convengan para acreditar la juſtificacion de la Era Chriſtiana, y la entablacion, y celebracion de ſus Feſtividades; y en el quarto, algunas particularidades acerca de la cuenta del curſo Lunar.

CAPITULO PRIMERO.

NOTICIAS DE LA CUENTA ANTIGUA.

13 TOdos los que eſtèn algo inſtruidos en la Hiſtoria chronologica de los tiempos ſaben muy bien, que los años Solares precedentes al del eſtablecido por Julio Ceſar fueron ſummamente imperfectos, y que por lo miſmo, para igualar con el curſo del Sol, intercalaban de tiempos en tiempos los dias, ò meſes, que ſe advierten al capitulo 8. de la ſegunda parte del antecedente quaderno Aſtronomico.

14 El año Solar, que ordenò Romulo, fue de 304. dias, y el de Numa Pomphilio de 355. por cuya cauſa en ſus reſpectivos tiempos experimentaron baſtante confuſion; y por eſta razon el Emperador Julio Ceſar, (Mathematico inſigne) ſirviendoſe de Soſigenes, (eminentiſsimo Aſtronomo) deſpues de corregir los tiempos, eſtableciò el año Solar de 365. dias, y el Quadrante. Y por quanto ſobre eſte particular hay diverſos pareceres, que (tal vez) ocaſionan la confuſion, que ſe pondera, dirè lo que ſe me ofrece, para mas claridad de la cuenta.

15 Suponen algunos, que la ſobredicha Correccion, y entablacion del año Solar, ſe hizo el año 48. antes del Nacimiento de Jeſu Chriſto; otros dicen, que el año 47. otros, que el año 46. y otros, que el año 45. &c. de cuya variedad de opiniones reſulta la diviſion de pareceres, que ſe dexan vèr.

16 Cuentan algunos los años Julianos deſde la Batalla de Pharſalia, en la que, por haver vencido à Pompeyo, ſe le adjudicò el blaſon de Emperador; cuya accion fue quarenta y ocho años antes del

Nacimiento de Jesu Christo Señor nuestro; y segun esto, parece que dicen bien.

17 Otros cuentan quarenta y siete años, y es por la razon, de que el año siguiente al de la Batalla tratò, y promulgò la sobredicha Correccion.

18 Y otros cuentan quarenta y seis, y es porque el siguiente año tercero, despues de la Batalla, fue el año de la Correccion, el qual tuvo 15. meses, con 445. dias. Y el siguiente à este de la Correccion (que vino à ser el 45. antes del Nacimiento de Christo) introduxo el año Solar de los 365. dias, el qual entrò en Domingo, dia consagrado al Sol por los Ritos del Gentilismo.

19 Estas son las particularidades, que comprehende este assumpto, sobre que se fundan las diversas opiniones para la regulacion de los años Julianos.

CAPITULO SEGUNDO.

RESUMEN DE LOS AÑOS JULIANOS.

20 JUlio Cesar, haviendo ordenado, que el año Solar tuviesse 365. dias, y que por el Quadrante se añadiesse otro dia mas, de quatro en quatro años, (al qual se llama Bisiesto) ocurriò, despues de su muerte violenta en el mismo Senado, que los Kalendaristas de Augusto Cesar erraron la cuenta, por ignorancia, ò por malicia, de modo, que en treinta y seis años intercalaron doce Bisiestos, quando solo correspondian nueve; cuyo error, haviendose advertido por Augusto Cesar, lo mandò corregir, cuya correccion se hizo, dexando passar sin Bisiestos los otros años asignados para ello; v. gr. correspondia haver incluìdo los doce Bisiestos en los años 4. 8. 12. 16. 20. 24. 28. 32. 36. 40. 44. y 48. y por haverlos introducido en los referidos treinta y seis, dexaron sin Bisiestos los años 40. 44. y 48. y corregido de este modo, bolvieron à dàr curso à los Bisiestos el año 52. del orden Juliano, cuyo Kalendario, y año Solar abrazò la Iglesia, &c.

Estas

21 Estas son las noticias, de que me hago cargo; y respecto de formar concepto, de que provienen (del orden errado de estos Kalendaristas) los muchos diversos pareceres de los insinuados doctos, y gravissimos Autores, particularizarè lo que acerca de esto percibo, en demonstracion physica, y real.

22 Me parece à mì, que toda la dificultad consiste, en que no se concierta la cuenta antigua Juliana con la de la Era Christiana. Me explicarè mas: Todos convienen, en que los dias de las semanas siempre han caminado (desde la Creacion del Mundo) con succeessivo enlace, nominandose los dias, Domingo, Lunes, Martes, Miercoles, &c.

23 Siendo esto muy cierto, y darse por supuesto, que Julio Cesar empezò el primer año Solar de 365. dias en Domingo, (lo que tambien se prueba por la cuenta retrograda, que adelante se pone) resulta despues, que caminando con las semanas enlazadas, y con el orden (viciado) de los Kalendaristas de Augusto, no se puede concertar la Encarnacion del Señor el dia 25. de Marzo, en Viernes; su Nacimiento el dia 25. de Diciembre, en Domingo; la Passion, en Viernes 25. de Marzo, &c. y los demàs Mysterios Sagrados en los dias, que la tradiccion de la Iglesia nos proclama.

24 Este es el punto de la dificultad, y este es el assumpto, que por demonstracion de cuenta se ha de desatar, y aclarar, para mayor honra, y gloria de Dios nuestro Señor, y de su Santa Iglesia Catholica Romana, nuestra Madre, para lo qual serà medio eficàz el Plàn que se sigue, y las demàs razones, que se pondràn à su continuacion.

NOTA.

Tal vez dirà el Curioso, que la disposicion de este Plàn desdice de la enquadernacion en folio; se responde, que la primera idèa fue sacar el Libro en quarto, lo que no ha podido ser, por razon de las Tablas Solares.

De-

Este Cyclo Solar enlaza con el de enfrente, y con el que empezò el año de 1756.

Cyclo Solar	El primer Año Solar establecido por Julio Cesar	Orden de los Bisiestos viciados por los Kalendaristas de Augusto Cesar	Dias en que entraron los Años	Letras Dominicales, que correspondieron
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22	1		Domingo	A
23	2		Lunes	G
24	3		Martes	F
25	4	B	Miercoles	ED
26	5		Viernes	C
27	6		Sabado	B
28	7	B	Domingo	A G

8		Martes	F
9		Miercoles	E
10	B	Jueves	DC
11		Sabado	B
12		Domingo	A
13	B	Lunes	GF
14		Miercoles	E
15		Jueves	D
16	B	Viernes	CB
17		Domingo	A
18		Lunes	G
19	B	Martes	FE
20		Jueves	D
21		Viernes	C
22	B	Sabado	BA
23		Lunes	G
24		Martes	F
25	B	Miercoles	ED
26		Viernes	C
27		Sabado	B
28	B	Domingo	AG
29		Martes	F
30		Miercoles	E
31	B	Jueves	DC
32		Sabado	B
33		Domingo	A
34	B	Lunes	GF
35		Miercoles	E

36		Jueve
37	B	Vierne
38		Domi
39		Lunes
40		Marte
41		Mierc
42		Jueves
43		Vierne
44		Sabad
45		Domi
46		Lunes
47		Marte
48		Mierc
49		Jueves
50		Vierne
51		Sabad
52	B	Domi

Comprel
la Era Chrif
tran, y enlaz
fegura, y ci
fe incluyen t
nen de dive
el 36. &c.
entrò en D
gun efto, au
tarà en Don
orden de di
ticos Compu
la atencion à

Cyclo Solar
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Este Cyclo Solar enlaza con el de enfrente, y con el que empezò el año de 1756.

El primer Año Solar establecido por Julio Cesar.... ☞	Orden de los Bisiestos viciados por los Kalendaristas de Augusto Cesar. ☞	Dias en que entraron los Años.......... ☞	Letras Dominicales, que correspondieron.......... ☞
1		Domingo	A
2		Lunes	G
3		Martes	F
4	B	Miercoles	E D
5		Viernes	C
6		Sabado	B
7	B	Domingo	A G
8		Martes	F
9		Miercoles	E
10	B	Jueves	DC
11		Sabado	B
12		Domingo	A
13	B	Lunes	GF
14		Miercoles	E
15		Jueves	D
16	B	Viernes	CB
17		Domingo	A
18		Lunes	G
19	B	Martes	FE
20		Jueves	D
21		Viernes	C
22	B	Sabado	BA
23		Lunes	G
24		Martes	F
25	B	Miercoles	ED
26		Viernes	C
27		Sabado	B
28	B	Domingo	AG
29		Martes	F
30		Miercoles	E
31	B	Jueves	DC
32		Sabado	B
33		Domingo	A
34	B	Lunes	GF
35		Miercoles	E
36		Jueves	D
37	B	Viernes	CB
38		Domingo	A
39		Lunes	G
40		Martes	F
41		Miercoles	E
42		Jueves	D
43		Viernes	C
44		Sabado	B
45		Domingo	A
46		Lunes	G
47		Martes	F
48		Miercoles	E
49		Jueves	D
50		Viernes	C
51		Sabado	B
52	B	Domingo	A G

N O T A.

La letra B denota los Bisiestos de una, y otra cuenta.

En este Cyclo Solar 14. se enlazaron una, y otra cuenta.

En este Cyclo Solar 17. se enlazaron los Bisiestos.

Comprehende este Plan las dos cuentas, la del orden Juliano, y la de la Era Christiana: la una baxa, y la otra sube; y la escala donde se encuentran, y enlazan, es el Cyclo Solar de uno, y otro extremo, el qual es clave segura, y cierta, segun que demuestra el retrogrado Plan grande, donde se incluyen todos los dias, y Años Solares; y aunque hay Autores, que disponen de diverso modo los Bisiestos viciados, finalizando unos el año 35. otros el 36. &c. ultimamente todos convienen, en que el primer Año Solar Juliano entrò en Domingo, y que los Bisiestos viciados fueron doce, no mas; y segun esto, aunque se coloquen con la variedad, que se quiera, siempre resultarà en Domingo la entrada del Año 45. Juliano, siguiendo la disposicion, y orden de dichos Kalendaristas, cuyo examen remito à los Curiosos Arithmeticos Computistas; y en lo respectivè à la otra cuenta de la Era Christiana, llamo la atencion à las reflexiones que se siguen.

Año de la Encarnacion...... ☞	Dias en que entraron los Años de la Era Christiana...... ☞	Letras Dominicales....... ☞		
1	Sabado	B		10
2	Domingo	A		11
3	Lunes	G		12
4	Martes	F E	B	13
5	Jueves	D		14
6	Viernes	C		15
7	Sabado	B		16
8	Domingo	A G	B	17
9	Martes	F		18
10	Miercoles	E		19
11	Jueves	D		20
12	Viernes	C B	B	21
13	Domingo	A		22
14	Lunes	G		23
15	Martes	F		24
16	Miercoles	E D	B	25
17	Viernes	C		26
18	Sabado	B		27
19	Domingo	A		28

25 Demueſtra el Plàn antecedente en la eſcala del Cyclo Solar 10. el encuentro de las dos cuentas, donde ſe vè con expreſſa claridad, que el año 45. Juliano (ſegun el orden de los Biſieſtos viciados) entrò en Domingo; y aſsimiſmo ſe vè en dicha lineal carrera, que el año de la Encarnacion del Señor (ſegun el orden de la Igleſia) entrò en Sabado, cuya demoſtracion reſulta por la retrogreſsion de la cuenta, que ſe demueſtra en el Plan grande, donde eſtàn incluſos todos los dias, y años Solares.

26 Informandonos, pues, eſte antecedente Plàn el reſumen de una, y otra cuenta, ſe deſcubre totalmente el campo de batalla, donde ſe combaten los graviſsimos doctos Eſcolaſticos Autores, pretendiendo cada uno con esforzado zelo ajuſtar eſta cuenta, ſin quebrantar la razon de los dias nominados en los años, que mediaron los Biſieſtos viciados por los Kalendariſtas de Auguſto Ceſar; cuyo empeño nunca puede ſalir con la victoria, por razon de que la cuenta de la Era Chriſtiana eſtà diſpueſta, y arreglada al orden legitimo del Kalendario Juliano, eſto es, incluyendo el Biſieſto de quatro en quatro años: ſobre cuyo particular no hay que dudar, porque ſon muchas las razones que ſe ofrecen.

27 Digo, que la cuenta de la Era Chriſtiana, y aun todas las demàs, que nos proclama el Kalendario público, ſobre los años de la Encarnacion del Señor, Creacion del Mundo, Diluvio Univerſal, Fundacion de Roma, de Eſpaña, Madrid, &c. ſe debe entender, que todas eſtàn reducidas, y arregladas al ſobredicho orden legitimo del Kalendario Juliano; porque de lo contrario era un mare magnum de confuſiones.

28 Lo primero, porque antes del año Solar eſtablecido por Romulo, ſe gobernaron las Gentes por la cuenta de la Luna. Lo ſegundo, porque el año que diſpuſo eſte Monarca Romano ſolo tuvo 304. dias, y el de Numa Pomphilio 355. por cuya razon ſe aumentaban de tiempos en tiempos los meſes de intercalacion, que ſe llevan expreſſados.

29 Julio Ceſar, antes de introducir el de 365. tuvo el de 445. dias; y todos eſtos años yà ſe vè, que fueron imperfectos, reſpec-

to de lo qual reſulta la conſequencia de que los años Solares, que numera la Igleſia, eſtàn diſpueſtos, y arreglados ſin atencion à los defectos, que ſe advierten, aſsi en lo precedido antes de Julio Ceſar, como tambien el error, que ocaſionaron dichos Kalendariſtas de Auguſto Ceſar, para cuya prueba quiero poner un exemplar de los tiempos immediatos al del preſente, en que vivimos.

30 El año de 1582. ſe celebrò la Correccion Gregoriana, y à eſte año ſe quitaron diez dias, para arreglar los tiempos, y dicha Correccion no fue admitida por los Proteſtantes, por cuya razon no ſe conforma la cuenta de eſtos con la de la Igleſia Catholica Romana, cuya diverſidad quiero informar en la demonſtracion ſiguiente.

31 Los expreſſados diez dias ſe quitaron al mes de Octubre en eſta forma: El dia 4. de Octubre fue Jueves, y el ſiguiente dia Viernes ſe contò 15. del mes para la Catholica Igleſia: para los Proteſtantes tambien fue Jueves el dia 4. y el ſiguiente, aunque Viernes, para ellos fue dia 5. cuya diverſidad de cuenta, aſsi en los dias nominados, como en ſemanas, ſe acredita en eſta forma:

Cuenta para los Catholicos.	*Cuenta para los Proteſtantes.*
Dia 4. de Octubre Jueves.	Dia 4. de Octubre Jueves.
15. Viernes.	5. Viernes.
16. Sabado.	6. Sabado.
17. Domingo.	7. Domingo.
	8. Lunes.
	9. Martes.
	10. Miercoles.
	11. Jueves.
	12. Viernes.
	13. Sabado.
	14. Domingo
	15. Lunes.
	16. Martes.
	17. Miercoles.

Re-

32 Resulta de lo demonstrado, que el dia 17. para los Catholicos fue Domingo, y para los Protestantes Miercoles, sin embargo de ir en la una, y otra cuenta los dias de las semanas enlazadas; respecto de cuya demonstracion, quiero suponer el que se presentasse en algun Tribunal de la Iglesia un instrumento de los Protestantes con la fecha del referido dia 17. y con la expression de haver sido Miercoles: Preguntase, passaria la Iglesia esta nominacion del Miercoles? claro està, que no; porque diria desde luego, que para incorporarse à la cuenta de la Iglesia Catholica, era preciso quitar el nominado dia Miercoles, y poner en su lugar el Domingo 17. de Octubre de 1582. &c.

33 Presupuesto este exemplar, se saca por consequencia, que la Iglesia Catholica nuestra Madre, quando introduxo la cuenta de la Era Christiana, se hizo cargo de todos los dias Solares, que havian passado, y que con ellos compuso los años, observando el orden Juliano, esto es, dando à cada año Solar 365. dias, è intercalando el Bisiesto de quatro en quatro años.

34 Esto es muy constante, porque resulta la prueba por varios caminos, y en la disposicion de este orden Juliano se acreditan los Mysterios Sagrados en los mismos dias, y años, que la tradiccion nos informa, los Santos Padres nos asseguran, y el Evangelio nos dice, y en suma, yo encuentro por demonstracion de cuenta cumplidissimas pruebas, las quales irè particularizando, segun que pida el Mysterio, que se proponga.

CAPITULO TERCERO.

SOBRE LA JUSTIFICACION DE LA CUENTA de la Era Christiana.

35 HAviendo demonstrado en los capitulos antecedentes las razones, que mas conducen para la inteligencia de la cuenta, sobre cuyo particular se fundan tantos diversos pareceres, como se encuentran en algunos libros de gravissimos, y doctos Autores,

res, ſiguele aora un concertado numerico informe, para que vea el inteligente la verdad terſa, y pura, ſin ningun velo de eſcolaſticos argumentos.

36 Eſta verdad, que preſupongo, es el juſtificado concierto de la Era Chriſtiana, y colocacion de ſus principales Feſtividades en cada un año Solar, para cuya prueba ſeràn documentos el Sol, la Luna, la tradiccion, Santos Padres, y el miſmo Evangelio. Diràn, que ofrezco mucho, pero ſatisfarà à todo la demonſtracion numerica.

37 Preſento por primer documento al Sol, manifeſtando en demonſtrativo Plàn todos los dias, ſemanas, y años, que ha tributado à Dios nueſtro Señor con la progreſsion de ſu gyro, deſde el primer dia, y año Solar, que eſtableciò el Emperador Julio Ceſar: en cuyo compendio, y dilatado Mapa ſe vè, y ſe regiſtra por viſta de ojos el dia de la ſemana, en que comenzaron cada un año de los comprehendidos en el Plàn grande: cuya prueba puede el curioſo lograr con facilidad, tomando por ſeguriſsimo norte el miſmo dia, que elija, ò en que lea eſte eſcrito; porque retrocediendo con la cuenta de los dias, meſes, y años, que han paſſado, ſacarà la razon, que yo propongo.

38 Y hallarà la evidencia de los Cyclos Solares, cuya cuenta fue inventada (ſegun dicen) por el Abad Dionyſio Exiguo, por los años de 532. y aunque ſobre eſte particular pretenden algunos darnos à entender ſobre que el dicho Dionyſio padeciò error en la entablacion de eſta cuenta, me parece à mì, que no tienen razon; porque reſulta ſu juſtificacion por la progreſsion del Sol, y aun de la miſma Luna, (por medio del Aureo numero, que ſe lleva en el Kalendario público) como ſe dirà luego con mas extenſion.

39 Preſupueſto todo eſto, voy à formalizar el cargo de la cuenta, à cuya continuacion pondrè deſpues el deſcargo, reduciendo uno, y otro aſſumpto à numerico eſtilo, para que de eſta ſuerte vean todos los Curioſos con mas efectiva claridad, lo que los Doctos nos ponen en eſcolaſticos ſublimados argumentos.

CAR-

CARGO.

40 PRimeramente, me hago cargo de la tradiccion de la Iglesia, la qual nos informa, que Jesu Christo Señor nuestro viviò en carne humana treinta y tres años, y mas de tres meses: cuya tradicion apoyan, y fortalecen el V. Beda, Mariano, Escoto, Onofre, Genebrardo, San Geronymo, Baronio, el Chrysostomo, Cedreno, Nicephoro, y otros, à quienes cita en su abono el Doctor Suarez.

41 Iten, nos dice la tradiccion, que el Mysterio de la Encarnacion se obrò en Viernes 25. de Marzo, que naciò el dia 25. de Diciembre en Domingo, y que à los trece dias fue adorado de los Reyes.

42 Iten, que su Muerte, y Passion fue en Viernes à 25. de Marzo.

43 Iten, me hago cargo de lo que la Iglesia, y el Señor San Maximo nos hacen presente en el Oficio Divino de la Festividad de la Epiphanìa, cuyo resumen se reduce à decirnos, que Jesu Christo Señor nuestro, en el mismo dia, en que correspondiò la Adoracion de los Reyes, fue bautizado en el Rio Jordàn, y que obrò el Milagro de las Bodas; sobre cuyo particular se advierte, que el dia proprio en que le tributaron la adoracion los Reyes (à los trece dias de su Nacimiento) fue el dia 6. de Enero, el qual dia cayò en Viernes.

44 Iten, se advierte, que el dia de su Bautismo en el Jordàn, tambien sucediò el dia 6. de Enero en Sabado.

45 Iten, se advierte, que el Milagro, y solemnidad de las Bodas en la Villa de Canà, Provincia de Galilea, tambien sucediò el dia 6. de Enero en Domingo.

46 Iten, me hago cargo del Evangelio del Señor San Lucas (cap. 3. n. 23.) el qual nos dice, que Jesus empezaba los treinta años de su edad, quando fue bautizado en el Jordàn.

47 Iten, del Evangelio del Señor San Juan (cap. 2.) el qual nos cuenta, despues del Milagro de las Bodas, quatro Pasquas, con la de su Muerte, y Passion.

48 De todo lo ſobredicho, y diverſidad de los dias de la ſemana, en que ocurrieron eſtos Myſterios, me hago cargo, para dàr luego el deſcargo correſpondiente, ſegun que tengo ofrecido.

DESCARGO.

49 PARA acreditar la prueba de todo lo que comprehende el cargo: Digo, que Jeſu Chriſto Señor nueſtro muriò el Viernes 25. de Marzo del año 35. de la Era Vulgar: Que viviò ſu Divina Mageſtad en carne humana treinta y tres años, y tres meſes; y que juntando à eſtos los nueve meſes, que eſtuvo en el Utero Virginal de ſu Madre Santiſsima, cumpliò el dia de ſu Paſsion treinta y quatro años cabales, contados deſde el dia de ſu Encarnacion; y la prueba ſe acredita en eſta forma:

50 La Era Chriſtiana ſe cuenta deſde el primer año Solar de la Encarnacion del Señor, lo qual conſta expreſſamente por los Kalendarios públicos, que vienen deſcendiendo por la firme eſcala de los dias, y años Solares enlazados, proclamando la primitiva tradicion de la Igleſia Catholica nueſtra Madre.

51 Siendo eſto muy cierto, y que la Igleſia abrazò la cuenta de los años Solares eſtablecidos por Julio Ceſar, debemos contar los años del Señor deſde el dia de ſu Encarnacion, en cuya inteligencia es preciſo caminar con la cuenta ſin quebrantar los años Solares, y ſegun eſto, dirèmos, y formarèmos el ſumario, y Plàn, que ſe ſigue:

52 La Encarnacion del Señor ſe obrò à 25. de Marzo, y ſu Nacimiento fue el dia 25. de Diciembre: por cuya razon, caminando con la cuenta deſde el primer año, haſta el de 34. de la Era Chriſtiana, ſalen forzoſamente el dia 25. de Diciembre los treinta y tres años, y los tres meſes haſta el 25. de Marzo del año ſiguiente: lo que ſe puede comprehender con toda claridad por el Plàn de enfrente.

Com-

53 Comprehende esta plana la numerica demonstracion de los treinta y cinco años Solares, en cuyo plazo de tiempo ocurrieron los Sagrados Mysterios de la Encarnacion, Nacimiento, Circuncision, Adoracion de los Reyes, Institucion del Bautismo, el Milagro de las Bodas, y los demàs portentos de la vida de nuestro Señor Jesu Christo, hasta el dia de su dolorosa Passion, y Muerte.

54 Las manecillas denotan los años cumplidos del Señor; v. gr. naciò su Divina Magestad el dia 25. de Diciembre del año de su Encarnacion: luego resulta por cuenta Mathematica, que el primer año de su Encarnacion, y Nacimiento se cumpliò el siguiente del sumario numero 2. su Encarnacion à 25. de Marzo, y su Nacimiento à 25. de Diciembre, y los demàs años, segun el orden, que señalan las manecillas: con cuya demonstracion se acredita, que su Divina Magestad cumpliò los treinta y tres años de su Encarnacion, y Nacimiento el año Solar 34. cuya prueba dàn las mismas manecillas, contandolas desde arriba àcia abaxo.

Encarn.	1	
	2	☜
	3	☜
	4	☜
	5	☜
	6	☜
	7	☜
	8	☜
	9	☜
	10	☜
	11	☜
	12	☜
	13	☜
	14	☜
	15	☜
	16	☜
	17	☜
	18	☜
	19	☜
	20	☜
	21	☜
	22	☜
	23	☜
	24	☜
	25	☜
	26	☜
	27	☜
	28	☜
	29	☜
	30	☜
Bautismo	31	☜
Bodas	32	☜
	33	☜
	34	☜
Passion,	35.	*y Muerte.*

55 Y respecto de haverse cumplido los treinta y tres años de la Encarnacion el dia 25. de Marzo de dicho año Solar 34. y haviendo sido su Passion, y Muerte el siguiente año Solar 35. el dia 25. de Marzo, resulta la Mathematica prueba, de que el dia de su dolorosa Passion cumpliò su Divina Magestad los treinta y quatro años de su Encarnacion.

56 Assimismo se acredita, que el año 30. de su edad se cumpliò el 31. del sumario à 25. de Diciembre, y por lo mismo se saca, que la institucion del Bautismo se obrò el dia 6. de Enero de este año Solar 31. y la funcion de las Bodas el siguiente año 32. el mismo dia 6. de Enero.

Esta

57 Esta es la demonstracion numerica, que ofrezco à la censura de los inteligentes Arithmeticos, cuyo dictamen puede concurrir, sin empacho, ni rezelo, en las literarias Aulas de los Criticos Computistas.

PRUEBASE LO SOBREDICHO CON EL REZO de la Epiphanìa.

58 LA Iglesia en diferentes versos de las Visperas, primer Responsorio de Maytines, y Antiphona del Benedictus de la Festividad de la Epiphanìa, solemniza los tres Mysterios, Adoracion de los Reyes, Bautismo del Señor, y el Milagro de las Bodas. Y el Señor San Maximo en su Homilìa primera de la misma Epiphanìa (citando la tradicion de los antiguos Padres) expressa la concurrencia de las tres Festividades sobredichas.

59 Y aunque algunos suponen, que el solemnizar la Iglesia en el dia de la Epiphanìa estos tres Mysterios, solo puede ser acaso de su providencia, porque tal vez no halle otro dia mas proporcionado para incluír la memoria de los referidos Mysterios, no se debe juzgar assi, sino que realmente sucedieron los expressados Mysterios en el dia 6. de Enero de los referidos años, lo que se saca, prueba, y acredita por los dias, y años Solares, que precedieron desde el Nacimiento del Señor, hasta el dia de su Passion, y Muerte, y tambien por los Santos Evangelios del Señor San Lucas, y del Señor San Juan.

PRUEBASE POR LOS DIAS SOLARES.

60 EL Nacimiento de Jesu Christo Señor nuestro fue el dia 25. de Diciembre, en Domingo, cuyo mes fue el ultimo de aquel año Solar, del qual solo alcanzò el Señor siete dias; y haviendo sido adorado de los Reyes à los trece dias de su Nacimiento, resulta por consequencia forzosa, que este obsequio de la ado-

racion, y reconocimiento ſe le tributò à ſu Divina Mageſtad el dia 6. de Enero del mes ſiguiente, cuyo dia cayò en Viernes, y eſte mes de Enero yà era principio de otro año Solar.

61 Siendo verdad innegable, que Jeſu Chriſto Señor nueſtro naciò el dia 25. de Diciembre del miſmo año de la Encarnacion, ſe ſigue con preciſion, que otro tal dia 25. de Diciembre del año ſiguiente (que yà era el ſegundo en la cuenta de los años Solares) cumpliò ſu Divina Mageſtad el primer año de ſu edad, y por lo miſmo reſulta, caminando con la cuenta de los demàs, que el año 30. de ſu edad ſe cumpliò el dia 25. de Diciembre del año 31. lo que no admite ninguna duda, porque la miſma cuenta de las manecillas dà la efectiva prueba, la qual puede examinar el curioſo, y comprehender ſu evidencia.

62 Acreditandoſe, pues, por eſte numerico camino el cumplimiento de los treinta años de Jeſu Chriſto en el dia 25. de Diciembre del año 31. de la Era Vulgar, ſe ſigue con preciſion, que el dicho año Solar 31. finalizò con el miſmo mes de Diciembre; y que el dia primero de Enero del ſiguiente mes entrò el otro año Solar con la nominacion del año 32. de la Era Chriſtiana, lo que tampoco admite duda.

63 En eſte ſupueſto, hemos de confeſſar, que el Bautiſmo del Señor ſe obrò el dia 6. de Enero de eſte año 31. en el qual empezò el año 30. de Chriſto, como dice el Señor San Lucas en ſu Evangelio, y como reſulta del ſumario, que dexamos atràs.

64 Y el ſiguiente año 32. fue el Milagro de las Bodas en el miſmo dia 6. de Enero, el qual dia cayò en Domingo, como reſulta de las Tablas Solares, en fuerza de haver entrado el dicho año en Martes.

65 En ſuma, ſobre eſte particular la miſma cuenta de los dias Solares nos inſtruye con la evidencia, de que Jeſu Chriſto Señor nueſtro quiſo dàr, y diò principio à ſu predicacion, y milagros en el miſmo dia 6. de Enero, en que fue adorado de los Reyes, lo primero, con la inſtitucion del Bautiſmo en el Rio Jordàn; y luego el ſiguiente año en el miſmo dia 6. de Enero en las Bodas de Canà

de Galilea; y segun esto, debemos contemplar, que su Divina Magestad quiso por sì mismo solemnizar la memoria el dia de su Adoracion con el portento del Bautismo, y el milagro de las Bodas, cuya mysteriosa concurrencia celebra la Iglesia, y lo proclama en su Homilía el Señor San Maximo, llamandonos la atencion con la expressión siguiente: *Sucedieron en este dia estos Mysterios, pero qual sea el mayor, solo el Señor lo sabe.*

66 Tambien podemos inferir de aqui, que en los siguientes años obrarìa su Divina Magestad en el mismo dia 6. de Enero algun especial milagro, lo que no se sabe, por no informarnos la tradiccion.

PRUEBASE MAS CON LOS SANTOS EVANGELIOS.

67 TODO lo sobredicho nos acredita la numerica reflexion, cuya prueba tambien se encuentra en los Evangelios del Señor San Lucas, y San Juan.

68 El Señor San Lucas dice expressamente, que Jesus fue bautizado al principio del año 30. de su edad; y en el dia 6. de Enero solo tenia trece dias para dicho su año 30. con que se vè claro, que empezaba el principio del dicho año Solar.

69 Tambien se infiere del Evangelio del Señor San Juan, que el Bautismo fue en este dia; porque despues nos refiere, que fue al Desierto, donde ayunò por quarenta dias, que bolviò à Galilea, à Nazareth, que estuvo con San Juan Bautista, que tomò por Discipulos à San Andrès, à San Pedro, à San Phelipe, y à Natanaèl; y todo esto, y las demàs circunstancias, que se refieren en la Historia Evangelica del Señor San Juan (cap. 1.) sucedieron antes de la funcion de las Bodas, à las quales assistiò su Divina Magestad con su Madre Santissima, y con los Apostoles; y es cierto, que quando el Bautismo no tenia à estos: prueba muy evidente, de que las dos solemnidades fueron en distintos años, aunque uno, y otro en el dia 6. de Enero.

70 Las Bodas de Canà, por lo que dice la Iglesia, y por lo que se

ſe infiere del Evangelio, fueron el dia 6. de Enero del año 32. porque dandonos el Señor San Juan deſpues de dicha funcion quatro Paſquas con expreſſa nominacion, reſulta la prueba de todo lo ſobredicho; y en ſuma ſe acredita la cuenta con el Sol, con la tradiccion de la Igleſia, con el comun parecer de los Santos Padres, y con los Santos Evangelios: por lo qual me perſuado, que el mas prolixo Computiſta ha de dàr por legitima eſta cuenta, que ſe demueſtra en el Compendio de las Tablas Solares, que exhibo con inſercion de todos los dias, y los años, que han precedido deſde que Julio Ceſar eſtableciò el año Solar de 365. dias, y el Quadrante; y fuera de eſte orden, tengo por impoſsible, el que ſe puedan concertar las circunſtancias ſobredichas, para el enlace que nos proclama la tradiccion de la Igleſia Catholica, nueſtra Madre.

CAPITULO QUARTO.

CUENTA DE LA LUNA.

71 AUnque las pruebas antecedentes no admiten ninguna duda, todavia quiero añadir la que podamos inferir del Curſo de la Luna, cuya cuenta, aunque muchos la ſiguen, no es tan cierta, y ſegura como la de los dias Solares: eſtos ſiempre ſon fixos, por ſer el Sol el Luminar mayor, que produce la progreſsion de los tiempos.

72 La Luna es Luminar menor, y en tanto comunica ſus luces àcia la tierra, en quanto del Sol recibe por reverberacion la iluminacion, que oſtenta; cuya cuenta es tan prolixa, que vence las leyes de la mas exacta Aſtronomìa: por lo qual, me parece, que las cuentas Lunares, con que algunos Autores pretenden arraſtrar la del Sol al cómputo Lunar, es un empeño extraordinario, muy expueſto à equivocaciones, y confuſiones.

73 Para ajuſtar, y comprehender eſta cuenta de la Luna, el camino que hay mas cultivado es el del Aureo numero, cuyo Cyclo es el eſpacio de diez y nueve años, ſegun que conſta en el Quaderno

derno Aſtronomico, el qual es imperfecto: Lo primero, porque al terminar la ultima Epacta 18. hay que añadir à las once regulares una mas; porque ſi no, no ſe puede concertar la cuenta. Lo ſegundo, porque ſe adelanta el curſo de la Luna en cada un circulo de Aureo numero 1. hora, 28. minutos, 3. ſegundos, y $\frac{15}{3}$ como ſe expreſſa en el Quaderno Aſtronomico.

74 Preſupueſtas eſtas advertencias, y no obſtante de que es manifieſta ſu imperfeccion, quiero hacerme cargo del Aureo numero, con que entrò el año de la Encarnacion del Señor: Todos convienen, en que dicho año entrò con Aureo numero 2. porque el antecedente 44. Juliano fue Aureo numero primero, y en virtud de eſta razon, próclaman los Kalendarios el Aureo numero, con que entran los años, que vàn ſuccediendo: y ademàs de eſte teſtimonio, aun los miſmos Eſcolaſticos Autores, que deſvarran en los cómputos ciertos, nos inſtruyen en la regla verdadera de buſcar el Aureo numero de qualeſquiera año; y es, que añadiendo uno mas al año, cuyo Aureo numero ſe quiera buſcar, y partiendolos por 19. el numero ſobrante ſerà el regente del tal año; v. gr. ſe quiere ſaber qual ſerà el Aureo numero del año de 1780. añadiendo uno mas, ſon 1781. y partiendo eſtos por 19. reſultan 93. Aureos cabales, y 14. ſobrantes, cuyo num. 14. ſerà el Aureo numero de dicho año de 1780.

(1
007(4
1781 - 93
199
1

OTRO EXEMPLAR.

75 Se quiere ſaber, què Aureo numero fue el año de 705. de la Era Chriſtiana: añadiendo uno mas, hago 706. los quales, partiendo por 19. ſaco 37. Aureos numeros, y por ſobrantes 3. y ſegun eſto, ſe dice, que dicho año de 705. fue Aureo num. 3.

00
13(3
706 -- 37
199
1

76 Eſta es la regla, que ſiguen todos, y en ſu virtud quiero manifeſtar algunas reflexiones en favor de la juſtificacion, con que eſtà diſpueſta la cuenta de la Era Chriſtiana.

Al-

77 Al num. 38. de eſte Compendio de la Era Chriſtiana conſta la expreſsion, que algunos nos quieren perſuadir, ſobre que Dionyſio Exiguo (à quien ſe le atribuye la ordenacion del Cyclo Solar) padeciò error en la entablacion de la cuenta; y dicen, que ſu error comprehende tres, ò quatro años, ſin declararnos quales ſon, ſolo dicen, que padeciò error; y ciertamente, es un modo raro de impugnar, cuyo eſtilo eſtraña mucho la numerica Facultad.

78 La Arithmetica nunca ſe ſatisface con la razon de Fulano lo dice: quien la reduce al debido rendimiento, es la viſible demonſtracion, que ſe le figura con la cuenta de prueba real; y ſi eſta no le ſatisface, poca fuerza le hace, que digan, que Fulano lo dice, aunque el tal Fulano, que ſe le cita, ſea ſugeto de una graviſsima autoridad.

79 En eſta inteligencia, ſiendo eſta cuenta del Aureo numero una cadena continuada, cuyos eslabones ſe reducen, à que cada uno comprehende los once dias, que excede el año Solar al Lunar, y que de ſu enlace reſulta la union de los Circulos Aureos numeros, no sè como puede concertarſe el error, que atribuyen al referido Dionyſio Exiguo; porque ſi huviera havido tal defecto, ſe conociera con preciſion en eſta cuenta del curſo Lunar.

80 Digo, que ſe havia de conocer: Lo primero, porque reſultando de los años Solares las Epactas, que ſe anexan à cada año del Aureo numero, (ſegun que conſtan en el antecedente Quaderno Aſtronomico, 2. p. c. 11.) ſi ſe huviera invertido el orden de los años Solares, no ſe podia acreditar, como ſe acredita, la cuenta de la Luna. Lo ſegundo, porque ſiendo el Cyclo de Aureo numero un eſpacio de diez y nueve años, en que ambos Luminares Sol, y Luna andan por la Esfera Celeſte con el gyro de ſus reboluciones, de tal ſuerte, que no efectúan antes ſu conjuncion otra vez el dia primero de Enero, de aqui ſe ſigue, que ſi huviera havido el defecto, que ſe quiere ſuponer, la harmonìa de eſta cuenta ſe huviera deſconcertado con preciſion, paſſando las Epactas legitimas al Domicilio de otros Aureos numeros; v. gr. la Epacta XI. es numero, que ſe anexa al ſegundo año del Aureo numero, el 22. al tercero, &c. y ſi, por la contraria, en virtud de algun error ſe huvieran trocado los años, eſte error

ſe havia de acreditar con la demonſtracion defectuoſa de entrar los años con diverſas Epactas de las que nos advierte el Kalendario.

81 Yà veo me diràn, que el año de 1582. en que ſe celebrò la Correccion Gregoriana, ſe advirtiò haverſe adelantado el curſo de la Luna cinco dias, ſobre cuyo particular ſe ofrecen las reflexiones ſiguientes:

82 Dos circunſtancias ſe advierten en eſta cuenta: la una es, que el curſo de la Luna ſe adelantò los expreſſados cinco dias; (horas mas, ò menos) y la otra, que la cuenta del curſo Solar baxò diez (de los aſignados Solſticios, y Equinoccios.) El curſo de la Luna ſe adelantò, por ſer eſcaſa la cuenta de los Kalendariſtas; y el del Sol baxò, por tener de mas el año Solar Juliano; cuyo notorio defecto no quiere decir nada para la formalidad de la cuenta, ſobre que es la digreſsion preſente; porque eſtàn efectivamente comprehendidos en el Plàn grande todos los dias, y años Solares, que han precedido deſde que Julio Ceſar eſtableciò el año Solar de 365. dias, y el Quadrante: medio por donde ſe acredita la verdadera prueba, por cuya razon ſe deben ſuplir los defectos, que ſe reconozcan en la cuenta Lunar, por ſer imperfecta.

83 Es imperfecta la que eſtà ordenada por los hombres, pues aunque ſe tiene eſtablecido el Circulo del Aureo numero, yà ſe ſabe, que para concertarla hay que ſuplir en cada Cyclo de Aureo numero una Epacta mas; y ademàs de eſta, tambien ſe tiene por cierto, (como yà ſe lleva dicho) que ſe adelanta el curſo de la Luna en el eſpacio referido de cada Aureo numero 1. hora, 28. minutos, 3. ſegundos, y $\frac{15}{3}$ eſto preſupueſto, voy al caſo.

84 El verdadero objeto de eſta cuenta es colocar el plenilunio en el dia 25. de Marzo del año 35. dia en que fue la Muerte, y Paſſion del Señor, y dia en que ſucediò el portentoſo univerſal Eclypſe del Sol, Luna, y Eſtrellas, por haver negado eſtos Luminares ſus luces, en teſtimonio de ſer ſu Criador quien padecìa en la Cruz.

85 Eſte es el cargo legitimo de eſta cuenta Lunar, para cuyo deſcargo no hay mas medio, que el del referido Cyclo Aureo numero, (no obſtante la imperfeccion, que incluye) el qual nos ofrece dos claſſes de cuentas, pero entrambas defectuoſas, porque no acredita la prueba con la claridad, que ſe quiere.

Eſtas

86 Eſtas dos cuentas ſe reducen, la una à el Aureo numero, con que antes ſe governaron; y la otra es la progreſsion de las Epactas, que eſtablecieron en la Correccion Gregoriana: para cuya mas clara inteligencia ſe figuran en el ſiguiente Plàn los treinta y cinco años Solares, que comprehendiò la vida de Jeſu Chriſto Señor nueſtro desde ſu Encarnacion, y Nacimiento, haſta el de ſu Muerte, y Paſsion, aſignando à cada un año Solar el Cyclo Aureo numero, y Epactas, que le correſpondieron; cuya demonſtracion ſe afianza en el ſeguro de haver entrado el ſobredicho año de la Encarnacion con dos de Aureo numero.

Años Solares.	*Aureo numero.*	*Epactas.*
1	2	XI.
2	3	XXII.
3	4	III.
4	5	XIV.
5	6	XXV.
6	7	VI.
7	8	XVII.
8	9	XXVIII.
9	10	IX.
10	11	XX.
11	12	I.
12	13	XII.
13	14	XXIII.
14	15	IV.
15	16	XV.
16	17	XXVI.
17	18	VII.
18	19	XVIII.
19	1	*
20	2	XI.
21	3	XXII.
22	4	III.
23	5	XIV.
24	6	XXV.
25	7	VI.
26	8	XVII.
27	9	XXVIII.
28	10	IX.
29	11	XX.
30	12	I.
31	13	XII.
32	14	XXIII.
33	15	IV.
34	16	XV.
35	17	XXVI.

Por

87 Por la Tabla antecedente resulta haver correspondido al año 35. en que fue la Muerte, y Pasion del Señor, Aureo numero 17. y si arreglandonos à la práctica antigua, hemos de buscar por este numero el plenilunio de Marzo del dicho año, nos sale el dia 28. con error de tres dias, el qual proviene de la imperfeccion de la cuenta.

88 Esta cuenta del Aureo numero la despreciaron el año de la Correccion Gregoriana, porque advirtieron, que en cada 312. años se adelantaba el curso de la Luna mas de un dia; y segun esto, bien podemos decir, que esta dissonancia proviene de su imperfeccion; pero no obstante, se aproxima à la legitima cuenta mas que otro systhéma.

89 La otra cuenta, que se nos ofrece, es el orden de las Epactas, que establecieron en la Correccion Gregoriana, segun el qual corresponde al sobredicho Aureo numero 17. veinte y seis de Epacta; y buscando con esta Epacta el plenilunio de Marzo del sobredicho año 35. cae en el dia 19. por cuyo camino se figura error de mas de cinco dias, la qual diferencia tambien se debe despreciar, por las razones siguientes:

90 Cinco dias se encuentran de diferencia entre esta cuenta, que señala el Aureo numero, y el movimiento legitimo, que acreditò la misma Luna; cuya diferencia, aunque quiera producir alguna duda, no se debe apreciar, por ser tambien esta cuenta del Aureo numero imperfecta: Lo uno, porque en cada un Cyclo de Aureo hay que suplir una Epacta; y lo otro, porque se adelanta el curso de la Luna en el mismo espacio de los diez y nueve años 1. hora, 28. minutos, 3. segundos, y $\frac{15}{3}$ de lo que puede provenir esta dissonancia; porque tomando la cuenta retrogradamente desde el año de 1582. y caminando con la sobredicha razon, se encuentran hasta el año de la Pasion del Señor mas de 82. Cyclos de Aureo numero; y dando à cada uno la sobredicha ventaja, salen los dichos cinco dias, horas mas, ò menos.

91 Esta reflexion se me ofrece à mì, bien, que no me assseguro de si puede consistir en esto, no obstante, de que me hace alguna

na fuerza, por lo que dexo ſu determinacion à los inteligentes Aſtronomos; pero en todo tiempo yo ſiempre me ratificarè en la juſtificada demonſtracion de los dias Solares, por ſer el Sol la raíz fundamentàl, que cauſa la progreſsion de los tiempos.

92 En ſuma, conviniendo las Tablas Solares con la tradicion de la Igleſia, parecer de los Santos Padres, y Evangelica Hiſtoria, me parece, que es el medio mas eficàz, que puede darſe, para deſterrar tanta máquina de pareceres, como hay ſobre la averiguacion del año cierto de la Muerte, y Paſsion de nueſtro Señor Jeſu Chriſto, y otros Sagrados Myſterios.

93 Digo *otros Myſterios*, porque ſon muchos los que celebra la Igleſia Catholica en cada un año Solar, correſpondientes à Jeſu Chriſto Señor nueſtro, à ſu Madre Santiſsima la Virgen Maria, y à otros Santos, que florecieron con vida exemplar.

94 Los Myſterios principales de Jeſu Chriſto, y de ſu Madre Santiſsima ſe particularizan, y explican en la plana de las miſmas Tablas Solares; por cuya razon ſolo ſe inſinuaràn aqui algunas otras curioſidades, para que ſirvan de eſtímulo al Curioſo advertido, de modo, que caminando con igual reflexion, pueda lograr en el compendio de dichas Tablas la comprobacion, y examen de muchas noticias, que informan las Hiſtorias, y otros documentos. Pongo por exemplo:

95 Informa una Hiſtoria, que el Martyrio de San Hermenegildo (en Eſpaña) fue el año de 586. à 13. de Abril, en la noche primera de la Paſqua: ſe quiere ſaber la prueba de eſta razon por la demonſtracion de los dias Solares, lo qual ſe logra de eſte modo: Dicho año 586. eſtà en el Plàn grande en la carrera del Cyclo Solar 7. con Letra Dominical F, el qual año entrò en Martes, y no fue Biſieſto: con eſta razon, acudiendo al Plàn de los meſes de año, y ſuponiendo al dia primero de Enero Martes, reſulta el ſobredicho dia trece de Abril en Sabado; en cuya noche ſiguiente, que yà era Paſqua, le quitaron la vida, porque no reconociò por verdadero Sacramento la Comunion, que miniſtraban los Sacerdotes Arrianos.

96 En la miſma conformidad ſe pueden averiguar otras muchas noticias, que informan las Hiſtorias impreſſas, y otros documentos, que no lo eſtàn; v. gr. uno tiene la razon de que naciò en 15. de Octubre del año de 1706. y que le bautizaron el dia ſiguiente: quiere ſaber en què dias de la ſemana cayeron eſtos, que ſe expreſſan: acudiendo al Plàn grande hallarà al ſobredicho año de 1706. en la carrera del Cyclo Solar 7. con letra Dominical C, el qual entrò en Viernes, y no fue Biſieſto.

97 Con eſta razon, acudiendo al otro Plàn de los meſes, y ſuponiendo al dia primero de Enero Viernes, y que fue Biſieſto, hallarà la prueba de haver ſido el nominado dia 15. de Octubre Viernes, (dia en que ſe celebra la Feſtividad de nueſtra Glorioſa Seraphica Doctora Eſpañola Santa Tereſa de Jeſus) y el ſiguiente dia Sabado.

98 Ultimamente, hallarà el Curioſo en el compendio de dicho Plàn un Mapa ſeguro, y cierto para buſcar, y averiguar (ſin eſpecial fatiga) lo que quiera probar, por curioſidad, ò por neceſsidad, aſsi en aſſumptos hiſtoriales, como en otros documentos, que motiven alguna duda, por razon de las fechas: defecto en que incurrieron muchos en los ſiglos paſſados.

99 Todo eſto lo digo para mas claridad; y concluyo ſujetando deſde luego todo el compendio de eſte Libro à la correccion de nueſtra Madre la Igleſia Catholica Romana; y ſi huvieſſe en la toſca Obra alguna coſa de provecho, quiero que ſea para mayor honra, y gloria de Dios nueſtro Señor, de ſu Santiſsima Madre la Virgen Maria del Monte Carmelo, y de toda la Corte Celeſtial. Aſsi ſea.

F I N.

CONTINUACION DE ESTA OBRA.

CON TODAS LAS LICENCIAS NECESSARIAS.
En Madrid, por Miguèl Escribano. Año de 1765.

CAUSAL DE CONTINUAR ESTE tratado de la Era Christiana.

100 AUnque el antecedente Quaderno se diò al pùplico, estampado el año de 1758. en el tomo del Contador Lego, quando consentì que se darian por convencidos los mas nimios Computistas, ocurriò despues, que haviendo passado á la Corte de Roma, (à efecto de obtener de su Santidad el permiso correspondiente para estampar el nuevo Proyecto, sobre el mas justo arreglo del Año Solar, y Lunar, ò Correccion mas exacta de los Tiempos) encontrè, assi en aquella Capital, como en la de Napoles, algunos Computistas tan sumamente delicados, que sin comprehender bien la demonstracion de las Tablas Solares, me propusieron diferentes dudas, à las quales tuve que satisfacer, estampando en el mismo Roma el Compendio de la Era Christiana, y en Napoles una Disertacion contra las Tablas Petavianas: cuyos puntos mas principales se expressaràn en los siguientes Capitulos.

CAPITULO QUINTO.

SOBRE LA CUENTA MAS EXACTA DEL CURSO LUNAR.

101 UN célebre Docto Escritor, por dar mas valor à unas Tablas Epactales, que tenia trabajadas, me insinuò, que el dilatado concierto de las mias Solares no era todavia demostracion legitima, mientras no se diesse mas aclarada la cuenta del curso Lunar, colocando el Plenilunio en el Dia

25. de Marzo del Año 35. de la Era Chriſtiana, en que yo daba la Paſsion, y Muerte de nueſtro Redemptor Jeſu-Chriſto.

102 Por eſta razon me vì obligado à examinar de nuevo, con mas atenta inſpeccion, las cuentas de la progreſion Lunar, y ſiempre que dirigì la Proa de mi dèbil diſcurſo, por el rumbo del Aureo numero, y Epactas que eſtàn eſtablecidas, fue meterme en un Golfo de conturbadiſsimas olas, ſin poder arribar nunca al Puerto mas ſeguro de una legitima cuenta, por cuyas circunſtancias, deſpues de varias numericas fatigas, me fue preciſo buſcar otro diſtinto rumbo, y fue el de medir todos los dias Solares, deſde la muerte del Señor, con la cantidad de una Lunacion, pareciendome, que ſolo por eſte medio, ſe podia lograr la razon mas puntual de la cuenta correſpondiente; y de facto, haviendome inſtruìdo por eſte camino con algúna mas ſatisfaccion, manifeſtaré la operacion del numero, con la mayor diſtincion, y claridad que alcance mi cortedad, para que de eſta ſuerte comprehendan mejor, y con mas brevedad todos los curioſos Computiſtas las circunſtancias de eſta cuenta, que tantos devates ocaſiona en el Orbe Literario, à cerca del Dia, y Año cierto de la Paſsion, y Muerte de nueſtro Redemptor Jeſu-Chriſto.

103. Y para demoſtrar lo mas exacto de eſta cuenta Lunar, es preciſo particularizar primero el quantos dias, horas, minutos, y ſegundos, tiene cada una Lunacion, cuya razon, aunque conſta en varios Libros de mucha recomendacion, ſe manifeſtaràn aqui las mas principales, dando la razon del por què. La mas primitiva opinion nos informa, de que tiene cada una Lunacion 29. dias, 12. horas, 44. minutos, y 25. ſegundos y medio, y ſe funda en el Cyclo Methonico, el qual (como yà va dicho) es un eſpacio, ò plazo de 76. años Julianos, con 940. Lunaciones, que ſe acreditan con la operacion ſiguiente; y tambien los expreſſados Dias, horas, minutos, y ſegundos de cada una Lunacion.

76. años.	76. años.	499. dias.
por 12. Lunas.	por 365. dias.	por 24. horas.
152	2190	1996
76	2555	998
añado 28 Emb.	añado 19 Biſieſtos	
940 Lunas.......	27759—29 dias	940—11976—12 horas
	089	025
	(0499)	(0696)

Pro-

Profigue la cuenta
696 horas
por 60 minutos
940—41760—44 min.
041
(0400) minutos
por 60 fegundos
940—24000—25 feg.
052
(0500)

104 Por efta conparticion falen los expreffados 29. Dias, 12. horas, 44. minutos, y algo mas de 25. fegundos, y medio; de cuyo còmputo bajan defpues de cada Aureo numero 1. hora, 28. minutos, y 3. fegundos y medio, y fe fundan en efto.

105 La inftitucion del Aureo numero, fe atribuye à los Athenienfes, à quienes fe les figurò, que en el efpacio de 19. Años cabales, fe igualaba el curfo Lunar, con el Solar, pero defpues acreditò el mifmo tiempo la imperfeccion de efte còmputo, y fe reconociò con mas folemnidad el año de 1582. en el qual fe hizo la Correccion Gregoriana; porque realmente advirtieron entonces, que el curfo Lunar fe havia adelantado, à lo que feñalaba el Aureo numero, mas de cinco dias, cuyo quebrado aunque no nos dicen los Autores, le facatemos por la operacion del numero.

años Julianos 44
Era Chrift. 1582
19—1626—85-$\frac{1}{2}$
010
(011)

106. Defde el primer año arreglado del còmputo Juliano, hafta el año de 1582. paffaron 1626. años, y en dicho plazo de Tiempo caven 85. Aureos numeros, y medio, y algo mas; y dando à cada Aureo numero la fobre dicha ventaja de 1. hora, 28. minutos, y 3. fegundos, falen 5. Dias, 5. horas, 28. minutos, y 16. fegundos, lo que tambiem fe acredita con la operacion figuiente.

85-$\frac{1}{2}$
por 1 hora
85—30 min.
añado las 39 h. 58 min.
125 h. 28 min.
24—125 h.—5 dias
(005)

85-$\frac{1}{2}$
por 28 minutos
680
170
14
añado los 4 min.
60—2398—39 horas.
05
(058)

85-$\frac{1}{2}$
por 3 fegundos.
255
1$\frac{1}{2}$
60—256—4 min.
(016)

107 Produce efta operacion los dichos 5. dias, 5. horas, 28. mi-

minutos, y 16. ſegundos; en cuyo ſupueſto, repartiendoſe el producto de la dicha hora, y 28. minutos, y 3. ſegundos, entre las 235. Lunaciones que tiene cada Aureo numero, toca à cada Lunacion à 22. ſegundos, y medio, lo que tambien ſe acredita con la operacion ſiguiente.

19 años.
por 12 Lunas.
38
19
mas las 7 Emboliſmales.
235

dicha hora tiene 60 minutos
ſe añaden los 28 minutos.
ſuman 88 minutos.
ſe multiplican por 60 ſeg. con los 3 mas.
235—5283—22½.
058
(113)

Reſumen de la prueba.

Segun el còmputo primero	29 dias.	12 horas.	44. minutos.	y 25. ſegundos y ½.
Se bajan los ſobredichos.				22 ſegundos y ½.
Quedan reducidos en	29 dias.	12 horas.	44 minutos.	3 ſegundos.

108 Eſta es la opinion mas comun, y mas reducida, que ſe encuentra eſtampada en los Libros de los Autores mas claſicos, con cuyo producto de ſegundos, haviendo medido el de los Dias Solares, deſde la Muerte de Jeſu-Chriſto, tampoco pude lograr el concierto de la cuenta mas exacta, ſin embargo de haver gaſtado mucho tiempo, tinta, y papel, por lo que empecè à dudar en cierto modo, y aun à inclinarme al partido de los contrarios opiniſtas; pero permaneciendo en mi ſatisfacion, la demonſtracion de los Dias Solares, y acreditados en eſtos, la Tradicion primitiva, parecer de los Santos Padres, y la Evangelica Hiſtoria, me perſuadì à que no era cierta dicha aſignacion, y à que no tenia cada una Lunacion la cantidad expreſſada de 29. Dias, 12. horas, 44. minutos, y 3. ſegundos, para cuyo mas exacto examen me ſirvieron de Nivel las reflexiones ſiguientes.

109 La ſobre dicha rebaja reſulta efectivamente por las ventajas del curſo Lunar, en el completo del Siſtema Juliano; eſto es, regulando el año Solar de 365. Dias, y el Biſieſto de quatro en quatro años, como ſe lleva explicado en el exemplar del Cyclo Methonico; y la otra revaja que ahora ſe intenta certificar es en eſta forma. Es coſa muy ſabida, que el

el ſobre dicho cômputo Juliano, es cuenta imperfecta, acreditada por tal por el miſmo hecho de la Correccion Gregoriana, y providencias que eſtán dadas para en adelante, porque efectivamente ſe han quitado de dicho còmputo once Dias Solares cavales: diez el año de 1582. y el otro el Año de 1700. y eſto ſe ha hecho para arreglar el Equinocio Solar, ò reſtituirle à el dia 21. de Marzo, Coto aſignado por el Concilio Niceno, cuyo Concilio (ſegun dicen) ſe celebrò año de 325. de la preſente Era Chriſtiana, deſde cuyo año haſta el de 1700. en que ſe quitò el ultimo Dia de Biſieſto ſe numeran 1375. años, y en eſte numero de años caven 72. Aureos numeros, y algo mas de un ⅓; entre cuyos Aureos numeros repartiendo el producto de ſegundos de los expreſſados once Dias Solares, que ſe han quitado de la cuenta del orden Juliano, toca á cada uno à 13200. ſegundos, y repartidos eſtos entre las 235. Lunaciones, que tiene cada Aureo numero, toca à cada una à 56. ſegundos, como todo ſe acredita con la operacion de la cuenta ſiguiente.

1700 años	11 dias	264 horas.
bajo 325	por 24 horas.	por 60 minutos.
19—1375—72	44	15840 minutos.
004	22	por 60 ſegundos.
(07)		
	264 horas.	72—950400—13200 ſeg.
235—13200—56 ſeg.		23
0145		014
(0040)		(00000)

110 Reſultan de eſta operacion, tocarle à cada una Lunacion de las correſpondientes à cada Aureo numero, los dichos 56. ſegundos, los quales ſe deben rebajar, con preciſion, de los expreſſados 29. dias 12. horas, 44. minutos, y 3. ſegundos; Coto aſignado por la comun recibida opinion, y en tal caſo, quedarà reducida la cantidad de cada una Lunacion à 29. dias, 12. horas, 43. minutos, y 7. ſegundos, como demueſtra eſta ſiguiente operacion.

El coto que eſtà aſignado ſon 29 dias, 12 horas, 44. minutos. y 3. ſegundos.
Se bajan los ſobredichos.................................56 ſegundos.

Queda en.................29 dias 12 horas 43 minutos 7 ſegundos.

111 Eſta es la efectiva demonſtracion, que hago preſente

te à todos las Computiftas, que fean inteligentes, aunque fean declarados afectos, y defenfores del expreffado còmputo de 29. dias, 12. horas, 44. minutos, y 3. fegundos, porque en la realidad fe acredita con la demoftracion mas exacta de la numerica cuenta, y con el efectivo gyro del mifmo curfo Lunar, por fer muy evidente, que al prefente, fe nos manifiefta efte defecto con el concierto de fus conjunciones, y Plenilunios. Pero fin embargo de efta operacion tan clara, y perceptible, confidero por muy effencial en las circunftancias prefentes, el demoftrar todavia mas, la liquidacion de efte quebrado.

112. Es hecho cierto, que en los 1375. años expreffados antes, y figurados aqui, caven 72. Aureos numeros, y $\frac{7}{19}$ y tambien es cierto, que fegun las reglas del Guarifmo, fe han de repartir los dichos 11. Dias, que fe han quitado del còmputo Juliano; entre los mencionados 72. Aureos numeros, y $\frac{7}{19}$ Avos, y en confequencia de efta precifion, voy á figurar la cuenta figuiente. *Advirtiendo primero, que fegun la comun opinion fe adelanta el curfo Lunar, en cada Aureo numero* 1. *hora*, 28. *minutos*, *y* 3. *fegundos.*

{ 19—1375—72 Aureo. Num.
004
(07)

los 19 años del Aureo uumero.
por 12 Lunas
38
19
fe añaden 7 Emb.
Son 235 Lunaciones.

235—5283—22$\frac{1}{8}$
058
(113)

la dicha hora tiene 60. minutos.
añado los 28
88 minutos.
por 60 fegundos.
5280
fe añaden los 3 fegundos.
fon 5283 fegundos.

Profigue la cuenta

los 11 dias Solares.
por 24 horas.
44
22
264 horas.
por 60 min.
15840 min.
por 60 feg.
fon 950400 fegundos.

1375—950400—691 $\frac{3}{5}$
1254
00165
(0275)

fe reducen à avos los 72 Aur. num. y $\frac{7}{19}$
por 19 avos.
648
72
mas los 7 avos.
1375 avos.
fu quinta parte. 275

Profigue la cuenta.

re-

Resulta tocar à cada Aureo numero. . . . 691 avos, y . . . $\frac{1}{5}$
y se multiplican por los mismos. . . . . 19 avos.

6219
691
$3\frac{1}{5}$
$13132\frac{1}{5}$

113 De manera resulta, que repartiendose con todo rigor, los 5283. segundos, producto de la una hora, 28. minutos, y 3. segundos, que nos dàn de mas ventaja al curso Lunar, en el espacio de los 19. años de cada un Aureo numero, arrojan los dichos 13132. avos, y los quales repartidos entre las 235. Lunaciones, que se dan en cada Aureo numero, toca á cada una à 55. segundos, y 52. terceros, lo que se acredita con la operacion del margen.

235--13132--55 S.
0138
(0207) av.

Se advierte, que las 235. Lunaciones suponen (para la presente cuenta) 1. Segundo de 60. Terceros, y segun este numero se gira la regla de tres, en la forma siguiente; para ajustar por este medio quantos Terceros seràn los sobredichos 207. avos.

Si 235 son 60 Terceros, quantos seràn los 207 Avos sobrantes.
60

114 Ultimamente se acredita por todas las operaciones antecedentes, giradas con toda exactitud (à lo menos segun mi inteligencia) que del producto de la sobre dicha ventaja Lunar, en cada Aureo numero, toca à cada una Lunacion 55. Segundos, 52. Terceros, y algo mas de 51. Quarteros; cuyos Segundos, Terceros, y Quarteros se rebajan en la forma siguiente.

235—12420—52 Terceros.
0067
(260) Terceros.
por 60 Quarteros.
235—12000—51 Quarteros.
0025
(015)

La comun asignacion son. .	29 Dias,	44 min. y	3 seg.	00 ter.	00 quart.
Se rebajan los sobredichos.			55 seg.	52 ter.	51 quart.
El ultimo resumen es de. . . .	29 Dias,	43 min.	7 seg.	7 Ter. y	9 quar.

115 Y segun esta demostracion tan real, y efectiva, ya se anula el sobre dicho còmputo; que los Autores antiguos nos dexaron señalado para cada una Lunacion; esto es, 29. dias, 12. horas, 44. minutos, y 3. segundos; pues por mas que le quieran favorecer, y defender, al presente los afectos à dichas

cuen-

cuentas antiguas) con las vistosas, y costosas Tablas Lunares, que nos dexaron estampadas diferentes clasicos Autores, no puede prevalecer dicho cómputo por seguro, y cierto, porque efectivamente le destruye la demostracion de la cuenta mas legitima, que llevamos figurada, á la qual favorece con demostracion efectiva visible el mismo gyro con que camina al presente, en la esphera celeste la misma Lunà: pues aunque es cierto que dicha asignacion se tenia por justa, y arreglada, en el còmputo del Systema Juliano, y antes de la Correccion Gregoriana, al presente (como vá dicho) tiene contra sì al mismo Tiempo, curso Solar, y Lunar, (socre cuyo particular tambien pueden coadyuvar las prolijas delicadas cuentas, que constan en el nuevo Proyecto, que hemos dado al pùblico, sobre la mas justa computacion de los Tiempos) y en suma, acreditandose, como se acredita, por imperfecta dicha asignacion de 29. dias, 12. horas, 44. minutos, y 3. segundos, no es razon que sus Protectores nos quieran sugetar al gyro de sus inciertas reglas; por quanto tambien se descubre por otro lado, la prueba de su imperfeccion, con diferiencia de algunos terceros; y es por el mismo curso que lleva al presente la Luna, cuya prueba nosotros mismos podemos lograr à poca costa, observando las Lunaciones que sucedan, en un intermedio, plazo de tiempo, que asignemos para este efecto: pongo por exemplo.

116 El día 13. de Junio del año de 1760. fue el Eclypse de Sol (aunque no tan visible como nos le pintaron antes) acá en España, y en otras partes de la Europa à las 7. horas, 43. minutos, y 46. segundos de la mañana, y esto, segun los Kalendarios de la Italia, y segun los de España algun tiempo antes, (Eclypse bien divulgado, por los papeles, y contrapapeles que salieron en Madrid, y sus contornos, y Eclypse, que se anunciò mas terrible del que se viò) pero siendo el Eclypse Testimonio evidente de la Conjuncion, para mi intento, formarè la cuenta correspondiente, desde dicho dia, hora, y minutos.

El sobre dicho Dia, nos dieron la Conjuncion à las	7 horas,	43 min.	y 36 seg.
Y el resto de aquel dia fue de	16 horas,	16 min.	y 24 seg.
Horas del dia cabal..........................	24 horas.	00 min.	00 seg.

Pro-

Prosigue la cuenta.

Del dicho dia 13. de Junio se toman......		16 hor. 16 min. y 24 seg.
Por el resto de dicho mes..............	17 Dias.	
Por el resto de dicho año.............	184 Dias.	
Por el año entero de 1761. hasta 25. de Diciembre inclusivè..................	359 Dias.	
Del dicho dia 26 de Diciembre, en que nos dieron la Conjuncion.........,....		9 hor. 23 min.
Suma todo................................	561 Dias.	1 hor. 39 min. 24 Seg.

117 Importa esta suma de los dias Solares, 561. Dias, 1. hora, 39. minutos, y 24. segundos, y en este intermedio plazo de tiempo, sucedieron 19. Lunaciones cavales, entre las quales se deben repartir los expressados 561. dias, 1. hora, 39. minutos, y 24. segundos, cuyo repartimiento se acredita, por la operacion siguiente.

118 Por el repartimiento del margen salen los dichos 29. Dias, 12. horas, 43. minutos, 7. segundos, y $\frac{11}{19}$ avos, (cuyos avos son 34. terceros del mismo tercero.) De manera, que assi por esta operacion, como por las demàs que llevamos demostradas, hay suficiente fundamento, para considerar à cada una Lunacion solamente con 29. Dias, 12. horas, 43. minutos, 7. segundos, y $\frac{11}{19}$ avos, cuyo numero se asigna por numero partidor, y para mas abreviar la operacion, de modo que se entienda con toda claridad, el mas exacto concierto de esta cuenta, à los dichos $\frac{11}{19}$ avos se añadiràn otros 8. mas, à fin de que sea el numero partidor el producto de segund. de los dichos 29. Dias, 12. horas, 43. minutos, y 8. segundos; bien entendido, que despues se ha de rebajar el producto de dichos $\frac{8}{19}$ avos, que se suplen ahora, y en esta inteligencia, se reduce por ahora el importe de cada una Lunacion, à la operacion siguiente.

19—561—29 Dias.
18
(010) Dias.
por 24 horas.
240
mas la 1 hora.
19—241—12 horas.
05
(13) horas.
por 60 minutos.
780
mas los 39 minutos.
19—819—43 min.
05
(62) minutos.
por 60 segundos.
120
mas los 24 segundos.
19—144—7 seg.
(011)
por 60 terceros.
19—660—34 T.
09
(14)

119 Por la operacion del margen se demuestra corresponder á cada una Lunacion 2551388. segundos, cuyo número se asigna por numero partidor, y en su consequencia es preciso dàr otra cantidad de segundos, que sea producto cierto de todos los dias Solares intermedios, desde el dia 25. de Marzo, en que muriò Jesu-Christo Nuestro Bien, hasta otro tal Dia Solar, que se elija; v. gr. hasta el dia 26. de Diciembre del año de 1761. (*tomase este año por ir consiguiente con el estampado de Roma*) en cuyo Dia fue la Conjuncion (segun se puede vèr en los Kalendarios de Roma, adonde me hallaba entonces) à las 9. horas, y 23. minutos de la mañana, (contandose el Dia natural desde media noche) para que de esta suerte sea para todos un Plan demostrativo; de modo, que todos los curiosos aficionados à los cómputos mas exactos, vean, y entiendan la prueba mas legitima, para cuyo efecto, señalandose por Coto asignado la sobredicha Conjuncion del dia 26. de Diciembre del referido año de 1761, á las 9. horas, y 23. minutos de la mañana, voy á formalizar la cuenta correspondiente.

	29 Dias.
por	24 horas.
	116
	58
mas las	12 horas.
	708 horas.
por	60 minut.
	42480
mas los	43 minut.
	42523 minut.
por	60 seg.
	2551380
mas los	8 seg.
	2551388 segund.

Razon de los dias Solares.

Muriò Jesu-Christo el dia 25. de Marzo del año Solar 35. de la verdadera Era Christiana, y el resto de los dias de dicho mes fueron.	6.
Mas por el resto de dicho año.	275.
Mas por 12. añ. con 3. Bis. resto de aquel Cyclo Solar..	4383.
Mas por 54. Cyclos Solares hasta el de 1560.	552258.
Mas por 23. años con 6. Bisiestos, hasta el de 1582. *y quitando los diez dias de la Correccion*.	8391.
Mas por 5. añ. con 1. Bis. resto de aquel Cyclo Solar. .	1826.
Mas por 6. Cyclos Solares, *quitando el Bis. del año* 1700.	61361.
Mas por 6. años con 2. Bis. hasta fin de Diciembre del expressado año de 1761. *quitando los 6. Dias de la Conjuncion*.	2186.
Importa este Sumario de los Dias Solares correspondientes al concierto de la cuenta mas exacta, Seis-	630686.

cien-

cientos y treinta mil ſeiſcientos y ochenta y ſeis; cuya razon ſe ha ſacado del Plan de las Tablas Solares, que eſtàn al final de eſte Tratado, las quales eſtando trabajadas por retrogreſiva cuenta, no admiten duda alguna, por correſponder ſu continuada encadenacion, con la Sagrada Chronologica Hiſtoria, que conſta en los Santos Evangelios, lo que ſe particularizarà mas, y mas en el Compendio de eſta Obra.

La ſuma de dichos dias Solares ſon. .... 630686 Dias.

120 Producen los dichos Dias Solares 54491270400. ſegundos; y eſte producto de los Dias Solares ſe debe conſiderar por Sumario progreſional, ò retrogreſional: quiero decir, que ſi ſe toma la cuenta àzia abajo, ſe empezarà á contar deſde el dia 25. de Marzo del año 35. en que muriò Jeſu-Chriſto Nueſtro Bien, haſta llegar à el dia expreſſado 26. de Diciembre del Año de 1761, haſta las 9. horas y 23. minutos de la mañana; y por la contraria, ſi ſe contaſſen àzia arriba, ſe completaràn el miſmo dia 25. de Marzo (del año 35. de la verdadera preſente Era Chriſtiana) à las 9. horas, y 23. minutos de la mañana, por cuyo medio ſe juſtifican los referidos 630686. Dias por ciertos, y cavales; cuyo producto de ſegundos ſon los expreſſados 54491270400. y cuya cantidad ſe conſidera por fundamento Solar menſurable, para ajuſtar, y numerar las Lunaciones efectuadas en dicho intermedio plazo de tiempo, y es en eſta forma.

por	24 horas.
2522744.	
1261372	
15136464	horas.
por	60 minutos.
908187840	minut
por	60 ſegund.
54491270400	ſegund.

Segundos de una Lunacion Nu. partidor.	Segundos de los ſobredichos Dias Solares.	Lunaciones completas, que reſultan por la particion.
2551388	54491270400	21357
	0346351	
	0912122	
	1467060	
	0191366O	
	(01276884)	

121 Produce eſta particion veinte y un mil, treſcientos, y cinquenta y ſiete Lunaciones completas, y mas 1276884. ſegundos; y reſpecto de ſer eſta cuenta de Lunas completas, y

corresponder para el dia de la Muerte del Señor, Plenilunio, y no mas, es preciso demostrar el quantos segundos corresponden à una media Lunacion, para efecto de cotejar con su importe, el numero de segundos sobrantes, que han quedado en la particion antecedente, lo qual se figura en esta forma.

La cantidad de Segundos de una Lunacion son. . . . . . 2551388.

Su mitad. . . . . 1275694.

La cantidad de losSegundos sobrantes en la particion. 1276884.

quedan de pico. . . . . 1190.

122 Los 1190. segundos que sobran de la media Lunacion, hacen 19. minutos, y 50. segundos, lo que se acredita por la regla de tres en esta forma.

Una hora tiene 60 minutos
por 60 segundos 60

Y digo. Si 3600 Seg. hacen 60 min. quantos haràn 1190

3600—71400—19 minutos.
35
(03000) minutos.
por 60 segundos.
3600-180000—50 segund.
(000000)

123 Por esta regla de tres, resultan los dichos 19. minutos, y 50. segundos, cuyos minutos, y segundos se deben rebajar del Coto de la media Lunacion perfecta, que por la retrogresion de la cuenta, se dà fijado à las 9. horas, y 23. minutos de la mañana del mismo dia 25. de Marzo, en que fue la Passion, y Muerte de N. R. Jesu-Christo. . . . . 19 min. y 50 seg.

Tambien se debe rebajar, el producto de los $\frac{8}{19}$ avos que se añadieron para mejor ajustar la cuenta principal de todas las sobredichas Lunaciones, cuya rebaja (como se acredita por la operacion que se sigue) son. . . . . 2 horas. 29 min. y 52 seg.

Importa lo que se debe rebajar. . . . . 2 horas. 49 min. y 42 seg.

Por

124 Por manera resulta, que las dos partidas que se consideran para la rebaja, importan 2. horas, 49. minutos, y 42. segundos, cuya cantidad se dà legitimamente por sobrante de la media Lunacion, que se considera à las 9. horas, y 23. minutos de la mañana; y en tal caso, por ajustarse esta cuenta retrogresivamente, se baja el Plenilunio del dicho dia 25. de Marzo à las 12. horas del dia, 12. minutos, y 42. segundos, como se figura por la operacion siguiente.

Son todas las Lunaciones
21357 y $\frac{1}{2}$
por los 8 diez y nueve av.

19—170856—8992 segundos.
018
017
004
(08) diez y nueve av.

60—8992—149. minutos.
2
05
(052)

60--149-2 hor.
(029) min.

El coto asignado es alas 9. horas, y 23. min. de la mañana.
Serebajan añadiendo las 2. horas, 49. min. y 42. segund.

Se reduce la cuenta à las.. 12. horas, 12. min. y 42. segund.

125 Ultimamente se acredita con solemnidad nùmerica, que el Plenilunio fue en el mismo dia 25. de Marzo, (segun estas cuentas) estando yà en el Arbol de la Cruz Nuestro Divino Redemptor Jesu-Christo; y si todo este exactissimo concierto nùmerico, juzgasse algun Critico Computista por voluntaria regulacion, le suplìco que se digne destinar tiempo para premeditar sobre ello, porque en hecho de verdad, esta misma cuenta, se halla comprobada con solemnidad magna, en el Plan de los Dias Solares, sobre cuyo segurissimo fondo se hallan evidenciadas las Chronologicas circunstancias, que nos refieren los Santos Evangelistas, las quales se manifestaràn todavia mas en diversas partes de esta Obra.

126 Por la cuenta antecedente resulta haver sido el Plenilunio à las 12. horas, 12. minutos, y 42. segundos; pero atendiendo à las particularissimas maravillas, que ocurrieron en la Passion, y Muerte del Señor, el Plenilunio perfecto fue, sin duda, à la hora de Sexta, en que fue Crucificado Jesu-Christo Nuestro Bien, para cuya consideracion nos favorecen los Sagrados Evangelistas, con las siguientes expressiones:

San

San Matheo cap. 17. num. 45. *A ſexta autem hora tenebræ factæ ſunt, ſuper univerſam terram, uſque ad horam nonam.*

San Marcos, cap. 15. num. 53. *Et facta hora Sexta, tenebræ factæ ſunt, per totam terram, uſque in horam nonam.*

San Lucas, cap. 23. num. 44. *Erat autem fere hora Sexta, & tenebræ factæ ſunt in univerſam terram, uſque in horam Nonam.*

127 Conſidero, que el Plenilunio riguroſo fue à las doce del dia cabales, por las razones que aqui ſe diràn, y por las demàs que ſe expreſſaràn al Capitulo 32. porque en la realidad, es innegable, (por ſer de Fè) que en la Paſsion, y Muerte de Nueſtro Redemptor Jeſu-Chriſto, ſucedieron Portentos ſingulariſsimos, (como podrà inferirſe de lo que ſe dirà adelante) obſcurecieronſe el Sol, la Luna, y las Eſtrellas; raſgòſe el Velo del Templo; y tembló toda la Tierra, para dàr Teſtimonio ſolemniſsimo, de que padecìa el miſmoCriador del Univerſo, por cuya ocurrencia de tan funeſtas ſeñales, exclamò San Dionyſio Areopagita, (eſtando à la ſazon en Egypto) con la Sentencia, *ò la Màquina del Univerſo perece, ò el miſmo Criador padece.*

128 Hicieron eſtas demoſtraciones el Sol, la Luna, las Eſtrellas, el Velo del Templo, y la Tierra con tanto mas primor, quanto quiſieron iluſtrar por eſte medio la ceguedad de los pecadores, del Emiſpherio Orizontal de Jeruſalen, y à todos los demàs Racionales, del Glovo Terraqueo, para cuyo efecto quiſo ſer Crucificado el Señor en el miſmo Equinocio Solar, y Lunar, por ſer entonces los Dias, y las Noches iguales para ambos Emiſpherios Polares, y por cuyo medio ſe hizo mas patente el Univerſal Eclypſe milagroſo, que ſe obſtentò entonces, y la tenebroſa obſcuridad que dice San Matheo, *ſuper univerſam terram*, y ſi eſta obſcuridad del Sol, fue en toda la Judèa con directa ſolemnidad, por eſtàr entonces el Sol en la elevacion de ſu Meridiano, por conſequencia Geometrica reſulta, que á la Luna correſpondiò (por ſu natural aptitud) eſtàr entonces en Plenilunio perfecto, para obſtentar ſu obſcuridad con ſuma igualdad en el otro medio Mundo, adonde correſpondia la Noche; y aunque eſta circunſtancia huviera ſido una demoſtracion muy ſingular, ſe obſtentaron otros milagros en las Criaturas Celeſtes, como lo dice Santo Thomàs,

3. part.

3. *part. quæst.* 44. *art.* 2. expressando la autoridad,(que algunos le dán ser de otro) de San Dionysio, en la Epistola que escribiò à S. Policarpo, en la que nos refiere, que el sobredicho Eclypse fue por la interposicion de la Luna, entre el Sol, y la Tierra, con esta expression *inopinaviliter Soli, Lunam, incidentem videbamus in Egypto sciliter existentes, ut ibidem dicitur; & designat ubi quator miracula.*

129 El primero, que no pudo ser natural aquel Eclypse, por estàr entonces el Sol, y la Luna en Diametral oposicion, (en Plenilunio perfecto) por ser la Luna quinta decima, en que celebraban la Pasqua de los Azymos los Judios, como despues se probarà con mas solemnidad al capitulo 32. El segundo, porque viò el Santo, con los demás que le acompañaban, que el dicho Eclypse se efectuò, acudiendo la Luna de improviso por diverso parage de los demás Eclypses naturales; esto es, en los otros Eclypses que son naturales, siempre empieza la obscuridad del Sol, por la parte Occidental, y concluye por la parte Oriental, por passar el Sol por encima de la Luna, desde Oriente àzia el Occidente, y en aquel Eclypse fue al contrario, porque se interpuso la Luna debajo del Sol por la parte Oriental: El tercero, porque siendo natural en los demàs Eclypses, empezar á descubrirse primero el Sol por aquella parte Occidental, que primero se obscureciò, sucediò entonces al contrario, porque haviendose comenzado la obscuridad por la parte Oriental, se concluyò el Eclypse, permaneciendo la dicha obscuridad final por la misma parte Oriental; y el quarto, porque vió luego de improviso restituìda à la Luna, en su lugar, en diametral oposicion con el Sol.

130 Estos son los quatro milagros que San Dionysio refiere, y Santo Thomàs los expressa, (sin embargo de presumir algunos Criticos, que la tal Carta no es de San Dionysio) pero digan lo que quieran; lo cierto es, que en la Muerte del Señor, dieron los Luminares del Cielo solemnissimo Testimonio de que quien padecia en la Cruz era el mismo Criador del Universo, y es assimismo constante, que à los sobredichos quatro milagros se pueden aumentar otros, como es, el de haver permanecido la Luna debajo del Sol, desde la hora de Sexta, hasta la hora de Nona; y tambien lo fue, el de haver ocultado el Sol sus luces, por la parte superior; para que assimismo no res-

resplandeciessen las Estrellas, en el otro Emispherio, donde correspondia entonces la Noche; por cuya circunstancia, y de haverse ausentado la Luna, (del opuesto Diametro) se obstentaron las Tinieblas en todo el Universo Mundo, lo que se infiere del Evangelio de San Matheo, como và dicho; *à Sexta autem hora Tenebræ factæ sunt super Universam Terram usque ad horam Nonam*: y de San Marcos, cap. 15. *Tenebræ factæ sunt per totam Terram*; y por esto convienen graves Autores, à quienes cita, y sigue la Santidad de Benedicto XIV. en el Libro 4. de *Canonizatione Sanctorum*, parte 1. cap. 25. y en el Tomo *de Festis Domini nostri Christi*, part. 1. cap. 304, enseñando, que el horror de las Tinieblas se registrò, y tocò en toda la amplitud del Universo Mundo, y no precisamente en toda la tierra de la Judea, como quieren, y defienden muchos Literatos, ò porque se dexan llevar de la corriente, de los pareceres mal fundados, ò porque suelen pedir mas, y mas pruebas, para comprehender de como fue el Plenilunio el sobredicho dia 25. de Marzo del año Solar 35. de la verdadera Era Christiana, para cuyo efecto se han formalizado todas las demostraciones antecedentes.

131 Pero si todavia quisiessen mas, y mas pruebas, serà conveniente que lean el conjunto de este Escrito con atenta séria reflexion, que haciendolo asi, desde luego me prometo que se daràn por satisfechos; y si todavia quisiessen permanecer en sus dudas, por el concepto que tributan á las Astronomicas Tablas Lunares, que vèn trabajadas, y estampadas en varios Libros de muy clasicos Autores, de diversos Reynos, y Provincias, les suplìco, (con el seguro de las Tablas Solares, y el claro concierto Chronologico, que daremos aqui, con puntual arreglo à la Evangelica expresion) que destinen tiempo para examinar ellos mismos lo incierto del referido cómputo de 29. Dias, 12. horas, 44. minutos y 3. segundos, cuyo desengaño podràn lograr, asignando para ello un intermedio plazo de años, v. gr. desde el dia 26. de Diciembre del año de 1761. (año en que se finalizò el còmputo antecedente que llevamos demostrado) teniendo presente el coto de las 9. horas, y 43. minutos de la mañana, en que se efectuò la Conjuncion, (segun los Kalendarios de Roma, adonde me hallaba entonces) hasta otro dia, y año que señale para en adelante; v.gr. el ultimo dia de Diciembre de 1766. corresponde la conclusion

del

del presente Aureo numero, que se lleva en los Kalendarios pùblicos, y universales; y es muy constante, que si dicho Aureo numero fuera cabal, havia de ser la Conjuncion al terminar el dia ultimo; esto es, à las 12. de la noche, para que el otro nuevo Aureo numero empezasse con rigor el dia primero de Enero de 1767. con Luna nueva, pero no sucederà assi, porque serà el termino final de dicha ultima Lunacion mucho mas antes.

132 Y para que nadie dude sobre esto, y no tengan el trabajo de ajustar la cuenta correspondiente, quiero darles desde luego á los curiosos inteligentes ajustada, y concertada, de modo, que verificandose lo que aqui figure, se acreditarà con solemnidad magna; lo uno, como es imperfecta la cuenta del presente Aureo numero; y lo otro, de como son inexactas las cuentas de la Correccion Gregoriana. Al final de dicho año de 1766. se concluirà el Cyclo de Aureo numero, que se lleva en el Kalendario Eclesiastico; y si de facto fuera cierto, y ajustado, se acabarìa (como và dicho) la ultima Lunacion à la media noche, principio, y entrada para el año siguiente de 1767. mas por razon de la ventaja, que lleva al presente grangeada la Luna à las cuentas de las Epactas de acà, serà la Conjuncion, segun las cuentas de la Italia, à las 6. horas: y 16. minutos de la mañana, (contando el dia natural desde media noche) y segun las de España (por ir mas bien ajustadas que las de la Italia) à las 5. horas, y 13. minutos; y segun otros cómputos todavia serà antes de las cinco; sobre cuyo particular, qualquiera que quiera ser curioso podrà tomar el trabajo de observar, para mas certificarse por sì mismo, llevando cuenta, y razon de las Lunaciones que se efectùen en dicho intermedio plazo de tiempo, las quales serán 62. y no mas.

NOTA. *La prueba de esta Cuenta (aun con mas ventaja) se viò al final del año de 1766. y entrada del siguiente 1767.*

Figuracion de la cuenta.

La cantidad de una Lunacion son. 29 Dias. 12 hor. 43 min. y 7 seg. y $\frac{1}{2}$.

por 62   62   62   62

58   24   86   434

60—2673—44 min.   174   72   258   31

02   añado 32 dias   44 h.   7 min.

(033)   60--465--7 min.

24—788—32   1830   788 h.   2673   (045)

06

(20)

Produce esta cuenta 1830. Dias, 20. horas, 33. minutos, y

45. ſegundos; y proſigue la cuenta para la razon mas fija.

El dia 26 de Diciembre de 1761. fue la Conjuncion à las 9 horas,	y 43 minutos.	
Y el reſto de aquel dia fueron.	14 horas,	y 17 minutos.
Horas del dia cabal	24	

Proſigue la cuenta.

Del dicho dia 26. de Diciembre.		14 hor.	17 min.
Por el reſto de dicho año :	5. Dias.		
Por cinco años de 365	1825 Dias.		
Por el Biſieſto del año de 64.	1 Dia.		
Importe de eſta ſuma.	1831 Dias.	14 hor.	17 min.
Importe de las 62. Lunaciones.	1830 Dias.	20 hor.	33 min. y 45 ſeg.
Se reduce la diferiencia à		17 hor.	43 min. y 15 ſeg.

133 Eſte es el reſumen de la cuenta, en la qual ſolo quedan 17. horas, 43. minutos, y 15. ſegundos; de que ſe ſigue, que dando noſotros la Conjuncion (ſegun las cuentas de la Italia) à las 6. horas de la mañana, al reſto de aquel dia correſpondieron 18. horas, (cotejo baſtante ſuficiente, para que el curioſo premedite) y todo el tiempo que ſea antes la Conjuncion, ſerà en mas, y mas abono de nueſtra propueſta; y ſi todavia les parecieſſe corto plazo, podràn aſignar, otro qualquiera, que les parezca mas largo, para cuya averiguacion no ſe neceſsitan inſtrumentos Mathematicos, ni Tablas Aſtronomicas, baſta la razon de los Kalendarios pùblicos, que bayan mas arreglados; porque los inſtrumentos menſurables,por muy exactos que parezcan, ſiempre incluyen alguna imperfeccion, por ſer coſas ordenadas por la limitacion del hombre, y ſiendo eſto muy evidente, no es razon que nos quieran hacer creer lo contrario de lo que deſpues el tiempo nos acredita, y de lo que experimentamos con nueſtros ſentidos,por la progreſsion del gyro de los Luminares delCielo,y los efectos ſenſibles de las quatro Eſtaciones del año: y para prueba de eſta verdad, ſea exemplo.

134 Todos hemos eſtado dando entera fè à las Aſtronomicas Tablas Lunares de que cada una Lunacion tenia 29.Dias, 12. horas, 44. minutos, y 3. ſegundos, y eſto tan à roſtro firme, quanto hemos viſto eſte parecer eſcrito en varios Libros de mucha recomendacion, aſſegurandonos todos,que eſte cómputo eſtaba eſtablecido, en virtud de exactiſsimas obſervaciones que

ſe

ſe havian hecho por medio de inſtrumentos Mathematicos muy adequados. No me opongo à la eſtudioſa fatiga de los Doctos Aſtronomos, que ſobre eſte particular han trabajado, porque ſupongo deſde luego, que para eſtablecer ſus Tablas Aſtronomicas Lunares, de modo que ſe acrediten los Eclypſes obſervarìan, y obſervan, ſin duda, algunas reglas para corregir el gyro de dicha cuenta Lunar; ſolo quiero decir, que muchos por no examinar, y comprobar eſtas cuentas, han introducido en el Orbe Literario una Babilonica confuſion, defendiendo con gran vigor las noticias adquiridas por medio de dichos inſtrumentos Mathematicos menſurables, ſobre cuyo particular puedo decir, con verdad, que mientras ſe practica la diligencia (por breve que ſea) de tomar, y anotar la razon correſpondiente, nunca puede la capacidad del hombre (por ſer limitada) comprehender la exactiſsima progreſsion continuada del Sol, la Luna, y las Eſtrellas, porque unas veces ſe ſacarà demas, y otras de menos; y las reſultas de eſtos defectos, quien comprehende manifieſta, y corrije, (en viſta del curſo de los tiempos) es la Arithmetica, ajuſtando las cuentas correſpondientes con toda exactitud, aunque tampoco ſe puede lograr eſta por nueſtra limitada capacidad.

135 No ſe què me diràn à todo eſto los Doctos Aſtronomos, y curioſos inteligentes Computiſtas, porque en hecho de verdad, me parece que ſe fundan las dichas razones, ſobre los ſòlidos cimientos de la demonſtracion mas legitima, qual ſon los dias Solares, por cuya circunſtancia, creo que ſe debe conſiderar à eſta cuenta Lunar por ſuficientemente acriſolada, y por cuenta comprobada, y arreglada con el curſo Solar, el qual es efectivamente quien cauſa los tiempos, por dias, ſemanas, meſes, y años, en cuya continuada progreſsion (como ſe acredita por las Tablas Solares que eſtàn al final) ſe hallan evidenciadas las Chronologicas expreſsiones de la Sagrada Evangelica Hiſtoria, la comun primitiva tradicion, eſtablecimiento de la Igleſia, y parecer de muchos Santos Padres, cuya prueba ſe acreditarà con mas ſolemnidad en el reſto de eſta Obra.

CAPITULO SEXTO.

RAZONES, CONTRA LOS QUE SUPONEN HAVER SIDO la Pafsion, y Muerte del Señor en el dia 3. de Abril del año 33. de la prefente Era Chriftiana.

136 DAndofe, pues, por las precedentes demonftrativas cuentas acreditada, en cierto modo, la cantidad que correfponde à cada una Lunacion, por cuyo medio fe han ajuftado todas las que fe han efectuado defde el dia de la Pafsion, y Muerte del Señor, tengo por conveniente el manifeftar ahora algunas otras razones, y cuentas en contra de la opinion de los que fuponen la Pafsion, y Muerte de Jefu-Chrifto en el dia 3. de Abril del año 33. de la Era vulgar, ò Chriftiana, con la que caminamos al prefente, cuyo parecer fe halla eftampado, no folo en Efpaña, fino es tambien en Italia, Francia, y otros Reynos.

137 A todos los Autores, y protectores de la fobredicha opinion, les tributo defde luego muy fumifas veneraciones en todos los demàs affuntos, que no fean Arithmeticas demoftraciones, pero fiendo en efta facultad nùmerica la cuenta mas legitima quien fe lleva la gala de la razon, me adjudicàre el honor de fuplicarles con fumifsion reverente, à fin de que fe dignen deftinar tiempo para reflexionar, y contrapefar todas las razones que fe ofrecen fobre efte particular, que haciendolo afsi, veran como fon las que nos proponen los Autores de dicha opinion, de ningun valor, y contrarias à la mifma Chronologica Sagrada Hiftoria.

138 Los que fuponen haver fido la Pafsion, y Muerte del Señor en el fobredicho dia 3. de Abril del año 33. de la corriente Era Chriftiana, fe defvian de la cuenta mas legitima, y en cierto modo perjudican al verdadero concierto de la mas exacta cuenta, que la Iglefia tiene recibida en razon de los años legitimos de la vida de Jefu-Chrifto Nueftro Bien: Lo primero, porque dandonos los otros Opiniftas en el precitado dia 3. de Abril, nos reducen la vida de Jefu-Chrifto à 31. años, 3. mefes, y 10. dias; y es digno de atencion, que dandonos ellos

mismos, en sus cuentas particulares, la Encarnacion de su Divina Magestad en el dia 25. de Marzo, en Viernes, y su Nacimiento en Domingo, à 25. de Diciembre, se descubre con toda claridad, que del primer año Solar, ò civil, en que naciò, solo alcanzò 7. Dias, y no mas, los quales son los que van desde el dia 25. de Diciembre inclusivè, hasta el ultimo dia del mismo mes de Diciembre, el qual tambien fue ultimo mes de aquel año; y siendo esto muy cierto, es equivocacion evidente, y extraordinario empeño, el querernos dàr un año Solar completo con siete dias cabales.

139 Y lo mismo digo del año 33. en que nos suponen la Passion, y Muerte del Señor en el sobredicho dia 3. de Abril, porque si de facto huviera sido assi, solo eran de aquel año tres meses, y tres dias, que son, Enero, Febrero, Marzo, y los tres dias primeros de Abril; y siendo esto assimismo cierto, se puede tener por gracioso empeño el darnos un año Solar completo con los dichos tres meses, y tres dias; y ademàs, que no pueden tener cavimiento en este cómputo el Bautismo del Señor al empezar el año treinta de su edad, los tres años de la Predicacion, y las quatro Pascuas que expressa San Juan, todo lo qual consta con toda claridad de la Santa Evangelica Historia.

140 San Lucas cap. 3. num. 23. nos dice, que Jesus empezaba el año treinta de su edad, quando fue Bautizado en el Jordan; y San Juan, despues del Milagro de las Bodas, nos refiere quatro Pascuas, por este orden: El milagro de las Bodas al capitulo 2. num. 7. y al numero 13. del mismo capitulo la primera Pascua; la segunda al capitulo 5. num. 1. la tercera al capitulo 6. num. 4. y la quarta al capitulo 13. num. 1. todo esto consta en los Santos Evangelios con suma claridad, y el dudar entre tanto resplandor de luces, es prueba evidente de que quieren cerrar los ojos, y decirnos que es de noche; y assi, no puede obstar la asseveracion de algunos, que no cuentan mas que tres Pascuas.

141 Todo esto se demuestra con evidencia en el Plan, y sumario de las manecillas, que estàn al folio 13. de este Quaderno, donde se dan à entender los 33. años, y 3. meses de la vida de Nuestro Redemptor; por lo que digo assimismo, que es injustificado el sobredicho systema, porque fundandose todo

do el gyro de ſu empeño, en las cuentas Lunares, y en el ſupueſto de que cada una Lunacion tiene 29. Dias, 12. horas, 44. minutos, y 3. ſegundos, ſiendo eſto incierto, (como yà vá probado) incierta es la cuenta que nos figuran, porque no fuè, ni pudo ſer dia de Plenilunio el ſobre dicho dia tres de Abril del año treinta y tres; y lo probarè de eſte modo.

142 Por la cuenta de retrogreſsion, que hemos figurado en el Capitulo paſſado, (incluyendoſe todos los dias Solares intermedios) y midiendoſe todo el tiempo, por la cantidad de una Lunacion mas cabal, ſe dà el Plenilunio en el dia 25. de Marzo del año 35. à las 12. horas, 12. minutos, y 42. ſegundos del dia, y ſubiendo deſde eſte miſmo dia 25. de Marzo del año 35. haſta el referido dia 3. de Abril del año 33. ſe ſuman 721. Dias Solares, y ſon en eſtà forma.

Deſde dicho dia 25. de Marzo incluſivè, haſta el dia primero de Enero ncluſivè del miſmo año 35. huvo......	83 Dias.
Mas por el año entero de 34..........................	365
Mas por la parte del año 33. deſde fin de Diciembre, haſta 3. de Abril..................................	273
Suma de los diàs Solares.	721 Dias.
por	24 horas.
	2884
	1442
	17304 horas.
por	60 minutos.
	1038240 minutos.
por	60 ſegundos.
	62294400 ſegundos.

Seg. de una Luna.	Seg. de los dias Sol.	Lunaciones.
2551388 —	62294400 —	24
	1126664	
	(0106 1088) numero ſobrante.	

143 Reſultan de eſta operacion 24. Lunaciones, y mas 1061088. ſegundos, de los quales ſegundos, aunque ſe bajen diez por las miſmas razones que ſe llevan expreſſadas en la cuenta de las Lunaciones para la Muerte del Señor, quedan en 1061078. ſegundos; y aſsimiſmo ſe vè, que para completar la Lunacion, que aqui ſe reputa de Plenilunio, à Plenilunio faltan 1490310. ſegundos, cuya falta ſon 17. Dias, 5. horas, 58. minutos, y 30. ſegundos, lo que tambien ſe acredita con la operacion que ſe demueſtra en la plana de en frente.

El

El expressado numero sobrante son. . . 1061078 segundos. } una hora 60 min.
Pico que falta para una Lunacion. 1490310 segundos. } por 60 seg.
Cantidad asignada para una Lunacion. 2551388 3600 seg.
Un dia tiene
86400 seg.—1490310—17 Dias. 3600—21510—5 horas.
0626 60—3510—58 (03510)
(021510) 05
(030)

144 Estas son las operaciones ciertas, y efectivas, y en vista de ellas se sigue, que el Plenilunio de la otra Lunacion veinte y cinco, fue el dia 17. de Marzo à las 6. de la mañana, (minutos mas, ó menos) de que tambien se sigue, (caminando despues por retrogressiva cuenta) que dicha ultima media Lunacion espirò el dia primero de Abril del referido año 33. y por la misma razon se saca, que el dicho dia 3. de Abril solo pudo ser 3. de Luna, y no mas, por cuya circunstancia se descubre con toda distincion, y claridad, la mucha distancia hasta el Plenilunio; y de que no se pudo celebrar la Pasqua dicho dia, por ser preciso para su celebracion, el que llegasse primero el Plenilunio, ò decima quarta Luna, en la qual havian de celebrar, en cumplimiento del Capitulo 12. del Exodo.

145 Por todas estas nùmericas razones se descubre el ningun fundamento que tiene dicha opinion, de suponernos la Passion, y Muerte de Nuestro Redemptor Jesu-Christo en el expressado dia 3. de Abril del año 33. de la corriente Era Christiana; cuyo mal fundado parecer ha sido productivo de otra consequencia muy perjudicial, contra el portentoso milagro que obstentaron en la Muerte del Señor, el Sol, y la Luna, con el universal Eclypse que llevamos particularizado, y contra las demàs solemnissimas circunstancias, que se diràn en los Capitulos 32. y siguientes.

146 Por suponernos la Passion, y Muerte del Señor en el sobredicho dia 3. de Abril del año 33. han llegado á presumir algunos delicados Ingenios, y aùn à proferir con sobrada avilantèz, que el Eclypse de aquel dia no fue milagroso, sino es natural, y esto tal vez porque han llegado à concertar el numero de las Lunaciones, rebajandole alguna cosa mas de lo que yo rebajo, para cuya presumpcion favorece en parte la diferencia que se advierte en la quenta del folio 42.

147 Y por la contraria, otros por caminar en la inteligencia de que tiene cada una Lunacion 29. Dias, 12. horas, 44. minutos, y 3. segundos, nos suponen el Plenilunio en el referido dia 3. de Abril, pero unos, y otros mal fundados, por las razones, y cuentas, que llevamos demostradas, porque en la realidad gyrandose la cuenta con este coto, en el complexto de los Dias Solares, desde el dia 26. de Diciembre de 1761. hasta el expressado dia 3. de Abril del año 33. salen 21381. Lunas plenas, 13. Dias, 10. horas, 46. minutos, y 57. segundos, por lo que faltan para el completo del Plenilunio 1. Dia, 7. horas, 35. minutos, y segundo, y medio.

148 Hagome cargo, que diràn algunos, que esta diferencia quiere decir poco; mas yo respondo, que supone muy mucho, porque haviendo sido la Pasqua de la Muerte del Señor, termino final de la Ley escrita, en la qual se representaba, (con la memoria de la salida de Egypto, y con el Cordero material figurativo) el Sacrificio real, y efectivo del verdadero Cordero Jesu-Christo; entonces correspondiò el que la celebrassen con suma perfeccion, como en hecho de verdad se celebrò (aunque sin advertencia de los Hebreos) el dia 25. de Marzo del año 35. de la verdadera Era Christiana, y sin que tuviesse Jesu-Christo mas de 33. años, y 3. meses de Natividad, y 34. de Encarnacion.

CAPITULO SEPTIMO.

DONDE SE COMBATE MAS A LA SOBREDICHA OPINION del dia 3. de Abril, con la situacion del Equinocio Solar.

149 LA opinion de haver sido la Passion, y Muerte de Nuestro Redemptor, en el expressado Dia 3. de Abril del año 33. aunque muchos Clasicos Autores lo refieren, quien lo trabajò (segun mi entender) con mas exacta menudencia, fue el M. R. P. Mro. Fr. Ignacio Bagnati, de mi Sagrada Religion, cuya Obra postuma se diò al pùblico de la estampa en Napoles, año de 1742. y sin embargo del afecto con que debo mirar à las Obras de mi Sagrada Religion, impugnarè, no obstante su cuenta, por mal fundamentada, para que de esta suerte vean los desapassionados, (quando

do nombre à otros Autores) que solo es mi empeño justificar mas; y mas el concierto de la cuenta mas legitima, para mayor honra, y gloria de Dios, y servicio de la Iglesia, nuestra comun Madre; pues aunque algunos dicen, que no le es essencial al Catholico Gremio, el saber à punto fijo el dia, y año cierto de la Passion, y Muerte de Jesu-Christo nuestro Bien, á mi se me ofrece que sì, porque si à Dios hemos de servir todos con obras de Fè, Esperanza, y Caridad, y siendo acto de Fé conocer à su Divina Magestad por lo maravilloso de sus obras, y milagros, haviendo obstentado los Luminares del Cielo tan concertadas circunstancias el dia de la Passion, y Muerte de nuestro Divino Redemptor, es muy conveniente el que las sepamos todos los Catholicos, y principalmente los Doctores Evangelicos, para que de esta suerte puedan explicar, y defender la cuenta mas legitima, con que concurrieron los Luminares del Cielo à la celebracion de aquel solemnissimo Dia de nuestra Sacro-Santa Redempcion.

150 Caminando, pues, sobre este importantissimo presupuesto, he visto, que para acreditar la opinion del dia 3. de Abril, se valen del cómputo Lunar, y Equinocio Solar: para las cuentas Lunares, dando à cada una Luna los dichos 29. Dias, 12. horas, 44. minutos, y 3. segundos: de manera, que para concertar dicha su cuenta trahen varias figuradas cuentas, al parecer exactamente concertadas; pero la circunstancia mas essencial es darnos el Equinocio Solar, colocado en el sobredicho dia 3. de Abril del año 33. lo qual no pudo ser de ninguna de las maneras, por las razones siguientes.

151 Es hecho muy cierto, que Julio Cesar (quando ordenò el año Solar de 365. Dias, y el Quadrante) fixò el Equinocio Solar (con mas, ò menos acierto) en el dia 25. de Marzo; y tambien es evidente, que este asignado Coto no pudo passar adelante á el dia 3. de Abril, por razon, de que siendo la asignacion del Quadrante de mas cantidad de lo que legitimamente le correspondia al año Solar, por natural disposicion de la cuenta Juliana, y gyro del Sol, el dicho asignado Coto Equinocial siempre fue baxando, cuya prueba tenemos con evidencia, porque hasta el primer Concilio Niceno bajaron dichos Equinocios à el dia 21. del mismo mes de Marzo, y despues hasta el año de 1582. (en el qual se celebrò la Correccion Gre-

goriana) á el dia once, por cuya causa se quitaron à dicho año diez dias, de que resulta con mas evidencia, que no pudo ser el Equinocio Solar en el dicho dia 3. de Abril, que dicen.
152 En esta inteligencia, y de lo que todavia se dirà en adelante, (para mas acreditar de còmo muriò Jesu-Christo en el perfecto Equinocio) serà del agrado de Dios, y servicio de la Iglesia Catholica nuestra Madre, que premediten despacio sobre este particular los mismos protectores, y defensores del dicho Systema; sin dexarse llevar al partido de los que se alistan en la plana, de que fulano, y zutano lo dicen; porque en punto de textos, citas, y autoridades, (como yá vá dicho) el mas apreciable documento es el mismo tiempo, mayormente quando se dà compendiado este en demostrativo Plan por Dias, semanas, meses, y años seguidos, y enlazados, y mucho mas quando se apoyan los mas principales passages con la Chronologica Evangelica Sagrada Historia; con la comun primitiva tradicion, parecer de algunos Santos Padres, y con el mismo curso Solar, y Lunar, lo que nada de estas circunstancias favorecen al sobredicho Systema del dia 3. de Abril del año 33. y sì al còmputo real, y efectivo del dia 25. de Marzo del año 35.

CAPITULO OCTAVO.

CONTRA EL PARECER DE LOS QUE SUPONEN LA *Passion del Señor en el dia 23. de Marzo del año 34.*

153 ENtre los muchos que se han fatigado sobre averiguar el dia, y año cierto de la Passion, y Muerte de nuestro Redemptor Jesu-Christo, fue Don Francisco Levera, Autor Romano, quien en un Tratado que imprimiò en el mismo Roma año de 1668. despues de acreditar con solemnidad, de como fue el parecer de los primitivos Santos Padres de la Iglesia, de que Jesu-Christo Nuestro Redemptor padeció su Passion, y Muerte en el mes de Marzo, eligió despues el dia 23. por haverse governado con el incierto nivél de los cómputos Lunares sobredichos, y con el Laverinto de confusion de los Bisiestos viciados, que los Kalendaristas Romanos ocasionaron al principio del Reynado de Octaviano Augusto Cesar.
156 En quanto los cómputos Lunares siguiò el parecer (que ve-

verìa eſtampado en algunos Libros) de que tenia cada una Lunacion los precitados 29. Dias, 12. horas, 44. minutos, y 3. ſegundos; y en eſto procediò de buena fè, tributando entero credito al dicho, y parecer de los Autores mas antiguos, y preſtando entera ſeguridad à las dudoſiſsimas cuentas Lunares, y ſin atender, ni examinar el sòlido claro fundamento de los Dias Solares; y ſi acaſo atendiò à eſtos, fue ſobre el confuſo Laverinto, que motivaron dichos Kalendariſtas Romanos, y ſin haver examinado primero una, y otra circunſtancia, que à haverlo hecho, no hay duda, que huviera logrado la inteligencia del error, huviera viſto quán dificultoſa es de ajuſtarſe con exactitud la del curſo Lunar, en cuya averiguacion no trabajò el dicho Levera, ni otros graves Autores; y en quanto à la razon de los Biſieſtos viciados, debiò hacerſe cargo, que quando la Paſsion, y Muerte de Nueſtro Redemptor Jeſu-Chriſto, yà corrian los tiempos concertados, y anivelados, ſegun el Syſtema del Orden Juliano, y que la anticipada intercalacion de los 12. biſieſtos en 36. ò 37. años, no deſtruyò en nada à el computo del Quadrante, porque ſi intercalaron antes los 12. primeros Biſieſtos, en los referidos 36. ò 37. años, enmendaron eſte defecto ellos miſmos, paſſando ſin biſeſtàr los años 40. 44. y 48. de modo, que ſin quitar ningun dia Solar, dieron curſo à los Biſieſtos correſpondientes el año de 52. Juliano, el qual correſpondiò con todo rigor à el 8. de la preſente Era Chriſtiana, lo que ſe demueſtra, y acredita en el Plan que exiſte en eſte Tratado, entre el folio 6. y 7.

157 Y es ſin duda cierto, que dicho Levera nos colocò la Paſsion, y Muerte del Señor en el expreſſado dia 23. de Marzo del año 34. por la razones que hemos inſinuado, y porque ſiguiò el parecer cierto de que Chriſto havia muerto corriendo el año 34. de ſu edad, pero ſin haver examinado primero el còmo ſe debian entender los 33. años, y 3. meſes de la vida de ſu Divina Mageſtad, que à haverlo mirado en demoſtracion de cuenta legitima, huviera viſto lo miſmo que yo acredito con el Plan, y Sumario de los 35. años, que eſtàn al folio 13. donde las 33. manecillas ſeñalan, y prueban los años cabales de Jeſu-Chriſto Nueſtro Bien, y reſpectivamente huviera viſto, ſi huviera examinado el Plan de los Dias Solares, que el referido Dia 23. de Marzo del año 34. fue Martes, y no Viernes.

 CA-

CAPITULO NOVENO.

PRUEBA QUE RESULTA EN FAVOR DE LA CUENTA con el Rezo de San Dimas, llamado el Buen Ladron.

158 ENtre las muchas pruebas que se ofrecen, de como fue la Passion, y Muerte del Señor en el dia 25. de Marzo, es el de hallar colocado en el Martyrologio Romano el Rezo de San Dimas, (llamado el Buen Ladron) en el mismo dia 25. de Marzo, porque si una tradicion verbal, deribada de buen conducto, se obstenta con fuerzas suficientes contra la escrupulosa critica, esta colocacion del Rezo de San Dimas en el dia 25. de Marzo, es sin duda alguna, una de las pruebas efectivas que se pueden desear, para tener por cierto, y seguro, de que Jesu-Christo muriò en el mismo Dia 25. de Marzo; porque siendo la pràctica regular de la Iglesia colocar el Rezo de los Santos en el mismo dia que murieron, por quanto aprecia sobre todo, la justificacion final de su carrera, haviendo sido el Buen Ladron, hasta el Dia de su muerte, pùblico malhechor, y declarado Ladron, logrò su justificacion final por haver sido ajusticiado con Jesu-Christo, y porque mereciò oìr aquella Divina palabra del Señor: *Amen dico tibi odie mecum eris in Paradiso.* (San Lucas cap. 23. vers. 43.) Y por esto es persuasible, y prudente razon de congruencia; que asignò la Iglesia primitiva su Rezo à este dia; y de consiguiente se acredita, y demuestra, que en el mismo Dia 25. de Marzo muriò Nuestro Redemptor.

CAPITULO DECIMO.

CIRCUNSTANCIAS, POR LAS QUALES EXISTE LA CONFUSION que se advierte, sobre la legitimidad de esta cuenta.

159 ACreditandose, como se acredita, por las precedentes demostrativas cuentas, de como fue la Passion, y Muerte del Señor en el dia 25. de Marzo del año

35. de la preſente verdadera Era Chriſtiana, reſta ahora el expreſſar algunas otras razones, por las quales ſe pueda venir en conocimiento de donde han dimanado tantos diverſos pareceres, como nos publican muchos claſicos Autores de diverſos Reynos, y Provincias, que ſi bien ſe numeran, paſſan de 70. numero muy ſuficiente para cauſar confuſion, y aun para que algunos hayan proferido, y eſcrito en Libros de mucha recomendacion, de que Dios no nos ha deſcubierto, ni manifeſtado haſta ahora razones demoſtrativas del dia de ſu Paſſion, y Muerte; y es gracioſa expreſsion, quando en hecho de verdad, es de Fè, que naciò, y viviò en el Mundo en carne humana, y que padeciò ſu Doloroſa Paſsion, y Muerte, à viſta de una multitud inmenſa de gente, que concurriò entonces en Jeruſalen, Hebrea, y Eſtrangera; de la Hebrea, por la duplicada ſolemnidad de las dos Paſquas, la de los Acymos, y la del Gran Jubilèo Sabatino; aſsiſtieron la primera, porque en ella eran obligados à celebrar la Paſqua del Cordero Legal; y por la ſegunda, porque era año de Jubiléo pleniſsimo, como ſe dirà, y ſe probarà deſpues.

160 Fue el concurſo tan grande, que ſegun el informe de algunas Hiſtorias, fueron quaſi diez millones las Almas que aſsiſtieron, y no debe cauſar eſpanto, porque entonces era Jeruſalen una de las Poblaciones mas numeroſas, que havia en el Mundo, competia con Roma, y entonces tenia Roma (ſegun Hiſtorias fidedignas) dentro de ſus Muros cerca de nueve millones de Almas; y quando la Paſsion, y Muerte de Chriſto, concurriò en Jeruſalen muchiſsima gente foraſtera, aun de los miſmos Hebreos, por la ſolemnidad duplicada de las dos inſinuadas Paſquas, y por conocer á Jeſu-Chriſto, cuya Divina fama ſe havia dibulgado entonces con duplicado fundamento, aſsi por la Reſurreccion de Lazaro, como por el Triunpho de Palmas, con que entrò en Jeruſalen el Domingo de Ramos, y por la aclamacion que le tributaron como à ſu Rey, y Señor natural, y porque aſsi lo tenia preordenado la Divina Providencia, para que de eſta ſuerte ſe hiciera mas notoria la univerſal Redempcion del Genero Humano.

161 Y ſi las ſobredichas circunſtancias fueron ſuficientes para el mas concurſo de la gente Hebrea, acudieron aſsimiſmo, por ſuperior impulſo, otros muchos de otras Naciones; lo prime-

mero, porque toda la gente Militar era puesta por los Romanos; y lo segundo, porque acudieron muchos Comerciantes de diversos Reynos, y Provincias al logro de los intereses, que les resultaba de una tan inmensa congregacion de gentes. En cuyo supuesto, haviendo sido la Passion, y Muerte de Jesu-Christo passo de hecho tan efectivo, y á vista de tanta inmensidad de gentes; el decir, que hasta ahora no nos ha descubierto Dios las razones demostrativas de este dia, y año cierto, à mi vèr es maxima de Satanàs, para que no vengamos en el conocimiento mas seguro, y cierto, y para que de esta suerte se tribute menos fè à tan Sacro Santo Mysterio: y à mi entender, es en perjuicio de la misma Iglesia, *Congregacion de los Fieles*, porque si el acto de la Fè es conocer à Dios por lo maravilloso de sus obras, y Milagros, haviendo celebrado los Luminares del Cielo, el Sacro Santo Dia de nuestra Redempcion, con las solemnissimas circunstancias, que se expressaràn en este Ecrito, es, sin duda muy conveniente, que las entendamos con toda distincion, y claridad.

CAPITULO UNDECIMO.

DONDE SE CONTINUA LA CAUSAL DE LA CONFUSION.

162 Continuando, pues, con la propuesta de donde ha provenido la confusion de tanta diversidad de pareceres, (sin embargo de haver sido la Passion, y Muerte de Nuestro Redemptor passo de hecho tan pùblico, y en Poblacion tan opulenta, como era entonces Jerusalen, y à vista de tan inumerable Concurso de Almas) compendiaremos, como por indice, las razones mas principales, las quales, aunque no se prueben aqui con textos, citas, y autoridades, se acreditaràn luego con nùmericas demonstraciones; en cuyo supuesto, y para mas claridad de la cuenta, haremos presente al Curioso advertido todas las dudas que me han sido puestas sobre este particular del Dia, y año cierto de la Passion, y Muerte de Nuestro Divino Redemptor Jesu-Christo.

163 Yà llevamos advertido al folio 25. de este Tratado, que haviendose dado al publico de la estampa el año de 1758. el

el antecedente Quaderno, que despues me fue preciso passar à la Corte de Roma, à impetrar de su Santidad el permiso correspondiente, para manifestar al Pùblico la nueva cuenta que se me ofrecia, sobre la mas justa Computacion del Año Solar, para cuyo efecto, haviendo tenido por conveniente el estampar en aquella Capital el Compendio de la Era Christiana, con sus demostrativas Tablas Solares, sin embargo de estàr el concierto de dicha cuenta muy arreglada, y comprobada con los años de la fundacion de Roma, con sus Tablas Consulares, Indiciones, con el Aureo numero, y Epactas, y con las demàs circunstancias, que constan en dicho impresso, no faltaron sugetos de graduacion, que diessen à mi nùmerica fatiga, por assunto opinable, y no mas; para cuyo efecto, un Docto Computista, alegò en su favor, y en contra de mi impresso, el concierto, y figuracion de las Tablas Petavianas, en las quales se demuestra, y se dá à entender la union, y enlace de las dos cuentas, la de los años de la fundacion de Roma, y la de la Era Christiana, que dicho Rmo. P. (ù otro á su nombre) formalizò para antes, y despues del Nacimiento de Jesu-Christo, pero con tan equivocada disposicion, que por su medio es impossible lograr el veridico informe de la Sagrada Chronologica Historia, en razon del dia, y año cierto de la Passion, y Muerte del Señor; y tal vez, ni tampoco la correspondiente à otras Eclesiasticas, y civiles de distintos Reynos, y Provincias, porque siendo en hecho de verdad los Planes nùmericos unos eficaces informes, que se introducen á las Potencias del Alma por medio de la vista corporal; si dichos Planes nùmericos estuviessen figurados con erronea disposicion, erroneas seràn las noticias que se introduzcan à las Potencias del Alma; y en tal caso, el que se descubra esta equivocacion con la demonstracion mas legitima, serà para mas bien del pùblico.

164. He insinuado, que tal vez las formalizò otro dichas Tablas Petavianas, porque haviendo passado despues desde Roma á Napoles, y estando imprimiendo en aquella Capital (à instancia de algunos inteligentes) una breve Disertacion para demostrar la legitima hermandad, que deben tener entre sì los años de la fundacion de Roma, y los de la verdadera presente Era Christiana, me dieron noticia, de que havia distin-

tintas impresiones, y que tal vez podia ser error de imprenta, la equivocada colocacion de numeros; por cuya razon, y para mas certificarme en el assunto, registrè en distintas Bibliothecas de aquella opulentissima Ciudad, siete diversas impressiones, hechas las dos primeras en Paris, la una año de 1652. (en la qual no hay Tablas Consulares) y la otra año de 1703. La tercera en Colonia, año de 1720. y las demás en Venecia, en las quales, haviendo registrado lo interior de sus capitulos, le encontrè conteste, en todas, con la figuracion de sus nùmericas Tablas, con cuya cierta seguridad passè á continuar con la estampa de la dicha Disertacion.

CAPITULO DUODECIMO.

FUNDAMENTOS DE LA DISERTACION.

165 EN el Tomo III. del *Racionarium Temporum* del Rmo. P. Dionysio Petavio, impression hecha en Venecia año de 1749. constan unas Tablas Consulares, y años de la fundacion de Roma, desde el fol. 396. hasta el 480. donde tambien se colocan los años de Christo, para antes, y despues de su Nacimiento, cuyo Plan empieza como se sigue.

SUCCESSIO XXXVIII.

ROMANORUM REGES.

Romulus (*fue el fundador de Roma*)	38.
Interregno unius anni	1.
Numa Pompilius	33.
Tullus Hostilius	32.
Ancus Martius	24.
Tarquinius Priscus	38.
Servius Tullius	44.
Tarquinius Superbus	25.

SUC-

SUCCESSIO XXXIX.

Consules Romani.

Consules	An. Ur.	Ant. Chr.
L. Junius Brutus L. Tarquinius Collatinus	...245............	509.

Este es el primer año Consular, y prosiguiendo dichas Tablas, llegan al fol. 438. donde pone.

C. Cæsar Aug. 13. M. Plautius Sylvanus	...752...........	2.
Cæsari subrrogati fuit Caninius Gallus		
Cossus Cornelius Lentulus L. Calpurnius Piso	...753...........	1.
		Ant. Chr.
C. Julius Cæsar L. Ælius Paulus	....	1.
P. Vinicius Nepos P. Alfenius Varus	....	2.

Con este orden siguen las dichas Tablas Petavianas, sobre cuya disposicion de numerar, se ofrecen los reparos siguientes.

CAPITULO XIII.

REFLEXIONES SOBRE LA DISPOSICION DE LOS NUMEROS antecedentes.

166 EN la disposicion antecedente, se hallan fundadas dichas Tablas Petavianas, de manera, que si atendemos (como se debe) à la situacion de los numeros, encontramos dos unos para antes, y para despues del Nacimiento de Christo, y estos puestos cada uno de ellos en frente de su respectivo año Consular, porque para el primer uno està el 753. y para el otro àzia abajo corresponde el 754. y es hecho cierto, que estos dos años fueron distintos, y efectivos de 365. porque entonces yà estaba en obserbancia rigurosa el estable-

cimiento del Año Solar Juliano, con que caminando ſobre eſte preſupueſto cierto, es impoſsible concordar las expreſsiones, y circunſtancias de la Evangelica Sagrada Hiſtoria, y el parecer de algunos Santos Padres, è Hiſtoriadores antiguos de Roma, y de otras partes; porque ſi ſe atiende á la ſituacion de los numeros expreſſados, para los años antes de Chriſto, ſe encuentra un año de màs, y ſi ſe acude al examen de los años para deſpues, hay dos de menos, porque real, y efectivamente, el año del Nacimiento de Jeſu-Chriſto correſpondiò al 752. de la fundacion de Roma, cuya prueba ſe acreditarà ſuficientemente con lo que luego ſe dirà, y por las retrogradas Tablas Solares, que eſtàn al final de eſte Tratado, y por los uniformados Sumarios, que ſe ſiguen al fol. 63.

167 Dichos dos Sumarios, el de los años de la fundacion de Roma, y el de Jeſu-Chriſto, ſe deben entender en eſta forma: Los años de Roma bajando àzia abajo, y los de la preſente Era Chriſtiana ſubiendo àzia arriba, cuyo principio ſe toma de las Tablas Solares, que eſtàn al final de eſte Tratado, y el fundamento de eſtas ſe afianza preciſamente en el miſmo dia que quiera elegir cada uno de los tiempos preſentes, ò venturos; de manera, que ſubiendo àzia arriba la ſuma de la preſente verdadera Era Chriſtiana, y bajando àzia abajo la de los años Conſulares, y fundacion de Roma, ſe uniforman, y enlazan las dos cuentas, en el de 782. de la fundacion de Roma, y 31. de la preſente legitima Era Chriſtiana, año en el qual recaen con demonſtracion Mathematica los dos Textos del Evangelio de San Lucas, (cap. 3. num. 1. y 23.) *El Anno autem quinto decimo Imperij Tiberij Cæſaris*, y el otro de: *Et ipſe Jeſus erat incipiens quaſi annorum Triginta*; y por conſiguiente, las quatro Paſquas, que la mas comun, y mejor opinion, infiere de San Juan en ſus Evangelios; de San Matheo el Decreto de Herodes contra los Niños Inocentes; de San Clemente Alexandrino, y de Joſepho Hebreo, el nombramiento que hizo el Senado Romano para que Herodes fueſſe Rey de Judèa, y eſto en el año 714. de Roma, y la Expugnacion de Jeruſalen en el 717. con la razon de ſus reſpectivos Cónſules, y Olimpiadas, ſegun ſe dirà en eſte Tratado al capitulo 17. añadiendo para mas claridad, y prueba, la razon de las cinco diverſas fechas, ò ampliaciones que tuvo el Reynado de Octaviano Ceſar

ſar Auguſto, de donde han dimanado tambien parte de la diverſidad de pareceres, que ſe dexan vèr en la Republica Literaria; y ſobre cuyo particular daremos chronologicas razones al capitulo 17. expreſſando los años de ſu vida, y de ſu Reynado, en cada reſpectivo paraje de las cinco que hemos inſinuado.

CAPITULO XIV.

DONDE SE HACE MENCION DE OTRAS TABLAS Chronologicas.

168 MUchos ſon los Autores que han eſtampado en ſus Libros la ſobredicha diſpoſicion de numeros, para antes, y para deſpues de Jeſu-Chriſto; y aunque merecen todos plauſibles gracias por ſu buen zelo, no obſtante conviene darles à entender la equivocacion que padecieron, y entre los mencionados eſtampados, los que mas llaman la atencion, ſon unos Tomos *de Biblia Sacra*, impreſſos en Lovayna, Paris, Venecia, y otras partes, en cuyos Tomos ſe hallan diſtintas Chronologicas Tablas, colocandonos los numeros en la miſma conformidad que hemos demoſtrado al fol. 57. dando unos la Muerte de Jeſu-Chriſto en el dia 3. de Abril del año 33. y otros en el dia 23. de Marzo del año 34. con lo qual acreditan, que ſolo procedieron por lo que vieron eſtampado en otros Libros, y ſin examinar primero la juſtificacion mas exacta de la cuenta.

169 Con cuidado eſpecial he procurado averiguar de quien fue el primero que diſpuſo dichas Tablas nùmericas, ò de donde viene dimanado eſte error Chronologico, y à lo que he podido entender, provienen de la Hiſtoria de Joſepho Hebreo, à quien ſiguiò el Rmo. P. Petaviano, (como ſe vè en ſus citas) y le han ſeguido todos los demàs, en fuerza de haverle conſiderado por Autor tan antiguo; por el mas impueſto en la Hiſtoria del Reynado de Herodes, y antiguedades de Judèa; por haver ſido Originario de aquella parte, y contemporaneo quaſi del tiempo en que viviò, y muriò nueſtro Redemptor, pero ſin haverle examinado primero ſus cómputos, y expreſsiones.

M 2 Pa-

170 Para investigar el verdadero año del Nacimiento de Jesu-Christo, (como lo expressa el Rmo. P. Petavio, en dicho su Tomo, de *Racionarium Temporum*, primera parte, lib. 4. cap. 12. fol. 212.) han considerado por preciso la razon del Reynado de Herodes, para cuya averiguacion se han valido de la Historia que escribiò dicho Josepho Hebreo; han tomado por basa fundamental, lo que dice este en el Libro 17. cap. 10. de que Herodes muriò 37. años despues que fue nombrado por el Senado Romano para Rey de la Judèa, y 34. despues de la Expugnacion de Jerusalèn, cuyo cómputo se convence por erroneo, y mal fundado, porque dandonos el mismo Josepho (como despues se dirà) el nombramiento de Herodes por el Senado Romano en el año 714. de la fundacion de Roma, y la Expugnacion de Jerusalen, contra Antigono, en el 717. resulta, que segun la primera expresion, correspondieron los 37. años del Reynado de Herodes al 751. de Roma, antes del Nacimiento de Jesu-Christo, lo qual es claramente contra el Evangelio de San Matheo cap. 2. y segun la segunda al 754. de que se sigue, que dandonos el Rmo. P. Petavio en sus figuradas Tablas el Nacimiento de Jesu-Christo en el año 753. para àzia arriba, y en el 754. para àzia abajo, que no se hizo cargo de esta confusion, que motiva la Historia del dicho Josepho Hebreo, sobre cuyo assunto se dirà todavia mas en el Sumario de los años de la fundacion de Roma, y de los correspondientes á la Era Christiana.

CAPITULO XV.

PRESUPUESTO FIJO PARA FUNDAMENTAR LA CUENTA mas legitima.

171 EN virtud de las antecedentes nùmericas reflexiones, y para el mas exacto concierto, y hermandad de los años de la fundacion de Roma, y de la presente verdadera Era Christiana, es preciso llamar la atencion de los inteligentes, à la raìz fundamental de un presupuesto cierto, de modo, que resulte despues la claridad correspondiente; es preciso entender primero, de como se han de numerar los 33. años,

años, y 3. meses de la vida de Christo, lo qual se dà á entender al folio 13. con el Sumario de los 35. años, y 33. manecillas; plazo de tiempo, en que recaen las expresiones de la Evangelica Historia, parecer de los Santos Padres, tradicion primitiva, y el justificado concierto con que celebra la Iglesia las Festividades principales de nuestra Sacro-santaRedempcion, para cuya prueba digo, que la raìz fundamental de la Era Christiana, recae en el Mysterio de la Encarnacion del Señor, cuyo testimonio encontramos todos los años, en la misma nominacion de los Kalendarios, que se publican, con la expression de este presente año de la Encarnacion del Señor, es de tantos, de la Creacion del Mundo tantos, de la fundacion de Roma tantos, de la de Madrid tantos, &c.

172 Hagome cargo, que contra esta nominacion podràn arguirme con la cuenta ordenada (segun dicen) por el B. Beda, desde la Natividad del Señor, mas no es suficiente razon para destruir la cuenta primera, porque real, y efectivamente la Iglesia sigue, la que està fundada en el Mysterio de la Encarnacion; lo uno esto, y lo otro porque esta diversidad de cuentas no alcanza à dàr por bien fundada, las sobredichas Tablas Petavianas, porque haviendo sido ambos Mysterios, Encarnacion, y Natividad en un mismo año Solar Juliano, solo podia haver la disonancia de los nueve meses del Preñado de Maria Santissima, mas no los años que nos suponen de error, porque efectivamente el mismo Evangelista San Lucas cuenta los años de Jesu-Christo, desde su nacimiento, como se vé del Texto Sagrado: *Et ipse Jesus erat incipiens quasi annorum Triginta*; y no por esto se destruye la formalidad de la cuenta de la Encarnacion, porque en hecho de verdad, una, y otra cuenta vàn uniformes, y arregladas, para la regulacion de los años de Christo, porque segun la primera, desde la Encarnacion, hasta el dia de la Passion, y Muerte passaron 34. años cabales, y muriò otro tal dia 25. de Marzo en Viernes; y segun la segunda, viviò en carne humana desde su Nacimiento 33. años, y 3. meses; todo lo qual se puede comprobar, y comprehender con facilidad por el referido Plan del fol. 13.

CA-

CAPITULO XVI.

CONSEQUENCIA QUE RESULTA DE LA EXPRESSADA numerica demoſtracion.

173 DAndoſe, pues, à entender por el dicho Plan de numeros, y manecillas, de como correſpondiò el *Incipiens quaſi annorum Triginta* al año Solar 31. de la verdadera Era Chriſtiana; con eſta razon fixa, es preciſo acudir al concierto del otro Texto: *Anno autem quinto decimo Imperij Tiberis Cæſaris*; porque ambos Textos recaen preciſamente en razon del Bautiſmo del Señor en el Jordan; y para eſta ſegunda prueba es preciſo recurrir al Sumario de los años de la fundacion de Roma, para ſacar à punto fixo, por el nacimiento de Octaviano Auguſto Ceſar los años de ſu vida, y de ſu Reynado; y por ſu Muerte, el principio del Reynado de Tiberio, ſu ſucceſſor, y por la continuacion del Imperio de eſte, la ſobre dicha prueba del expreſſado *anno autem quinto decimo*, en el qual fue el Bautiſmo de Jeſu-Chriſto en el Jordan, ſin que pueda tener cabimiento el Govierno proconſular que le ſuponen muchos claſicos Autores, por no ajuſtar la cuenta como ſe debe, ſiendo aſsi que conſta con toda claridad en el expreſſado Evangelio de San Lucas.

174 Para eſte efecto continuaremos el Plan de los Sumarios de la fundacion de Roma, ſegun, y como nos propone (en dicho ſu Tomo) el Rmo. P. Petavio, porque en razon de los años Conſulares, le encuentro por el mas exacto, y legal, por convenirſe con los miſmos que nos refieren Joſepho Hebreo, San Clemente Alexandrino, y otros, para los años 714. y 717. ſegun và dicho; y por otro lado ſubiremos ázia arriba con los años legitimos de Chriſto, tomando el hilo del Plan completo de la preſente Era Chriſtiana, y ſerà de modo el concierto demoſtrativo, que los dos referidos Textos del Evangelio; (el del expreſſado año 31. de la Era Chriſtiana, en cuyo año fue *el incipiens quaſi annorum Triginta*; y el otro, *anno autem quinto decimo Imperij Tiberij Cæſaris*) vengan à hermanarſe en el año 782. de la fundacion de Roma, por haver ſido el Nacimiento de Jeſu-Chriſto en el 752. todo lo qual ſe conſidera por preciſo, para deſſatar del todo eſte nudo de confuſion Gordiano, que tan intrincado nos le figuran algunos; y cuyo deſlindamiento correſponde preciſamente à la numerica facultad.

CA-

CAPITULO XVII.

SUMARIO, O PLAN DONDE SE UNIFORMAN LAS DOS *referidas cuentas.*

175 PRimeramente se dàn por ciertos los 245. años de la fundacion de Roma, (*por resultar su prueba de la retrogressiva cuenta*) cuyo año fue el de los primeros Cónsules; y en él fueron:

L. Julius Brutus.
Lucius Tarquinius Collatinus.

Años de Roma.	Añs. antes de Xpto.	Años de Roma.	Añs. antes de Xpto.	Años de Roma.	Añs. antes de Xpto.	Años de Roma.	Añs. antes de Xpto.
245	508	279	474	313	440	347	406
246	507	280	473	314	439	348	405
247	506	281	472	315	438	349	404
248	505	282	471	316	437	350	403
249	504	283	470	317	436	351	402
250	503	284	469	318	435	352	401
251	502	285	468	319	434	353	400
252	501	286	467	320	433	354	399
253	500	287	466	321	432	355	398
254	499	288	465	322	431	356	397
255	498	289	464	323	430	357	396
256	497	290	463	324	429	358	395
257	496	291	462	325	428	359	394
258	495	292	461	326	427	360	393
259	494	293	460	327	426	361	392
260	493	294	459	328	425	362	391
261	492	295	458	329	424	363	390
262	491	296	457	330	423	364	389
263	490	297	456	331	422	365	388
264	489	298	455	332	421	366	387
265	488	299	454	333	420	367	386
266	487	300	453	334	419	368	385
267	486	301	452	335	418	369	384
268	485	302	451	336	417	370	383
269	484	303	450	337	416	371	382
270	483	304	449	338	415	372	381
271	482	305	448	339	414	373	380
272	481	306	447	340	413	374	379
273	480	307	446	341	412	375	378
274	479	308	445	342	411	376	377
275	478	309	444	343	410	377	376
276	477	310	443	344	409	378	375
277	476	311	442	345	408	379	374
278	475	312	441	346	407	380	373

Años

Años de Roma.	Añs. antes de Xpto.	Años de Roma.	Añs. antes de Xpto.	Años de Roma.	Añs. antes de Xpto.	Años de Roma.	Añs. antes de Xpto.
381	372	432	321	483	270	534	219
382	371	433	320	484	269	535	218
383	370	434	319	485	268	536	217
384	369	435	318	486	267	537	216
385	368	436	317	487	266	538	215
386	367	437	316	488	265	539	214
387	366	438	315	489	264	540	213
388	365	439	314	490	263	541	212
389	364	440	313	491	262	542	211
390	363	441	312	492	261	543	210
391	362	442	311	493	260	544	209
392	361	443	310	494	259	545	208
393	360	444	309	495	258	546	207
394	359	445	308	496	257	547	206
395	358	446	307	497	256	548	205
396	357	447	306	498	255	549	204
397	356	448	305	499	254	550	203
398	355	449	304	500	253	551	202
399	354	450	303	501	252	552	201
400	353	451	302	502	251	553	200
401	352	452	301	503	250	554	199
402	351	453	300	504	249	555	198
403	350	454	299	505	248	556	197
404	349	455	298	506	247	557	196
405	348	456	297	507	246	558	195
406	347	457	296	508	245	559	194
407	346	458	295	509	244	560	193
408	345	459	294	510	243	561	192
409	344	460	293	511	242	562	191
410	343	461	292	512	241	563	190
411	342	462	291	513	240	564	189
412	341	463	290	514	239	565	188
413	340	464	289	515	238	566	187
414	339	465	288	516	237	567	186
415	338	466	287	517	236	568	185
416	337	467	286	518	235	569	184
417	336	468	285	519	234	570	183
418	335	469	284	520	233	571	182
419	334	470	283	521	232	572	181
420	333	471	282	522	231	573	180
421	332	472	281	523	230	574	179
422	331	473	280	524	229	575	178
423	330	474	279	525	228	576	177
424	329	475	378	526	227	577	176
425	328	476	277	527	226	578	175
426	327	477	276	528	225	579	174
427	326	478	275	529	224	580	173
428	325	479	274	530	223	581	172
429	324	480	273	531	222	582	171
430	323	481	272	532	221	583	170
431	322	482	271	533	220	584	169

Años

Años de Roma.	Añs. antes de Xpto.	Años de Roma.	Añs. antes de Xpto.	Años de Roma.	Añs. antes de Xpto.	Años de Roma.	Añs. antes de Xpto.
585	168	612	141	639	114	666	87
586	167	613	140	640	113	667	86
587	166	614	139	641	112	668	85
588	165	615	138	642	111	669	84
589	164	616	137	643	110	670	83
590	163	617	136	644	109	671	82
591	162	618	135	645	108	672	81
592	161	619	134	646	107	673	80
593	160	620	133	647	106	674	79
594	159	621	132	648	105	675	78
595	158	622	131	649	104	676	77
596	157	623	130	650	103	677	76
597	156	624	129	651	102	678	75
598	155	625	128	652	101	679	74
599	154	626	127	653	100	680	73
600	153	627	126	654	99	681	72
601	152	628	125	655	98	682	71
602	151	629	124	656	97	683	70
603	150	630	123	657	96	684	69
604	149	631	122	658	95	685	68
605	148	632	121	659	94	686	67
606	147	633	120	660	93	687	66
607	146	634	119	661	92	688	65
608	145	635	118	662	91	689	64
609	144	636	117	663	90	690	63
610	143	637	116	664	89	Prosigue la cuenta	
611	142	638	115	665	88	y los Sumarios.	

Aqui empieza el fundamento Historial del nacimiento de Octaviano Augusto Cesar; y prosigue el Sumario.

Años de la Fundacion de Roma.		Años anteriores à Jesu-Christo.
691	En este año 691. de la fundacion de Roma, y 62. antes de Jesu-Christo naciò Octaviano Cesar Augusto, à 23. de Septiembre.	62
692	Y en este 692. de Roma, y 61. antes de Christo cumpliò el primer año de su edad.	61
693	. . . . *Prosiguen los Sumarios.*	60
694	. . . .	59
695	. . . .	58
696	. . . .	57
697	. . . .	56
698	. . . .	55
699	. . . .	54
700	. . . .	53

701 52
702 51
703 50
704 49

705 En eſte año 705. de Roma, y 48. antes de Chriſto 48
fue la Batalla de Farſalia, à 8. de Noviembre, (ſegun dicen) deſde la qual por haverla ganado Julio Ceſar, empezó ſu Reynado; y ſu competidor Pompeyo huyò á Egypto à refugiarſe de Ptholomeo, y eſte le cortò la cabeza por ganar la amiſtad del Ceſar, y por cuyo exceſſo tomò ocaſion Julio Ceſar para hacerle guerra, y dilatar ſus Dominios, en cuya Expedicion, y en acomodar coſas de Alexandrìa gaſtò el año de 706. de Roma,
706 y 47. antes de Jeſu Chriſto. 47

707 En eſte 707. de Roma, y 46. antes de Chriſto 46
celebrò la Correccion de los tiempos, cuyo año tuvo 445. dias, repartidos en 15. meſes, por lo que le llamaron el año grande, ò de confuſion.

708 En eſte 708. de Roma, y 45. antes de Chriſ- 45
to, ſe introduxo el primer año arreglado de 365. dias, con la providencia del Quadrante, que es el Biſieſto, y *deſde eſte año ſe cuentan los años que llaman Julianos.*

709 En eſte 709. y 44. antes de Chriſto, le mataron 44
en el Senado con 23. puñaladas, à 15. de Marzo, por cuya razon comprehendiò ſu Reynado 3. años, 4. meſes, y 7. dias, contados deſde la Batalla de la Farſalia.

Y por el Teſtamento que tenia hecho antes, dexò por heredero à Octaviano, (nieto de Julia, hermana de Julio Ceſar) que ſe hallaba à la ſazon eſtudiando en Apolonia, ſu edad 17. años, 5. meſes, y 15. dias, el qual acudiò luego à Roma, como heredero de ſu difunto tio, y à vengar ſu muerte, ſi le fueſſe poſsible; y confiado en el valimiento, y poder de Marco Antonio, que era Conſul aquel año, hombre poderoſo, y muy ami-

go del difunto Cesar; mas no haviendo encontrado en èl la proteccion que esperaba, sino es un total desprecio, dissimulando el rencor que tenia contra ellos: (por la muerte de su tio) Se agregò al partido contrario, apellidando amor à la Patria, porque Marco Antonio le empezaba à destruir con guerras civiles, y tenia sitiado en Modena à Decimo Bruto, pretendiendo despojarle de aquel Govierno, que se lo havia conferido el difunto Cesar, y confirmado el Senado; en cuyas diferiencias se concluyò el año de 709. y entrò el
710 710. y 43. antes de Christo. 43

Estando las cosas en el sobredicho estado, sabiendo Octaviano, que Marco Antonio le queria matar, (por la aplicacion à su partido contrario) viendose cercado de riesgos, determinò expender todo su Patrimonio (con mucha magnificencia) para congregar á su partido un Exercito de Soldados Veteranos, que havian servido à su difunto tio, y con voz de defender à la Republica; por lo que el Senado le creò Pretor, juntamente con Ircio, y Pansa, los quales eran Cónsules aquel año, y era el 711. de la fundacion de Roma, y 42. antes de Christo, en cuyo año superò à Marco Antonio, ganando la Batalla de Modena, para libertar à Bruto del sitio que le tenia puesto Marco Antonio, y en cuya Batalla muriò Ircio, y Pansa saliò mortalmente herido; el que tambien muriò luego.

Por estas circunstancias quedò Octaviano por General absoluto de las Armas; y haviendo acudido luego à Roma, le hicieron Cónsul, por cuya razon, el dominio de su Reynado comenzò dicho
711 año 711. de Roma, y 42. antes de Christo. 42

Haviendo obtenido la Dignidad del Consulado, bolviò à buscar à Marco Antonio, (para mas destruirle) el qual se havia refugiado à Lepido, que se hallaba en Francia, con otro Exercito del

Imperio Romano; y éste reconciliò sus diferiencias, y todos tres se hicieron amigos, y repartieron entre sí el Imperio Romano; por lo que comenzò su Triumbirato en el 712. de Roma, y
712 el 41. antes de Christo. 41

En este repartimiento (à demàs de lo que tenia yà en la Italia) le dieron á Octaviano el Africa, Sicilia, y Cerdeña.

A Lepido le tocò la España, y la Gallia Narbonense.

Y á Marco Antonio el resto de las Gallias, y lo correspondiente à la Francia, desde los Alpes, &c.

Y luego que establecieron este Triumbirato, acavò Octaviano con los conjurados que mataron à su tio Julio Cesar.

713 .... *Prosigue el Sumario*. 40

NOTA.

Para investigar el año cierto del Nacimiento de Jesu-Christo, (como yà và dicho en el §. anotado folio 60.) recurren muchos Historiadores à la del Reynado de Herodes, y sucede lo que vá referido en dicho folio, que nos dan la muerte de Herodes en el 751. de la fundacion de Roma, sin atender que este año fue antes del Nacimiento de Jesu-Christo, y sin atender al precitado Texto de San Matheo, cap. 2. donde consta, que vivia Herodes quando naciò Jesu-Christo, por la llegada de los Reyes del Oriente à Jerusalèn, y el Decreto que expidiò contra los Niños Inocentes; y siendo esta la dificultad, y esta clausula de Josepho, la raìz fundamental de donde dimanan (à mi parecer) las muchas, y diversas intrincadas controversias, que se vèn disputar entre los Doctores Escolasticos, es preciso desenredar este laverinto de confusion, con real demostracion numerica, tomando para ello los documentos correspondientes del mismo Josepho Hebreo, y de otros gravissimos Autores.

El

El miſmo Joſepho Hebreo, lib. 14. cap. 25. refiere, que Herodes fue nombrado por el Senado Romano para Rey de la Judèa, en la Olimpiada 584. ſiendo Cónſules, Domicio Calvino, y Cayo Aſinio Polione; y San Clemente Alexandrino en ſu Libro primero de *Eſtromatum* expreſſa, que Herodes fue nombrado para Rey de la Judèa, ſiendo Cónſules los miſmos, como ſe podrà vèr en la impreſsion, que ſe hizo en Paris año de 1590. (con los Comentarios de Genciano Herbeto) pag. 366. num. 60. y eſto miſmo dice Gravesòn, Diſertacion 6. fol. 114. expreſſando, que Herodes fue nombrado dicho año, ſiendo Conſules los miſmos Domicio, y Polione; por el mes de Octubre, citando para eſto al Cardenal Norris, y à otros graves Autores; y todo eſto nos confirma el miſmo Rmo. P. Petavio, porque efectivamente ſe encuentran en ſus Tablas Conſulares colocados à los dichos Domicio, y Polione en el referido año de 714. de Roma, el qual correſpondiò con legitima her-
714 mandad al 39. antes de Jeſu-Chriſto. 39

De lo qual reſulta, que haviendo ſido eſte nombramiento de Herodes en el año 714. de Roma, que haſta el Nacimiento de Jeſu Chriſto paſſaron 38. años, y dos meſes à lo menos, por cuya razon no puede tener cavimiento la expreſsion del dicho Joſepho en quanto à el año 37. que nos dà para el Reynado de Herodes, deſde el nombramiento del Senado; porque tomando la razon del Sumario de los años de la fundacion de Roma, y la del Evangeliſta San Matheo ſalen 40. años, y algunos dias mas, lo qual no puede ſer, ſegun el ſentir del miſmo Joſepho; por cuya dificultad, es preciſo recurrir à otras partidas de ſu miſma Hiſtoria, para inſtruirnos mejor en las circunſtancias mas exactas, correſpondientes à la mas legitima cuenta, las quales ſe continuaràn en el parrafo perteneciente al 717. de la fundacion de Roma, y 36. antes de Jeſu-Chriſto.

Pro-

715 . . . . *Prosigue el Sumario.* 38
y la Historia de Octaviano.

Luego que acavò con los conjurados, que dieron muerte à su tio Julio Cesar, que fue à bueltas del año de 715. de Roma, y 38. antes de Christo, cambiò Octaviano con Lépido el Africa, por la España, cuya prueba (sobre decirlo Historiadores fidedignos) se saca por la cuenta de las Epocas Augustales, que se llevaron acà en España, cuyos años se dexaron de contar (en los Instrumentos pùblicos)el año de 1383.de la presente Era Christiana, por haverse determinado assi en las Cortes que se celebraron dicho año en la Ciudad de Segovia, siendo Rey Don Juan el Primero; de manera, que entonces llevaban en la cuenta Agustal el año de 1421. el qual excedia al de la presente Era Christiana en 38. años, prueba muy suficiente para inferir, que lo de España se le agregò à Octaviano dicho año 38. en virtud del reciproco cambio, que hicieron Octaviano, y Lepido.

716 . . . . *Prosigue el Sumario de años.* 37
y la Historia de Herodes.

El Sobredicho Josepho Hebreo en el Libro 15. cap. 28. refiere la Expugnacion, ò toma de Jerusalèn por Herodes, y Sorcio, contra Antigono su competidor, en la Olimpiada 585. siendo Consules de Roma Vipsanius Agripa, y Caninius Gallus,los quales fueron en el año717.de la fundacion de Roma, como consta de las Tablas consulares que trae en su Tomo el Rmo. P. Petavio, lo que tambien prueba Gravesòn al folio 115. citando en su favor à Userio, y Bucerio; y expressando, que aunque dicha Expugnacion de Jerusalèn empezò antes, que su rendicion se logrò por fin de Junio: en cuya consideracion, el mismo Josepho nos dessata la dificultad, con la expression, y distincion de una, y otra Olimpiada, la de 584. y la otra de 585. porque constando cada Olimpiada

de quatro años, tuvieron, ſin duda cavimiento los dos años, y nueve meſes, que mediaron deſde el nombramiento del Senado Romano, haſta la toma de Jeruſalen; porque efectivamente no fue Rey, ò no tuvo Reynado efectivo, haſta deſpues de la toma de Jeruſalèn, por eſtàr en poſſeſsion de ſu dominio, y cobrando las contribuciones el expreſſado Antigono, ſu competidor. De manera reſulta, que por la miſma Hiſtoria de Joſepho ſacamos, que los 37. años del Reynado de Herodes, ſe han de contar con preciſion deſde la Expugnacion de Jeruſalèn, (ſin embargo de haver ſido nombrado antes) la qual fue en el 717. por fin de Junio, con cuya razon, y fecha ſe ſaca la prueba de como ſe cumplieron los 37. años de ſu Reynado el 754. de la fundacion de Roma, y con eſte còmputo ſe acredita, y evidencia el concierto chronologico de la Sagrada Evangelica Hiſtoria, que San Matheo refiere, à cerca de la Adoracion de los Reyes, y Decreto contra los Niños Inocentes, lo qual ſe demueſtra por eſte Sumario.

717 En eſte año 717. de Roma, y 36. antes de Jeſu-Chriſto, tuvo principio efectivo el Reynado de Herodes. 36

718 Y en eſte 718. de Roma, y 35. antes de la Era de Chriſto, ſe cumpliò el primer año de ſu Reynado. 35

719 . . . . *Proſiguen los Sumarios.* 34
720 33
721 32
722 31
723 30
724 29
725 28
726 27
727 26
728 25
729 24

Pro-

Prosiguen los Sumarios.

Añs. de Roma.		Añs. antes de Xpto.
730	. . . .	23
731	. . . .	22
732	. . . .	20
733	. . . .	21
734	. . . .	19
735	. . . .	18
736	. . . .	17
737	. . . .	16
738	. . . .	15
739	. . . .	14
740	. . . .	13
741	. . . .	12
742	. . . .	11
743	. . . .	10
744	. . . .	9
745	. . . .	8
746	. . . .	7
747	. . . .	6
748	. . . .	5
749	. . . .	4
750	. . . .	3
751	. . . .	2
752	*En este año 752. de la fundacion de Roma nacio Jesu-Christo.*	1
753	*En este 753. de Roma la Adoracion de los Reyes, y muerte de los Niños Inocentes.*	2

754 En este año 754. de Roma, y tercero (en la nominacion) de la presente Era Christiana, murió Herodes à 25. de Noviembre; por lo que resulta, que desde la Expugnacion de Jerusalèn, (contra Antigono) Reynò 37. años, 4. meses, y 25. dias, cuya cuenta de años, meses, y dias, los puede comprobar el curioso inteligente en este Sumario de los años de la fundacion de Roma, y verà la efectiva prueba, à cerca del nacimiento de Jesu-Christo Nuestro Bien, Adoracion de los Reyes, muerte de los Niños Inocentes; y la del mismo Herodes. 3

To-

Todo eſto ſe conforma con el Evangelio de San Matheo, pues aunque deſde el nacimiento de Chriſto, haſta la muerte de Herodes, no huvo mas de 23. meſes, todo cave, porque la tirania de Herodes no tuvo paciencia para eſperar el tiempo de los dos años, que ſeñalò en ſu Decreto contra los Niños, lo qual hizo ſin duda por mas aſſegurar el golpe, porque en la realidad no ſabia el dia fixo del nacimiento del nuevo Rey de los Reyes; ſobre cuyo particular dice San Auguſtin en el lib. 2. cap. 11. *de Conſenſum Evangeliorum*, que Herodes ſe indignó de reſultas de haverſe divulgado la Preſentacion del Niño Dios en el Templo, y las Profecias de Simeòn, y Ana, haſta cuya publicacion (ſin embargo de haverle dado la noticia antes los Reyes del Oriente) no ſe alterò, porque preſumio que dichos Reyes havian padecido algun engaño, reſpecto de no haverle dado la reſpueſta que les encargò.

755 . . . . *Proſiguen los Sumarios.* 4
756 5
757 6
758 7
759 8
760 9
761 10
762 11
763 12

764 En eſte 764. de Roma, y 13. de la Era Chriſtiana ſe cumplieron los doce años de Jeſu-Chriſto à 25. de Diciembre, lo que podrà comprehender el curioſo con brevedad, contando los años cabales; eſto es, el primero año cumplido, deſde el numero dos, por ſer muy conſtante, que haviendo nacido à 25. de Diciembre del año antecedente, (que eſtà anexo al numero 1. que haſta el ſiguiente dia 25. de Diciembre, que comprende el numero 2. no ſe cumpliò el año Mathematico, cuya 13

demoſtracion tambien ſe puede entender por el Sumario, y Plan de manecillas que eſtàn al folio 13. en cuya inteligencia corroboraremos todo eſto con el miſmo Evangelio de San Lucas, capitulo 2. pues dice: *Et cum factus eſſet anno duodecim*; de manera, que conſta expreſſamente del citado Evangelio, que Jeſu-Chriſto Nueſtro Bien, quando ſe separò de Maria Santiſsima, y de San Joſeph, para diſputar con los Doctores, (à cuyo Myſterio ſe llama el del Niño perdido) tenia doce años cumplidos; y aſsimiſmo conſta, que eſta diſputa fue deſpues de la ſolemnidad de la Paſqua de los Azymos, cuya Paſqua correſpondiò preciſamente (como lo probarémos) á el año 765. de la fundacion de Roma, y 24. de la corriente Era
765 Chriſtiana. 14

NOTA.

Muchos ſon los Autores que hàn querido inveſtigar el dia fijo en que fue eſta diſputa de Jeſu-Chriſto, con los Doctores de la Ley; mas ſiendo el aſſunto (por razon de la Paſqua de los Azymos) correſpondiente á los còmputos Lunares, ſiendo eſtas cuentas tan dificultoſas de averiguar con exactitud, ſiempre ocurre dudas, en qualquiera que ſe proponga, y mucho mas quando ſe diſpongan eſtas por diſtinto rumbo de las Aſtronomicas Tablas Lunares, que muchos claſicos Autores tienen trabajadas, y eſtampadas en ſus Libros; pero ſin embargo de eſta graviſsima dificultad, formalizarè la cuenta mas exacta, con el ſeguro que me reſulta del Plan de las Tablas Solares, que van al final de eſte Tomo.

Para lograr la razon de eſte dia, ſe tiene por preciſo el averiguar primero el quando fue la Paſqua de los Azymos, (á cuya ſolemnidad fue Jeſu-Chriſto) y para eſta averiguacion ſe contempla por preciſo documento, el ſaver que Aureo numero, y Epacta correſpondieron al expreſſado

año

año 756. de la fundacion de Roma, y 14. de la Era Christiana, por cuyo medio se ha de sacar el Plenilunio Equinocial de aquel año, ò la decima quarta Luna, en que heran obligados los Hebreos à celebrar la Pasqua del Fasse, llamada por otro nombre la de la Cena del Cordero Legal.

En la inteligencia de todo esto se dice, que al dicho año 14. perteneciò 15. de Aureo numero, y à èste 4. de Epacta, con la qual, buscando el Plenilunio Equinocial de aquel año, correspondiò al dia 8. de Abril; pero caminando entonces la Luna (como luego se dirà) con tres dias de ventaxa, le reduzco á el dia 5. de Abril, cuyo dia en el Plan de los Dias Solares, correspondientes à aquel año, se encuentra haver sido Jueves, desde cuyas Visperas empezò la Pasqua del Cordero Legal, (por otro nombre la de los Azymos) y durò hasta el dia 12. à Visperas, Jueves de la semana siguiente; y por consiguiente resulta, que haviendole encontrado despues de tres dias de la Pasqua (que consta del Evangelio) disputando con los Doctores de la Ley, que esta disputa fue en Domingo 15. de Abril; esta es la cuenta que yo saco, la qual se ofrece á la consideracion de los inteligentes.

Hagome cargo, que algunos Doctos Astronomos (afectos á las Astronomicas Tablas Lunares que hay impressas) dudaràn muy mucho sobre los tres dias de anticipacion que doy á la Luna para el concierto de esta cuenta, mas à ello respondo, que la prueba nos resulta del dia de la Pasion, y muerte del Señor, porque atendiendo à el Aureo numero, que correspondió à el año 35. en que muriò, fue 17. y gyrando la cuenta segun la pràctica antigua, (expressada al folio 22. num. 87.) correspondiò el Plenilunio à el dia 28. mas segun el gyro de la Luna (acreditada en la mas exacta certeza de los Dias Solares) fue el dia 25. de Mar-

zo, dia de la Passion del Señor, sobre cuyo particular no hay que dudar, porque es verdad que aquel dia fue la decima quinta Luna, y el Plenilunio perfecto; como todavia se probarà mas, y mas en el cap. 32.

Sobre los años legitimos del Reynado de Archelao.

Siendo tantos, y tan diversos los pareceres sobre el dia, y año cierto de la Passion, y Muerte de Nuestro Redemptor Jesu-Christo, assimismo lo son sobre el año del Niño perdido, y hallado en el Templo, disputando con los Doctores; cuya diversidad de pareceres nos estimula à particularizar con toda menudencia, lo mas exacto de esta cuenta.

Por la que se ha demostrado arriba se evidencia, que Jesu-Christo tenia de edad, quando disputò con los Doctores de la Ley, 12. años, 3. meses, y 21. dias, cuyo còmputo se uniforma (en razon de los años) con el Evangelio de San Lucas, cap. 2. vers. 42. donde dice: *Et cum factus esset anno duodecim*; y en quanto à el dia con el establecimiento de la Iglesia, pues le celebra en Domingo. Y en virtud de este presupuesto de años, meses, y dias, que damos al Señor, quando disputò en el Templo, resta ahora el sacar en limpio los años del Reynado de Archelao, hijo de Herodes, y successor suyo en la Corona, para cuya mas exacta claridad, es preciso demostrar primero, què tiempo huvo de por medio, desde la muerte de Herodes, hasta el referido año, y dia del Niño perdido, y hallado en el Templo, y es el siguiente:

Murio Herodes à 25. de Noviembre del año de 754. de Roma, y 3. de la verdadera Era Christiana, desde cuyo año, y dia, hasta el de 765. de Roma, y 14. de la Era Christiana, año efectivo del Niño perdido, y hallado en el Templo, (que le suponemos por nuestra cuenta Lunar en el dia

15.

15. de Abril) salen à la cuenta 10. años, 4. meses, y 21. dias, de cuyo tiempo es preciso separar los años del Reynado de Archelao; de manera, que se acredite en rigurosa demostracion de cuenta, de que Archelao yà no Reynaba en Judèa, porque yà le havia depuesto del Reyno el Emperador Octaviano Augusto Cesar: Esta es la conclusion, y lo probarè por las siguientes razones.

Es hecho cierto, (segun và demostrado) que Jesu-Christo tenia de edad quando disputò con los Doctores 12. años, 3. meses, y 21. dias, y tambien es cierto, que quando muriò Herodes tenia Christo 23. meses; y respectivamente es indubitable, que permaneciò en Egypto hasta despues de la muerte de Herodes, como expressa el Evangelio de San Matheo, cap. 2. y llevando assimismo acreditado, que desde el Nacimiento de Christo, hasta la muerte de Herodes, solo passaron los 23. meses que vàn referidos, y constando tambien del mismo Evangelio, que Jesu-Christo no bolviò de Egypto hasta despues de la muerte de Herodes; y respectivamente refiriendonos el mismo Evangelista, que San Joseph noticioso, (por Angelical aviso) que Archelao, hijo de Herodes, Reynaba en Judèa, temiendo que con el Reyno huviesse heredado tambien la tyranìa de su padre, temiò ir à Judèa, y advertido del Angel (en sueño mysterioso) se fue á Nazaret, Ciudad pequeña de Galilea.

En consideracion de todo esto, y de que el Reynado de Archelao solo comprehendiò 9. años, y 8. meses, á lo sumo, por quanto consta en Josepho Hebreo, Lib. 18. cap. 15. de que en el año decimo del Principado de Archelao, se quexaron de èl los Primados Judaycos, y Samaritanos, refiriendole à Octaviano Cesar Augusto, (Emperador de Roma) à cuya potestad estaba sugeto, el

el modo tyranico que tenia de proceder; y enterado el Cesar de estas acusaciones le embiò orden, llamandole à Roma para oìr sus descargos; lo que haviendose efectuado, le privò del Reyno, y le embiò desterrado á Viena de Francia.

Todo esto ocurriò el año decimo incompleto de su Reynado, por Junio, ò Julio, porque segun noticias fidedignas, hera tiempo en que se cogian los frutos de las mieses, y dicho su decimo año correspondiò precisamente hasta el dia 25. de Noviembre del año 764. de la fundacion de Roma, y 13. de la Era Christiana; cuya demostrativa prueba resulta de los mismos Sumarios de años, que llevamos formalizados; y es de tal manera, que el final del Reynado de Archelao, fue (como và dicho) en el expressado año 764. de Roma, y 13. de la Era Christiana, por Junio, ò Julio: en cuya consequencia, haviendo sido el año del Niño perdido, y hallado en el Templo el siguiente año de 765. de Roma, y 14. de la Era Christiana, se prueba solemnissimamente, que desde la deposicion, y destierro de Archelao, hasta la Pasqua de los Azymos del año siguiente, en la que fue la disputa con los Doctores, passaron à lo menos ocho meses, y medio, los quales son desde Agosto inclusivé de dicho año 764. (el qual fue el decimo incompleto de su Reynado) hasta 15. de Abril del año siguiente.

Toda esta numerica demostracion favorece à el todo de este Escrito de la Era Christiana, porque se acredita efectivamente con la expression, y partida del citado Evangelio de San Matheo, y otros graves clasicos Autores; porque afirmando el Evangelista San Lucas cap. 2. que Christo nuestro bien tenia 12. años, quando haviendo ascendido con sus Padres à Jerusalèn à la celebridad de la Pasqua de los Azymos, se quedò en el Templo disputando con los Doctores de la Ley; y siendo

asi-

aſsimiſmo ſentir de graves Autores, que mientras imperò, y governò Archelao, Maria Santiſsima, y San Joſeph, no quiſieron, ni permitieron que ſu Santiſsimo hijo fueſſe á Jeruſalèn, temiendo la crueldad de Archelao, y à que podia ſer conocido el Niño Dios, con edad correſpondiente à los otros Niños, que fueron martirizados; por todas eſtas razones reſulta la conſequencia clara, que la Paſqua, en que fue perdido, y hallado en el Templo, fue la inmediata ſiguiente à el deſtierro de dicho Archelao; y haviendo ſido eſte deſtierro en el año antecedente 764. de la fundacion de Roma, y 13. de la Era Chriſtiana, ſe ſigue legitimamente, y ſe acredita por numerica cuenta, que la Paſqua del Niño perdido, y hallado en el Templo fue la del año ſiguiente 765. de la fundacion de Roma, y 14. de la Era Chriſtiana; y en la que Chriſto haviendo cumplido los 12. años de ſu edad, caminaba en el 13, y eſto es lo que riguroſamente ſignifica la expreſsion del Sagrado Texto del capitulo 2. de San Lucas, yà citado. *Et cum factus eſſet anno duodecim.*

Tambien corrobora todo lo que hemos expreſſado, la mas cierta fundamentada opinion de heruditos graves Autores, que enſeñan, que los Hebreos no llevaban ſus hijos à la fieſta de la Paſqua, y en cumplimiento de la Ley, haſta que tenian cumplidos doce años, porque haſta eſte tiempo no los conſideraban obligados, y por eſſo luego que cumplian los doce años los llamaban *filli præcepti*; (1) eſto es, hijos, à quienes obligaba el precepto; y ſiendo muy conſtante que Maria Santiſsima, y San Joſeph, fueron exactiſsimos, y obſervantiſsimos cumplidores de la Ley, no ſe pue-

(1) Calmet *Comment. Litteral. in Evang. S. Lucæ, cap. 2. n. 41. & 42. cum aliis ab eo citatis.*
Tirin. *Chronic. Sacr. cap. 49. in ſerie annor. Chriſti, cum aliis. Authent. citatis ibi.*

puede negar, que luego que Jesu-Christo Nuestro bien cumpliò los doce años, le llevaron à la primer inmediata Pasqua; y como esta fue la del dicho año 765. de la fundacion de Roma, y 14. de la Era Christiana, este año tenia los expressados 12. años, 3. meses, y 21. dias, contados desde el dia 25. de Diciembre del año 752. de Roma, en el que naciò.

Esta prueba es tan evidente, y tan clara, que si bien se reflexiona, destierra toda duda, porque con efectiva puntual numerica demostracion, anivela, y fija los años ciertos de Nuestro Redemptor Jesu-Christo, no tan solamente desde su milagrosa Encarnacion, y felicissimo Nacimiento, hasta el cumplimiento de los doce años de su edad, sino que tambien convence, y assegura por cuenta progressiva, y retrogressiva los años legitimos hasta su Sagrada Passion, y Muerte; y para que todo esto se perciba todavia con mas claridad, se anumeraràn los sucesos, en los años que correspondan, como se sigue.

766 .... *Prosigue el Sumario*............. 15

767 En este año 767. de Roma, y 16. de la presente Era Christiana, muriò Octaviano Augusto Cesar á 19. de Agosto de edad de 76. años, menos 35. dias, por haver nacido à 23. de Septiembre del año 691. de Roma, cuyos años contandolos Mathematicamente, segun, y como estàn anotados en estos Sumarios, los hallarà el curioso inteligente Computista por ciertos, y cavales. 16

Entre algunos criticos modernos suele haver algunas disputas, sobre quantos años alcanzò Jesu-Christo del Reynado de Octaviano, y segun estas cuentas fueron 14. años, 7. meses, y 26. dias, cuyas pruebas, ademàs de resultar de estos numericos Sumarios, se podràn justificar con la Historia de Suetonio, y otros clasicos Autores, como estèn bien fundados.

Años

Años del Reynado de Tiberio.

768 En este año 768. de Roma, y 17. de la Era Christiana, se cumpliò el primer año del Reynado de Tiberio, à 19. de Agosto. 17

769 . . . . *Prosiguen los Sumarios.* 18
770 19
771 20
772 21
773 22
774 23
775 24
776 25
777 26
778 27
779 28
780 29
781 30

782 En este año 782. de Roma, y 31. de la Era Christiana, fue el *anno autem quinto decimo Imperij Tiberij Cæsaris*, que refiere San Lucas, Cap. 3. n. 1. y este mismo año fue el Bautismo de Christo à 6. de Enero, por haver entrado en el año 30. de su edad, à 25. de Diciembre, del mes, y año precedente, del qual solo alcanzò 7. dias; de manera, que el dia del Bautismo solo tenia 13. dias, para el año 30. por cuya razon dice el Santo Evangelista San Lucas en el Capitulo citado, num. 23. *Et ipse Jesus erat incipiens quasi annorum triginta.* 31

De manera se debe entender esta cuenta, que estos dos Textos del Evangelio, igualmente acreditan, y fortalecen à el todo de su concertada demostracion, y de manera resulta, que no pueden tener cabimiento las disputas de muchos Doctos, y graves Autores, sobre el año Proconsular, que le quieren adjudicar à Tiberio, solo por no ajustar la cuenta como se debe; pues dado el ca-

caso que intervinieſſe en el Govierno antes de la muerte de Octaviano, no fue como Emperador, sì ſolo como Apoderado: y el Evangeliſta San Lucas le nombra expreſſamente como à legitimo propietario de la Dignidad Real.

Proſiguen los Sumarios.

783 En eſte año 783. y 32. de la Era Chriſtiana, fue el Milagro de las Bodas, el dia 6. de Enero; y deſpues el miſmo año la primera Paſqua de los Azymos, que refiere San Juan. 32

784 En eſte 784. y 33. la ſegunda. 33

785 En eſte 785. y 34. la tercera. 34

786 Y la quarta en eſte 786. de Roma, y 35. de la preſente corriente Era Chriſtiana, en la qual fue la Paſsion, y Muerte de Nueſtro Redemptor Jeſu-Chriſto, à 25. de Marzo, en Viernes, à los 33. años, y 3. meſes de ſu edad, à los quales añadiendo los 9. meſes que eſtuvo en el Utero Virginal de ſu Santiſsima Madre, cumpliò el dia de ſu Paſsion doloroſa 34. años de encarnacion. 35

Todo eſte concierto de cuenta, puede el curioſo inteligente numeriſta examinar, y comprobar, en los dos Sumarios que ſe han formalizado con legitima hermandad, contando los años cumplidos con progreſsion Mathematica; eſto es, tomando la razon correſpondiente deſde el final del año completo, y no del principio de ſu nominacion, porque en tal caſo ſerá cuenta equivocada.

Tambien ſe advierte, que ſegun eſtos Sumarios, el año que muriò Jeſu-Chriſto, ſe contaba yà el año 19. de Tiberio, aunque real, y efectivamente ſolo eran 18. años, 7. meſes, y 6. dias, con cuya razon ſe pueden concretar las dos opiniones que corren por mayor, diciendo la una, que muriò el año 18. y la otra que el año 19. del Imperio de Tiberio.

Pro-

787 ....*Prosiguen los Sumario.*........... 36
788 37
789 En este 789. de Roma se cumplieron los 22. años del Imperio de Tiberio á 19. de Agosto. 38
790 Y este 790. de la fundacion de Roma, y 39. de la Era Christiana, muriò el dicho Tiberio à 22. de Febrero (segun dicen) cuya razon se conforma con el dicho de San Clemente Alexandrino, quien expressa, que Reynò 22. años. 39

Resumen de estos Sumarios.

Todo lo que llevamos expressado en el Plan de estos dos Sumarios, se puede acreditar, y comprobar con las demàs Historias antiguas, con tal que se camine para su mas exacta inteligencia, con atenta séria reflexion, para distinguir primero el origen de cada Historia, ò de donde, ò para donde se escribieron; porque haciendose esta distincion creere, que todas las opiniones primitivas se pueden concretar, sin disputar, ni privar á ninguno el dicho de su verdad, para cuyo efecto se deben tener presentes las cinco diversas fechas, ó ampliaciones, que tuvo el Reynado de Octaviano Augusto Cesar.

En la Italia empezó à Imperar desde su primer Consulado, que le obtuvo por la victoria que alcanzó en la Batalla de Modena contra Marco Antonio, la qual fue el año 42. antes de Christo, por el Otoño, y por esta razon dice el Kalendario Romano, que naciò Jesu-Christo el año 42. de Octaviano; pero se debe advertir, que son años incompletos; quiero decir, que examinando con todo rigor, solo son 41. cumplidos, y meses, los que mediaron desde la Batalla, hasta el dia 25. de Diciembre, en que naciò Jesu-Christo; circunstancia que se debe tener presente, para distinguir, y ajustar bien las cuentas chronologicas,

porque de contar deſde el principio de la nominacion
42 del año,ò ſu final cumplido, và mucha diferencia.

Otros Hiſtoriadores diràn, que naciò el año 41. de Auguſto, y eſtos pueden ſer originarios de algun paraje, adonde empezò à Reynar, en virtud de lo que le dieron
41 en el Triumbirato, qual fue el Africa, la Cerdeña, &c.

Otros dirán que el año 38. y eſtos pueden ſer Hiſtoriadores de Eſpaña, por haver empezado acà ſu Reynado, de reſultas del cambio que hizo con Lèpido, dandole
38 á eſte el Africa.

Otros diràn que el año 33. ò 34. y eſtos pueden ſer Hiſtoriadores Orientales, adonde entrò à Imperar de re-
34 ſultas de haver vencido á Caſio, y Bruto.

Otros diràn (como realmente dice San Clemente Alexandrino) que naciò Jeſu-Chriſto el año 28. de Octaviano Auguſto Ceſar, à 25. de Pachon; expreſsion por la qual le han conſtituìdo algunos por autor de dudoſa fe, pero ſin fundamento, porque el Santo eſcribiò en Griego, como Hiſtoriador Alexandrino, en cuyo Reyno, y Provincia entrò à Imperar Octaviano, deſpues de la muerte de Marco Antonio, y Cleopatra; (Reyna propietaria de aquella Monarquìa) cuyas voluntarias homicidioſas muertes, haviendo ſucedido deſpues de la Batalla Acciaca, y èſta el dia 2. de Septiembre (ſegun dicen) del año de 723. de la fundacion de Roma, y el 30. antes del Nacimiento de Jeſu-Chriſto, contando los años cumplidos deſde dicha Batalla, ſalen 29. años, 3. meſes, y 23. dias, pero contandolos (como lo hizo el Santo) deſde la total conquiſta de aquel Reyno, y pacifica poſſeſsion, quedan ſolamente los expreſſados 28. años, que dice el Santo, y el quebrado de los meſes, y dias correſpondientes; cuya diferencia no deſtruye lo eſſencial de la cuenta

De manera, que dandoſe en el Reynado de Octaviano eſtas cinco diverſas fechas, los Hiſtoriadores de aquellos tiempos, y de cada reſpectiva parte, de dichos Reynos, y Provincias, eſcribieron acomodandoſe à las fechas, y ſucceſſion que llebaban en ſus territorios, y era preciſo que procedieſſen aſsi, para ſeguir, y enlazar la sèrie de las Epocas

cas de sus respectivos Reynados anteriores, porque de lo contrario mal pudieron instruir à los naturales successores de su mismo Patricio Reyno, ò Provincia en las noticias mas ciertas; y siendo todo esto cosa muy regular, y nada repugnante, para que lo juzgue assi, todo mediano discurso, es gracioso assunto el confuso Laverintho que sobre este particular tienen establecido muchos clasicos Autores, por no concertar la cuenta como se debe; y tal vez ascendiendo con su presumpcion, y expression, à suponer por apocriphas, ò escritas de otra mano las narrativas de algunos Santos Padres de la primitiva Iglesia: v. gr. las de San Dionysio Areopagita, à cerca del Eclypse milagroso, que sucediò en la Muerte de Jesu-Christo; pues hallandose escritas con tanta solemnidad de circunstancias, como de las que se llevan referidas al fol. 39. parece que quieren despojarle al Santo de la legitimidad de su escrito, cuya Sentencia es, y debe ser muy apreciable entre los Catholicos, por estàr muy conforme con la expression de los citados Santos Evangelios.

CAPITULO XVIII.

RESUMEN DEL PLAN EXPRESSADO.

176 COmprehende el Plan antecedente los 786. años de la fundacion de Roma, el qual año se uniforma, y enlaza con el 35. de la verdadera presente Era Christiana, y por consiguiente con todas las demàs circunstancias, que vàn expressadas, en razon de la Evangelica Chronologica Historia, con el nacimiento, vida, Reynado, y muerte de Octaviano Augusto Cesar; los años del Imperio de Tiberio; el Reynado, y muerte de Herodes; y assimismo la razon de las cinco diversas fechas, ò ampliaciones que tuvo el Imperio de Octaviano: cuyas circunstancias, aunque acreditan suficientemente el concierto exacto de la mas legitima cuenta, todavia se tiene por conveniente el advertir, que en el Sumario de años, para antes, y despues del Nacimiento de Jesu-Christo, solamente se pone un numero Uno en frente del año 752. de la fundacion de Roma; porque haviendo sido dicho año, año en-

entero solar, con sus respectivos Cónsules, no se deben passar dos unos (como otros lo hacen) á la coluna de la Era Christiana, porque en tal caso se destruye la essencia del año, el qual fue real, y efectivamente de 365. dias solares, y no mas, desde primero de Enero, hasta fin de Diciembre: pues aunque se dexa inferir que la computacion del Rmo.P.Petavio,(ò quien dispuso dichas Tablas) fue regular los años de Christo, segun el methodo de que yo me valgo, (en la plana del folio 13.) para la demostracion, è inteligencia de los 35. años Solares; plazo de tiempo, en que se dàn anivelados, y concertados los 33. años, y 3. meses de Jesu-Christo; en el Plan de los años Consulares, y de la fundacion de Roma, no tiene cavimiento dicha calculacion, porque dichos años Consulares fueron años cabales, desde primero de Enero, hasta fin de Diciembre: en cuyo supuesto cierto, haviendo sido subrogado el Sumario de la Era Christiana en el de la fundacion de Roma, ha de ser con precision sin incluir dos unos, ò sin interrumpir los años Consulares, porque de lo contrario se acrecen los Sumarios, y se desconcierta la cuenta mas legitima: circunstancia por la qual se siguen despues, como efectivamente se ha seguido, la confusion grande que se encuentra en las Chronologicas Historias, como sucede con mas manifiesta disonancia en los años correspondientes, desde el primer año Juliano, hasta la Creacion del mundo, donde se advierte la equivocacion de mas de dos mil años.

177 Hagome cargo, que tal vez dirà alguno, que los años anteriores al establecido por Julio Cesar, fueron imperfectos: v. gr. el de Romulo de 304. dias, y el de Numa Pompilio de 355. à lo que se responde, que hacian sus intercalaciones, para igualarlos con el curso Solar; y ademàs de esto se tiene por muy cierto, que los Computistas Romanos, y otros, luego que se publicò el establecimiento del systema, ò año arreglado por Julio Cesar, redugeron los tiempos anteriores al còmputo de los 365. dias, y el Quadrante Juliano, (esto es, incluyendo el Bisiesto de quatro en quatro años) y sobre este particular no se debe dudar, porque no hay razon para lo contrario, que á mi noticia haya llegado.

178 Otros diràn, que haviendose reconocido por còmputo imperfecto el del Systema Juliano, que tambien seràn

im-

imperfectas las demàs computaciones, correſpondientes à los años anteriores; a cuya dificultad podrá ſatisfacer en parte el nuevo Proyecto que hemos dado al Pùblico, ſobre el mas juſto arreglo del año Luni-Solar, y correccion mas exacta de los tiempos; pero eſtrivando eſta dificultad en la grandiſsima diſſonancia que hay entre el numero de años, que cuentan los 70. Sagrados Interpretes, y los de la Vulgata, es empeño muy arduo el deſenredar eſta dificultad, con cuenta de efectiva real demoſtracion, pero no abſolutamente impoſsible, porque diciendonos la Sagrada Eſcritura, que Dios colocò los Luminares en el firmamento del Cielo, para que dividieſſen el dia, y la noche, y para que fueſſen ſignos, y menſuras de los tiempos, dias, y años; quièn duda, que con eſta luz, y con el numero progreſional que nos proclama la miſma Eſcritura Sagrada, ſe puede medir el tiempo paſſado, por el curſo Solar, y Lunar; de modo, que la continuacion de los tiempos que ha efectuado el Sol, con los dias, ſemanas, y años, compruebe, y aſſegure el curſo Lunar, con las Lunaciones correſpondientes: aſſunto glorioſo, y muy importante al mayor explendor de la Igleſia Militante, y aſſunto ſobre el qual debieran fatigarſe los Ingenios mas relevantes, conſtruyendonos una obra perfecta, de ſolidèz, arquitectura excelente, y de hermoſura agradable à las potencias del alma racional; porque lo contrario, de congregar, y amontonar documentos de noticias, textos, y autoridades, ſin colocarnos en ſu debido lugar, es conſtruirnos una Torre de Bavel.

Geneſis c. 1. n. 14.

CAPITULO XIX.

RESUMEN DE LAS DICHAS TABLAS PETAVIANAS.

179 CONtinuando, pues, con el aſſunto de la preſente cuenta en el Plan de las Tablas, llamadas Petavianas, los miſmos 786. años de la fundacion de Roma, correſponden (como lo puede ver el curioſo) al año 33. de ſu figurada Era Chriſtiana, en cuyo ſupueſto real, y efectivo, ſe manifieſta deſde luego con toda claridad la diſſonancia, y retraſo de los dos años de equivocacion, que llevamos in-

insinuado; porque dando la muerte de Jesu-Christo en el 786. de la fundacion de Roma, y enlazado este con el 35. de la verdadera legitima presente Era Christiana, en cuyo año damos, con efectiva prueba de los Textos Evangelicos, la Passion, y Muerte de nuestro Divino Redemptor, se descubre con evidencia la equivocacion de dicha cuenta Petaviana.

180 Descubrese el error, porque dandonos dichas Tablas, y otros gravissimos Autores la Passion, y Muerte del Señor en el referido año 33. nos reducen la vida de Christo (como yà llevamos demostrado) á solos 31. años, y tres meses, lo qual es en muy grave perjuicio de la Chronologica Sagrada, Historia, y tradicion primitiva de la universal Catholica Iglesia, porque se saca por el Evangelio, y por la cuenta, que viviò en carne humana 33. años, y tres meses; sobre cuyo particular, el repetir mas razones es molestar al lector inteligente, y confundir la claridad de la cuenta, que llevamos formalizada, à mi ver suficientemente demostrada; pero no obstante, añadiremos algunas otras razones, coadyuvantes à la fortificacion de esta mayor exactitud.

181 Es hecho muy cierto, que la disposicion de dichas Tablas Petavianas, y todas las demàs que siguen el mismo rumbo, ocasionan confusion para la inteligencia de las Historias anteriores, y posteriores à el Nacimiento de Jesu-Christo: Lo primero para los años antes de Christo, nos pone la Correccion de los tiempos, que hizo Julio Cesar en el 708. de la fundacion de Roma, y su primer año arreglado en el 709. como consta en su tomo 2. cap. 14. fol. 188. cuya computacion es erronea, y mal fundada, porque en hecho de verdad la Correccion de los tiempos fue en el 707. y su primer año solar arreglado en el 708. el de la correccion el 46. antes de Christo, y el primer año arreglado el 45. y siendo esto lo mas cierto, porque se uniforma, y enlaza con los Textos Chronologicos del Santo Evangelio, y con todas las demàs Historias antiguas del Imperio Romano, y de otras partes; se sigue, que por causa del referido año de màs, nos desconciertan la armonìa concertada de la mas exacta cuenta, y respectivamente sucede lo mismo para otros passajes de otras Historias.

182 Assimismo es digno de advertencia, que los dos años menos para despues del Nacimiento de Jesu-Christo, perjudican

can à la mas puntual inteligencia Chronologica de los Actos Apostolicos, su Predicacion portentosa, sus persecuciones, y martyrios, y tal vez tambien à otras Eclesiasticas Historias, y Profanas; porque haviendo sido el Nacimiento de Jesu-Christo en el 752. de la fundacion de Roma, y haviendo sido aquel año Cònsules de Roma *Cesar Augusto, y Plautius Sylvanus*, y subrogado en lugar del Cesar *Caninius Gallus*, colocandonos por dichas Tablas el Nacimiento de Christo en el 754. nos propone diversos sugetos: circunstancia de bastante consequencia, para que pre mediten sobre ella los desapassionados inteligentes, que sean amigos, y aficionados à la mas exacta demostracion efectiva de las Historias, y de sus respectivos passajes.

CAPITULO XX.

SOBRE OTRAS CIRCUNSTANCIAS RELATIVAS AL MISMO intento.

183 ME maravillo con razon, al ver que muchos clasicos Autores, caminando con la luz en la mano, que bayan ellos mismos deslumbrados, de suerte, que no vean los tropiezos, y embarazos, que están en la carrera por donde caminan; quiero decir, que expressandonos ellos mismos documentos ciertos, y muy adequados para ajustar la cuenta mas legitima, con toda distincion, y claridad; que no la ajustan, tal vez por no entender la operacion del numero, ò por no destinar tiempo para entender la cuenta mas legitima.

184 Muchos son los Autores que dicen, que Jesu-Christo naciò el año 752. de la fundacion de Roma: lo dice la Iglesia en la Kalenda de la Natividad del Señor: lo dice San Agustin, y otros Santos Padres; y lo dice el Rmo. P. Mro. Mariana, cèlebre Autor Español, de la Sagrada Compañia de Jesus, en la Historia General de España, tomo primero lib. 4. fol. 114. cuyas palabras son como se siguen: *El Nacimiento de Jesu-Chresto, Hijo de Dios en el Mundo, fue à 25. de Diciembre del año que se contò 752. de la fundacion de Roma, y el 42. del*

Imperio de Octaviano, ſiendo Cònſules el miſmo Octaviano la trecena vez, con M. Plautius Sylvanus; y el miſmo Rmo. P. Mro. Mariana en la Tabla de los Emperadores, y Reyes de Eſpaña, expreſſa, que Jeſu-Chriſto fue muerto de edad de 33. años, y 3. meſes, à 25. de Marzo; y deſpues de ſubminiſtrar eſtos documentos, (que ſon ciertos, y ſeguros) incurriò en la equivocacion de los dos años referidos; porque poniendonos en dicha ſu Hiſtoria general el Cathalogo de los Reyes, y Emperadores de Eſpaña, y colocandonos por primero à Octoviano Auguſto, por ſegundo nos pone à Tiberio, en el año 14. de la Era Chriſtiana; ſiendo aſsi, que el principio de ſu Reynado (como và demoſtrado) fue el 16. en el qual muriò Octaviano à 19. de Agoſto; pero ſatisfacen à todo eſto con el incierto Reynado del Govierno Pro-Conſular, cuya retirada no tiene cabimiento en el *anno autem quinto decimo*, que el Evangelio de San Lucas nos dice.

185 Otros muchos Hiſtoriadores dicen lo miſmo, de que Jeſu-Chriſto naciò el año 752. de la fundacion de Roma;
752 y ſiendo coſa clara, que añadiendo à dicho año los 33. años,
33-3 y 3. meſes de la vida de Chriſto, reſultan à la ſuma (como
785-3 ſe vè al margen) 785. y 3. meſes, y por conſiguiente, verificandoſe por eſta ſuma, de como fue la Paſsion, y Muerte de Jeſu Chriſto en el 786. de la fundacion de Roma: Es aſſunto para reir la confuſion que han eſtablecido, y fomentado, por no concertar bien un Sumario de dos partidas no mas, y de ſeis numeros ſolamente; y mucho mas haviendo los documentos Evangelicos, que van expreſſados: el fixo Plan de los tiempos, por dias, ſemanas, meſes, y años; la cadena, y circulo del Aureo numero, Epactas, Lunaciones, Cyclos Solares, indiciones, y olimpiadas; cuyas plauſibles circunſtancias, conciertan, y acreditan la cuenta mas exacta.

186 Hay tambien otros (qual el inſinuado Computiſta de Roma) tan ſumamente delicados en poner dudas, que ſuponiendo no hacerles fuerza los documentos Evangelicos, y el Plan de los tiempos, ſegun el còmputo Juliano; con cuyo Syſtema ſe governaron los Romanos en el tiempo de la Vida, Paſsion, y Muerte de Jeſu-Chriſto, ponen otras mil dudas, que ſolo ſirven para moleſtar las cabezas: v. gr. piden la concretacion de los meſes, y años Egypciacos, Alexandrinos, Hebraycos, Caldeos, y de otras Naciones, y tal vez proponiendo la queſtion

con

con finieftras figuraciones, del que les compete, qual fue el exemplar de una conclusion, ò fefsion, con los meses, y años Alexandrinos, y Egypziacos.

CAPITULO XXI.

SOBRE EL COMPUTO DE LOS MESES EGYPZIACOS.

187 NOS fomentan la dificultad algunosCritycos modernos, (aun en la mifma Corte de Roma) por computar finieftramente la Sentencia de San Clemente Alexandrino, la qual fe reduce (fegun me le dieron traducida) à eftas palabras: *Los que han propuesto mas feriamente, no folo el año, fino el dia del Nacimiento de Christo Señor nueftro; dicen, que fucediò el año 28. de Augusto Cefar, à 25. de Pachon*; Efta es la autoridad del Santo, la qual explican algunos Expofitores, con muy diverfa inteligencia de la que el Santo le comunicò; pues diciendo bien el Santo, produce la erronea inteligencia una babilonica confufion, porque unos combierten el fobre dicho dia 25. de Pachon, à el 20. de Mayo, y otros à el dia 22. de Septiembre, pero unos, y otros con principios mal fundados; cuya dificultad fe explicarà ahora, para mas explendor de la Sentencia del Santo, y para mas prueba de fu verdad; porque tambien hay Santos, y verdades, que padecen borrafca.

Lib. 1. de Eſtrom.

188 Lo primero que fupongo es, que el Santo no dice nada de dictamen propio, folo dice *que dicen*; y lo fegundo, porque haviendo efcrito el Santo en Griego, y acomodandofe à las Epocas Hiftoriales de Alexandrìa, en aquellas partes, (como yá và dicho) el Reynado de Octaviano Augufto empezó defpues de la Batalla Acciaca, y defpues que conquiftò aquel Reyno enteramente, y tomó la pofſefsion de fu dominio, fin contradicion, ni pretenfion de nadie; cuya importantifsima circunftancia, no es creìble que lograffe de luego à luego que fue la Batalla, la qual haviendo fido (fegun dicen algunas Hiftorias) el dia dos, ò tres de Septiembre del año de 723. de Roma, fe dexa inferir, que yà feria entrado el 724. quando entablaron en los Inftrumentos pùblicos las fechas de fu

Imperio, y segun estas naturales reflexiones, tenemos fundamento suficiente para reconocer à esta noticia del año 28. por muy fidedigna, cierta, y segura.

189 Presuponiendo todo esto, y justificandose la razon de los años Solares, es consequencia forzosa, que la expressión del dia 25. de Pachon, que tambien se ha de uniformar con los meses del Kalendario Romano, dando por còmputos errados, mal fundados, y entendidos à todas las demàs cuentas, qual v. gr. la del expressado dia 20. de Mayo, y 22. de Septiembre; para cuyo desvanecimiento, aunque los defensores de dichas opiniones no nos dicen los fundamentos del por què, ni las reglas por donde se rastrearàn ahora, y se hará patente, para que assi el curioso advertido Computista se haga cargo de esta extraordinaria confusa dificultad; y para que tambien infiera por este Plan de Laverintho Egypziaco, que todas las demàs estravagantes circunstancias, y noticias, que ha introducido en la Republica Literaria la crityca mal fundada, son absolutamente despreciables; y para que esto se vea con mas claridad, haremos presente la confrontacion erronea con que se hallan estampados los meses del año Egypziaco, y Romano, con los quales se governaron entonces.

CAPITULO XXII.

RAZON DE LOS MESES ROMANOS, Y EGYPZIACOS.

190 ESTando en la Corte de Roma, merecì el favor (à un Señor Presbytero, inteligente en la Lengua Latina, y en otras) de acompañarme para vèr la Biblioteca de la Universidad de la Sapiencia, adonde entre otras singulares noticias, me hizo presente en un Libro confrontados los meses del año Romano, y el Egypziaco, en la conformidad que se demuestra en la plana de en frente.

Me-

Meses del año Romano.	Meses del año Egypziaco.
Enero.	Thoth.
Febrero	Paphi.
Marzo	Athyr.
Abril.	Choiac.
Mayo	Tybi.
Junio	Mecheir.
Julio	Phamenot.
Agosto	Pharmuthi.
Septiembre	Pachon.
Octubre	Pauni.
Noviembre	Epiphi.
Diciembre	Mesori.

191 Estos son los meses del uno, y otro año Romano, y Egypziaco, y segun esta figurada confrontacion, resulta, que el sobre dicho mes de Pachon, que nombra San Clemente Alexandrino, corresponde al mes de Septiembre del año Romano; y la razon del dia 25. de Pachon à el dia 22. de Septiembre: lo que se acredita por la computacion siguiente.

192 Los meses Egypziacos (en tiempo de Navonasar) tuvieron cada uno 30. dias, y todos doce eran iguales, y al final del ultimo añadian 5. dias mas, para arreglar el año Solar con el Lunar; y en virtud de esta noticia, (sin hacerse cargo de otras circunstancias) el Autor que dispuso la antecedente confrontacion de los unos, y otros meses, procedió à la formacion de su voluntaria cuenta, colocando la citada expresion del 25. de Pachon, en el 22. de Septiembre. Hizose cargo, que los primeros ocho meses Egypziacos tuvieron cada uno 30. dias, cuyo producto, ò suma son 240. dias, à los quales añadiò despues los 25. de Pachon, y sacò en todo 265. dias, en esta forma.

Los 8. meses Egypciacos por 30 dias	240
los 25 de Pachon.	25
	265

Enero.	31.
Febrero.	28.
Marzo.	31.
Abril.	30.
Mayo.	31.
Junio.	30.
Julio.	31.
Agosto.	31.
Septiembre.	22.
	265.

En

193 En la figuracion antecedente afianzò (ſin duda) ſu dictamen el Autor de la ſobre dicha opinion, pero ſin atender á la mas legitima demoſtracion, ſobre que recae la expreſsion de San Clemente Alexandrino, la qual entendida como ſe debe, recae preciſamente ſobre año Solar Aſtronomico, el qual tendria ſu principio en el Equinocio Solar de la Primavera; cuya razon mas fixa de qual dia era, y como correſpondia à los meſes Romanos, no nos averiguaron los que produxeron eſtas dudas. Mas yo atendiendo á la ſolemne juſtificacion que nos reſulta del Plan de los tiempos, dirè con fé conſtante, que la expreſsion del Santo recae preciſamente ſobre Aſtronomico año Solar; para cuya prueba, el miſmo Santo, en ſu Libro primero de Extromatum, nos dà la cuenta muy arreglada, porque dice efectivamente, que Jeſu-Chriſto naciò el año 28. de Auguſto Ceſar; que eſte muriò el año 15. de Chriſto; que Jeſu-Chriſto fue Bautizado en el año 15. de Tiberio, que reynò eſte 22. años; cuyas circunſtancias yà ſe llevan acreditadas, y demoſtradas en los dos uniformados Sumarios de la fundacion de Roma, y verdadera Era Chriſtiana.

194 De ſuerte, que conviniendo la cuenta que nos inſinùa el Santo en lo por mayor de los años, es preciſo ſuponerla por muy arreglada, y concertada en lo por menor de los dias; pues aunque à nueſtro parecer ſe figuren con ſinieſtra legitimidad, ſe ha de atribuir à error de Imprenta, ò à efecto de mala traduccion, pues haviendo eſcrito el Santo en Griego, y con tanta antiguedad, (como el haver ſido del ſiglo III.) no es increìble hayan padecido ſus originales el vendaval de alguna ſinieſtra computacion; para cuya preſumpcion, ſe ofrecen las reflexiones ſiguientes.

195 Es hecho cierto, que Julio Ceſar, quando paſsò à Egypto en ſeguimiento de Pompeyo, encontrò allà al celebrado Soxigenes, gran Aſtronomo, y excelente Mathematico, y que deſpues de haverſe hecho cargo el Ceſar de còmo era mas arreglado el año Egypziaco, que no el Romano, tratò con dicho Soxigenes, ſobre el modo de arreglar el año Solar; y por el miſmo hecho de haver fixado en los meſes Romanos el coto Equinocial en el dia 25. de Marzo, ſe infiere, que tambien en el año Solar Alexandrino, huvo nuevas providencias para el mas exacto arreglo de los tiempos,

y

y que tal vez por parecerles mas conveniente, dieron principio à ſu año Aſtronomico Solar, de modo, que ſu primer mes Thoth, correſpondieſſe al Abril de los meſes Romanos, con diferencia de algunos dias menos, cuya puntual razon llegò deſpues à obſcurecerſe haſta el ſiglo III. de la Era Chriſtiana; por cuya circunſtancia dixo el Santo, ſegun dicen, y nada de dictamen propio: expreſsion por la qual ſe debe tributar à ſu dicho la buena fé que ſe merece.

CAPITULO XXIII.

196 EL Autor de la otra opinion, que nos colocò el ſobre dicho dia 25. de Pahcon en el dia 20. de Mayo, caminò por diſtinto rumbo; ſiguiò el parecer, ò noticia mas antigua, de que los Araves, y Alexandrinos contaban ſu año Solar, componiendole con los doce meſes referidos, de à 30. dias cada uno, è intercalando en el final del ultimo los 5. dias reſtantes, por cuyo medio era ſu año regular de 365. y de que le comenzaban al reſpective del Otoño, perſuadidos, que el Mundo fue criado por aquel tiempo; (en fuerza de la Manzana ſazonada, que encontrò en el Paraìſo nueſtra primer Madre Eva) cuya còmputacion, y comienzo de año, reduciendole à los meſes Romanos, aſignò ſu dia primero à el dia 29. de Agoſto, y en la inteligencia de eſte ſyſtema, multiplicò los primeros 8. meſes Egypciacos por 30. dias, que hacen 240. y añadiò luego los dichos 25. dias del mes de Pachon, y ſacò à la ſuma los miſmos 265. dias, que vàn expreſſados en la otra cuenta; lo qual ſe acredita con las operaciones ſiguientes.

	Deſde 29. de Agoſto incluſivè 3. Dias.
Los 8. meſes Egypciacos.	Septiembre. 30.
por 30 dias.	Octubre. . . 31.
	Noviembre. 30.
240	Diciembre. . 31.
los 25 de Pachon.	Enero. . . . . 31.
265	Febrero. . . . 28.
	Marzo. . . . . 31.
	Abril. . . . . . 30.
	Mayo. . . . . 20.
	265.

Eſ-

Eſta es la numerica diſpoſicion de dicha opinion, que bien entendida; es legal, cierta, y ſegura, pero mal aplicada à el dia 20. de Mayo la Natividad del Señor.

197 Hagome cargo, que dirán algunos nimios Computiſtas, ò cryticos Eſcolaſticos, que no ſe apoya eſte dictamen, con parecer de algun Autor grave; mas à eſto reſpondo, que el mas ſolemne, y grave, el mas docto, y veridico, es el miſmo tiempo, en cuyo Plan de los dias Solares, ſe deben concertar, y juſtificar todas las cuentas, que ſe preſenten à la Paleſtra del examen, mas que ſean de donde fueſſen, los còmputos diverſos, porque en hecho de verdad, el contraſte, y criſol, ha de ſer la Chronologica Evangelica Hiſtoria Sagrada, y el còmputo Romano debajo, cuyo ſyſtema, naciò, viviò, y murio nueſtro Redemptor Jeſu-Chriſto; y todos los demàs que no ſe uniformen, (deſpues de bien examinados) ſe han de dar por erroneos, y mal fundados.

198 Pero ſin embargo de eſtas razones tan preciſas, y convenientes, ſe encuentra la prueba correſpondiente en el miſmo Chronicòn Alexandrino, pag. 535. donde dice expreſſamente, que Jeſu-Chriſto muriò à 29. de Phamenot, de edad de 33. años, y 3. meſes; cuya razon la trae dicho Don Franciſco Levera, (Autor Romano, fol. 33.) y es como ſe ſigue. *Verſatus eſt autem Chriſtus nobiſcum in Terris morborum, languorumque omnis Gentis mala curavit, Annos* 33. *Menſes tres; quarto verò Anno Comprehenſus & in Crucem ſublatus Menſe Phamenot* 29. De manera, que bien entendida eſta cuenta, el ſobre dicho dia 29. de Phamenot, correſpondiò con puntualiſsimo arreglo à el dia 25. de Marzo, cuya prueba ſe acredita en eſta forma.

Meſes Romanos.		*Meſes Egypziacos.*	
De Agoſto	3	Photh	30
Septiembre	30	Paphi	30
Octubre	31	Athyr	30
Noviembre	30	Choiac	30
Diciembre	31	Tybi	30
Enero	31	Mecheir	30
Febrero	28	Phamenot	29
Marzo	25		
	209		029

Eſ-

199 Esta es la demostracion mas legitima, que nos resulta del mismo Chronicòn Alexandrino, para el dia de la Passion, y Muerte de nuestro Redemptor Jesu-Christo, y en su consequencia se puede decir con seguridad, que todas las dificultades que se presenten al campo de batalla, se deben reducir (como yá và dicho) à el còmputo del Imperio Romano, el qual fue el systema que estableciò Julio Cesar de 365. dias, y el Quadrante; y todo el systema, ò còmputo que no se uniforme, se debe dàr por apocripho, y mal fundado, aunque tenga en su abono la recomendacion de gravissimos Autores, porque en punto de pareceres, ninguno puede contrarrestar al continuado Plan de los Tiempos, que se dán compendiados en las Tablas Solares, que estàn al final de este tratado, por estàr trabajadas por retrogressiva cuenta, y con progression continuada de dias, semanas, meses, y años; cuyo Plan se debe considerar como una escala continuada, y cabal, comenzandola à subir desde qualquier dia, semana, mes, y año, que comprehende el corriente Cyclo Solar, que empezò el año de 1756. hasta el primer año Juliano arreglado, el qual fue el 45. antes del Nacimiento de Jesu Christo.

CAPITULO XXIV.

SOBRE OTRAS OPINIONES SINGULARES.

200 HA demàs de las que se llevan expressadas, hay otras opiniones, que motivan assimismo confusion, y dudas: hay algunas que suponen haver sido la Natividad de Jesu-Christo en el dia seis de Enero, y que en tiempo de San Juan Chrisosthomo, comenzaron las Iglesias del Oriente à celebrar esta festividad en el dia 25. de Diciembre; y que San Cyrilo Jerosolimitano fue la causa que Julio Papa señalasse este dia para la celebracion del Nacimiento de Jesu-Christo. No nos dicen las razones que tuvieron para esta asignacion, aunque algunos quieren decir, que los Christianos, à fin de avolir la fiesta del Sol, que los Paganos celebraban el dia 25. de Diciembre, substituyeron en su lugar la fiesta del Nacimiento del Verdadero Sol de Justicia; y otros son de parecer, *Disertacion de Vignali.*

que como los Judios celebraban este dia 25. de Diciembre la Dedicacion del Templo por Judas Machaveo, que los Christianos quisieron celebrar el mismo dia la renovacion del Mundo por Jesu-Christo; y sobre todo esto se ofrecen las razones siguientes.

201 En lo primitivo de la Iglesia (por las terribles persecuciones que padecieron) no pudieron establecer las Festividades desde luego, con el veridico arreglado concierto, que pedian los ocurridos Sagrados Mysterios, asignandoles para su celebracion los dias propios en que sucedieron efectivamente; porque aunque sucedieron estos en los dias Solares del còmputo Juliano, llegò despues à confundirse la cuenta: lo uno, porque seguian unos una cuenta, y otros otra: Unos la Juliana, otros la Augustal, y otros la Diocleciana, &c. y tal vez fijando cada uno la asignacion de su cuenta en el principio de sus respectivos Reynados, ò ampliaciones de sus Dominios, ó de sus pacificas possessiones; de cuya diversidad de cuentas resultaron despues algunas dudas, y confusion.

202 Tambien pudo consistir, que en lo primitivo de la Iglesia no pudieron escribir, ni reservar los Testimonios mas legitimos, porque la voracidad de las terribles persecuciones, les consumiò los Instrumentos Fè-hacientes que tenian, sin que los unos à los otros pudiessen dexar mas que una firme verbal tradiccion; y aun los Depositarios mas clasicos de esta verdad, harto hicieron en decirlo á otros, en tiempo tal quando se les buscaba, y ellos se ofrecieron al Martyrio, como piedras fundamentales de la Catholica Iglesia, nuestra madre.

203 Dando, pues, por presupuesto cierto todas estas circunstancias, no se debe estrañar, que en lo primitivo de la Iglesia celebrassen algunas Festividades fuera de los dias propios en que sucedieron, porque tal vez por las razones dichas, no pudieron disponer todas las cosas conforme convenian, ò porque llegaron los informes (por falta de los documentos en escrito) à incurrir en algunas dudas, las quales se fueron despues desterrando con la luz de la verdad, que comunicò Dios, para que su Esposa Santa la Iglesia Militante celebrasse los principales Mysterios de la Vida de Jesu-Christo, de su Madre Santissima, y la de otros Santos, en los propios dias, en que realmente sucedieron; para cuyo fin, y para que la solemnidad

dad del Nacimiento del Señor se celebrasse en el dia 25. de Diciembre, fue sin duda ilustrado mi P. San Cyrilo Jerosolimitano, ò pudo lograr Instrumentos fidedignos, que acreditassen la verdad; como assimismo se mudò la Festividad de la Concepcion de nuestra Señora, pues celebrandose antes el dia 9. de Diciembre en las Iglesias del Oriente, se mudò despues à el dia 8. porque se les comunicò la luz de esta verdad desde la Corte del Cielo.

204 Y en quanto à las piadosas anteriores reflexiones de que por avolir la Fiesta del Sol, que los Paganos celebraban en el dia 25. de Diciembre, y los Judios el mismo dia, la Dedicacion del Templo por Judas Machabeo, no son razones eficaces para excluir la Natividad del Señor del expressado dia 25. de Diciembre; antes bien se descubre con claridad, que la Divina providencia dispuso muy de antemano, que los mismos Paganos (como en Profecia) le celebrassen este dia; y tambien los Hebreos, como à Redemptor del Mundo, cuyo Nacimiento Sacrosanto fue la verdadera renovacion, y dedicacion de la Catholica Iglesia Militante.

CAPITULO XXV.

SOBRE LA PRUEBA DE HAVER MUERTO EN VIERNES nuestro Señor Jesu-Christo.

205 TAmbien suelen proferir otros, (criticos modernos) de que no consta por la Escritura haver sido la muerte de Jesu-Christo nuestro Bien en Viernes; y à la verdad, con esta misma expressión acreditan suficientemente, que por andar metidos entre las confusas nieblas de la critica mal fundada, no vèn el claro resplandor de la luz verdadera, que nos publican los Santos Evangelios, y el puntual concierto que tiene establecido la Iglesia, nuestra comun Madre, para la celebracion de los Sacrosantos Mysterios de nuestra Redempcion.

206 Confiesso que soy Lego, sin el apreciable thesoro de la inteligencia de la Lengua Latina: pero sin embargo, estimulandome la expressión de la critica referida, y con el segu-

ro de tener comprehendido (por el Plan de las Tablas Solares) la continuacion efectiva de las ſemanas ſeguidas, y enlazadas, y de como fue la Paſsion del Señor en Viernes; tuve por conveniente regiſtrar los Sagrados Evangelios, para vèr por el ſonido de las voces, las noticias correſpondientes à eſte aſſunto, las quales haviendolas hecho preſente à perſona inteligente en la Latinidad, certificado de ſu literal ſentido, y expreſsion, me ratifiquè mas, y mas en el concierto de mi cuenta; y en ſu conſequencia ſe me ofrece ſer del caſo ſatisfacer à la crityca mal fundada, dandole à entender lo cierto de eſta verdad, con el miſmo ſonido, y voces de los Santos Evangelios.

El Evangeliſta San Matheo, cap. 28. num. 1. dice: *Veſpere autem Sabbati quæ luceſcit, im Prima Sabbati.*

San Marcos cap. 16. num. 1. *Et cum Tranſiſet Sabbatum.*

San Lucas cap. 23. num. 54. *Et dies erat paraſceves, & Sabbatorum illuceſcebat.*

Idem num. 56. *Et revertentes paraverunt aromata, & unguenta, & ſababta.*

San Juan cap. 20. num. 1. *Una autem Sabbati.*

207 De manera, que por todas eſtas voces, en el modo expreſſadas, y por mì entendidas, ſe vé, que todos los Santos Evangeliſtas nos publican con la nominacion del Sabado, el Sacroſanto Myſterio de la Reſurreccion del Señor en Domingo, y conſtando por otra parte en el Evangelio de San Lucas, cap. 24. num. 7. *Et die Tertia Reſurgere*; en el de San Matheo cap. 27. num. 64. *Recordati ſumus, quia ſeductor ille, dixit adhuc vivens; poſtres dies reſurgam.* No sè qué mas claridad quieren los citados criticos, para la evidencia de haver muerto nueſtro Redemptor en Viernes; y ſi todo eſto no baſta, les ſuplico, (à los que ſean incredulos) que por sì miſmo tomen el trabajo de examinar el tiempo, que ha precedido, (el qual les doy compendiado en las Tablas Solares, que eſtàn al final) y veràn efectivamente (por cuenta progreſsiva, ò retrogreſſiva) de como ſe han ſeguido los tiempos, con ſucceſsion continuada de Semanas enteras: y eſto, aunque caminen ſin atencion, ni reſpeto à los años, meſes, Aureos numeros, indiciones, y otros muchos documentos, que concurren para la ſolemniſsima prueba de haver ſido la Paſsion, y Muerte del Señor en Viernes.

Tam-

208 Tambien me hago cargo de otra expresſion con que algunos ſuelen formalizar ſus argumentos ſobre el dia de la Reſurreccion del Señor, fomentando ſus dudas, ò ſupueſtos de ſi fue Sabado, ó Domingo, alegando para eſto el citado Texto de San Mathèo: *Veſpere autem Sabbati quæ luceſcit in prima Sabbati*; y à la verdad, ſi hemos de inſinuar nueſtro parecer, les debemos decir, que con dicha expreſsion manifieſtan, que ſolo atienden al ſonido de la voz Sabado, ſin hacerſe cargo de otras circunſtancias, por donde reſulta la demonſtracion efectiva de haver ſido dicho mencionado Sabado, el Domingo que la primitiva Igleſia inſtituyò, por no convenir con los Judios, para los quales era, y es ſu dia feſtivo de cada ſemana el Sabado; y reſulta la prueba de ſer aſsi, porque haviendo ſido el año de la Paſsion, y Muerte del Señor, año de Jubilèo Magno, por la miſma razon fuè todo aquel año, año Sabatino, y aquella Paſqua, ſolemniſsima Paſqua Sabatina; en virtud de cuya circunſtancia tan ſingular, ſe explican los Sagrados Evangeliſtas, San Lucas, y San Juan, con la expreſsion de *una autem Sabbati*; pero San Marcos con toda claridad: *Et cum tranſiſſet Sabbatum*, con cuya expreſsion, y la de *quia ſurrexit tertia die*, ſe acredita plenamente, que el mencionado *una autem Sabbati* fuè el miſmo dia Domingo, que la primitiva Igleſia introduxo, por no convenir con los Judios con la nominacion de ſu fieſta, que es el Sabado.

CAPITULO XXVI.

SOBRE LA JUSTIFICACION DE LA PRESENTE Era Chriſtiana.

209 IGualmente es digno de mucha ponderacion, y de examen riguroſo la voluntaria expreſsion con que dan à entender muchos claſicos, y erudítos Autores, de que la preſente Era Chriſtiana và errada en tres, quatro, ò en mas de veinte y un años, cuyo error atribuyen à Dionyſio Exigo, como computiſta que fue por los años de 532. para perfeccionar el Cyclo Solar, y otras cuentas correſpondientes al concierto de la Era Chriſtiana; pero en la realidad dicha preſun-

cion

cion solo es efecto de una mal fundada aprehension, porque en hecho de verdad, haviendose compendiado ahora toda la Era Christiana, y años Julianos, ningun error se descubre, antes bien un exactissimo concierto, arreglado, y anivelado con las Chronologicas expressiones de los Santos Evangelios, con la continuacion de semanas, meses, y años, con los Cyclos del Aureo numero, Indiciones, Epactas, y Lunaciones.

210 Digo, que ningun error se descubre; porque dado el caso que dicho Dionysio Exigo trabajasse en la cuenta del Cyclo Solar, no pudo padecer error en la numeracion de los años Solares, porque estos yà caminaban entonces con el mismo nivèl de los doce meses, que ahora tiene el año Solar, y con la assignacion de los 365. dias, y el Quadrante del systèma Juliano; y porque es muy constante, que dado el caso que huviera incurrido en algun error, no hay duda que lo advertirìan otros muchos, assi como pudiera suceder ahora, que un Kalendarista estampasse en el nuevo Kalendario del proximo año venturo de 1766. la nominacion de 1767. 68. ò 69. no hay duda, que clamarìa la gente mas comun contra la nominacion del error, sin dàr lugar á su continuacion; y si esto sucediera ahora, lo mismo hemos de suponer entonces, por quanto se hallaban todos muy impuestos en la nominacion de los años Solares, que corrian en sus cuentas particulares, y universales, sin cuya circunstancia mal podian llevar la razon de los años, que tenia cada uno, la de sus padres, abuelos, y demàs ascendientes, cuyas Fees de nacimiento, y progressìon de sus vidas, se llevaban con precision enlazados, y seguidos en los Instrumentos pùblicos, y particulares: circunstancia de tal classe, que no admite duda alguna, por cuya razon se descubre, que la presuncion de los sobredichos Criticos escrupulosos, es solamente un labyrinto de confusion, donde su mal fundada critica les hace desatinar.

CA-

CAPITULO XXVII.

DONDE SE PONDERA MAS LA INJUSTIFICACION de las Tablas Petavias.

211 VOlviendo, pues, à la evidencia de la imperfeccion, que incluyen las Tablas Petavianas, y ſus ſemejantes, (provenida ſin duda del còmputo erroneo de Joſepho Hebréo) ademàs de lo que ſe ha dicho, producen otras confuſiones los dos años de menos que hay, para deſpues del Nacimiento de Jeſu-Chriſto; ocaſionan confuſion en muchas Hiſtorias Ecleſiaſticas, y Profanas, y en cierto modo dàn motivo para dudar; porque fundandoſe dichas Tablas Petavianas en el año 754. de la fundacion de Roma, y la cuenta de la Igleſia en el 752. deſde luego ſe deſcubre la evidente diſcordia: de manera es la equivocacion, que para los legitimos años de Jeſu-Chriſto, propone dos años menos; y para la sèrie de la Hiſtoria de Emperadores, y Reyes de Eſpaña (y tal vez para las de otras Provincias, y Reynos) dos de mas; cuya prueba ſe acreditarà al preſente en la forma ſiguiente, y mas adelante con otros exemplares.

212 Al preſente compùta la Igleſia (con la cuenta que lleva en los pùblicos univerſales Kalendarios) 1765. años de la Era Chriſtiana, y de la Fundacion de Roma 2516. compueſtos en eſta forma: Toma de la Fundacion de Roma 752. por haver nacido aquel año Jeſu-Chriſto; y de la Era Chriſtiana los 1765. que llevamos en la cuenta univerſal, quitando para la ſuma uno, por haver ſido uno miſmo el de 752. de la Fundacion de Roma, y el primero de la Era Chriſtiana, ſegun ſe demueſtra al margen, y en el Plan de las Tablas Solares; y en la cuenta que proponen las Tablas Petavianas, y ſus ſemejantes, reſultan 2518. como acredita el ſumario del margen; porque fundandoſe dichas Tablas Petavianas en el 754. de la Fundacion de Roma, añadiendo à eſtos los dichos 1764. hacen 2518. por cuya figuracion ſe evidencian los dos años de mas, la qual circunſtancia en el contraſte numerico, es ſin duda defecto de mucha conſideracion; porque eſto de contar dos años antes que lleguen, merece particular atencion, y comento.

752
1764
2516

754
1764
2518

En

213 En ſuma, demoſtrandoſe como ſe demueſtra por el Plan de los dias ſolares, y por los dos uniformados Sumarios, que vàn demoſtrados, el exacto concierto de todos los años, haſta el 508. antes de Jeſu-Chriſto; y unido éſte con toda legitimidad con el 245. de la Fundacion de Roma, el qual fue efectivamente el primer año conſular, ſe me ofrece el decir, que la cuenta ſe manifieſta plenamente probada. Y añado todavia mas, que dichos dos Sumarios de años, y el Plàn de la Era Chriſtiana, pueden, y deben ſer el contraſte riguroſo para examinar, y comprobar todos los pareceres, que haya eſtampados, y por eſtampar; aſsi como es para examinar el Oro, y la Plata, el fuego, y el cryſol de los Contraſtes.

CAPITULO XXVIII.

REGLA CIERTA PARA SABER QUE HERMANDAD correſponde, ò correſpondiò à qualquier año de la Era Chriſtiana, con los de la Fundacion de Roma.

214 TENGO por conveniente el advertir la regla cierta, para ſaber à què año de la Fundacion de Roma correſpondiò, ò puede correſponder un qualquier año de la verdadera preſente Era Chriſtiana; v. gr. al año de 1700. ſe han de tomar 752. de la Fundacion de Roma, por haver nacido aquel año Jeſu-Chriſto; y los dichos 1700. menos uno, por haver ſido uno miſmo aquel año, para ambas cuentas; y ſumando las dos partidas, lo que ſalga à la ſuma, ſerà el mas legitimo, que correſpondiò, ò puede correſponder, como ſe acredita con la operacion del margen, la qual regla es ſegura, y cierta; porque efectivamente ſe uniforma con la expreſsion del Evangelio de San Lucas, en razon del año quintodecimo de Tiberio, y con todas las demà circunſtancias, que vàn demoſtradas.

752
1699
2451

215 Me ha parecido conveniente el advertir eſta circunſtancia; pues por no diſtinguirſe eſta coſa tan eſſencial, nos incluyen en los pùblicos Kalendarios un año de mas, en los correſpondientes à los de la Fundacion de Roma; v. gr. eſte preſente año de 1765. dice, que ſon de la Fundacion de Roma

2517.

2517. y en la realidad solo son 2516. por la sobredicha razon; cuyo defecto se debiera remediar, dando la razon del por què. Y si se examinassen con rigor otras partidas de años chronologicos, se encontrarìan sin duda muchos clasicos errores, provenidos por el injustificado modo de sumar unos, y otros años.

216 La diversidad de pareceres que se encuentran en la Republica Literaria sobre el dia, y año cierto de la Passion, y Muerte de nuestro Redentor, y sobre otros muchos assuntos, proviene en parte de la mal fundada inteligencia que hay para contar, y entender los años de los siglos passados, por la vulgar nominacion de uno, dos, tres, &c. dandose por supuesto cierto, que se deben entender conforme suenan; mas en hecho de verdad puede haver mucha diferencia, y se encontrarà la prueba en muchas cuentas: se darà caso, que donde se nominan tres, solo hay dos, y comenzado el tercero, v. gr. el dia primero de Enero de este presente año de 1765. se publicaron dichos años; pero bien entendida la cuenta, solo se encuentran por cumplidos 1763. porque fundandose esta cuenta de la Era Christiana, en el Mysterio de la Encarnacion, es hecho cierto, que hasta el dia 25. de Marzo no se cumplieron los 1764. de Encarnacion, pero los años civiles sì, por empezar estos el dia primero de Enero; y dandose à entender esta circunstancia en la nominacion de los años solares, lo mismo se debe suponer en la computacion de todos los demàs respectivos à la Creacion del Mundo, Diluvio Universal, nominacion de Reyes, funcion de Batallas, y otros casos de donde empezaron à contarse los años respectivos; porque de caminar sin esta precisa circunstancia, se confundiràn las cuentas mas exactas, correspondientes à la mas puntual chronologia; porque tal vez se darà caso, que donde no hay uno cumplido, se dè la nominacion de dos, me explicarè mas.

217 Practicase en algunos Reynos, y Provincias poner en sus respectivos anuales Kalendarios la nominacion de este presente año de la Encarnacion del Señor es de tantos: de la Creacion del Mundo tantos: de la Fundacion de Roma tantos: del Pontificado de nuestro Santissimo Padre tantos, &c. y esta práctica, que se lleva en España, y otras partes, solo apela à la nominacion del año solar corriente, mas no à dàr por años

S cum-

cumplidos à los que expressa la nominacion; v.gr. es hecho cierto, que nuestro Santissimo Padre Benedicto XIV. de gloriosa memoria, fallecio el dia 3. de Mayo de 1758. y es assimismo cierto, que le succedio nuestro Santissimo Padre Clemente XIII. que al presente nos rige, y gobierna; y es tambien evidente, que fue electo el dia 6. de Julio del mismo año de 1758. y es assimismo cierto, que hasta el dia 6. de Julio del año siguiente 1759. no cumpliò el año primero de su Pontificado; y si registramos los Kalendarios, que se publicaron al principio de dicho año de 1759. por Enero, yà le encontramos con la nominacion del Pontificado de nuestro Santissimo Padre Clemente XIII. el dos, y ajustada la cuenta con rigor, solo eran cinco meses, y veinte y cinco dias; de cuyo modo de contar se saca, que si acaso huviera fallecido su Santidad à 6. del mismo mes de Enero del expressado año de 1759. solo se verificarian reales, y efectivos seis meses, y no mas; siendo assi, que en todos los Kalendarios de España, y otros Reynos de la Christiandad, se hallaba publicado con la nominacion de su año segundo, y esto solamente por la costumbre que hay de promulgar por año cumplido aquella parte de año Solar, en que tuvo principio, de cuya practica se sigue, que despues de ciento, ò doscientos años, si se encontràran dichos Kalendarios impressos, y faltassen otros documentos, sin duda se darìa por supuesto cierto, que la cuenta era à lo menos un año cumplido; y entrado el otro, quando en hecho de verdad solo eran seis meses, y no mas.

218 Este modo de contar tambien le hallamos comprobado en la Sagrada Historia Evangelica, en los dias desde la Muerte del Señor, hasta el dia de su Resurreccion; pues haviendo espirado su Divina Magestad el Viernes à las tres de la tarde, y resucitado el Domingo à las tres de la mañana, cuyo intermedio tiempo, siendo solamente 36. horas, nos dice San Lucas, cap. 24. num. 7. *Et die tertia resurgere*: y San Mathèo, cap. 27. num. 62. 63. y 64. *Convenerunt Principens Sacerdotum, & Pharisæi, ad Pilatum dicentes: Domine recordati summus, quia seductor ille dixit adhuc vivens; post tres dies resurgam; jube ergo custodiris sepulchrum, usque in diem tertium.*

219 De esta Mathematica distincion resulta para nuestro intento, que mucha parte del confuso labyrinto, que nos publìcan muchos Criticos Computistas, solo se afianza en no dis-

diſtinguir los principios, y finales de los Reynados de cada reſpective Principe, fundacion de Pueblo, ò Batallas memorables, por las quales entraron al goce de ſus Reynados, ò á la mayor ampliacion de ſus Monarquìas, cuya diſtincion es muy preciſa, para la inteligencia de una exacta computacion, qual v. gr. en el preſente caſo, que ſiendo el empeño el de acreditar el dia, y año cierto de la Paſsion, y Muerte del Señor, por no ajuſtar como ſe deben los 33. años, y tres meſes de la Vida de Jeſu-Chriſto nueſtro Bien, han formado un labyrinto tan confuſo, que mas parece boſque, que no otra coſa; y no dexa de ſer ſenſible, que en el ameno Jardin de la Igleſia nos hayan introducido tanta babylonica algaravia, por la qual yà no podemos gozar los del gremio ſin letras, las claras, y apreciables noticias, que nos dexaron los aſcendientes de la primitiva Igleſia, porque à cada paſſo ſalen los Criticos de iluſtracion aparente con mil dificultades de encontradas opiniones; y en tal caſo, el que deslindemos eſtos cotos de confuſion con la demoſtracion Arithmetica, ſerá del agrado de Dios, y ſervicio de la Igleſia, nueſtra comun Madre.

CAPITULO XXIX.

CONTINUANSE OTRAS RAZONES EN FAVOR DE LA MAS legitima cuenta.

220 TODO lo que llevamos expreſſado, y demoſtrado, aunque para los inteligentes en la numerica eſtà muy ſuficientemente acreditado, hagome cargo, que todavia havrà otros que duden, y dificulten; porque tal vez eſtaràn muy afectos à la figuracion de las Tablas Petavianas, y ſus ſemejantes, trabajadas, y eſtampadas por graviſsimos Autores de varios Reynos, y Provincias, cuya recomendacion aplaudida, y celebrada, aunque me eſtimula à tributarles reſpetuoſas ſumiſsiones, ſerà en todos los demás aſſuntos, que no correſpondan al concierto de la preſente cuenta, porque en defenſa de éſta me adjudìco el honor de manifeſtarles lo mas cierto, y ſeguro, y me atreverè à decirles, que por la equivocada diſpoſicion de ſus Tablas, nos confunden la mas exacta legitima

cuenta. Buelvo à decir, que con eſtudio particular he procurado ſaber quièn fuè el primero que diſpuſo el referido Sumario de concretacion, entre los años de la fundacion de Roma, y los de la figurada Era Chriſtiana, que nos demueſtran las dichas Tablas Petavianas; y aunque para eſte efecto he preguntado à diſtintas perſonas, (inteligentes en varios Idiomas) y han regiſtrado Libros; v. gr. à Mariana, Moreri, Langlet de Freſnoy, à Duhamel, y à otros, no ſe ha encontrado la razon correſpondiente; pero ſin embargo de ſu erronea diſpoſicion, ò figuracion de numeros, advierto, que el miſmo R.mo Padre Petavio (tomo II. lib. 4. fol. 341.) nos inſinùa, que el año de 782. de la fundacion de Roma fue el año quintodecimo de Tiberio, y que en dicho año fueron Cònſules los Geminos: lo qual ſiendo muy cierto, por la equivocada diſpoſicion de ſus Tablas, nos coloca à dichos Geminos en el año 29. de ſu figurada Era Chriſtiana, haviendo correſpondido en hecho de verdad (como và demoſtrado) dicho año quintodecimo al 31. de la preſente Era Chriſtiana, cuya circunſtancia favorece el miſmo Evangelio de San Lucas, (ſegun và explicado) por donde ſe deſcubre, y ſe verifican los dos años de error, que incluyen dichas Tablas Petavianas, para los años deſpues del Nacimiento de Jeſu-Chriſto.

221 Toda eſta prueba es tanto mas evidente, quanto es impoſsible el deſtruìr los dos Sumarios, que conciertan, y enlazan el còmputo mas legitimo; es à ſaber, el de la preſente verdadera Era Chriſtiana, haſta el Nacimiento de Jeſu-Chriſto, ò Myſterio de la Encarnacion, y el de la fundacion de Roma, deſde ſu primer año Conſular, cuya confrontacion ſe debe conſiderar como una eſcala ſeguida, por la qual puede el curioſo Computiſta aſcender deſde el miſmo dia que elija, por dias, ſemanas, meſes, y años, haſta el referido año 245. de la fundacion de Roma, el qual ſe uniforma, y enlaza con el de 508. antes del Nacimiento de Jeſu-Chriſto, cuya evidentiſsima demoſtracion ſe acredita con ſolemnidad magna, por el Plàn de las Tablas Solares, en el qual (eſpecialmente haſta el dia de la Paſsion, y Muerte) eſtàn compendiados los tiempos, ſegun, y como han efectuado ſu continuada carrera; porque aunque del còmputo, y orden Juliano ſe han quitado 11. dias efectivos, diez el de la Correccion Gregoriana, y otro mas el año de 1700. eſtàn trabajadas dichas Tablas con eſte conoci-

mien-

miento; en cuyo ſupueſto, y de que ninguno ha podido impedir el curſo, y ſucceſsion de los años Solares, por dias, ſemanas, y meſes, y que de ſu continuado gyro, ha reſultado la ſuceſsion de las familias, y otros enlazados efectos, ſe ſaca por conſequencia final, que la diverſidad de opiniones, ſolo eſtriba en la equivocada computacion de la cuenta; cuyo empeño, y deslindamiento no es perteneciente al Gramatico, Rethorico, Philoſopho, Theologo, Juriſta, ni Geometra, ſolo correſponde à la mas clara, y ſencilla Arithmetica, ſin neceſsitar èſta, de la plauſible recomendacion del Arte mayor, y ſutilezas del Algebra.

CAPITULO XXX.

SOBRE LA CONCILIACION DE ALGUNOS TEXTOS Evangelicos.

222 TOdas las precedentes circunſtancias correſponden à el mas exacto concierto numerico, que comprehende eſta cuenta del dia, y año cierto de la Paſsion, y Muerte de Jeſu-Chriſto nueſtro bien, las quales haviendolas manifeſtado en Roma, y Napoles, á ſugetos de diſtincion, un célebre Docto Prelado Mitrado, ſe dignò proponer la queſtion, (al conjunto de los que ſe hallaban preſentes) de ſi Jeſu-Chriſto celebrò, ò no celebrò la Paſqua del Cordero Legal en el año de ſu Paſsion, y Muerte; alegando para la negativa à Lami, Calmet, y otros Autores de primera claſſe en la Republica Literaria, ſobre cuyo aſſunto, cada uno de los Theologos que eſtaban preſentes, manifeſtò ſu dictamen en terminos Eſcolaſticos: por cuya razon, ſer yo un pobre Lego, y en tierra eſtraña, y con diſtinto Idioma, ſolo me correſpondió callar, y eſcuchar; pero ſin embargo de no ſer Latino, procurè hacerme cargo de la queſtion, y en fuerza de recaer la propueſta ſobre aſſunto de efectivo hecho, (qual fue la Paſsion, y Muerte de nueſtro Redemptor) contemplandola por punto correſpondiente à la numerica facultad, me retirè á mi Convento à reflexionar ſobre el aſſunto; y deſpues de una atenta sèria meditacion, hallè por la numerica demoſtracion las particularidades ſiguientes:

223 Dirè, y probarè con el concierto de la mas exacta cuenta, que en la Pasion, y Muerte de nuestro Redemptor Jesu-Christo, concurrieron dos distintas Pasquas, la una la del Cordero Legal, mandada celebrar, è instituìda por el capitulo 12. del Exodo; y la otra la del Gran Jubilèo Sabatino, ordenada, è instituìda por el capitulo 25. del Levitico, para cuya mas clara inteligencia, es preciso hacernos cargo de todo lo que nos dicen en razon de este assunto los quatro Sagrados Evangelistas; de modo, que pueda el mas nimio Computista, y critico argumentista, comprehender la verdad del hecho, y certificarse mas, y mas en la prueba de la mas exacta cuenta, que iremos particularizando; de modo, que estos numericos presupuestos, aten, y enlacen con la prolija cuenta Lunar, que llevamos demostrada al Capitulo V.

TEXTOS DE LOS SANTOS EVANGELISTAS, Y SU LITERAL inteligencia.

S. MATH. à c. 26.

(℣. 2.) *Scitis, quia post biduum Pascha fiet, & Filius hominio tradetur, ut crucifigatur.*

(℣. 2.) Este Texto recae sobre la Pasqua del gran Jubilèo Sabatino.

(℣. 5.) *Non in die Festo, ne fortè tumultus fierent in Populo.*

(℣. 5.) Este parecer de los Escribas, y Fariseos no tuvo efecto, porque Jesu-Christo padeciò su Pasion, y Muerte en la Fiesta mas solemne de quantas comprehendiò la Ley de Moyses, como se probarà despues.

(℣. 17.) *Prima autem die azymorum, accesserunt Discipuli ad Jesum dicentes: ubi vis, paremus tibi comedere Pascha?*

(℣. 17.) De como antes de comenzar el dia primero de los Azymos, preguntaron los Apostoles, adonde se havia de preparar la celebracion de la Pasqua; y esto fue el Jueves por la mañana, porque la Pasqua comenzò à la hora de Visperas.

(℣. 18.)

(℣. 18.)

(℣. 18.) *At Jesus dixit ite in Civitatem ad quemdam, & dicite ei.*

(℣. 18.) De como mandò el Señor fuessen à preparar la Cena del Cordero.

(℣. 19.) *Et fecerunt Discipuli sicut constituit illis Jesus, & paraverunt Pascha.*

(℣. 19.)

De como fueron à prepararla.

(℣. 20.) *Vespere autem facto discumbebat cum duodecim Discipulis suis.*

(℣. 20.)

De como fue con sus Discipulos.

MARCI à c. 14.

(℣. 1.) *Erat autem Pascha, & azyma post biduum, & quærebant Summi Sacerdoti, & Scribæ, quomodo eum dolo tenerent, & occiderent.*

(℣. 1.)

Junta, y razonamiento, que tuvieron el Miercoles los Escribas, y Fariseos.

(℣. 2.) *Dicebant autem non in die Festo.*

(℣. 2.)

Parecer de los Fariseos, para no proceder en dia de Fiesta.

(℣. 12.) *Et primo die azymorum, quando Pascha immolabant dicunt ei Discipuli, Quòvis, eamus, & paremus tibi, ut manduces Pascha?*

(℣. 12.)

El primer dia de la Pasqua de los Azymos, comenzò el Jueves á las Visperas.

(℣. 13.) *Et mittit duos ex Discipulis suis.*

(℣. 13.)

De como embiò à dos Discipulos à preparar la Cena del Cordero.

(℣. 14.) *Ubi Pascha cum Discipulis meis manducem?*

(℣. 14.)

Recado que embiò al Dueño del Cenaculo.

(℣. 17.) *Vespere autem facto, venit cum duodecim.*

(℣. 17.)

De como fue con sus Discipulos.

(℣. 18.) *Et discumbentibus eis, & manducantibus, ait Jesus, Amen dico vobis, quia unus ex vobis tradet me, qui manducat mecum.*

(℣. 18.)

De como el Señor estando en la Cena, dixo: que uno de los Discipulos le havia de vender.

(Cap. (Cap.

(Cap. 15.)	(Cap. 15. ℣. 6.)
(℣. 6.) *Per diem autem festum solebat dimittere illis unum ex vinctis.*	Propuesta que hizo Pilatos al Pueblo en el mismo Viernes, donde expressá, que era dia de Fiesta.
LUC. c. 22.	
(℣. 1.) *Appropinquabat autem dies Festus azymorum qui dicitur Pascha.*	(℣. 1.) De como era proxima la Fiesta de los Azymos llamada Pasqua.
(℣. 15.) *Ait illis, desiderio desideravi, hoc Pascha manducare bovis cum, antequam patiar.*	(℣. 15.) Dice el mismo Jesu Christo; muchissimo he deseado el comer esta Pasqua con vosotros, antes de padecer.
(℣. 16.) *Dico enim bovis, quia ex hoc non manducabo illud, donec impleatur Regno Dei.*	(℣. 16.) Aqui dice el mismo Señor: yà no comeré mas en esta Pasqua, porque la concluirè en la Gloria del Paraìso.
(℣. 17.) *Et accepto Calice gratias egit, & dixit, Accipite, & dividite inter vos.*	(℣. 17.) Aqui terminò la Cena del Cordero Legal.
(℣. 19.) *Et accepto pane gratias egit, & fregit, & dedit eis, dicens: Hoc est Corpus meum.*	(℣. 19.) Aqui la Institucion del Santissimo Sacramento.
(℣. 20.) *Similiter & Calicem postquam Cœnavit dicens: Hic est Calix novum testatum in Sanguine meo, qui pro bovis fundetur.*	(℣. 20.) La Consagracion del Caliz.
JOAN. c. 13	(San Juan c. 13. ℣. 1.)
(℣. 1.) *Ante diem festum Paschæ, Sciens Jesus, quia venit hora ejus, ut transeat ex hoc Mundo ad Patrem.*	Antes del dia de la Pasqua de los Azymos, dice el Señor, que era llegada la hora de passar del Mundo à su Padre.
(℣. 2.) *Et Cœna facta, cum Diabolus jam mississet in cor, ut traderet eum Judas Simonis Iscariote.*	(℣. 2.) De como concluìda la Cena, saliò Judas à vender á su Maestro.

Cap.

Cap. 18.

(℣. 28.) *Adducunt ergo Jesum à Caipha in Prætorium: Erat autem manè: & ipsi non introierunt in Prætorium, ut non contaminarentur, sed ut manducarent Pascha.*

(℣. 28.)

De como llevaron al Señor al Pretorio el Viernes por la mañana, y no entraron los Escribas, y Fariseos, porque tenian que comer de Pasqua.

(℣. 29.) *Exivit ergo Pilatus ad eos foras, & dixit; quam accusationem affertis adversus hominem hunc?*

(℣. 29.)

De como Pilatos saliò fuera, por no entrar los Escribas, y Fariseos.

Cap. 19.

(℣. 15.) *Illi autem clamabant: Tolle, tolle, crucifige eum: Dicit eis Pilatus: Regem vestrum Crucifigam? Responderunt Pontifices: Non habemus Regem, nisi Cæsarem.*

(Cap. 19. ℣. 15.)

Los mismos Pontifices respondieron, que no tenian Rey natural.

Cap. 19.

(℣. 31.) *Judæi ergo (quoniam Parasceve erat) ut non remanerent in Cruce Corpora Sabatho (erat enim Magnus dies ille Sabathi) rogaverunt Pilatum, ut frangerentur eorumCrura, & tollerentur.*

(℣. 31.)

Por este Texto consta expressamente, de como era el dia siguiente el gran Jubilèo Sabatino: Pasqua muy solemne entre los Hebreos, como se probarà por todo lo que se sigue.

224 Estos son los Textos de los quatro Sagrados Evangelistas, y su legitima inteligencia, (segun se me ha instruìdo, como llevo dicho) por los quales se infiere, y aun se prueba, de como en la Passion, y Muerte de nuestro Redemptor Jesu-Christo, concurrieron las dos referidas Pasquas, la de los Azymos, y la del Jubilèo Magno Sabatino, las quales nos distingue la misma Sagrada Escritura en la forma siguiente.

CAPITULO XXXI.

CIRCUNSTANCIA DE LA PASQUA DE LOS AZYMOS.

225 EXOD. cap. 12. (℣. 3.) *Loquimini ad universum Cœtum Filiorum Israel, & dicite eis: Decima die mensis hujus tollat unusquisque agnum per familias, & domos suas:* ℣. 4. *Sin autem minor est numerus, ut sufficere possit ad vescendum agnum, assumet vicinum suum, qui junctus est domui suæ, juxta numerum animarum, quæ sufficere possunt ad esum agni.* ℣. 5. *Erit autem agnus absque macula, masculus, anniculus: juxta quem ritum tolletis & hædum.* ℣. 6. *Et servabitis eum usque, ad quartam decimam diem mensis hujus: immolabitque eum universa multitudo filiorum Israel ad vesperam.* ℣. 15. *Septem diebus azyma comedetis: in die primo non erit fermentum in domibus vestris: quicumque comederit fermentatum, peribit anima illa de Israel, à primo die, usque ad diem septimum.* ℣. 16. *Dies prima erit sancta, atque solemnis, & dies septima eadem festivitate venerabilis: nihil operis facietis in eis, exceptis is quæ ad vescendum pertinent.* ℣. 18. *Primo mense, quartadecima die mensis ad vesperam, comedetis azyma, usque ad diem vigesimam primam ejusdem mensis ad vesperam.* ℣. 19. *Septem diebus fermentum non invenietur in domibus vestris: qui comederit fermentatum, peribit anima ejus de cœtu Israel, tam de advenis, quàm de indigenis terræ.*

226 Estas son las circunstancias de la Pasqua de los Azymos, por donde se vè claramente, que en esta Pasqua (prevenida por el capitulo 12. del Exodo) el dia primero, y septimo eran festivos, y que duraba desde las Visperas de la decima quarta Luna, hasta el veinte y uno á Visperas. Y por otra parte se debe advertir, que dicha Pasqua de los Azymos caìa unos años en Lunes, otros en Martes, Miercoles, Jueves, &c. segun que ocurria la expressada Luna decima quarta, al modo mismo que tambien sucede ahora en nuestros tiempos.

CA-

CAPITULO XXXII.

CIRCUNSTANCIAS DEL MAGNO JUBILEO SABATINO.

227 LA solemnidad del Magno Jubilèo Sabatino (en cuya Vispera padeciò Jesu-Christo) segun consta del capitulo 19. de San Juan, vers. 14. *erat autem Parasceve Paschæ, hora quasi sexta*, incluyò solemnissimas circunstancias, las quales se expressaràn aqui por demostracion numerica, y con la mayor claridad que sea possible, para que assi entienda mejor (todo Catholico Christiano, que sea Computista, y aunque no lo sea) el congresso singular de portentos, que concurrieron el dia de la Passion, y Muerte de nuestro Redemptor Jesu-Christo; porque si las pruebas numericas son las que mas eficazmente persuaden, y convencen, desde luego me prometo, que las circunstancias, y reflexiones que se mencionaràn aqui, daràn tal vez motivo, para que los inteligentes premediten sobre ellas; para cuyo efecto nos haremos cargo de los presupuestos mas precisos.

CAPITULO XXXIII.

ORIGEN DEL SABADO REGULAR.

228 AUnque desde la Creacion del Mundo, hasta Moyses (como se infiere del capitulo 2. del Genesis) corrieron las semanas con el nombre de dia primero, segundo, tercero, quarto, quinto, sexto, y septimo, mandò el Señor á Moyses que instituyesse el Sabado. (como consta del Levitico, cap. 23. n. 1.) *Locutusque est Dominus ad Moysen, dicens.* (vers. 2.) *Loquere filiis Israel, & dices ad eos: Hæ sunt feriæ Domini, quas vocabitis Sanctas.* (vers. 3.) *Sex diebus facietis opus, dies septimus, quia Sabbati requies est, vocavitur Sanctus, omne opus non facietis in eo. Sabbatum Domini est in cunctis habitationibus vestris.* (vers. 4.) *Hæ sunt ergo feriæ Domini Sanctæ, quas celebrare debetis temporibus suis.* (vers. 5.) *Mense primo, quarta decima die mensis ad vesperam, Phase Domini est.* (vers. 6.) *Et quinta decima die mensis hujus, solemnitas azymorum*

Domini est. Septem diebus azyma comedetis. (verſ. 7.) *Dies primus erit vobis celeberrimus Santuſque: omne opus ſervile non facietis in eo.* (verſ. 8.) *Sed oferetis Sacrificium in igne Domini ſeptem diebus: dies autem ſeptimus erit celebrior, & ſanctior; nullumque ſervile opus facietis in eo.*

229 Eſtos ſon los Textos pertenecientes á la inſtitucion del Sabado regular, y para que fueſſe dia feſtivo, conſagrado al Señor; y reſpectivamente es digno de mucha reflexion la circunſtancia que aqui ſe añadiò, (para lo perteneciente de la Paſqua de los Azymos) pues eſtando ſeñalados en el capitulo 12. del Exodo por dias feſtivos el primero, y ſeptimo de la Paſqua, aqui previene que tambien lo fueſſe el ſegundo, y que el primero fueſſe celeberrimo dia de Fieſta; anuncio Prophetico de los dos dias de Fieſta continuados, que havian de concurrir en la Paſsion, y Muerte del Señor.

CAPITULO XXXIV.

RAZON MAS INDIVIDUAL DEL MAGNO JUBILEO Sabatino.

230 HEmos particularizado las circunſtancias de la Paſqua de los Azymos, preordenada por el capitulo 12. del Exodo, la qual era preciſamente efecto del Gyro, y concierto de la Luna; en cuya decima quarta eran obligados à celebrarla los Hebreos, y tambien llevamos expreſſado la inſtitucion del Sabado regular de cada ſemana, y la ſingulariſsima prevencion que advertia la Ley, para quando concurrieſſen las dos Paſquas, en el modo que concurrieron en el dia de la Paſsion, y Muerte de nueſtro Redemptor Jeſu-Chriſto; reſta ahora el hacernos todavia mas cargo de lo que nos advierte el capitulo 25. de Levitico; para la ſolemnidad, y concierto del Magno Jubilèo Sabatino, que ſe và à probar, y perſuadir.

231 El dicho capitulo 25. del Levitico, deſpues de expreſſar la inſtitucion del año Sabatino, de ſiete en ſiete años, del qual reſultaba la Ebdomada, y por la multiplicacion de eſta el Magno Jubiléo Sabatino, como conſta del verſ. 8. del miſ-

miſmo capitulo. *Numerabis quoque tibi ſeptem hebdomadas annorum; id eſt, ſepties ſeptem, que ſimul faciunt annos quadraginta novem.* De manera, que ſiendo el año del Magno Jubilèo Sabatino, en la Ley antigua, remiſsion, y perdon general de deudas, y culpas temporales, era por otro lado ſombra, y figura de la efectiva Redempcion Univerſal, que havia de ſuceder, y efectuarſe por la Paſsion, y Muerte de Jeſu-Chriſto Redemptor nueſtro; en cuya conſideracion, aſsi como havia Sabado particular de cada ſemana, Ebdomada de 49. dias en cada un año; año Sabatino de ſiete en ſiete años; havia aſsimiſmo el Magno Jubiléo Sabatino de 49. en 49. años; y todo eſto para anunciar, y prevenir, de que llegaria tiempo donde con ſolemnidad de cuenta demoſtrativa, concurrieſſen los Luminares del Cielo à dàr exacto cumplimiento à todas eſtas ordenaciones de la Ley, por dias, ſemanas, años, Lunaciones, Ebdomadas, y Jubilèos Magnos, y à todas las demàs Prophecìas, que de tan antemano eſtaban proclamadas; para cuya mas exacta expreſsion, continuarè con las reflexiones ſiguientes.

CAPITULO XXXV.

SOLEMNE CIRCUNSTANCIA DE HAVER CONCURRIDO las dos referidas Paſquas en la Muerte del Señor.

232 POR las circunſtancias del capitulo precedente ſe deſcubre con claridad, de como la Divina providencia preordenò los tiempos deſde la Creacion del Mundo, y deſde que diò la Ley à Moiſes, para que el Sol, y la Luna concurrieſſen con ſu concertado Gyro, (el dia de la Paſsion, y Muerte de nueſtro Divino Redemptor) à dàr exactiſsimo cumplimiento à todo quanto eſtaba anunciado por la Ley, por los Patriarcas, y por los Prophetas. Concurriò el Sol con el concierto de dias, ſemanas, meſes, y años, y en ſu mas perfecto Equinocio, para que de eſta manera tuvieran exacto cumplimiento las Ebdomadas preordenadas por la Ley, y prophetizadas por Daniel, (como ſe dirà luego) en la ſolemniſsima Paſqua del Gran Jubilèo Sabatino; concurriò tambien

la

la Luna con su correspondiente gyro, para la perfecta decima quarta Luna, la qual empezó à las Visperas del Jueves, y aqui llamo la atencion para la prueba de la quenta que llevamos demostrada al Capitulo V. fol. 37.

233 Llevamos dicho, y demostrado al citado fol. de como fue el Plenilunio á las 12. horas, 12. minutos, y 42. segundos del Viernes, dia de la Passion del Señor; y siendo induvitable que nunca puede haver plenilunio sin estàr la Luna en el gyro de la decima quinta, de aqui se sigue, que haviendo sido la decima quarta Luna à las Visperas del Jueves, que corriò con suma perfeccion hasta las Visperas del Viernes, à cuya hora yà caminaba en la decima quinta, haviendo efectuado antes su perfecto Plenilunio à la hora del medio dia, poco mas, ò menos; pues aunque llevamos demostrado que à las 12. horas, 12. minutos, y 42. segundos, siendo los minutos que regentan la cuenta (como se prueba en el Tratado que hemos dado al pùblico, sobre el mas exacto concierto de los tiempos, fol. 106.) imperfectos, es por demàs el querer apurar à punto fijo el gyro del curso Lunar, con exactissima menudencia, la qual nadie lo podra lograr, ni hay necessidad, por quanto encontramos en el Plan de los dias Solares muy solemnes, y evidentes pruebas, y aun en las mismas Lunaciones, por quanto nos sale el Plenilunio en el mismo dia de la Passion del Señor.

134 Particularizarèmos todavia mas las circunstancias de este numerico assunto, à fin de que se destierre de la Republica Literaria, la tediòsa, y mal sonante question, de si Jesu-Christo celebrò, ó no celebrò la Pasqua del Cordero en el año de su Passion, y Muerte; y dirè, y probarè, (con la demostracion de la cuenta, con que concurrieron los Luminares del Cielo) que no tan solamente la celebrò, sino es tambien, que despues de haver cumplido con la figurativa desde las Visperas del Jueves, fue el mismo Jesu-Christo el verdadero Sacrificado: dirè que cumpliò con la Ley del capitulo 12. del Exodo, con la Cena del Cordero figurativo, y que en la misma noche del Jueves comenzò el Sacrificio cruento de su Humanidad Sacrosanta, Cordero verdadero del figurado por la Ley; el anunciado, y proclamado por los Patriarcas, y Prophetas, y el deseado Messias, por todos los Justos de la Ley an-

antigua; de modo, que uno, y otro Sacrificio, el figurado, y verdadero ſucedieron, y ſe efectuaron riguroſiſsimamente en el dia primero de la Paſqua de los Azymos, que el capitulo 12. del Exodo mandaba; y ſegun el capitulo 23. del Levitico, en el mas celeberrimo dia de fieſta de quantos comprehendiò la Ley de Moiſes.

235. Y para mas evidenciar eſta verdad, es conveniente el hacernos cargo todavia mas del citado Texto de la Ley, y de quanto comprehendia la Paſqua de los Azymos, la qual abrazaba ſiete dias, contados deſde las Viſperas de la decima quarta Luna, haſta el dia veinte y uno à Viſperas; en cuyo ſupueſto, y de haver comenzado el primer dia deſde las Viſperas del Jueves, y haver durado haſta las Viſperas del Viernes, reſulta la prueba ſolemniſsima de haver cumplido ſu Divina Mageſtad (ſin anticipacion de tiempo, como quieren algunos) con la expreſſada Ley de Exodo, no ſolo con el Cordero figurativo, ſino es con ſu Sacroſanta Humanidad, y ambos Sacrificios en el mas celeberrimo dia de Fieſta, de quantos tenia prevenidos la Ley, y en la Viſpera del Gran Jubiléo Sabatino, ſegun nos dice el Evangeliſta San Juan: *Erit enim Magnus dies ille Sabbati.*

236. Celebrò, pues, el Señor la Paſqua del Cordero, figura de sì miſmo, como obſervantiſsimo de la Ley, porque de lo contrario huvieran tenido motivo para acuſarle; y la celebrò deſpues de las Viſperas, ó al anochecer, conformandoſe con todos los demás; y deſpues el miſmo Señor, Verdadero Cordero del figurado por la Ley, ſe ofreciò en realidad de verdad à ſu Eterno Padre, en Sacrificio cruento (por medio de ſu Paſsion, y Muerte) por los pecados del Mundo. Y aſsimiſmo celebró la Paſqua del Gran Jubilèo Sabatino, el qual conſiſtia en un perdon general de las deudas, y pecados pùblicos, y otras circunſtancias, que conſtan en el citado capitulo 25. del Levitico; era remiſsion de deudas, y la celebrò el Señor, no como ſugeto neceſsitado de ninguna remiſsion, sì como Autor de dicha remiſsion, vertiendo ſu precioſa Sangre en remiſsion de todos los pecados del Mundo; lo qual hizo à las ſegundas Viſperas del dia primero de los Azymos, que por otro lado era yà la Viſpera del Gran Jubilèo Sabatino, Paſqua ſolemniſsima que eſtaba preordenada por la Ley del

Le-

Levitico mas de mil y quinientos años antes, para la celebracion efectiva del gran dia de nuestra Redempcion Sacrosanta, compuesto con la Vispera, y mañana, que advierte la Sagrada Escritura: *Et factum est vespere, & mane dies tertius*, la qual expression favorece, y recae (segun mi entender) sobre dicho dia de la Passion, y Muerte de nuestro Divino Redemptor, dia tan singular, que merece se particularicen mas, y mas las solemnissimas circunstancias, con que le celebraron, y efectuaron los Luminares del Cielo.

Genesis c. 3. n. 13.

237 Concurrieron à su celebracion (como yà và dicho) los Luminares del Cielo, con quanta perfeccion les estaba preordenado desde la Creacion del Mundo, para que assi tuviessen mas exacto cumplimiento todas las maravillas que estaban prophetizadas, en razon de Mysterio tan singular; y de modo fue, que se cumpliò en dicho dia (segun el concierto de la cuenta) la plenitud de tiempos, que despues expressò San Pablo, escribiendo à los de Galata: (cap. 4. vers.4. y 5. & seq.) *At ubi venit plenitudo temporis misit Deum Filium suum, factum ex Muliere, factum sub lege. Ut eos qui sub lege erant, redimeret, ut adoptionem Filiorum reciperemus, &c.*

238 De manera, que por todas las sobredichas circunstancias se acredita mas, y mas, de como concurrieron el Sol, y la Luna con el concierto de sus dias, semanas meses, y años, y con su mas perfecto Equinocio, y Lunaciones, para que se celebrassen exactamente en la Passion, y Muerte del Señor las dos referidas Pasquas, la de los Azymos, y la del Gran Jubilèo Sabatino; aquella como efecto del gyro de la Luna, para la mas verdadera decima quarta Luna; y esta como efecto del gyro del Sol, para el Gran Jubilèo Sabatino, cuyas dos solemnidades estaban preordenadas por la misma Ley, dada por el mismo Dios, y promulgada por medio de Moises, y à cuya promulgacion concurriò tambien el Cielo, con el solemne aparato de Nuves, Relampagos, y Truenos; y siendo evidente que todo el resumen de la Ley antigua, fue enigmatica figurativa, y sombra de la Ley de Gracia; de aqui se sigue, que la sobredicha ordenacion, y celebracion de las expressadas Pasquas, la de los Azymos, la Ebdomada de años, y el Magno Jubilèo Sabatino, y todas las demás solemnidades de la Ley antigua, fueron solamente como la sombra, la qual siempre

pre acredita, que mira efectivamente à algun objeto phisico, y real; en cuya consideracion, haviendo sido el Mysterio de la Encarnacion del Verbo Divino, y la venida de su Divina Mageftad al Mundo para efectuar la Redempcion del Genero Humano, (que se hallaba condenado à eterna esclavitud por la desobediencia de nuestros primeros Padres, Adàn, y Eva) resulta la prueba, que todo el concierto de cuenta, con que concurrieron los Luminares del Cielo, fue efectivamente para obstentar la plenitud de tiempos, que despues escribiò San Pablo à los de Galata; y son circunstancias de tal classe, que se deben premeditar con atenta, y catholica fé, porque en la realidad nos acredita todo esto la demostracion numerica; cuyas singulares circunstancias se expressarán todavia mas, con el cumplimiento que tuvieron dicho dia las setenta Ebdomadas de Daniel.

CAPITULO XXXVI.

NUMERICAS REFLEXIONES SOBRE LAS SETENTA Ebdomadas de Daniel.

239 LLevamos expressado con repeticion, que el Sol concurriò á la celebracion del gran dia de la Passion, y Muerte de nuestro Divino Redemptor Jesu-Christo, con el concierto de dias, semanas, meses, y años, y con la gran solemnidad del Magno Jubilèo Sabatino, el qual era compuesto con el numero de siete Ebdomadas completas, y cada una de estas con siete años cabales; y por quanto es este punto assunto donde muchos Doctos Computistas han gyrado sus cuentas, no debe estrañar el curioso advertido, el que yo me introduzca à insinuar algunas reflexiones numericas que se me ofrecen.

240 Muy nombradas son las setenta Ebdomadas de Daniel, sobre cuyo ajustamiento se han fatigado muchos esclarecidos Ingenios, y tal vez se han desviado de la carrera mas legitima, por haver juzgado que el Profeta hablò en el sentido de otras distintas Ebdomadas, de las que expressa la Sagrada Escritura; mas yo atendiendo al gyro, y concierto de la cuen-

ta, con que los Luminaras del Cielo concurrieron à la ſolemnidad del Gran dia de la Paſsion, y Muerte del Señor, diré, que el Propheta Santo hablò, y Prophetizò acomodandoſe al còmputo, y eſpiritu de la Ley, y que ſus Ebdomadas ſe deben entender, y ajuſtar con el coto, y nivel de las miſmas Ebdomadas, que ſe celebraban por la diſpoſicion, y precepto de la Ley; para cuya mas clara inteligencia, nos haremos cargo de las mas principales circunſtancias que prevenia la Ley, relativas para el preſente aſſunto.

241 Al capitulo 25. del Levitico ſe lee, que mandò el Señor á Moiſes que intituyeſſe el Jubilèo ſeptenario Sabatino: (verſ. 8.) *Numerabis quoque tibi ſeptem hebdomadas annorum, id eſt, ſepties ſeptem, qui ſimul faciunt annos quadraginta novem.* De modo, que las ſiete Ebdomadas multiplicadas por el miſmo numero ſiete, hacìan quarenta y nueve, y eſta numeracion, ò multiplicacion, conſtituìa la ſolemnidad del Gran Jubilèo Sabatino; y ſi los Hebreos, que todavia hay en el Mundo, buſcan la retirada de ſu eſperanza en la multiplicacion que correſponde al dicho numero 49. todavia tienen que eſperar mas de mil, y doſcientos años; y en tal caſo ſe les podrà decir, que la tal cuenta no es conforme à la claridad de la Ley, por decir eſta expreſſamente, que ſe numeraſſen ſiete Ebdomadas por sì miſmas, de modo, que reſultaſſen para el Magno Jubilèo quarenta y nueve años; y eſte numero de años nunca ſe puede llamar Ebdomada, porque en la realidad es producto de la Ebdomada, y à eſta produccion no dà facultad la Ley para otra diſtinta multiplicacion.

242 Cada Ebdomada era preciſamente eſpacio de ſiete años, cuya inſtitucion conſta expreſſamente al citado capitulo 25. num. 3. *Sex annis ſeres agrum tuum, & ſex annis putabis vineam tuam, colligeſque frutus ejus:* (verſ. 4.) *Septimo autem anno Sabbatum erit terræ, requitionis Domini: agrum non ſeres, & vineam non putabis.* Eſta es la Ebdomada verdadera, compueſta de ſiete años, de cuya multiplicacion reſultaba el Magno Jubilèo Sabatino à los quarenta y nueve años, y aunque algunos paran la conſideracion en la expreſsion que conſta en el capitulo antecedente 23. num. 15. de *Numerabitis ergo ab altero die Sabbati, in quo obtuliſtis manipulum primiciarum, ſeptem hebdomadas plenas*, juzgando, que eſtas Ebdomadas ſon ſemanas de

de ſiete dias; no percibo yo aſsi, para las que correſponden à las ſetenta Ebdomadas de Daniel, porque bien entendidas las partes de eſtas Ebdomadas de la Ley, es conſtante que havia Ebdomadas de Semanas, y de años; aquella era ſolamente de quarenta y nueve dias, producion, ò multiplicacion de una ſemana completa de ſiete dias, à la qual ſe reconocia por Ebdomada de dias; y la celebraban eſta feſtividad todos los años; y la otra era ſemana de años, (como queda dicho) de cuya multiplicacion reſultaba el Magno Jubilèo Sabatino, con cuya ſolemnidad daba laLey (como enProphecia de la real, y efectiva Redempcion que havia de reſultar por la Paſsion, y Muerte de Jeſu Chriſto nueſtro bien) por perdonados todas las deudas, y el indulto para que bolvieſſen à ſus antiguos dueños todas las poſſeſsiones empeñadas.

243 Siendo, pues, eſtas las unas, y otras Ebdomadas, ſe deſcubre deſde luego, que las 70. Ebdomadas de Daniel, no fueron, ni pudieron ſer Ebdomadas de ſemanas, cuyo producto ſolo pudo ſer de 490. dias, y cuyo numero de dias ſolo ſon un año, y ciento y veinte y cinco dias; y ſiendo eſto muy cierto, el miſmo Daniel ſe opone à eſta mal fundada preſumpcion, por quanto dice expreſſamente al capitulo 9. num. 2. de ſu Prophecìa, *que deſpues de haver entendido eran yà cumplidos los 70. años que Prophetizò Jeremias*, con que en virtud de eſta expreſsion del Propheta, no tienen cavimiento las Ebdomadas de ſemanas, compueſtas de ſiete dias, ò ſemanas; luego han de ſer preciſamente las otras Ebdomadas de ſiete años cada una, y ſegun eſtas ajuſtaremos la cuenta correſpondiente; y para que no ſe juzgue que han de ſer, ò que fueron diſtintas de las nombradas por la Ley, ſe proponen las reflexiones ſiguientes.

244 Muchos ſon los Autores que ſe han fatigado, y que ſe fatigan en querer ajuſtar eſtas 70. Ebdomadas de Daniel, y aunque todo Catholico Computiſta conviene en que cada una era de 7. años, diſcuerdan en el modo de ajuſtarlas, porque les parece, que el fundamento de ſu numeracion ha de ſer deſde el miſmo dia en que ſe prophetizaron, mas yo atendiendo à otras circunſtancias caminarè por diſtinto rumbo, y ſerà por cuenta retrogreſsiva, deſde el dia de la Paſsion, y Muerte de nueſtro Redemptor, (reſpecto de inferirſe por el Evangelio

V 2 de

de San Juan, que fue año de Jubileo Magno) hasta el primer año del Reynado de Darìo, yà cumplido; cuya razon encontramos en la misma Prophecìa de Daniel, cap. 9. y por este camino figurarè la cuenta con la mayor claridad que me sea posible.

245 Y para proceder de esta suerte nos favorece el Evangelista San Juan con la expresion que và referida, de como era el dia siguiente al Viernes de la Passion el Jubilèo Magno Sabatino: *Erat enim magnus dies ille Sabbati*, el qual Jubilèo Magno era precisamente cumplimiento efectivo de la Ebdomada de siete años, de cuya multiplicacion resultaban los 49. años del Jubilèo Magno Sabatino; y siendo esta razon basa fundamental de la cuenta mas legitima, para proceder con mas seguridad, distinguiremos antes, de si las Ebdomadas que Prophetizò Daniel, fueron, ò no de las mismas que expressaba la Ley, para cuya determinacion propondrè este exemplar.

246 Podia suceder al presente, que un Siervo de Dios, Divinamente inspirado, prophetizasse de este modo: *Dentro de tantos Jubileos Plenissimos sucederà tal cosa*; no hay duda, que la expression de estos Jubilèos se havia de entender por los que la Iglesia celebra de 25. en 25. años, porque de lo contrario faltaba fundamento para la inteligencia de otras; y pudiera suceder despues dentro de quinientos, ó mil años, que algunos nimios Computistas quisiessen ajustar el numero de los Jubilèos, regulandolos por los asignados por la Iglesia, desde el mismo dia en que havia sido la Prophecìa; y en tal caso, si la Prophecìa no fue en el mismo año del Jubilèo Plenissimo, mal podian ajustar la cuenta, porque unas veces sacarian de mas, y otras de menos.

247 En consequencia de esta suposicion, no es maravilla que discuerden los Autores en el ajustar exactamente esta cuenta tan delicada, y confusa, caminando para su efecto con la razon del primer año del Reynado de Darìo, que expressa el mismo Propheta Daniel; mas caminando por la contraria, con la razon fija del Magno Jubileo Sabatino, del dia, y año de la Passion, y Muerte del Señor, se puede lograr sin duda una demostracion numerica, acreditando retrogresivamente (à imitacion de las Tablas Solares) todos los respectivos años,

des-

desde la muerte de Christo, hasta la salida de Egypto, por semanas enteras, Ebdomadas de dias, y de años, por Jubilèos Magnos, por años Solares, y Lunares: assunto dificil, pero no impossible, para quien quiera tomar trabajo tan prolijo, de cuya demostracion tal vez resultarìa, el que se desengañassen muchos de los Hebreos, que viven al presente deslumbrados con sus voluntarios, è imaginarios cálculos, y cuentas.

CAPITULO XXXVII.

DONDE SE FIGURA LA CUENTA CORRESPONDIENTE à dichas 70. Ebdomadas de Daniel.

248 SIN embargo de las delicadas, y confusas circunstancias que comprehende esta cuenta de las 70. Ebdomadas de Daniel, figurarèla que se me ofrece, y será solamente por mayor, para cuyo efecto tomarè la razon del mismo capitulo 9. de Daniel, num. 1. 2. y 24. y de lo que nos dice la Iglesia en la Kalenda de la Natividad del Señor. Al numero 1. de dicho capitulo nos dice el Propheta: *El año primero de Darìo, hijo de Asuero, de la Prosapia de los Medos, el qual Imperò sobre el Reyno de los Caldeos.* num. 2. *año uno de su Reynado, yo Daniel entendì en los Libros el numero de los años del qual fue hecha la Prophecìa à Jeremias Propheta, para que se cumpliessen los 70. años de la Dessolacion de Jerusalèn.* Y luego añade: *que despues de hecha una larga, y devota oracion, para la libertacion de su Pueblo, le fue embiado el Archangel San Gabrièl, el qual le dijo que estaba prescripto el tiempo de 70. Ebdomadas, para dàr fin al pecado, destruir la iniquidad, y para que viniesse al mundo la Eterna Justicia.*

249 Estas 70. Ebdomadas que comprendieron 490. años, se cumplieron en la Muerte, y Passion de nuestro Redemptor Jesu-Christo, en virtud de haver sido entonces el Gran Jubilèo Sabatino, el qual era precisamente producto de la Ebdomada de siete años, que estaba preordenada por la Ley del Levitico; (cap. 25.) y para mas prueba de esta verdad, y de esta cuenta, tambien es documento adequado lo que nos dice la Iglesia en la Kalenda de la Natividad del Señor, y es que na-

naciò à las 65. Ebdomadas de Daniel, y por consiguiente resulta, que añadiendo despues los 35. años Solares que comprehendiò la Vida de Jesu-Christo, (segun và demostrado, y explicado al capitulo 3. fol. 13.) las 70. Ebdomadas de Daniel se cumplieron en la Passion, y Muerte de nuestro Divino Redemptor.

250 Tal vez dirà alguno, que si el año del Nacimiento de Jesu-Christo se contaban 65. Ebdomadas, que no se pudieron cumplir las cinco restantes con los 33. años, y 3. meses de la Vida de Christo, por ser necessario para ellas 35. años, mas à esta dificultad se responde diciendo, que siendo cada Ebdomada espacio de siete años cabales, que havia quebrados intermedios de un año, dos, tres, quatro, &c. en cuyo supuesto se saca, (por cuenta de retrogression, desde el año de la Passion) que quando naciò Jesu-Christo fueron 65. Ebdomadas, 1. año, y mas de 9. meses, con diferencia de algunos dias, porque el fundamento de las Ebdomadas de la Ley se afianzaba en la decima quarta Luna del mes de Nisan, primer mes del año Lunar Hebrayco, el qual correspondia à el mes de Marzo del año Romano, con el qual caminamos ahora.

251 Sin embargo de todo esto figurarè la cuenta correspondiente, solamente por mayor, para la qual es preciso hacernos cargo, que la Iglesia numera en la Kalenda de la Natividad del Señor 5199. años de la Creacion del Mundo; y aunque no ignoro la terrible question que hay pendiente sobre este particular, de quales son los años mas legitimos, si los de la Vulgata, ò setenta Sagrados interpretes, para mi assunto tomo la razon de los años referidos, como por presupuesto, y no mas.

252 Dichos años de la Creacion del Mundo comprehenden quatro edades; la primera de Patriarcas, desde Adàn à Moises; la segunda de Jueces, ò Capitanes, desde Moises hasta Saul; la tercera de Reyes, desde Saul hasta la transmigracion del Pueblo Hebreo; y la quarta de Pontifices, desde la transmigracion del Pueblo Hebreo hasta Jesu-Christo; y esta quarta edad de Pontifices comprehendiò (segun los còmputos mas exactos) 588. años, contando los años desde el principio de su nominacion, mas contandolos desde sus finales, solo son 587. en cuyo supuesto formaremos la cuenta, haciendonos

car-

cargo de quando empezaron dichas 70. Ebdomadas; para cuya razon me valdrè de la mifma exprefsion del Texto de Daniel, y es, que el primer año del Reynado de Darío, (era yà cumplido) y defpues que entendiò de como eran cumplidos los 70. años de la efclavitud de Babilonia, que Jeremías havia prophetizado; en cuyo principio de efclavitud perdieron el Cetro de Judà, y comenzò el Govierno de Pontifices, y en cuyo eftado eftuvieron fugetos á los Perfas, Griegos, y Romanos.

253 Sentando, pues, fobre eftos prefupueftos, y de que dicha fu primera efclavitud empezò en tiempo de Cyro, Rey de la Perfia, que defpues paffaron al dominio de los Griegos, cuyo primer Rey fue Alexandro Magno, y finalmente à los Romanos; de manera, que aun defpues de la primera efclavitud, fiempre eftuvieron fugetos à dominio eftraño, fin Rey natural, por lo qual fue fu Govierno de fubordinacion, y de Pontifices, con mas, ò menos oprefion; y fentando tambien, que durante la efclavitud que padecieron con los Perfas, fueron Reyes de aquel Imperio Cyro I. Darìo Iftafpe, y Darío Longimano, los quales fueron dandoles libertad; mas el ultimo con mas ampliacion, porque permitiò á todo el Pueblo Hebreo el que fe reftituyeffe à Jerufalèn, con facultad de que pudieffen alzar, y reedificar fus Muros, el qual permifo parece que le obtuvieron en el fegundo año del Reynado de dicho Darìo Longimano, el qual confirmò, y ratificò la gracia cinco años defpues de la primera concefsion: todo lo qual fe colige del dicho capitulo 9. de Daniel, en cuyo fupuefto refulta, que el principio de dichas Ebdomadas de Daniel, fe ha de confiderar para la cuenta, defde el fegundo año del Reynado de dicho Darìo Longimano, y contando fu primer año cumplido defde el final del fegundo.

254 En efta inteligencia fe dice, que la fobredicha quarta edad del Mundo, correfpondiente al Govierno de Pontifices, comprehendiò 587. años, de los quales rebajando los 70. años de la Efclavitud, y 46. de la reedificacion del Templo, que hacen 116. quedan 471. años, à los quales añadiendo 19. años, compueftos con 16. y algunos mefes, que durò el Reynado de Darìo Iftafpe, y los 2. años, y mefes de Darìo Longi-

gimano, resultan los 490. años, producto de las 70. Ebdomadas, por 7. años cada una.

255 Esta es la cuenta que formo por mayor, la qual tambien se puede comprobar por otro medio, y es confrontandola con los años de la fundacion de Roma, porque tomando retrogressivamente los 490. años, desde el año 35. de la verdadera presente Era Christiana, en que muriò Jesu-Christo, correspondiò dicho segundo año del Reynado de Darìo Longimano al 295. de la fundacion de Roma, y èste al 458. antes del Nacimiento de Jesu-Christo, con cuya razon se verìa la prueba con mas claridad, si las Historias Chronologicas de unos, y otros contemporaneos Reyes, y Goviernos estuvieran bien arregladas, y aniveladas.

CAPITULO XXXVIII.

RESUMEN ULTIMO.

256 Finalmente se reduce todo el compendio de este tratado, à que haviendo sido la Passion, y Muerte de nuestro Redemptor Jesu-Christo passo de hecho tan pùblico, y notorio,como del que se ha expressado en este Tratado; que la certidumbre de su dia, y año (siendo muy favorable, y conveniente al Catholico Gremio) està en el Orbe Literario, entre confusas nieblas de mucha obscuridad,provenidas las unas por no haverse distinguido las cinco diversas fechas,que tuvo el Reynado de Octaviano Augusto Cesar; otras por la siniestra confrontacion de los años de la fundacion de Roma, con los de la verdadera Era Christiana; otras por la equivocada uniformacion de los meses Alexandrinos, con los meses Romanos; y otras por gyrarse las cuentas Lunares, y Cotos Equinociales del Sol sin el debido exacto examen. Con cuyas advertencias concluyendo este tratado del dia, y año cierto de la Passion, y Muerte del Señor, voy à proponer la Chronologica Historia sobre el año cierto del martyrio de Santiago Apostol, Patron de nuestra España.

BRE-

BREVE DISERTACION

SOBRE LOS AñOS EN QUE VINO, y Predicò en Eſpaña el Apoſtol Santiago el Mayor, nueſtro Patron, y año cierto, en el qual fue Martyrizado.

257 HAviendo manifeſtado el antecedente Tratado à un amigo Computiſta, en conſequencia de haverſe hecho cargo del concierto exacto que ſe manifieſta, para el dia, y año cierto de la Paſsion, y Muerte de Nueſtro Redemptor Jeſu-Chriſto; y en virtud de la expreſsion que ſe inſinùa al capitulo 29. y en otros, ſobre que tambien puede haver equivocadas cuentas, en otras diſtintas Chronologicas Hiſtorias, Ecleſiaſticas, y Profanas, por la incierta concretacion de los años de la fundacion de Roma, con los de la verdadera Era Chriſtiana; v. gr. por las que ſe demueſtran en las Tablas Petavianas, y por conſiguiente, por aſignarnos la Paſſion, y Muerte del Señor en el año 33. y no en el 35. por dicha reflexion me propuſo la mas, ò menos juſtificacion de la Hiſtoria Chronologica de nueſtro Glorioſo Apoſtol Santiago el Mayor, Patron de Eſpaña.

258 Hizome preſente diferentes impreſſos, Doctas Diſertaciones, que ſe han trabajado contra la mal fundada critica de algunos Autores Eſtrangeros, ſobre la venida, y Predicacion del Santo Apoſtol en Eſpaña, antes de que fueſſe Martyrizado en Jeruſalèn; ſobre cuyas celebradas concluſiones no es razon que yo me meta, sì ſolo en eſtablecer el numerico Plan correſpondiente, para que en virtud de èl pueda el curioſo advertido comprehender la mas legitima cuenta, y por ella la incierta computacion; que tienen eſtablecido los inſinuados criticos Chronologiſtas, con grave perjuicio de la antigua, y ſolemniſsima tradicion que tenemos en Eſpaña, eſpecialmente en aquellas partes donde el Santo Apoſtol introduxo con ſu Predicacion la Ley Evangelica de Jeſu-Chriſto Nueſtro Bien.

259 Para confutar à los criticos Eſtrangeros eſtablece (un Docto graviſsimo Autor Eſpañol) en ſu Eſcrito, un concierto

de años, ſobre el preſupueſto de haver ſido la Paſsion, y Muerte del Señor en el año 33. de la preſente Era Chriſtiana, dandonos por conſequencia el Martyrio del Santo Apoſtol en el año 42. y de que Tiberio muriò en el Conſulado de *Pròculo, y Nigrino*, y anexandonos eſte Conſulado (por la figuracion de las Tablas Petavianas) à el año 37. de la Era Chriſtiana; y examinando la cuenta como ſe debe, dicho Conſulado correſpondiò al de 790. de la fundacion de Roma, el qual ſe uniforma, y enlaza (ſegun ſe demueſtra en los uniformados Sumarios) con el 39. de la Era Chriſtiana; y por conſiguiente reſulta, haver ſido el Martyrio del Santo Apoſtol en el año 44. de la preſente verdadera Era Chriſtiana, el qual correſpondiò al de 795. de la fundacion de Roma; cuya prueba ſe infiere de los actos Apoſtolicos, cap. 12. y de la Hiſtoria de Joſepho Hebreo, Lib. 2. cap. 11.

260 El Evangeliſta San Lucas nos refiere con clara expreſsion, de que Jeſu-Chriſto fue Bautizado en el Jordan *el año quinto decimo de Tiberio*, y al comenzar el año treinta de ſu edad; cuyos dos textos correſpondieron al 782. de la fundacion de Roma, y al 31. de la verdadera preſente Era Chriſtiana, lo qual ſe lleva demoſtrado, y probado en eſte antecedente eſcrito; y en ſu conſequencia, es preciſo hacernos cargo de las circunſtancias ſiguientes. Al capitulo 12. de los Actos Apoſtolicos nos dice San Lucas, que Santiago el Mayor fue Martyrizado un dia antes de la Viſpera de la Paſqua de los Judios, por mandado de Herodes Agripa, Rey de Judèa; y para averiguar el Reynado de eſte Rey, y ha què año correſpondiò, es preciſo valernos de la Hiſtoria de Joſepho Hebreo, el qual,(al Lib. 2. cap. 8.) deſpues de referirnos que Tiberio Reynò 22. años, 6. meſes, y 3. dias, añade luego al capitulo 10. que ſu ſucceſſor Cayo Caligulla Reynò 3. años, y 6. meſes; y aſsimiſmo dice, que por la muerte de eſte entró à ſer Emperador Claudio, por voluntad del Cuerpo Militar, que eſtaba en Roma, ſiendo Cònſules aquel año *Sencio Saturnino, y Pomponio Segundo.*

261 Eſte Emperador Claudio confirmò á Herodes Agripa el titulo de Rey de Judèa, que ſu anteceſſor le havia conferido poco antes de ſu muerte, y à cuyo Reynado ſe darà principio efectivo por lo que adelante ſe dirà; y es hecho cierto,

to, que à eſte Herodes Agripa deſpues de eſtàr en poſſeſsion, y en Jeruſalèn, le repreſentaron los Judios los daños que padecia la Ley Moſayca, por la nueva Doctrina de la Ley Evangelica de Jeſu-Chriſto, que predicaban los Apoſtoles; y movido de eſta repreſentacion, y enſovervecido con ſu autoridad pensò agradarlos, mandando prender primero à Santiago, (y deſpues a San Pedro, de cuya perſecucion fue librado para mas ſervicio de la Igleſia el Principe de los Apoſtoles) y fue Martyrizado nueſtro glorioſo Patron, por el gran fervor con que havia predicado en Eſpaña, y otras partes.

262 En conſequencia de todo eſto reſulta para nueſtro intento, que el Martyrio del Santo Apoſtol fue deſpues del Conſulado de los referidos *Sencio Saturnino, y Pomponio ſegundo*, en el ſegundo año del Reynado de dicho Claudio, para cuya prueba conviene formalizar un Plan de Sumario, que correſponda, y comprehenda los años de la fundacion de Roma, y los de la verdadera Era Chriſtiana, para que en ſu viſta pueda el curioſo certificarſe con claridad de la mas legitima cuenta; para cuyo efecto la fundamentarèmos en el miſmo año *quinto decimo de Tiberio*, que nos refiere San Lucas, el qual ſe lleva demoſtrado, y acreditado en el Plan de los años de la fundacion de Roma, en el 782. de Roma, y eſte hermanado con el 31. de la verdadera Era Chriſtiana, en el qual ſe dá aſsimiſmo ajuſtado, y demoſtrado por el Plan, y Sumario de manecillas, que eſtàn al capitulo 3. fol. 13. El otro Texto de: *Et ipſe Jeſus erat quaſi annorum triginta.*

Añs. de Roma.		Añs. de la Era Chriſt
782	En eſte año 782. de Roma, y 31. de la Era Chriſtiana, ſe cumpliò el año quinto decimo de Tiberio à 19. de Agoſto.	31
783	. . . .	32
784	. . . .	33
785	. . . .	34
786	En eſte 786. de Roma, y 35. de la Era Chriſtiana, fue la Paſsion, y Muerte de nueſtro Redemptor.	35
787	. . . .	36
788	. . . .	37
789	. . . .	38

Proſigue el Sumario.

790 En eſte 790. de Roma, y 39. de la Era Chriſ- 39
tiana, ſe cumplieron los 22. años, 6. meſes, y 3. dias del Reynado de Tiberio, à 22. de Febrero, por cuya muerte entrò Cayo Caligulla, el qual Reynò 3. años, y 6. meſes.

791 En eſte de 791. ſe cumpliò el año primero de 40
Cayo.

792 41

793 En eſte de 793. de Roma, y 42. de la Era Chriſ- 42
tiana, fue muerto violentamente Cayo, à 22. de Agoſto, (ſegun dicen) y en eſte fueron Cònſules los expreſſados *Sencio Saturnino*, *y Pomponio ſegundo*, lo que acreditan las Tablas Conſulares, que trae el Rmo. P. Petavio, y otros.

794 En eſte de 794. de Roma, y 43. de la Era Chriſ- 43
tiana, el primer año de Claudio, à 22. de Agoſto.

795 En eſte de 795. de Roma, y 44. de la Era Chriſ- 44
tiana el año ſegundo de Claudio, à el qual correſpondiò el primero de Herodes Agripa, à quien confirmò por Rey de Judèa el miſmo Claudio, por las razones ſiguientes, como todo conſta por la Hiſtoria de Joſepho, Lib. 2.cap. 10. y 11.

REFLEXIONES SOBRE ESTE COMPUTO.

263 EL Martyrio de nueſtro glorioſo Apoſtol fue (ſegun el citado Texto de San Lucas) un dia antes de la Viſpera de la Paſqua de los Azymos, que celebraban los Judios; y ſegun eſta razon, y lo que inſinùa el dicho Joſepho, (dicho Libro 2. cap. 11.) *que juntandoſe el Pueblo en Jeruſalèn para celebrar la Paſqua ſobrevino alvoroto, &c.* atendiendo al Plan de los dias Solares, y à el curſo Lunar para la celebracion de la Paſqua, ſe ſaca, que el Martyrio del Santo Apoſtol fue à 4. de Abril, en Miercoles; en cuyo ſupueſto, y de haver entrado á Reynar el Emperador Claudio á 22. de Agoſto, ſacamos por cuenta cabal, que el Santo Apoſtol fue Martyrizado el primer año cumplido, 7. meſes, y 13. dias del

del Reynado de Claudio; y deſpues de la Paſsion, y Muerte de nueſtro Redemptor Jeſu-Chriſto 9. años, y 11. dias.

264 Hago preſente eſta menudencia de cuenta, para que los Doctos criticos computiſtas puedan comprehender la mas exacta cuenta, pues diciendonos el cap. 12. de los Actos Apoſtolicos, que padeciò Martyrio en el principio del Reynado de Herodes Agripa, y haver ſido confirmado eſte por el dicho Emperador Claudio, no sè por donde nos ſacan unos, que fue martyrizado el Santo Apoſtol el año 11. deſpues de la Paſsion, y Muerte de Jeſu-Chriſto, y otros que el año 12; mayormente haciendoſe cargo ellos miſmos, que haviendo entrado Herodes Agripa por Rey de Judèa, y Samaria, que le repreſentaron los Judios los daños que padecia la Ley Moſayca, por la Doctrina de Jeſu-Chriſto, que predicaban los Apoſtoles, por cuya repreſentacion, y enſovervecido con ſu autoridad, y por complacer à los Judios perſiguiò à los Chriſtianos, martyrizando à Santiago el Mayor, que à la ſazon era recien llegado à Jeruſalèn, de reſultas de la Predicacion de Eſpaña, (que ſin duda fue à dar cuenta à nueſtra Señora, como tambien San Pedro) de los progreſſos admirables que logrò la Ley Evangelica en el Reynado de Cayo Caligulla, y haſta el año ſegundo de Claudio, en el qual empezò la ſegunda perſecucion por medio de Herodes Agripa.

265 Por el antecedente Sumario, y còmputo ſe demueſtra, y acredita de como correſpondiò el martyrio del Santo Apoſtol al año 759. de la fundacion de Roma, y 44. de la verdadera Era Chriſtiana; y eſto en fuerza de la sèrie de años que correſpondieron à los Emperadores Tiberio Ceſar, Cayo Caligulla, y año ſegundo de Claudio, con el qual ſe uniformò el primero de Herodes Agripa, y en el que fue martyrizado el Apoſtol Santiago el Mayor: todo lo qual conſta de los Actos Apoſtolicos.

266 Y por quanto es el fin de eſta breve Diſertacion coadyuvar con algunas razones demoſtrativas de como vino à Eſpaña antes de ſu martyrio, nos haremos cargo de algunas circunſtancias, por las quales podamos inferir lo cierto de eſta verdad; para cuyo efecto conſidero por documentos adequados, las noticias que trae el Magnifico Cavallero Pedro Mexia en la Hiſtoria de los Emperadores, cuyo Autor en la

de

de Tiberio Cesar dice lo siguiente, cap. 2. fol. 39. col. 2. y buelta.

267 A los 18. años de su Imperio de Tiberio Cesar padeciò su Passion, y Muerte nuestro Redemptor Jesu-Christo, verdadero Dios, y Hombre, siendo Poncio Pilato Presidente, ò Adelantado en Jerusalen en la Provincia de Judèa; y para que se sepa de como vino à concurrir Pilato con uno de los Herodes, y de quantos fueron los Herodes, de que se hace mencion en la Sagrada Escritura, por ser assunto en que he visto dudar à muchos, dirè con brevedad. Haviendo Reynado muchos años en Judèa (puesto por los Romanos) Herodes el grande, hijo de Antipatro, que fue llamado Herodes Ascalonita, y à el qual vinieron los Reyes Magos, guiados de la Estrella, y fue el que mandò degollar à los Niños Inocentes, y à algunos de sus propios hijos, (por el Nacimiento de Jesu-Christo) el qual muriò despues de largo Reynado.

268 A este succediò Archelao, y á los otros dos sus hijos fueron dadas Tretarquias, en que à Herodes Antipa le cupo la de Galilèa, y por esto era llamado Tretarca, y este fue el que mandò degollar à San Juan Bautista, y aquel à quien embiò Pilatos á Christo, que lo menospreciò; y à Philipo (el otro hijo) fue dada la Tretarquia de Traconides; estos tres fueron hijos de Herodes el grande, pero Archelao tenia el Titulo de Rey, el qual fuè acusado delante de Octaviano Augusto Cesar, Emperador del Imperio Romano, y por èl privado del Reyno, y desterrado à Francia, y por su privacion, y destierro fue embiado Pilatos (despues de otros) à governar aquella Provincia, y de esta manera vino à acaecer la muerte de Jesu-Christo en tiempo de Pilatos, y de Herodes Antipa, Tretarca de Galilèa; à el qual tambien fue quitada la Tretarquìa por Cayo Caligulla, y muriò desterrado en Leon de Francia; y el sobrino de este (hijo de su hermano Aristobolo, que fue uno de los tres que matò su padre en vida) fue Herodes Agripa, à quien Cayo Caligulla le nombrò por Rey de la Judèa, y despues su successor el Emperador Claudio le confirmò, y le diò la Tretarquìa de Galilèa, que tenia su tio Herodes Antipa: Todo esto consta en dicho Josepho.

269 Este Herodes Agripa se hallò en Roma quando mata-

taron à Cayo, y quando fue nombrado por Emperador Claudio, por cuyo orden, y en ſu favor practicò con el Senado algunas diligencias, haſta que de comun acuerdo de todos (por la Tropa Militar, y el Senado) quedò por legitimo Emperador el referido Claudio, el qual en pago de la buena marña que ſe diò en ayudarle para alcanzar el Imperio, le diò la Tretarquìa ſobredicha; y todo eſto ſucediò en el Conſulado de *Sencio Saturnino*, *y Pomponio Segundo*, deſpues de la muerte de Cayo Caligulla, que fué à 22. de Agoſto, y dicho Conſulado en el año 793. de Roma, y 42. de la verdadera Era Chriſtiana, por cuyas circunſtancias, el expreſſado Herodes Agripa, quando fue à Jeruſalèn à Reynar yà era entrado el 794. de Roma, y 43. de la Era Chriſtiana, y deſpues quando el martyrio de nueſtro glorioſo Apoſtol Santiago ſe hallaba en ſu primer año de poſſeſsion, por cuya razon haviendo ſido en la Viſpera de la Paſqua, ſe prueba ſolemniſsimamente que fue dicho año 795. de Roma, y 44. de la Era Chriſtiana.

270 Todo lo ſobredicho aunque es ſuficiente relacion de prueba; para mas autorizar eſta verdad añadirè lo que expreſſa el dicho Mexìa, y es lo ſiguiente: Siendo, pues, Chriſto muerto por Sentencia de Pilatos, conſtandole deſpues á eſte por la depoſicion de los guardas, que él miſmo havia pueſto en el Sepulcro, de como havia reſucitado; y ſiendo tambien informado de los milagros que obrò en vida, aunque Idolatra, y maldito Juez que le havia Sentenciado, hizo ſaver à Tiberio por ſus cartas, para que vieſſe, y determinaſe ſi Chriſto havia de ſer habido por Dios; y Tiberio lo embió à conſultar con el Senado, para que le dieſſen el parecer de lo que debia hacer; pero los Senadores como Diſcipulos del Demonio, aconſejaron, y eſtorbaron à Tiberio que no lo hicieſſe, lo qual fue porque primero no ſe havia conſultado, y hecho ſaver al Senado, el qual ſolo pretendia por Ley antigua, tener la mano, y facultad en las coſas de la Religion.

271 Pero Tiberio no obſtante eſte contrario parecer, vedò, y eſtorvò el que à los Chriſtianos ſe perſiguieſſe, y moleſtaſſe, y eſta favorable providencia para los Chriſtianos, ſegun los còmputos mas exactos fue el año ultimo de ſu Imperio el 789. de la fundacion de Roma, y 38. de la Era Chriſtiana; con cuyo favorable Decreto amaneciò la Paz de la Igleſia,

que

que refiere San Lucas en los Actos Apostolicos, cap. 9. vers. 31. con cuyo seguro pudieron salir los Apostoles à predicar la Ley Evangelica à las Provincias que les tocò en suerte, y cuya prueba lo iremos coligiendo por las razones siguientes.

272 Yà llevamos demostrado, y acreditado, de como fue la Passion, y Muerte de nuestro Redemptor en el año 35. de la verdadera presente Era Christiana; y tambien es recibido comunmente, que el martyrio de San Esteban fue el mismo año de la Passion, y Muerte del Señor, y tambien consta de la Sagrada Escritura, que la Conversion de San Pablo fue despues del martyrio de San Esteban; en cuya consideracion, y de celebrar la Iglesia dicha Conversion en el dia 25. de Enero, se saca por ilacion de cuenta, que sucediò aquel prodigio en el año 787. de la fundacion de Roma, y 36. de la Era Christiana; y siendo assi, el mismo Santo Apostol nos dà la prueba de la cuenta en cierto modo, y de como no estaba en Jerusalén el año 39. el completo del Colegio Apostolico.

273 El mismo San Pablo nos dice,(ad Gal.c. 1.vers. 18.) que tres años despues passò à Jerusalèn, y que no viò alli mas Apostoles que à San Pedro, y Santiago el Menor; prueba muy suficiente de que estaban dispersos cada uno en las Provincias que les tocó en suerte, porque de lo contrario, en los quince dias que confiessa haverse detenido alli, era preciso que los viesse, y tratasse, mayormente diciendonos San Lucas en los Actos Apostolicos, (cap. 9. vers. 26.) que procuraba juntarse con los Discipulos, y si procuraba juntarse con estos, quanto mas procurarìa tratar con los Apostoles, pero no pudo lograr el vèr sino es á los referidos, porque los demàs se havian separado à predicar por el Mundo, cada uno à la Provincia de su suerte.

274 En consequencia de todo esto se descubre con claridad, que la opinion de los que suponen que los Apostoles permanecieron en Jerusalèn once años, sin dividirse para la Predicacion Evangelica en las Provincias de su suerte, carece de fundamento sòlido, porque resulta por mathematica demostracion de cuenta, que desde la Passion, y Muerte de nuestro Redemptor Jesu-Christo, hasta el martyrio de Santiago, solo passaron 9. años, y 11. dias, (cuya razon se saca por los còmputos Lunares, para sacar la Pasqua de los Azymos, en cuya ante vispera fue martyrizado el Santo Apostol) y es tambien

bien prueba de esta verdad, que el Principe de los Apostoles San Pedro (haviendo sido librado por el Angel) passò à Roma en el año segundo del Emperador Claudio; (nueve años despues de la Passion, y Muerte del Señor) y despues de haver Predicado primero en Jerusalèn, Judéa, y Galilèa; y despues de haver estado, (antes de ir á Roma) y Predicado en el Ponto, Asia, Bithinia, Capadocia, y otras partes de extensiva distancia, cuyas Ciudades, y Provincias las pudo andar, y anduvo durante la temporada, de la Paz que les produxo el Decreto de Tiberio, la qual les durò mas de cinco, ò seis años, hasta el año segundo de Claudio, el qual correspondiò, segun và demostrado, al 795. de la fundacion de Roma, y 44. de la Era Christiana.

275 Todo lo sobredicho me parece que constituye, y acredita una efectiva prueba, de como la dispersion de los Apostoles fue mucho antes del martyrio del Apostol Santiago, para cuya predicacion en la Syria, Italia, y Españá, (aùn restringiendo la dispersion del sortèo, hasta la Paz Universal que les produxo el citado Decreto de Tiberio) resultan à la cuenta mas de cinco años; y si fue despues de la Fiesta de Pentecostès, (15. de Mayo del año 35.) salen mas de nueve años, tiempo muy suficiente para que el Santo Apostol anduviesse, y predicasse en la Syria, y Italia, hasta el año 38. (en que se dà el Decreto de Tiberio para la citada Paz Universal de la Iglesia) y desde este año hasta el de su martyrio salen mas de cinco, tiempo muy suficiente para la predicacion de España, Teatro, ó Provincia, que le tocó en el sortèo, para que edificasse la Iglesia de su predicacion Evangelica, à la qual como Esposa mas immediata de sus fatigas, se le entregó, y se condujo milagrosamente el difunto Cuerpo del Santo Apostol, de cuyo continuado Patrocinio hay muchos exemplares en España, y de cuyas visibles assistencias en funciones de batalla, para su restauracion hay muchas autenticas noticias, en virtud de las quales, y de anteriores favores, se halla muy arraygada la tradicion, contra la qual, aunque quiera la critica mal fundada buscar razones en contra, solo seràn aparentes, y no mas, y noticias de confusion, que à ellos mismos les ofusque; de modo, que no descubran la luz de la mayor claridad, y por fin, seràn sus dudas, y argumentos laverinto de confusion, y no mas.

276 Ha esto se reduce lo mas substancial de esta Chronologica Historia de nuestro Glorioso Apostol Santiago, Patron de España; y aunque pudieramos añadir otras muchas circunstancias mas, para mas, y mas acreditar lo perteneciente à esta Historia, y à otras de otros Santos Apostoles, las omito, por quanto era preciso dilatar mucho este impresso; solo quiero advertir al curioso inteligente, que si acaso viesse algunas Tablas consulares aplicadas à los años de la Era Christiana, y fundamentadas èstas en el año 754. de la fundacion de Roma, suponiendo à este año por la de la Natividad de nuestro Redemptor Jesu-Christo; debe reflexionar, y colocar por legitimo año de la Natividaddel Señor el 752. de la fundacion de Roma, segun, y como và demostrado, y explicado; con cuya advertencia concluyo este Tratado, y con la protesta, de que si se encontrasse alguna proposicion menos arreglada à la pureza de nuestra Santa Fè, y buenas costumbres, que no està escrita con malicia, solo se deberà atribuir á la cortedad de mi saber, y entender, y à que no he sabido explicarme con la mayor claridad, y limpieza correspondiente, por lo que le sugeto desde luego á la correccion de nuestra Santa Madre Iglesia, Catholica, Apostolica Romana, y à la de sus correspondientes Prelados; y en fé de ello le concluyo á mayor honra, y gloria de Dios, y de su Santisima Madre la Virgen Maria, Patrona singular del Carmelo.

NOTA.

Y en confirmacion de esta protesta advierto, que en la plana del fol. 76.lin.2. està sobrepuesto el termino de verdad,porque haviendose puesto antes con poca reflexion la expression porque es de fé:*se advirtiò despues de impresso, que no convenia decir assi, sino es* porque es verdad; *cuya circunstancia advierto por si acaso faltasse dicho sobre puesto, ò lo arrancasse alguno con malicia.* Vale.

FIN DE LA OBRA.

POR ESTE Cyclo Solar de veinte y ocho años, sus respectivos numeros, y lineales carreras, se acredita, lo primero, los Años Bisiestos; lo segundo, las Letras Dominicales; y lo tercero, el dia de la semana, en que entraron los Años comprehendidos en este Plàn.

Tambien se advierte, que Julio Cesar establecìò el Año Solar de trescientos y sesenta y cinco dias, y el Quadrante, quarenta y cinco años antes de el Nacimiento de Christo, cuyo primer Año entrò en Domingo: y su prueba resulta de la cuenta retrograda, que viene desde el año de 1756. con enlace de todos los dias, y años: por lo qual se funda la raìz de este Plàn sobre dicho dia, y año.

	Cyclo Solar, y Bisiestos, que caben en cada uno.		Letras Dominicales, segun el orden del Kalendario Romano, hasta la Correccion Gregor.
	1	Bisiesto	GF
	2		E
	3		D
	4		C
	5	Bisiesto.	BA
	6		G
	7		F
	8		E
	9	Bisiesto	DC
	10		B
	11		A
	12		G
	13	Bisiesto.	FE
	14		D
	15		C
	16		B
*	17	Bisiesto.	AG
	18		F
	19		E
	20		D
*	21	Bisiesto.	CB
	22		A
	23		G
	24		F
*	25	Bisiesto.	ED
	26		C
	27		B
	28		A

El establecimiento del primer Año Solar por Julio Cesar entrò en

1	Domingo.
2	Lunes.
3	Martes.
4	Miercoles
5	Viernes.
6	Sabado.
7	Domingo.

NO...

El Año p... te al es... miento S... Julio Ces... el Año (que llam... confusio... aver teni... ce mese... que fuer... cisos pa... glar los... cuya C... la hizo... Julio C...

Y c... zon, estas... la o... corr... Jesu... ñor... ciò... Juli...

B

B

CONTIENE LO QUE SE SIGUE

las Reſpueſtas dadas à los Contradictores.

I. *Excelencias de la recta Arithmetica, y ſobre el Syſtèma Copernicano.*

II. *Reſpueſta al Incognito Cenſor.*

III. *Reſpueſta à los Cathedraticos de Salamanca.*

IV. *Nuevos Convincentes Documentos al Padre Mro. Uribe.*

V. *Combate Aſtronomico con dicho P. Mro.*

VI. *Batalla reñida contra D. Vicente Barona.*

NOTA.

Ademàs de las antecedentes Reſpueſtas en folio, hay en quarto:

Reſpueſta á D. Manuel Fernandez de Vicuña:
Otra al Ingenio Napolitano;
Y otra, eſcrita por Don Martin de Vergara en favor de la Obra: Amiſtoſas advertencias al P. Mro. Uribe.

TERCER TRATADO.

CON VARIOS PRESUPUESTOS EN FAVOR de la recta Arithmetica.

CAPITULO PRIMERO.

SOBRE QUE LA RECTA ARITHMETICA tambien es Ciencia Theologal.

193 AUnque en las dos antecedentes partes ſe han particularizado todas las circunſtancias mas preciſas, correſpondientes à la Cuenta de la nueva Idèa, todavia ſe tiene por conveniente el añadir en eſte Quaderno algunas otras Reflexiones: lo uno, para mas honor de la Recta Arithmetica, y lo otro, para mas acreditar los fundamentos del nuevo Proyecto. Algunos Literatos, con quienes he tenido diferentes diſputas, ſuponen con mucho explendor de realzadas expreſsiones, que la Arithmetica ſolo es Arte Liberal, para el uſo, y giro del Comercio temporal, y no mas, con cuyo parecer nos dàn à entender el poco, ò ningun afecto que le tributan, tal vez por ignorar ſus apreciables reglas fundamentales; y para que ſe perſuadan al dictamen contrario, ſin embargo de lo que và expreſſado, añadirè algunas otras razones, à fin de que la reconozcan, no ſolo por Ciencia util para el temporal Comercio, sì tambien para otros aſſumptos eſpirituales, para cuya prueba ſervirán en parte eſtas reflexiones.

194 El objeto de la Arithmetica ſe reduce al uſo, y conocimiento del Numero, en cuyo ſupueſto ſe tiene por conveniente el reproducir las expreſsiones del cap. 1. de la antecedente ſegunda parte; porque ſiendo axioma de la Philoſophìa natural, que de un principio fijo ſe ſiguen, y ſe ſacan las conſequencias mas legitimas, las correſpondientes à la Facultad Arithmetica las hemos de ſacar del principio miſmo, que nos proclama la Sagrada Eſcritura. En NUMERO, PESO, y MEDIDA criò la Divina Omnipotencia à toda la Máquina del Univerſo, en cuyo todo (como yà và dicho) eſtà ſu Divina Mageſtad por ESSENCIA, PRESENCIA, y POTENCIA; y es hecho cierto, que cifrandoſe la Máquina del Univerſo

criado en el PESO, y la MEDIDA, siendo estas dos partes cosa limitada, que la otra del NUMERO (por ser de progressión infinita) libra su explendor en la misma Essencia de la Divinidad de Dios, cuya Magestad Increada estando en todas las cosas por ESSENCIA. PRESENCIA, y POTENCIA, se sigue la consequencia forzosa, que tambien en el Numero se declarò, y explicò à sí mismo, dandonos à entender, en cierto modo, la Unidad de su Essencia, y Trinidad de Personas, y aùn otras circunstancias muy singulares, como se podrà inferir de las prerrogativas del mismo Numero.

195 Las Basas fundamentales del Guarismo (como và expressado) se reducen à los Numeros 1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. y 9. Y aunque juzgan algunos, que estos Numeros fueron inventados por discurso natural de algun hombre, à mi se me ofrece que no, sino es que Dios Nuestro Señor los revelò para explicarse à sì mismo, lo qual acredita la Potencia de los mismos Numeros, de modo, que por medio del Numero, y su mas legitima progression, tambien puede el hombre llegar á entender muchas cosas espirituales.

196 Hagome cargo que diràn algunos Theologos, que la proposicion es peliaguda, mas en hecho de verdad no faltan fundamentos para decirlo; y para que se infiera mejor la prueba, me parece que son razones muy suficientes las que vàn expressadas al cap. 1. de la segunda antecedente parte; y aun para confessar, sin repugnancia, de como es la Arithmetica, ò Potestad Numerica, Bassa fundamental de todas las demàs Ciencias; porque bien entendidas por el hombre, es preciso que las fundamente en Numero, Peso, y Medida, lo qual se apoya por las razones siguientes:

197 La Ciencia màs excelente de todas es la Sagrada Theología, por ser su objeto inmediato el de investigar, y descubrir los Atributos de la perfeccion Divina, y esto para efecto de ilustrar, y encaminar à las Almas Racionales á el mas exacto conocimiento de la infinita Bondad, Saber, y Poder de Dios, à fin de que obremos despues en esta Milicia de la Tierra con justificado arreglo à su Divina voluntad; en cuyo supuesto, si los Arithmeticos dirigiessemos nuestras operaciones, y estudio al mismo fin, tambien podemos decir, que la recta Arithmetica es Ciencia Theologal, y en cierto modo, que es Bassa fundamental de las demàs, en fuerza de ser el NUMERO la parte primaria de las Tres de NUMERO, PESO,

y MEDIDA, que la Escritura Sagrada nos dice; y en suma, ella sola acredita sus pruebas con demonstracion legitima.

198 Siendo todo esto cierto, y teniendo la Arithmetica tan singulares prerrogativas, por desgracia se puede tener el que haya tan pocos aficionados al conocimiento de su Theorica, y Pràctica, por cuyo defecto se introducen muchas Doctrinas Erroneas, perjuicios, pleytos, y discordias, que tal vez se pudieran remediar, como huviera mas Professores prácticos de esta Ciencia tan excelente; y digo prácticos de utilidad, porque en lo especulativo del Arte Mayor, Algebra, y otras cosas de mucha sutileza, que solo sirven para buscar, y hallar el objeto, ò quantidad, que se propone escondida en los entrincados Laberintos de una Question fatigosa, hay Professores de mucha consequencia; en cuya especulativa gastan la juventud, sin imponerse primero en las reglas mas precisas para el conocimiento práctico del Comercio Civil, de los Pueblos, Provincias, y Reynos.

CAPITULO SEGUNDO.

APOLOGETICAS REFLEXIONES EN FAVOR de la recta Arithmetica.

199 EN varias disputas, que se me han ofrecido en Roma, España, y Napoles, tengo muy presente la proposicion de un Mathematico Mensurable, que con mucha elegancia de voces la profirio delante de Sugetos de mucha consequencia; la qual fue darnos à entender, y defender, sobre que la Geometrìa es la parte mas principal de la Mathematica, cuya expression haviendola dirigido (delante de personas de superior classe, poco inteligentes en la Numerica) para desvanecér los fundamentos de mis Astronomicas Reflexiones, tengo por conveniente darle á entender lo incierto de su concepto.

200 Es mucha verdad, que algunos Autores Mathematicos han estampado Libros, colocando á la Geometrìa en la primera Bassa, ò Silla del Choro ilustre de las Mathematicas, por haverla hallado con aptitud de figurar demonstrativamente todas las superficies, sólidos, y angulos de todas las cosas corporeas; pero todo esto no es suficiente para suponerla por hermana mayor de las dos

que

que tiene la Mathematica : (NUMERABLE , y MENSURABLE.)

201 Yà llevamos dicho, que Dios Nueſtro Señor criò à toda la Máquina del Univerſo en NUMERO , PESO , y MEDIDA; y que en el NUMERO ſe declarò , y explicò à sì miſmo , por ſer Unidad de Eſſencia, y Trinidad de Perſonas : de lo que reſulta, que no teniendo cabimiento en Dios, el PESO, y la MEDIDA, (objetos de la Geometría) que logra de eſta prerrogativa el NUMERO; con que ſiendo Dios mas que la Criatura, ſe ſigue para nueſtro intento, que la parte NUMERABLE, ſin diſputa alguna, es mucho mas excelente, que no la MENSURABLE, por tener aptitud efectiva, y dominio ſupremo para examinar , reſidenciar, y arreglar todas las coſas, que diſponga la parte MENSURABLE; para cuya prueba ſean Documentos los preſupueſtos ſiguientes:

CAPITULO TERCERO.

DONDE SE PRUEBA CON LA MUSICA DE VOCES.

202 ES coſa muy ſabida, que el concierto de la Muſica de voces es concierto donde no pudiendo entrar la materialidad del PESO , y la MEDIDA , que entra el NUMERO à dàr reglas fijas para ſu mas concertada harmonía, cuya prueba ſe vè claro; porque diſponiendo la Mathematica Menſurable algun inſtrumento de cuerdas ſonoras, quien arregla , y concierta eſtas es la parte NUMERABLE; con que en eſte ſupueſto, ſiendo mas el Reſidenciador, que no el Reſidenciado, por ſer aquel Juez , y eſte Reo, ſe ſigue por conſequencia legitima , que la parte NUMERABLE es la parte mas ſuperior , y la MENSURABLE la mas inferior , ſe han de conſiderar como dos hermanas; la una, que aſciende à lo infinito , y la otra , que ſolo tiene juriſdiccion en lo corporeo de eſte Univerſo Criado, y que aquella puede, y debe reſidenciar à eſta , por tener prerrogativas mas nobles.

CA-

CAPITULO QUARTO.

SOBRE LAS CUENTAS DEL RELOX.

203 ENtre las muchas cosas plausibles, que ha construido la Mathematica MENSURABLE para el servicio de la vida humana, ha sido el delicado concierto del Relox Artificial, en que tambien entra la parte NUMERABLE, porque sin ella mal pudieran andar sus ruedas, y contra ruedas con arreglado concierto. Siendo, pues, el concierto del Relox demonstracion operativa de la Mensurable Mathematica, resta el saber ahora, sobre què parte de este bello concierto puede residenciar la parte NUMERABLE; y respondo, que sobre la comparticion de sus horas, minutos, segundos, y terceros; me explicarè mas, y solo es digression contra algunos Mathematicos Mensurables.

204 El axioma de la Philosophìa natural assegura, que de un principio fijo se siguen consequencias legitimas; en cuyo supuesto se dice, que la Divinidad de Dios, siendo UNIDAD de Essencia, y TRINIDAD de Personas, que se dignò explicarse à sì mismo en la potencia, y progression del Numero UNO, cuya jurisdiccion, por la potestad de su Unidad, comprehendiendo al TERCERO, dexò al QUARTO como efecto privativo de la producion del Numero Dos, en que symbolizamos (segun và insinuado) el Mysterio Sacrosanto de la Encarnacion del Verbo Divino; y por consiguiente resulta, que dexando los tres Numeros primeros como pertenecientes à la Trinidad Santissima, assignamos por Basa fundamental del Universo Criado, al dicho Numero QUATRO, de cuya fundamental Raiz, ò principio fijo, se siguen las comparticiones correspondientes à los objetos Mensurables.

205 Este mismo argumento, que formalizamos por la Potencia del NUMERO, nos le acredita el PESO, y la MEDIDA, en que suponemos cifrado, en figura Espherica, à toda la máquina del Universo, cuyo todo es impossible dividirle en tres partes iguales, de modo, que cada una acredite despues semejanza, y propiedad con el todo de la cosa orbicular entera, cuya experiencia puede hacer el curioso en qualquiera figura Espherica, que sea partible; v.gr. una bola de cera blanda; y lo mismo digo, si esta misma quantidad Espherica la quisiessen partir en figura cubica triangular perfecta, no lo podràn conseguir de modo, que cada una de las tres partes de- mues-

muestre despues inmediatamente la semejanza, y propiedad con la que antes tenia el todo de la figura cubica triangular; lo que no sucede assi con la figura quadrada; porque dividiendose en quatro partes iguales, despues queda cada una de estas partes con igual apariencia quadrada de la que antes tenia en el todo, y aunque despues se dividan otra vez estas partes en otras mas menores, siempre quedaràn todas con semejanza, y propiedad con el todo de donde dimanaron, y serà progression perfecta, de modo, que cada parte menor quadrada acreditarà siempre, que su Raìz fundamental fue de igual calidad, y figura.

206 Dandonos, pues, el Guarismo legitimo, por fundamento radical à la Potencia del Numero QUATRO, para todas las cosas que produzca, ò disponga la Mathematica MENSURABLE, pertenecientes al PESO, y MEDIDA, es preciso que sus respectivas Cuentas se funden siempre en la Raìz del Quadrante; y las que correspondan à la parte NUMERABLE (que nada tengan de corporeo) en la Raíz de la UNIDAD, y progression del agregado, que pida la Cuenta, para que de esta suerte camine con suma perfeccion por la parte, y vereda que le corresponda, y no siendo assi, se experimentarà la dissonancia del error, sin comprehender en què consiste.

207 Sentando, pues, sobre estos principios la fábrica de mi reflexion, voy al examen de las horas, minutos, segundos, y terceros, que tienen assignados los Mathematicos Mensurables para el govierno, è inteligencia de los Reloxes Artificiales. Yà llevamos dicho, que toda cosa, que suponga cosa entera, tiene en sì aptitud para que su todo se disponga, y se comparta sin ofensa de las Leyes, y propagaciones, que le correspondan à su legitima fundamental Raìz; en cuya consideracion, siendo el Dia Natural, ò Solar, dividido en las dos partes, de Dia, y Noche, objeto muy suficiente (cada una de ellas, ò ambas juntas) para suponer cosa entera, dandole à esta cosa por Raíz fundamental de su progression à el Numero QUATRO, le correspondia, que su primera comparticion fuesse de quatro partes iguales, de Prima, Tercia, Sexta, y Nona, cuya comparticion nos lleva la Iglesia para el cumplimiento del Rezo Divino.

208 Y la segunda comparticion, para el Numero de las horas, correspondia la produccion del mismo Numero QUATRO, que multiplicandose por sí mismo, asciende à diez y seis, y que

ca-

cada una de estas horas tuviesse otras quatro partes mas menores: de modo, que guardando atencion à el todo del fundamento del Quadrante, y las Diez y seis horas de su legitima producion, correspondia el que tuviesse cada hora sesenta y quatro minutos, y entonces sería demonstracion legitima, que acreditassen las partes menores la hermandad con el todo, dando la razon del fundamento radical de su denominativa expression; Assumpto remediable, como la Iglesia diera la Ley, para que de esta suerte se entendiessen mejor los fundamentos Sagrados de las horas de Prima, Tercia, Sexta, y Nona, con cuyo fundamento celebra la Solemnidad del Rezo Divino, por haver padecido Jesu-Christo su Passion, y Muerte debaxo del Systema de dicha comparticion; cuyo orden lo han invertido despues con la invencion de los Reloxes posteriores, ò assignacion de la sobredicha Cuenta, la qual, haviendose dispuesto por reglas prudenciales solamente, y sin atender al objeto primario de su fundamental Raìz, se ha seguido despues la notable confusion con que algunos entienden, y explican la cantidad de dichas horas; porque siendo cada una de ellas hija legitima del Quadrante, la reducen à la jurisdiccion de la Tercera parte, lo qual es cosa tan impropia, como el incluir un Quadro en un Triangulo, cosa impossible, cuya dificultad acreditan las figuras del margen.

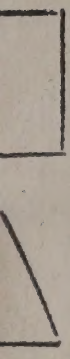

209 Yà veo que me diràn à todo esto, que el Numero Sesenta se eligiò por haverse reconocido con aptitud de mitad, tercio, quarto, quinto, y sexto; pero esto no es razon suficiente, porque en la comparticion de las Cuentas del Relox (ni aun en su material artificio de ruedas) no tienen cabimiento los Numeros impares, porque todas caminan sobre el supuesto del Quadrante, y Numeros pares, porque de lo contrario, si las unas Ruedas tuviessen en su circunferencia el dentaje Impar, y otras el Par, era impossible el que anduviessen acordes; y verificandose esto en lo material de las Ruedas, las mismas razones concurren para el concierto de la Cuenta, en la qual dandose (para la inteligencia comun) la expression de quarto de hora, nunca se toma la nominacion del tercio de hora, ni el quinto, ni el sexto, porque nunca pueden hacer buena harmonía, ni aun convenirse sus distintas progressiones, que para arreglarse necessitan entrambas passar à distinto Domicilio de otra denominacion.

64
32
16
8
4
2
1

60
30
15
$7\frac{1}{2}$

210 Y para que vea el curioso la perfeccion del Numero 64. y la imperfeccion del Numero 60. se figurarà la declinacion del uno, y otro Numero; por la via de mitades, en consequencia de recaer esta Cuenta sobre efecto, que ha producido la Mathematica Mensurable, y el intenso estudio de la Geometría, cuyo radical fundamento existe en la jurisdiccion del Numero Dos, y el Quatro, y cuya dissonancia se acredita por las operaciones del margen. Y de manera resulta, que el exemplar del Numero 64. por su declinacion dupla, desciende hasta el Numero UNO, con toda perfeccion; y la del Numero 60. por la misma declinacion dupla queda imposibilitado de llegar al centro de la UNIDAD, porque incurre en quebrados imposibles de concertar su descenso; circunstancia que se hace presente al curioso advertido, à fin de que comprehenda la naturaleza de esta Cuenta: pues aunque la inventiva, y concierto del Relox artificial merece el aplauso de las comunes alabanzas, la disposicion de su Cuenta padece la quiebra de ser imperfecta, por cuyas circunstancias se acredita suficientemente, que la parte NUMERABLE es, sin duda alguna, mucho mas excelente, que no la MENSURABLE, porque efectivamente residencia à esta, haciendole patente las imperfecciones de sus operaciones.

CAPITULO QUINTO.

SOBRE EL NUMERO ASSIGNADO para la Graduacion de la Esphera.

211 LAS circunstancias de las horas Canonicas de la Iglesia, Prima, Tercia, Sexta, y Nona, y la voluntariedad de querernos colocar à la Geometría en la Bassa, ò Silla principal del Ilustre Coro Mathematico, nos diò ocasion para evidenciar la imperfeccion del Numero 60. y en consequencia de que unas reflexiones llaman à las otras, (quando tienen alguna conexion) se ofreciò la curiosidad de examinar las circunstancias del Numero, que està asignado para la Graduacion de la Esphera del Mundo, cuyo punto, aunque parezca estraño de este Escrito, no obstante se manifestaràn algunas reflexiones, porque tal vez algunas de ellas coadjuvaràn al intento de que se descubran mas, y mas las excelencias, y harmonìa concertada, que tienen entre sì los unos, y otros Numeros.

El

212 El Numero, que eſtà aſsignado para la Graduacion de la Eſphera toda, es el de 360. dividido en quatro partes; Noventa para cada una; y en conſequencia de lo que llevamos dicho, que todo objeto, que ſuponga coſa entera, tiene aptitud, y derecho para que todas ſus partes, dimenſiones, y comparticiones ſe diſpongan ſiempre con atencion reſpectiva à ſu legitima Raíz: de modo, que acrediten ſiempre ſu concierto ſin rodèos, y ſin confuſion; por eſta razon, ſi quiſieſſemos buſcar á eſte Numero 360. Raíz de quadratura perfecta, le encontrarèmos por Numero imperfecto; pero atendiendo por otro lado à el fin de ſu aſsignacion, le hallarèmos por adequado, y cabal, pero por Numero agraviado, por quanto nada nos dicen los Autores Mathematicos para la inteligencia de la perfeccion, que incluye en la aſsignacion, y comparticion de ſu mas exacta harmonìa.

213 Yà llevamos dicho con repeticion, que las Baſas fundamentales del Guariſmo ſe reducen à los Numeros 1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. y 9. y tambien và expreſſado, que el Numero UNO es Raìz de sí miſmo, porque multiplicandoſe por sì miſmo, ſiempre queda en sì miſmo; pero que ſu juriſdiccion (por la Poteſtad del Entero) aſciende al Numero TRES, por razon de ſer el Numero QUATRO producto del Numero DOS; y reſpectivamente ſe lleva dicho, que multiplicandoſe el TRES por sì miſmo, que aſciende à NUEVE: el qual, por ſer el ſupremo del orden Numerico, nos cifra en sì á toda la máquina del Univerſo.

214 De lo qual reſulta, que en eſta Cuenta de la Graduacion de la Eſphera no puede tener cabimiento el giro del Numero Quatro, ni el objeto de la Raìz quadrada, por ſer la Eſphera del Mundo de figura Rotunda; ſolo deben entrar al concierto de ſu harmonìa el Numero UNO, TRES, y NUEVE; el UNO, como fundamental Raìz del Guariſmo; el TRES, como parte de eſta UNIDAD, para abrazar deſpues con ſu progreſsion al Numero NUEVE, en el qual ſe vincula, y cifra el todo de la Eſphera del Mundo: de modo, que ſiendo el Numero UNO punto centrico, y el NUEVE la circunferencia, los Dos hacen 19. cuya multiplicacion, para la quadratura Lineal, Concaba, ò Convexa, aſciende à 361. comó acredita la operacion de la buelta; por donde ſé deſcubre, que la aſsignacion del Numero 360. aunque ſolo es prudencial eſtablecimiento no mas, que ſe arregla, y proporciona al coto de la mayor perfeccion; porque eſtando diſpueſto eſte repartimiento de la

Esphera en quatro partes iguales, poniendo por punto centrico al Numero UNO, salen los mismos 361. cuyas pruebas se acreditan por las operaciones siguientes:

19	90
19	4
171	360
19	1
361	361

90
80
70
60
50
40
30
20
10
(90 80 70 60 50 40 30 20 10 1 10 20 30 40 50 60 70 80 90)
10
20
30
40
50
60
70
80
90

215 De manera, que uniendose el UNO del centro con el NUEVE de la circunferencia, hacen 19. cuya multiplicacion perfecta para la quadratura arroja 361; pero se debe advertir, que esta multiplicacion solo sirve para lo lineal de la Esphera, Concaba, ò Convexa, que para reducir à quadratura su Rotundidad, no sirve, ni sè que nadie lo pueda executar.

CAPITULO SEXTO.

REFLEXIONES SOBRE LA FIGURA del Globo Terraqueo.

216 POR la Potencia de cada Numero sacamos, en cierto modo, la legitima asignacion del Numero 360. para la graduacion de la Esphera toda, assi para las Astronomicas Cuentas de la Esphera Celeste, como para las Geograficas Graduaciones de la Tierra, por decirnos el mismo Numero, de como es Rotunda la Esphera Terraqueo; pues aunque algunos Ingenios modernos, de aplaudida fama, le quieren quitar esta figura, dandonos á entender, que es de figura espheroide, ò obliqua, tengo por mal fun-

dada á la dicha opinion, à la qual tambien la contemplo por efecto del imperfecto computo del syltema Juliano; porque no hallando medio para perfeccionarle, han recurrido à las delirantes aprehensiones de la retrogresion del Sol, que rueda la Tierra, y que no es Rotunda, contra cuyos pareceres nos ofrece el mismo Guarismo diferentes razones, y demonstraciones.

217 La primera és, que todo Artifice, para darse à conocer á las Gentes, manifiesta en las cosas que executa el primor de su Saber, y Poder: de modo, que sus mismas obras declaran en cierto modo la excelencia de las potencias que le assisten; y aunque execute diversas cosas, para distintos fines, en todas hace obitension de que son hechuras suyas: de manera, que si le fuesse dable, (como le es á Dios) se infundiria à sí mismo en todas ellas, con el fin de que permaneciesse siempre en la obra de sus manos; su Espiritu, dandole continuado explendor; su Presencia, para mas laudable respeto; y su Potencia, para conservarle en el grado de perfeccion correspondiente à su Poder, Saber, y Querer.

218 Por este simil de la Tierra (aunque paralelo, tosco, y limitado) podemos, en cierto modo, ascender à la justa consideracion de contemplar con sèria reflexion sobre el estrecho vinculo, que guardan entre sì el Divino Criador, y la Criatura de este Universo Mundo. No hay duda, que todos los Catholicos confessamos, que Dios Nuestro Señor, siendo Unidad en Essencia, y Trinidad en Personas, existe en todas las cosas criadas por Essencia, Presencia, y Potencia; todo lo criò en NUMERO, PESO, y MEDIDA, y siendo el NUMERO (como và dicho) la parte mas noble, y excelente, por expressarse en ella la UNIDAD de su ESSENCIA, y TRINIDAD de PERSONAS, se sigue por consequencia, que por la Potencia del Numero podemos inferir de si el Globo Terraqueo es de figura orbicular, ò no.

219 Es hecho cierto, que el fundamento del Guarismo es el Numero UNO, y tambien lo es, que toda la máquina del Universo reconoce, con precision, por su Raìz fundamental à la UNIDAD, y TRINIDAD del mismo Dios: de modo, que explicandose à sì mismo en todas las cosas por ESSENCIA, PRESENCIA, y POTENCIA, estas Divinas prerrogativas (para nuestro tosco modo de entender) estàn anexas à la Potencia del Numero, cuya singularidad se dexa inferir por la consonancia de la Musica sonora.

220 El concierto de la Musica sonora (en quanto à instrumen-

mentos de cuerdas) es efecto, è hija de la Mathematica MENSURABLE; y aunque se manifiesta à nuestros oìdos harmoniosa, y concertada, nunca puede explicar la parte MENSURABLE, ni dàr à entender el por què se obstenta à nuestros oìdos tan harmoniosa, y bella, cuya circunstancia lo descifra, y declara la Potestad NUMERICA, diciendo, que en el concierto de la Musica, y Poesìa no interviene nada del PESO, ni la MEDIDA, por ser cosa espiritual la manifestacion de la voz, y que Dios Nuestro Señor se dexa vèr, en cierto modo, en la progresion del Numero, que incluye la quantidad de la Musica sonora, cuyas circunstancias, y prerrogativas las declara el mismo Numero; porque siendo las Basas fundamentales los Numeros 1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. y 9. y no mas, su progresion asciende à lo infinito, à cuyo termino incomprehensible, aunque no puede llegar la parte MENSURABLE, no obstante concierta la Musica sonora, fundandola en la Potestad NUMERICA.

221 Las primeras voces, que enlazan con mas harmonìa, son la Prima, Tercera, Quinta, y Octava; y se siguen luego, la Segunda, con la Quarta, y Nona, y à este modo las demás: de suerte, que atendiendo al mismo concierto de voces, podemos inferir, de como se dexa considerar la Unidad de la Divina Essencia, y Trinidad de sus Personas; porque siendo para la primera consonancia los sobredichos quatro Numeros primeros, la Prima, Tercera, Quinta, y Octava, intervienen los demàs, caminando siempre acordes por el camino que dirijan el concierto; y para mas prueba de esta verdad, y de su mas concertada harmonìa, (segun las noticias que tengo) la Nona suele baxar à la Octava; la Septima à la Sexta, esta á la Quinta, y la Quarta à la Tercera; pero esta Tercera no puede baxar à la Segunda, ni esta à la Primera; por cuyas circunstancias los llaman Numeros de ligacion, y por la misma razon se descubre, en cierto modo, de como symbolizan estos tres Numeros el Mysterio de la Santissima Trinidad, assumpto digno de reflexion para contemplar, de como se nos manifiesta Dios en todas las cosas por ESSENCIA, PRESENCIA, y POTENCIA; cuyo punto, dexandolo tocado, para que otros le retoquen con mas exacto conocimiento, voy al examen de la figura Espherica del Globo Terraqueo.

CA-

CAPITULO SEPTIMO.

SOBRE EL MISMO ASSUMPTO DEL GLOBO Terraqueo.

222 DE toda la máquina del Universo es fuente, y origen la Unidad del mismo Dios, de modo, que podemos decir, que siendo Dios Unidad de Essencia, y Trinidad de Personas, que se explica à sì mismo en toda la máquina del Universo; y asimismo podemos assegurar, que à esta máquina criada comprehenden, y explican las Potencias de los Numeros Uno, Tres, y Nueve; (como và dicho) con que siendo el punto centrico del Guarismo el Numero Uno, y el Nueve la circunferencia externa de la máquina del Universo criado, se sigue por consequencia, que las partes menores, ò mundos abreviados de este todo, como son el Sol, la Luna, las Estrellas, y la Tierra, son Esphericos precisamente, para que de esta suerte, en el todo del Universo, y sus partes menores, (Mundos abreviados) sean siempre iguales todas las Lineas, que se consideren desde el Centro à la circunferencia, y de esta al Centro de la Unidad, en cuya figura, por ser orbicular, se declarò Dios de como es un Señor todo Poderoso, sin principio, ni fin; y de lo contrario, si la Tierra no fuera Espherica, serìa Mundo imperfecto, porque no se uniformaba con el todo principal de la gran máquina del Universo Celeste.

223 Otra razon se ofrece, y es, que cada parte de un todo incluye en sì un resumen de perfeccion, por el qual acredita siempre la semejanza, y hermandad, que tiene con el todo, de donde es parte. El todo del Universo (del Globo Celeste) se manifiesta à nuestra vista corporal con figura Espherica, con la qual nos dà à entender, de como es Dios nuestro Señor un Señor infinitamente Poderoso, sin principio, ni fin. El Sol, la Luna, y las Estrellas son parte de este todo del Universo, y Globos abreviados, que se dexan vèr, y registrar de como son Esphericos; y asimismo es hecho cierto, que toda criatura sensitiva tiene vista corporal, y que el resumen de su mayor perfeccion se cifra, y vincula en la pupila del ojo, porque con ella atrae á sì (siendo tan reducida) todo lo que alcance à descubrir. La hormiga mas tènue descubre, y comprehende, con la pupila de su ojo, la inmensa magnitud del Sol, y otros objetos de mayor grandeza; y es muy digno de reflexion, que este resu-

men de perfeccion, por ser Mundo abreviado, tiene en sì la figura Orbicular, ò Esphérica, cuya prueba puede examinar, y averiguar el que quisiesse ser curioso, reconociendo por sí mismo lo fisico de la pupila de qualquier ojo de animal quadrupedo, Pez, ò Ave, porque en todas encontrarà la evidencia de lo que se dice.

224 De lo que resulta para nuestro intento, que siendo Mundos abreviados, y Esphericos el Sol, la Luna, las Estrellas, y todas las Pupilas de los ojos de tanto inmenso viviente, que tambien tiene la Tierra la misma figura, sin embargo de sus Montes, y Valles, cuya circunstancia no impide para que sea Orbicular, assi como no lo es el que una bola de piedra tenga algunos hoyos, ò por lo tosco de su naturaleza, ò por la disposicion del Artifice: y es preciso que sea assi, porque de lo contrario fuera cosa muy dissonante, que siendo el Globo Terraqueo centro donde vive (interinamente) el hombre, y este el principal objeto donde se libran los favores de Dios, (supuesto que se dignò unirse à nuestra naturaleza) que la Esphera de su residencia no fuesse de igual perfeccion, que los demàs Globos, para que entre ellos huviesse una mutua, è igual correspondiencia.

225 He dicho mutua, è igual correspondiencia, porque en hecho de verdad nosotros mismos registramos con nuestras vistas, que el Sol ilumina siempre à la mitad de la Luna, (lo qual vemos en los Plenilunios) y assimismo à todas las demàs figuras Esphericas: de suerte, que si el Sol ilumina à la mitad de todo Globo Espherico, igualmente se dexa registrar en la misma forma; en lo qual se acredita su mutua correspondencia: y esta misma circunstancia se acredita en los demàs Globos menores, que si cada uno tuviera Luz particular, comunicaria su Luz à la mitad del otro Globo, y sobre esto no cabe duda alguna.

226 Todo esto se ofrece para no assentir al dictamen contrario; pues por mas observaciones, que nos publiquen, alegandonos, que para este efecto se ha circundado el Mundo, y que se han hecho varios experimentos, dirè, que sus calculos incluiràn algun error, por razon de los Instrumentos, ó diversidad de Climas, para las vibraciones del Pendolo, de cuyo argumento se valen; y á cuya oposicion me inclino, por la diversidad de sus mismas opiniones: *pues diciendonos unos, que la Tierra es de figura Espheroyde, aplanada àcia los Polos, (al modo de una Naranja) y otros que es prolongada, al modo de un Huevo, ò Melon; esta misma contrariedad*

nos dispensa para no apartarnos de la comun opinion de la Rotundidad de la Tierra, hasta saber con mas certeza (assumpto muy dificil) *si tiene otra figura, porque turba, y desconcierta* (como dice Cedillo, lib. 1. cap. 5. num. 2.) *lo hasta aqui executado en Globos, Mapas, y Cartas Nauticas, por el riesgo de tomar lo falso por lo verdadero; y por lo mucho que se interessa en esto la Geographia, y Nautica.*

227 Ultimamente, dexando las digressiones de si es, ò no Espherica la Tierra, quisiera saber, què provechos traen à la Iglesia estos dictamenes tan extraordinarios de la retrogression del Sol, de que la Tierra no està en el centro del Universo, y de que no es Espherica? A la verdad yo no sè quàl sean las utilidades, (ni aun para la Nautica) porque solo descubro, que algunos Ingenios de la joventud andan divertidos en este Laberinto confuso de vanas curiosidades, sin poder arribar al Puerto seguro de la mas legitima verdad.

CAPITULO OCTAVO.

DONDE SE IMPUGNA A UNA PROPOSICION de Mathematica Mensurable.

228 ENtre las diversas cosas, que puede residenciar la parte Numerable à la Mensurable, se considera por digna de reflexion, y censura à la proposicion, que tocamos en la 1. part. cap. 2. n. 7. fol. 37. (por haverla oìdo tambien en la Italia) y es la siguiente: *En estos inmediatos Tiempos ha hecho la Mathematica, por medio de algunos Instrumentos mensurables, corriente el comercio de la Tierra con el Cielo, tan deseado por los siglos passados.* Esta es la proposicion, y me parece que es demasiadamente arrogante, è impropia de la verdad mas legitima, la qual se debe distinguir, y explicar, à fin de que la parte Mensurable de la Mathematica no se desvanezca tanto con sus temporales adelantamientos.

229 Es hecho cierto, que la Mathematica Mensurable se ha hecho estimable en estos presentes Tiempos, con muchas inventivas, por las quales ha hecho muy plausible sus Academicos Estudios, dandonos al pùblico varios Instrumentos de mucho primor, de Microscopios, Thelescopios, y otros, con cuyo auxilio se reconoce mejor lo que està muy distante; lo que es reducido, haciendole grande; y midiendo por su medio la magnitud de los As-

tros; la quantidad de los Eclypses del Sol, y Luna, y otras cosas de mucha curiosidad, que solo sirven para la recreacion de los sentidos corporales, y para aumentar la curiosidad vana, qual sucede con las noticias que se publican anticipadamente sobre los Eclypses, y sus efectos.

230 Todo esto no es suficiente para acreditar, ni publicar, *que la Mathematica ha hecho corriente el comercio de la Tierra con el Cielo*; antes bien se opone en muchos casos à la veneracion mas soberana con que debemos contemplar lo maravilloso del Infinito Poder de nuestro Dios, y Señor; porque estando preocupada la gente en inquirir, y averiguar estas vanas curiosidades, se priba del verdadero comercio del Cielo con la Tierra, el qual se reduce à el mas exacto conocimiento de las Divinas Verdades, para mas amar, y servir à su Divina Magestad, y para que por este medio caminen las Almas à la Union mas perfecta con Dios; este es el verdadero comercio del Cielo con la Tierra, y todo lo demàs diversion temporal, porque con dichas inventivas distraen à la gente; contra cuyos Inventores recaerà el clamor de Jeremìas en nombre de Dios, diciendo: *Me lamento, porque ni los Hombres comerciaron conmigo, ni dieron lugar à que Yo comerciàra con ellos.*

CAPITULO NONO.

DONDE SE COTEJAN LOS PROGRESSOS *de las dos partes de la Mathematica.*

231 MAravillome en cierto modo, que reduciendose la Mathematica à todo lo Numerable, y Mensurable, que siendo la primera de prerrogativas tan singulares, que logre la segunda tan crecidos adelantamientos, como se vèn, y se publican, porque es muy notorio, que la parte Mensurable logra en estos presentes Siglos la atencion, y la proteccion de muchos Principes Soberanos, de varios Reynos, y Provincias; porque todos los mas, para que se adelanten, y perfeccionen los primores de la Pintura, Escultura, Arquitectura Civil, y Militar; la Inventiva de Telas costosas, y otras cosas, (que tal vez solo sirven para aumentar el fausto, y la vanidad, y otras consequencias, que motivan retrassos al comerçio espiritual de las Almas) sobre las fundaciones

antiguas han conſtruido nuevas Academias, coſteandoles la proteccion ſuperior, Aulas, Maeſtros, Libros, Inſtrumentos, Penſiones, y Premios; y ſiendo eſto muy cierto, ſe dexa premeditar lo ſiguiente:

232 La parte Numerable, ſin diſputa alguna, es mucho mas preciſa para el juſtificado comercio de las Gentes, cuyos particulares intereſſes, y la práctica erronea, motivan perjuicios al proximo, y muchas ofenſas à Dios, cuyos daños, y ſu remedio ſon de mucha mas conſequencia, que no los objetos, y adelantamientos Menſurables; y quien los corrige, y enmienda es la parte Numerable, por eſtàr vinculada en eſta la Juſticia diſtributiva: de que reſulta, que ſiendo tan excelente, y de tan ſuperior Gerarquìa la parte Numerable, es materia lamentable (como yà và dicho) el que haya tan pocos aficionados à la Facultad Numerica, y de que eſta no logre la proteccion, que la parte Menſurable.

233 Yà veo que me diràn, que por medio de la parte Menſurable ſe logra el aumento de las maniobras, para que la gente no ſe crie aragana, y para que los Reynos, y Provincias logren lo preciſo para ſu decencia, y manutencion; y como ſe reduxeran á eſto los progreſſos Menſurables, quedandoſe ſubordinados à la parte Numerable, ſe podian dár por laudables ſus empleos; pero es la deſgracia, que por aumentar los intereſſes temporales, ſe aumenta el fauſto, y la vanidad, con la inventiva de las Telas coſtoſas, y otras coſas, por las quales tal vez motivan à las Almas retraſſos en el verdadero comercio eſpiritual.

CAPITULO DECIMO.

SOBRE LA IMPERFECCION DEL AUREO NUMERO 19.

234 EN varias partes de eſte Eſcrito ſe dice, y ſe acredita, que todo objeto, que ſuponga coſa entera, tiene aptitud para que ſus reſpectivas Cuentas, y comparticiones ſe diſpongan de ſuerte, que el giro de ſu por menor guarde ſiempre reſpeto á el todo de donde es parte; quiero decir, que todo Periodo que ſe proponga, y Cyclo que ſe ordene para el giro de una Cuenta, es preciſo fundarle ſobre la firme Baſſa, ò Tronco de donde nace

el concierto progresfional de su harmonía; v. gr. el presente Aureo Numero 19. que està establecido para el concierto, y arreglo del Año Luni-Solar, solo es un intermedio plazo de tiempo; donde giran el Sol, y la Luna: de modo, que nunca ocurre el que sea primero de Luna el dia primero de Enero, hasta que hayan passado 19. Años; y aun passados estos, siempre queda por imperfecto el Aureo Numero presente, por quanto el verdadero curso Lunar se adelanta à la Cuenta de acà, cuya imperfeccion no hay que estrañarla, por quanto dicho Aureo Numero 19. no se halla fundado sobre la firme Bassa que le corresponde; me explicarè mas.

235 El Año Lunar regular es de 354. dias, y el Solar 365. por lo que excede este à aquel en once dias, con cuyo sobrante se conciertan las Lunas que llaman Embolismales; y el referido Aureo Numero 19. es en la forma siguiente:

Aureo Num.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19
Epactas	*	11	22	3	14	25	6	17	28	9	20	1	12	23	4	15	26	7	18

236 De manera, que siendo en esta Cuenta el quebrado progresfional el pico de los once dias, el coto que concierta las Lunas Embolismales es el Numero 30.; con que siendo este el Regente, se sigue con precision, que el Periodo, y Cyclo de la Cuenta havia de ser el espacio de treinta años, como estuviera por otro lado arreglado, y concertado el Computo del Año Solar: de modo, que siendo el Coto Regente el dicho Numero 30. las partes menores de la Cuenta siempre le debian reconocer por termino final de su Giro; por lo que resulta, (para el presente caso) que la Cuenta del Aureo Numero 19. que ahora se lleva, tambien es imperfecta, porque no està fundada con respectivo arreglo à el todo principal del Aureo Numero, que regenta la Cuenta, para concertar el quebrado, que media entre el Año Luni-Solar, y acreditandose por imperfecta en lo por mayor de su Giro, es preciso descubrir su defecto en lo por menor, en quanto sea dable, para buscar otro Aureo Numero menos imperfecto.

237 Es Cuenta imperfecta la del presente Aureo Numero 19. porque caminandose con el Giro de once, y once, veinte y dos, y once treinta y tres, quitando treinta, (para dicha Lunacion Embolismal) quedan tres, y once, son catorce, &c. se llega de esta suerte hasta el Año 19. en cuyo Numero siendo la Epacta solamente 18. se añade una mas para completar la Cuenta, cuya disposicion sola-

men-

mente es por reglas prudenciales, y no mas, y por el mismo hecho se acredita su imperfeccion; y siendo cosa cierta, que todas las obras del Señor son de suma perfeccion, y de que el Sol, y la Luna caminan en la Esphera Celeste con harmonìa concertada, se dexa considerar, que sobre esta Cuenta puede haver otro medio de Aureo Numero menos imperfecto; pero se omite el proponer otro rumbo, hasta vèr el mas, ò menos favorable recibo de este nuevo Proyecto.

CAPITULO UNDECIMO.

CONVENIENCIAS DEL NUEVO SYSTEMA.

238 OTras muchas cosas se pudieran decir en favor de la parte Numerable, y para mas ponderar su excelente jurisdiccion; pero se dexan, por considerar por muy suficiente todo lo que se ha expressado, y porque se tiene conveniente el insinuar otras circunstancias satisfactorias à ciertos Politicos, que se han dignado insinuar su concepto acerca de la utilidad, que pueda seguirse à la Iglesia del establecimiento de este nuevo Proyecto, diciendonos, que para el regimen de la Iglesia lo mismo supone la presente Cuenta que se lleva, que la que yo propongo.

239 Esta proposicion haviendola oìdo en Roma, y otras partes, y à distintos Sugetos de graduacion, à quienes les lisongea el Aura de lo Docto, no ha dexado de causarme alguna admiracion, y ha sido en tanto grado, quanto he contemplado, que por sus mayores Luces debian favorecer mas, y mas todo aquello que se descubra con fondos de mayor perfeccion, y que se ordene desde luego à la mayor exaltacion de la honra, y Gloria de Dios, explendor de la Catholica Iglesia nuestra Madre, y al aprovechamiento de las Almas, que militan, y que pueden militar en las Vanderas del Catholico Gremio. Omitirè digressiones satisfactorias para la distincion de las Luces mas apreciables, y satisfarè con la mayor perfeccion de la Cuenta.

240 Tengo por cosa cierta, que la Catholica Iglesia nuestra Madre, como Maestra de suma perfeccion, es digna, y se debe servir de todo aquello, que se descubra con fondos de mayor perfeccion, sin atender (como quieren los sobredichos) à la practica de la Cuenta Juliana; pues aunque digan con erudicion Escolastica,

que

que si para el mayor servicio de la Iglesia huviera sido preciso el Giro de esta nueva Cuenta, que yà Dios huviera comunicado antes las Luces correspondientes, es proposicion, à la qual no me toca el responder, ni nadie debe juzgar sobre las Luces que puede comunicar Dios; porque su Divina Magestad es Dueño de su voluntad, y de su infinita Sabiduria, y las comunica quando conviene à su mayor servicio, y tal vez para desvanecer la presuncion humana, que suele llegar à tal grado, que juzga haver comprehendido la inmensidad de las Ciencias naturales, y sobrenaturales.

241 Proponese esta nueva Cuenta como cosa mas conducente à la Iglesia nuestra Madre, porque residiendo en ella (como yá và dicho) la jurisdiccion espiritual; y siendo el fundamento, y progresion de la nueva Cuenta explicacion mystica, y para bien de las Almas, se me ofrece por cosa muy util, y conveniente al mayor explendor, y servicio de la misma Iglesia, porque de esta suerte se acreditarà, que el Espiritu domina, y govierna al cuerpo, lo sagrado à lo profano, y de lo contrario será caminar (segun que và dicho) tràs la corriente de lo que establecieron los Gentiles, en quienes por haver faltado la Luz de nuestra Santa Fè, solo arreglaron el Año Solar para la temporal conveniencia, y no mas; pero al presente, caminandose con tantas ventajas de Luz sobrenatural, es preciso que levantemos el buelo de nuestra consideracion à expeculativa mas noble de la que tuvieron los Gentiles, qual fue Julio Cesar, y Soxigenes, Inventores del presente Año Solar.

242 Debemos contemplar, y confessar, que Dios Nuestro Señor criò à toda la máquina del Universo para nuestro servicio, y enseñanza, y que en cumplimiento de la Divina preordenacion estàn en actual continuado Giro (y lo estaràn hasta el fin del Mundo) el Sol, la Luna, y las Estrellas, dandonos à entender (por los Bisiestos que se intercalan) los aumentos progressionales, que tributan à su Inmenso Criador para nuestro mas exacto servicio, y exemplar enseñanza, cuya circunstancia tan singular siendo el resumen de este assumpto, hay muy pocos que lo quieran entender, porque no reflexionan en el còmo puede ser esto; y para mas dissuadirles à ello, tengo por conveniente manifestarles la quarta parte que se sigue:

FIN DE LA TERCERA PARTE.

QUAR-

QUARTO TRATADO.

PRUEBAS QUE RESULTAN DE TODO lo antecedente.

CAPITULO PRIMERO.

CONTRA EL SYSTEMA COPEERNICANO.

243 SI no llevàra yà figurado mi Proyecto, se juzgaria por temeridad el que dixesse, que por no haver reflexionado los Astronomos de la Antiguedad sobre el movimiento progresivo con que siempre caminan todos los Luminares del Cielo, se halla al presente muy introducida en la Republica Literaria la question sobre qual sea el Systema mas legitimo, si el Tholemayco, ò Copeernicano, cuya disputa (en favor del Partido Copeernicano) se halla muy favorecida por muchos Professores, y aficionados de la Mathematica Mensurable.

244 Confiesso con lisura, que nunca fue mi animo meterme en este Laberinto de Questiones, solo queria manifestar mi nuevo Systema, ò Proyecto con el mas claro, y sencillo methodo, que pudiesse ordenar; pero sin embargo de caminar con esta Idèa, un ilustrado Ingenio, de acreditada transcendencia, al vèr que el Giro de mi Cuenta se fundaba en el continuado movimiento del Sol, me advirtiò, (en Napoles) que nada adelantaria, mientras no destruyesse la opinion Copeernicana, cuyo Systema supone al Sol quieto, y que rueda la Tierra, y que esta opinion se hallaba al presente muy favorecida de varias Academias de distintos Reynos, y Provincias.

245 Por causa de esta advertencia me ha sido preciso entrar en este Laberinto, ò Bosque de confusion, del qual pudiera salir muy presto, diciendo, que para la essencia de la Cuenta mas legitima del Año Luni-Solar, y concierto de las Pasquas, y Fiestas movibles, no hace al caso la Question de si el Sol està quieto, ò de si rueda la Tierra sobre su propio Exe, por fundarse lo mas exacto de la Cuenta precisa (segun và demonstrado) en la quantidad del Año Solar, y conocimiento del Aureo Numero, y Epactas, y nada

mas,

mas, y que para esto solo se considera por preciso la razon de los Tiempos passados, segun el orden del Systema Juliano, en cuya Cuenta se hallan acreditados suficientemente los defectos que se llevan referidos, y con sola esta razon lograba evadirme fuera del assumpto; pero sin embargo de favorecerme esta prompta salida, tengo por conveniente el particularizar las circunstancias del uno, y otro Systema, para que en vista de todo pueda juzgar el desapassionado lo que le parezca mas conveniente.

CAPITULO SEGUNDO.

SYSTEMA DE THOLOMEO.

Figura 1.

246 CLaudio Tholomèo, llamado Principe de los Astronomos (que floreciò por los Años de 147. despues de Jesu-Christo) en virtud de las noticias mas antiguas, y sus particulares observaciones, parece que admitiò el supuesto de que havia nueve Cielos. Despues el Rey Don Alonso de Castilla, que floreciò por los Años de 1252. añadiò el Decimo. Despues el P. Maximo, y otros, el Onceno; y algunos Geographos solo estampan Nueve. Tosca dice, que solo son Tres, fundando su parecer en la de algunos Santos Padres, y la Sagrada Escritura; y en suma, hasta ahora no se sabe con certeza quàntos sean; y no sabiendose, mal pueden persuadirnos à la contestacion que quieren algunos.

NOTA. Este resumen del Systema Tholemayco, aunque yà se lleva expressado al c. 3. y 4. de la 1. p. de esta Obra, fol. 3. y 5. se repite aqui para mas informar al curioso Lector.

247 Suponiendo, pues, que sean Nueve, ò mas, para la inteligencia de como està ordenada aquella màquina de la Esphera Celeste, ò todo el congresso del Universo Mundo, nos figura este Systema Tholemayco, como un conjunto de Globos, al modo que estàn los cascos de una cebolla. Primeramente coloca à la Tierra en el centro del Universo, sin movimiento alguno; despues al Agua, Ayre, y Fuego; (llamando à estos Elementos) luego à los Cielos de la Luna, Mercurio, Venus, Sol, Marte, Jupiter, y Saturno, (à los quales llaman Planetas) despues al Octavo Cielo Estrellado; para el Noveno no dàn señal; al Decimo le suponen por el primer Mòvil, y que con su movimiento de Oriente à Occidente arrebata à los demàs, haciendoles dàr su respectiva rebolucion de Oriente à Occidente en 24. horas Solares; al Onceno le llaman Cielo Empyreo,

reo, ſin movimiento alguno, y es la Corte Santa, deſcanſo de los Bienaventurados.

248 Finalmente, eſte Syſtema Tholemayco favorece el movimiento de retrogreſsion del Sol, y de los demàs Aſtros, contra cuyo dictamen conſtan algunas Reflexiones en la Tercera Parte del Primer Tratado, cap. 4. fol. 40. y contra cuya mal fundada aprehenſion combate deſde luego el exemplar de nueſtra vida miſma; porque ſiendo nueſtra vida efectiva continuacion de Dias, Meſes, y Años, y eſtos demonſtrables efectos del continuado Giro del Sol, ninguno puede decir, que la carrera de ſu vida es retrogreſsiva, porque deſde el nacer haſta el morir no hay pauſa, ni detencion alguna.

CAPITULO TERCERO.

ORIGEN DEL SYSTEMA COPEERNICANO.

Figura 2.

249 ALgunos imaginan, que Pitagoras fue el Inventor del Syſtema, (llamado ahora Copeernicano, y antes Pitagorico) pero otros aſſeguran, que la opinion de Pitagòras fue, que el Mundo era Rotundo, conteniendo à la Tierra en ſu centro inmoble, y por eſto afirman otros, que el primer Inventor fue Philolao el Pitagorico; pero ſea quien fueſſe ſu primer Inventor, el fundamento de dicha aprehenſion parece que ſe afianzò en la reflexion, de que ſiendo el Criador Infinito, que la màquina del Univerſo, ò ſus partes menores caminaban tambien à lo Infinito; y dieron en eſta aprehenſion, ſin duda por vèr en la Eſphera Celeſte tanta inmenſidad de Luminares, cuyos Globos ſe les ofreciò, que cada uno de por sí eran mundos abreviados: de manera, que imaginaron, (ſin atender el para què, y para quièn criò Dios la máquina del Univerſo Mundo) que el Sol, como Globo mayor, y Depoſitario de la Luz, eſtaba en el centro del Univerſo, y que los demàs Globos giraban ſobre ſus propios Exes, mirando á el Sol como à objeto principal en el centro del Univerſo; cuyo ſutil material penſamiento eſtando quaſi deſpreciado, y olvidado, le reproduxo Nicolàs Copeernico, por eſta circunſtancia.

CAUSAL DE SU MAYOR FOMENTO.

250 DIcho Copeernico naciò en la Ciudad de Thorn, en la Polonia, Año de 1472. y despues Canonigo de Warma; fue hombre de sutíl Ingenio, y Professor de la Ciencia Mathematica, en cuya Facultad adquiriò fama de muy Docto, de manera, que haviendose tratado en el Concilio Lateranense sobre la precisa urgencia de corregir los Tiempos, y arreglar el Kalendario Eclesiastico, fue llamado à Roma, y vino desde lo ultimo de la Germania, à quien le insinuaron (por medio del Obispo Semproniese) trabajasse sobre el assumpto.

251 En virtud de dicha comision se aplicò al estudio, y observacion del movimiento Celeste, de suerte, que no haviendo hallado medio (en el Systema Tholemayco) para concertar la Cuenta mas exacta, acudiò al Systema de Philolao; escriviò sobre el assumpto concretando, à su parecer, las revoluciones de los Planetas à un Periodo menos imperfecto, que no el del Systema Tholemayco, con cuyo escrito adquiriò (entre sus afectos) la fama de gran Mathematico, y excelente Astronomo; cuyo parecer fue seguido despues de muchos hombres de consequencia, como son Reheticus, Mezzlino, Clepero, Rotamo, Bulialdo, Gazendo, Galileo Galilei, y otros.

252 En suma, haviendo proyectado dicho Copeernico, Escaligero, y otros muchos, sobre la Correccion de los Tiempos, quedaron resentidos todos aquellos, cuyos pareceres fueron despreciados, pues aunque algunos dicen, que se governaron, los que trabajaron la Correccion Gregoriana, por las Tablas Copeernicanas, no tienen razon, porque en hecho de verdad, solo apreciaron (à lo que yo sè) las que presentò Antonio Lilio, Ferrarese (fatiga, y estudio de su difunto Padre Luis Lilio) por cuyas circunstancias, aunque yà era muerto, Copeernico, quando la Correccion, sus afectos, y herederos estamparon sus Escritos, para que se divulgasse su trabajo.

253 Siguiòse despues el mencionado Galileo Galiley, natural de Florencia, Mathematico supremo del Estudio de Padua, y Pisa, Philosopho, y Mathematico primario del Serenissimo Gran Duque de Toscana, por cuyas recomendables circunstancias adquiriò notable credito de hombre Grande; y de facto mereciò la amistad, y correspondiencia de muchas Academias, Principes, y Prelados, con cuya aplaudida oportunidad, y con la satisfaccion de un Nuevo Thelescopio, que inventò, ò perfecciònò, para descubrir mejor la magni-

nitud, figura, y ſituacion de los Luminares del Cielo, enſeñò el Syſtema Copeernicano à muchos Diſcipulos ſuyos, no tan ſolo en Florencia ſu Patria, ſino es tambien en el miſmo Roma, donde haviendo reflexionado algunos Theologos ſobre las circunſtancias del dicho Syſtema, conſiderandole por falſa Doctrina, y contraria à las Divinas Letras, le delataron al Tribunal de la Santa Fè, y fue preſo (dicho Galileo) en el miſmo Roma Año de 1615. y ſentenciado el de 1616. pero por haver procedido el Santo Tribunal ſecretamente, con piedad ſuma, reincidiò en ſu error haſta tercera vez, cuyas circunſtancias las puede vèr el curioſo en la Sentencia del Santo Tribunal, y abjuracion del referido Galileo, que damos eſtampado al final de eſte tratado.

254 Pero ſin embargo de dicha Sentencia del Santo Tribunal, y abjuracion que firmò el Año de 1633, parece que deſpues encontraron entre ſus Eſcritos, junto con el Dialogo, que antes havia compueſto (que yà eſtaba condenado) un papel defenſorio, conciliando con ſu Syſtema los textos de la Sagrada Eſcritura, por los quales ſe procediò contra èl. Dicha letra (dirigida à la Gran Duqueſa de Toſcana) diſpuſo theologicamente, con profundos, aparentes, y agradables conceptos; la qual, viſta, y reconocida deſpues por ſus Diſcipulos, y afectos, la aplaudieron, y celebraron, de manera, que reduxeron la queſtion à preceptos diſputables, y en conſequencia de eſte concepto, no faltaron entonces, ni faltan ahora, quien ſuponga, y diga, (en la Italia) que ſe procediò contra dicho Galileo Galiley con poco fundamento, cuya expreſsion apoyan en cierto modo, diciendo, que al preſente (y aun en el miſmo Roma) ſe tienen publicamente Concluſiones, ſobre ſi es cierto, ò no dicho Syſtema Copeernicano.

255 Confirmaſe todo eſto con la evidencia de la reimpreſsion que ſe hizo en Florencia Año de 1710, bolviendoſe à eſtampar el Dialogo de dicho Galileo Galiley (ſin embargo de eſtàr condenado, y prohibido) el referido Manifieſto, con otros quadernos agregados, la Sentencia del Santo Tribunal, y abjuracion hecha, y firmada del referido Galileo. Y tambien prueban eſto miſmo varias viſtoſas figuras, que ſe han gravado, y eſtampado, y modelos muy coſtoſos, que ſe han conſtruìdo, para dàr à entender el referido Syſtema Copeernicano. Y ſi todo lo que ſe dibuja, y modela en la planicia de una Carta, ò Tablero, tuviera curſo, y efecto en la Eſphera Celeſte, ſeria un portento de maravilla ſingular; mas no pudiendo tener herman-

dad lo Plano, con lo Esferico, de aqui resulta la consequencia, que muchas Geometricas demostraciones, que se dibujan, y modelan en la planicia de una Carta, ò Tablero, aunque parezcan à la vista muy arregladas, y concertadas, suelen ser despues inciertas en la practica, y mucho mas en el presente caso del modelo Copeernicano, à el qual, aunque me dàn con movimiento, es por tiempo limitado, y en fuerza de ageno impulso, y por fin obra muerta, inventada, y executada por la limitacion del hombre, y obra de tan inferior classe, que nunca puede acreditar efectivo natural movimiento, como lo tienen, y acreditan todos los Luminares del Cielo.

256 Este es el resumen del estado en que se halla al presente la Question del Systema Copeernicano, favorecida (segun dicen) de las mas principales Academias de la Europa, y de otros Ingenios; y por la contraria puesta en question de disputa la determinacion del Tribunal de nuestra Santa Fè; y consiguientemente de que digan algunos, (fuera de España) que los Textos de la Sagrada Escritura no se deben entender con la claridad que suenan, sino es con la obscuridad que quieren los señores Copeernicanos; cuya satisfaccion asciende à tanto grado, que yà profieren, de que los Organos del Espiritu Santo, qual fueron (sobre este particular) Moysès, Josuè, Salomòn, y otros, que hablaron como gente sencilla, acomodandose à la comun opinion del Vulgo, mas no segun la evidencia mas fija; de que tambien resulta, que los textos de la Sagrada Escritura, parece que yà no son suficientes para satisfacer à la vana curiosidad de los señores Copeernicanos, porque piden efectivamente Mathematicas demonstraciones, que satisfagan al sentido de su vista corporal, es pedirle á Dios la prueba de sus Divinas palabras, quando debieramos, con estupor reverente, cautivar nuestro entendimiento, y venerar lo maravilloso de sus obras, solamente por mayor, y no por menor.

257 Pero fuera de estas circunstancias, si Philolao, Copeernico, Galileo Galiley, y demàs afectos à su partido, se desvanecieron con la inventiva, y adelantamiento de su celebrado Thelescopio (segun tengo comprehendido) con èl solo pueden hacernos dudar, de si hay, ò no en la Esphera Celeste el Sidereo Cielo, que le suponen fluìdo, al qual le llaman ellos Orbe Planetario, por la diversidad de movimientos con que andan los Astros, que llaman Planetas, siguiendo el mysterioso curso del Sol, segun, y como les tiene preordenado la infinita Sabiduría de Dios nuestro Señor; mas en lo demas, de si el Sol està quieto, y que rueda la tierra, y que esta no està en el centro del Univer-

verſo, no lo pueden acreditar con inſtrumento alguno; y para que ſe comprehenda mejor la impoſsibilidad de eſta dificultad, expreſſarè mas las circunſtancias de eſte Syſtema Copeernicano.

CAPITULO QUARTO.

RESUMEN DEL SYSTEMA COPEERNICANO.

Figura 2.

258 EL Syſtema Copeernicano pone al Sol fijo, en el centro del Univerſo Planetario, como una grande hacha, que le alumbra, hermoſea, y vivifica, y en 24. horas le hace dàr una buelta à la Tierra ſobre ſu propio Exe; y que por otra parte deſcriba un circulo à el rededor del Sol en el eſpacio de un Año; explicando por eſte medio todos los Phenomenos, y varias apariencias de los Aſtros mas brevemente, con menos ſupoſiciones, y mucho mejor que el Syſtema Tholemayco, y los demàs que le precedieron.

Uſo de los Globos, y la Eſphera de M. Robert Vaugondi, traducida en Salamanca.

259 En eſte Syſtema todos los Planetas (menos la Luna, que al rededor de la Tierra cumple ſu revolucion en 27. dias, y medio) ſe mueven à el rededor del Sol, con movimientos diferentes, que le ſon propios, y naturales; de ſuerte, que Mercurio, que es el mas cercano al Sol, camina ſu Circulo en 87. dias, 23. horas y 59. minutos; Venus, que le ſigue en 224. dias, 16. horas, y 41. minutos; la Tierra (que aqui paſſa por uno de los ſiete Planetas) en 365. dias, 5. horas, y 49. minutos; Marte en 686. dias, 22. horas, y 18. minutos: Jupiter en 11. Años, 315. dias, 12. horas, y 54. minutos; y Saturno, que es el mas diſtante del Sol, en 29. años, 164. dias, 23. horas, y 8. minutos; y ultimamente, el Cielo Eſtrellado, tan apartado del Sol, que en ſu comparacion ſe conſidera por nada la diſtancia del Sol à Saturno.

260 Eſte es el reſumen del Syſtema Copeernicano, que al preſente corre (ſegun dicen) con tanto aplauſo entre muchos Geometriſtas, y Aſtronomos, por decir, que por las reglas de eſte Syſtema ſe ajuſtan mejor todos los Phenomenos, y apariencias de los Aſtros; y porque ſe les figura, que es mas congruente à la naturaleza, por quanto ſiempre obra eſta acomodandoſe à los medios mas faciles, y ſencillos, y porque dicen, que es mas regular, que un Globo mayor eſtè quieto, y que ruede el menor.

Eſtas

261 Estas son las razones, que nos profieren los señores Copeernicanos; y aunque se les figura á ellos, que son apreciables, segun mi concepto son de ningun valor, y causantes de mucha confusion.

CAPITULO QUINTO.

SOBRE LA SITUACION DE LA TIERRA.

262 EL Systema Copeernicano, en su Relacion, Figuras, y Modelos repugna à la razon, y à lo que registran, y experimentan nuestros sentidos corporales; repugna à la razon, porque hallandose ilustrada con la Luz de las Divinas Letras, (como se dirà despues) y con otros demonstrables documentos, este Systema Copeernicano propone diversas consequencias de las que comprehende el entendimiento, y experimentan, y registran los sentidos. Registran los sentidos efectivo movimiento en el Sol, y este Systema persuade lo contrario. Registran los sentidos al Globo Terraqueo, constituida en el centro del Universo; porque mirando la vista àcia lo alto, y ácia la circunferencia del Orizonte del Firmamento (el Cielo Estrellado) reconoce siempre con claridad, y aun le certifican los instrumentos de la Nautica, (como despues se dirà) que la Tierra ocupa el centro del Universo; y en suma, quiero dàr à entender de còmo percibo el concierto de este Systema Copeernicano.

263 Constituye al Sol en el centro del Universo, y al Cielo Estrellado, ò Firmamento por ultima visible circunferencia: de modo, que todas las Estrellas fijas guardan proporcion igual con el centro del Sol, de cuya figuracion se sigue, que los demàs Planetas, de Mercurio, Venus, la Tierra, (con su Sateliter la Luna) Marte, Jupiter, y Saturno, andan al rededor del Sol con sus respectivas expressadas revoluciones, se han de considerar al modo que pueden estàr al rededor de un fuego distintos Assadores, (es simil de los mismos Copeernicanos) cada uno con su Res, ò Ave, y que estos, para lograr el efecto del fuego, se mueven sobre sus propios Exes, y que para esto gasta cada uno el tiempo que se ha referido.

264 Asi lo entiendo à este Systema, y si ha de ser asi, es

dig-

digno de mucha ponderacion, la exacta menudencia con que se les ha observado à los dichos Planetas, el tiempo que gastan en las respectivas naturales revoluciones, que dicen. No sè si merece aplauso, fisga, ò risa, mayormente quando no fue Copeernico sugeto (haviendo sido llamado á Roma) para ajustar la Correccion de los Tiempos, que entonces instaba mucho; y se hizo el Año 1582. ni ahora lo son sus Partidarios para corregir, y concertar la imperfeccion, que todavia se advierte, cuyo punto es sin duda mucho mas glorioso, y necessario, que no el de su curiosidad vana, por lo qual merecen se les diga, que dexan lo preciso por andar tràs lo curioso: quiero decir, que siendo muy digno de reflexion el curso progressivo con que caminan todos los Luminares del Cielo desde Oriente à Occidente, (como lo vemos todos los Dias, y todas las Noches) que toda su atencion, y estudio fijan en la vana curiosidad de querer ajustar el incierto movimiento de retrogression, que suponen à dichos Planetas.

265 No obstante todo esto, hagome cargo, que para lo disputable de esta Question buscaràn razones, (porque à los Escolasticos nunca les falta) pero mucho me temo no sean efectos de algunos informes, que adquieren por medio de algunos instrumentos Mathematicos Mensurables, quales son, el Thelescopio, el Prisma, y otros, que si para lo disputable dan ocasion, para la realidad del hecho, en el orden, y curso natural, son cosas futiles, y de ningun valor, y mucho mas en el presente assumpto, porque ninguno ha subido personalmente à la Esphera Celeste à certificarse de como es la harmonía mysteriosa de aquel prodigioso concierto del Sol, Luna, y Estrellas; ni Dios lo ha revelado hasta ahora; porque siendo en nosotros solamente deseo de satisfacer à la vana curiosidad, y no mas, no nos conviene saber lo mas exacto de este concierto, porque tal vez no cabe en nuestra limitada capacidad, ni Dios està obligado à darnos la razon del por què, y mucho menos quando se le pone en duda la claridad de su Escritura Sagrada, y lo que registran, y experimentan nuestros sentidos.

266 Nos dice Dios por su Escritura Sagrada: *Fiat Luminaria in firmamento Cæli, & dividant Diem ac Noctem, & sint, in signa, & tempora, & Dies, & Annos*; y colocandole Dios al Sol en el Firmamento del Cielo, para que divida el Dia, y la Noche, y sea Signo de los Tiempos, Dias, y Años, la opinion Copeernicana consti-

[Margin: Genesis, 1.n.14.]

tu-

tuye al Sol en diſtinto Emiſpherio, en el centro del Univerſo Planetario. Mandò Joſuè al Sol, y Luna, que detuvieſſen ſu carrera, para efecto de tener mas dia, y vencer à los cinco Reyes Idolatras, que ſitiaron á Gabaon; y haviendo ſucedido aquel portentoſo Milagro, y por èl la prueba evidente de qué el Sol, y Luna giran; el Syſtema Copeernicano ſupone al Sol ſin movimiento. Por la oracion de Iſaìas retrocediò el Sol diez Grados en el Relox de Achaz; y ſiendo eſte Milagro prueba del Giro del Sol, el Copeernicano le niega. En el Libro del Eclesiaſtès nos dice: Acabaſe una Generacion, y ſe ſigue otra; pero la Tierra ſiempre eſtà firme; y la opinion Copeernicana le ſupone con movimiento, y fuera del centro del Univerſo. En el miſmo Ecleſiaſtès, que ſale el Sol, que camina por el Meridiano al Ocaſo, y buelve à renacer.

Joſue, c. 10. n. 12. y 13.

Lib. 4. de los Reyes, c. 20. num. 11.

Eccleſ. c. 1. n. 4. 5. y 6.

267 Eſtos ſon los Textos de la Eſcritura, cuyo literal claro ſentido nos violentan los ſeñores Copeernicanos, dandoles diverſas confuſas inteligencias; por lo que podemos decirles, que nos perjudican gravemente, porque debiendo imponernos en la Verdad de la Doctrina Sagrada, nos ponen en duda lo que es cierto, y claro; y eſto, ſolamente por los informes que adquieren por el Theleſcopio, y Largo-mira, que aſsignan para deſcubrir los objetos de la Eſphera Celeſte, cuyos inſtrumentos no ſe pueden comprobar en la ſuperficie de la Tierra; porque no pudiendoſe deſcubrir acà 80. Millas, ò Grado y medio, es cortiſsima diſtancia para cotejar, y examinar los deſcubrimientos de la Eſphera Celeſte.

268 He dicho, que puede conſiſtir en eſtos Inſtrumentos, y creo que podrà ſer aſsi, porque hay algunos, qual es el Priſma, (criſtal Triangular) que repreſenta viſtoſo, lo que en sì es árido, y ſeco; y veſtido de varios colores, lo que totalmente eſtà deſnudo. El Microſcopio figura abultado, lo que es diminuto. El Theleſcopio deſcubre lo que eſtà diſtante, cuyos Inſtrumentos, aunque los aplaude la curioſidad, los deſprecia la razon por falaces; y porque engañan, en cierto modo, à la viſta corporal, abultando, ò diſminuyendo los objetos, de cuya claſſe ha producido muy baſtantes el Eſtudio de la Optica, para la diverſion de la juventud.

269 Con atencion particular he mirado à la Eſphera Celeſte por medio del celebrado Theleſcopio, que exiſte en Napoles, en la juſtamente aplaudida Bibliotheca del Excelentiſsimo Señor Principe de Tarſia; y confieſſo con ingenuidad, que no he podido comprehender de còmo pueden fundarſe los ſupueſtos del Syſtema Co-

peer-

pernicano, y alegatos que forman sus Sequaces. Dicho Theleſcopio, y sus ſemejantes, ſolo nos facilitan el que deſcubramos algo mas de lo que alcanza la viſta corporal; quiero decir, que nueſtra viſta ſolo alcanza à deſcubrir en la Eſphera Celeſte mas, ò menos numero de Eſtrellas, que ſean de magnitud reſpectiva para la potencia viſiva, que tenga cada uno (libre de los impedimentos, que motivan los accidentes corporales, ò por los vapores de la Tierra) qual ſucede en algunas Noches de mucha ſerenidad, que alcanzamos á vèr otras mas, figurandoſe à nueſtra viſta, que eſtàn embutidas en la Eſphera Celeſte; y con el referido Theleſcopio ſe deſcubren otras muchas mas, de ſuerte, que por ſu inumerable congreſſo parece que eſtán unas encima de otras, al modo que eſtàn los Athamos en el Ayre; por lo que ſe ha llegado à preſumir, ò conſentir, de que los Cielos ſon fluidos, y de que no hay la Region del fuego que ſe dice; pero lo cierto de eſta circunſtancia no ſe puede lograr por dicho Theleſcopio, ni por otro alguno, por ingenioſo que ſea, por ſer naturalmente impoſsible el que una coſa imperfecta pueda comprehender las circunſtancias de la que ſea mas perfecta, con grados de excelencia mas ſuperior. Me explicarè mas:

270 Las pupilas de nueſtros ojos en tanto vèn mas, en quanto ſean mas criſtalinas las telas que las circundan, y reſguardan; y reſpectivamente lo miſmo ſucede con los Theleſcopios, y Largomiras, cuya mas exacta perfeccion pende de la calidad del Criſtal, y de la graduacion mas perfecta, que le aplique el eſtudio, y acierto de la Obtica; la qual, ſiendo coſa producida por la ciencia, y habilidad del hombre, por muy perfecta que parezca, nunca puede llegar à la perfeccion, que tienen en sì las maravilloſas Obras del Señor, y mucho mas las de la Eſphera Celeſte; quiero decir, que con los Criſtales de acà no ſe puede comprehender, ni diſtinguir de ſi es, ò no de materia corporea la Eſphera Celeſte; porque ſiendolo, es ſin duda alguna de una claridad tan ſuperior, que para con ella, los Criſtales de la Tierra ſe han de juzgar por muy toſcos, y obſcuros; y por conſequencia reſulta, que el regiſtro de dicho Theleſcopio debe reconocerſe por faláz, y apocripho para la averiguacion de ſi los Cielos ſon fluidos, ò no; y reſpectivamente para la indagacion de ſi hay, ò no Elemento del Fuego: pues ſiendo hecho cierto, que el Fuego Elemental no tiene color alguno, ſe ſigue por conſequencia, que ningun inſtrumento de la Obtica

puede comprehender esta dificultad; porque el fuego, que se obstenta acá con color, en tanto le tiene, en quanto subsiste la materia á que se agrega.

271 Esta circunstancia facilmente se puede examinar, y comprobar; porque tomando dos Cristales, el uno, que sea tosco, y obscuro, y el otro sumamente cristalino, y terso, si estos dos Cristales se pusiessen en el buque de un cañon, el uno al un estremo, y el otro al otro, es cosa clara, que mirandose por el terso, y cristalino, se descubrirà el otro tosco, y obscuro; y por la contraria, mirando por este, nunca se podrà distinguir la sutileza, y claridad del otro, porque la misma obscuridad del uno impedirà para que no se vea la claridad del otro: solo se podrà vèr la cosa de diverso color, que haya en el cristalino, y terso; v. gr. una Lantejuela dorada, que haya puesta en el cristalino, y terso.

272 Por este presupuesto simil se dexa inferir, que lo cristalino de los Cielos no podemos tal vez distinguir de si es fluido, ò sòlido, de que tambien se sigue, que el registro de dicho Thelescopio no puede certificarnos en la mas efectiva verdad; pero aun dado caso, que estèn como dicen los Copeernicanos, cada classe de Planetas, y Estrellas, siempre permanecen en el grado de elevacion, que les preordenò el Criador del Universo, y circulan precisamente desde Oriente à Occidente, como lo vemos todos los Dias, y todas las Noches, saliendo por el Oriente, passando por nuestro Meridiano, hasta llegar al Ocaso, y continuar con su Giro para la siguiente revolucion.

273 Este mismo Giro, y Regiro del Sol nos expressa la Sagrada Escritura con estas palabras: *Oritur Sol, & occidit, & ad locum suum revertitur, ibique renascens. Girat per Meridiem, & fletitur à Aquilonem.* Y siendo todo muy cierto, y que realmente vemos, y experimentamos todos los Dias, y todas las Noches, y cosa por la qual se nos comunica la inteligencia de como nos sirven, y enseñan todos los Luminares del Cielo, es gracioso empeño el de los Señores Copeernicanos, el querernos persuadir, que lo tenebroso de sus cálculos es cierto, y seguro, y que el Giro, y Regiro que vèmos, y experimentamos, y que nos dice la Sagrada Escritura, es apocripho, y mal fundado.

Ecclesf. cap. 1.

274 Igualmente merece el que demos satisfaccion à una expresion, proferida (en el mismo Roma) por sugeto muy graduado en la inteligencia de estos assumptos, cuyo dictamen fue su-

ſuponernos à los Eſpañoles muy atraſſados en la comprehenſion de eſte Syſtema Copeernicano, y en otras inteligencias ſemejantes, adjudicandonos el mote de Docientos Años de retraſſo; y ſi el adelantamiento de los demàs Ingenios ſe libra en la inventiva, proteccion, y defenſa de eſte Syſtema, y eſtudios ſemejantes, noſotros los Eſpañoles guſtoſamente libraremos nueſtra religioſa vanidad en el miſmo retraſſo que nos adjudican; porque caminando con eſte retraſſo, harèmos obſtenſion de que vamos mas conformes con la Fè de nueſtros primitivos Santos Padres.

CAPITULO SEXTO.

RAZONES QUE LITIGAN SOBRE el miſmo aſſumpto.

275 EN el intrincado Laberinto, que han fomentado los ſeñores Copeernicanos ſobre eſte aſſumpto, contemplo por litigantes, á la viſta corporal, à el Syſtema Tholemayco, à el Copeernicano, y al entendimiento racional, auxiliado de la Luz de nueſtra Santa Fè. La viſta corporal alega deſde luego, que deſcubre efectivamente de Dia, y de Noche á la Eſphera Celeſte con phyſica criſtalina eſſencia, á la qual vè aſsimiſmo de Noche ornamentada, y tachonada con el numeroſo Exercito de las Eſtrellas que reſplandecen; y que toda àquella hermoſa máquina gyra (para bien del hombre) deſde Oriente à Occidente, en cuyo movimiento ſe certifica mas, y mas, por vèr la firme eſtabilidad de las Eſtrellas Polares, y que todas las demàs caminan con progreſsion continuada, ſin pauſa, ni retrogreſsion alguna.

276 El Syſtema Tholemayco, en fuerza de los diverſos movimientos con que caminan el Sol, la Luna, y Planetas, ſupone el movimiento de retrogreſsion, que và expreſſado, contra cuyo parecer combate la miſma continuacion del Tiempo, con la demonſtracion de los Biſieſtos, y ventajas Lunares.

277 El Syſtema Copeernicano, liſongeado con el regiſtro de ſu celebrado Theleſcopio, alega ſobre que dichos Planetas, como tambien la Tierra, que giran ſobre ſus propios Exes, ſuponiendo à ſu modo el Orbe Planetario, y al Sol en el centro del Univerſo.

278 El entendimiento racional (cuyo empleo es el de apurar la verdad mas legitima) à el vèr la contrariedad expreſſada, buſca

el auxilio de la Luz de la Santa Fè; y para comprehender los medios mas favorables, premedita sobre el Principio, y fin. Constituye por Principio fijo al mismo Criador del Universo, à quien contemplando con infinita Essencia, deduce la consequencia de que Dios, para sí mismo, no necessitaba la limitada fábrica del Universo, y que por lo mismo le destinò para bien de otra Criatura suya; la qual, sin duda alguna, es el Hombre, à quien, para elevarle despues al Cielo, le constituyò en la Tierra como à imagen, y semejanza suya: de modo, que considerando el entendimiento à este objeto por termino final del principio, se inclina à dàr la razon en favor de los alegatos, que la vista corporal le informa.

279 Tal vez dirá alguno, que estas Mysticas Reflexiones no vienen al caso; y aunque pudiera acreditar con otras la prueba correspondiente, manifestarè algunas, que se me ofrecen: de modo, que recaygan sobre las mismas expressiones con que pretenden los Copeernicanos aumentar el Partido de su Escuela; dicen, pues, estos: *Porque este Systema es muy conforme, y congruente à la misma naturaleza, por obrar esta siempre acomodandose à los medios mas faciles, y sencillos, y por ser muy regular el que un Cuerpo mayor (qual es el Sol) estè quieto, y que ruede el menor (qual es la Tierra.)*

280 Estas son sus razones, de las quales haciendonos cargo, formarèmos estos argumentos. Todo Maestro se constituye en la obligacion de enseñar, y dirigir à sus Discipulos por los medios mas claros, mas breves, y sencillos, que alcance su práctico conocimiento, porque de lo contrario faltaria à su deber, y le podian decir otros Inteligentes, que engañaba à los Discipulos, enseñandoles con rodèos, y obscuridad, lo que podian comprehender con brevedad, y claridad; luego si todo Maestro està obligado, por las Leyes de la misma Naturaleza, á dirigir, y enseñar à sus Discipulos por los medios mas breves, claros, y sencillos, resulta para nuestro intento.

281 Dios nuestro Señor, unico Supremo Autor de la Naturaleza, criò toda la máquina del Universo para bien del Hombre, y à éste à su imagen, y semejanza, para que le sirviesse en este Emispherio de la Tierra, y le gozasse despues en la Bienaventuranza del Cielo; y para que lograsse este fin, tan sumamente relevante, se constituyò el mismo Dios, como Autor Supremo de la Naturaleza, por su Maestro, y Director, concediendole, desde luego que le fue oportuno, todos aquellos medios, que le eran conducentes

al

al buen uſo de ſu libre alvedrìo; dotandole con Potencias, y Sentidos; con Potencias, para que diſtinguieſſe lo bueno de lo malo, y entendieſſe las verdades; y con Sentidos corporales, para que por sì miſmo ſe certificaſſe, y experimentaſſe las coſas; de modo, que nunca pudieſſe alegar, que ſe le havia inſtruido para el logro de ſu ultimo fin con rodèos, y obſcuridad.

282 Nos puſo patente la máquina del Univerſo con ſeparacion de partes, la Luz, y las Tinieblas; la Luz en el Firmamento del Cielo, y las Tinieblas en la Tierra; la Luz en lo alto, y las Tinieblas en lo mas baxo, cuya diviſion, y colocacion acredita la miſma Naturaleza por muy conforme à la razon, y à los miſmos efectos de la Luz, y las Tinieblas, porque ſiendo el reſumen del Univerſo la Luz, y las Tinieblas, por diſpoſicion de la miſma naturaleza debe eſtàr la Luz en lo alto, y las Tinieblas en lo mas baxo; à la Luz correſponde la parte mas ſuperior, porque ſiendo ſu eſſencia de mucha mas quantidad, que las Tinieblas, no cabe lo mas en lo menos, ni las Tinieblas pueden aſcender à la Eſphera de la Luz, porque entonces ſería defecto monſtruoſo de la miſma Naturaleza.

283 Eſta colocacion de la Luz, y las Tinieblas, ademàs de ſer muy conforme à la razon, lo podemos congeturar noſotros miſmos en cierto modo; porque tomando un Vaſo de vidrio claro, podemos echar en èl Tierra, Agua, Vino, Aceyte, y Aguardiente, de ſuerte, que ſe vean deſpues ſeparados en cierto modo; la Tierra en lo mas baxo, y el Aguardiente en lo mas alto: de conformidad, que la miſma Naturaleza coloca à cada coſa en el lugar que le correſponde; à lo mas grave, y tenebroſo (qual es la Tierra) en lo baxo; y à lo mas claro, delicado, y ſutìl, en lo alto, (qual es el fuego) de cuya naturaleza participa mas el Aguardiente, que no otro de los ſimples referidos.

284 Todo eſto ſe prueba por diſpoſicion de la miſma Naturaleza, à cuya demonſtracion ſe puede favorecer todavia mas con otras conſideraciones, y aun con Geometricas operaciones; pues haviendo criado Dios à toda la máquina del Univerſo en Numero, Peſo, y Medida, al Peſo le incluyò en el centro de las otras dos partes, por correſponderle eſte lugar; porque ſiendo el Peſo la quantidad corporea, es objeto donde el Numero, y la Medida exercen ſu Poteſtad; el Numero, como Juez Reſidenciador, y la Medida, como Miniſtro Executor de las operaciones, diſtinguiendo la diſpoſicion del todo, y ſus partes menores.

Eſto

285. Esto mismo se infiere por otra reflexion, y es, si atendemos á el fin de nuestro sèr, no havrà Hombre racional, que dexe de tener alguna fee, y noticia, de que su Alma es inmortal, capàz de premio, ò castigo en la otra vida; y si para el premio reconoce, y espera la estensiva amplitud del Cielo; para el castigo considera la obscuridad de las Tinieblas, las quales, segun el orden de la misma Naturaleza, deben estàr en el centro del Universo, para que de esta suerte sea la privacion de la Luz, igualmente distante por todas partes; cuyas circunstancias no se pueden dàr en el Systema Copeernicano; porque si el Sol fuesse centro del Universo, y el Firmamento del Cielo Estrellado la mas superior visible circunferencia, desde luego se dexa comprehender, que en tal caso la Tierra havia de estàr entre el Sol, y la Esphera del Firmamento, con desigual proporcion ácia la externa visible circunferencia del Cielo Estrellado, porque se le interponia por una parte todo el Globo del Sol, el qual, siendo (como dicen) sesenta y seis veces mayor que la Tierra, se dexa inferir la dissonancia; y dissonancia tal, que los Habitantes del Globo Terraqueo no veriamos con igualdad el Orizonte real de la Esphera Celeste, unos descubririamos mas, y otros menos. Los Habitantes del otro Emisphério Antartico descubririan mas de 240. grados, 120. àcia cada lado de la circunferencia Orizontal; y nosotros, los Habitantes del Emisphério Artico Europeo, solamente 120. sesenta àcia cada lado de la circunferencia, y esto escasamente, cuya particularidad se podrà comprehender por la Figura 3.

286 Siendo, pues, hecho cierto, que todos los Habitantes de la Tierra descubrimos igualmente 180. grados, que es la mitad de la Esphera Celeste, 90. àcia cada lado de su circunferencia Orizontal, por la misma razon se acredita de como està la Tierra en el centro del Universo, cuyo parecer nos favorece Cedillo con las siguientes razones: *La Tierra està en el centro del Universo, pruebase, porque si la Tierra no estuviera en el centro del Mundo, los Orizontes de los Habitantes de la Tierra no cortarian igualmente (con su visual) à los Cielos: de donde se infiere lo primero, que dos Estrellas diametralmente opuestas, como son, (con poca diferiencia) el Ojo del Tauro Austral, y el Corazon de Escorpion, no se veria una en el Orizonte Oriental, estando la otra en el Occidental. Lo segundo, las Estrellas, que estàn en la Equinocial, no gastarian doce horas desde su nacimiento al ocaso. Lo tercero en los Eclypses de la Luna, al ponerse el Sol no se veria la Luna en el Orizon-*

Cedillo, lib. 4. c. 5. n. 2. fol. 42.

zonte Oriental. Lo quarto en la Esphera recta, y en la obliqua, quando el Sol està en la Equinocial, no seria el Dia igual con la Noche.

CAPITULO SEPTIMO.

PRUEBASE LO SOBREDICHO CON LOS GRADOS de la Esphera. Figura 6.

287 ESTA colocacion de la Tierra en el centro del Universo nos acredita efectivamente la misma graduacion de la Esphera Celeste, y Terraqueo; porque en hecho de verdad es cosa fisica, y real la hermandad, qne tienen entre sì los Grados Celestes con los Terrestres; es muy constante, que todas las dimensiones, que tiene preordenadas, y explicadas la Astronomìa en razon de Linea Equinocial, Zodiaco del Sol, Circulos Polares, &c. se fundan precisamente en los Exes Polares, Artico, y Antartico, con cuyo seguro registro estàn dispuestos, y estampados todos los Mapas, y en cuyo evidente informe nos certificamos por medio del Quadrante graduado, en virtud del qual se logra saber à punto fijo à què grados de elevacion estàn situados todos los Reynos, y Provincias, los Puertos de Mar, y las Poblaciones; circunstancia de tal classe, que ningun hombre de razon, que entienda algo de esta materia, podrà negarlo.

288 Presupuesto todo esto, y de que siempre se assemeja el Signo con el Significado, y la Pintura con su Original, se sigue por consequencia natural, que los Grados de la Esphera Celeste dirigen precisamente sus Radios al centro del Globo Terraqueo, demarcando en su externa superficie la comparticion de los mismos Grados de la Esphera Celeste, qual se dibuja, y demuestra en el Quadrante de la Figura 6. en la qual se vè con claridad de como descienden los Radios de los Grados de la Esphera Celeste al centro de la Tierra, señalando en su exterior superficie la comparticion de los mismos Grados; y respectivamente se dà á entender en la misma Figura, por la otra Linea que cruza desde la B. à la C. (y por lo que se dice en razon de la Figura 4.) de como descubriendo nuestra visual los 90. Grados de la Esphera Celeste, solo alcanza à vèr en la Tierra Grado y medio escasos, (80. millas, poco mas, ò menos) cuya respectiva Orizontal circunferencia se vè en hecho

de

de verdad desde la cumbre de algun Monte, y nada mas: prueba muy suficiente para inferir de como està la Tierra en el centro del Universo; porque de lo contrario, si estuviera, como quieren los Copeernicanos, fuera del centro del Universo, no podian uniformarse, como se uniforman, los Grados de la Esphera Celeste con los del Globo Terraqueo; assumpto muy digno, para que sobre este punto premediten los desapassionados, y aun los mismos que sean afectos al Partido Copeernicano.

289 He dicho, que vemos efectivamente el Orizonte real de la Esphera Celeste 180. Grados, 90. àcia cada lado, cuya dimension es la mitad de la Esphera Celeste, por ser la Graduacion de la Esphera de 360. y este es otro punto muy digno de explicarse, para que algunos Philosophos Modernos lo entiendan como se debe: pues lisongeados con el Aura de su Rethorica verbosidad, ò con la siniestra inteligencia que conciben, por la pintura de la Figura 5. que vèn estampado en algunos libros Mathematicos, se llevan la Gala de la razon en las funciones Literarias, ò en donde falten los instrumentos adequados para la contraria demonstracion; v. gr. el Quadrante Inglès de Dos Arcos, por el qual, y por otros se registra efectivamente la mitad de la Esphera Celeste.

290 Llevanse la Gala de la razon, dandonos à entender, que no es Orizonte Real la parte Celeste, que descubre nuestra vista; esto es, que no es la mitad del Cielo, cuya Philosophica satisfaccion, para su desengaño, es conveniente que vea los Libros, que usan los Professores de la navegacion; v. gr. el de Cedillo, impresso en Cadiz Año de 1745. lib. 1. cap. 5. num. 5. fol. 44. donde veràn la siguiente expressión: *La Tierra es un punto respecto de los Cielos, y en esta sentencia convienen todos los Cosmographos, porque en qualquiera lugar del Globo Terraqueo se vè la mitad del Cielo.* Y tambien es razon que vean (los residentes de las Costas de Mar) las operaciones, que los Prácticos Pilotos de la Nautica executan con dichos instrumentos, (cuya Graduacion es de Noventa, contados desde el Cenit de la Esphera Celeste, hasta la ultima visual circunferencia del Globo Terraqueo) y entonces veràn de como es Orizonte real el que se descubre en la Esphera Celeste, por descubrirse efectivamente los 180. Grados, 90. àcia cada lado; y aparente el del Globo Terraqueo, porque apenas se puede descubrir Grado y medio, cuya dificultad se podrà entender mejor por la figura 6. y por cuya delineacion se puede comprehender, de como es aparente la Planicia;

que

que descubrimos en la Esphera Terraqueo, y de como es erronea la inteligencia contraria, (concebida tal vez por iguales Geometricas figuraciones, de la que representa la quinta de nuestra estampa) por quanto no hay, ni puede haver en la Esphera Celeste, y Terraqueo la efectiva planicia, que suponen; porque siendo el fundamento del Universo punto de Unidad, es preciso que sus circulos mayores de la Tierra, Agua, Ayre, Fuego, y Cielos, estèn con tal harmonìa, que acrediten efectivamente, que todas sus rectas miran con suma igualdad al centro de la misma Unidad; de donde se infiere, que dicha Orizontal planicia de la Esphera Terraqueo es aparente, y no mas.

CAPITULO OCTAVO.

SOBRE EL MOVIMIENTO DE LA TIERRA en razon del Dia natural.

291 POR lo expressado arriba se infiere, que à la Tierra corresponde (por disposicion de la misma Naturaleza) el estàr en el centro del Universo; resta ahora el que manifestemos algunas reflexiones, que se ofrecen, sobre el movimiento que le suponen los Copecrnicanos. Dos movimientos le dàn à un mismo tiempo, el uno para el Dia natural, y el otro para el concierto del Año, y sus quatro partes, ò Estaciones.

292 Para el Dia natural le conceden, que en 24. horas dà una buelta sobre su propio Exe desde Occidente à Oriente, y para el concierto del Año otro movimiento, con el plazo de 365. Dias, 5. horas, y 49. minutos; sobre cuyos dos movimientos se ofrecen las reflexiones siguientes. En quanto al primero, del Dia natural, le suponen, (que es en la conformidad que se ha dicho) en 24. horas cabales, para cuya mejor inteligencia se debe advertir, y ajustar el quántos passos corresponden à cada minuto de hora, para cuyo conocimiento es preciso reducir las 24. horas del Dia natural à minutos; y segun la operacion del margen son 1440. cuya cantidad de minutos serà numero partidor de los pies, ò passos, que tiene todo el Globo Terraqueo.

24 hor.	
por	60 ms.
1440	

293 La mas comun recibida Graduacion de la Esphera, son 360. y dando à cada grado 17. leguas y media Españolas (segun el

el dictamen de los Geographos Españoles) resultan à la suma 6300. leguas; y regulando assimismo cada legua por tres millas, produce la multiplicacion 18900. millas, y dando à cada milla mil passos, son 18.900.000 passos; y teniendo cada passo 2. pies, resultan 37.800.000. pies, en cuyo supuesto se figura la operacion siguiente:

360. grs.
por $17\frac{1}{2}$
2520
360
180
6300 leguas.
por 3 millas
18900 millas
por 1000 passos.
18900000 passos.
por 2 pies.
37800000 pies.

1440---37800000---26250 pies.
0900
0360
0720
(00000)
13125 passos
su $\frac{1}{4}$ 3281 passos.

3000---13125--4 leguas.
(01125)

Los 13125. passos, que tocan à cada minuto de hora, hacen mas de 4. leguas, y un tercio; y segun estas Cuentas, se forman estos argumentos.

294 Para el examen de si la Tierra se mueve desde Occidente à Oriente, entre otras pruebas, es el exemplar de la bala de Artillerìa, que mas alcance; v. gr. la de 24. disparada por el Cañon mas largo que haya; para cuya operacion se puede disponer una Linea Meridional, que perfectamente mire desde el Norte al Sur, y que despues se ponga à distancia correspondiente un Gnomon, ò blanco en la misma Linea adonde vaya à parar la bala por el Ayre, la qual, por veloz que ande, tardarà, supongamos, un quarto del minuto de la hora; y segun la operacion del repartimiento antecedente, le corresponderà 3281. passos, que hacen una legua, y 281. passos; de cuya operacion resulta, que si la Tierra rodàra, como dicen, desde Occidente á Oriente, que mientras la bala camine por el Ayre, andarà la Tierra la expressada suma, y en tal caso se dexaria caer à la sobredicha distancia, frustrandose el empeño de dàr en el blanco, ò Gnomon que se fije.

Esta experiencia yà està acreditada, poniendo el cañon recto àcia arriba, y la bala cae sobre la misma boca del cañon, ò muy inmediato.

295 Yà veo que nos diràn à esto, que el Ayre corre assimismo con el motu de la Tierra; mas à esto se responde, que esta circunstancia solo puede tener cabimiento, para que los Habitantes de

del Globo Terraqueo anduviessemos con el curso natural del motu de la Tierra, y el Ayre; mas esto no puede tener lugar con la bala de Artillerìa, porque el caminar de esta por el Ayre, es violenta, rompiendo al Ayre, sin admitir la sociedad del caminar con la corriente del motu de la Tierra.

296 Esta misma prueba, y experiencia se podrà lograr de otra manera mas clara; v. gr. dispónganse dos Lineas, que miren la una àcia el Oriente, y la otra àcia el Occidente: de modo, que cada una guarde proporcion igual con la altura del Polo; y despues se pueden disparar à un mismo tiempo dos cañones de igual calibre, y de iguales experimentados alcances, àcia la distancia igual, que se assigne para cada tiro, para el que vaya àcia el Oriente, y para el Occidente. Si estos tiros terminassen cada uno àcia su lado con igual distancia, serà prueba evidente, de que la Tierra no tiene movimiento alguno; porque de lo contrario havian de ser los tiros muy desiguales: y la razon es, porque el tiro disparado àcia la parte del Oriente, no obstante de tener en su favor la rápida velocidad del Ayre, que camina (como dicen los Copeernicanos) con el motu de la Tierra, quedarà mucho mas atràs, ó mas corto, por ser mucho mas veloz el movimiento, que le suponen à la Tierra, que no el de la bala; y por la contraria, el otro tiro de la parte Occidental, sin embargo de tener contra sí la corriente del Ayre, terminaria mucho mas distante, lo primero, la correspondiente al violento impulso de la misma bala, (supongamos cinquenta passos) y lo segundo, los que se dàn à la Tierra, mientras corre la bala por el Ayre, cuyas dos sumas ascienden à 3331. passos, que hacen mas de una legua de camino. Cosa singular si se encontrasse la prueba, mas no se encontrarà, por estàr la Tierra inmovil.

297 Otra reflexion, y demonstracion se ofrece en contra de este mal fundado Systema Copeernicano, y es el mismo que dicen los señores Copeernicanos, de que en 24. horas dà una revolucion desde Occidente à Oriente; y para concederles este movimiento, es preciso suponer (como ellos dicen) al Sol quieto, y tambien al Cielo Estrellado, dando solamente movimiento, sobre sus propios Exes, à los referidos Planetas, de Mercurio, Venus, la Tierra, Marte, Jupiter, y Saturno; mas contra todo este voluntario concierto se llama la atencion del curioso al examen de esta otra Cuenta, que se puede observar con facilidad.

298 Es muy cierto, que nuestra vista corporal registra, y experi-

rimenta todos los Dias, y todas las Noches, que todos los Luminares del Cielo (aun los que llaman Planetas) salen por el Oriente, que se elevan al Meridiano, y que caminan àcia el Ocaso con progression continuada, (aunque en hecho de verdad, con desiguales movimientos) cuya particular explicacion, y concretacion no haciendonos al caso para nuestra Cuenta, solo harè paralelo con el movimiento diurno, que nos dàn à la Tierra, con el real, y efectivo, que tiene el Cielo Estrellado.

299 El Systema Copeernicano, para dàr á la Tierra el movimiento precitado, supone quieto al Cielo Estrellado, contra cuyo mal fundado parecer se opone desde luego el Giro del mismo Cielo Estrellado, en esta forma: El Giro diario del Cielo Estrellado es de Oriente àcia Occidente, ganando al curso Solar cada un Dia quatro minutos escasos, cada quince dias una hora, y en el discurso del verdadero Año Solar, una revolucion mas que el Sol; y segun esta evidente demonstracion, no admite igualdad con el presupuesto giro de la Tierra, porque entre una, y otra Cuenta se halla efectivamente la diferiencia sobredicha; luego es incierto el supuesto Copeernicano.

300 La ventaja de estos quatro minutos en cada un Dia Solar es tan cierto, quanto mas se halla evidenciado solemnissimamente con el giro, y concierto del Relox del Norte; cuya Cuenta, por tan curiosa, è util, la saben practicamente los Professores de la Nautica, muchos curiosos de los Pueblos cortos, que no tienen Relox Artificial, y mucha gente del Campo, qual son los Pastores, y otros curiosos; y siendo esto muy cierto, resulta para nuestro intento, que con esta Cuenta real, y efectiva se destruye à la que nos suponen á la Tierra, por ser el resumen de la de esta solamente de 24. horas Solares, y la del Cielo Estrellado, con el progresso, y aumento de los quatro minutos referidos; y sobre esta classe de Cuenta es mucha razon que premediten con atenta inspeccion los afectos del Systema Copeernicano; y aun en toda la Italia, donde no tengan los Reloxes con la disposicion de contar el Dia natural desde media Noche, como lo hacen los mas Reynos, y Provincias de la Europa; porque de lo contrario, mas es confusion, que claridad: y quando provienen las Cuentas de un principio mismo (qual es el Sol) el que no se uniformen, parece que es Lunar; y mucho mas quando por otro lado, para los Ayunos, y el Sacrificio de la Missa, es coto assignado el termino de la media Noche, y muy conforme

al

al curſo Solar, y orden de la miſma Naturaleza; porque entonces es mas perfecto centro del Dia, quando mas ſe eleva el Sol al perfecto Meridiano; y por la contraria el centro de la Noche, quando el Sol ſe halla en el opueſto Diametro; en aquella Linea, que correſponde al piſo de nueſtras Plantas.

CAPITULO NONO.

DIGRESSION BREVE SOBRE LA COMPUTACION del Dia natural.

301 EN conſequencia de las antecedentes Reflexiones, y de haver tenido en Roma, y Napoles algunas diſputas con Profeſſores de la Mathematica Menſurable, ſobre la computacion mas legitima del Dia natural, introducirèmos en eſte Tratado algunas Reflexiones concernientes à la una, y otra Cuenta. La que llevan en la Italia comienza deſde las Ave-Marias del Anochecer, y dura haſta otra tal hora del Dia ſiguiente; y ſiendo las Eſtaciones del Año tan deſiguales, como todos ſaben, la regulacion de ſu computo tambien tiene mutaciones: de modo, que los naturales de otras partes neceſsitamos de algun eſtudio para entender dichas computaciones.

302 Para comenzar la Cuenta de ſu Dia natural, à la ſobredicha hora, alegan, que la Sagrada Eſcritura (al cap. 1. num. 5. del Geneſis) dice: *Factumque veſpere, & mane dies unus*; y aunque conſta dicho Texto, ſe me ofrece à mì, que con dicha expreſsion (como ſe advierte, y diſtingue en mi Era Chriſtiana) parece que Dios Nueſtro Señor, por medio de Moysès, nos diò à entender el concierto del Dia Solemniſsimo de nueſtra Sacroſanta Redempcion, el qual fue compueſto deſde las Viſperas del Jueves, haſta las del Viernes, en que eſpirò, y concluyò Obra tan milagroſa, y ſingular, autorizandola con ſu Divina Palabra de *conſummatum eſt.* (San Juan, cap. 19. num. 30.)

303 Con eſte Sagrado Texto del Geneſis defienden á la computacion de ſu Dia natural; mas teniendo dicho Texto la aplicacion, que noſotros le damos, para el Dia de nueſtra Redempcion, y celebracion de las Feſtividades de la Igleſia; reſta, que en abono de nueſtra

Cuen-

Cuenta (que comienza desde media Noche) busquemos algun otro, que nos favorezca; y sin duda lo es el *Fiat Luminaria in Firmamento Cœli, & dividant Diem ac Noctem.* Y tambien lo es el *Quia surrexit tertia Die*; porque si la Cuenta del Dia natural del Sol fuera desde Visperas, haviendo sido la Muerte de Jesu-Christo el Viernes por la tarde, à la hora de Nona, (yá comenzada) la qual correspondiò con todo rigor à las Visperas del Magno Jubileo Sabatino, mal se podia dàr su Resurreccion al Tercer Dia; porque ajustando la Cuenta desde dichas Visperas del Viernes, hasta el Domingo por la mañana, solo hay Dia y medio natural, de cuya reflexion se puede inferir, que la Cuenta Mathematica de los Sagrados Evangelistas recae en la computacion de comenzar à contar el Dia natural desde la media Noche, la qual computacion favorece el Sol con su giro, segun, y como và dicho. Y añado todavia mas, que para favorecer Mathematicamente à este Texto de *Quia surrexit tertia die*, se debia computar (en toda la Christiandad) el Dia natural desde media Noche, sin fijar el empeño para lo contrario, en el *factumque vespere, & mane dies unus*; por razon de que este Texto, como yà se lleva dicho, recae en favor del Solemnisimo Dia de nuestra Sacrosanta Redempcion.

CAPITULO DECIMO.

SOBRE EL MOVIMIENTO DE LA TIERRA *en razon del Año, y sus quatro Estaciones.*

304 CONtinuando, pues, con el assumpto de reflexionar contra el Sytema Copeernicano, resta el decir algo sobre el movimiento, que le suponen, para la formacion del Año, y sus quatro Estaciones, para cuyo (imaginario) concierto le suponen á la Tierra otro movimiento, sobre su propio Exe, con tan estudiosa inventiva, que aun para comprehenderla ellos mismos, (los señores Copeernicanos) creo que necessitan fatigarse mucho; y para darlo à entender à otros, es por un agregado de similes tan extraordinarios, que los mas (aunque sean muy advertidos) quedan en ayunas. Mas què mucho que suceda asi, siendo un supuesto de tanta confusion, y sin fundamento alguno?

Su-

305 Supone este Syſtema ; que para la formacion del Año, y ſus quatro Eſtaciones, deſcribe la Tierra un Circulo à el rededor del Sol en 365. Dias, y el Quadrante, menos once minutos : de modo, que reſulten las Quatro Eſtaciones del Año ; ſobre cuyo particular, è ingenioſo concierto ſe ofrecen algunas razones en contra. Porque dado el ſupueſto, que ruede la Tierra deſde Occidente à Oriente, ha de ſer (para la Cuenta del Dia natural) ſin ladearſe à parte ninguna, porque de lo contrario nunca ſe podia lograr el regiſtro, y Nivèl de los Polos del Cielo Eſtrellado, en cuya evidente demonſtracion, y curſo Solar ſe funda todo el govierno de la Navegacion, ſituacion de los Reynos, y Provincias, y el cierto experimentado giro de los Reloxes Solares.

306 Eſto es tan cierto, quanto es indubitable, que todos los Habitantes de la Tierra, cada uno en ſu reſpectivo Reyno, Provincia, Ciudad, ò Pueblo donde tenga la reſidencia mas fija, ſiempre nos hallamos ſituados, reſpecto del Polo, à unos miſmos Grados de altura, ſea en el tiempo que ſea, ſea de Dia, ſea de Noche, ſea en Invierno, ò ſea en Verano, ſiempre nos hallamos à unos miſmos Grados. Roma à 41. Grados y medio. (con corta diferiencia) Madrid à 40. poco mas, ò menos; y todas las demàs Provincias en la ſituacion, y Grados demarcados en los Mapas del Mundo; en cuya evidente, y ſegura demonſtracion nos certifican los Quadrantes Graduados, y ſe funda en cierto modo el giro de la Nautica; porque con el ſeguro regiſtro del Norte Polar, y exaltacion meridiana del Sol, ajuſtan ſus preciſas Cuentas los Practicos Doctos Pilotos; y ſiendo eſto muy cierto, reſulta la conſequencia, de que la Tierra, para con el Cielo Eſtrellado, ò Eſtrellas Polares, ſiempre eſtà firme, acorde, y arreglado al Nivèl de los Grados de ſu firme reſpectiva ſituacion, en cuyo ſeguro informe nos inſtruyen, y certifican los Inſtrumentos de la Nautica; v. gr. el dicho Quadrante, y otros: de modo, que eſta firme eſtabilidad de Grados Polares ſe percibe, y regiſtra con evidencia total; porque regiſtrando con dicho Quadrante la Eſtrella Polar, ſeñala deſpues la Pendola la ſituacion de Grados de cada reſpectivo ſitio, Reyno, ò Provincia.

307 Todo eſto ſiendo efectiva demonſtracion, que no admite duda, mal pueden los ſeñores Copeernicanos concertar el movimiento que le ſuponen, para la formacion del Año, por ſer impoſsible, el que eſtando ſiempre fijo, para los Grados Polares, que al miſmo tiempo tenga movimiento para los efectos de las quatro

Eſta-

Estaciones del Año: luego tambien se infiere, de que el Sol gira para bien del Hombre, tributandole las quatro Estaciones del Año, para que assi logre mejor los frutos de la Tierra, y por consiguiente resulta, que la Tiera està firme en el centro del Universo.

308 Hagome cargo, que para vencer esta dificultad, le dàn al Sol el movimiento del Zodiaco, esto es, que sube, y baxa (sin rodar por el Universo) los Grados correspondientes, para causar en la Tierra las Quatro Estaciones del Año; cuya proposicion igualmente es despreciable, porque se ofrecen en contra muchas dificultades para el concierto del Aureo Numero, y harmonìa singular, con que efectuan los dos Luminares, Sol, y Luna, sus continuadas, y demonstrativas revoluciones, correspondientes à cada una Lunacion, y el andar esta en todas las Lunaciones todo el ámbito del Zodiaco, ò lo que el Sol en un Año; cuyo giro, y portentoso exemplar es muy favorable para la Catholica Militante Iglesia, mucho mas de lo que tributa el Systema Copeernicano, que todo es confusion, y artificio.

CAPITULO UNDECIMO.

SOBRE EL VIAJE DOCENOVENAL DEL SOL.

309 EL viaje Docenovenal del Sol (de donde resultan las quatro Estaciones del Año) es tan prolijo, y especial, que siendo de Tropico à Tropico, es desigual su curso, en el ámbito del Zodiaco, ò Eclyptica (donde se consideran imaginariamente los Doce Signos) cuya desigualdad qualquier curioso la puede observar; porque tomando la razon, v. g. del Solesticio Autumal, que es à 22. de Diciembre, el qual no es otra cosa, que llegar el Sol al Tropico Antartico, para causar en aquel Emisphério el Verano correspondiente, para sazonarles los frutos de la Tierra, siguese luego, que buelve àcia acà à nuestro Emispherio Artico, con tal concierto, y harmonìa, que si el primer Mes de Enero crece el Dia como media hora, el siguiente de Febrero llegará à mas de hora y media, el Mes de Marzo à mas de tres, el de Abril à mas de quatro y media, el de Mayo à mas de cinco, y el de Junio apenas creceràn los Dias tres quartos de hora mas; todo lo qual puede obsservar el que quiera ser curioso.

Pre-

310 Presupuesto este desigual giro, se debe inferir de aqui, que anda el Sol, en el viaje Docenovenal, con tal disposicion, quanto sea preciso, y necessario para igualar à todo el Globo Terraqueo, con las Luces, è influxos, que necessite, para la producion, y conservacion de lo sensitivo, y vejetable: de tal modo es su curso en este viaje, que ninguna Region del Globo Terraqueo queda con menos luces, è influxos que otra; sobre cuyo particular puede ajustar el curioso Arithmetico las Cuentas que quisiesse, porque hallarà real, y efectivamente, que todos salimos iguales, cada uno con doce horas de Sol, y el Crepusculo correspondiente; y esta Cuenta debe ajustar cada uno en el Grado de la altura de su Patricio suelo, ò donde tenga competente residencia, poniendo en sumario las horas del Dia mas largo, con las del mas corto, que experimente; v. gr. á los 42. Grados del Polo Artico Europeo, suele ser el Dia mas largo del Verano de 15. horas, y el mas corto del Invierno de 9. y sumadas estas dos partidas de quince, y nueve, hacen veinte y quatro, cuyo promedio riguroso son doce. Y en verdad, que este prodigioso giro es muy conforme à la Naturaleza, y Justicia distributiva de Dios, cuya Infinita Sabiduria, y Bondad nunca perjudica á nadie, aun en esta material iluminacion, y servicio, que le tributa à el Hombre por medio de los Luminares del Cielo.

CAPITULO DUODECIMO.

DONDE SE TRATA LA QUESTION DE QUE EL GLOBO mayor debe estàr quieto, y rodar el menor.

311 TOrnando al assumpto de la propuesta Copeernicana, *de que un cuerpo mayor debe estàr quieto, y rodar el menor*; es proposicion, que solo mira á la operacion material, que puedan tener las cosas, que disponga la limitacion del Hombre; mas ascendiendo à expeculativa mas noble, es preciso hacernos cargo, que no obstante de ser la Tierra Globo menor, que el Sol, que debe estàr quieta, lo uno, por ser punto centrico de la hermosa máquina del Universo, y lo otro, por ser habitacion del Hombre en este transitorio Valle, para cuyo bien, y servicio criò Dios à todo el Mundo; y si en la consideracion de los señores Copeerni-

nicanos es el Sol Globo de tanto aprecio, (ſolamente para obſervar, y ajuſtar los aſpectos, y Phenomenos de los Globos Planetarios) en la de Dios es, ſin duda, el Hombre, à cuya naturaleza ſe uniò, para elevarle deſpues à la Corte del Cielo, ò condenarle al Infierno, ſegun las reſultas de ſu libre alvedrio.

312 Eſtas razones me parece que ſon de mucha mas importancia, que no las de los ſeñores Copeernicanos; pues ſuponiendonos ellos miſmos, que la Naturaleza ſiempre obra ſujetandoſe à los medios mas ſencillos, y mas conformes á la razon, y juſticia; de aqui ſe ſigue, que ſiendo el Hombre, entre todas las coſas criadas, el objeto primario de los cariños de Dios, (ſupueſto que ſe dignò unirſe à nueſtra naturaleza) que por la miſma razon es el Hombre en la Tierra el Señor, y Preſidente, à quien por derecho natural deben ſervirle todas las demàs criaturas inferiores, cuya prueba podemos inferir, en cierto modo, con lo miſmo que paſſa en eſta vida.

313 Coſa muy natural es, y muy conforme à razon, y juſticia, que el Señor eſtè quieto en ſu ſitial, y que ſus ſervidores ſe fatiguen, y circulen para ſervirle, y obſequiarle con puntualidad; de que reſulta, ſi toda la máquina del Univerſo criò Dios para bien, y ſervicio del Hombre, es conſiguiente, que todas las criaturas inferiores le reconozcan como à Vice del miſmo Dios, y que le ſirvan con aquella exactitud, que les preordenò el miſmo Dios; aunque ſean los Luminares del Cielo criaturas tan excelentes, por ſer el Hombre mucho mas excelente, pues es capàz de gozar al miſmo Dios eternamente.

314 Acreditaſe eſto miſmo acà en la Tierra; porque ſi un Principe Soberano, y demàs perſonas, que pueden, toman aſsiento en el ſitial de una Carroza, cuya quietud, y ſeguridad pende de los Exes, ſobre que giran las Ruedas, es coſa cierta, que el Exe, reſpecto de la extenſiva circunferencia de las Ruedas, es punto reducido; es Globo (para nueſtra inteligencia) mucho menor, pero permanece quieto, porque de ſu quietud reſulta, que el Señor, à quien ſirven el miſmo Exe, y las Ruedas que giran, logre la conveniencia de ſu quietud, y repoſo, ſiendo aſsi, que los Cavallos, y las Ruedas ſe fatigan, y ruedan por ſervir à la perſona, ò perſonas, que ſe hallen en el buque de la Carroza; y de eſta reflexion ſe infiere, que no ſiempre es regular el que un Globo mayor eſtè quieto, y que ruede el menor.

315 Manifiesto por ahora estas Cuentas, y Reflexiones contra el Systema Copeernicano: pues por mas favorecido que se halle entre los afectos à la Geometrìa, por las Figuras que establecen en lo plano de una carta, ò tablero, no puede subsistir, ni hay razon para que subsista en el Choro ilustre de la Republica Literaria, se le debe dàr repulsa de exclusiva, aùn en lo disputable, por ser dicha opinion incierta, y mal fundada, y contra la literal clara expression de la Sagrada Escritura; y aunque en defensa de ella debieran exercitar sus Letras los Sagrados Doctores, los veo omissos, tal vez, porque carecen del conocimiento de la Potestad Numerica, Juez Residenciador para todas las inventivas erroneas, que nos construya, y publíque la parte Mensurable con aparentes, y vistosas figuras.

316 A este Systema Copeernicano (en fuerza del orgullosio aplauso, que le tributan muchos Geometristas) le contemplo por perjudicial á la Iglesia nuestra Madre, cuyos desagrados, y retrassos debemos dissipar, y aniquilar todos los que nos preciemos ser hijos suyos, mas que seamos de la classe que seamos, porque para todos es Madre igual, para Literatos, y para Legos; y si en la ignorancia de una Facultad consiste el ser Legos, muchos somos los Legos en la inteligencia de la Facultad Numerica, y debieramos reflexionar, que toda Ciencia bien entendida se ha de fundar en el Numero, que nos proclama la Sagrada Escritura.

CAPITULO DECIMOTERCIO.

SOBRE QUE NO ES NECESSARIO A LA IGLESIA la razon de los Eclypses.

317 LOS afectos del Systema Copeernicano estàn persuadidos, y procuran darnos à entender, que sirven à la Iglesia, en quanto dicen, que por las reglas del dicho Systema ajustan con mas brevedad la razon de los Eclypses, à cuya expression la contemplo por de ningun valor, porque en hecho de verdad á la Iglesia no le hace al caso la razon de los Eclypses, solo necessita la razon de los Plenilunios Equinociales de Marzo, para la celebracion de la Pasqua de Resurreccion, y demàs Fiestas movi-

bles, para cuya Cuenta, y aun para las Conjunciones, le ſirve muy ſuficientemente la Cuenta del Aureo Numero, y Epactas; y lo digo eſto con el ſeguro, de que ſin embargo de mi corta inteligencia, concierto las Tablas preciſas, correſpondientes à las Fieſtas movibles; lo que puedo dár acreditado con las pertenecientes à dos, ò tres centenares, que tengo trabajadas, ſegun el giro del nuevo Syſtema; y reglas entabladas para mas de tres mil Años.

318 He dicho, que à la Igleſia no le hace al caſo la anticipada noticia de los Eclypſes, antes bien, en cierto modo, le ſon motivo de mucho deſagrado; porque publicandoſe dichos Eclypſes con anticipacion de tiempo, ſeñalando ſu quantidad, y efectos (qual ſucediò en Eſpaña el Año de 1761.) ſuele eſtàr la gente diſtrahida, y conturbada; diſtrahida, porque muchos emplean el tiempo en la vana curioſidad, y obſervacion, de ſi el cálculo de la anticipada noticia ſale cierta, ò errada; y conturbada por los efectos funeſtos, que ſe anuncian, que ſi lo primero es mas, ò menos demonſtrable, lo ſegundo es muy dudoſo, y contingente; y lo miſmo digo de los Terremotos, y otras coſas, que no puede antevèr la inteligencia del Hombre, ni ſeñalarles termino de donde, en què Dia, y à què hora ſucederàn; y ſiendo eſto muy cierto, es aſſumpto gracioſo, que deſpues de los efectos nos adviertan las cauſas, y ſeñales. Peligroſo eſtudio, y con aptitud muy ſuficiente para que por ſu medio introduzca el comun Enemigo la ſemilla de ſus errores, y de ſu infernal aſtucia, como lo ha hecho otras veces, ſegun que las Hiſtorias nos informan, y ſe lamenta la Igleſia.

CAPITULO DECIMOQUARTO.

SOBRE EL TEXTO DE LA ESCRITURA: Eſtetit itaque Sol in medio Cœli.

Joſue, c. 10. num. 13.

319 ENtre las prolijas Queſtiones, que los ſeñores Copeernicanos ſuſcitan, y apropian en favor de ſu Syſtema, es el Texto de la Sagrada Eſcritura, en razon de haver mandado Joſuè, que detuvieſſe ſu carrera el Sol enmedio del Cielo: *Eſtetit itaque Sol in medio Cœli*; pára cuya inteligencia no hallando medio en la eſphera de ſus cálculos, recurren à la ſupoſicion, de que dicho Texto ſolo tiene cabimiento colocando al Sol en el centro del Orbe Planetario, que ellos tienen imaginado.

320 Primeramente confieren ſus Aſtronomicas Reflexiones con

el

el Systema Tholemayco, dando al Sol el incierto movimiento de retrogresion, desde Occidente à Oriente, contra el motu rápido del Decimo Cielo, alegando en su favor, que en el supuesto de este Systema, de caminar el Sol con movimiento retrogresivo, que en tal caso huviera sido aquel Dia el mas corto, y no el mas largo, como lo dice la Sagrada Escritura.

321 Proceden despues con Geometricas razones, para la inteligencia literal del Texto, *Sol in medio Cæli*; y empeñados à que el Texto Sagrado se ha de reducir al concierto imaginario de su Systema, forman un Laberinto de cálculos confusos; (en que tal vez entran algunos Theologos) dicen, pues, que para estàr el Sol enmedio del Cielo, correspondia, que à la hora del precepto de Josuè estuviesse en el Meridiano perfecto, y que entonces (por ser el Solesticio estivo) restaban todavia hasta la Noche mas de siete horas, tiempo muy suficiente para pelear contra los cinco Reyes Idolatras.

322 Esto dicen los señores Copeernicanos, mas los Theologos Catholicos entienden de otro modo, y es, que quando Josuè mandò al Sol, que se detuviesse enmedio del Cielo, que efectivamente iba à terminar el dia, y por consiguiente, segun el Campo de Josuè, el Sol se hallaba à la parte Occidental de aquel Emispherio de Gabaon; y siendo este el resumen de la disputa, dirè lo que se me ofrece.

323 Tengo por cosa cierta, que quando Josuè mandò al Sol, que detuviesse su carrera, que se hallaba el Sol àcia la parte Occidental, proximo á terminar el Dia en aquel recinto donde era la Batalla; mas esta circunstancia no destruye, ni puede destruir la literal inteligencia de estár el Sol enmedio del Cielo; y aqui llamo la atencion de los Theologos, y de los mismos Copeernicanos, que sean aficionados à las Geometricas demonstraciones.

324 Todo este Laberinto de disputas recae precisamente, en que cada uno queremos reducir, y acomodar los Textos de la Sagrada Escritura à nuestro limitado modo de entender. Los señores Copeernicanos esfuerzan la dificultad, suponiendo, que para estàr el Sol enmedio del Cielo, correspondiò hallarse, segun Josuè, en la elevacion de su Meridiano; y como valga mi reflexion, dirè, (conformandome con su idèa) que para estàr el Sol enmedio del Cielo, respecto de los dos Exes Polares, era preciso que se hallasse, no solo en la elevacion del Meridiano de Josuè, sino es tambien en la misma Linea Equinocial; y es asi, que estando Jerusalèm, y Gabaon à 34. Grados (poco mas, ò menos) del Polo Artico, y el Sol entonces (segun di-

dicen los Copeernicanos) en el Soleſticio eſtivo, ſe ſigue por demonſtracion legitima, que al Sol correſpondia eſtàr entonces diſtante de la Linea Equinocial 23. Grados y medio; y ſegun eſta razon, tampoco tiene lugar ſu referida calculacion; luego es preciſo recurrir à otra Mathematica demonſtracion, pues aunque preſuma la habilantèz Copeernicana, que los Organos del Eſpiritu Santo, qual fueron ſobre eſte particular Moysès, Joſuè, Salomòn, y otros muchos, que hablaron acomodandoſe á la opinion del Vulgo, mas no ſegun lo real, y efectivo de la coſa, me parece que es mucho decir.

325 Es mucho decir, porque con ſu dicho nos dàn à entender, que Joſuè no fue Mathematico, que no ſupo lo que ſe dixo, y que hablò acomodandoſe à la inteligencia del Vulgo, el qual ſe govierna ſiempre por lo que le informan los ſentidos. Mas ellos (los ſeñores Copeernicanos) en virtud de otros muy extremados eſtudios, y obſervaciones, hechas con exactiſsimos inſtrumentos, nos quieren dàr à entender, que la claridad de la Sagrada Eſcritura, es obſcuridad, y que la inventiva de ſus inciertos cálculos, es mas cierto, y ſeguro; mas yo, como Gremial del Vulgo mas Vulgo, dirè á mis Catholicos Compañeros, que Dios nueſtro Señor nos habla, y nos inſtruye por medio de todas las Criaturas, y que le hemos de ſervir, y amar por las Luces, que nos comunique por medio de ſu Eſcritura Santa, y por lo que realmente comprehendamos por nueſtros Sentidos, y Potencias, y no por los informes, que nos propongan los Inſtrumentos Copeernicanos, porque muchos de ellos ſon falaces.

326 Tornando, pues, à nueſtro aſſumpto, digo, que Joſuè hablò, no al reſpecto del ſitio en que ſe hallaba en la Tierra, sì à la que el Sol tenia en el Cielo; el Sol ſiempre camina, eſtè donde eſtuvieſſe, enmedio del Cielo, no al reſpecto de los Polos, y dimenſiones, que tiene preordenado la Aſtronomìa de acà, sì al reſpecto de la diſpoſicion, que guarda ſiempre para iluminar à la Tierra; ſiempre ilumina à la mitad de la Tierra, y ſegun el centro de eſta circunferencia iluminada, neceſsita el Sol eſtàr preciſamente enmedio de la opueſta circunferencia de la Eſphera Celeſte, cuya circunſtancia ſe podrà inferir de las ſiguientes razones.

Cedillo, lib. 1. c. 5. fol. 44. n. 5.

327 Es hecho cierto, que todos los Habitantes de la Tierra (eſtemos donde eſtuvieſſemos) podemos vèr efectivamente (como no haya Montes que lo impidan) la mitad de la Eſphera Celeſte, no al reſpecto de la Linea Equinocial, Eclyptica, ò Zodiaco, que la Aſtronomía tiene preordenada para ſus cálculos, y cuentas, sì ſegun

gun descubrimos por nuestra vista corporal; los que habitan debaxo de la misma Linea Equinocial, descubren la mitad del Cielo, de modo, que para ellos seràn las Estrellas Polares termino exacto de su respectiva mitad; los que habitan debaxo de los Exes Polares, tambien descubriràn su respectiva mitad, y para estos serà termino exacto la Linea Equinocial; los Habitantes de la Europa, v.gr. los que estamos à 41. Grados de Polo, tambien descubrimos nuestra respectiva mitad, 90. Grados àcia cada lado, y esto, sin atencion, ni à la Linea Equinocial, ni à la Estrella Polar, porque efectivamente descubrimos àcia la parte del Mediodia 49. Grados mas allà de la Linea Equinocial, y àcia la parte del Norte 41. Grados mas allà de la Estrella Polar.

328 Todo esto siendo muy cierto, es gracioso empeño el de los señores Copeernicanos, el querer acomodar el claro literal sentido del expressado Texto, al violento concierto de su Planetario Systema, oponiendose por otro lado à la verdad de la misma Escritura, por decir algunos de ellos, que la Sagrada Escritura solo se estiende (como Verdad Divina) à lo perteneciente à la Fè, y costumbres; mas yo quisiera preguntarles, que siendo la relacion de este Texto para informarnos en el portentoso Milagro de la detencion del Sol, que Dios obrò, para que su escogido Pueblo triumphasse, de si pertenece, ò no pertenece à la Fè; porque si el acto de esta es conocer á Dios por lo maravilloso de sus Obras, y Milagros, sin duda alguna debemos comprehender, en cierto modo, lo infinito de su Poder, por la relacion de estos, y otros Portentos, que nos refiere la Sagrada Escritura.

CAPITULO DECIMOQUINTO.

CONCLUSION DE TODA LA OBRA.

329 ESTE es el compendio de todo mi trabajo, cuyo sylvestre, inculto estilo (advertido yà en el Prologo) acredita con verdad, que solo està escrito al impulso de una natural sencilla locucion, sin el govierno de la concertada Gramatica, persuasiva de la Rethorica, distinciones de la Philosophia, y sin el ornato de Textos, Citas, y Autoridades, con que otros conciertan, ador-

adornan, y fortalecen à ſus Eſcritos; pues ſiendo muy conſtante, que el Guariſmo legitimo libra ſiempre la eficacia de ſus argumentos en la demonſtracion mas legitima; ſi eſta no le favorece, de poco le ſirven los agregados ſobredichos, por quanto ſus Numericas demonſtraciones ſe fortalecen mas con el hecho de la realidad, que no con el dicho, y reglas de la prudencialidad.

330 En conſequencia de eſtas circunſtancias, buelvo à ſuplicar al piadoſo deſapaſsionado inteligente, que ſupliendo los defectos, que reconozca, ſe digne contrapeſar las circunſtancias de eſta nueva Idèa, con las demàs que publican los otros Syſtemas, que corren por el Orbe Literario; es á ſaber, el de Claudio Tholomèo, Nicolàs Copeernico, Thicho Brahe, y Marciano Capela; pues aunque es cierto, que dichos claſicos Autores, y otros muchos mas, trabajaron con ſumo eſtudio para dàr en el blanco de la Cuenta mas legitima, (à mi parecer) ſe les malogrò ſu trabajo, lo uno, por haverſe governado con el Thimon del Syſtema Juliano; y lo otro, por no haver contemplado, ni fijado la conſideracion en el indiſpenſable principal objeto del para què criò Dios à la hermoſa máquina del Univerſo Mundo, y quàl es, entre todas las Criaturas, la mas noble, y excelente, en quien ſe libran los cariños, y favores del Divino Criador. Con cuya conſideracion, y con la Luz de nueſtra Santa Fè, no hay duda que podemos grangear las Luces correſpondientes, para llegar al conocimiento de que Dios nueſtro Señor criò la máquina del Univerſo para bien del Hombre; y aſsimiſmo de como es nueſtra Alma racional inmortal, y eterna, cuya prueba nos acredita la miſma nobleza de nueſtro eſpiritu, porque nunca ſe dà por ſatisfecho con las honras, dignidades, y felicidades de eſta tranſitoria vida.

331 Ultimamente concluyo, ſujetandola à la Correccion de nueſtra Santa Madre Igleſia Catholica Apoſtolica Romana, proteſtando, que ſi ſe hallaſſe alguna propoſicion menos arreglada à la pureza de nueſtra Santa Fè, y buenas coſtumbres, que no eſtà eſcrita con malicia, ſolo ſe deberà atribuir à la cortedad de mi inteligencia, y à que no he ſabido explicarme con aquellos terminos correſpondientes; con cuya proteſta le finalizo à mayor honra, y gloria de Dios, y de ſu Santiſsima Madre la Virgen Maria, Patrona ſingular del Carmelo.

CO-

COPIA DE LA SENTENCIA DEL SANTO TRIBUNAL de la Inquisicion de Roma, pronunciada contra Galileo Galiley, y de la abjuracion, que hizo, y firmò èste, por cuyos Documentos se acredita de como està condenada la Opinion Copeernica; y estos tantos estàn sacados à la letra del Libro, que en Idioma Italiano se reimprimiò en Florencia Año de 1710.

SENTENTIA CARDINALIUM
IN GALILÆUM,
Et Abjuratio Ejusdem, Excerptæ
EX J. B. RICCIOLI ALMAGESTO NOVO.

NOS *Gaspar* Tituli S. Crucis Hierosolymæ, *Borgia.*
Frater Felix Centinus Tituli S. Anastasiæ, dictus *de Asculo.*
Guidus Tituli S. Mariæ Populi, *Bentivolus.*
Frater Desiderius Scaglia Tituli S. Caroli, dictus *de Cremona.*
Frater Antonius Bàrberinus, dictus *S. Onuphrii.*
Laudivius Zacchia Tituli S. Petri in Vinculis, dictus *S. Sixti.*
Berlingerius Tituli S. Augustini, *Gypsius.*
Fabricius S. Laurentii in pane, & perna *Verospius*, dictus Presbyter.
Franciscus S. Laurentii in Damaso *Barbarinus*, &
Martinus S. Mariæ Novæ *Ginettus*, Diaconi, Per Misericordiam Dei Sanctæ Rom. Eccl. Cardinales in universa Republica Christiana contra hæreticam pravitatem Inquisitores Generales à S. Sede Apostolica specialiter deputati.

CUM tu Galilæe fili quondam Vincentii Galilæi Florentini, ætatis tuæ annorum 70, denunciatus fueris anno 1615. in hoc S. Officio, quód teneres tanquam veram, falsam doctrinam à multis traditam; Solem videlicet esse in centro Mundi, & immobilem, & terram moveri motu etiam diurno: item quòd haberes quosdam discipulos, quos docebas eandem doctrinam: item quòd circa eandem servares correspondentiam cum quibusdam Germaniæ Mathematicis: Item quòd in lucem dedisses quasdam Epistolas inscriptas de maculis Solaribus, in quibus explicabas eandem doctrinam, tanquam veram, & quòd objectionibus, quæ identidem fiebant contra te, sumptis ex Sacra Scriptura, respondebas glossando dictam Scripturam juxta tuum sensum; cùmque deinceps coram exhibitum fuerit exemplar Scriptionis in forma Epistolæ, quæ perhibebatur á te scripta ad quendam discipulum olim tuum, & in ea sectatus Copernici hypotheses, contineas nonnullas propositiones contra verum sensum, & auctoritatem Sacræ Scripturæ.

Volens proinde hoc S. Tribunal prospicere inconvenientibus, ac damnis, quæ hinc proveniebant, & increbrescebant in perniciem Sanctæ Fidei: De mandato Domini N. & Eminentissimorum DD. Cardinalium hujus supremæ, ac universalis Inquisitionis, à Qualificatoribus Theologis qualificatæ fuerunt duæ propositiones de stabilitate Solis, & de motu Terræ, ut infrà.

Solem esse in centro Mundi, & immobilem motu locali, propositio absurda, & falsa in Philosophia, & formaliter hæretica; quia est expressè contraria Sacræ Scripturæ.

 Ter-

Terram non esse centrum Mundi, nec immobilem, sed moveri motu etiam diurno, est item propositio absurda, & falsa in Philosophia, & Theologicè considerata, ad minus erronea in Fide.

Sed cùm placeret interim tùm nobis tecum benignè procedere, decretum fuit in S. Congregatione habita coràm D. N. die 25. Februarii anni 1616. ut Eminentissimus D. Card. Bellarminus, tibi injungeret, ut omnino recederes à prædicta falsa doctrina; & recusanti tibi, à Comissario S. Officii præciperetur, ut deseveres dictam doctrinam, neve illam posses alios docere, nec defendere: nec de illa tractare: cui præcepto si non acquiesceres, conjicere in carcerem: & ad exequutionem ejusdem Decreti, die sequenti in Palatio coram supradicto Emin. D. Cardinali Bellarmino, postquam ab eodem D. Cardinali benignè admonitus fueras: tibi à D. Comissario S. Officii eo tempore fungente, præceptum fuit, præsentibus Notario, & Testibus, ut omnino desisteres à dicta falsa opinione; & ut in posterum non liceret tibi eam defendere, aut docere quovis modo, neque voce, neque scriptis; cùmque promisisses obedientiam, dimissus fuisti.

Et ut prorsus tolleretur tam perniciosa doctrina, neque ulteriùs serperet in grave detrimentum Catholicæ veritatis, emanavit Decretum à Sacra Congregatione Indicis, quo fuerunt prohibiti libri, qui tractant de hujusmodi doctrina; & ea declarata fuit falsa, & omnino contraria Sacræ ac Divinæ Scripturæ. Cùmque postremò comparuisset hic liber Florentiæ editus Anno proximè præterito, cujus inscriptio ostendebat, te illius authorem esse, siquidem titulus erat *Dialogo di Galileo Galilei delli duæ massimi Systemi del Mondo, Tolemaico, è Copernicano*, cùm simul cognovisset Sacra Congregatio ex impressione prædicti libri convalescere in dies magis, magisque falsam opinionem de motu Terræ, & stabilitate Solis fuit prædictus liber diligenter consideratus, & in ipso deprahensa est apertè transgressio prædicti præcepti, quod tibi intimatum fuerat: eò quòd tu in eodem libro defendisses prædictam opinionem jam damnatam, & coram te pro tali declaratam: Siquidem in dicto libro variis circumvolutionibus satagis, ut persuadeas, eam à te relinqui tanquam indecisam, & expressè probabilem, qui pariter est gravissimus error, cùm nullo modo probabilis esse possit opinio, quæ jam declarata, ac definita fuerit contraria Scripturæ divinæ.

Quapropter de nostro mandato evocatus es ad hoc S. Officium, in quò examinatus, cum juramento agnovisti dictum librum, tanquam à te conscriptum, & typis commissum. Item confessus es decem, aut duodecim circiter ab hinc annis, postquam tibi factum fuerat præceptum ut suprà, cœptum à te scribi dictum librum. Item quòd petiisti licentiam illum evulgandi, non significans tamen illis, qui tibi talem facultatem dederunt, tibi præceptum fuisse, ne teneres, defenderes, doceresve quovis modo talem doctrinam.

Confessus es pariter, Scripturam prædicti libri pluribus in locis ita compositam esse, ut Lector existimare possit argumenta ducta pro parte falsa, esse ita enunciata, ut potiùs præ illorum efficacia possent adstringere intellectum, quam facilè dissolvi, excusans te, quòd incurreris in errorem adeó (ut dixisti) alienum à tua intentione, eò quod scripseris in formam dialogi, & propter naturalem complacentiam, quam quilibet habet de propriis subtilitatibus, & in ostendendo se magis argutum; quám sint communiter homines in inveniendo etiam ad favorem propositionum falsarum ingeniosos, & apparentis probabilitatis discursus.

Et cùm adsignatus tibi fuisset terminus conveniens ad tui defensionem faciendam, protulisti testificationem ex authographo Eminentissimi D. Card. Bellarmini á te, ut dicebas, procuratam ut te defenderes à calumniis inimicorum tuorum, qui dictitabant, te abjurasse, & punitum fuisse à S. Officio: in qua testificatione dicitur te non abjurasse, neque punitum fuisse, sed tantummodo denunciatam tibi fuisse declarationem factam à Domi-

mino nostro, & promulgata à S. Congregatione Indicis, in qua continetur, doctrinam de motu terræ, & stabilitate Solis contrariam esse Sacris Scripturis, ideoque defendi non posse nec teneri. Quare cùm ibi mentio non fiat duarum particularum precepti, videlicet *docere*, *& quovis modo*, credendum est, indecursu quatuordecim, aut aut sexdecim annorum eas tibi è memoria excidisse, & ob hanc ipsam causam te tacuisse præceptum, quando petiisti facultatem librum typis mandandi, & hoc á te dici non ad excusandum errorem, sed ut adscriberetur vanæ ambitioni potius, quàm malitiæ. Sed hæc ipsa testificatio producta ad tui defensionem, tuam causam magis aggravavit, siquidem in ea dicitur prædictam opinionem esse contrariam Sacræ Scripturæ, & tamen ausus es de illa tractare, eam defendere, & persuadere tanquam probabilem: neque tibi suffragatur facultas à te artificiosè, & callidè extorta, cùm non manifestaveris præceptum tibi impositum.

Cùm verò nobis videretur non esse á te integram veritatem pronunciatam circa tuam intentionem: judicavimus necessè esse venire ad rigorosum examen tui, in quo (absque præjudicio aliquo eorum, quæ tu confessus es, & quæ contra te deducta sunt suprà, circa dictam tuam intentionem) respondisti Catholicè. Quapropter visis, & maturè considerati meritis istius tuæ causæ, unà cum supradictis tuis confessionibus, & excusationibus, & quibusvis aliis rebus de jure videndis, & considerandis, devenimus contra te ad infrascriptam definitivam sententiam.

Invocato igitur Sanctissimo Nomine Domini nostri JESU CHRISTI, & ipsius gloriosissimæ Matris semper Virginis MARIÆ, per hanc nostram definitivam sententiam, quam sedendo pro tribunali de consilio, & judicio Reverendorum Magistrorum Sacræ Theologiæ, & Juris utriusque Doctorum nostrorum Consultorum proferimus in his scriptis, circa causam, & causas coram nobis controversas, inter Magnificum Carolum Sincerum utriusque Juris Doctorem S. hujus Officii Fiscalem Procuratorem ex una parte, & te Galilæum Galilæi reum hic de presenti processionali scriptura inquisitum, examinatum, & confessum, ut suprà, ex altera, dicimus, judicamus, & declaramus te Galilæum supradictum, ob ea, quæ deducta sunt in processu scripturæ, & quæ tu confessus es ut suprà, te ipsum reddidisse huic S. Officio vehementer suspectum de hæresi, hoc est quòd credideris, & tenueris doctrinam falsam, & contrariam Sacris, ac Divinis Scripturis, Solem videlicet esse centrum orbis terræ, & eum non moveri ab Oriente ad Occidentem, & Terram moveri, nec esse centrum Mundi, & posse teneri ac defendi, tanquam probabilem opinionem aliquam, postquam declarata ac definita fuerit contraria Sacræ Scripturæ; & consequenter te incurrisse omnes censuras, & pœnas à Sacris Canonibus, & aliis Constitutionibus generalibus, & particularibus contra hujusmodi delinquentes statutis, & promulgatis: A quibus placet nobis, ut absolvaris, dummodo priùs corde sincero, & fide non fictâ coram nobis abjures, maledicas, & detesteris supradictos errores, & hæreses, & quemcumque alium errorem, & hæresim contrariam Catholicæ, & Apostolicæ Romanæ Ecclesiæ ea formula, quæ tibi á nobis exhibetur.

Ne autem tuus iste gravis, & perniciosus error ac transgresio remaneat omnino impunitus, & tu imposterum cautior evadas, & sis in exemplum aliis, ut abstineant ab hujusmodi delictis, decernimus, ut per publicum edictum prohibeatur liber Dialogorum Galilæi Galilæi, te autem damnamus ad formalem carcerem hujus S. Officii ad tempus arbitrio nostro limitandum, & titulo pænitentiæ salutaris præcipimus, ut tribus annis futuris recites semel in hebdomada septem psalmos pœnitentiales: reservantes nobis potestantem moderandi, mutandi, aut tollendi omnino, vel ex parte supradictas pœnas, & pænitentias.

Et

Et ita dicimus, pronunciamus, ac per ſententiam declaramus, ſtatuimus, damnamus, & reſervamus hoc, & omni alio meliori modo, & formula, qua de jure poſſumus ac debemus.

Ita pronunciamus Nos Cardinales infraſcripti.

F. Cardinalis de Aſculo. | *B. Cardinalis Gypſius.*
G. Cardinalis Bentivolus. | *F. Cardinalis Veroſpius.*
F. Cardinalis de Cremona. | *M. Cardinalis Ginettus.*
Fr. Antonius Cardinalis S. Onuphrii.

ABJURATIO GALILÆI.

EGO Galilæus Galilæi, filius quondam Vincentii Galilæi Florentinus ætatis meæ Annorum 70. conſtitutus perſonaliter in judicio, & genuflexus coram vobis Eminentiſsimis, & Reverendiſsimis Dominis Cardinalibus univerſæ Chriſtianæ Reipublicæ contra hæreticam pravitatem generalibus Inquiſitoribus, habens ante oculos meos ſacroſancta Evangelia, quæ tango propriis manibus, juro me ſemper credidiſſe, & nunc credere, & Deo adjuvante in poſterum crediturum omne id, quod tenet, prædicat, & docet S. Catholica, & Apoſtolica Romana Eccleſia. Sed quia ab hoc S. Officio, eò quòd poſtquam mihi, cum præcepto fuerat ab eodem juridicè injunctum, ut omnino deſererem falſam opinionem, quæ tenet Solem eſſe centrum nec moveri, nec poſſem tenere, defendere aut docere quovis modo, vel ſcripto prædictam falſam doctrinam: & poſtquam mihi notificatum fuerat prædictam doctrinam repugnantem eſſe Sacræ Scripturæ; ſcripſi, & typis mandavi librum, in quo eandem doctrinam jam damnatam tracto, & adduco rationes, cum magna efficacia in favorem ipſius, non aſſerendo ullam ſolutionem; idcirco judicatus ſum vehementer ſuſpectus de hæreſi, videlicet, quòd tenuerim, & crediderim Solem eſſe centrum Mundi, & immobilem, & terram non eſſe centrum ac moveri.

Idcirco volens ego eximere à mentibus Eminentiarum Veſtrarum, & cujuſcumque Chriſtiani Catholici vehementem hanc ſuſpicionem adverſum me jurè conceptam, corde ſincero, & fide non ficta abjuro, maledico, & deteſtor ſupradictos errores, & hæreſes, & generaliter quemcunque alium errorem, & ſectam contrariam ſupradictæ S. Eccleſiæ, & juro me in poſterum nunquam amplius dicturum, aut aſſerturum voce, aut ſcripto quidquam, propter quod poſsit haberi de me ſimilis ſuſpicio; ſed ſi cognovero aliquem hæreticum, aut ſuſpectum de hæreſi, denuntiaturum illum huic S. Officio, aut Inquiſitori, & Ordinario loci, in quo fuero. Juro inſuper ac promitto, me impleturum, & obſervaturum integrè omnes pœnitentias, quæ mihi impoſitæ ſunt, aut imponentur ab hoc S. Officio. Quòd ſi contingat me aliquibus ex dictis meis promiſsionibus proteſtationibus, & juramentis (quod Deus avertat) contraire, ſubjicio me omnibus pœnis, ac ſuppliciis, quæ à Sacris Canonibus, & aliis Conſtitutionibus generalibus, & particularibus contra hujuſmodi delinquentes ſtatuta, & promulgata fuerunt: Sic me Deus adjuvet, & Sancta ipſius Evangelia, quæ tango propriis manibus.

Ego Galilæus Galilæi ſupradictus abjuravi, juravi, promiſi, & me obligavi ut ſuprà, & in horum fidem mea propria manu ſubſcripſi præſenti chirographo meæ abjurationis, & recitavi de verbo ad verbum. Romæ in Conventu Minervæ, hac die 22. Junii. Anni 1633.

Ego Galilæus Galilæi abjuravi ut ſupra manu propria.

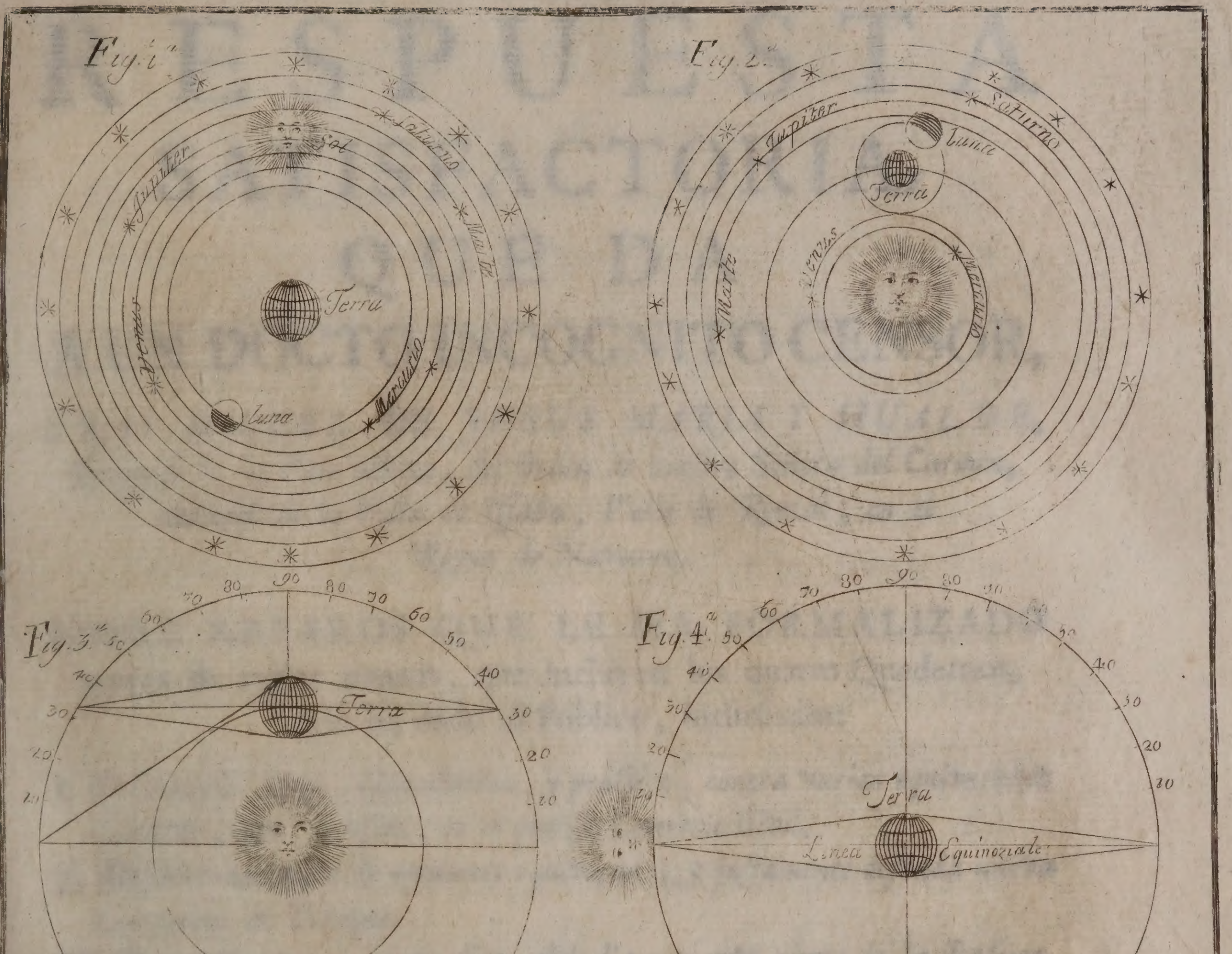
Fig. 1ª
Sol
Saturno
Jupiter
Marte
Terra
Venus
Mercurio
luna
Fig. 2ª
Jupiter
Saturno
luna
Terra
Venus
Mercurio
Marte
Fig. 3ª
90 80 70 60 50 40 30 20 10
Terra
Fig. 4ª
90 80 70 60 50 40 30 20 10
Terra
Linea Equinoziale
Fig. 5ª
Linea Orizontale della Terra
Linea Equinoziale
Fig. 6ª
90 80 70 60 50 40 30 20 10
C
B
Terra

✠

RESPUESTA SATISFACTORIA, QUE DA A UN DOCTO INCOGNITO CENSOR,

FRAY MIGUEL DE JESUS MARIA Y HUALDE,
Religioso de la Vida activa, del Orden de nuestra Señora del Carmen, natural de la Villa de Issaba, Valle de Roncal, en el Reyno de Navarra.

SOBRE REPAROS QUE LE HA FORMALIZADO acerca de varios puntos, que incluyen los quatro Quadernos, que ha dado al Público, intitulados:

I. *El Contador Lego, especulativo, y práctico, contra varias equivocadas Cuentas, que se usan, en el preciso Comercio Civil.*

II. *Destierro merecido de opiniones equivocadas, y justamente deseada nueva Correccion de Tiempos.*

III. *Demonstracion à punto fixo, del dia, y año cierto de la Pasion, y Muerte de nuestro Señor Jesu-Christo.*

IV. *Compendio individual, breve instruccion, y Llave Maestra, para mejor inteligencia de los dos antecedentes Quadernos.*

ESCRITO POR EL MISMO.

QUIEN LO DEDICA

A LA SANTISSIMA VIRGEN MARIA nuestra Señora, Patrona singular de su Religion del Carmen.

CON LAS LICENCIAS NECESSARIAS.

En Madrid: En la Imprenta de Pantaleon Aznar, calle del Arenàl. Año de 1766.

PROLOGO.

AMigo Lector, la Refpuefta fatisfactoria que incluye efte Papel, no dudo que te fe figurarà, con algunos vifos de acritud; y tal vez diràs, que no haviendo falido al Público de la Eftampa, el Papel de reparos que fe menciona, que ha fido en mì mucho arrojo, el que éfte fe publíque; mas fi fueffes Cenfor defapafsionado, leyendole con atencion, hallaràs, muy fuficientes motivos; y mucho mas, eftando el *utrum* de la Queftion, fobre la Cuenta mas legitima, que fe puede introducir, acerca del mejor ufo de los Bifieftos, de Orden del Real Supremo Confejo de Caftilla, en las principales Univerfidades de nueftra España, y dependiendo de fus Ill.mos, y Doctos Gremiales el mas, ò menos favorable informe, para que puedan darle con mas conocimiento; por dictamen de inteligentes, fe ha tenido por conveniente, dàr à la Prenfa efta fatisfaccion: en cuya confideracion, podràs moderar el rigor de tu Cenfura; y fi te pareciessen bien, las razones que expongo, el que favorezcas al affunto de la nueva propuefta, ferà, tal vez, del agrado de Dios. VALE.

TA-

TABLA DE LOS NUMERADOS Parrafos de este Papel.

PRIMERA PARTE.

Reparos correspondientes al Quaderno del Contador Lego.

Numero I. y su Respuesta. fol. 1.
Numero II. y su Respuesta. fol. 2.
Dicho numero II. y su Respuesta. fol. 2. y 3.
Dicho numero II. y su Respuesta. fol. 3. y 4.
Numero III. y su Respuesta. fol. 4. y 5.
Numero IV. y su Respuesta. fol. 5. y 6.
Dicho numero IV. y su Respuesta. fol. 7.

SEGUNDA PARTE.

Reparos correspondientes al Destierro merecido.

Numero V. y su Respuesta. fol. 8. y 9. &c.
Numero VI. y su Respuesta, en seis Parrafos. fol. 11. y sigg.
Dicho numero VI. y su Respuesta. fol. 20.
Dicho numero VI. y su Respuesta. fol. 21. y 22.
Dicho numero VI. y su Respuesta. fol. 23.
Dicho num. VI. y su Respuesta, en tres Parrafos. fol. 24. y sigg.
Num. VII. y su Respuesta. fol. 28. y 29.
Numero VII. y su Respuesta. fol. 29. y 30.
Clausula especial del numero V. y su Respuesta, en seis Parrafos. fol. 30. y siguientes.

TERCERA PARTE.

Sobre el Dia, y Año cierto de la Passion, y Muerte del Señor.

Numero VIII. y su Respuesta, en tres Parrafos. fol. 41. y sigg.
Dicho numero VIII. y su Respuesta. fol. 45. y 46.
Dicho numero VIII. y su Respuesta. fol. 46. y 47.
Dicho numero VIII. y su Respuesta. fol. 47. y 48.
Dicho numero VIII. y su Respuesta. fol. 48. y 49.
Dicho numero VIII. y su Respuesta. fol. 50.
Numero IX. y su Respuesta. fol. 51.
Numero X. y su Respuesta. fol. 52. y 53.
Respuesta finàl, en tres Parrafos. fol. 54. y siguientes.

INTRODUCCION.

DIGNOSE V. ... concederme el permisso para que lograsse mi pequeñèz el honor de besarle su respetable mano, y al mismo tiempo dispensarme, para que mi reverencial afecto le tributasse los Numericos Quadernos que hè dado al Público, intitulados: *El Contador Lego*: *Destierro merecido*: *Demonstracion à punto fixo*; *y Compendio individual*; los que haviendo hecho reconocer V.... á sugeto de su satisfaccion, veo el Papel de reparos, que ha formalizado, el qual, se me ha entregado de orden de V.... à fin de que responda à ellos; cuyo precepto pongo en execucion, y en su consequencia, para responder con mas distincion, y claridad, tomarè de dicho Papel de Reparos, los puntos mas principales, arreglandome al orden de sus numerados parrafos. Bien quisiera....... satisfacer á los Reparos del Papel, dandole á su Autor el titulo, y tratamiento que le corresponda, mas haviendo llegado à mis manos sin nombre, y firma, le considerarè por un Autor disfrazado, en cuyo supuesto, no sabiendo el Titulo que le pueda corresponder, y librando la cortesana politica en la V.... con puntos, los Titulos de V.Ex. ... V.S..... V.Rma.... y el de Vmd. usarè de esta cifra donde convenga, para que el docto incognito Censor admita el que le corresponda.

Reparos correspondientes al Quaderno Contador Lego.

NUMERO I.

1 DICE el docto Censor, al n. 1. de su Papel de Reparos: *Que no hace Critica mas extensa de la Obra, dexando para mas despacio el dar individual razon?*

tercera parte, y ſexta parte, cuya demonſtracion, para acreditarla, ſupone por cuerpo de caudal 36. para la mitad
18 18. para el tercio 12. y para la ſexta parte 6. las quales
12 tres partidas (como ſe vè al margen) ſuman los miſmos 36.
6 del cuerpo de caudal; y de tal modo reſulta, que ninguno
de los tres intereſſados, puede alegar perjuicio, porque á
36 todos dirige la Arithmetica, el derecho de ſu accion, al centro del todo, à que tienen facultad para demandar; y en viſta de eſta operacion numerica tan clara, y evidente, poco tendrà que hacer el Juriſta para amparar, y defender à cada uno de los tres intereſſados, con la fuerza de la ley.

9 Pero ſi acaſo diſpuſieſſe, la erronea práctica, ſacar pri-
36 mero por la mitad de dicho caudal 18. y dexar por reſto
18 otros 18. y de eſtos dár al intereſſado en el derecho de la
6 tercera parte, ſu tercio, que ſolo ſon 6. y dexar para el in-
12 tereſſado en la ſexta parte los 12. reſtantes; cómo podia decirſe, que eſta Cuenta eſtaba bien ordenada, ni cómo ſerìa dable, el que ningun Legiſta (alegando eſtilos de práctica) pudieſſe aquietar con ſu declaracion, al intereſſado en la tercera parte; y en tal caſo, que un Arithmetico (aunque ſea Lego) advirtiendo el error de la Cuenta, (por eſcuſar entre los intereſſados Pleytos, diſcordias, y murmuraciones) por qué no ha de manifeſtar al Público la raíz de donde dimanan ſemejantes conturbaciones? y por qué ſe le ha de figurar à nueſtro docto Cenſor, Profeſſor del Arte mayor de la Arithmetica, por coſa inutil el que ſobre eſte particular (ſiendo tan público el defecto de la erronea práctica) ſe manifieſte el medio mas juſtificado?

NUMERO III.

10 Dice el Cenſor: *Nada encuentro en ſu Libro, que no ſe halle en todos los Arithmeticos: ninguna Cuenta nueva, como nos ofrece. Repara en el modo de ſacar el tercio, y quinto de los Teſtamentos, y aunque eſte reparo mas pertenece à los Legiſtas, que eſtàn generalmente por la práctica comun, no obſtante me parece muy notable el modo, con que pretende corregirla.....* (y mas adelante dice el Cenſor) *en una palabra: pretende, que nin-*

ninguno de los interessados quede quexoso, y para conseguirlo, nos propone el mejor medio, para que todos queden quexosos.

RESPUESTA.

11 Que no encuentre en mi Libro, ninguna Cuenta nueva, mas de las que la Arithmetica comun usa, yá lo llevo confessado; y el que nos diga que yo lo ofrezco, no sè dónde. Repara en la Cuenta, que propongo, para, sacar justificadamente la del Quinto, Tercio, y Remanente de los Testamentos, y se le ofrece por medio inadequado; mas quiero suplicarle al Censor, que siendo de la misma naturaleza esta Cuenta, de la figurada en la respuesta antecedente, que me dè (con la ventaja de su mas acreditada superior Arithmetica) otra classe de Cuenta, con la qual me saque de un cuerpo de caudal, Quinto, Tercio, y Remanente, sin que ningun interessado de los tres quede perjudicado? sobre cuya classe de prorratèo tambien suplìco, que se dignen premeditar todos los demàs, que tengan algun conocimiento en el manejo del numero, el qual se particulariza en dicho mi Tomo *Contador Lego*, desde el folio 73. hasta el 89. y mas adelante, en los pliegos de Adiccion, al folio 159.

NUMERO IV.

12 Dice el Censor: *Aun ès mas notable la razon que pone el Autor, en boca del Contador Lego: pag.* 100. *para probar, que no puede, ó no debe tener la arroba de Vino, Aceyte, &c. mas de treinta y seis quartillos; y es, que el num.* 8. *no puede estàr acompañado con fraccion, que no tenga por denominador el num.*8. porque cada oveja con su pareja, *y los* $\frac{4}{7}$, *que resultan en la Cuenta, hacen una fraccion impropia.* No *me detuviera en esta razon, si no la repitiera el Autor à cada passo; y en cosas en que importarìa no empeñarse: fraccion, ò quebrado impropio, llamamos en la Arithmetica, quando el valor de la fraccion es mayor que la unidad, ó lo que es lo mismo, quando el numerador de la fraccion ès mayor que el denominador; pero pretendèr que una fraccion sea impropia, ó legitima, y que no pueda fundarse con un numero por no tenerle por denominador, es cosa que hasta ahora, no he encontrado en Autor alguno. Quisiera que*

el Padre Hualde, me dixesse, quál es la quinta parte del num. 16. si me respondia que 3. y $\frac{1}{5}$, le suplico nuevamente multiplique dicho numero por 5. y me diga si saca 16. si respondiesse que 3. y $\frac{1}{5}$, luego un numero puede ir acompañado, con un quebrado, que no tenga el mismo numero por denominador. Si fuesse necessario multiplicar un numero qualquiera, por la quinta parte de 16. quisiera preguntarle al Padre Hualde, por qué numero lo harìa? por 3. y $\frac{1}{5}$, ò por 3. y $\frac{1}{5}$.: creo me responderia, que por 3. y $\frac{1}{5}$: luego el numero 3. puede trabajar con un quebrado, que no sea de su misma denominacion.

RESPUESTA.

13 El contenido de este reparo, recayendo sobre el assunto que recae, no permite la manifestacion de otros contra argumentos, que se pueden exponer en palestra de disputa verbal; y asi solo dirè, que el docto impugnador, no se ha hecho cargo todavia del todo de las circunstancias que incluye la Cuenta que yo presupongo, y particularizo, en dicho mi Tomo *Contador Lego*, desde el fol. 97. hasta el 105. donde se halla la protesta (fol. 100.) de que mis Reflexiones no se dirigian à oponerme à la providencia determinada; sì solo à manifestar la duda del reparo, sobre la operacion del numero, de si 7. me dàn 32. quánto 1. mas; y lo otro, porque la propuesta de mi Cuenta, no se gira sobre la especie del genero, en que fue la concession; sino es en el supuesto de los 320. mrs. valor de una arroba de vino; y siendo cosa muy diversa la cantidad de los mrs. à el genero en especie, se descubre con toda claridad, que el docto Censor, ha fundamentado su reparo, sin hacerse cargo primero de todas las circunstancias, que incluye la naturaleza de dicha Cuenta; en cuya consideracion, no serà mucho excesso el que le digamos, que su Pregunta de quánto es el quinto de 16. y el Argumento que pone, de que un numero entero de una denominacion puede trabajar con fraccion, ò roto de otra classe: que no viene al caso de la Question; ni en la práctica es concretable lo que nos dice.

14 Y porque no juzgue, el docto impugnador, que omito las otras razones, por faltarme fundamentos, quiero insi-

ſinuar las ſiguientes: Es hecho cierto, que la recta Arithmetica, ſiempre conſidera aun entero, con fraccion de 2. mitades, 3. tercios, 4. quartillos, 5. quintos, 6. ſextos, 7. ſeptimos, 8. octavos, 9. novenos, &c. y en virtud de eſta indiſpenſable fundamental regla, quiero preguntarle al docto Cenſor: 7. enteros quántos quartillos tienen? Creo me dirà que 28. y ſi le pregunto, que quántos quintos, me reſponderà, que 35. y concediendome eſto, le buelvo à preguntar, que ſiendo el numero 7. raiz fundamental, de donde dimanaron las 32. partes que eſtablecieron, con las 7. azumbres, qué nombre merecen eſtas con propiedad? Quartillos no, porque los ſuyos ſolo ſon 28. quintos tampoco, porque los ſuyos propios ſon 35. luego no teniendo cavimiento dichas 32. fracciones, en la juriſdiccion de quartillos, ni quintos, ſe ſigue la efectiva prueba, que paſſaron á ſer partes de otra denominacion. Y finalmente, quiero preguntarle: ſi la raíz fundamental de la conceſsion fue octava parte, y ſus fracciones con el nombre de quartillos, por què reglas de buena Arithmetica, puede ſer la ſegunda produccion de ſus fracciones con la voz, y nombre de ſeptimas partes? ni cómo puede decirſe, que un numero entero, teniendo ſu raíz fundamental en la juriſdiccion del quadrante, pueda tomar por auxiliar la fraccion, ò roto correſpondiente à la raìz del ſeptimo?

DICHO NUMERO IV.

15 Dice el Cenſor: *Eſtas ſon algunas de las muchas coſas en que he reparado en eſte primer Tomo del Autor: no me detengo en otras, porque à decir la verdad, ſerìan neceſſarios Tomos en folio, para cenſurar, aſsi eſta parte, como las demás, y porque me ha parecido ſuficiente lo dicho, para que V. . . . conozca el juicio que tengo formado de ella: paſſémos al Tomo del Deſtierro merecido de opiniones equivocudas, &c.*

RESPUESTA.

16 Por las razones, que expreſſa el docto Cenſor, manifieſta el deſafecto con que mira à la Obra, y con eſpiritu de eſta claſſe, nada le parecerà bien, de quanto diga el Contador Lego; pero paſſémos adelante, à vèr què nos dice, ſobre el Tomo del *Deſtierro merecido.* SE-

SEGUNDA PARTE.

SOBRE EL TRATADO del Deſtierro merecido.

NUMERO V.

1 DIce el Cenſor: *Siempre es peligroſo el emprender nuevo camino: ſiempre ſon dificiles de concertar opiniones ſingulares; y mas quando las antiguas han ſido examinadas, y reviſtas por hombres, quales debemos ſuponer, los de la Correccion Gregoriana; eſto me parece ſe echa bien de vér, de las Obras de nueſtro Autor. Niega una coſa tan ſentada entre los Aſtronomos (á quienes llama Aſtrologos, no sè ſi por equivocacion, ò por deſprecio) qual és, el movimiento propio del Sol, ò movimiento Anuo, ò de retrogreſsion, que llama: verdad tan manifieſta, que es neceſſario carecer de ojos para no verla; pero no es maravilla, echandoſe de vèr, por ſus miſmas razones, que no percibía la naturaleza de dicho movimiento, ni las pruebas con que ſe demueſtra: porque de otra ſuerte, cómo huviera hecho dos movimientos diſtintos ſu viage docemnovenal (termino de nueva impreſsion) y el movimiento propio, ò anuo, ó de Occidente, á Oriente, como lo hace, pag. 5. y en otras muchas partes? ni creo deba por eſto injuriarſe el Autor, pueſto que confieſſa, que carece de todo principio de Aſtronomìa, y deſprecia los de la Geometrìa, à quien llama Mathematica menſurable?*

RESPUESTA.

2 Aunque me diſſuena el eſtilo, no me doy por injuriado, porque deſde luego ſe conoce la Mina de donde nace, la corriente de tanto esforzado eſpiritu, en defenſa de la Correccion Gregoriana. No sé en què parte de mis Eſcritos, ſe halla el entre parenteſis, que nos pone, de que yo llamo á los Aſtronomos, Aſtrologos, por equivocacion, ò por deſprecio; y à una expreſsion de eſta claſſe, debia el Cenſor citar el cap. el fol. y num. mas haviendo formado ſu Papel, al impulſo de ſu deſafecto, no guardó el orden, que ſuelen obſervar, los que advierten los defectos con caridad.

3 No sè si, acaso, recaerà la advertencia, sobre la Clausula que consta en mi Tomo: *Destierro merecido*, cap. 8. fol. 56. num.78. donde digo: *Por Contradictores de la nueva idèa, contemplo en primer lugar, à los Professores de la Astronomìa, y Astrologìa, quienes teniendo yà establecido el rumbo de su Astronomico Año Solár, à el vér ahora, que se propone distinto rumbo de Cuenta, expondràn mil dificultades, &c.* y si fuesse esta la Clausula del reparo, se descubre la delicadeza del docto Censor, pues en ella no digo lo que presume; solo digo, que teniendo unos, y otros, establecidas sus Cuentas por el rumbo de la que al presente se lleva, pondrán mil dificultades. Y aunque el docto Censor, nos quiera decir, que hago Hermandad entre Astronomos, y Astrologos, con desprecio de aquellos, no debe juzgar assi, porque bien reflexionado, creo que tambien los Astrologos (para inferir los efectos de los influxos de los Astros) necessitan saber las reglas, que tiene preordenadas, la docta Astronomìa. Esto es lo que quiero decir con mi precitada Clausula; à la qual, si la quiere entender el Censor con sentido viciado, no tengo yo la culpa.

4 De igual naturaleza son, otras advertencias que nos hace, qual es el de adjudicarme, que el Santo Tribunal de España, tiene condenada à la opinion Copernicana, cuya razon es de Tosca, tomo 8. fol.99. por lo que le cito al margen de mi Escrito. Y assimismo el termino docemnovenal, que me atribuye por nueva impression, cuyo termino, si no se halla en los Libros del Censor, se encuentra en otros, para darnos à entender, que en los doce meses del año, efectúa el Sol, su Año Solàr; cuyo termino se ofrece, que no es tan impropio como juzga el Censor. Por lo que dexando à un lado todo el caudal de razones, que tenga, en favor de dicha opinion Copernicana: de la figura de la tierra: de la distancia que hay desde el Cielo à la Tierra; y para darnos à entender, que por las máculas del Sol, se demuestra su movimiento, no solo que gyra sobre su propio exe, pero aún, qué angulo forma su exe, con el Plano de la Eclyptica; sobre cuyos puntos, no dudo que podrà escribirnos muchos Tomos de á folio; y con tan remontada delicadeza, que havrá tal

vez pocos, que le dèn alcanze, ò le entiendan.

5 Considerando todo esto, como cosa no necessaria para el caso, razon es, que vamos al assunto principal de la propuesta, el qual, reduciendose à la mas justa computacion, con que se deban intercalar los Bisiestos; para este empeño, no necessitamos las sobredichas circunstancias, ni tampoco el saber, en què grado se halla Orión? en quántos el Syrio, &c. solo necessitamos hacernos cargo de la naturaleza de la Cuenta, y vèr quánto és el error, que ha manifestado, un cierto determinado plazo de tiempo, para cuyo lógro (como se advierte, y particulariza en mis Tratados) no hay otro documento mas adequado, que el plazo de tiempo correspondiente, à el establecimiento del systhéma Juliano; esto es, desde que introduxo su primer Año Solár arreglado, sobre el supuesto, y cantidad de 365. dias, y el Quadrante, que son 6. horas; y en virtud de cuya assignacion, se intercala el Bisiesto, de 4. en 4. años; y cuya classe de Cuenta, y la de mi nueva idéa, aunque constan expressados con bastante claridad, en dichos mis Tratados, parece que al docto Censor, se le figura por disparate, y locura, cuya propuesta, si fuera parto, ó produccion de sus Estudios, lograría, sin duda, distintos informes, para que todos la aplaudiessen, y aprobassen. Pero no obstante, todo esto, quisiera que me dixesse el señor Censor, si ès, ò nò imperfecta dicha Cuenta del orden Juliano; y siendolo, como és, y no pareciendole bien la mia, porque no nos manifiesta otra que sea de mas perfeccion: esto ès lo que conduce al intento, porque lo demás de poner dificultades, y publicar por el Mundo, que soy un pobre Lego, que no soy Astronomo, y que aun de la Arithmetica inferior, sé muy poco, todo esto no ès del caso, sino para reducir el Pleyto à voces; y no ha de ser assi, mayormente consistiendo el *utrum* de la dificultad, sobre assunto donde la demonstracion de la mas legitima Cuenta, ha de dàr la Gala de la Razon.

6 Siendo, pues, el objeto unico, sobre la Cuenta mas exacta, con que deban intercalarse los Bisiestos, para este empeño, solo es preciso, hacernos cargo de los defectos que

han

han resultado, en el plazo de tiempo, desde que Julio Cesar, introduxo su primer Año Solàr arreglado, hasta el Concilio Nizeno; y despues hasta la Correccion Gregoriana; de cuyas circunstancias se valieron tambien los que trabajaron en ella. Y particularizando mas el *utrum* de la dificultad, la instruccion mas essencial, es la razon de si baxan, ó suben los cotos Equinocciales, y Solsticios; y para este conocimiento, y para la Cuenta de los Bisiestos, no hay documento mas adequado, que lo ocurrido en dicho plazo de tiempo; y por mas que nos pinten el Censor, y Asociados, que ès necessario mas caudal de Ciencia Mathematica, que la Arithmetica simple, conozco (aun con mis limitados alcances) que no ès precisa otra cosa, que el mismo exemplar de los tiempos passados. Lo uno esto, y lo otro, porque la nueva propuesta, no altera en nada, lo substancial de la computacion del Año Solàr, sólo evidencia, que la Cuenta del orden Juliano, en el modo cómo se intercalan los Bisiestos, no es Cuenta de continua progressión, cuyas circunstancias se particularizan muy suficientemente, en dicho mi Tomo *Destierro merecido*; y con mas claridad en el Compendio individual, ò Llave Maestra, &c.

NUMERO VI.

7 Dice el Censor: *En la tercera parte insiste, en darnos à entender, que el Sol, Luna, y Estrellas nos enseñan, y estimúlan á las alabanzas del Señor; creo no havrà quien dude esta verdad: Sentando en este principio, nos dice, ò dà à entender, que con su movimiento demuestran su nueva idéa: demonstracion tan escondida, que nadie hasta el presente lo havia echado de vèr, y tan obscura, como las razones con que lo prueba.*

RESPUESTA.

8 Vamos despacio, mi señor Censor, que voy à oponerme al contenido fundamental de este parrafo, porque véo, que al impulso de su desafecto, me và formando, el Panàl de sus reparos, no como Abeja laboriosa, sì como Abispa mordàz; mas para deslucirme, que favorecerme. Di-

ce V..... que la Clausula de mi Escrito expressa, que el Sol, Luna, y Estrellas nos enseñan, y estimúlan à las Alabanzas del Señor, y que no havrà quien dude de esta verdad; y tiene V.... mucha razon en decirlo; mas conviene hacer presente, al desapassionado, y à V.... mismo, que nos trova la proposicion, ocultando lo mas essencial de ella. Lo que yo digo en mi Escrito ès, que el Sol, Luna, y Estrellas sirven, y enseñan al hombre, por demonstracion de Cuenta; y que la explicacion, y plantificacion de ella, puede ser muy favorable, à la Catholica Iglesia nuestra Madre.

9 Esto es lo que tengo escrito, con cuya expression, doy à entender todavia mas, de lo que nos supone, nuestro docto Censor, pues solo dice, que nos enseñan, y estimúlan á las Alabanzas del Señor; y aunque este dictamen ès muy Catholico, y Santo, disminuye á mi propuesta, porque omite la circunstancia, de la demonstrativa Cuenta de continua progression, è instructiva, cuya explicacion, aunque se particulariza en mis Escritos, con suficiente claridad, parece que al señor Censor, se le figura con mucha obscuridad, y ès sin duda, por el desafecto con que mira á la nueva propuesta, tal vez, por vèr que camina por distinto rumbo, de los propuestos, por sus antepassados Maestros, &c. de cuya circunstancia, haciendome cargo, y por contemplar, que su parecer, è informes tienen mucho aprecio, y correspondiencia en varios Reynos, y Provincias; y por tener algunas suficientes premissas, de que por su dictamen, y Asociados, se impide el que se ponga en la Gaceta, la razon de mis Escritos, pretestando ser contra el honor de la Nacion; no debe darse por injuriado, el incognito Censor (*son palabras suyas al num.5.*) el que yo diga, en defensa de mi honor, y de la nueva propuesta, lo que se me ofrece por mas conveniente.

NOTA.

Divide se esta Respuesta en parrafos, porque siendo algo dilatada, se pueda leer, con menos molestia, y lo referido hasta aqui sirve de primer parrafo.

§.II.

§. II.

10 Las circunſtancias de mi nueva idèa, no sè por què razon, han de ſer contra el honor de la Nacion: ni por què ha de ſer la burla de los Eſtrangeros, ſegun dice? Es acaſo la nueva propueſta, contra la pureza de nueſtra Santa Fè, y buenas coſtumbres? Es contra los intereſſes particulares de algun Principe Soberano? Nò por cierto: Luego por què ha de ſer contra el honor de la Nacion? Porque aſsi quieren decirlo, el ſeñor docto Cenſor, y Aſociados, pareciendoles, que ès coſa vergonzoſa, el que un pobre Lego, con una eſcaſa inteligencia, de la Arithmetica inferior, proponga un aſſunto de tanta conſequencia, ſobre el qual han trabajado, los mayores hombres del Mundo. Mas quiero preguntarles: El Alma racional, és de Miſſa, Lega, ò Celibata? y tambien les ſuplìco, que me digan, ſi los que trabajaron en la Correccion Gregoriana, fueron hombres limitados, ò nò? Y les pregunto mas: Sus Cuentas, y providencias, fueron, acaſo, deciſsiones de Fé? No por cierto. Y pregunto mas: Si Dios quiere comunicar algunas nuevas luces, por medio de un inſtrumento débil (aunque ſea Lego, toſco, y pecador) ſobre el particular de un aſſunto conducente à ſu mayor ſervicio, ſe le deberà vilipendiar à éſte, porque no ſea del Gremio Literario, ò porque no haya curſado las Aulas de las Univerſidades, y de las Mathematicas? Digan ſobre eſto los inteligentes deſapaſsionados.

11 Pero dexando à un lado, los informes, con que el docto Cenſor, y Aſociados me favorecen, voy à explicar mas, las circunſtancias de la nueva Cuenta; no ſolo para ſatisfacer, á la critica del docto Cenſor, sí tambien para que los demàs deſapaſsionados inteligentes, lleguen à percibir, y entender las glorioſas reſultas, que, tal vez, ſe ofrecen en lo futuro, á todo el Gremio racional, y principalmente al de la Catholica Igleſia, nueſtra Madre.

§. III.

12 Es hecho cierto, que en varias partes de mis Quadernos, tengo expressado, que por la externa disposicion de la nueva Cuenta, se puede instruìr, y dàr á entender, á todo el Gremio racional, que los Luminares del Cielo sirven, y enseñan al hombre, por efectiva demonstracion de Cuenta; y aunque la explicacion de la que propongo (como llevo dicho) consta suficientemente particularizada, al vèr que al docto Censor se le figura tan obscura como nos lo insinúa, añadirè algunas otras razones, por si con ellas puedo conquistar su voluntad, para que premedite sobre el caso, como piadoso sabio de los del numero del Señor.

13 Nadie ignora, que el hombre en la Tierra, es la criatura mas excelente de todas, por tener Alma racional, capàz de gozar à Dios eternamente, en la Bienaventuranza del Cielo; y respectivamente todos sabemos, y confessamos, que por la desobedieneia de nuestros primeros Padres, Adán, y Eva, perdimos la Gracia original, y passamos á ser esclavos de Satanás; y que para libertarnos de esta esclavitud, se dignò su Divina Magestad unirse à nuestra naturaleza, tomando Cuerpo, y Alma racional, la segunda Persona de la Santissima Trinidad, en el Utero Virginal, y de la Purissima Sangre, de Maria Santissima, Señora Nuestra.

14 Redimiònos, pues, Jesu-Christo, nuestro Bien, á costa de su dolorosa Passion, y Muerte, librandonos en los Santos Sacramentos, que instituyó, el fondo, y thesoro de nuestro rescate, por cuyas externas señales, nos concede despues el perdon de nuestros pecados, y la Gracia interior; de lo qual resulta para nuestro intento, que en esta Milicia Espiritual de la Tierra, son, y pueden ser muy coadyubantes algunas externas providencias, y tanto mas estimulativas, quanto se dè á entender, ser la raíz de su prototipo exemplar, de Esfera mas superior, qual ès la de la nueva propuesta. La considero por muy favorable, porque reflexionandose como es razon, hallarèmos la evidencia (en nosotros mis-

mismos) de que continuamente està pendiente la Guerra, entre el Espiritu, y la Carne: entre los Vicios, y las Virtudes; siendo nuestro libre alvedrìo, la joya preciosa, que solicíta cada uno para su Partido: la Triunfante Corte del Cielo, y los Sequaces del Infierno.

15 Hallase nuestra Alma racional, siendo originaria del Cielo, depositada, è unidá á este cuerpo humano, para que peleando varonilmente, contra sus Enemigos, Demonio, Mundo, y Carne, lógre grados de mas, y mas merecimiento, y la Corona de la Victoria, para ser despues de esta transitoria vida, Cortesana del Cielo.

16 Le combaten sus Enemigos: El Demonio, poniendole en lo interior malos pensamientos; y tropiezos, y lazos por defuera: El Mundo, con sus faustos, y vanidades; y la Carne, con malas inclinaciones, y pasiones. Pero al mismo tiempo, le asiste Dios, su Criador, y Señor, con auxilios suficientes, para que distinguiendo el bien, y el mal, siga el partido de aquel, y huya el de éste, para cuyo mas favorable lógro, tambien le hace presente, por medio de los Libros Sagrados, y Operarios Evangelicos; el valor, y esfuerzo con que pelearon, otros Justos anteriores; y aun haciendole patente, la honra que les tributa la Iglesia,con anuales Rezos, y Festividades.

17 Por la externa solemnidad, con que celebra la Iglesia nuestra Madre, los Mysterios de la Encarnacion, Nacimiento, Vida, Pasion, y Muerte de nuestro Señor Jesu-Christo, venimos en conocimiento, del singular portentoso milagro, ò Mysterio de nuestra Sacrosanta Redencion; cuyos Mysterios, si no los celebrára la Iglesia con la externa disposicion con que los celebra, no sería facil, que el comun de las gentes, llegàra á entender, lo maravilloso de cada Mysterio, cuyo informe hace, y logra por la externa disposicion con que Celebra cada uno de ellos;exponiendo,para mas prototipo exemplar, objetos materiales, de Imagenes correspondientes, &c.

§.IV.

§. IV.

18 Apoyaré esta verdad, con un caso singular, acaecido en un Pueblo, de nuestra Catholica España. Havia en èl una Cofradìa Sacramental, la qual, la noche de la vispera del *Corpus Christi*, gastaba en polvora, alguna suma de maravedìs: Ofreciòsele à un Cofrade, que de quitarse dicha polvora, y echar su coste anual, en Arcas de la Cofradía, podian hacer Frontal de plata, y demàs alhajas necessarias, para el servicio del Altar: comunicò el pensamiento privadamente con los demàs, y al vèr que todos se lo aprobaban, para determinar en debida forma, señalaron dia, y hora: Acudieron todos, y entre ellos (por ser tambien de la Sacramental) un Sacerdote, de exemplar vida, y del Gremio Literario. Propusieron el assunto, instandole al dicho Sacerdote, que votasse el primero: Respondió, que lo harìa el ultimo; y por fin votaron todos los demás, en favor de que la polvora se quitasse, para dicho efecto: hablò entonces el Sacerdote exemplar, cuyas palabras en resumen, fueron las siguientes.

19 Doy à todos los Señores de la Junta, las correspondientes gracias, por el buen zelo con que han votado, mas yò soy de contrario parecer: replicaron los demàs, por què razon, debiendo ser su dictamen, por Sacerdote, y Maestro de la Ley, quien mas apoyasse la determinacion; por ser hecho cierto, que toda la suma de maravedìs, que se gasta en la polvora, se consume en menos de una hora, y se lo lleva el ayre? Es verdad esso, (respondiò el Sacerdote) y como yo mirára al assunto, con la limitacion con que Vmdes le miran, huviera sido mi dictamen el primero: Què importa, (añadiò) que en menos de una hora, se consuma la polvora, si por otra parte, gana nuestra Santa Fé Catholica progressos gloriosos, pues al vér los infantes, en quienes empieza entonces, á rayar el uso de la razon, el sobresaliente aparato, solemne repique de Campanas, adorno de Iglesia, y calles, la prevencion, y estrepito de la polvora, preguntan à sus mayores en edad, por què se hace todo esto? y respondiendoles, porque mañana es dia del Señor; con esta razon,

zon, ſe les infunde en aquella tierna edad, una leche de tan Catholica Fé, que conciben por dicho medio lo maravilloſo del Sacramento, que deſpues, quando ſean mayores, daràn guſtoſamente la ſangre de ſus venas, en obſequio del Señor Sacramentado; y aſsi no ſoy de parecer, que del todo ſe quite la polvora, porque de quitarſe, ſe quita à la infancia Chriſtiana, la primera leche de Fé Catholica, que Dios le comunica por medio de eſtos externos aparatos, con que la Igleſia nueſtra Madre, celebra las Feſtividades, de los Myſterios Sagrados, de la Vida, Paſsion, y Muerte de Jeſu-Chriſto nueſtro Bien; los de ſu Madre Santiſsima; y los demás correſpondientes à ſus Santos.

20 Con eſta breve Plática, retrataron todos los demàs, ſu expreſſada determinacion; de cuyo caſo reſulta, para nueſtro preſente intento, que ſi para los infantes en la Fé, ſon muy coadyubantes las externas feſtivas demonſtraciones, con que la Igleſia nueſtra Madre, celebra los Myſterios Sagrados de nueſtra Redencion; para los adultos en la edad, que ſolo ſon del Gremio comun ſin letras, y aun para otros muchos mas, ſirven los Hymnos, y Sacrificios, que á Dios, y á ſus Santos, ſe ofrecen en lo interior de los Templos; de modo, que por la melodìa, y ſuavidad concertada, con que ſe celebran los Oficios Divinos, ſe mueven nueſtros Eſpiritus, tibios en la caridad, y floxos en la virtud, al interior fervor, y eſpirituales Alabanzas del Señor.

21 En ſuma, reſulta para nueſtro intento, que ſiendo muy favorables á los infantes en la Fé, y aun á los adultos en la edad, que ſolo ſon del Gremio comun ſin letras, las externas demonſtraciones, con que la Igleſia nueſtra Madre, celebra los Myſterios Sagrados; á quien tenga mas luces de Fé, y ſabidurìa, tambien le ſon muy coadyubantes, los prototipos exemplares, con que la miſma Igleſia, alienta, y eſfuerza à ſus Fieles hijos, al combate de dicha pelèa eſpiritual: entre el Eſpiritu, y la Carne, librandole el ſocorro neceſſario, para que ſatisfaga la pena, y reato de ſus culpas, en el caudal infinito de los Santos Sacramentos, y en las Indulgencias que nos concede por varios caminos, y ſingulares modos.

§. V.

22 Entre esta classe de gracias espirituales, ès muy propio del presente assunto, y en apoyo de la nueva Cuenta, el Jubilèo Plenissimo del Año Santo, que celebra, y concede nuestra Madre la Iglesia Catholica, de 25. en 25. años; por cuya externa providencia, y de la ceremonia con que en Roma se promulga, se llama la atencion, y se forma mas, y mas concepto, entre todos los Fieles Christianos, aunque sean del Gremio Literario, Maestros, y Doctores en la Ley. La promulgacion de dicho Jubilèo, y Año Santo, se introduce, y franquèa, rompiendo las Puertas destinadas para este fin, que están tapiadas hasta entonces en las Basilicas de San Pedro, San Pablo, San Juan de Letràn, y Santa Maria la Mayor: exterior circunstancia, con la qual se convoca á toda classe de gentes, y se infunde una instructiva ponderacion; de manera, que siendo el caudal del socorro, absolutamente espiritual, se llama la atencion para su lógro, con la externa assignacion de dicho Año, y ceremonias con que se abren las Puertas materiales, y determinadas de dichos Santos Templos.

§. VI.

23 Considerando, pues, à este Año Santo, por exemplar coadyubante, para apoyar el concierto de la nueva Cuenta, y que su externa disposicion puede ser muy favorable à la Catholica Iglesia, y aun à todo el Gremio racional. Resta ahora, el que manifestèmos, ó reproduzcamos otras reflexiones conducentes para la nueva prepuesta. Yà llevamos dicho, y particularizado, en distintas partes de la Obra, que la Cuenta de los Bisiestos, ha de ser de continua progression, y de modo tal, que por su externa disposicion, perciba, y entienda todo el Gremio racional, de cómo los Luminares del Cielo nos sirven, y nos enseñan, por efectiva demonstracion de Cuenta. Respectivamente llevamos patentizado, con todo el parecer, de

los

los Aſtronomos antiguos, y modernos, que la Cuenta del Quadrante Juliano, ès imperfecta, nada inſtructiva para los progreſſos eſpirituales: aſsimiſmo llevamos demonſtrado, el concierto de la mas legitima Cuenta, fundamentandola, en el numero que nos proclama la Sagrada Eſcritura, y que ſu mas exacto Nibél, ha de ſer, con la juriſdiccion, ò poteſtad del numero cinco, y de ſu primogenito roto, ò fraccion, quinta parte de ſu natural denominacion. Y ultimamente ſe dice, que intercalándoſe los Biſieſtos comunes, de cinco en cinco años, y en cada veinte y cinco (Años de Jubiléo Pleniſsimo, ò Años Santos) los dos que ſe advierten, y ſe proponen, ſerá la Cuenta de continua progreſsion, è inſtructiva, á fin de que todo Fiel Chriſtiano llegue à entender lo maravilloſo de ſu cauſal, y para que proceda en eſta Milicia de la Tierra, à imitacion del continuado gyro, y regyro de los Luminares del Cielo, ſin pauſa, ò retrogreſsion alguna.

24 Añadirè todavia mas razones (aunque no ſean neceſſarias para los piadoſos) por vèr ſi en virtud de ellas, puedo deſterrar, de la ſatisfaccion del docto Cenſor, la obſcuridad con que ſe le figura, el claro, y evidentè concierto de mi nueva precitada Cuenta, para cuyo efecto, quiero tambien hacerle preſente, y ſuplicarle, que vea con atencion, lo que tengo relacionado al §. VII. num. 31. 32. 33. y 34. de mi *Compendio individual*, el qual le encontrará al principio del Tomo: *Deſtierro merecido; y Demonſtracion à punto fixo*, y quando nada le haga fuerza, para mudar de dictamen, y hacernos mas merced. Los demàs, que ſean deſapaſsionados del numero de los piadoſos ſabios del Señor, ſe haràn cargo del reſumen de mi nueva Cuenta, la qual ſe reduce (como yá vá expreſſado) à que cada cinco años, ſe intercale un Biſieſto, y dos cada veinte y cinco; para que de eſta ſuerte, ſe diſtinga, y ſolemnize mas, y mas el Año Santo del Jubilèo Pleniſsimo; en el qual, al vèr la gente mas comun, la intercalacion de dichos dos Biſieſtos (que harìan al caſo, el que todos fueſſen dias Feſtivos) ſe preguntaràn unos á otros,

por què ſe hace eſto aſsi? Y reſpondiendoles el por què, llegarán à percibir, y entender, por la externa diſpoſicion de la Cuenta, que los Luminares del Cielo, nos ſirven, y nos enſeñan por efectiva demonſtracion de Cuenta; y ſiendo eſtas reſultas, para la gente comun ſin letras, tan coadyubantes; tambien lo ſeràn favorables para todo el Gremio Literario; porque en virtud de la expreſſada externa diſpoſicion de la Cuenta, comprehenderàn, y daràn á entender à los demàs (ſin letras) la eſtrecha Hermandad, y correſpondiencia, que tienen entre sì las dos Santas Igleſias, la Militante de acá, y la Triunfante de allá.

DICHO NUMERO VI.

25 Dice el Cenſor: *Y ultimamente ſe dexa llevar, con demaſiada mordacidad, contra el Syſthèma Copernicano, tratandole de delirio, y delirantes ſus defenſores, de ficcion, laverintho, &c.*

RESPUESTA.

26 Con las ſobredichas razones, y con otras mas, que incluye ſu Papel, ſe infiere, que el docto Cenſor (ſiendo tan Catholico) tambien ès afecto à los argumentos del dicho Syſthèma Copernicano; y aunque ſe halle con la ſatisfaccion, (por el regiſtro de ſu celebrado Teleſcopio) que ſus razones, pueden hacernos perſuadir, á que el Sol eſtá en el Centro del Univerſo, ſin circundar por el Orbe, para los dos efectivos movimientos, *Diurno*, y *Anuo*, buſcará quien le crea, porque yo, atendiendo á lo que me dice la Sagrada Eſcritura, (además de lo que tengo expreſſado, en dicho mi Tomo: *Deſtierro merecido*, Tratado 4. cap. 5. fol. 126. numero 266.) encuentro, que dice el Eſpiritu Santo, por ſu Profeta Malachìas, eſtas palabras: *Deſde donde ſale el Sol, haſta donde ſe pone, ha de ſer Grande mi Nombre entre las Gentes*; y no digo mas, porque es mucha razon entender las expreſsiones de la Sagrada Eſcritura literalmente, quando de ello no ſe ſigue inconvenien-

te

te alguno, como no ſe ſigue en el preſente caſo. Y mucho mas en aſſunto tan patente, y claro, donde tambien nueſtros ſentidos corporales vèn, y experimentan los efectos del gyro, y regyro *Diurno*, y *Anuo* del Sol. Y aunque el docto Cenſor alegue, que en Roma, ha logrado aplauſo comun, tambien ſe debe advertir, que en el miſmo Roma fue condenada, y que dicha condenacion ſubſiſte todavia, y aunque permiten los argumentos de la diſputa, es ſin duda, por no reflexionarſe ſobre la continua progreſsion de eſta Cuenta, cuya Queſtion nadie puede negar, que és de masglorioſa naturaleza, y mucho mas favorable á la Igleſia nueſtra Madre, y á todo el Univerſal Gremio racional.

DICHO NUMERO VI.

27 Dice el Cenſor: *Cauſa maravilla, el vèr la libertad con que habla, de los mas graves Autores, de los Aſtronomos, ſin entender aun los primeros terminos de eſta Ciencia. Pag.* 13. *dice*: De ſi la Tierra anda, de ſi el Sol tiene máculas, ſi en la Luna hay Montes, y Valles, y otras aprehenſiones ſemejantes, que de nada ſirven, aunque todo ſe pinte con gran primor. *Eſta propoſicion prueba una ſuma ignorancia, y que ſerà la burla de los Eſtrangeros; pues mueſtra, que no ha aplicado ſus ojos al Teleſcopio, pues con èl huviera viſto, que en ciertos tiempos, hay manchas en el Sol.*

RESPUESTA.

28 Eſte parrafo, pide eſpecial ſatisfaccion, no tanto por lo que nos dice el ſeñor Cenſor, sì porque pinta la coſa, ocultando las razones antecedentes ſobre que recaen. Es verdad, que las expreſſadas palabras conſtan en mi Eſcrito, pero á continuacion de ellas, eſtàn eſtas otras: „ Eſ„ ta prueba, que ſe propone, es conſiderar la ſituacion de „ la Eſtrella del Norte, la qual, por ſer exe del Cielo Eſ„ trellado, ſiempre eſtà fixa, y por lo miſmo, ès ſeguriſ„ ſimo regiſtro, para comprender la firme eſtabilidad de la „ Tier-

„ Tierra, y el myſterioſo Curſo del Sol, Luna, y Eſtre-
„ llas, cuya portentoſa harmonía, debia ſer continuamente
„ objeto de nueſtra piadoſa Catholica admiracion, y aſſun-
„ to para que los ingenios iluſtres, ſe dedicaſſen muy de
„ veras, à deſcifrar, y cultivar eſta Cuenta tan myſterio-
„ ſa, para que de eſte modo reſultaſſe mayor honra, y
„ gloria à Dios nueſtro Señor, y provecho eſpiritual al Gre-
„ mio de la Catholica Igleſia Militante, &c.

29 Sobre eſtas antecedentes Clauſulas, recae lo que nos pinta el docto Cenſor, como defecto ſolemne, con cuyo modo de criticar acredita plenamente, que procede, como Abiſpa mordáz, y no como Abeja laborioſa. Y paſſando à deſcifrar mas el punto, digo: Que todas las fatigas de los hombres, logran ſu correſpondiente eſtimacion, del fin, mas, ò menos glorioſo, á que ſe ordenan; y en conſequencia de ſer eſto aſsi: quiero preguntarle à nueſtro iluſtre, è invicto Cenſor: quál de los dos fines es mas glorioſo: La indagacion de las máculas del Sol: Montes, y Valles, que nos ſuponen en la Luna: de ſi la Tierra anda, ò es rotunda: en què grados ſe halla Orión: en quántos el Syrio, &c. cuyas particularidades, ſobre ſer de una obſcuriſsima fatiga, todas ſe dirigen, quaſi, para ſatisfacer la vana curioſidad; y por la contraria, la idèa de mi nueva propueſta, entreſacar de la obſcuridad en que ſe halla, la Cuenta mas legitima, para mayor honra, y gloria de Dios, inſtruccion, y provecho de las Almas racionales: Pregunto, buelvo à decir, quál de las dos propueſtas, mira à fin mas glorioſo? Digalo el Cenſor; y diganlo ſin paſsion, los que quieran premeditar ſobre ello. Y pregunto todavia mas, al docto Cenſor, por què ha de ſer mi nueva propueſta *la burla de los Eſtrangeros*? y por què ha de ſer prueba de una ſuma ignorancia? Porque no caminan mis idèas por el camino por donde caminan los remontados preſupueſtos de ſus delicados Diſcurſos, que por ſer tan extraordinarios, y tan dificiles de entender, ſe halla el comun de las Gentes, y aun muchos del Gremio Literario, en total ignorancia. Y Ciencia, que ès de tan poca utilidad, no sé què aprecio merece.

DI-

DICHO NUMERO VI.

30 Dice el Cenſor: *Y finalmente, ſon infinitas las propoſiciones que dice, poco ajuſtadas, como es la ſiguiente: (pag. 148.)* Peligroſo eſtudio, y con aptitud muy ſuficiente, para que por ſu medio, introduzca el comun Enemigo la ſemilla de ſus errores, y de ſu infernal aſtucia, como lo ha hecho otras veces, ſegun que las Hiſtorias nos informan, y ſe lamenta la Igleſia.

RESPUESTA.

31 Por el parrafo antecedente, gradúa por poco ajuſtadas á muchas de mis propoſiciones, y por ſu modo de decir, manifieſta el incognito Cenſor, el total deſafecto con que ha leìdo, y mira à mis Tratados, y propoſiciones; cuya claſſe de favor, no sè con què terminos le pueda agradecer, y decirle; que à impulſo de ſu deſafecto, ha formalizado ſu Papel de Reparos, y que con el miſmo, và eſtendiendo ſus informes à todas partes, entreſacando de mis Eſcritos, la aſpereza de las voces, que le hacen mas al caſo, y dexando las otras fundamentales, ſobre que recaen.

32 Es verdad, que las ſobredichas palabras, eſtán en mi Eſcrito; pero cómo, y para què, no lo dice el ſeñor Cenſor, y es razon que ſe hagan preſentes al deſapaſsionado Lector. Se dicen, contra la opinion Copernicana, y para dàr à entender, que à la Igleſia nueſtra Madre, no le hace al caſo, ni le es neceſſaria la razon anticipada de los Eclipſes, y ſus efectos en los cuerpos ſub-Lunares: la de los Terremotos; y otras noticias correſpondientes à la Aſtrología Adivinatrìz; contra cuya Ciencia, ſe dirigen principaliſsimamente mis ſobredichas expreſsiones de peligroſo eſtudio, &c. y en viſta de eſto, ſuplíco al deſapaſsionado inteligente, ſe digne graduar las unas, y otras razones.

DICHO NUMERO VI.

33 Dice el Cenſor: *Suponiendo, que no nos dà, mas razones, que las dichas, para el eſtablecimiento de ſu nueva Cuenta; veamos yà ſu exactitud; pues importarìa poco no la fundaſſe en razon alguna, con tal que conſiguieſſe el intento. El Autor añade un dia intercalar cada 5. años, y 2. cada 25. de modo, que á cada 25. correſponden 6. intercalares. Supongamos ahora, una opinion media en quanto à la medida del año, y ſea la de las Tablas Alfonſinas, que ſon 365. dias, 5. horas, 49. minutos, y 16. ſegundos, que reducidos á ſegundos, para hacer la Cuenta con mayor exactitud, dán 20956. y multiplicados por 4. hacen 83824. para el dia, que ſegun el Syſthèma Juliano, ſe añade cada 4. años; pero conteninedo el dia natural 86400. ſigue, que en cada Biſieſto faltan para el dia intercalar juſtos 2576. y para corregir eſta falta, ſe determinó, que ſe quitaſſen en cada 400. años tres Biſieſtos: Veamos, pues, ſi eſta cantidad, que reſulta de menos, podrà hacer dichos tres dias. En el eſpacio de 400. años correſponden 100. Biſieſtos, contando los tres que ſe han quitado, y multiplicando 2576. por 100. dàn 257600. que hacen 2. dias, 23. horas, 33. minutos, y 20. ſegundos, y faltan para los 3. dias de Correccion 26. minutos, y 40. ſegundos. Veamos ahora en el Syſthèma del Padre Hualde. Sobran cada año, como hemos viſto, 20956. que al cabo de 25. años, ſon 523900. y hacen los 6. dias intercalares del Autor, con mas 5500. que al cabo de 400. años dán 8800. ó lo que es lo miſmo 1. hora, 26. minutos, y 40. ſegundos. Veaſe, pues, en que Syſthèma ès mayor el yerro; en el de la Correccion Gregoriana, faltan 26. minutos, y 40. ſegundos; y poniendo los Biſieſtos del Autor, ſobran 1. hora, 26. minutos, y 40. ſegundos. La miſma Cuenta ſe podrà hacer, qualquiera que ſea la medida del año: advirtiendo, que ſegun caſi todos los Autores modernos, el año ès algo menor de lo que aqui hemos pueſto.*

NOTA

RES-

RESPUESTA
EN TRES PARRAFOS.
§. I.

34 En la demonſtracion de la Cuenta antecedente, nos libra el docto Cenſor, todo el reſumen de ſu acrimoſa impugnacion; y manifieſta muy al deſcubierto, que ſu zelo, y empeño ſe dirige mas á querer defender, y ſoſtener por juſtas, y arregladas las Cuentas de la Correccion Gregoriana, que no à favorecer la que ſe deſcubra con grados de mas exacto concierto. Toma el Cenſor, por baſa fundamental de ſu Cuenta, la providencia de los tres dias de Correccion, en cada 400 años, y para ſu comprobacion, preſupone por Nibél, la cantidad del Año Solár, del Syſthèma Alfonſino, y nos demueſtra á la Cuenta 2. dias, 23. horas, 33. minutos, y 20. ſegundos; y por conſiguiente de menos para dichos tres dias, 26. minutos, y 40. ſegundos; y por otro lado, ha querido reducir la Cuenta de mi nueva propueſta, al plazo de los 25. años; en que yo intercalo 6. Biſieſtos, dando á entender, que excede 1. hora, 26. minutos, y 40. ſegundos; y con eſta operacion, y reſulta, dà por mas aproximada la del Syſthèma Alfonſino, á las providencias de la Correccion Gregoriana; pero ſin reflexionar, que á eſta miſma Cuenta, podemos darle, otra demonſtracion mucho mas clara, y evidente, para manifeſtar ſu falacia; y decirle al docto Cenſor, que ſin embargo de ſer Profeſſor del Arte mayor de la Arithmetica, que no ſe ha hecho cargo todavia, (como pide el aſſunto) de la naturaleza que incluye, la Cuenta de mi nueva idèa, pues ſiendo de continua progreſsion, ſin ſujetarſe á ningun coto Año Solár, de los ſeñalados por los Autores, con las horas, minutos, y ſegundos, eſtablecidos en la Tierra, pretende con ſu voluntaria Cuenta, ſujetarla á la juriſdiccion, y examen del dicho computo Alfonſino; y ſin querer hacerſe cargo, de la evidente, clara, y demonſtrada Cuenta, que ten-

go estampada en mi Quaderno: *Compendio individual*, §. V. *fol.* 7. 8. y 9. en el qual, al numero 22. se manifiesta con toda distincion, y claridad, que todos los computos assignados, para la cantidad del Año Solár, por Ptoloméo, Valtero, el Rey Don Alonso, Thicho Brahe, Casini, y por la obsservacion moderna, que no llega ninguno, á los Bisiestos que se han intercalado, desde que Julio Cesar, introduxo su arreglado Año Solár; para cuya mas solemne prueba, además de lo que tengo figurado, en dicho §. fol. 8. haré presente la Cuenta siguiente.

§. II.

35 Entre todos los computos, de los citados graves Autores, el de mas cantidad, es el del Rey Don Alonso, el qual es, de 5. horas, 49. minutos, y 16. segundos; con cuyo numero de horas, minutos, y segundos, nos figura el docto Censor, su expressada operacion; y siendo cosa muy sabida, que toda classe de Cuenta, se debe sujetar à las correspondientes pruebas; ordenandose este quebrado de assignacion, ó coto de Año Solár, para la composicion del Bisiesto, que se intercala, dexando el cortissimo plazo de los 400. años, donde el docto Censor, hace su calculacion, elixo yo, para la mas exacta comprobacion, el plazo de los 1820. años, que damos por contados, desde el primer año arreglado de Julio Cesar, hasta el de 1776. cuyos Bisiestos, segun el computo de su Quadrante, y como se demuestran en dicha mi Cuenta del folio 8. son 455. y quitando de estos los 11. dias Solares de la Correccion (10. que se quitaron el año de 1582. y el otro Bisiesto del año de 1700.) quedan reducidos à 444. y siendo esta Cuenta cierta, y evidente, por haverla efectuado assi el tiempo (à excepcion de los que faltan hasta dicho año de 1776.) veamos, pues, ahora, quántos dias nos dán dichos 1820. años, con el dicho presupuesto coto de Año Solár Alfonsino: cuya Cuenta ès segun demuestra la operacion de la plana siguiente.

1820. años.	1820. años.	1820. años.
por 5. horas.	por 49. minutos.	por 16. segundos.
9100	16380	10920
1494 horas.	7280	1820
	485	
24-- 10594 -- 441 Bis.		60-- 29120 -- 485.min.
009	60 -- 89665 -- 1494 hor.	05
03	2	03
10 horas	05	020 segundos.
	02	
	025 minutos.	

36 Produce esta Cuenta, 441. dias, 10. horas, 25. minutos, y 20. segundos; y siendo los efectivos Bisiestos intercalados, en la Cuenta del Systhèma Juliano, con la qual han caminado, (los precedentes años) 444. excluìdos yá los dichos 11. dias de la Correccion) resultan de menos, en el computo Alfonsino, 2.dias, 13. horas, 34. minutos, y 40. segundos; y en vista de esta demonstracion, tan clara, y evidente; y de figurarnos tambien en su misma Cuenta, el docto Censor, que la mia excede à la del Systhéma Alfonsino, 1. hora, 26. minutos, y 40. segundos, se sigue con toda claridad, que èl mismo apoya la mia, por mas aproximada à la Cuenta, que han efectuado los tiempos, cuyo exemplar gyro, se debe reconocer por el mas exacto Nibél, y Contraste, para examinar, y regular estas Cuentas; y siendo esto cierto, cómo quiere el docto incognito Censor, que à la suya se dé por legitima, y cierta; y si acaso quisiesse formalizarnos otra, dando menos cantidad al Año Solàr (segun dice al final de su parrafo) serà mayor, y mas patente el error que incluyan sus Cuentas.

§. III.

37 Por todas estas razones, se descubre con claridad, la equivocacion que padecemos, para el conocimiento de la mas aproximada Cuenta, tomando por presupuesto, el cor-

to

to plazo de tiempo, qual ès, el de los 400. años; y fundamentando la Cuenta, en una incierta medida del Año Solàr, como es el del Systhèma Alfonsino, y qualquiera de los otros Autores citados en mi Quaderno: *Compendio individual*, *§. IV. fol. 5. num. 12.* porque con ninguna de sus medidas, llegamos al concierto, de los Bisiestos efectuados por el tiempo passado; y porque se considera, como impossible, el que nuestra limitada capacidad, pueda assignar á punto fixo, la cantidad del Año Solár, por ser el gyro, y regyro de este Luminar, para ambos movimientos, *Diurno*, y *Anuo*, en continua progression; lo que se expressa mas por menor en dicho mi Compendio, *§. XVI. fol. 28. num. 72.*

38 Y además de todo esto, tambien és muy digno de advertencia, y ponderacion, que reduciendose el *utrum* de mi nueva propuesta, à decir, y dár à entender, que no és de continua progression, la Cuenta que ahora se lleva, y que debe serla: (para los fines expressados) se estraña, el que se contradiga, y se influya con informes infavorables, graduandola por aprehension fanatica. Lo uno esto, y lo otro, porque tambien tengo expressado en mi Tratado: *Destierro merecido*, *cap. 6. fol. 79. num. 141.* (que excluyendo de la Cuenta Juliana, los errores que incluye) se uniforma la de mi nueva idèa, con diferencia muy corta, no solo en los años correspondientes à los de su establecido Systhéma; sì tambien, en la cantidad de los 6973. años de la Creacion del Mundo: segun el computo del Kalendario Romano. Vease la Cuenta que se demuestra en dicho mi Tratado: *Destierro merecido*, *cap. 6. fol. 84. y 85.*

NUMERO VII.

39 Dice el Censor: *Las Cuentas, que propone, como demonstraciones, de la imperfeccion del Systhèma Juliano, y Correccion Gregoriana, como fundadas en supuestos, quando mucho probables, que nos quiere vender por evidentes, nada menos son que demonstraciones; por otra parte nos dà por cabales los 14. dias, que se quitaron desde Julio Cesar, hasta la Correccion Gregoriana.*

RES-

40 Por las Clausulas de este parrafo, y Cuenta, que nos figura en su Papel, sobre la rebaxa de los 14. dias Equinocciales, hasta la Correccion Gregoriana; pretende dár à entender, que de juzgarse las mias por mas exactas, pueden seguirse yerros mas considerables: Mas yo le quiero preguntar, si baxaron, ó nò, los quatro dias Equinocciales, hasta el Concilio Nizeno; y en el caso que me diga que no baxaron, le replico: Sobre què fundaron, algunos Padres de dicho Concilio, la pretension de que se restituyesse el Solsticio á el dia 25. de Diciembre, para que de este modo se celebrasse la Natividad del Señor, en el mismo Solsticio, por haver sido asi, quando naciò su Divina Magestad, lo qual no hicieron, porque tal vez hallaron por grave empeño, el conquistar la voluntad, y consentimiento de los Principes Soberanos, para quitar de los Años Solares, los dichos quatro dias? Y prosigo en preguntarle: Sobre què fundaron, los de la Correccion Gregoriana, sus respectivas Cuentas, para regular la rebaxa, desde el Concilio Nizeno, en los diez dias que quitaron; y por què coto, y Nibél, providenciaron para en adelante, el que se quitassen los tres Bisiestos en cada 400. años? No sè qué me responderá para mas instruirme. Ni alcanzo á comprehender quáles sean los yerros considerables, que juzga el docto Censor.

DICHO NUMERO VII.

41 Dice el Censor: *El assunto principal de la Correccion, fue fixar el Equinoccio, en el dia 21. de Marzo, y dàr para esto, un méthodo tal, que aun dado caso, que con el discurso del tiempo, viniesse à caer fuera de dicho dia, pudiesse con facilidad, restituirse al mismo: Este ha sido el fin principal: este han conseguido con facilidad, y comodidad, que conoce todo el Mundo; sin que la mysteriosa Cuenta del Padre Hualde, cuyo mysterio, hasta ahora, no nos ha descubierto; ni la vana aprehension, de que su entable serà para mayor gloria de Dios, y*

lustre de la Iglesia (proposicion, que por mas que nos la repite, no dà mas prueba de ella, que su dicho) pueda quitarles à sus Autores la gloria de esta invencion.

RESPUESTA.

42 El contesto de este parrafo, vá consiguiente con todos los demàs, dandonos à entender, el sobresaliente afecto, que tributa á las Cuentas providenciadas, en la Correccion Gregoriana, y pretendiendo el que permanezcan para siempre jamás; mas haviendo de ser el tiempo venidero, quien juzgue sobre ello, poco importarà el esforzado zelo de nuestro invicto esclarecido Censor, y el de sus parciales. Y con todo lo que dice, de que el coto Equinoccial, puede mantenerse en el dia 21. de Marzo, quitando, ò añadiendo un dia de Bisiesto, no dá golpe en lo mas substancial de la propuesta, la qual és, que la Cuenta debe ser de continua progresion; segun, y como digo en mi *Compendio individual, §.VII. fol. 12. numeros 30. 31. 32. 33. 34. &c.*

CLAUSULA ESPECIAL
DEL NUMERO V.

43 Dice el Censor: *Desde luego me hizo harmonìa, que un hombre, qual él mismo se pinta, con estas circunstancias, y sin mas Mathematica, que un poco de Arithmetica, quisiesse emprender una Correccion, que caso hacerse, requerìa un conocimiento, mas que mediano, de las principales partes de la Mathematica: pero salì de la duda, viendo querìa atribuirlo, à una extraordinaria providencia del Señor, que suele valerse de los pequeños, para las mayores obras de su gloria, qual ès la que usó en la eleccion de sus Apostoles; y querìa resolver la dificultad por Arithmetica.*

RES-

RESPUESTA

EN SEIS PARRAFOS.

§. I.

44 Con estudio particular, omitì el poner, y respon-der, à este gallardo parrafo, en su propio lugar del num. 5. por haverle reconocido, por muy adequado, para con-cluìr lo perteneciente à este assunto, de la computacion de los Tiempos; y satisfacer (como en clave final) à las sin-gulares breves expressiones del docto critico Censor. Mu-cho Campo nos franquéa, para manifestarle otros contra-conceptos, pues lisongeandose con sus aplaudidos Estudios, y adelantamientos, se adjudica el permisso de abatir, y vi-lipendiar al pobre de menos Ciencia, despreciandole con sus Escritos, y con sus informes; y en tal caso, que el po-bre, aunque sea del Gremio Lego, y Relego, el que ma-nifieste algunas razones en favor de su justa defensa, no se le debe imputar, por espiritu de poca humildad, sì por zelo honroso para mas, y mas acreditar los realces de la ver-dad, y mucho mejor quando los cargos, y descargos del presente assunto, recaèn sobre disputas correspondientes, que se dirigen al mayor servicio de Dios, y de su Iglesia Santa, nuestra comun Madre; para cuyo empeño, (Literatos, è Idiotas) todos podemos ser instrumentos, mas, ò menos adequados, por ser todos, Soldados alistados en sus glo-riosas Vanderas.

45 Dicenos el Censor: que con Arithmetica inferior, no se puede emprender una Correccion, que caso de ha-cerse, requiere un conocimiento mas que mediano, de las principales partes de la Mathematica: Mas quiero pregun-tarle al señor Censor, quáles son estas partes de Mathema-tica, precisas, y necessarias, para dàr en el blanco de la Cuenta mas legitima, sobre que se habla, y se disputa? Es necessario, acaso, el conocimiento de la Geometrìa Elemen-tal, y práctica? Pareceme que nò, porque para concertar esta Cuenta, en nada pueden coadyubar los Elementos; ni

la Geometrìa práctica, porque siendo el empléo de ésta, sobre cosas materiales, ò corporeas, formando, Lineas, Angulos, Superficies, Longitudes, Latitudes, y Profundidades; y la Cuenta de nuestro caso, no tiene nada de corporeo. Serà, pues, necessaria la Arithmetica superior, para facilitar el concierto de la Cuenta, con falsas posiciones, raízes Quadradas, y Cubicas? Tampoco; porque en la naturaleza de la nueva propuesta, no hay ningun objeto sobre que se puedan formalizar, semejantes operaciones. Será, pues, necessaria, la sutileza del Algebra, cuyo empléo és, buscar, y hallar la cantidad que se propone escondida, en los intrincados Laverinthos de una Question voluntaria; y quando mucho, para abreviar el numerar? Tampoco; porque la Question de la nueva propuesta, no es ningun assunto escondido; ni conviene, el que las Cuentas correspondientes, se ventilen, y demuestren por reglas del Algebra, porque siendo muy pocos los que la entienden, serà proponer al Comun, un Laverintho de confusion; por cuya razon, se deben dàr à entender con demonstraciones lisas, y llanas, de las que la Arithmetica inferior usa, en el gyro del preciso Comercio Civil.

46 No siendo, pues, coadyubantes, ni precisas, para concertar, y demonstrar la Cuenta mas legitima, de la nueva propuesta: la Geometría Elemental, y Práctica: la Arithmetica superior, ò sutilezas del Algebra; menos lo seràn, las demàs partes de la Mathematica, correspondientes: á la Trigonometria, Secciones Conicas, Maquinaria, Estatica, Hidrostatica, Hidrotechnia, Hidrometrìa, Arquitectura Civil de Montea, y Canterìa, Arquitectura Militar Pirotechnia, y Artillerìa, La-Optica, Prespectiva, Catoprica, Dioptrica, y Metheoros, porque todas estas partes, son efectos correspondientes á cosas materiales, y servicio temporal; y el assunto de nuestra propuesta, ès de mas superior Esfera, y para fin mas glorioso; y por la misma razon, mas digna, para que todos los piadosos del numero de los sabios del Señor, la antepongan à todo lo sobredicho.

§. II.

§. II.

47 Todas las ſobredichas partes de la Mathematica, no ſiendo preciſas, ni coadyubantes para concertar la Cuenta mas legitima, ſobre que es la Queſtion; buelvo à preguntar, á nueſtro docto incognito Cenſor, quáles ſon, pues, las partes que nos ſupone preciſas, para emprender el empeño de una Correccion? Me dirá, que las correſpondientes à la Ciencia Aſtronomica, como Reyna, y Emperatrìz que ès de toda la Mathematica. Admitole la reſpueſta; pero quiero que me permita, el manifeſtar algunas reflexiones, que ſe me ofrecen.

48 Es hecho cierto, que la Aſtronomica Ciencia, como Reyna, y Emperatrìz de la Facultad Mathematica, tiene diſpueſta, y ordenada la graduacion de toda la Esfera, ſin cuyo eſtablecimiento, era impoſsible, el que ſe ſupieſſe en eſte Globo Terraqueo, la demarcacion correſpondiente, à cada Reyno, y Provincia; ni tampoco, el que ſe pudieſſen lograr, los progreſſos de la Navegacion, con pleno conocimiento; y tambien es evidente, que con el ſeguro de las Lineas, que tiene preordenadas (imaginariamente) en la Esfera Celeſte, divide, y comparte el Mundo, en grados determinados, de Latitud, y Longitud; deſcribiendo aſsimiſmo en el Cielo, ciertos determinados circulos, para darnos á entender, el curſo que lleva el Sol, en ſus dos movimientos *Diurno*, y *Anuo*, y otras muchas particularidades, muy dignas de alabanza; pero ſin embargo de ſer eſto aſsi, todo el Congreſſo de eſtas prolixas dimenſiones, ſe me ofrecen, (para mi toſco modo de entender) como un ſingular eſtablecimiento de caminos, por los quales andan los Luminares del Cielo, ſegun, y como les tiene preordenado el Altiſsimo Señor; en cuyo práctico conocimiento, hay muchos eſclarecidos ingenios.

49 Las ſobredichas circunſtancias, y otras muchas mas, aunque ſon partes muy relevantes de la Mathematica, y en cierto modo las mas ſublimadas, no obſtante, no deſcubro en ellas, *el conocimiento mas que mediano*, que el docto Cen-

ſor, conſidera por muy preciſo *para emprender una Correccion*; en cuyo ſupueſto, aunque los dichos caminos, ò dimenſiones, eſtablecidos por la Mathematica, ſon partes, ò productos de ſu Eſtudio, para el aſſunto de la nueva propueſta, no ſirven, porque una coſa es el camino, y otra el Caminante; y el *utrum* de la preſente Queſtion ès, no por dónde, y cómo anda el Sol, sì como ha concertado, y efectuado los tiempos paſſados; para cuyo empeño, y conocimiento, no hay duda, que qualquier Profeſſor de la Arithmetica ſimple, puede buſcar medios (ſin ſer Aſtronomo) para entender, y examinar la naturaleza de la mas legitima Cuenta, con que ſe deban intercalar los Biſieſtos, cuya prueba irèmos acreditando, con las razones ſiguientes.

§. III.

50 El glorioſo renombre de Mathematico, concede el Comun, à todos aquellos que vè empleados, en los Eſtudios Theoricos, y Prácticos de la Geometría, y en algunas de las otras partes, que llevamos inſinuadas; y los que llegan á reconocerſe, graduados con eſta fama, ſe liſongéan de tal manera, que á todos los demás (v.gr. á los Arithmeticos ſimples) conſideran, y reputan por muy inferiores á ſu Esfera; mas debieran advertir, y confeſſar: lo primero, que todos los progreſſos de ſu aplaudida Mathematica, ſe reducen (las mas veces) á efectos materiales: lo ſegundo, que aun para eſtas figuraciones, ò demonſtraciones, neceſſitan valerſe con preciſion del conocimiento, y uſo de la Arithmetica, porque ſin ella, mal pueden conſtruìr, ni lograr, una coſa arreglada; y lo tercero, que para concertar eſta Cuenta de los Biſieſtos, es poquiſsimo el auxilio que pueden franquearnos con ſus inſtrumentos Mathematicos.

51 Pueden concurrir á lo ſumo, con la razon demonſtrativa, de ſi el coto Equinoccial del Sol, prefixado por el Concilio Nizeno, y Correccion Gregoriana, en el dia 21. de Marzo, permanece, ò nò en el miſmo dia, y por conſiguiente los Solſticios en ſus dias aſsignados; cuya averigua-

cion, tambien le puede lograr, qualquier Arithmetico ſimple, que quiera deſtinar tiempo, por algunos años continuados, obſervando por el rayo de luz, que ſe introduzca por el ahujero de una coſa fixa, el dia mayor, y menor de los Solſticios.

52 Para lograr eſta razon, como tengo expreſſado, en mi *Compendio individual*, §. *XII. fol.* 24. *num.* 59. he viſto en Roma (y otra en Napoles) en la Igleſia de los Padres Cartujos, una Linea Meridional, graduada, y con la compartición de los doce Signos; mas eſtando la dicha Linea, en el pavimento, y el ahujero por donde entra el rayo del Sol, en el ángulo mas ſuperior de la Fábrica, dificilmente ſe puede lograr el intento: lo uno, por ſer el rayo del Sol, de mas quantidad, que pide la averiguacion; y lo otro, porque neceſsitando la obſervacion, un plazo de tiempo muy ſereno: v.gr. quince dias antes, y otros quince deſpues del Solſticio, (para obſervar, y buſcar el promedio mas exacto) no ſe puede conſeguir eſto allá, porque apenas ſe logran, algunos dias, ſin que haya nubes; cuya curioſidad, mas facilmente ſe puede obſervar aqui, en el centro de nueſtra Eſpaña, porque en aquel tiempo del Verano, hay menos nubes que en la Italia; y con ſolo prefixar, una hoja de Lata, con ahujero muy ténue, ſe puede venir en conocimiento de eſta averiguacion.

§. IV.

53 Eſta es la razon mas favorable, que puede ſubminiſtrarnos la Ciencia Mathematica, que conſidera el docto Cenſor, por muy preciſo, el conocimiento de todas ſus partes; pero ſegun mi concepto, ſolo ſe conſidera por neceſſario, para eſte empeño, la razon del curſo, y progreſsion de los tiempos paſſados: la del Año Solàr, eſtablecido por Romulo: el de Numa Pompilio: la Correccion que hizo Julio Ceſar: la introduccion de ſu Año Solár arreglado: el error que motivaron, los Kalendariſtas de Octaviano: la enmienda que hizo éſte: la fixacion del Equinoccio, en el dia

dia 21. de Marzo, por el Concilio Nizeno: la célebre Correccion Gregoriana, y ſus providencias, para los tiempos venideros, &c. para ſacar deſpues de todo eſte Congreſſo, el reſumen mas adequado, para concertar la mas legitima Cuenta; todo lo qual no puede compendiar la Mathematica, (ſegun quiere el Cenſor) con ningun Compàs, Quadrante, Theleſcopio, ò Microſcopio; y lo que ella no puede, puede acreditarlo la Arithmetica liſa, y llana; y ſiendo eſto muy cierto, ſe eſtraña el que diga el docto Cenſor: *Que en el caſo de emprender una Correccion, requiere el conocimiento, mas que mediano, de las partes de la Mathematica.*

54 En confirmacion de todo eſto, quiero preguntarle: Para la Correccion que hizo Julio Ceſar, dando al año antecedente, (al que introduxo arreglado) 445. dias, por què reglas lo hizo; y de què inſtrumentos Mathematicos ſe valió, para ſu correſpondiente conocimiento, y entablacion? Nos dirá, que por haverſe hecho cargo, de que ſus anteriores, arbitros Ordenadores, por ſus particulares intereſſes, ò por el deſcuido de los Kalendariſtas, ſe havian dexado de hacer, quatro intercalaciones, pertenecientes à ocho años, las dos, de à 22. dias, y las otras dos, de 23. cuyas quatro partidas, compuſieron los 90. dias, que intercaló en ſu Año grande, para introducir deſpues, el otro arreglado, de 365. dias, con la providencia del Quadrante. Y pregunto: (buelvo à decir) Para el conocimiento de eſte error, neceſsitò, acaſo, de ningun inſtrumento Mathematico? Nò por cierto.

55 Y quiero todavia preguntarle mas: Para eſtablecer ſu primer Año arreglado, de 365. dias, y el Quadrante, de què antecedentes exemplares ſe valiò? Nos dirà, que por haverſe hecho cargo, de la Cuenta del Año Solàr Egypciaco, el qual era de 12. meſes iguales, de à 30. dias, y que al final del ultimo, añadìan 5. dias mas, para hacer al Año Solár, de 365. dias; y que para el Quebrado ſobrante, (y compoſicion del Biſieſto) intercalaban un dia mas, en el correſpondiente año. Todas eſtas noticias, admito con mucho guſto, y por ellas, podemos inferir todos, que mucho

cho

cho antes de Julio Cesar, yà igualaban, y arreglaban los Tiempos, (incluyendo el Bisiesto) con el curso Solár, los Romanos, con la providencia de las dos sobredichas intercalaciones.

56 De manera resulta, que mucho antes de Julio Cesar, los Romanos de un modo, los Egypcios de otro, los Hebréos de otro; y finalmente, todas las demàs Naciones, arreglaban los Tiempos, con el curso Solàr, porque á todos instruía, este Luminar mayor, con la produccion de los frutos anuales, y con la sombra demonstrativa, que les ofrecía à la vista, en todas las plantas de la Tierra, y con las quatro Estaciones del Año; lo qual ès tan evidente, que aun en las Indias, no obstante de haver carecido (segun juzgamos) de las noticias, y Cuentas, que se llevaban acá en la Europa: en el Asia; y la Africa, gobernaban los Tiempos, dando nombre al Año Solár, de Año Yerval, por la produccion, y sazonamiento de los frutos de la Tierra; y de tal manera procedian, que tambien intercalaban el correspondiente Bisiesto, para ir acordes, en el modo posible, con el curso Solàr; cuyas singulares circunstancias, encontraron, (Cortés, y sus compañeros Conquistadores) advertidos, y explicados, en aquellos sus Libros, que tenian los Indios, establecidos en pieles de pergamino.

§. V.

57 De todo lo sobredicho sacarèmos con bastante fundamento, que Julio Cesar, y su Asociado Soxigenes, aunque graduados, por la comun fama, de esclarecidos Astronomos, y célebres Mathematicos, para efectuar su Correccion, è introducir el Año Solár arreglado, de 365. dias, y el Quadrante, procedieron para dicho efecto, valiendose de la Arithmetica lisa, y llana, y nada mas; cuya prueba se infiere, por la intercalacion, que hicieron en su Año grande, y providencias que dieron para en adelante; cuya determinacion de Cuenta, solo fue promediar, y reducir las anteriores de los Romanos: las de los Alexandrinos, ò

Egypciacos: las de los Hebréos, y Asiaticos, à una quantidad de dias, y horas, que fuesse conveniente para la inteligencia comun, y correspondiencia de todos los Reynos, y Provincias; y para el lógro de dicho establecimiento, solo les sirviò (segun mi parecer) la Arithmetica simple, lisa, y llana, porque no huvo cantidad corporea, donde la Mathematica pudiesse operar con el Compás, Quadrante, Thelescopio, Microscopio, y con ningun otro delicado instrumento, pertenecientes á las partes de Mathematica, que vàn expressadas.

58 Por todas estas razones creo, que se formaliza suficiente Alegato, para que el desapasionado advertido juzgue en mi favor; pero sin embargo, tengo por conveniente añadir todavia otras reflexiones, pues siendo el assunto de la nueva propuesta de mas consequencia, de la que consideran, el docto incognito Censor, y sus Asociados, no ès razon, que su relevante satisfaccion Mathematica, nos la desprecie en tanto grado; ni tampoco és justo, el que comunicandose sus influxos, è informes, á todas partes, no ès razon (buelvo á decir) dexar à su dictamen, que corra por el Mundo con aplauso de verdad, quando en Crysól, y Contraste riguroso, le hallamos ser faláz, y metal de Alquimia. Y todavia me atrevo à decir mas: que si acaso se promete, en virtud de sus satisfacciones, el que no llegue á tener efecto esta nueva idèa, que, quizá, serán de mas universal poder, los influxos de Dios nuestro Señor.

§. VI.

59 Con lo expressado hasta aqui, se dá à entender, que Julio Cesar, y Soxigenes, aunque tan insignes Astronomos, y célebres Mathematicos, que para la celebracion de su grande Correccion, y establecimiento de su arreglado Año Solár, se valieron precisamente, del uso de la Arithmetica lisa, y llana, y nada mas. Resta ahora, que desde aquel tiempo, vamos descendiendo, con la razon de esta Cuenta, para vèr si la Mathematica que se proclama, por el docto Censor, y Aso-

Aſociados, ha concurrido con el fondo, ò caudal de Ciencia, que le producen ſus exactiſsimos inſtrumentos.

60 Siguiòſe á Julio Ceſar, Octaviano Auguſto, en cuyo Reynado, ſe advirtiò, que intercalaron los Kalendariſtas, en 36. ò 37. años, los 12. Biſieſtos correſpondientes á los 48. años primeros, cuyo error ſe corrigió (ſin quebrantar las ſemanas enlazadas) omitiendo tres Biſieſtos, y colocando el treceno Biſieſto, en el año 52. Juliano, á el qual le correſpondiò con legitimo derecho, ſegun lo diſpueſto, y ordenado por el miſmo Julio Ceſar; y para efectuar eſta enmienda, tampoco intervino la Mathematica con inſtrumentos materiales.

61 Llegò deſpues el Concilio Nizeno, en el qual determinaron, y preordenaron, que la Paſqua de la Reſurreccion del Señor, ſe celebraſſe (por no convenir con los Judios) en la Luna menguante de Marzo; y que tampoco fueſſe antes del dia del Equinoccio de Marzo; y porque advirtieron eſtár entonces, en el dia 21. de dicho mes, aſsignaron á eſte dia, por termino preceptivo, à cuyo informe, tal vez pudo, ò concurriò algun Mathematico, Graduado por el Comun; pero tambien ſe dexa conſiderar, que en dicha obſervacion eſtarían impueſtos otros muchos, aun Operarios del Campo, por ſer coſa muy evidente, que los efectos del paſſage del Sol, por la Linea Equinoccial, reconocen, y manifieſtan muchas plantas, y frutos de la Tierra, con ſeñales ſingulares; y aſsimiſmo los dias, ò terminos, de los Solſticios, yá con la mayor, ò menor ſombra de las miſmas plantas, ò con otros efectos, que ſe advierten, y experimentan, en lo ſenſitivo, y vegetable.

62 Con las ſobredichas Correcciones, y providencias, caminaron los Tiempos, haſta el año de 1582. en que ſe hizo la Correccion Gregoriana, por haverſe baxado los cotos Equinocciales, prefixados, por el Concilio Nizeno, en el dia 21. de Marzo, à el dia 11. y al reſpectivè los Solſticios; y aunque para celebrar dicha Correccion, trabajaron de antemano, famoſos eſclarecidos Mathematicos, diverſos Proyectos; y aunque concurrieron al Congreſſo de dicha

cha Junta, otros muchos Ingenios; el Proyecto que se apreciò, y se entablò (segun las noticias que tengo) fue el de Antonio Lilio, *Ferrarese*, fundado mas en las efectivas manifiestas demonstraciones, con que el Sol acreditaba los Solsticios, que en otros argumentos, producidos por la sublíme Astronomica Mathematica; y con cuyo Proyecto, (fruto de una Arithmetica simple) trabajaron despues algunos célebres Mathematicos, Tomos de gran lucimiento; mas librandose el explendor de una Noble Arquitectura, no en quien le labra, y ornamenta, sino en quien diò la traza, y el disseño, se sigue la consequencia, que mucha parte de la gloria temporal, que nos publìcan, algunos descendientes, conterraneos, y afectos de los tales, carece del sólido explendor, que suele favorecer á los Originarios inventores.

63 Otras muchas razones, se pudieran manifestar, para acreditar, que la Arithmetica lisa, y llana, con sola la razon, de lo que el tiempo passado ha efectuado, puede proponer providencias, para los tiempos venideros; pero por no alargar este Papel, ni molestar al piadoso Lector, las omito; y porque me llama la atencion, el incognito docto Censor, con los reparos correspondientes, al Tratado del Dia, y Año cierto de la Passion, y Muerte de nuestro Divino Redentor Jesú-Christo.

TER-

TERCERA PARTE.

SOBRE EL TRATADO del Dia, y Año cierto de la Passion, y Muerte de nuestro Redentor.

NUMERO VIII.

1 DICE el Censor: *Si ha trabajado el Autor en valde en la Correccion de los Tiempos, no me parece ha sido mas felìz, en el assunto de su Libro, intitulado:* Demonstracion á punto fixo, arreglo seguro, y concertados computos, &c. *y á la verdad, era necessario nos repitiesse tantas veces, el concierto de la Obra, para que le creyessemos.* Demonstracion á punto fixo! *No bastarìa Demonstracion? Demonstracion dice la Logica, que es un discurso cierto, y evidente, sacado de premissas ciertas, y evidentes; pero no contento con decir, que inferìa el Año, y el Dia fixo del Nacimiento, Passion, &c. del Señor, de unos antecedentes innegables, y con un discurso cierto, añade, que es à punto fixo: Yo no obstante, con su licencia, me atreverè à decir, que no ès Demonstracion, la que se funda en meras razones probables.*

RESPUESTA

EN TRES PARRAFOS.

§. I.

2 Con arrogancia, y valentìa, dice nuestro invicto Censor; que si he trabajado en valde, en la propuesta de la nueva Correccion, que le parece, no he sido mas felìz en el otro Tratado: *Demonstracion á punto fixo.* Mas yo quisiera, que alguno me dixesse, quién és el señor Censor, para impedir, el que ahora, y en lo futuro (si fuesse voluntad de Dios) se premedite, y reflexione, sobre las circunstancias de la nueva propuesta, sin atender á mi debilidad,

y pequeñèz? Gallarda presumpcion de la naturaleza viciada! pero responsable á Dios, del agravio que motive con sus voluntarios, è infavorables informes.

3 Nos dice el Censor: *Que es Demonstracion, un discurso cierto, y evidente, sacado de premissas ciertas, y evidentes;* y sin embargo de que yo no he estudiado, la Lógica Escolastica, con la parda, y silvestre, que me asiste, insinuarè lo que entiendo por Demonstracion. Nos dice un Geometrista, que una vara Castellana tiene 3. pies Lineales, y superficiales Quadrados 9. y delineandolos en debida forma, nos instruye, y convence, porque efectivamente registramos ser asì, viendo la comparticion de los tres pies Lineales, y nueve Quadrados, que nos demuestra, y figura. Dicenos un Arquitecto, que tiene 27. pies Cubicos, y lo demuestra, y evidencia, presentando para ello 27. piezas iguales, que cada una separadamente, tenga un pie cabal, y que unidos todos siete, en una figura, hagan, y demuestren una vara cabal, en las tres Lineas, de Latitud, Longitud, y Profundidad. Un Arithmetico nos dice, que 3. y 2. son cinco, y hace Demonstracion, tomando para ello 5. Monedas, ò Medallas, &c. Dice tambien, que repartiendose 20. entre 5. les toca à 4. y lo acredita, tomando para ello 20. piezas, y dando à cada uno sus 4. Asimismo dice, que una semana tiene 7. dias, y lo acredita, persuadiendo á que cada uno, los vaya contando; y con esta propuesta innegable, logra despues el evidenciar, quántas semanas tiene un año de 365. dias; y prueba con la operacion de la particion, que tiene 52. semanas, y un dia; y á esta numerica respuesta, todos la reconocemos, y confessámos, por demonstracion legitima, perceptible, y clara, porque cada uno que quiera ser curioso, puede por sì mismo, contar las semanas de un año regular, de 365. dias.

4 A este presupuesto exemplar, le constituyo por basa fundamental, para sacar la consequencia clara, y evidente, de que fue Viernes, el dia 25. de Marzo, del año 35. de la presente Era Christiana; y que fue la Passion, y Muerte

de

de nueſtro Redentor Jeſu-Chriſto, aquel miſmo año, ſe ſaca, por retrogreſsiva demonſtrativa Cuenta: lo primero, porque ſe dà á entender, con el Sumario de Años, y Manecillas, que conſtan en dicho mi Tomo: *Demonſtracion à punto fixo, al folio* 13. lo ſegundo, porque efectivamente ſe acreditan, y ſe dán à entender, hermanados, y enlazados, al folio 82. de dicho Tratado, los dos Textos del Evangeliſta San Lucas; es à ſaber: El *anno autem quinto decimo Imperij Tiberij Cæſaris*; y el otro: *Et ipſe Jeſus, erat incipiens quaſi annorum triginta.* Y ademàs de eſtos, tambien hay el otro del miſmo San Lucas, en razon de que Chriſto tenia doce años cumplidos, quando diſputò con los Doctores en el Templo; cuyas ſolemniſsimas circunſtancias, y otras muchas mas, conſtan en dicho mi Tratado; pero como nueſtro docto invicto Cenſor, no lee la Obra deſapaſsionadamente, parece que ſe deslumbra con los claros documentos, que ſe le preſentan; quales ſon (ſobre los dichos) la razon de los años Conſulares, de los Romanos; años de la vida, è Imperio de Octaviano Auguſto Ceſar: Reynado de ſu inmediato ſucceſſor Tiberio Ceſar: Cayo Caligula; y Claudio, Emperadores de Roma: Reynado de Herodes el Grande: (en Judéa) de ſu hijo Archelao: la Depoſicion, y Deſtierro de éſte, à Francia: Reynado de Herodes Agripa: martyrio de San Eſtevan: Converſion de San Pablo: martyrio de nueſtro glorioſo Patron de Eſpaña, el Apoſtol Santiago el Mayor; cuyas ſolemniſsimas eslabonadas circunſtancias, eſtando expreſſadas, y demonſtradas, en Sumario hermanado de Cuenta formal, con los años de la fundacion de Roma, y los de la preſente Era Chriſtiana, (*deſde el folio* 65. *haſta el* 84. *y mas adelante, al folio* 131. *y* 32. *en el dicho mi Tomo Demonſtracion à punto fixo*) ſe eſtraña, que el docto Cenſor, nos dé á todos los ſobredichos demonſtrativos Textos, y Documentos, por de menos valor, que à los demás confuſos pareceres, que pueda adjudicarnos en ſu favor. Y ſerìa muy agradable à Dios, el que primero premeditaſſe, y examinaſſe con rigor, el concierto fundamental, que le damos compendiado, por retrogreſsiva Cuenta, en el Plan de las Tablas Solares.

§. II.

§. II.

5 Dice el Cenſor: *Que Demonſtracion, és un diſcurſo cierto, y evidente, ſacado de premiſſas ciertas, y evidentes*: Lógicas expreſsiones, que no poniendonos algun otro ſimil material, para la inteligencia del preſente caſo, no le podemos entender el Argumento; mas yo le pondrè, de ſuerte que nos entiendan todos.

6 La corriente de un Arroyo, efectivamente dà à entender, que tiene origen, y nacimiento; y ſi un Curioſo quiſieſſe tomar el trabajo de caminar à buſcarle, las millas, ò leguas que huvieſſe de por medio, y de facto le encontraſſe: no podia decir éſte deſpues con verdad, que el nacimiento del tal Arroyo,eſtaba en tal parte à punto fixo? Claro eſtá, que sì. Y añado todavia mas: Si toda la extenſion del tal continuado Arroyo, ſe vieſſe deſde una elevada Atalaya, ſin ningun impedimento, que le ocultaſſe à la viſta, ſu total continuada carrera, no ſería para éſte, una efectiva Demonſtracion à punto fixo, deſde el principio, haſta el fin? No admite duda, à mi parecer. Y ſi por la contraria, huvieſſe en alguna parte de ſu carrera, alguna coſa que impidieſſe à la viſta dicho total regiſtro, dexarìa por eſto, de ſer la Fuente, y ſu Raudal, Demonſtracion á punto fixo? No por cierto: porque quitandoſe dichos impedimentos, ſe lograba ſu total regiſtro. Pues aqui es la fuerza de mi Argumento.

§. III.

7 La Paſsion, y Muerte de nueſtro Redentor Jeſu-Chriſto, es indubitable verdad, haver ſucedido, en dia Solàr efectivo, ſemana, mes, y año; y à viſta de un innumerable concurſo de gentes, de diverſos Reynos, y Provincias; y donde tambien aſsiſtieron, la Sacratiſsima Virgen Maria, ſu Madre Santiſsima,Nueſtra Señora: San Juan Evangeliſta; y las tres Marias, al pie de la Cruz, (lo que es de Fé) y los demàs Apoſtoles, y Diſcipulos del Señor, entre la turba de la gente, ò en la miſma Ciudad, y contorno; y ſiendo eſto cier-

cierto, les pregunto à mi docto Censor, y Asociados: No fue en Jerusalèn, aquel Sacrosanto dia, caso de hecho efectivo, y Demonstracion à punto fixo, para todos àquellos, que vieron aquel espectáculo tan Doloroso? Quién puede dudarlo! Y si lo fue (buelvo à preguntar) la corriente de su noticia, como Raudal Mysterioso de la Sacrosanta Universal Redencion, no se derivò despues, por medio de los Sagrados Apostoles, y Discipulos del Señor, à todas las Provincias del Globo Terraqueo? Claro está que sì. Y pregunto mas: Por ventura no fue aquel Doloroso passage, passo de hecho efectivo, Demonstracion à punto fixo; origen, y Fuente del Raudal, que se nos comunicò despues, de padres á hijos, &c. Tambien és evidente. Y si es asi, buelvo à preguntar: si en el dia de su origen, y principio fue Demonstracion á punto fixo, caminando esta corriente de Raudal de noticia, sobre el fondo continuado, de los Dias Solares, Semanas, y Años, Aureos Numeros, Indiciones, y otros muchisimos documentos, que apoyan, y fortalecen, la eslabonada cadena, de los Tiempos efectuados, desde entonces acá; dandose compendiado este Plan, en las Tablas Solares; por què no ha de ser Demonstracion à punto fixo, este fondo de los Dias, y Años Solares, y el continuado Raudal sobredicho? Porque la Critica de nuestro incognito Censor, no quiere, diciendo: *Que no es Demonstracion, la que se funda en meras razones probables.* Graciosa expresion, pero muy mal fundada, y peor aplicada.

DICHO NUMERO VIII.

8 Dice el Censor: *Podia acordarse, de lo que muchas veces repite, contra aquella razon (tan débil en materia de Demonstraciones) de Fulano, ó Zutano lo dice, quando nos quiere hacer creer muchas cosas, solo porque las dice: Por exemplo, pone por primer Año de Christo, el Año mismo en que nació, siendo la opinion comun el empezar del siguiente.*

RESPUESTA.

9 Por la expresion de este parrafo, se infiere, es de sentir el Censor, de que los Años de Christo, se han de contar, desde el siguiente à su Nacimiento; mas sobre este particular, le suplìco, que premedite despacio, y verá en el Plan de las Tablas Solares, cómo tiene su principio, la presente corriente Era Christiana, en el año 45. Juliano, y éste, en el 752. de la Fundacion de Roma; porque atendiendose, como se debe, hallarèmos, (como consta en mi Papel de Respuesta à Fernandez, num. 66.) que la nominacion de los años, de todo Reynado, Pontificado, Señorìo, ò Nacimiento, se empieza á contar desde el dia primero, en que comenzó, el Reynado, Pontificado, ò Vida, &c. y esto se verifica con solemnidad, en las Bulas que se despachan en Roma, en las quales, aunque sea el dia siguiente á la Eleccion, ó Coronacion del Papa, fechan los instrumentos, con la expresion, de año primero, del Pontificado de Nuestro Muy Santo Padre N. y en cumpliendo el primer año, comienzan con la nominacion del segundo. Esto es hecho tan cierto, que el dudar sobre ello, arguye falta de reflexion.

DICHO NUMERO VIII.

10 Dice el Censor: *De aqui se sigue, que su opinion, en quanto al año de la Muerte del Señor, ès la misma, que han defendido muchos Autores, que asseguran haver muerto el año 34. de la Era Vulgar; porque como se debe contar, un año despues de lo que cuenta el Autor, se sigue, que el año 35. de su Era Vulgar, ès el 34. de la legitima.*

RESPUESTA.

11 Por lo mismo que nos dice el Censor, se infiere, que todavia no se ha hecho cargo, de lo que se demuestra en dicho mi Tomo: *Demonstracion, fol.* 13. con el Sumario de los 35. Numeros, y 33. Manecillas, y ès razon que le vea con séria reflexion; y tambien lo que digo al cap. 8. fol. 50.

con-

contra los que ſuponen, haver ſido la Paſsion, y Muerte del Señor; el año 34. de la preſente Era Chriſtiana, lo qual es incierto, porque aunque es verdad, que ſu Divina Mageſtad muriò, corriendo yá el año 34. de ſu edad; eſto ès, à los 33. años, y 3. meſes de ſu Nacimiento, por lo que efectivamente murió, el año 35. de la preſente Era Chriſtiana; lo que conſta muy expreſſado, en dicho mi Tomo; mas como el Cenſor, le mira con deſafecto, y deſprecio, no quiere entender, lo que eſtà claro, y evidente; cuyo modo de criticar no es conforme al explendor de ſu diſtinguido Caracter, que aun entre celages, ſe percibe.

DICHO NUMERO VIII.

12 Dice el Cenſor: *Del miſmo error, ſe originan otros muchos, que ſe nos quieren hacer creer, como verdades innegables, ſolo porque aſsi conſta de las Tablas Solares del Autor, de las que hace tanta eſtimacion, que dice, hablando del computo Juliano del año*: Que todo el Syſthèma, ò computo, que no ſe uniforme, ſe debe dàr por apocryfo, ò mal fundado, aunque tenga en ſu abono, la recomendacion de graviſsimos Autores: porque en punto de pareceres, ninguno puede contrareſtar, al continuado Plan de los Tiempos. *De modo, que yà nos ha eſcuſado, con ſus Tablas Solares, el canſarnos en una Queſtion tan intrincada, como la que ſe trata.*

RESPUESTA.

13 Las Tablas Solares de mi Obra, aunque trabajo material en ſu ordenacion; es Compendio puntual, de toda la preſente Era Chriſtiana, y Años Julianos; en cuyo eſpacioſo Campo, y fondo ſeguro, hallandoſe la efectiva prueba, de lo miſmo que nos dicen las Sagradas Chronologicas expreſsiones, poca fuerza pueden hacer, las demás que no ſe uniformen con ellas; cuya variedad de opiniones, ſiempre ſerá infavorable, á la preciſa union, y unidad de la Igleſia Catholica, nueſtra Madre; pues haviendo ſucedido, la Paſſion, y Muerte del Señor, en dia Solàr fixo, ſemana, mes,

y año, el quererle ſuponer en diſtintos, (dando por probables, á todas las opiniones) me parece, que no es ſervir á la Igleſia, nueſtra Madre, con la luz de ſu legitima verdad; sí motivandole confuſion, y poniendole impedimentos, para que el demonſtrativo Raudal correſpondiente à la noticia, que viene derivada deſde aquel Sacroſanto dia, por la ſuccesſion continuada de los dias Solares, ſemanas, y años encadenados, que ſe han ſeguido, no ſe vea, y perciba con la efectiva demonſtracion que llevamos preſupueſto, con el exemplar de la Fuente, y el Arroyo.

DICHO NUMERO VIII.

14 Dice el Cenſor: *Ni tienen que vèr con eſtas Tablas las de Petavio, que en quanto al computo de los Años Conſulares, han parecido al Autor, las mas exactas*, por convenirſe con los miſmos que nos refieren, Joſepho Hebréo, y San Clemente Alexandrino; *y poco mas adelante dice*: Bolviendo, pues, à la evidencia de la imperfeccion, que incluyen las Tablas Petavianas, y ſus ſemejantes: (provenida ſin duda, del computo erroneo, de Joſepho Hebréo) *de modo, que la miſma razon, que le hace juzgar en una parte por legitimos, los años Conſulares, le mueve en otra parte, para que tenga por evidentemente imperfectas las Tablas Petavianas.*

RESPUESTA.

15 Eſte parrafo, aunque tan bellamente pintado, por eſtàr entretexido con Clauſulas de diverſos Capitulos de mi Obra, y con el deſafecto, que todo lo demàs, pide el que ſe particularice (para mas inteligencia del advertido imparcial.) La razon, y Sumario de las Tablas Conſulares, que el Reverendiſsimo Petavio pone en ſu Tomo III. *Raziónarum Temporum*, deſde el fol. 396. haſta el 480. las reconocì en Roma, y Napoles por las mas arregladas, à los computos de Joſepho Hebréo, y San Clemente, &c. cuyo Sumario de Tablas Conſulares, haviendolas copiado dicho Reve-

ren-

rendiſsimo Petavio, de las que havia en otros Autores mas antiguos, el defecto, no ſe le debe atribuìr inmediatamente, pues la imperfeccion, que ſe dice haver en dichas Tablas Petavianas, no recae en las Tablas Conſulares de Roma, ſino ès en haverſe ingerido, y ſubrrogado, à eſtos años Conſulares, y de la fundacion de Roma, la de la preſente Era Chriſtiana, con ſolemne manifieſto error, lo que latamente tengo referido en dicho mi Tomo: *Demonſtracion á punto fixo*, y lo que tambien ſe podrá inferir de las razones ſiguientes.

16 Es hecho cierto, que nominandoſe el preſente año en que vivimos, con la voz, y numero de 1766. ès preciſo conſiderarle à eſte, con efectivo año primero, el qual, (como ſe puede vèr en el Plan de mis Tablas Solares) ſe hermaña, y enlaza con el 45. Juliano, y éſte, con el 752. de la fundacion de Roma, año efectivo, en el qual ſe obrò el Myſterio de la Encarnacion á 25. de Marzo, y en el miſmo año, la Natividad de ſu Divina Mageſtad, à 25. de Diciembre, deſde el que, ſe dà por comenzada, la preſente corriente Era Chriſtiana; en virtud de cuya fundamental raìz, ſe publìcan los anuales Kalendarios, con la voz de: Eſte preſente año, ès de la Encarnacion del Hijo de Dios, tantos, &c. y eſta publicacion, que ſe hace al principio de èl, ſegun dictamen de nueſtro Cenſor, parece que debiera ſer al final del año; de que reſulta, que ningun Kalendario, ſe publìca con legitimidad, coſa diſſonante á toda razon.

17 Por las antecedentes circunſtancias, que ſe particularizan, y demueſtran en dicho mi Tomo: *Demonſtracion à punto fixo*, en los dos Sumarios hermanados de la fundacion de Roma, y la preſente Era Chriſtiana, deſde el fol. 65. haſta el 84. y ſu riguroſa confrontacion, al fol. 72. con el año 752. de la fundacion de Roma, y año primero de la Era Chriſtiana, raìz fundamental para los correſpondientes, para antes, y deſpues: ſe demueſtra, y evidencia con toda diſtincion, y claridad, la equivocacion con que dicho R^mo^ P. Petavio, introduxo la ſubrrogacion, ò enlace de la preſente Era Chriſtiana, con los años Conſulares de la fundacion de Roma, que ſiendo la cadena de dicho Sumario cierta, y arre-

glada, el primer año de ſu Era Chriſtiana, nos le puſo hermanado con el año 754. de la fundacion de Roma, con la diſcordancia de dos años, de cuya manifieſta equivocacion, ſe ha ſeguido, tal vez, la confuſion que ſe advierte en las Chronologicas Hiſtorias; cuya raíz dimana, (*ſegun digo en dicha mi Obra: Demonſtracion, fol.* 68. *y* 69.) de la Hiſtoria de Joſepho Hebréo; y ſi eſta diſculpa, no parecieſſe por adequada al docto Cenſor, en favor del Rmo P. Petavio, ſirvaſe buſcarnos otra, porque la dicha Cuenta equivocada, eſtà tan clara, y patente, que no admite duda alguna.

DICHO NUMERO VIII.

18 Dice el Cenſor: *En una palabra: el Padre Hualde, nada mas ha aumentado con ſus Obras, que el numero de Eſcritores: la opinion, de que el Señor nació el año* 45. *Juliano, muriò el* 34. (*que por yerro llama* 35.) *de la Era Vulgar, à los* 25. *de Marzo, no ſiendo por una parte la mas cierta, nada menos tiene que de nueva, ni ha adquirido con ſus Demonſtraciones, mayor grado de veriſimilitud.*

RESPUESTA.

19 Eſte breve parrafo del Cenſor, incluye dos puntos: en el primero inſiſte, no haver ſido la Paſsion del Señor, en el año 35. de la preſente Era Chriſtiana, al que yá llevo reſpondido; y en el ſegundo, dice: Que no és la mas cierta opinion, el de haver muerto nueſtro Redentor, el dia 25. de Marzo; y con eſte dictamen, nos dà á entender, ò que no ha viſto los mas fundados pareceres, ò que antepone à eſtos, los de otros mas modernos, tal vez, Mathematicos Aſtronomos, que por defender ſus prolixas Cuentas Lunares, dexan el ſeguriſsimo fondo, de los dias Solares, ſemanas enlazadas, y continuados años, &c.

NU-

NUMERO IX.

20 Dice el Cenſor: *Por otro camino, ha querido perſuadirnos ſu opinion, y ès valiendoſe del movimiento de la Luna: ſupone, pues, algun yerro, como en realidad le hay, en el Aureo numero antiguo, ſupone por otra parte, que es falſa la medida, que ſeñalan los Aſtronomos, para cada Lunacion; y la razon ès, porque haciendo la Cuenta con eſta medida, no concuerda con ſus Tablas Solares.*

RESPUESTA.

21 El conteſto de eſte parrafo. ès confirmacion de lo que antes he dicho: Nos dá à entender el Cenſor, la ſatiſfaccion que tiene en ſus Aſtronomicas Cuentas Lunares, cuyas pruebas, ſiendo menos demonſtrables, que las correſpondientes, á los dias Solares, ſemanas, y años, &c. (como vá dicho) es andar por las vagas ramas, dexando el ſeguriſſimo Camino trillado de la Tierra firme.

DICHO NUMERO IX.

22 Dice el Cenſor: *Y dexandoſe llevar demaſiadamente, (à lo que parece) del calor de manifeſtarnos las pruebas, que llama Demonſtraciones de ſu opinion, no debiò de reparar en la propoſicion que dice: (pag. 54.)* porque ſi el Acto de Fè ès conocer à Dios, por lo maravilloſo de ſus obras, y milagros, &c. *propoſicion, que como efecto de una equivocacion, dexo por ahora.*

RESPUESTA.

23 Yà llevamos dicho, que ſon muy reiteradas las pruebas, que nos ha manifeſtado nueſtro docto incognito Cenſor, del deſafecto con que mira à mis Eſcritos, entreſacando de ellos las voces menos ſuaves, y ſin poner las antecedentes, ſobre que recaen mis ſencillas expreſsiones. Yo no ſoy Theologo: ſoy un pobre Lego; ſin mas armas, que

las

las del Cathecismo que aprendì, y me enseñaron mis rancios Catholicos mayores: y he confirmado, y observado, con la Doctrina sana de los Maestros de mi Sagrada Religion; y sè, que aunque la Fé, como abito, ès uno infuso en nuestras Almas, con mayor, ò menor radicacion, y perfeccion, tiene muchos, y diversos numericos Actos, y no se puede negar, que uno de ellos ès el conocimiento sobrenatural, que confirme assenso, tenemos de Dios, por lo estupendo, y maravilloso de sus obras; y esto, estoy entendido nos enseña David, quando dice: *Los Cielos publìcan la Gloria, y Grandeza de Dios, y el Firmamento pregoniza, y publìca lo maraVilloso de sus obras.* Por lo que, mi proposicion deberà ser entendida por el Censor, y por otro qualquiera, segun que significa, que es Acto de Fè conocer à Dios, por lo maravilloso de sus obras, asintiendo á tan cierta verdad, con la sobredicha expresion de mi Escrito, la qual se halla con el siguiente agregado: *Porque si el Acto de la Fè es conocer á Dios por lo maraVilloso de sus obras, y milagros, haViendo celebrado los Luminares del Cielo, el Sacrosanto dia de nuestra Redencion, con las solemnissimas circunstancias, que se expressaràn en este Escrito, ès sin duda, muy conVeniente, que las entendamos, con toda distincion, y claridad.*

24 Este es el todo de mi parrafo, bien, que donde digo: *Porque si el Acto de Fé*, debì decir: *Porque si es Acto de Fé* conocer à Dios por lo maravilloso de sus obras, y milagros, &c. se infiere con claridad (*lo mismo que nos dice el Censor, como Theologo*) ser efecto de una equivocacion, y no mas, y tal vez, yerro de Imprenta, y descuido en no haverla puesto en las Erratas.

NUMERO X.

25 Dice el Censor: *Este es....... mi parecer en general: he procurado al mismo tiempo, en cada uno de los tres Tomos del Autor, poner algun punto particular; no hago particular mencion de su Tomito de las Reflexiones, por considerarlo como Adicciones al Destierro, y Demonstracion à punto fixo.*

RES-

RESPUESTA.

26 Por clave final de ſu Papel, nos pone el docto incognito Cenſor, el parrafo antecedente; y dice, que *no hace particular mencion, del Tomito de las Reflexiones, por conſiderarlo, como Adicciones al Deſtierro, y Demonſtracion à punto fixo*; mas cómo pueda ſer eſto, no lo entiendo, pues expreſſamente nos dice, al num. 5. de ſu Papel: *No ha podido la Aſtronomìa, en mas de 6000. años aſſegurar la medida del año: luego es neceſſario recurrir à otro medio para obtenerla. La Arithmetica es mas demonſtrable, los hombres la reconocen mas: luego con doble motivo debe trabajarſe por ella para hallarla, &c.* y ſiendo eſtas Clauſulas, copiadas, ò de mi Papel, *Reſpueſta ſatisfactoria al Ingenio Napolitano, §. I. fol.* 6. ò del *Compendio individual, §. III. fol.* 4. No sè con qué verdad, dice el Cenſor, *que no hace particular mencion.*

DICHO NUMERO X.

27 Proſigue el Cenſor: *Y ſolo me queda el eſcrupulo de haver procedido con menos rigor, que pedian las razones, demaſiadamente arrogantes, y tal vez, mal ſonantes, del Autor.*

RESPUESTA.

28 Apreciole el favor, porque me eſcuſa el trabajo de reſponderle; bien, que ſiempre ſería ocioſo, porque en mis impreſſos no encontrará el Cenſor, coſa alguna de lo que figura; ſi no que ſea à coſta de: *Fingere hoſtem, quem ferias*; eſto es, (ſegun he oìdo) no quieras, para herir, fingir enemigo. Si las ha encontrado, ſeñalelas, y diga quáles ſon; y no quiera proceder á lo embozado, quitandome la ocaſion para ſatisfacerle.

RESPUESTA FINAL

EN TRES PARRAFOS.

§. I.

29 Eſtas ſon....... las razones que ſe me han ofrecido, para ſatisfacer á los cargos, que nos ha manifeſtado, nueſtro docto incognito Cenſor, las que hago preſentes à V..... para que en ſu viſta, ſe ſirva conferir, y contrapeſar, las de la una, y otra parte; y aunque por dicho incognito, ſe dice: *Solo me queda el eſcrupulo de haver procedido.......* à mí, me queda, el de: *Si no me he ceñido, con la moderacion correſpondiente à mi Religioſo Eſtado*; pues dirigiendoſe la nueva propueſta, para tan glorioſo fin, no dexa de cauſarme alguna admiracion, y ſentimiento, al vèr que quiere hacer opoſicion, preteſtando razones de apariencia para ello, á mi entender, eſtrañas de la Queſtion; la qual, reduciendoſe, (como llevo repetido) à que los dias Biſeſtiles, ſe deben intercalar por Cuenta de continua progreſsion, para eſte intento, me parece, no ſer del caſo, los Argumentos correſpondientes, en favor de la retrogreſsion del Sol: las Cuentas Lunares: la anticipada noticia de los Eclipſes: la opinion Copernicana: figura de la Tierra; y otras ſingularidades, que con dificultad ſe pueden comprehender, ni averiguar, ſin aſcender perſonalmente á la Esfera Celeſte; pues aunque quiera, el incognito, darnos à entender, que por medio del uſo del Teleſcopio, ſe logran ſaber, eſtas circunſtancias tan peregrinas; por mi parte, ſiempre dudarè ſobre ello, por las razones que tengo expreſſadas en mi Tomo: *Deſtierro merecido*, *Tratado quarto*, *cap.* 5. *fol.* 126. *numeros* 270. *y* 71. y aunque para la deciſsion de eſta dificultad, quiera conſtituirſe, el Cenſor, por Juez árbitro, le conſidero con meritos ſuficientes, para que ſu Voto ſea recuſado; y en conſequencia de eſta tan juſtificada razon, á quien conſtituye mi rendida ſúplica, es à los piadoſos ſabios, cuyo Ill.mo Gremio, á coſta de aplicar algun tiempo, podrá hacerſe cargo, de la naturaleza de la una, y otra Cuenta, y dár ſu parecer, expreſ-

ſan-

ſando ſu dictamen, en favor de la que reconozca por mas adequada, para el ſervicio de la Igleſia, en atencion á lo que ſe expreſſa, y particulariza en dicho mi Tomo: *Deſtierro merecido*, *fol.* 186. *y* 187.

§. II.

30 Y aſsimiſmo, ſi ſerá mas favorable à ella, el que el Viernes Santo, no ſe celebre antes del dia 25. de Marzo, y por conſiguiente, la Paſqua de la Reſurreccion del Señor, antes del dia 27. por haverſe obrado eſtos Myſterios, en dichos dias; dexando lo demás de la Cuenta, baxo el gyro, y providencias, que hay dadas por el Concilio Nizeno, para celebrar la Paſqua, en la Luna menguante de Marzo, lo que ſe ofrece, como conveniente, y favorable, à la miſma Igleſia, para deſterrar por eſte medio, la confuſion que ſe advierte, entre tanta variedad de opiniones, acerca del dia, y año cierto de la Paſsion, y Muerte de nueſtro Redentor, cuyo aſſunto, à mi entender, es de baſtante conſequencia; porque ſiendo dicho Sacroſanto Myſterio, el total fondo de nueſtra Redencion, ſe ofrece como defecto, el que ſe diga entre los Chriſtianos, que no ſe ſabe á punto fixo, quál fue el año, y dia, de tan portentoſo Myſterio; y mucho mas, quando nos deſcubre, la demonſtracion de la legitima Cuenta, el maravilloſo Congreſſo de circunſtancias, con que los Luminares del Cielo le celebraron; cuya razon, ſe ofrece, puede cauſar en las Almas, efectos mucho mas favorables, que no la diverſidad de tantas contrarias opiniones, las quales ſe ofrecen á la conſideracion Chriſtiana, como Laverintho confuſo, que mas parece Boſque, que Jardin ameno: y dandoſe calificado (por el compendiado Plan, de todos los Años de la preſente Era Chriſtiana, y Años Julianos) haver ſido, el dia 25. de Marzo, del año 35. de la preſente Era Chriſtiana (teniendo ſu Divina Mageſtad ſolamente 33. años, y 3. meſes de Nacimiento) reſulta la evidencia, que tengo probada, y demonſtrada en mis Tratados.

§.III.

§. III.

PROTESTA DEL AUTOR.

ULtimamente concluyo este Papel, sujetandole, en todo, y por todo, à la correccion de nuestra Santa Madre Iglesia, y à sus respectivos Prelados, protestando, como protesto, que si se encontrasse alguna proposicion, menos arreglada, à la pureza de nuestra Santa Fé, y buenas costumbres, no está escrita con malicia; y por lo mismo, se deberá corregir; y en confirmacion de esta Protesta, tengo por conveniente el advertir, que haviendo reconocido los antecedentes pliegos, yà impressos, una persona de mas inteligencia, me advirtiò, que en la pag. 38. num. 58. en las dos ultimas lineas, se lee: *Que quizà seràn de mas universal poder, los influxos de Dios nuestro Señor*; que convenìa el que se dixesse: *Que los influxos de Dios nuestro Señor, son mas poderosos, y quizà querrà su Divina Magestad comunicarlos*; cuya advertencia, y explicacion, haviendome parecido bien, la pongo aqui, à fin de que se entienda assi, y se lea en el segundo sentido, y no en el primero. Y si además de este defecto, reconociesse el advertido algun otro, le deberá suplir, haciendose cargo, que es Obra de un pobre Lego, sin principios de Gramatica; y si huviesse algo de provecho, es mi voluntad, ceda à mayor honra, y gloria de Dios, y de su Santissima Madre la Virgen Maria, nuestra Señora, Patrona singular de mi Sagrada Religion Carmelitana.

FIN.

FEE DE ERRATAS.

Pagina 5. linea 5. que debe serla, lee *que debe serlo.*
Pagina 24. linea 12. conteninedo, lee *conteniendo.*
Pag. 32. lin. 1. porque siendo el empléo de esta, lee *porque el empléo de esta es.*
Pagina 35. linea 1. tambien le puede lograr, lee *tambien la puede lograr.*
Pagina 37. linea 22. advertidos, y explicados, lee *advertidas, y explicadas.*

NUEVOS
CONVINCENTES DOCUMENTOS,
QUE EN CARTA RESPUESTA A UN AMIGO SUYO
HACE PRESENTES
FRAY MIGUEL DE JESUS MARIA y Hualde, Religioſo Lego, del Sagrado Orden de nueſtra Señora del Carmen,
EN FAVOR DEL NUEVO PROYECTO, QUE TIENE propueſto al Público, ſobre la mas juſta computacion de los Tiempos;
Y CONTESTACION AL DESAFIO
QUE HA PUBLICADO (EN SU APOLOGIA)
EL M.R.P.M. Fr. PEDRO DE S. MARTIN Uribe, del Sagrado Orden de la Santiſsima Trinidad Calzada, de la Provincia de Andalucìa,
PARA ARGUIR EN PUBLICA PALESTRA
EN CONTRA DE DICHO NUEVO PROYECTO.
ESCRITO POR EL MISMO FRAY MIGUEL.
QUIEN LO DEDICA
A LA SANTISSIMA VIRGEN MARIA,
Señora nueſtra, Patrona ſingular de ſu Sagrada Religion del Carmen.

CON LAS LICENCIAS NECESSARIAS.

En Madrid: En la Imprenta de Pantaleon Aznar, calle del Arenàl, Caſa del Excelentiſsimo Señor Duque de Arcos. Año de 1767.

MADRE DE DIOS,

Y SEÑORA NUESTRA.

YA ſabeis, Gran Señora, el Catholico zelo, con que dí principio á las numericas fatigas correſpondientes, à la mas exacta computacion de los Tiempos, y averiguacion del Dia, y Año cierto de la Paſsion, y Muerte de vueſtro Santiſsimo Hijo, nueſtro Redemptor Jeſu-Chriſto; de cuyos aſſuntos, ſu mas exacta noticia, ſe halla en eſte miſero Valle de la Tierra, muy ofuſcada, por la variedad de tantas diverſas opiniones. Bien tendreis preſente, Señora, las muchas contradicciones, que he tolerado, haſta llegar à los terminos preſentes; y que por los débiles alcances de mi pequeñèz, yà no puedo mas; en cuyo ſupueſto, ſiendo vueſtra inmenſa piedad tan Protectora de nueſtra Ca-

tho-

tholica Militante Iglesia, tomad, Señora, á vuestro cargo, la continuacion de este negocio, hasta que llegue à tener efecto su establecimiento, pues si para mi debilidad, es assunto de inmensa magnitud, para vuestra poderosa influencia, es cosa muy facil; pues librando todos, en tu amparo, su consuelo, y remedio, nadie podrá resistiros; y mucho menos dirigiendose el fin del assunto, para mas bien de la Catholica Iglesia Militante, nuestra comun Madre, cuyos felices progressos es el imàn de vuestros cariños.

SOBERANA EMPERATRIZ DE LOS CIELOS,

A vuestras Santissimas Plantas
postrado, y rendido

vuestro mas indigno Esclavo, é hijo

Fray Miguèl de Jesus Maria
y Hualde.

TABLA

DE LO QUE CONTIENE este Papel, dividido en Paragrafos.

§. I. INtroduccion, y resumen de los assuntos . . . . . fol. 1. y 2.
II. Sobre que el Dia, y Año cierto de la Passion del Sr. ha de ser fundamento de la Cuenta. 4.
III. Circunstancias que favorecen à la Cuenta. . 7.
IV. Sobre las Cuentas Equinocciales. . . . . . 8.
V. Resumen de los defectos del Systhèma Juliano. . . . . 9.
VI. Continuacion del antecedente . . . . 10.
VII. Cuenta por mayor, y dias de error . . . . 11.
VIII. Cuenta por menor . . . . 12.
IX. Donde se confieren ambas Cuentas . . . . . 14.
X. Cotejo de la Cuenta con los años de la Creacion del Mundo . . . . 15.
XI. Examen de la Cuenta en plazo de cien mil años. . . . . 17.
XII. Examen de la Cuenta desde el dia de la Passion. . . . . 18.
XIII. Sobre la legitimidad de esta Cuenta. . . . 19.
XIV. Sobre la ventaja del Curso Lunar . . . . . 20.
XV. Donde se prueba la rebaxa del Coto Equinoccial . . . . 24.
XVI. Donde se reproduce, y resume el concierto de la nueva Cuenta. . . . . 27.
XVII. Claro resumen de la nueva Cuenta. . . . . 28.
Clausula final de este Papel. . . . . 31.
Breve Respuesta al Rmo. P. Mro. Uribe, fol. 33. y contestacion al desafio, que ha publicado por su Apologìa, para disputar en esta Corte de Madrid, sobre la propuesta del nuevo Proyecto: contiene quatro pliegos.

PRO-

PROLOGO.

PIadoſo amigo Lector, ſi acaſo eſtuvieſſes informado de antemano, ſobre el aſſunto de eſte Papel, no dudo, que aun antes de leerle te inclinaràs á deſpreciarle; pero no obſtante, ſi quiſieres verle, por curioſidad, ò por lograr algun rato de recreacion con tus Amigos conmenſales, procura leerle, al miſmo tiempo, con alguna ſéria reflexion, pues aunque ſu narrativa, por ſer ſylveſtre, te cauſe enfado; el aſſunto que contiene, por ſu gravedad, pide atencion; pues aunque te tengan informado, que es deſpreciable la idèa de la nueva propueſta, te ſuplico deſtines algun tiempo para premeditar ſobre las circunſtancias que incluye, que haciendolo aſsi, creerè me hagas el honor de ponerte á la vanda de mi partido con tu favorable dictamen, atendiendo á el fin glorioſo à que ſe ordena, que ſiendo para el bien público, no dudo que por tu parte procurarás, y ſolicitarás promoverle, grangeando en ſu favor la ſuperior proteccion que neceſsita, lo que ſerà del agrado de Dios, à quien pido te guarde muchos años VALE.

ERRATAS SUBSTANCIALES.

Al folio 22, lin. 19. *tomo* 20. lee tomo 2.
Al folio 23, lin. 11. *Califico*, lee Calipico.
Al folio 34, lin. 20. *ne quiſiere*, lee no quiſiere.

IN-

INTRODUCCION
A LA CARTA RESPUESTA.

1 MUY Señor mio: Sin embargo de haver hecho yá algunos propositos para no tomar la pluma sobre estos numericos assuntos, por vér en unos, contradiccion formal, y en otros muy escaso afecto, à la proteccion que necessitan assuntos de tanta gravedad. No obstante, haviendose dignado Vmd. escribirme, con repeticion, manifestandome las dudas que se le ofrecen, sobre la inteligencia de algunas Cuentas; porque no diga Vmd. que no le respondo (quizà) por faltarme documentos adequados, lo executo ahora; y no lo he hecho antes, porque estrivando las pruebas mas exactas en el exemplar gyro de los Luminares del Cielo, para lograr esta razon, me ha sido preciso esperar á la terminacion del Aureo Numero, que se finalizó, con el mismo año passado de 1766; y al asignado Coto Equinoccial de Marzo de este presente año de 1767. cuyos plazos de tiempo, haviendo passado, harè presente à Vmd. quanto he podido entender en favor de mis propuestos assuntos, cuyas circunstancias (si la satisfaccion propia no me engaña) creo serán de la aprobacion de Vmd. y de otros desapassionados, aunque no sean Professores de la Numerica Facultad; y para efecto de que las pueda entender con mas brevedad, y claridad, dividirè esta Respuesta en los paragrafos siguientes; y aunque sea á Vmd. molesto, repitiendole muchas Clausulas de las que tengo expressadas en mis Tratados impressos, es preciso que Vmd. me supla este defecto haciendose cargo, que un pobre Romancista, y Lego no puede disponer las cosas, con el laconico estilo, que corresponde á un Literato.

§. I.

RESUMEN SUBSTANCIAL
de los propueſtos aſſuntos.

2 BIen ſabe Vmd. mi Amigo, y Señor, que los propueſtos aſſuntos ſe reducen ſobre la averiguacion del Dia, y Año cierto de la Paſsion, y Muerte de nueſtro Redemptor Jeſu-Chriſto; y ſobre el mas exacto concierto, con que deben intercalarſe los Biſieſtos, para la mas juſta computacion de los tiempos; de manera, que ſea cuenta de continua progreſsion, por no ſer de eſta claſſe la que al preſente ſe obſerva; cuyos aſſuntos (ſegun parecer de muchos) ſon de los mas graves que la Catholica Igleſia nueſtra Madre tiene pendientes muchos años hà; y ſobre cuyo particular ſe han fatigado en diverſos Tiempos, Reynos, y Provincias, muchos eſclarecidos Ingenios, ſin que ſe hayan logrado todavia, los documentos mas adequados para decidir la Queſtion.

3 Siendo, pues, eſte el reſumen del aſſunto, y correſpondiente á la Numerica Facultad, por ſer aficionado á ſus legitimas demonſtraciones, ò por otros impulſos, que Dios ſabe el por què los comunica á los pequeños, è ignorantes, me apliquè al fatigoſo Eſtudio de querer entender lo intrincado de eſtas Cuentas; y lo que tuvo principio de curioſidad, y no mas, ha llegado à terminos que ſobre ello yá trabajan (ſegun Vmd. me inſinúa) algunos Ingenios de mucha traſcendencia, de que me alegro que en nueſtros dias, y en nueſtra Eſpaña, ſe diſcurra, y ſe manifieſten Proyectos correſpondientes á eſtos tan glorioſos aſſuntos, que en la realidad lo ſon, y muy importantes à todo el Gremio Racional.

4 Yo, por mi parte, yá he manifeſtado el mio, fundamentandole en las Leyes, y propagaciones de la mas recta Arithmetica; pero no obſtante de haverle manifeſtado con ſuficiente claridad, por ſer Proyecto de nueva inventiva, y por diſtinto rumbo de los demás, que tienen propueſ-

pueſtos los Principes de la Aſtronomica Ciencia, lo que para otro celebrado Ingenio huviera ſido fundamento de aplauſo comun, y de merito, para mì ſolo ha ſido ocaſion de exercitar mas, y mas la paciencia, pues el zelo de algunos (no sè por què fines, ò influxos) ſe ha declarado por contradictor terrible, preteſtando al Público del Gremio Literario muchas abultadas aparentes razones; quales ſon: que no fundamento bien las Cuentas: que las figuro ſobre ſupueſtos falſos: que no ſiendo Aſtronomo de Profeſsion, que no puedo hablar ſobre puntos tan delicados: que es aprehenſion fanatica la de mi nueva idèa: que es contra el honor de la Nacion el que ſe publíque en el Orbe Literario: que no hay neceſsidad al preſente de proponer eſtablecimiento de nuevo Syſthéma, por eſtár exactamente alquitaradas, y arregladas las coſas, por los que trabajaron la Correccion Gregoriana, &c.

5 Todas eſtas expreſsiones, y otras mas, proferidas por la emulacion contraria, y por ſer hijas de ſu divulgada acreditada fama; no han dexado de cauſar ſus reſpectivos efectos en muchos ſugetos de reſpeto, y autoridad, que yá eſtaban inclinados á favorecer, con ſu proteccion, aſſuntos de tanta conſéquencia; circunſtancias de tal calibre, que al mas inclinado á padecer, y ſufrir, pueden infundir algun natural ſentimiento; y con tanta mas razon, quanto ſon los propueſtos aſſuntos, para tan glorioſo fin; pero modero eſte natural ſentimiento, haciendome cargo, que quizà puede ſer influxo del comun Enemigo, para que no ſe manifieſte la verdad con el reſplandor de ſu mas legitima claridad, y por ſi fueſſe eſte el fundamento de la contradiccion, añadirè otras razones, y demonſtraciones, para mas apoyar, y fortalecer las Cuentas, que tengo manifeſtadas en mis Quadernos impreſſos.

§. II.

§. II.

SOBRE QUE EL DIA, Y AñO cierto de la Paſsion, y Muerte de nueſtro Redemptor Jeſu-Chriſto, ha de ſer fundamental punto de la mas legitima Cuenta.

6 EL principal objeto de mi nueva propueſta, ſe reduce al mas exacto concierto con que deben intercalarſe los Biſieſtos, cuya claſſe de Cuenta, aunque la tengo demonſtrada en mis Quadernos impreſſos, con ſuficiente claridad, y fundamentada en la firmiſsima vaſa del numero, que acredita la progreſsion de la mas recta Arithmetica; al vér que la emulacion contraria no la quiere entender, me veo obligado á buſcar otro diſtinto rumbo, y à prefixar la Cuenta, ſobre otro punto, ó vaſa de igual firmeza, deſde el qual pueda obſtentar, la miſma Cuenta, el eſplendor de ſu mas exacta juſtificacion; y dirigir ſus brillantes rafagas á la amplitud de nueſtro Catholico racional conocimiento.

7 Eſte otro rumbo, ò vaſa fundamental, que preſupongo por Raíz demonſtrativo, y para mas acreditar la Cuenta de mi nueva idéa, ha de ſer el Dia, y Año cierto de la Paſsion, y Muerte de nueſtro Redemptor Jeſu-Chriſto, dia tan ſingular, que ſegun mi entender, no ha havido otro, que haya ſido tan ſolemne, porque en èl obſtentaron, con phyſica real demonſtracion externa, ſingulariſſimos portentos, el Sol, la Luna, las Eſtrellas, y la Tierra; y en ſuma, fue el celeberrimo dia, que la Ley del Levitico, cap. 23. verſ. 7. tenia expreſſado, y anunciado deſde ſu eſtablecimiento; y en el que ſe verificó literalmente la plenitud de Tiempos, que deſpues dixo San Pablo, cuya razon de concertada Cuenta tengo particularizado en mi Tratado: *Compendio de la Era Chriſtiana, cap.* 25. *fol.* 120.

Pa-

8 Para gobernar el mas exacto concierto de esta nueva Cuenta, se considera por indispensable documento, la prefixacion del Coto Equinoccial del Sol, en dia, y año determinado, punto tan sumamente dificil, quanto lo dificultan muchos clasicos Autores, con la variedad de sus opiniones; pero no obstante, caminando ahora, mas á la direccion del numero que nos proclama la Sagrada Escritura, (segun tengo explicado en mi nuevo Proyecto) que no al informe de los hombres, creo explicarme de suerte, que el mas opuesto à mi nueva Cuenta, ha de reflexionar sobre ella con atenta séria meditacion.

9 Por el congresso de las razones, y documentos que constan en dicho mi Tomo: *Demonstracion à punto fixo*, resulta haver sido el dia de la Pasion del Señor à 25 de Marzo del año 35 de la presente Era Christiana, con cuyo seguro, resta ahora, el deducir, y probar, que en aquel solemnisimo dia fue el verdadero Equinoccio Solar, (dia, y noche igual para todo el Mundo) para cuya prueba se ofrecen estas razones. Cosa muy sabida es, que la universal Astronomica Ciencia, tiene fundada la raìz de su Astronomico Año Solar, en el Coto Equinoccial de Marzo, y aunque no nos dicen la razon del por què, se dexa inferir con bastante claridad.

10 Mandó Dios à su Pueblo escogido (por medio de Moysés) que en memoria de haverle sacado de la esclavitud de Egypto, (en la decimaquarta Luna de su mes Nisan, y Marzo del computo Romano) le celebrassen todos los años, en la Luna correspondiente, la Pasqua del Cordero Legal, la qual haviendo sido figura, y sombra del Sacrificio real, y verdadero, que Jesu-Christo, nuestro Bien, con su Humanidad Sacrosanta, ofreciò à su Eterno Padre, para redimir al hombre, de la esclavitud en que se hallaba, baxo de la tyranía del Demonio; de aqui se sigue, que si la obligacion de la Ley se fundó en el prefixo termino del Coto Equinoccial de Marzo, parece resultar la con-

ſequencia, y es, que ſi para cumplir con la Paſqua figurativa, les impuſo obligacion de tanta puntualidad, no cabe el que juzguemos, que en el ſolemniſsimo dia de la verdadera Redempcion de todo el Genero Humano, centro riguroſo adonde miró la Ley, faltaſſen los Luminares del Cielo, al exactiſsimo concierto de la Cuenta, y cumplimiento de dicha Ley, porque haviendo eſtado á ſu cargo el gyro de los Tiempos, y ſiendo criaturas tan excelentes, libres de toda corrupcion, concurrieron ſin duda alguna con prodigioſa harmonìa: La Luna con ſu decimoquarto dia, para la celebracion de la Paſqua de los Azymos, ò Cordero Legal; y el Sol con el concierto de Semanas, Años, y Hebdomadas para la ſolemniſsima feſtividad del gran Jubiléo Sabatino, el qual eſtaba aſsimiſmo prevenido, y anunciado por la Ley.

11 Fue el congreſſo de circunſtancias tan ſolemniſsimo, que en ſu concertada Cuenta, la conſideracion miſma halla motivos para paſſar á los confines del paſmo; y ſi alguno juzgaſſe á eſta mi propoſicion por voluntaria ponderacion de mi corto entender, como ſea Numeriſta, y quiera examinar por sí la concertada harmonía con que caminó eſta Cuenta de los Luminares del Cielo, deſde la ſalida de Egypto, è intimacion de la Ley, haſta el dia de la Paſsion del Señor, hallará la prueba de lo que digo, y verá por el gyro de la Cuenta, que en todo el intermedio plazo de tiempo, nunca llegaron á concurrir las circunſtancias de Equinoccio Solar, y Lunar, Plenilunio, y Jubiléo Magno, en los dos dias inmediatos de Jueves, y Viernes; ſobre cuyo particular yá tengo dicho algo en dicho mi Tomo: *Compendio de la Era Chriſtiana*, deſde el fol. 30. y ſiguientes; y en el Quaderno: *Compendio individual*, al §. 3. y 4.

§. III.

§. III.

CIRCUNSTANCIAS QUE *favorecen à la nueva Cuenta.*

12 SIendo las ſobredichas circunſtancias tan recomendables por el Sagrado de la Ley Divina que participaron en ſu viſta, creo, que el mas Critico eſcrupuloſo, ſe perſuadirá, è inclinará á la conteſtacion de la fé, que ſe merecen, no obſtante los contrarios informes, que vea en algunos numericos Planes, que nos dexaron nueſtros antepaſſados Computiſtas, pues aunque ſu prolixo trabajo ſe conſtituyò por muy acrehedor á nueſtro debido agradecimiento, haviendonos formalizado ſus Cuentas, ſin examinar primero el todo del tiempo paſſado, (ſegun mi parecer) no pudieron prefixar Cuenta cabal, y permanente; lo uno eſto, y lo otro porque eſtando trabajadas ſus Cuentas, ſobre el ſupueſto del Syſthèma Juliano, haviendoſe evidenciado la imperfeccion de eſte fundamento, es conſiguiente el que tambien participen dichas Tablas de ſu defecto.

13 Por todas eſtas razones, podemos aſcender al juſto, y debido conocimiento, de haver ſido el perfecto Equinoccio Solar el dia de la Paſsion del Señor; y aunque para prueba de eſta verdad tengo demonſtradas algunas Cuentas en mi Obra principal, añadirè otras, para que aſſunto de tanta conſequencia, è importante á todo el Gremio Racional, no permanezca mas entre la obſcuridad en que ſe halla; para cuyo efecto, y de reſultar la prueba con ſolemniſsimos documentos, de como ſe obró el Myſterio de nueſtra Redempcion el dia 25 de Marzo del año 35 de la preſente verdadera Era Chriſtiana; aſsignaré (para las Cuentas preſentes) por una parte, aquel Sacroſanto dia, por raíz fundamental, y por otra el dia 31 de Diciembre del año proximo paſſado de 1766. por haver ſido año final de Aureo numero, con cuyos Cotos, y con

lo ocurrido en su intermedio plazo de tiempo, acreditarémos mas la Cuenta de la nueva idèa, y con tanta menudencia, que en su virtud se hará patente la evidencia del punto fixo, con que pueden conceptuarse las Cuentas Astronomicas para los siglos passados, y por venir; punto delicado sobre que se fatigan muchos esclarecidos Ingenios, aunque con objeto diverso, pues solò ordenan la averiguacion del punto fixo, para la direccion de la navegacion, &c.

§. IV.

Sobre las Cuentas Equinocciales.

14 EN varias partes de mis Tratados impressos, tengo dado à entender, que la mayor exactitud de esta Cuenta, pende del mas, ó menos conocimiento del verdadero Año Solar, cuya razon, deducen algunos Autores de los Solsticios, y otros de los Cotos Equinocciales del Sol, y aunque una, y otra Cuenta, guardan estrechissima hermandad, para el presente empeño, caminarè con las Cuentas Equinocciales de Marzo, en atencion à las solemnissimas circunstancias que llevo insinuadas en favor del dia de la Passion, y Muerte de nuestro Redemptor Jesu-Christo.

15 Por las Cuentas que tengo figuradas en dichos mis Tratados, especialmente por las que constan en el Quaderno: *Nuevo Proyecto*, *cap.* 6. *fol.* 81. *y* 82. tengo advertido, que atendiendo á la discordancia que se encuentra (en estas Cuentas Equinocciales) en el respectivo tiempo, desde el primer año Juliano, hasta el Concilio Nizeno: Despues hasta la Correccion Gregoriana, y sus providencias; que no se encontraba hermandad concertada, y que por la misma discordancia, se inferìa, por unas Cuentas, que la rebaxa de los Cotos Equinocciales, hasta el año de 1775. se puede considerar cerca de 19 dias, y por otras en mas de 18.

16 Esto advertì entonces, por haver gyrado las Cuen-

tas

tas por los informes de algunos Libros; mas haviendo reflexionado despues, sobre las instructivas circunstancias de la nueva Cuenta, y de la raìz fundamental sobre que se afianza, he llegado á entender, que por sus infalibles reglas, se puede comprehender el por menor de la rebaxa, de dichos Cotos Equinocciales, y por consiguiente, el concierto de la mas legitima Cuenta, cuya demonstrativa razon, resulta del presupuesto fixo de haver sido en el dia de la Passion del Señor, el perfecto Equinoccio Solar; en cuyo supuesto particularizarè las circunstancias correspondientes, á efecto de que se perciba la justificacion mas exacta de la Cuenta.

§. V.

RESUMEN DE LOS DEFECTOS
del Systhéma Juliano.

17 PAra mas acreditar el concierto de la Cuenta nueva, es preciso compendiar primero, los defectos que incluye la del Systhèma Juliano. Tengo por hecho cierto, que en el computo Juliano, nunca se puede adelantar el curso Lunar, sin que tambien se anticipen, los Cotos Equinocciales del Sol, cuya prueba encontramos con toda claridad, en el mismo hecho de la Correccion Gregoriana. Hizose dicha Correccion, no tanto por haverse visto, que el Coto Equinoccial del Sol, prefixado por el Concilio Nizeno, en el dia 21 de Marzo, se havia anticipado á el dia 11 del mismo mes; (segun su concepto) sí tambien, por haver notado, que estando mandado por dicho Concilio, que la Pasqua de la Resurreccion del Señor, se celebrasse en la Dominica inmediata al Plenilunio de la Equinoccial de Marzo, (esto es, entrado yá el menguante) llegò á terminos, que por observar el Coto Equinoccial del dia 21, le celebraban quasi á la entrada del ultimo quarto de Luna.

18 Reconocieron claramente, que desde las providencias del Concilio Nizeno, se havia adelantado el curso Lu-

nar mas de 5 dias, y el del Sol mas de 10; por cuya razon quitaron al dicho año de 1582 diez dias Solares, y dexaron correr la cuenta del curſo Lunar, por haverla reconocido proporcionada para la Cuenta de las Epactas que eſtablecieron, para en adelante; de manera reſulta, que á cada dia Lunar de ventaja, correſpondieron mas de 2 dias en el curſo Solar, lo que no admite duda alguna, porque la prueba de ello ſe ſaca, con los dias Solares que quitaron, y de las Tablas Epactales que eſtablecieron, lo que conſta en Miſſales, Breviarios, Quadernillos de las Kalendas, y en otros muchos Libros que ſe imprimieron deſpues; y con mas extenſivas reglas, en el Tomo del Reverendiſsimo Padre Chriſtoval Clavio.

19 En conſideracion de todo eſto, y de lo que adelante ſe expreſſará, ſe ofrece el decir, que el Coto Equinoccial del Sol, que ſe conſidera prefixado en el dia 21 de Marzo, ſe puede conceptuar anticipado yá en el dia 19, ſobre cuyo particular, no dudo que algunos Aſtronomos dirán lo contrario; mas otros, que ſean deſapaſsionados, premeditarán ſobre ello, y juzgaràn en viſta de mis razones, y Cuentas, ſin afianzar ſu dictamen en algunas Tablas de Ephemerides, pues aunque ſean apreciables, para deducir, y anunciar con anticipacion la noticia de los Eclypſes, para las Cuentas preſentes no las conſidero por adequadas.

§. VI.

Continuacion del antecedente.

20 LOS defectos de eſta Cuenta Juliana, ſe han viſto, y evidenciado con la rebaxa de los Cotos Equinocciales; y ſegun lo que vá dicho, aſcienden á mas de 18 dias, en el plazo de tiempo correſpondiente, deſde el primer año arreglado de Julio Ceſar, haſta el año de 1775. como conſta en lo por mayor de las Cuentas que tengo figuradas en mi Obra principal, y cuya ſuma de años ſon 1819. Mas reduciendoſe ahora la queſtion, deſde el dia de la Paſsion del Señor, haſta fin del año paſſado de 1766. es diſ-

diſtinta la Cuenta, en cierto modo; por cuya cauſa la dividirè en tres partes de ſuma, y prorratéo; y ſerá primeramente por mayor, ſegun las reglas prudenciales, con que ſe ha gobernado haſta ahora; y deſpues Cuenta por menor, ſegun las infalibles de la mas recta Arithmetica; con cuyo ſeguro, y norte fixo, camina el concierto, y progreſsion de mi nueva idéa.

§. VII.

Cuenta por mayor.

21 LOS 1819 años ſobredichos ſon en eſta forma:

44 años antes de Jeſu-Chriſto, pues aunque nació el 45 Juliano, ſolo ſe toman los 44; porque el otro ſe incluye en el primero de la Era Chriſtiana.

34 anteriores al de la Muerte de Chriſto.

288 haſta el Concilio Nizeno, deſde el año de la Paſsion del Sr.

1260 deſde dicho Concilio, haſta la Correccion Gregoriana.

184 deſde la Correccion Gregoriana, haſta fin del año paſſado de 1766.

Y los 9 reſtantes, haſta el año de 1775 incluſive.

1819 Eſta es la ſuma total de los años, para la Cuenta por mayor,

ſieſtos 454 ¾ y por menor; y ſus Biſieſtos ſegun la providencia del Quadrante Juliano 454 Biſieſtos, y 18 horas mas, cuya Cuenta ha tenido de error lo ſiguiente.

Dias de error por mayor.

22 DExando para la Cuenta ſiguiente, la razon de ſu por menor, ſe dice, que dicha ſuma de años ha incluìdo de error los dias ſiguientes.

Es coſa muy ſabida, que haſta el Concilio Nizeno, ſe dàn

4 d. por baxados los Cotos Equinocciales quatro dias.

10.. Item, ſe conſideran por baxados los diez dias Solares, que ſe

1.. quitaron al año de 1582.

15.. Item, el Biſieſto que ſe quitó al año de 1700. cuyas tres partidas ſuman 15 dias cabales, y para los reſtantes haſta los 18 y mas, ſe ofrecen otras razones.

§.VIII.

§. VIII.

Cuenta por menor.

23 ESTA Cuenta por menor, resulta, de la naturaleza que incluye la de la nueva idèa, cuya raíz fundamental, estando tan conforme con las Leyes, y Propagaciones, que obstenta la mas recta Arithmetica, no es razon, el que la emulacion contraria la desprecie, por atender solamente á la cortedad de mi pequeñèz; porque quizá será en perjuicio del bien comun de todo el Gremio Racional; y para que vean los desapassionados, el exacto concierto, y hermandad con que descubre la misma nueva Cuenta, los errores que ha incluído la del Systhèma Juliano, los manifestarè con toda distincion, y claridad, expressando el correspondiente à cada un plazo de
NOTA. los años sobredichos; y antes de su figuracion, quiero hacerme cargo, que dirán algunos Astronomos, que es voluntaria invencion, nunca vista, ni oìda en los Astronomicos Libros, ni en sus celebradas Aulas: dirán, de què principios, ò por qué reglas infiero, y deduzco esta prolixa, y extraordinaria menudencia? Y respondo, que del innegable principio de haver criado el Altissimo à esta hermosa máquina del Universo, en Numero, Peso, y Medida; y de considerar, que gobernando los Tiempos su Divina Magestad con tan concertada harmonìa, que en esta interviene precisamente el concierto, y demonstracion de la mas recta Arithmetica; lo que tambien se infiere, del concierto, y consonancia de la Musica, en la que faltando la Cuenta, se percibe desde luego la dissonancia de su harmonía; y en suma, les suplìco à mis Contradictores, que retengan el torrente de sus razones, hasta vèr, y premeditar sobre el todo de este Papel, con cuya advertencia passo á la figuracion de la Cuenta.

DE-

44 34 78	24 Desde el primer año Juliano, hasta el 34 inclusive de la presente Era Christiana, passaron 78 años, y á estos correspondió de error.	18 h. 43 min. y 12 seg.
288	Y desde la Muerte de Christo, hasta el 322. inclusive, en que se celebrò el Concilio Nizeno, passaron 288 años, y á estos correspondió de error.	2 d. 21 h. 7 min. y 12 seg.
	NOTA. *Estas dos partidas, suman solamente 3 dias, 15 horas, 50 min. y 24 seg. por donde se descubre, que para los 4 dias, en que regularon la rebaxa de los Cotos Equinocciales, incluyeron anticipados 8 hor. 9 min. y 36 seg.*	
1260	Desde el Concilio Nizeno, hasta la Correccion Gregoriana, passaron 1260 años, y á estos correspondieron. .	12 d. 14 h. 24 min.
	NOTA. *Y haviendose quitado solamente 10. se dexa inferir, de cómo procedieron, al poco mas, ó menos.*	
184	Desde la Correccion Gregoriana, hasta fin del año passado de 1766. han passado 184 años, y á estos corresponden de error.	1 d. 20 h. 9 min. y 36 seg.
9	Y desde el año passado exclusive, hasta el de 1775. inclusive, ván 9 años, y su error serán.	2 h. 9 min. y 36 seg.
1819	Importan estas sumas, la de	18 d. 4 h. 33 min. y 36 seg.

los años 1819; y la del error correſpondiente 18 dias, 4 horas, 33 minutos, y 36 ſegundos: demonſtracion tan exacta, que no admite (à mi entender) otra ninguna, que ſea de circunſtancias tan recomendables.

§. IX.

DONDE SE CONFIEREN *ambas Cuentas.*

25 REServando para mas adelante, algunas razones, y pruebas relativas en favor de eſta antecedente Cuenta, conviene ahora el que ſe confiera el reſumen de la precedente demonſtracion con los Biſieſtos de la Cuenta Juliana, para vér á quántos Biſieſtos ſe reducen los correſpondientes à dicho plazo de años.

Reſumen de la Cuenta Juliana.

La antecedente operacion, incluye la ſuma de . . .	1819 años.
Y ſus Biſieſtos regulares de 4 en 4 años ſon.	454 B. 18 hor.
Y ſu error correſpondiente ſon.	18 d. 4 hor. 33 m. 36 ſeg.
Se reducen ſus Biſieſtos legitimos à.	436 d. 13 hor. 26 m. 24 ſeg.

DEMONSTRACION DE CUENTA *ſegun la nueva Idèa.*

26 EL reſumen de mi nueva Idèa, como conſta explicada en mi Tratado principal: *Nuevo Proyecto, y en otros Quadernos*, ſe reduce, á que los Biſieſtos ſe deben intercalar cada 5 años uno, y otro mas cada 25 años, porque aſsi lo piden las Leyes, y progreſsiones de la mas recta Arithmetica, y para que de eſte modo ſea Cuenta de conti-

tinua progreſsion, inſtructiva, breve, perceptible, y clara; en cuyo ſupueſto, vienen à ſer cada 25 años, ſeis Biſieſtos; reſpecto de lo qual, y para que vea todo advertido Numeriſta, el exactiſsimo concierto de la Cuenta, ſe figurarà la operacion en la miſma ſuma de los 1819 años expreſſados arriba, y es en la forma ſiguiente.

FIGURACION DE LA CUENTA.

Si 25 años me dàn 6 Biſieſtos, quàntos. . . 1819.

6
25-10914-436 Biſieſtos.
00
16
(014 dias.)
por 24 hor.
56
28
25--336--13 hor.
08
(11 hor.)
por 60 min.
25--660--26 min.
16
(010) min.
por 60 ſeg.
25--600--24 ſeg.
10
(000)

Reſultan de eſta operacion los miſmos 436 Biſieſtos, 13 horas, 26 minutos, y 24 ſegundos, que conſtan en la antecedente Cuenta Juliana; y en viſta de eſta demonſtracion tan clara, y perceptible, no sè con qué razones, ni con què otras Cuentas, que ſean legitimas, y de igual naturaleza, podrán darme por falſas las de mi nueva idéa.

§. X.

COTEJO DE LA NUEVA CUENTA *con los años de la Creacion del Mundo.*

27 AL cap. 6. de mi nuevo Proyecto, fol. 84. y 85. numeros 155 y 157, conſta una Cuenta de 6973 años, (ſuponiendolos por años de la Creacion del Mundo) donde haviendo gyrado las operaciones por diſtinto rumbo que ahora, reſumì la queſtion à diferencia de 17 horas, y 15 minutos; mas haviendo llegado á enten-

der despues, las singularissimas circunstancias de esta nueva classe de Cuenta, en virtud de sus infalibles reglas, voy á demonstrar, con toda menudencia, y rigor, el error correspondiente à dichos años, segun el computo del Systhèma Juliano, y el exactissimo concierto de mi nueva Idèa.

Error de la Cuenta Juliana.

La suma de los años son.	6973 años.
Sus Bis. regulares de 4. en 4 años. .	1743 d. 6 horas.
Su correspondiente error.	69 d. 17 h. 31--12
Y su legitima reduccion son 1673 Bis. 12 hor. 28 m. y 48 seg.	1673 d. 12 h. 28--48

Cuenta segun la nueva Idèa, por regla de tres.

Si 25 me dán 6 Bisiestos, quàntos. . . . 6973 años.

6

25-41838-1673 Bisiest.

16

018

008

13 d.

por 24 hor.

52

26

25--312--12 hor.

06

12 hor.

por 60 min.

25--720--28 min.

2

(020 min.)

por 60 seg.

25-1200-48 segund.

0

(000)

CLARISSIMO RESUMEN de esta Cuenta.

Produce la demonstracion de esta Cuenta los mismos 1673 Bisiestos, 12 horas, 28 minutos, y 48 segundos de la antecedente Cuenta Juliana.

§. XI.

§. XI.

EXAMEN DE LA NUEVA Cuenta, en plazo de cien mil años.

28 PAra mas ſolemne prueba de la exactiſsima juſtificacion de eſta nueva Cuenta, harémos cotejo en el dilatadiſsimo plazo de cien mil años, y es en eſta forma.

El plazo de años ſon.	100000 años.
Sus Biſieſtos regulares de 4 en 4 años.	25000 Biſieſtos.
Su correſpondiente error.	1000
Quedan para Biſieſtos legitimos	24000

CUENTA DE LA NUEVA IDEA, por regla de tres.

Si 25 me dàn 6 Biſieſtos, quàntos. 100000 años.
6

25--600000--24000 Biſieſtos.
100
(000)

29 PRoduce eſta Cuenta los miſmos 24000 Biſieſtos, que reſultan de la Cuenta Juliana; y en viſta de tan formidable cotejo, no sè què efugios buſcarà la emu-
NOTA. lacion contraria; pero haciendome cargo, que quizà dirà que ſon Cuentas galanas, producto de mi ſylveſtre fantasìa; particularizaſe mas eſta Cuenta, para que todo el Gremio Racional inſtruido, pueda entender con claridad ſus apreciables circunſtancias, pues ſi haſta aqui ſe han entendido muy poco eſtas Aſtronomicas Cuentas, de la computacion del Año Solàr (por el peregrino remotado eſtilo con que ſe han explicado) razon ſerá que ahora logre de eſte beneficio tan importante, por medio de la recta Arithmetica liſa, y llana.

§. XII.

Examen de la nueva Cuenta, deſde el dia de la Paſsion de nueſtro Redemptor.

30 EN la introduccion de eſta Carta reſpueſta, dexè advertido, que la raiz fundamental de eſta nueva Cuenta, debia conſtituirſe en el Sacroſanto dia de la Paſsion del Señor, y que aſsignando aquel dia, y año por Coto gobernativo, convenia gyrar la Cuenta haſta fin del año paſſado de 1766. por haver ſido eſte año termino final de Aureo Numero, y de ſus correſpondientes Lunaciones, en cuya atencion, y reſervando para deſpues, otras demonſtraciones que acrediten lo mas exacto de la Cuenta, figurarè antes el por mayor de ella.

Cuenta Juliana, y ſu error.

31 DEſde el año 35 incluſive de la preſente Era Chriſtiana, año de la Muerte del Señor, haſta el paſſado de 1766 incluſive, ſe cuentan.

1766 / 34 / 1732	DEſde el año 35 incluſive de la preſente Era Chriſtiana, año de la Muerte del Señor, haſta el paſſado de 1766 incluſive, ſe cuentan.	1732 años.
	Sus Biſieſtos Julianos de 4 en 4 años.	433 Biſieſtos.
	Su correſpondiente error ſon	17 d. 7 h. 40--48
	Quedan por Biſieſtos legitimos . .	415 d. 16 h. 19--12

CUENTA DE LA NUEVA IDEA, por regla de tres.

Si 25 me dán 6 Bisiestos, quàntos . . . . . 1732 años.

6

25--10392--415 Bisiest.

00

14

017 dias.

por 24 horas.

68

34

25--408--16 horas.

15

008 horas.

por 60 min.

25--480--19 min.

23

005 min.

por 60 seg.

25--300--12 seg.

05

(00)

RESUMEN CABAL.

NOTA. Produce la demonstracion de esta Cuenta los mismos 415 Bisiestos, 16 horas, 19 minutos y 12 segundos de la antecedente Cuenta Juliana corregida, cuya demonstracion acredita solemnisimamente el riguroso exacto concierto de esta nueva idèa; y de manera es, que en qualesquiera suma de años que se tome por presupuesto exemplar, se evidenciarà el mismo concierto.

§. XIII.

SOBRE LA LEGITIMIDAD *de esta Cuenta.*

32 NO obstante todo lo sobredicho, y demonstrado, haciendome cargo que la emulacion contraria, continuarà todavia en hacer oposicion, exponiendo aparentes razones, sobre la legitimidad de esta Cuenta; siendo el resumen de la question, presuponer baxados los Cotos Equinocciales, desde el dia de la Passion del Señor, hasta fin del año passado de 1766, los 17 dias, 7 horas, 19 minutos, y 12 segundos, que vàn expressados: Si la prueba de

de esto quisiessemos deducir, de lo que nos informan los Libros, no serà facil, mas atendiendo á lo que nos dàn á entender los mismos Luminares del Cielo, con el gyro que llevan al presente, no será dificultoso.

33 Tengo por hecho cierto, que en el Sisthèma del Computo Juliano, nunca se puede adelantar el curso Lunar, sin que tambien se anticipen los Cotos Equinocciales del Sol, en cuya inteligencia, y de lo que se lleva advertido al §. 5. num. 15. se ofrece à la consideracion, que si el año de la Correcion Gregoriana, se dexò vèr, que à cada dia Lunar, correspondieron en el curso Solàr mas de dos dias de ventaja, que al presente podemos inferir lo mismo, por las horas de anticipacion, con que entrò la Luna este presente año de 1767. año primero de Aureo numero, por haver sido año final del precedente, el passado de 1766.

34 La Cuenta antecedente nos demuestra, que los Cotos Equinocciales, en el Sisthèma del Computo Juliano, desde el año de la Pasion del Señor, hasta el año inclusive de 1766, se han anticipado 17 dias, 7 horas, 19 m. y 12 segundos, para los que se consideran rebaxados los 4 dias hasta el Concilio Nizeno; los 10 dias Solares de la Correccion Gregoriana; y el Bisiesto que se suspendiò el año de 1700, yà son 15, por lo que solo faltan que ventilar 2 dias, 7 horas, 16 minutos, y 12 segundos; y siendo este resumen el *utrum* de la dificultad, voy á manifestar las razones que se ofrecen en favor de la mas legitima Cuenta.

§. XIV.

SOBRE LA VENTAJA del Curso Lunar.

35 SIendo uno de mis propuestos puntos, la averiguacion del dia, y año cierto de la Pasion, y Muerte de nuestro Redemptor, para la colocacion del Plenilunio en aquel Sacrosanto dia, he trabajado con fatiga intensa,

y,

y por haver descubierto la causal del por què nos han disputado, con las Cuentas Lunares, la averiguacion de dicho dia, y año cierto, tuve por conveniente (en la misma Corte de Roma) ajustar el numero de las Lunaciones que se havian efectuado desde el dia de la Passion, hasta el dia 26 de Diciembre de 1761. y no obstante de haver manifestado entonces suficientes razones, dexè pendiente la Question, advirtiendo, que desde dicho dia 26 de Diciembre, hasta fin de Diciembre del año passado de 1766, se havian de efectuar, segun el computo de mi Cuenta, 62 Lunaciones, y que la terminacion de la ultima, serìa dicho dia 31 de Diciembre del año passado, á las 6 horas, y 16 min. de la mañana, ò antes, cuyas advertencias constan en dicho mi Tratado: *Compendio de la Era Christiana, cap. 5. fol. 41.*

36 Esta Cuenta ajustè, y anunciè entonces; mas haviendo intentado un célebre Computista, darmerla por incierta (antes de haver llegado el termino de dicho dia) por dicha circunstancia, ha sido motivo para que muchos curiosos, hayan destinado tiempo para observar, con quántas horas de anticipacion entrò la Luna al gyro del presente nuevo Aureo Numero, que diò principio con este mismo año de 1767; y segun varias observaciones hechas en Granada, Aragon, y en esta misma Corte, no solo se verificò la anticipacion, de mis expressadas horas, sino es aun mucho mas; y segun el concepto de algunos, las horas de anticipacion con que entrò la Luna, al gyro del nuevo Aureo Numero, fueron mas de 24 y segun dictamen de otros todavia mas, sobre cuyo particular puede certificarse, qualesquiera que quiera ser curioso, por ser hecho cierto que el gyro de la Luna camina al presente, con ventaja de mas de un dia, à las Tablas Epactales que establecieron en la Correcion Gregoriana, y aun á lo que nos publican los Kalendarios comunes; cosa tan patente, que todos la pueden observar; y sea exemplo.

37 El dia 31 de Diciembre del año passado de 1766 se advirtiò, y leyò, en los Choros de los Cabildos Eclesias-

ſiaſticos, y de las Religiones, que el dia ſiguiente primero de Enero, ſerìa dia primero de Luna, y ſegun el gyro que llevaba en el Cielo, yà fueron dos; y caminando como camina, (en todas las Lunaciones) con eſtas horas de ventaja, no sè cómo ſe pueda contradecir à eſta mi Cuenta Lunar, la qual, como proveniente de Teſtigo tan ſingular, y que cada dia irà acreditando mas, y mas, ſerà Libro vivo que irà inſtruyendo à quantos quieran levantar la viſta, y reflexionar ſobre ello; diligencia practible, à coſta de poco trabajo, pues tomando por numero partidor las Lunaciones efectuadas, y por cantidad partible, los dias, horas, y minutos Solares intermedios, ſe lograrà la razon, aſsi como yo la he logrado para las que ſe han efectuado deſde la Paſsion del Señor acá.

NOTA. 38 Y ſi todavia quiſieſſe algun curioſo certificarſe mas por sì miſmo, podrà lograr la razon correſpondiente, aſsignando para ello un plazo de tiempo determinado: v. g. en las Tablas Ephemerides del famoſo Andrès Argoli, tom. 20. fol. 375. conſta la razon de un Eclypſe de Sol que ſucediò el dia 27 de Febrero del año de 1653. á las 17 horas, 5 minutos, y 36 ſegundos, que por ſer horas del dia Aſtronomico, ſe deben entender, y conſiderar á las 5 horas, 5 minutos, y 36 ſegundos del ſiguiente dia Solar 28 de Febrero; por cuya razon, y haver ſido dicho año, año primero de Aureo numero, haſta fin de Diciembre del año paſſado de 1766, ſe han efectuado 6 Cyclos de Aureo numero cabales, y ſiendo cierto que en cada uno ſe evidencian 235 Lunaciones, reſultan á la ſuma 1410, de las que baxando las dos efectuadas haſta el dia 28 de Febrero de aquel año, quedan en 1408. cuyo numero, ſe ha de conſtituir preciſamente por numero partidor. Y por otro lado, tomando la razon de los dias, horas, y minutos Solares, que deſpues han ocurrido, reſultan ſer 41577 dias, 18 horas, 54 minut. y 24 ſegundos, cuya cantidad repartiendoſe á las dichas 1408 Lunaciones, correſponde à cada una lo que acredita la Cuenta ſiguiente.

Tiem-

Tiempo correſpondiente à las dos Lunaciones anteriores al Eclypſe.

De Enero . . . . 31 dias.			
De Febrero los . . . . 27 dias integros.			
Pico del dia 28. . .	5 h.	5 m.	16 ſ.
Item, ſe baxa el Biſieſto que ſe ſuſpendiò el año de 1700. . . . . . . 1 dia.			
Item, el dia anticipado en el Curſo Lunar, haſta fin del año paſſado de 1766 . . . . . 1 dia.			
Suma para la rebaxa 60 d.	5 h.	5 m.	36 ſ.
Dias Solares de los 114 años. 41638 d.			
Dias preciſos. . 41577 d.	18 h.	54 m.	24 ſ.

Razon de los dias.

El año del Eclypſe fue el de 1653, y para la Cuenta ſolo ſon. . . . . . 1652.
Los años de los 6 Aur.N. 114.
Suman ambas partidas. . . 1766.

Los dias de los 114 años
por 365

570
684
342
Sus 28 Biſieſt.

41638.

Reſulta por la operacion del margen, tocarle á cada una Lunacion, correſpondiente á eſta Cuenta, 29 dias, 12 horas, 42 minutos, y algo mas de 44 ſegundos; demonſtracion por la qual ſe infiere no tener cada una Lunacion los 29 dias, 12 horas, 44 minutos, y 3 ſegundos, que los Defenſores del Cyclo Califico, ó Methonico ſuponen; ſobre cuyo particular informará, con mas exactitud, el tiempo venidero, á los que quieran ſer curioſos en obſervar, y comprobar las Cuentas Lunares que ſe ſigan, como yo lo he hecho con eſtas.

REPARTIMIENTO.

1408--41577--29 dias.
1341
(00745 d.)
por 24 hor.
2980
1490
añado las 18 h. de pico.
1408--17898--12 hor.
0381
(1002 hor.)
por 60 min.
60120
añado los 54 min.
1408--60174--42 m.
0385
(1038 m.)
por 60 ſeg.
62280.
añado los 24 ſ. de pico.
1408--62304--44 ſeg.
0598
(0352)

He-

39 He particularizado las circunſtancias Lunares antecedentes : lo uno , para mas certificar las horas de anticipacion con que entrò al gyro del preſente Aureo numero; y lo otro, para que ſe infiera , con mas claridad , la anticipacion de los Cotos Equinocciales del Sol ; y tambien para que ſe entienda , que qualeſquiera dificultad que nos pongan , con Cuentas Lunares, ſobre el dia , y año cierto de la Paſsion , y Muerte de Jeſu-Chriſto , merece el que ſe examine , y compruebe por diſtintos caminos ; pues quizá, por no examinar la razon correſpondiente , nos confunden algunos Autores , las Cuentas mas legitimas ; quiero decir, que algunos quieren lograr la exactitud de eſta Cuenta Lunar , con el fundamento de las Egyras Mahometanas , ò con el año del Concilio Nizeno,ſuponiendole fue en el 325 de la preſente Era Chriſtiana ; mas como ſea cierto haver ſido año primero de Aureo numero , como aſſeguran algunos, correſpondió al 322. y eſtos dos años de diſcordancia, impoſsibilitan mucho el ajuſte de muchas Chronologicas Cuentas , cuyo defecto nace , de que haviendo ſido el Nacimiento de Jeſu-Chriſto el 752 de la fundacion de Roma, colocaron en algunas Tablas el primero de la Era Chriſtiana en el 754 , cuyas circunſtancias conſtan muy por menor en mi Tomo : *Demonſtracion á punto fixo , ò Compendio de la Era Chriſtiana.*

§. XV.

DONDE SE PRUEBA *la rebaxa del Coto Equinoccial con el miſmo Curſo Solár.*

40 EL riguroſo toque de la preſente Queſtion , ſe reduce à decir , que el Coto Equinoccial de Marzo , que ſe ſupone prefixado en el dia 21 , por las Providencias del Concilio Nizeno , y Correccion Gregoriana , que yá ſe reconoce haverſe anticipado á el dia 19 , para cuya prueba, no hay mejor documento,que el miſmo Sol.

El

41 El Equinoccio Solár, no es otra cofa, que una igualdad fuma entre el dia Solar, y la noche, para todo el Mundo; y mas claro: quando el Sol fale à las 6 de la mañana, y fe pone á las 6 de la tarde, cuya razon nos dàn á entender, en los Kalendarios: para el Equinoccio de Marzo, con la voz, de quando el Sol llega al primer punto de Aries; y para el de Septiembre, al de Libra; cuyos terminos para la gente comun fon tan peregrinos, que por no entenderlos, fe quedan muchos (como fuele decirfe) en ayunas; y reduciendofe á efto el *utrum* de la dificultad, qualquiera que quiera fer curiofo, y deftinar tiempo, puede por sí mifmo tomar la razon; y firva de exemplo.

42 El dia 19 de Marzo de efte prefente año de 1767 fe obfervó aqui en Madrid, (por haver eftado el Cielo fin nubes) que el Sol falió antes que dieffen las feis de la mañana, y que fe pufo defpues que dieron las feis de la tarde; todos los Reloxes de Campana, cuya obfervacion fue fuficiente, para que el dia figuiente 20 de Marzo, deftinaffen tiempo oportuno algunos Curiofos, los que fe certificaron por la mañana, con haver vifto falir el Sol antes de las 6; lo que dió motivo á Don Manuel Antonio Zerella, Maeftro Reloxero, (que vive en la Calle de las Carretas) y enfeñado de orden, y à cofta del Rey nueftro Señor, (Dios le guarde) quien haviendo arreglado primero un Relox de Pendola Real, con la hora meridiana del Sol, obfervó, que fe pufo el Sol á las 6 horas, 3 minutos, y 31 fegundos de la tarde; y la mifma obfervacion hicieron otros, aumentando todavia mas fegundos, cuya diferencia dependió fin duda de la variedad con que rigen los Reloxes Artificiales, porque yá fe fabe, que unos fe adelantan, y otros fe atraffan.

43 Favorece á efta Cuenta, la Tabla que incluye la Guia de Forafteros de efta mifma Corte de Madrid, donde confta, en todos los mefes, y dias del año, el diario vifible orden, con que fe vè falir el primer margen del Sol, y ponerfe por la tarde, afsimifmo fu ultimo margen, cuya razon de Cuenta por haverla reconocido tan arreglada con la antedicha obfervacion, me dió motivo para inquirir, y fa-

ber, de què Autor eran dichas Tablas, cuya razon me la dieron en el mismo puesto donde se imprime la dicha Guia, y dixeronme, que se ponia dicha razon desde el año de 1747. en virtud de Cedula Real, y que eran del Excelentissimo Señor Duque de Solferino, Mayordomo Mayor que fue de la Reyna Doña Barbara, (que está en Gloria) y Mathematico tan insigne como muchos saben, porque le conocieron, y trataron.

44 La Cuenta de dichas Tablas camina por descenso, para las horas de la mañana, y por ascenso para las de la tarde, desde primero de Enero, hasta el Solsticio de Junio, y por contrario rumbo, desde este Solsticio, hasta el de Diciembre; y de manera resulta de dichas Tablas, que para el Equinoccio de Marzo dá á entender, haver salido el Sol, el dia 18 á las 6 de la mañana; el dia 19 un minuto antes; el dia 20 tres minutos antes, &c. y para las horas de la tarde, que el dia 18 se puso el Sol á las 6 horas, y un minuto; el dia 19 á las 6, y 2 minutos; y el dia 20 á las 6 y 4 minutos, &c. de suerte, que segun dichas Tablas, parece haver sido el Equinoccio en el dia 18, y aunque por otra parte consta en dichos Kalendarios *Primavera Sol en Aries* en el dia 20, se infiere ser esta Cuenta de diverso Autor, y de las dos, la que merece mas aprecio, (segun mi parecer) es la del Excelentissimo Señor Solferino, por convenirse mas con el presente Curso Solàr; por cuya razon, y por gobernarse la mia con las fundamentales reglas de la mas recta Arithmetica lisa, y llana, y de las solemnissimas circunstancias que ocurrieron el dia de la Passion del Señor, dirè, que el Coto Equinoccial de Marzo, se puede conceptuar anticipado yà en el dia 19, sobre cuyo particular, no obstante de lo que digan algunos Professores Astronomos en contra, qualquiera que quiera ser curioso, (como yá vá dicho) podrá observar en adelante, porque si el Equinoccio es igualacion del dia Solar, con la noche, para esta observancia bastan los Reloxes arreglandolos con el meridiano del dia.

§. XVI.

§. XVI.

DONDE SE REPRODUCE, *y resume el concierto de la nueva Cuenta.*

45 NO obstante de tener explicado, y demonstrado en mi Proyecto principal, y Quadernos de Respuesta (á mis Contradictores) la naturaleza, y circunstancias de la nueva Cuenta, repetirè aqui la explicacion de su concierto, para que el circundado con otros negocios pueda con mas facilidad hacerse cargo, en virtud de este Papel. El defecto de la Cuenta del Systhèma Juliano, es tan patente, que ninguno la puede defender por uniformada, con la continua succession del tiempo, por cuya causa manifestaron despues muchos Principes de la Astronomica Ciencia, su dictamen, acerca de la cantidad del Año Solár.

Julio Cesar, con Soxigenes, le considerò en 365 dias, y 6 horas, sobre cuyo supuesto se introduxo la intercalacion del Bisiesto de 4 en 4 años; mas haviendose reconocido que era assignacion incierta, le juzgaron despues.

Ptholomèo le considerò en. .	365 dias,	5 hor.	46 m.	y 24 s.
Waltero en	365 . . .	5 . . .	49	14
El Rey Don Alonso	365 . . .	5 . . .	49	16
Thico-Brahe	365 . . .	5 . . .	48	45
El Casino	365 . . .	5 . . .	49	12
Y Mr. Halley	365 . . .	5 . . .	48	55

46 Todas estas opiniones, y otras mas, que se citan en algunos Libros, no convienen entre sì, ni dán fundamental razon del por què, y no lo estraño, porque siendo sus respectivas assignaciones, deducidas de observaciones particulares, y sin atencion à la concertada Cuenta, con que gobierna el Altissimo los Tiempos, por medio de la recta Arithmetica lisa, y llana, mal pudieron prefixar Coto justificado, para la mas legitima Cuenta, la qual con ninguno de los dichos Systhèmas puede lograr su exacto concierto, y resulta la prueba clara.

La

47 La aſsignacion del Quadrante Juliano, eſtà reconocido ſer de mas cantidad, que el verdadero Año Solàr; y ſiendo incierto eſte fundamento, mal pueden componer los otros, el Biſieſto de 4 en 4 años.

Segun la opinion de Ptholomèo, ſe aſsignan, para la compoſicion del Biſieſto, y antes que el Sol los haya producido	54 minut.	y 24 ſeg.
Segun la de Waltero	43	4
Segun la del Rey Don Alonſo	43	56
Segun la de Thico-Brahe	45	
Segun la de Caſino	43	12
Y ſegun Mr. Halley (á quien ſigue el P. Mro. Uribe)	44	20

48 De ſuerte, que bien mirada la coſa, con ninguno de los ſobredichos Syſthémas ſe puede concertar la Cuenta, ni en la juriſdicion del Quadrante Juliano, ni en la de mi nueva Idèa. No pueden lograr concierto en el Quadrante Juliano, porque el Biſeſtar de 4 en 4 años, eſtà declarado, y reconocido ſer mucho; y hay que ſuplir minutos, y ſegundos, antes que el Sol los haya producido: coſa diſcordante á toda razon, y à la mas recta Arithmetica, introducir à la ſuma principal de los enteros, el compueſto de los quebrados, antes que el Sol lo haya tributado à la Tierra.

§. XVII.

CLARO RESUMEN DE LA *nueva Cuenta.*

49 LA Cuenta de la nueva Idèa, logra de circunſtancias mas ſuperiores, porque ſiendo el dia de Biſieſto, que ſe intercala, impartible; eſto es, que ninguno le puede dividir en partes, de ſuerte, que ſe tomen unas horas, y ſe dexen otras; y por otro lado, ſiendo hecho cierto, que en la juriſdiccion del Quadrante Julia-

no,

no, no tiene, ni puede tener concierto, ni cabimiento legitimo, la intercalacion del Bisiesto, (por lo que và dicho) resulta, que atendiendo à la jurisdiccion de la recta Arithmetica, (derivada de Dios, como todas las demàs cosas) que la intercalacion de este Bisiesto, ha de ser forzosamente, baxo de la potestad, y jurisdiccion del numero cinco, segun, y como tengo explicado en mi citado Proyecto, cap. 4. y 5. fol. 68. y 70. y en otras partes de mis Quadernos. Mas viendo, que todavia la emulacion contraria, no quiere darnos á entender, de que ha llegado á percibir el concierto de la nueva Idèa, con la integridad de los dias Solares, repetirè, y demonstrarè por menor el exactisimo concierto de mi nueva Cuenta; y asi digo, para mas explicarla, que à la cantidad del Año Solar, le considero en 365 dias, y mas el quinto, y requinto de otro dia, que reduciendole á la inteligencia de las horas, minutos, y segundos, es en esta forma:

	Tiene el dia 24 horas, y sus minutos son.	1440
	Su quinta parte son.	288
60--345-- 5 hor. 045 min.	Su requinto son.	$57\frac{3}{5}$
	Suma de ambas partidas.	$345\frac{3}{5}$

Resultan de la suma antecedente trescientos y quarenta y cinco minutos y tres quintos de minuto, que vienen á ser justamente, 5 horas, 45 minutos, y 36 segundos, con cuya cantidad se concierta la Cuenta con la exactitud que llevo expressada en el Quaderno de mi nuevo Proyecto, y Respuesta dada á los Cathedraticos de Mathematica de la Universidad de Salamanca; y para que vea el instruído en la Numerica Facultad, su puntualisimo concierto, repetirè aqui su demonstracion por la siguiente operacion.

Concierto de la nueva Cuenta, para el Bisiesto comun.

	3	3	
Se toman de un año primero . .	5 hor.	45 min.	y 36 seg.
Del segundo lo mismo	5	45	36
Del tercero	5	45	36
Del quarto	5	45	36
Y del quinto lo mismo	5	45	36
Suma de los cinco años	28 hor.	48 min. . .	00

Se toman para el Bisiesto regular 24 horas.

Quedan sobrantes cada 5 años . . 4 hor. 48 minutos.

Concierto del Bisiesto doble, para cada 25 años.

	4	
Del primer quinquenio quedan . .	4 horas,	y 48 minutos.
Del segundo lo mismo	4	48
Lo mismo del tercero	4	48
Del quarto tambien	4	48
Y lo mismo del quinto	4	48
Resultan cabalmente las	24 horas del dia completo	

50 Este es el gyro de la nueva Cuenta, por la qual se vè, que siendo la cantidad del pico sobrante, 5 horas, 45 minutos, y 36 segundos, que con esta cantidad resulta, que despues de concertar el Bisiesto regular para cada cinco años; quedan sobrantes en cada quinquenio 4 horas, y 48 minutos, con los quales se concierta despues el Bisiesto doble de cada 25 años, sin que sobre, ni falte quebrado alguno, no solo en

este

eſte corto plazo de tiempo, ſino es en todos los demás que llevamos demonſtrados, que aſcendiendo la una operacion á cien mil años, y no reſultando diſcordancia alguna, no sè qué mas puede deſearſe, ni con què razones ſe pueda dàr à eſta claſſe de Cuenta, por apocrifa, y por efecto de fanatiſmo; y que es, en deſdoro de la Ciencia Aſtronomica, y de la Nacion.

Clauſula final de eſte Papel.

51 ACreditandoſe como ſe acredita la Cuenta de eſta nueva Idèa, con el exactiſsimo concierto de la antecedente demonſtracion, y con todo lo demás que tengo expreſſado en mis Tratados, pareceme que en ſu viſta ſe dignará el mas opueſto, á reflexionar ſobre ello con toda ſeriedad, atendiendo ſolamente à las circunſtancias de la màs exacta Cuenta, y al glorioſo fin à que ſe dirige: ſe dirige á dar à entender, á todo el Univerſal Gremio Racional, la portentoſa harmonìa de Cuenta con que el Altiſsimo rige la ſucceſsion de los Tiempos: ſe dirige á manifeſtar el dia, y año cierto de la Paſsion, y Muerte de nueſtro Redemptor Jeſu-Chriſto, cuya razon ſe halla ofuſcada, y confundida en la Republica Literaria, por la variedad de tantas diverſas opiniones; y aunque dicen algunos, que el ſacar la razon de eſta verdad, à Puerto de claridad, no le es neceſſario à la Igleſia, le juzgo por dictamen de cortos quilates, pues debiendo ſer nueſtra Religion Chriſtiana, uniforme en todo, y por todo, en Fé, Ceremonias, y coſtumbres, por la diverſidad de tantas opiniones, ſe halla (aunque uniforme en la Fé de nueſtra Redencion) diſcordante en muchas Ceremonias, y coſtumbres; qual es, el que los Griegos celebran con Pan fermentado, y los Latinos con Pan azymo, cuya diverſidad, me parece que minora, en cierto modo, los brillantes realces, con que debiera reſplandecer la union, y unidad de la Igleſia, nueſtra comun Madre.

52 Eſte es el total reſumen de mis propueſtos aſſuntos,

y en ſu viſta podrá Vmd. mi Amigo, y Señor, formar el concepto que ſea de ſu agrado, y comunicar, y conferir con mas pleno conocimiento, con los ſugetos que me dice, eſtán trabajando ſobre eſte aſſunto, con bien cortadas plumas, de que me alegro; pues ſiendo la queſtion propueſta, de tan relevante glorioſa naturaleza, ſerá honor de nueſtra Nacion Eſpañola, el que ſobre ello trabajen los Ingenios, y que ſe manifieſten al Público los Proyectos que ſe formalicen.

53 Haſta la hora preſente yá ſe han manifeſtado algunas impugnaciones; unas à tira la piedra, y eſconde la mano, y otras à cara deſcubrierta: En las primeras ſe numèran al Ingenio Napolitano: al cauſante del Compendio individual; y al incognito Cenſor. En las ſegundas á Don Manuel Fernandez Vicuña: á los Cathedraticos de Mathematicas de la Univerſidad de Salamanca; y al Reverendiſsimo Padre Maeſtro Uribe, à quienes tengo reſpondido, menos al Reverendiſsimo Padre Maeſtro, por no haver llegado à mis manos ſu docta Apología, haſta la ocaſion en que tenia trabajados los antecedentes pliegos, (y aun preſentados para ſu reviſion) cuyas demonſtrativas Cuentas, no obſtante de ſer documentos convincentes, contra todo lo que nos dice el Padre Maeſtro Uribe, añadirè algunas inſinuaciones, para vindicar en parte, algunas expreſsiones con que me favorece; y porque haviendoſe dignado dicho Padre Maeſtro manifeſtarnos en ſu impreſſo, y Carta, el particular guſto con que vendrá à la Corte á diſputar en pública Paleſtra, contra el Proyecto de mi nueva Idèa; me es preciſo aceptar ſu acto de humildad, y el honor que quiere adjudicarme, pues no ſe deſdeña (como otros) en diſputar con un pobre Lego; y es, porque ſu Reverendiſsima ſe ha hecho cargo, que componiendoſe el Gremio de la Igleſia, de Literatos, y Legos, que todos tenemos libertad, para manifeſtar al Público, lo que ſe nos ofrezca por mas conducente para ſu mayor ſervicio, en cuya inteligencia, agradeciendole á ſu Reverendiſsima el favor, voy à darle breve Reſpueſta, y à inſinuar la conteſtacion al deſafio que nos ha publicado, por dicho ſu impreſſo, y Carta, &c.

BRE-

BREVE RESPUESTA
AL R.^MO P. M.^RO URIBE,
Y CONTESTACION A SU DISPUTA.

INTRODUCCION.

EL Rmo. P. Mro. Fr. Pedro de San Martin Uribe, del Sagrado Orden de la Santiſsima Trinidad Calzada, de la Provincia de Andalucía, Jubilado en Sagrada Theologìa, Director perpetuo del Obſervatorio Aſtronomico de Sevilla, y Academico Honorario en la Real de buenas Letras de la miſma Ciudad: Haviendo dado al Público de la Eſtampa, una erudíta Apologìa en contra de mi nuevo Proyecto, ſe dignó favorecerme remitiendomela por el Correèo, con la Carta ſiguiente.

CARTA DEL P. Mro. URIBE.

AVE MARIA.

R.MO PADRE.

,, MUY Señor mio, y de mi eſtimacion: Quando ,, libre de las tarèas de las Cathedras, me apli- ,, què, con todo eſtudio, à las Aſtronomìas, por ſer util ,, al Público, y por cultivar las Ciencias, que en nueſtro ,, País ſe miran como peregrinas, tuve la ocaſion de que ,, llegáran à mis manos las producciones que ha dado á la ,, pública luz el deſvelo de V.R. y no puedo dexar de ce- ,, lebrar ſu aplicacion; pues enſeña practicamente á los ,, deſidioſos, à quitar la eſcoria de los talentos, con la li- ,, ma del Eſtudio. Todas las he leído, mas de una vez; ,, pero como ſu argumento es deſtruir las ſeguridades de ,, nueſtra Gregoriana Correccion, que eſtriva en las evi- ,, dencias Aſtronomicas, que tienen por fingidas Paradoxas, ,, los que no poſſeen con perfeccion la Facultad; me ha ſido ,, preciſo tomar la pluma, y eſcribir (contra mi guſto, por ,, lo breve) la adjunta Apologìa.

,, Yo quedo muy ſeguro de que V. R. tiene de ſubſcri-
,, birla, porque convencido ſin dexar arbitrio, ſe le pro-
,, porciona à V. R. el cumplir lo que ha prometido repe-
,, tidas veces en ſus Obras. No obſtante, ſi por no ſer Fa-
,, cultativo (como ſabe confeſſarlo) le ocurrieſſe alguna du-
,, da, yo para evaquarla, no ſolo hago al Rey N. S. (Dios
,, le guarde) la ſúplica contenida en la concluſion de mi
,, Papel, ſino tambien á V. R. ſuplíco inſte ſobre eſte
,, particular, para que conſiga eſta ſatisfaccion la Monar-
,, quìa, y V. R. los lucimientos en el mas ſério concurſo.
,, N. S. guarde á V. R. muchos años. Cabra, y Marzo 28
,, de 1767. = Rmo. P. = B. L. M. de V. R. ſu mas obli-
,, gado ſervidor = Fr. Pedro de San Martin Uribe = R. P. Fr.
,, Miguèl Hualde. =

1 Recibì eſta Carta, con ſu Apologìa, y antes de inter-narme á ſu lectura, fuì curioſo, para vèr à què ſe reducia la ſúplica à S. M. (Dios le guarde) la qual (à ſu fol. 58.) hallè ſer como ſe ſigue: *Si en viſta de las razones contenidas en eſta Apologìa, el Autor de la nueva Cuenta, aùn perſiſtiere en ſu intento, y ne ſe quiſiere convencer; yo, para no gaſtar el tiempo en impertinentes Reſpueſtas, ſuplìco, humilde, y rendidamente, al Rey N. S. que, ſi caſo fuere de ſu Real agrado, me mande defender en la Corte, en público Theatro, eſte Eſcrìto, que preſento, en los dias conſecutivos que fueren de ſu Real dignacion, para que aſsi queden mas acryſoladas las ſérias determinaciones de nueſtra Santa Madre Igleſia.*

2 Haviendo leìdo la Carta, y Clauſula antecedente, procurè hacerme cargo de lo principal de dicha ſu Apologìa, y no encontrè en ella coſa ſubſtancial que me obligaſſe à reſponder à todos ſus Articulos, pues ſiendo el reſumen de mis Tratados, ſobre el mas exacto concierto con que deben intercalarſe los Biſieſtos, y ſobre el dia, y año cierto de la Paſsion, y Muerte de nueſtro Redemptor Jeſu-Chriſto, acerca de eſtos dos puntos, ví que no nos formaliza ſu Rma. otras Cuentas de mas exactitud de las que yo tengo manifeſtadas; ſolo advertì, que todo ſu empeño ſe reduce á querer defender las Cuentas

de

de la Correccion Gregoriana ; y las correſpondientes á las Cuentas Lunares ; y no dexó de cauſarme alguna admiracion, al vèr, que diciendonos ſu Rma. que ha leído todos mis *Trataditos*, el que haya entendido con tanta limitacion, las pruebas correſpondientes á dichos dos puntos , que difuſamente tengo particularizadas en mi Obra principal , y Quadernos de Reſpueſtas , á mis Contradictores ; en cuya conſideracion , hablando con la modeſtia debida , digo, que todo el contenido de la Apología del Rmo. P. Mro. Uribe , no alcanza todavia en fuerzas , ni razones , para que yo me dè por convencido , ſegun quiere el P. Mro. por cuya cauſa , y por la retacion que nos hace , para diſputar (en eſta miſma Corte de Madrid) en pública Paleſtra, agradeciendole ſu acto de humildad , (como llevo dicho) porque no ſe deſdeña (como otros) en diſputar con un pobre Lego ; y por el honor , que quiere adjudicarme , con dicha pública Diſputa , condeſciendo por mi parte muy guſtoſo , á la demanda de dicho deſafio , para que aſsi logre nueſtra Eſpaña (ſi poſsible fueſſe) la gloria de que ſe decida aſſunto de tanta conſequencia , importante á la Igleſia , y á todo el Gremio Racional.

3 Y por quanto el deſafio que nos publíca , (por ſu impreſſo, y Carta) y le admito yo , ſe ha de reducir (ſegun quiere el P. Mro.) à ſolemne público Acto; ſiendo preciſo que concurramos á èl , cada uno con los Protectores , y defenſores que nos quieran favorecer ; para lograr yo la de alguno , ſe me ofrece por conveniente advertir primero los Puntos unicos , ſobre que hemos de diſputar , y ſeràn los ſiguientes.

PUNTOS UNICOS,
ſobre que ſe ha de diſputar.

4 LOS Puntos unicos ſobre que hemos de conferir, y diſputar , han de ſer : El primero , ſobre el dia , y año cierto de la Paſsion , y Muerte de nueſtro Redentor Jeſu-Chriſto ; y el ſegundo , ſobre el mas exacto con-

concierto con que deben intercalarse los Bisiestos, para que en adelante sea la Cuenta de continua progresion; estos han de ser los dos puntos unicos de nuestra pública Disputa; y para cuya mas clara inteligencia, tengo dicho, è impresso en mis Tratados, que la Pasion, y Muerte del Señor, fue el dia 25 de Marzo del año 35 de la presente Era Christiana, y que murió su Divina Magestad de edad de 33 años, y 3 meses de Natividad, y à los 34 años cabales de su Encarnacion. Item, que el intercalar el Bisiesto de 4 en 4 años, es Cuenta injustificada, por razon de que no llegando el pico sobrante del Año Solár, à las 6 horas del computo Juliano, que intercalandose el Bisiesto de 4 en 4 años, que en esta classe de Cuenta, se introducen minutos, y segundos, antes que el Sol los haya tributado á la Tierra.

5 Estos son (buelvo á decir) los unicos puntos, que se han de ventilar, en dicho Acto público, al que concurrirèmos, el P. Mro. Uribe, como Doctor Astronomo, para destruirme todas las Cuentas, que en mis impressos tengo demonstradas; y yo, como pobre Actuante, para defenderlas, con la Arithmetica lisa, y llana, y de modo que todos me entiendan; porque si hasta aqui (los Numeristas del Comercio Civil) no han destinado tiempo para entender estas Cuentas, por el sublimado estilo, con que se han explicado; al presente, creo, que todos los que hay en la Corte, (que son bastantes) y los de otras partes, se haràn cargo de la dificultad, y darán su voto, á quien corresponda la razon.

6 Item, se advierte, que siendo los puntos propuestos, correspondientes á la Numerica Facultad, en la que no sirve el esplendor del decir, sino es la realidad del probar, será conveniente, que el Rmo. P. Mro. Uribe, nos presente antes al Público, otro Papel, que incluya contrarias demonstraciones, á todas las que tengo yo particularizadas en mis Tratados, y que sea libre de estraños documentos; quiero decir, que para el mas exacto concierto de estas Cuentas, no es del caso el disputar, si el Sol, y demás

Pla-

Planetas, tienen, ò no movimiento de retrogresſion, (de Occidente á Oriente) de ſi la Tierra es rotunda, ò no; de ſi el Sol eſtà en el centro del Univerſo, y que la Tierra rueda; y otras peregrinas ſutilezas, que ſolo pueden ſervir para confundir, y ofuſcar la mas legitima Cuenta, en cuya conſideracion, y ſabiendo muy bien el P. Mro. Uribe, que la gala, y eſplendor de los Ingenios iluſtres, conſiſte, no en la fecundidad de noticias; ſino es, en ſacar á Puerto de claridad la verdad, para eſte efecto, conviene que los documentos juſtificativos, ſean aquellos que mas convengan con la Sagrada Chronologica Hiſtoria, para el dia de la Paſſion del Señor; y para la de los Biſieſtos, el reſumen de los Tiempos, ſegun nos inſtruyen al preſente los Luminares del Cielo.

7 Eſte ha de ſer nueſtro empeño, y ſerá (á mi parecer) empeño glorioſo, porque aſsi podremos, quizà, adjudicar (como buenos hijos) á nueſtra Nacion Eſpañola (que en el concepto de los Eſtrangeros ſe halla reputada, con mucho retraſſo en el comprehender eſtos aſſuntos) y ſerà tambien ſervicio para la Catholica Igleſia, nueſtra comun Madre, y aun para todo el Gremio Racional (como vá dicho) pues aunque el P. Mro. Uribe gradúa (como ſe verá abaxo) por *horroroſo Lunar, para la Igleſia*, la propueſta de mi nueva Idèa, para inſinuar eſta propoſicion, ſe valió ſin duda ſu Rma. de los permiſſos que le concediò ſu Magiſterio, ó particular ſatisfaccion.

8 Ultimamente, ſerà conveniente el que nos preſente al Público ſus Argumentos, y demonſtrativas Cuentas por eſcrito, para que de eſta ſuerte las pueda yo vèr, y examinar antes de preſentarme á diſputarlas; y tambien para que los Concurrentes, y auſentes Numeriſtas, puedan en ſu viſta contrapeſar nueſtros cargos, y deſcargos, y dàr deſpues ſu Voto, á quien le correſponda la gala de la razon; (ſegun vá dicho) y para eſcuſar entonces digreſsiones que no correſpondan, *al punto en boca*, y *la Cuenta ſeca*, voy á vindicar antes algunas otras inſinuaciones con que me favorece en ſu impreſſo.

CLAUSULAS, QUE PIDEN alguna vindicacion.

9 DExando para el Acto público del desafio, el examen de las Cuentas mas exactas, tengo por conveniente el vindicar antes algunas expresiones con que me favorece el Rmo. P. Mro. Uribe. En la primera plana de su Apologìa nos dice: *Que un Precepto Superior indispensable, y la instancia zelosa irresistible de muchos Facultativos, le han obligado á escribir, como Professor Astronomo, y como hijo amante de nuestra Santa Madre Iglesia, y como defensor de sus sérias determinaciones.* Y despues de algunas expresiones con que me gradúa, y difine, concluye su introduccion diciendo: *Persuadirè à este Religioso con razones poderosas, à que quitando el denso velo de su ceguedad confusa, abrace nuestra cierta, firme, y constante Correccion, y no buelva à pretender el que se ponga, en el semblante hermoso de la Esposa de Christo, que es la Iglesia, este deforme lunar.*

10 Y mas adelante, en su plana 11. numer. 17: *Este Padre quiere, que por Superior Precepto sean comprimidos, y obligados los Astronomos à admitir su Proyecto, á seguir su Cuenta, y à proteger su Correccion; y á poner, digo yo, en el semblante hermoso de la Iglesia, esse horroroso lunar.* Item, dice el P. Mro. al fol. 13. numer. 20: *Que fue tan sabiamente dispuesta* (la Correccion Gregoriana) *como que fue dispuesta por el Espiritu Santo, para el puntual gobierno de la Iglesia; y estando tan claramente contenida en las Sagradas Canonicas Profecìas de Danièl, no hemos hecho alto en 2319 años, hasta ahora, que hemos tenido necessidad de vindicar los elevados fundamentos de tan sábia constante Correccion: Què tendrá el Padre luego que responder contra esta irrefragable verdad?* Son palabras, que expressa el P. Mro. Uribe, y dexando para los Doctores, el Examen, è inteligencia de las Sagradas Canonicas Profecìas, que nos cita, voy á satisfacerle à su Rma. á la reconvencion que me hace.

SATISFACTORIAS RAZONES.

11 QUE para todas las cosas buenas, nos inspira el Espiritu Santo, siempre lo confessarè con Fè constante, pero que quiera persuadirnos el P. Mro. Uribe, à que las Cuentas de la Correccion Gregoriana (sobre la computacion de los Tiempos) se deben reconocer en el grado decisivo que nos pinta su Rma. nunca convendrè con su dictamen, por las razones que tengo manifestadas en varias partes de mis Tratados, y principalmente en la Respuesta al incognito, fol.30. y siguientes; pues aunque es cierto haverse trabajado aquella Correccion con santo zelo, y para fin tan glorioso, por ultimo, fueron hombres los que trabajaron en dichas Cuentas, y procedieron prudencialmente, y no mas, gobernandose para ello, con los numericos documentos, que pudieron adquirir, con su Mathematico estudio, y con la instruccion que llegaron á entender, ó comprehender, por el gyro que demonstraron los Luminares del Cielo; cuya razon pudo ser inexacta, lo que no admitiendo disputa, no sè cómo el P. Mro. Uribe las reconoce con grados tan decisivos; mayormente quando nos informa la tradiccion, que los mismos que trabajaron en dicha Correccion, concluyeron diciendo, que la Cuenta no quedaba ajustada, con el exactisimo concierto que le correspondia; circunstancia por la qual se tuvieron despues, en el mismo Roma, varias Conclusiones, y con especialidad en tiempo de Clemente XI. por el año de 1700. segun tengo advertido en mi Compendio individual, §.XII. fol.24. num.59; y pruebase tambien con la divulgada voz (que corre por el Mundo) que hay tal, y qual premio prometido, al que presentasse Cuenta mas exacta.

12 Todo esto siendo cierto, no dexa de estrañarse, haya querido el Rmo. P. Mro. Uribe, suponer á la Cuenta de mi nueva Idéa, *por lunar horroroso para la Esposa de Jesu-Christo, que es la Iglesia.* O Santo Dios, y cómo se conocen

cen los realces de ſu Magiſterio, ó el deſafecto con que eſcribiò, para adjudicarme, tan vaſto ribete, y ſin haver premeditado antes: Lo primero, que para manifeſtar la Cuenta de mi nueva Idèa, me concedió ſu permiſſo, y bendicion, à viva voz, el Vice-Chriſto de la Tierra nueſtro Santiſsimo Padre Clemente XIII. què al preſente rige, y gobierna el Timòn de la Catholica Igleſia, nueſtra comun Madre: lo ſegundo, la de mis Prelados; y lo tercero, el de haver impreſſo todos mis Tratados (aqui en Madrid) con las correſpondientes Licencias del Real, y Supremo Conſejo de Caſtilla, y precediendo primero el riguroſo examen de ſus Doctos Reviſores, y con tanta mas delicadeza, quanto reconocieron ſer la nueva propueſta de tan extraordinaria, y ſuperior gerarquia; cuyas circunſtancias, ſiendo tan dignas de reflexion, á todas ellas ha querido anteponerſe el P.Mro. Uribe, añadiendo al fol. 18. num. 16. *para que el menos cauto no ſe dexe llevar de la aparente verdad de eſte Proyecto*: gallarda ſatisfaccion de ſus alcances, y muy digna de que ſe la gloſſen los Humaniſtas.

ARGUMENTO QUE SE PROPONE al P. Mro. Uribe.

13 ADemàs de lo dicho, figurandoſeme la antedicha expreſsion *de lunar à la Igleſia*, con viſos diſſonantes à la buena educacion que merecí à mis mayores, y ſobre cuya claſſe de coſquillas, las ligaciones de mi Eſtado, no me pueden preciſar à tolerarlas; por inſinuacion de vindicacion, y no mas, quiero proponerle al Rmo. P.Mro. Uribe eſte Argumentico. Doyle por concedido á ſu Rma. que los que trabajaron en la Correccion Gregoriana, *fueron inſpirados por el Eſpiritu Santo, para el puntual gobierno de la Igleſia*; y concediendole yo eſta circunſtancia, tambien es preciſo que ſu Rma. me conceda, que los que trabajaron en el Concilio Nizeno, fueron aſsimiſmo *inſpirados, y aſsiſtidos por el Eſpiritu Santo*, porque en ambos Concilios trabajaron con gran zelo, ſobre la regulacion de los Tiempos;

y es verdad muy notoria, y justificable, que en el Concilio Nizeno, assignaron el Coto Equinoccial del Sol, en el dia 21 de Marzo; y tambien es hecho cierto, que los de la Correccion Gregoriana, en tanto se determinaron á quitar los diez dias, (segun sus calculos) en quanto le reconocieron rebaxado yá, hasta el dia 11. (á su parecer) pues aqui de la reflexion: Si los de el Concilio Nizeno trabajaron, *inspirados por el Espiritu Santo*, cómo no establecieron Cuentas exactissimas, y permanentes para siempre jamás, en razon de la computacion de los Tiempos? Y si las de aquellos Operarios, se acreditaron despues, (hasta la Correccion Gregoriana) que solo fueron prudenciales, y no mas; por qué quiere el P. Mro. Uribe, constituir las de la Gregoriana Correccion, con grados tan decissivos como nos le pinta; caminando todavia la Cuenta sobre el supuesto imperfecto del computo Juliano, segun vá dicho al numero 12 de los pliegos antecedentes?

14 No soy Theologo para disputar con el Rmo. P. Mro. Uribe; pero no obstante, insinuarè lo que alcanzo á entender sobre este particular: La Fè de la Iglesia siempre ha sido, y es una, y gobernada por el Espiritu Santo; mas en punto de computar los Tiempos, y sobre otros assumptos temporales, aunque conducentes, al mejor gobierno de la misma Iglesia, han sido sus providencias diversas, y acomodandose á lo que el tiempo, y circunstancias ocurrentes han manifestado ser mas conducente, lo que se puede probar con muchos exemplares, que no se dicen por tan notorios.

INSINUACION DE OTRA Clausula, y su satisfaccion.

15 TAmbien llama la atencion, el Rmo. P.Mro.Uribe, con lo que expressa en su Articulo 3. fol. 17. y 18. n.25.y 26. donde dice: (citando mis reflexiones Astronomicas, part. tercera, fol.64. n. 104.) que digo yo, que el dia natural se havia de contar con 25 horas, y cada ho-

ra con otras 5 partes menores. Mas sobre este particular, no puedo por menos de insinuarle á su Rma. que escribió dicha Clausula con equivocada inteligencia, de lo que yo tengo dicho, é impresso: lo que tengo dicho es (al cap. 2. de mi Nuevo Proyecto, fol. 64. num. 104.) tratando de la Jurisdiccion, y prerrogativas de la mas recta Arithmetica, que todo objeto, que suponga cosa entera, incluye en sì, una suma perfeccion, para que sus partes se dividan, y se nombren con atencion respectiva á la raiz fundamental de su denominacion.

16 En suma, lo que tengo dicho, è impresso es, que mediante ser el Relox Artificial, efecto producido por la Mathematica, y su fundamento quantidad corporea, y baxo la Jurisdiccion del Quadrante; que la Cuenta de sus horas, y minutos, havia de ser en esta forma: Para las horas el 16, y para los minutos el 64, lo que podra vér el curioso desapassionado en dicho mi Tratado Nuevo Proyecto, cap. 2. y con mas individualidad mas adelante, en la tercera parte de dicho Quaderno, cap. 4. esto es lo que tengo escrito; y en su consequencia no será mucho excesso el que yo le insinúe al P. Maestro Uribe, que no dexa de causarme alguna admiracion, el vèr, que siendo su Rma. tan Docto en la Ciencia Astronomica, y por consiguiente Numerista consumado, no se haya hecho cargo de circunstancias tan claramente distinguidas, y perceptibles: O Santo Dios (buelvo á decir), y cómo se conoce la valentìa de su pluma! à quien puedo decirle, con el permisso que me concede mi justa defensa, y la razon: P. Mro. què tiene que vèr la una Cuenta con la otra? què tiene que vèr la correspondiente al compuesto, é intercalacion del Bisiesto, por reglas de continua progressìon, con las que pueden corresponder al gobierno del Relox artificial de cada dia natural? ni tampoco hace fuerza, la nominacion de las doce horas, por el Evangelista San Juan; pues aunque se pruebe con dicho Texto, que yá entonces contaban el dia con 12 horas, no será facil que el P. Mro. nos justifique, que dicha assignacion de horas, fue insti-

NOTA.

tuì-

tuìda por Jesu-Christo, nuestro bien, ni sus Sagrados Apostoles.

17 No menos atencion pide el Peregrino Plan, ó Sumario de los 25 años, que nos pone en su fol. 55. donde despues de expressarnos, que ha visto mi Papel de *Respuesta à los Cathedraticos de la Universidad de Salamanca*, y la Cuenta que en èl consta, que es la misma que vá demonstrada al fol. 30. de este Quaderno, nos le pinta su Rma. tan trovada, que causa admiracion, el vèr cómo mete en confusion lo que yo propongo claro, y perceptible: figura el P. Mro. un extraordinario modo de sumar fracciones, haciendo que se anteponga al principio del año seis, y siguientes, lo que se ha de contar despues de passado dicho año, y años. De manera dispone su Cuenta, que haciendose cargo ser la cantidad del pico sobrante las dichas 5 horas, 45 min. y 36 segundos, que con ella, serán Bisiestos los años 5. 9. 13. 17. 21. y 25. Mas còmo puede ser esto yo no lo entiendo, porque realmente es impossible el que con dicha cantidad puedan resultar en 9 años dos Bisiestos: en 13 tres, en 17 quatro, en 21 cinco, en 25 seis, sobre cuya classe de Cuenta puede juzgar el Arithmetico que sepa sumar fracciones, y verá la discordancia con que procede el Rmo. Uribe, y mucho mas si se reflexionasse, que siendo el objeto principal, la integridad de los dias Solares, no cabe el modo extraordinario con que pinta su Plan, y Sumario; y estando dicha Cuenta (como tambien otras) con tan manifiesta siniestra figuracion, causa admiracion el que nos diga el Rmo. Uribe, à su fol. 54. num. 69. *Que tiene la seguridad, de que consultado su Escrito à todas las Academias de la Europa, todas unanimes tienen de firmar, que me concluye, y convence*: expression arrogante, la que me alegrarè vèr cómo nos le acredita su Rma., y que sea dandonos á entender las dichas Academias, haver visto tambien, el concierto de mi nueva Cuenta, y este Papel.

Re-

Resumen singular de la Cuenta.

18 AL §. XII. fol. 18. numero 31. de estos pliegos, tengo expressado, que atendiendo à la raíz fundamental de la nueva Cuenta, y á sus reglas mas legitimas, se dexaba inferir, haverse anticipado (en la Cuenta Juliana) el Coto Equinoccial de Marzo, desde el dia de la Passion del Señor, hasta fin del año passado de 1766. 17 dias, 7 horas, 40 minutos, y 48 segundos; y assimismo llevo advertido al §.XV. fol. 24. y 25. que segun el gyro que al presente lleva el Sol, se reconoce con physica visible demonstracion, anticipado yà el Coto Equinoccial de Marzo, á el dia 19, sobre cuyo particular, además de lo que llevo relacionado, y figurado, tengo por conveniente el añadir algo mas, para que sirva esta Cuenta por clave final, de todo lo que tengo manifestado.

Cuenta primera.

19 POR la raíz fundamental de la nueva Cuenta, se deduce, que en los 1732 años que han passado, desde la Passion, y Muerte del Señor, hasta fin del año passado de 1766. ha incluído de error la Cuenta Juliana, por causa de su imperfeccion . . . . 17 dias, 7 hor. 40 min. y 48 seg.

De los quales se deben rebaxar, los 10 dias, que se quitaron el año de la Correccion Gregoriana; y el Bisiesto que se suspendió el año de 1700. y son . . . . 11 dias.

Y restados estos, quedan todavia por anticipados. 6 dias, 7 hor. 40 min. y 48 seg.

Cuen-

Cuenta ſegunda.

20 POR las circunſtancias que llevo expreſſadas al §.XI. preſupongo por hecho cierto, de que el

dia de la Paſsion del Señor, fue dia de Equinoccio perfecto.	dia 25 de Marzo.
Y baxando de eſte Coto, 25 de Marzo, los antedichos 6 dias, 7 horas, 40 min. y 48 ſeg.	6 d. 7 h. 40 m. y 48 ſeg.
Reſulta por reſto, el dia 18, con mas 16 horas, 19 minutos, y 12 ſegundos......	18 d. 16 h. 19 m. y 12 ſeg.

NOTA. Eſta Cuenta, bien entendida, es en eſta forma: Deſde el mediodia 25 de Marzo, dia de la Paſsion del Señor, contando ácia abaxo, ſe completan los 6 dias, el dia 19 al mediodia; y las 7 horas, 40 minutos, y 12 ſegundos reſtantes, á las 4 horas, 19 minutos, y 12 ſegundos de la mañana, del miſmo dia 19.

21 Aſsi lo entiendo, ſegun el gyro de la nueva Cuenta; á la qual favorece el miſmo Curſo Solár, con el Coto Equinoccial, que nos demueſtra al preſente, como vá dicho al §.XV. y tambien por lo que ſe infiere de las citadas Tablas del Excelentiſsimo Señor Duque de Solferino (que ſanta Gloria haya) contenidas en la Guia de Foraſteros, &c. y ſobre cuyo particular, podrán inſtruirſe por sì miſmos, todos los que quieran obſervar, en los dias correſpondientes, de los años que ſe ſigan, arreglando primero, para el intento, con el Meridiano del dia, algun exacto Relox de Pendola Real; coſa que yá no nos pueden ofuſcar (á mi parecer) con Argumentos frivolos.

PREMEDITACION SOBRE *el resumen de la Cuenta antecedente.*

22 ULtimamente, resultan de la antecedente Cuenta, tres solemnissimas pruebas: La primera, de como fue la Passion, y Muerte de nuestro Redemptor Jesu-Christo, el dia 25 de Marzo: la segunda, el punto fixo de los Cotos Equinocciales, y su rebaxa; y la tercera, la clara deduccion de la Cuenta mas legitima, con que deben intercalarse los Bisiestos, de modo que sea Cuenta de continua progression; circunstancias todas de tal classe, que no será facil el que nos desvanezcan con los metaphysicos Argumentos de las Cuentas Lunares del Cyclo Methonico, y de la de los Eclypses, segun quiere el P. Mro. Uribe, contra cuyo empeño, se presenta por nuevo documento la Cuenta que llevamos formalizada al fol. 23. por la qual (y por las demàs, que tengo figuradas, y expressadas en mis Tratados) se hace patente de como no tiene cada una Lunacion los 29 dias, 12 horas, 44 minutos, y 3 segundos, que quieren darnos á entender por las que se efectúan en dicho Cyclo Methonico de 76 años Julianos, con la intercalacion del Bisiesto de 4 en 4 años, cuyo Systhèma, siendo imperfecto, se estraña que el P. Mro. Uribe no la quiera reconocer, y confessar.

23 Y tambien causa admiracion el que su Rma. no reconozca por documentos mas apreciables: El fundamento de los dias Solares, del Compendio de la Era Christiana, y Años Julianos; y ajustada la Cuenta retrogressivamente por Semanas enlazadas: Años continuados: Indiciones: Aureos numeros; y las Chronologicas expressiones de los Santos Evangelistas, cuyo solemnissimo Congresso de circunstancias, estando expressadas, y demonstradas en mis Tratados impressos, causa admiracion (buelvo á decir) que el Rmo. P. Mro. Uribe no quiera premeditar sobre ello, con la atenta séria inspeccion que pide assunto de tanta consequencia, queriendo que permanezca esta verdad, tan importante entre la obscuridad en que se halla.

CLAU-

CLAUSULA FINAL.

24 CON otras muchas Clausulas, y demonstrativas Cuentas pudiera insinuarle al Rmo. P. Mro. Uribe, que hà ornamentado su Papel con algunos documentos, que no vienen al caso de la Cuenta sobre que se disputa, pues aunque le parezca à su Rma. que la del Systhèma Juliano, con las providencias de la Correccion Gregoriana, es legitima, y que puede ser permanente para siempre jamás; como todavia quiera reflexionar el P. Mro. sobre ello, hallará motivo suficiente, para mudar de dictamen, y ponerse á la vanda de mi partido; y quando no, será assunto sobre que juzgarán los discretos; pues si hasta aqui (como và dicho) no han querido destinar tiempo los Arithmeticos del Comercio Civil) para entender estas Cuentas Astronomicas, (por el remontado estilo con que se han explicado) al presente, proponiendose la de la nueva Idèa, por reglas tan claras, y sencillas, pareceme que la comprehenderán con facilidad, para dár su voto, como desapassionados.

25 Ultimamente, reduzco á lo sobredicho, la breve Respuesta que doy à la erudíta Apología del Rmo. P. Mro. Uribe, á quien reitéro mi súplica, á fin de que destine algunos ratos (de los que le dexen libres sus Cathedras) para premeditar sobre la naturaleza de la nueva Cuenta, sin formar digressìon, *sobre si es produccion de iluminacion, ò desvelacion*, porque donde se presenta demonstracion de Cuenta, no caben estas disputas; y supuesto que su Rma. es Director perpetuo de tan célebre Observatorio, y de tener à su disposicion el numeroso Congresso de los Autores, è instrumentos, que nos cita, será muy apreciable en el Orbe Literario, el que nos dè al Público (como yá llevo dicho) otra Cuenta, que incluya circunstancias de mas exacto concierto, de la que contiene la de mi nueva Idèa, y que se uniforme con el presente exemplar gyro, que demuestran los Luminares del Cielo; y la misma súplica hago á todos los demás Ingenios de Nuestra España; y aun á los que son de fuera; pues siendo el assumpto de tan relevan-

te gloriosa naturaleza, bien es que cada uno manifieste al Público el Proyecto que formalice, y que sea, con la seriedad, y gravedad que piden ambos puntos; porque de lo contrario, ellos mismos, con su inmoderado modo, se pondrán la ceniza en la frente, y verá el Público los fondos de su prudencia, saber, y entender; y quizà quando juzguen que á mí me aniquilan, con desprecios, me darán mas estimacion entre los discretos; y para efecto de que corran sus papeles, yo mismo contraherè empeños, á fin de que logren su merecido, en el concepto de los Sabios.

26 Y en suma, todo el *utrum* de la dificultad se reduce, á que la intercalacion del Bisiesto, en la Jurisdiccion del Quadrante Juliano, es mucho; y si se intercalasse solamente de 5 en 5 años, poco; en cuyo supuesto, si la de mi nueva Idèa no es Cuenta legitima, diganos el P. Mro. Uribe, con todos sus Associados Astronomos, quál ha de ser el concierto de esta Cuenta? Esta es la razon que les pedimos, y serà utilidad para el Público.

27 Por mi parte yà he manifestado, por medio de la Arithmetica lisa, y llana, quanto ha sido servido darme à entender la Divina Misericordia; y no obstante de que siempre estarè pronto, à defender el concierto de mi nueva propuesta, omitirè el escribir, è imprimir: lo uno, por tener explicada la Cuenta con suficiente claridad; y lo otro, por faltarme medios para costear impressiones. Con cuya advertencia concluyo, sujetando quanto he dicho á la Correccion de nuestra Santa Madre Iglesia; y cediendo lo bueno que huviesse à mayor honra, y gloria de Dios, y de su Santissima Madre la Virgen Maria, nuestra Señora, Patrona singular de mi Sagrada Religion del Carmen.

F I N.

COMBATE ASTRONOMICO
ENTRE PARTES:

Por la una: *EL DOCTOR GARRIGOS*;
(Autor no conocido)
Y EL M. R. P. M. Fr. PEDRO DE S. MARTIN URIBE, del Sagrado Orden de la SS.ma Trinidad Calzada, de la Provincia de Andalucia;

Y por la otra: *FR. MIGUEL HUALDE, Religioso Lego del Sagrado Orden de Nra. Sra. del Carmen Calzado.*

SOBRE EL GLORIOSO ASSUMPTO,

QUE HA PROPUESTO ESTE AL PUBLICO,

ACERCA DEL MAS EXACTO CONCIERTO

CON QUE DEBEN INTERCALARSE LOS BISIESTOS PARA LA MAS JUSTA COMPUTACION DE LOS TIEMPOS, Y ARREGLO DEL AñO SOLAR.

ESCRITO POR DICHO FRAY MIGUEL.

QUIEN LO DEDICA

AL MUY ILUSTRE GREMIO DE PROFESSORES ARITHMETICOS LISOS, Y LLANOS, DEL COMERCIO CIVIL.

CON LICENCIA:

En Madrid, en la Imprenta de Pantaleon Aznar, calle del Arenal, Casa del Excmo. Sr. Duque de Arcos. Año de 1767.

NOTA.

Sin embargo de ſer eſte Papel tan breve, ſe ha impreſſo en folio, para que ſe pueda incorporar à los otros Quadernos, que tiene dados al Público eſte Autor.

AL MUY ILUSTRE GREMIO DE PROFESSORES ARITHMETICOS LISOS, Y LLANOS DEL COMERCIO CIVIL.

ILL.MO SEÑOR.

LAſtimoſamente ofendido, y acoſado en cierto modo por unos partidarios famoſos, Profeſſores de la Aſtronomica Ciencia, llego oy, con ſumiſſion reverente, à implorar la proteccion de V. S. alegando los cortos meritos de haver ſentado plaza de humilde Profeſſor, en las eſclarecidas Vanderas de V. S. deſde los primeros años de mi jubentud; y aunque deſpues de haver ſeguido algunas Campañas de ſu Comercio, me retirè al Sagrado de la Religion de mi Madre, y Señora del Carmen, no por eſto ha ſido poſsible, olvidar los glorioſos progreſſos que

V. S.

V. S. consigue por medio de las infalibles reglas de su recta Arithmetica lisa, y llana.

Por esta honrosa inclinacion, ò por impulsos que comunica el Altissimo, (sin que podamos comprehender los secretos de su Omnipotencia) me dediqué, siendo yà Religioso, à ser curioso, y à querer entender, el harmonioso concierto de la Cuenta, con que la Iglesia Catholica, nuestra comun Madre, celebra sus annuales Festividades; y principalmente las correspondientes à las que se llaman Fiestas movibles, las quales caminan siempre con atencion respectiva à la Pasqua de la Resurreccion del Señor; y haviendo sido este el primer movil de mi curiosidad, para lograr lo que deseaba, me fue preciso adquirir noticias, è imponerme en las correspondientes reglas, por las quales se evidencia, y demuestra, el concierto del Año Luni-Solàr; llave indispensable para entrar al conocimiento, y concierto de la precisa Cuenta.

Por causa de esta curiosidad, ó impul-

pulſo, me fue preciſo hacerme tambien cargo de la Cuenta que ſe lleva, en la intercalacion de los Biſieſtos; la que haviendo reconocido, no ſer de legitima progreſsion, el gyro de ſu concierto, hice preſente al Público, la que ſe me ofreciò por mas adequada, ſegun las Leyes, y Propagaciones de la recta Arithmetica, que V. S. uſa; y quando conſentí hallar favorable acogida, en el concepto univerſal de todos, ha ſucedido lo contrario, porque unos celebrados Ingenios de nueſtra Eſpaña, Profeſſores de la Aſtronomica Ciencia, preteſtando afrenta para la Nacion, el que un pobre Lego ſalga al Theatro univerſal del Globo Terraqueo con una Cuenta tribial, (ſegun dicen) ſe han conſpirado contra mì; de ſuerte, que por eſtàr ellos acreditados de que ſon Aguilas, que ſe elevan à la Eſphera Celeſte, à medir la magnitud de los Aſtros, y ſujetar à ciertos Calculos, Leyes, Medidas, y Cuentas, ſus movimientos; y porque anuncian al Público los Eclypſes à coſta de prolixo eſtudio; (curioſidad temporal,

y no mas, y nada neceſſario (à mi entender) para el ſervicio de la Igleſia.)

En ſuma, por dichas razones, ó por otras, intentan deſtruir, aniquilar, y ſofocar à mi recien nacida nueva propueſta, por medio de diverſos papeles, qual es, el cauſante de eſta mi ſencilla Repreſentacion à V. S. En cuya conſideracion, y por eſtenderſe ſu orgulloſa ſatisfaccion, á ſuponer que es limitada, è inſuficiente Ciencia, la recta Arithmetica liſa, y llana, con que V. S. govierna el univerſal preciſo Comercio Civil: por eſta cauſa, y por ſer los propueſtos aſſumptos por mì, de tan relevante glorioſa naturaleza, quales ſon, el que ſe ſaque à Puerto de claridad, la razon del dia, y año cierto de la Paſsion, y Muerte de nueſtro Redemptor Jeſu-Chriſto; (punto muy digno de ſaberſe à punto fixo.) Y el que ſe intercalen los Biſieſtos por reglas de continua progreſsion (à imitacion de los tiempos) para mas inſtructivo documento de todo el Gremio Racional. Por los meritos de eſtos importantiſsimos aſſumptos:

Su-

Suplìco à V. S. como humilde, y débil Individuo de su Ilustrissimo Gremio, se digne prestar gratos oìdos, à mi sencilla presente Representacion, á efecto de que haciendose cargo del agravio que ocasionan los tales engreìdos Astronomos, á nuestra invicta Ciencia Arithmetica lisa, y llana, (graduandola por incapáz de que pueda hablar, sobre el particular de la quantitativa medida del Año Solàr, y averiguacion del dia, y año cierto de la Passion, y Muerte de nuestro Divino Redemptor) se sirva comunicar V. S. los influxos de su espiritu, á todos los Individuos de nuestro dilatadissimo Gremio, (aùn á los que sean vissoños en el conocimiento de la potestad numerica) para que inteligenciados del agravio que nos hacen, tomen las Armas del zelo santo, en defensa de nuestra Arithmetica lisa, y llana; la que sabiendose usar con rectitud, es, sin duda alguna, Llave Maestra, para abrir qualesquiera puertas, que correspondan à quanto sea necessario saber, y entender. Es gracia que pido, y suplì-

co

co á V. S. con ſumiſsion reverente, ſujetando quanto digo en eſte Eſcrito á la Correccion de nueſtra Santa Madre Igleſia. VALE.

ILL.^{MO} SEÑOR.

El mas débil Individuo de la Sociedad de V. S.

Fr. Miguèl Hualde.

CAUSAL DE ESTE ESCRITO.

1 EL Viernes 23. de Octubre de eſte preſente año de 1767. recibì por el Correo un pliego impreſſo con letra de Entredos, ſu fecha: Barcelona 30. de Agoſto de 1767. y con el nombre del Doctor Garrigos; cuyo Titulo es: *Falſificacion de la nueva Cuenta, ò Migueleña, dedicada al miſmo inventor de dicha Cuenta*; y luego que leì el Titulo dixe á los preſentes, yá sè de quièn puede ſer; y deſde luego aſſeguro que ſu legitimo Autor diſta de Barcelona muchas leguas. Eſto dixe al pronto, y me certifiquè en la ſoſpecha, al primer repaſſo que le dì; y no dexò de cauſarme alguna admiracion, al vèr que ſiendo ſu legitimo Autor tan juſtamente celebrado, y aplaudido por toda nueſtra Eſpaña, haya querido eſcribir ſu papelillo, à nombre del Doctor Garrigos, tomandoſe eſte disfráz para decir, y eſcribir lo que no ſe atreverà á diſputar, y defender en Paleſtra pública; á cuyo contenido no es razon que yo reſponda en igual tono, porque de hacerlo, faltaría á la moderacion Religioſa, con que debo explicarme; no obſtante, haciendome cargo que el dicho papelillo ſe ha dirigido, y eſparcido (por el miſmo medio) á varias Univerſidades, y perſonas de diſtincion, con el fin, de dar à entender lo contrario de lo que contienen mis eſcritos; por eſta razon inſinuarè algunas ſatisfacciones, acerca de ciertos puntos, que tocan en ſu papelillo, (á mi parecer) con intencion malicioſa, y con ironico eſtilo.

§. I.

Sobre el num. 1. del Doctor Garrigos.

2 DIce el Doctor Garrigos, à ſu correſpondiente num. 1. *Con los nuevos convincentes Documentos, y conteſtacion al Deſafio del Rmo. P. Mro. Uribe, llama el P. Hualde la Vulgar atencion, diciendo à ſu folio 22.*

que el dia primero de Enero, segun el gyro que llevaba la Luna, tenia dos dias de edad, quando en los Choros no le daban mas de un dia.

Respuesta.

3 A esta proposicion se responde al num. 6. de la satisfaccion al P. Mro. Uribe, por expressarla tambien dicho P. Mro.

Prosigue dicho numero.

4 Dice Garrigos: *Y supuesto, P. Hualde, que le gustan Ephemerides tan antiguas como el famoso Argoli, á quien cita con Nota Marginal, le pregunto yo ahora: En qué dia de Enero de este presente año de 1767. correspondió ser el quarto primero de Luna, respecto que á cada quarto le toca, segun la cuenta Astronomica, 7. dias, 9. hor. y 11. mins. à mì me parece, que haviendose celebrado el Novilunio inmediato antecedente, en el dia 31. de Diciembre de 66. à las 4. hor. y 30. mins. de la tarde, correspendió dicho quarto primero al dia 7. hor. 13. y 41. mins. Post Meridiem, que en romance, P. Lego, fue dia 8. de Enero, à la 1. y 41. mins. de la madrugada.*

Respuesta.

NOTA. 5 La explicacion de estas 13. hor. y 41. mins. P. M. agradecemos al Doctor Garrigos, para reatguirle al num. 8. y 9.

§. II.

Sobre su num. 4.

6 DIce Garrigos: *El Novilunio Eclyptico del año de 1653. refiere usted, P. Fr. Miguel, para el dia 28. de Febrero à las 5. hor. 5. mins. y 36. seg. de la mañana por las Ephemerides de Argoli, Tom. 2. y este mismo Tomo acabo yo de vèr, y no hallo el tal Novilunio sino en el dia 27. á las 6. hor. y 14. mins. de la tarde, para el Meridiano de*

Roma; *con que yà quita usted à las* 1408. *Lunaciones que toma por plazo, mas de* 12. *hor. y assi salen sus Cuentas falsas.*

7 Y mas adelante dice Garrigos: *Buelva sobre sí P. Hualde, y no levante falso testimonio á su famoso Andrès Argoli; pues alli no trahe tal cosa.* Y mas abaxo à su correspondiente num. 5. dice: *Que sea, ò que fuesse el tal Novilunio á dicha hora, està claro (aunque en latin) en el principio de dicho año, en que el mismo Argoli hace breve mencion de los Eclypses en esta forma: Prima Solis 27. Februarij, hor. 6. y 14. P. M. noctu; y este noctu, P. Hualde, què le parece que quiere decir? (no tendrà lexos el interprete latino) yo, aun siendo tan Lego, sè que dice: que el Eclypse fue yà à prima noche del dia 27. registre con curiosidad por sì mismo para certificarse, en el mismo mes de Febrero del citado Tomo 2. de Argoli.*

Respuesta que pide atencion.

8 Por la antecedente narrativa, y razon que cita de Argoli, intenta el Doctor Garrigos, darme por falsas todas las Cuentas que tengo demonstradas, en mi ultimo Quaderno: *Nuevos convincentes Documentos*, §. 14. *fol.* 22. y 23. en razon de las Lunaciones efectuadas desde el expressado año, mes, y dia de 1653. y es digno de mucha ponderacion, que citando el Doctor Garrigos, la primera razon de Argoli: *de Prima Solis*, 27. *Februarij, hor.* 6. *y* 14. *P. M. noctu*, que no haya puesto, lo que expressa despues mas abaxo, en la misma plana de dicho Tom. 2. fol. 375. acerca del principio, medio, y fin de dicho Eclypse Solar; pues advierte, que su principio fue *à las* 15. *hor.* 1. *min. y* 52. *segs. Post Meridiem*: su medio, *à las* 17. *hor.* 5. *mins. y* 36. *segs. P. M. y su fin, à las* 19. *hor.* 9. *mins. y* 20. *segs. P. M.* Pues valgame Dios, y diganos el Doctor Garrigos, estas horas, minutos, y segundos, P. M. que expressa Argoli, no son Cuentas Astronomicas, de igual classe, y naturaleza, de las que usa su merced en sus Cuentas? No admite duda, porque para su prueba tenemos las 13. hor. y 41. mins. que llevamos anotados al num. 5. las que

nos

nos pone en su escrito, para su primer quarto de Luna del mes de Enero passado, diciendo con ironico modo: *dia 7. hor. 13. y 41. mins. P. M. que (en romance P. Lego) fue dia 8. de Enero, à la 1. y 41. mins. de la madrugada.*

9 Y en virtud de esta su Cuenta, bien puedo decirle al Doctor Garrigos, que no necessito ningun interprete, para entender, (sin rastro de duda) el *noctu* de Argoli, pues con mi Cachi-Gramatica-Parda, comprehendí luego que vì el Plan de toda la Cuenta, que el dicho *noctu* era despues del medio dia Astronomico, el qual se cumplió á la media noche del dia 27. por cuya razon, el Novilunio Eclyptico fue el dia 28. por la mañana, advirtiendo dicho Argoli, su principio, medio, y fin, y que su medio fue á las 17. hor. 5. mins. y 36. segs. *P. M.* lo que siendo cierto, no sè cómo el Doctor Garrigos, ha dado à entender lo contrario, por su palillo de contravando, insinuando lo primero, y omitiendo lo segundo; cuyo modo de informar, no puede carecer de malicia; y por esto sin duda, ha escrito con disfraz, para mas desacreditar mis Cuentas; pero como el Dr. Garrigos, quiera comparecer en público, y á cara descubierta, examinarèmos, de parte à parte, qual de nuestras Cuentas son mas ciertas, ó falsas, porque lo demás, es proceder de Doctor Gachi-Arithmetico, con cuyo titulo se nos obstenta graduado el mismo, en su papelillo; sin haver reflexionado, que algun Crytico humanista, le puede añadir en el promedio de Cachi-Arithmetico, el otro termillo de *Vache*, para que despues le llamen todos Doctor Cachi: : : : : Y quizà le serà mas sensible que á mì, el que quiera que se llame, à mi nueva Cuenta, Systhèma Migueleño; pues andando el tiempo, si otros mas juiciosos le reconociessen digno de algun aprecio, le llamarán *el Systhèma Carmelitano*, y correrá la voz, con mas séria recomendacion del que le áplican el Doctor Garrigos, y Associados.

§. III.

§. III.

Sobre el num. 14.

10 LLama la atencion el Doctor Garrigos, con lo lo que insinúa à su correspondiente num. 14. sobre el milagroso Eclypse del dia de la Pasion del Señor, diciendonos: *Pregunto yo (aunque Cachi-Arithmetico) al P. Hualde, si al tiempo de la Passion fue verdadero Plenilunio, como quiere, y porfia el Padre, en què estuvo lo maravilloso del Eclypse Lunar?*

Respuesta.

11 Si el Doctor Garrigos huviera visto el cap. 5. de mi Compendio de la Era Christiana, fol. 37. 38. y siguientes, numeros 126. y 127. no preguntàra lo que pregunta, por estar particularizado alli, las circunstancias del dicho portentoso milagro, con mas distincion, y claridad de lo que su merced puede explicar, con el caudal de su Astronomica Ciencia.

§. IV.

Sobre el mismo assumpto.

12 A Su correspondiente numero 15. dice Garrigos: *En tiempo de Christo Señor Nuestro, Julio Cesar, y muy mucho antes, contaban los Hebrèos Luna prima, el dia primero que la veìan en el Cielo, lo qual observaban con grandissimo cuidado, las centinelas que para ello tenian puestas, y regularmente esta primera phase, ó vista, era yà el dia tercero de Luna, y por consiguiente, el Plenilunio civil acontecia en el dia 17. assi sucediò en el año de 34. de Christo, y de su* NOTA. *Passion, y Muerte, (y no en el de 35. como quiere el P. Hualde) de modo, que el dia 25. de Marzo del año 34. dicho, fue dia de Plenilunio civil, y no Plenilunio verdadero; pues ha haver sido este, no huviera hecho tanta novedad el Eclypse Lunar á*

S. *Dionysio Areopagita.* Y mas abaxo dice: *Este mismo modo de contar los dias de la Luna, usa la Iglesia nuestra Madre en su Martyrologio Romano, con madura reflexion, y acuerdo, mediante el Cyclo de las Epactas.*

Respuesta.

13 La antecedente narrativa, es muy digna de atencion, por la extravagante exposicion con que quiere darnos á entender el modo con que los Hebréos contaban los dias de la Luna. No me opongo á que destinassen centinelas para descubrir la Luna nueva; sì solo, en que nos diga el Doctor Garrigos: *Que el Plenilunio civil acontecia en el dia 17. y que assi sucediò en el año de la Passion del Señor.* Graciosa exposicion del Doctor Garrigos, sin haver reflexionado primero, en quién les impuso la obligacion de que celebrassen la Pasqua del Cordero Legàl, en la decimaquarta Luna de su mes Nisan, que haviendo sido el mismo Dios (por medio de Moysés) no cabe el bastissimo ofrecimiento, (porque serìa blásfemia) de que el mismo Dios no supiesse los dias de la Luna, y de cómo se debian contar.

14 Y en quanto á lo que dice, que lo mismo usa la Iglesia nuestra Madre, en su Martyrologio Romano; padece equivocacion Garrigos, pues sin embargo de insinuarnos, que tambien es del Estado Eclesiastico, parece que no acude á los Actos de Comunidad de un Choro grave, como yo, pues aunque mi Breviario sea de palo (por ser un Rosario gordo) tambien tengo carga de Rezo Divino, ò Eclesiastico; y en virtud de esta obligacion, oygo muchas mañanas cantar la Kalenda en el Choro, empezando desde Luna prima, hasta la vigessima nona; en cuya Cuenta se incluyen los 29. dias cabales, que se dá á cada Lunacion; y para el ultimo correspondiente á las horas de pico, *Luna pridie*; y en verdad que se dá, y se anuncia Luna prima, y segunda, aunque en el Cielo no se vea; y lo mismo sucede para la vigessima, octava, y nona, que tampoco se vé, por lo regular; y siendo esto cierto, no de-

dexa de caúsar alguna admiracion, cómo se ha determinado, el Doctor Garrigos, à preferir semejante despropósito, sin advertir, que solo haviamos de notar, y dar á entender al Público; cómo? Yo lo dirè. Porque le ha sentado muy mal en su capricho, el que un pobre Lego, con el corto caudal de una escasa Arithmetica lisa, y llana; se haya atrevido á proponer, una classe de Cuenta tan extraordinaria, que á otro ninguno de los Professores Astronomos, no se le ha ofrecido semejante idéa; y à todo esto le dirémos al Doctor Garrigos, y Associados, que siendo tambien los Legos hijos de Dios, y de su Catholica Iglesia, nuestra comun Madre, que tambien tenemos accion, y derecho, á manifestar aquello que se nos ofrezca, (ó se nos dé á entender por su Divina Magestad) como mas conducente, para el servicio de la Iglesia.

15 Pero ademàs de esto, tambien le dirèmos, que si en la ignorancia de una cosa, consiste el ser Legos, que tambien puede el Doctor Garrigos incorporarse á mi Colegio de Leganès, por havernos dado á entender, por su papelillo de impugnacion, que solo sabe seguir la corriente del confuso Rio, que introduxo en el Mundo, ò la malicia del comun Enemigo, ó la satisfaccion particular de algunos, que concibieron ser cierto lo que entablaron; contra cuyas fundamentales Cuentas, ha descubierto despues el tiempo, que se ha seguido, los defectos que se han evidenciado; y lo mismo sucederá en adelante, pero no por esto debemos nosotros en nuestros dias, dexar de manifestar, lo que juzguemos con grados de mas perfeccion: v. gr. el que yo diga, que es imperfecta la Cuenta que se lleva al presente en la intercalacion del Bisiesto, no sè por qué ha de ser vituperado por el Doctor Garrigos, y Associados, mayormente proponiendo otra classe de Cuenta (à mi parecer) de mas ventajosas circunstancias.

16 Ni tampoco sè, por què ha de juzgar mal, y darlo á entender al Público discreto, lo que expressa en su numero primero, de que no haviendo dado el Kalendario Romano, sino dia primero de Luna, para el

el dia primero de Enero de este año, que yo digo en mi Quaderno: *Nuevos convincentes Documentos, que yá tenia dos dias la Luna nueva en el Cielo*, suponiendomela como defecto que adjudico à la Iglesia; por cuya expression, inferimos, haverse correspondido con el P. Mro. Uribe, mas la respuesta correspondiente ofrezco á los dos al num. 3. de la Respuesta al P. Mro.

§. V.

Sobre la Tabla, que figura al final de su papelillo.

17 ULtimamente dexando sin respuesta, al contenido de dicho papelillo, por las razones que hemos insinuado, voy á su correspondiente num. 22. donde dice Garrigos: *Notables defectos que contiene la nueva Cuenta, ò Migueleña, en la intercalacion del Bisiesto simple cada 5. años.* Y mas abaxo dice: *Y adviertase que la revolucion de las Letras Dominicales no se cumple hasta passados 175. años, y todo este tiempo es el Cyclo Solar.*

Respuesta.

18 Tres Moscas en un puñado, es mucha cosa, suelen decir los muchachos; y esto mismo le podemos insinuar al Doctor Garrigos, por haver puesto en su papelillo, como defecto notado por su prolijo estudio; la dilatada revolucion de las Letras Dominicales; y si huviera leido antes, sin ofuscacion de entendimiento, y voluntad el cap. 10. de mi Nuevo Proyecto, fol. 97. viera con claridad al num. 179. advertida la dicha dificultad, y con la siguiente solucion.

19 En la Cuenta del Nuevo Proyecto, no padeceràn quebranto alguno, las del Aureo numero, Epactas, Indicion Romana, y Letras del Martyrologio (que son las mas precisas) por quedar el Año Solár en el mismo pie, ó coto de los 365. dias en que está ahora; y de donde re-

sul-

ſulta la concertada harmonìa del Aureo numero, y Epactas; y aſsimiſmo, ni tampoco la de la Indicion Romana, y Letras del Martyrologio, por quedar el año, con la inte-
NOTA. gridad de ſus miſmos dias Solares: y ſolo experimentaràn inovacion la del Cyclo Solár, y Letras Dominicales; pero no ſerá de tanta conſideracion, que por otro rumbo claro, y perceptible no ſe diſponga Cuenta equivalente; porque haviendo de caminar el tiempo, ò los dias Solares, con ſuc-ceſsion continuada de ſemanas, meſes, y años; quièn duda, que ſe pueden eſtablecer demonſtrativas Tablas, con juſtificado arreglo, y claridad, para la anticipada noticia, y celebracion de las Fieſtas Movibles, lo que puedo decir con alguna ſeguridad, por tener trabajados algunos Planes, con atencion reſpectiva á la nueva Cuenta, y Decretos del Santo Concilio, para no coincidir con los Judios.

20 Lo que eſtando explicado, y advertido en mis Quadernos impreſſos, ſe ofrece por digno de gloſſa particular, el que el Doctor Garrigos haya querido poner por clave final de ſu papelillo, lo que yo tengo prevenido, y evaquado, con la inſinuacion de los Planes correſpondientes á las Fieſtas Movibles, objeto principal de la Igleſia nueſtra Madre, y el *utrum* mas grave de toda la dificultad; lo què ſiendo cierto, ſe dexa inferir la viciada intencion con que ha procedido, para deſacreditarme la juſtificacion de mi nueva Cuenta, y para grangearſe algun reato: : : : : :

21 Todo eſto hago preſente al Dr. Garrigos, á quien ſuplìco omita el eſcrivir, y eſparcir ſemejantes papelillos, truncando el concierto de mis Cuentas, y propoſiciones, pues aunque ſe halle perſuadido, de que juega con deſtreza á *tira la piedra, y eſconde la mano*, bien es que tenga entendido, que tambien sè, quienes le puedan corregir las planas, y cortarle los vuelos de ſu pluma, cuya ſaludable advertencia le hago por medio de eſta ſencilla Reſpueſta, que le podrà ſervir por ſigno de nueſtra amiſtad, y por contra-Vale de ſu Vale.

F I N.

NOTA.

Estando concluyendo la antecedente Respuesta, llegò un Amigo à darme noticia, de que en la Gazeta del Martes 17. de Noviembre de este año de 1767. se dió la siguiente: *Argumentos novissimos, contra el Proyecto de Fray Miguèl Hualde, sobre la Computacion de los Tiempos, por el R. P. Fr. Pedro de San Martin Uribe*; á quien le respondì: Muchos dias há que tengo visto este Papel, por haverle merecido el favor á su Rmo. Autor, de que me le embiasse por el Correo, al qual no he respondido por dos motivos: el uno, porque el andar echando al Público estos papelillos, es dar que reir á los cuerdos, y ganancia à los Impressores, Comerciantes del papel, y Libreros; y el otro, porque lleguè á entender, que otra pluma de mas recomendacion, que la mia, queria trabajar una Dissertacion sobre su contenido, por cuyas razones he suspendido el responderle; pero viendo yà, que lo ha publicado por la Gazeta, insinuarè algunas mas, por las quales comprehenda el Sabio imparcial, quièn es el que obstenta la mas legitima Cuenta; pues aunque no se duda, que el P.Mro. Uribe, por su mas elevado caracter, es acrehedor á todo el favor que quiera aplicarle la gracia del imparcial; siendo los assumptos numericos tan demonstrables à la justicia, no es justo quiera alzarse con la victoria, por la representacion de su mayor graduacion, y por los sobresalientes alcances con que se obstenta al final de su papel, fol. 23. (como se verà despues) los que quizá (para el presente assumpto) pueden ser semejantes à los del Gigante Goliath; con cuya advertencia voy á hacerme cargo del contenido de dichos *Argumentos novissimos*, poniendole primero á este preambulo, el Vale comun.

BRE-

BREVE RESPUESTA
A LOS
ARGUMENTOS NOVISSIMOS,
QUE EL M. R. P. M. Fr. PEDRO de S. Martin Uribe, del Sagrado Celeſtial Orden de la Santiſsima Trinidad Calzada, de la Provincia de Andalucìa, ha dado al Público, en contra del Proyecto, que ſe ha propueſto, ſobre la mas juſta Computacion de los Tiempos, y averiguacion del dia, y año cierto de la Paſsion, y Muerte de nueſtro Redemptor Jeſu-Chriſto.

Num. 1. y 2. del P. Mro.

1 DA principio á ſu Papel el Rmo. P. Mro. Uribe, diciendo: „ El papel „ de los Nuevos Convincentes Do„ cumentos, con que Fr. Miguèl „ Hualde pretende acabar de per„ ſuadir à los Literatos, la acryſo„ lada verdad de ſu Proyecto, ſo„ bre el mas ſeguro méthodo de computar, por fin lle„ gó à mis manos, por fineza del Autor; y yo deſeo„ ſo de vèr el contra-reſto de las razones, con que ſe „ prueban en mi Eſcrito, las ſeguridades inalterables de „ nueſtra Santa Madre Igleſia en ſu Correccion Grego„ riana, aunque deſpues lo tengo leìdo muy de eſpacio, „ fue bien de priſa la primera vez. En eſte papel veo, „ y lo havrán viſto los Sabios, que ſu Autor no me re-

„ cha-

,, chàza aun la razon mas ligera, ni me destruye la mas ,, leve Cuenta de las que dexo sentadas en mi Apolo- ,, gìa.

2 Y despues de recopilar á su num. 2. lo que yo manifiesto en mis Nuevos Convincentes pliegos, acerca de los Cotos Equinocciales, dice: ,, *Tambien assegura, que desde el Equinoccio del año 35. hasta el mismo del año de 1766. hay de error en la Cuenta Juliana 17 dias, 7 horas, 40. min. y 48 segundos. Y tambien afirma, que el dia 31 de Diciembre del año passado de 1766. errò la Iglesia nuestra Madre en anunciar Luna prima, por correspondiente al dia primero de Enero del año de 1767. proximo, porque segun el gyro Lunar, se contaron yà dos de Luna en dicho dia.*

Respuesta.

3 Las antecedentes Clausulas del P. Mro. incluyen tres puntos principales, que piden respuesta: el primero, de que no le rechace (con mi Respuesta) la razon mas ligera, de las Cuentas de su Apología: el segundo, sobre los 17 dias de rebaxa, en los Cotos Equinocciales, desde el año de la Passion del Señor; y el tercero, de que erró la Iglesia nuestra Madre; y dexando para despues el punto de los Equinoccios, voy á dár satisfaccion, y vindicar, al primero, y tercero.

Sobre el punto primero.

4 Dice el P. Mro. que no le rechacé las Cuentas de su Apología, y en esto manifiesta su Rma. la sobresaliente satisfaccion con que se halla, de haver producido su Escrito con estremado primor; y no se estraña, por el fruto del constante estudio de mas de 20. años, con que se lisonjèa su Rma. al final de su Papel: *Argumentos Novissimos*; mas sobre este particular, el Voto de su Paternidad Muy Reverenda debe ser recusado, porque en Causa propria ninguno es buen Juez; y para que otros desapassiona-

nados juzguen ſobre ello, conviene advertir: lo primero, que con todo el confuſo Congreſſo de ſu Apologìa, no dió en el blanco de los puntos conſultados; y lo ſegundo, porque le inſinué muy baſtante, diciendole al fol. 34. num. 2. que dexando los puntos principales de la Queſtion, havia reducido todo ſu empeño, à querer defender las Cuentas de la Correccion Gregoriana; y no le dixe mas, por haver tenido preſente, que ſiendo yo Lego, debia contener la pluma contra un P. Mro. graduado, y de diſtinta Sagrada Religion, no obſtante de haverme franqueado ſu Rma. ſuficiente permiſſo, con varias expreſsiones que conſtan en dicha ſu Apología, n. 2. y 3. y en otros, como tambien en eſte nuevo Papel, en ſu plana 23. diciendo: *Ser error de entendimiento las providencias Hualdinas.*

5 Y todavia le dixe mas, en la Conteſtacion al Deſafio publicado por ſu Rma. expreſſando los puntos unicos ſobre que haviamos de diſputar; y ademàs de mis inſinuaciones, bien ſe lo ha dado á entender Don Martin de Vergara, el ſolemne error de las Cuentas de ſu Apologìa; y no ha dexado de admirarme, el que deſpues de haver viſto dicho Papel, haya querido publicar por la Gazeta, ſus *Argumentos Noviſsimos.*

Sobre el punto tercero.

6 El otro punto es: *de que errò la Igleſia nueſtra Madre*; y es propoſicion que me apropia el P. Mro. por ſola ſu Autoridad, pues ſobre no haverla proferido mi pluma, debiera haver reflexionado, antes de aplicarme tal calumnia, ſobre el baſto ſonido que tiene dicha propoſicion, pues aunque ſea yo Lego, tengo entendido que la Igleſia nueſtra Madre, por tener á Jeſu-Chriſto, nueſtro bien, por Cabeza, no puede errar; y ſiendo eſto lo que debemos creer, confeſſar, y defender; el que me impute el P. Mro. ſemejante expreſsion, me es muy ſenſible; y mucho mas haviendole manifeſtado igual ſenti-

timiento en mi Quaderno: *Nuevos Convincentes Documentos*, *fol.* 39. *num.* 12. para vindicar la otra adjudicacion, y propoſicion de *lunar horroroſo para la Eſpoſa de Jeſu-Chriſto*, *que es la Igleſia*? P. Mro. vamos poco á poco, con eſte modo de conceptuar, y expreſſar, porque regiſtrando todos mis Eſcritos, no ſe hallarà en ellos ſemejante deſpropoſito; y mire V. Rma. que aunque ſoy un pobre Lego, tengo mi poco de ſangre en el ojo, y que no tengo paciencia para ſufrir coſquillas de eſta claſſe. V. Rma. regiſtre de eſpacio, y con recta intencion, mi antedicho Quaderno: *Nuevos Convincentes Documentos*, y hallará al §. 14. fol. 21. num. 36. que ſolo digo:

7 *La Luna camina al preſente con ventaja de mas de un dia, á las Cuentas Epactales, que eſtablecieron en la Correccion Gregoriana, y aun à lo que nos publican los Kalendarios comunes; coſa tan patente, que todos la pueden obſervar; y ſea exemplo: El dia 31. de Diciembre del año paſſado de 1766. ſe advirtiò, y leyó en los Choros de los Cabildos Ecleſiaſticos, y de las Religiones, que el dia ſiguiente primero de Enero, ſerìa primero de Luna, y ſegun el gyro que llevaba en el Cielo, yà fueron dos.*

8 Eſta es la Clauſula de mi expreſsion, en la que no hay tal voz de *erró la Igleſia nueſtra Madre*, porque ſolo ſe reduce mi dicho, que ſin embargo de haver eſtablecido en la Correccion Gregoriana, la Cuenta de las Epactas, con arreglo al Curſo Lunar, que entonces ſe dexò ver, que deſde entonces acá, ha grangeado mas ventaja la Luna, á la dicha eſtablecida Cuenta; por lo que reſulta, que no haviendo ſido deciſsiones de Fé Divina, las providencias de los que trabajaron dichas Cuentas, ſobre la computacion de los Tiempos; el P. Mro. Uribe, por entenderlas á ſu modo, ó por obſtentar al Público, los ſobreſalientes alcances con que ſe liſonjèa, ha querido adjudicarme las propoſiciones inſinuadas, las que á mi corto entender, no dexan de obſtentar baſtante error de entendimiento.

Sobre el punto ſegundo.

9 El punto ſegundo, que deſtinamos para eſte tercer lugar, correſponde á los 17. dias, 7. hor. 40. min. y 48. ſegs. que yo doy (en mi Quaderno de *Nuevos Convincentes Documentos*, §. 12. fol. 18. num. 31.) de rebaxa en los Equinoccios, deſde el dia 25. de Marzo del año 35. de la preſente Era Chriſtiana (dia, y año de la Paſsion del Señor) haſta fin del año paſſado de 1766. ò por mejor decir, haſta otro tal dia 25. de Marzo de eſte preſente de 1767. cuyos intermedios años para la Cuenta, ſon 1732. contra cuyos dias, y horas, ó razon de Cuenta, dice el P. Mro. Uribe, con gallardo ironico eſtilo (à ſu §. 3. fol. 19. num. 26.) *valiente Equinoccio para las ſeguridades de la Igleſia*; y mas atràs à ſu num. 7. fol. 5. *poderoſo argumento! valiente prueba! energica razon!*

10 Eſtas razones, y otras, de ſus dos Eſcritos, me franquean el permiſſo para decirle à ſu Rma. sì ſeñor, P. Mro. que es valiente Equinoccio para las ſeguridades de la Igleſia Catholica nueſtra Madre, y lo ſerá en adelante, porque examinandoſe el punto, en contraſté de Cuentas, ſe evidenciará por la mas cabal de todas; y ſerá objeto eſtimable, en la Igleſia nueſtra Madre, porque en virtud de ſu demonſtrativo concierto, harà patente mas, y mas, el ſingulariſsimo congreſſo de circunſtancias, con que los Luminares del Cielo, ſolemnizaron el Sacroſanto dia de nueſtra Redempcion.

11 Mas, para que el P. Mro. no quede con la vanidad, de haver dado á entender, al Público de los Sabios, (*por medio de ſu papelito: Argumentos Noviſsimos*,) que no le he rechazado la mas leve Cuenta de ſu Apologìa; no obſtante de que tambien havrán viſto, por la reſpueſta de mis *Nuevos Convincentes Documentos*; y por el papel de advertencias de Don Martin de Vergara, que todas las Cuentas del P. Mro. por eſtàr figuradas, ſobre el incierto Syſthéma que ſigue, ſon de ningun valor; añadiré aqui

al-

algunas otras razones, y Cuentas, para que los imparciales, y aun el mismo P. Mrò. Uribe, y Associados conozcan, y comprehendan las circunstancias de mi mas exacta Cuenta, para cuyo efecto, procederè desde aqui, con atencion respectiva, á los paragrafos del papel del P. Mro.

Sobre el §. 1. del P. Mro. Uribe, y la Cuenta de los Equinoccios dichos.

12 Todo el toque de esta dificultad consiste, en que yo doy por baxados los Equinoccios desde el dia, y año de la Passion del Señor, 17. dias, 7. horas, 40. min. y 48. segs. à cuya Cuenta se opone el P. Mro. Uribe, con la que deduce del Systhéma que sigue; y en estas circunstancias, para que el Sabio Numerista, y otro qualquiera desapassionado, pueda comprehender la mas legitima Cuenta, y juzgar con pleno conocimiento; se dice, que á esta Question, ò Pleyto, concurrimos tres Litigantes: el P. Mro. Uribe con su Cuenta: yo con la mia; y el tiempo con la razon de lo que ha efectuado, advirtiendo, que el plazo de años que se asigna para el examen, y figuracion de todas tres, son los 1732. años, que han passado desde el año 35. inclusive, hasta fin del año passado de 1766. tambien inclusive; y antes de figurar las dichas tres Cuentas, se ofrece ser conveniente, el particularizar primero el nibèl con que se regulan estos Cotos Equinocciales.

13 El regulativo principal de esta Cuenta del Año Solàr, siempre se ha reconocido (desde el primer año arreglado de Julio Cesar) sobre el pie de 365 dias, y el Quadrante de sus 6 horas; cuyo defecto se ha conocido, y evidenciado, por la rebaxa de los Equinoccios, y Solsticios; de manera, que por la diferiencia que resulte, desde la cantidad de otro qualquier Año Solár, al cumplimiento del Quadrante Juliano, se sacará la rebaxa correspondiente; mas qual sea la Cuenta mas cierta, solo Dios la

sabe;

ſabe; pero no obſtante de ſer tan limitada nueſtra Ciencia, tambien podemos inferir qual ſea la que ſe aproxima mas, à ſu correſpondiente exacto concierto.

Cuenta del P. Mro. Uribe.

14 La cantidad del Año Solár, con que el P. Mro. Uribe ha gyrado ſus Cuentas, es con la de Mr. Halley, la qual es de 365 dias, 5 hor. 48 min. y 55 ſegundos, por haverla juzgado, como contenida en los Sagrados Libros Canonicos del Apocalypſis, y de Daniel, de cuya cantidad, haſta el cumplimiento de las 6 horas del Quadrante Juliano, ſiendo el reſto 11 minutos, y 5 ſegundos, multiplicando con eſte pico los expreſſados 1732. años, reſultan à la ſuma total 13 dias, 7 hor. 56 min. y 20 ſeg. Y eſta miſma Cuenta, nos dà el miſmo P. Mro. figurada al num. 4. de ſus *Argumentos Noviſsimos*, con un año de menos, en la ſuma.

NOTA.

Reflexiones ſobre eſta Cuenta.

15 Por la Cuenta antecedente, ſe demueſtra la rebaxa de los Equinoccios, en 13 dias, 7 hor. 56 min. y 20 ſeg. y con eſta miſma Cuenta harèmos patente la evidencia, de como no es aſsignacion cierta la de Mr. Halley; para cuya prueba, caminarémos con el antedicho Nibèl que el miſmo P.Mro. nos preſenta en ſu Eſcrito. A ſu §. 1. num. 3. nos dá ſu Rma. la ſituacion del Equinoccio en el año 35 de la preſente Era Chriſtiana, en el dia 25 de Marzo, á las 4 horas, 7 minutos, y 36 ſegundos de la madrugada; y en conſequencia de eſta aſsignacion, ſe ofrece el decir, que los que trabajaron la Correccion Gregoriana, en tanto quitaron los diez dias Solares, en quanto reconocieron con evidencia, haverſe rebaxado, ó anticipado los Equinoccios, y Solſticios, por cuya Correccion, y por la ſituacion que le dió el Concilio Nizeno en el dia 21. ſe vè claro, que los dias Equinocciales de la rebaxa, por la Cuenta que

gyraron los hombres, hasta la Correccion Gregoriana, fueron 14 dias, los que segun otras Cuentas, debieron ser mas de 15; para lo que favorecen las que tengo figuradas en mi Quaderno: *Nuevo Proyecto*, *cap.* 6. *fol.*82. *num.* 147. y 8. donde se halla el parecer de Don Alexo Venegas, Autor mas antiguo que no la Correccion Gregoriana, el qual por los años de 1539. yà considerò la rebaxa de los Equinoccios en mas de 14 dias y medio; de que resulta para nuestro intento, que con 18 años menos, del que contiene el antedicho plazo del P. Mro. salen mas de dos dias de excesso; y en virtud de esta demonstracion tan clara, y evidente, no dudo que los Sabios de la Republica Literaria, vendrán en conocimiento, de que todas las Cuentas del P. Mro. Uribe, son un Laberintho de confusion sin fundamental raìz, por la qual nos acredite las pruebas, con el mismo ecce exemplar gyro de los tiempos presentes.

Coadyuba à esta Cuenta el Systhèma de Ptholomèo, con mas aproximacion.

16 En mi Compendio individual, §.4. fol. 5. num. 12. constan los pareceres de los Principes Astronomos en razon de la cantidad con que cada uno considerò al Año Solar, entre los quales es el de Ptholomèo de 365 dias, 46 min. y 24 seg. desde cuya cantidad, hasta el Quadrante Juliano, ván 13 min. y 36 seg. y multiplicando con este quebrado dichos 1732 años, salen 16 dias, 8 horas, 53 minutos, y 12 segundos, con que yá tambien excede este Systhèma, al que sigue el P. Mro. en mas de tres dias, y por consiguiente se acerca mucho mas, à la rebaxa de mis 17 dias, 7 horas, 40 minutos, y 48 seg. sobre cuyo particular, llevando insinuado con repeticion en mis impressos, de que estando evidenciada la imperfeccion de la Cuenta Juliana, que todos los demàs Systhémas son inadequados, para concer-

tar Cuenta cabal, sin que sobre, ni falte; y que intercalandose el Bisiesto de 4 en 4 años, que no es Cuenta de continua progresion; question á la qual no quieren assentir el P. Mro. Uribe, y Associados, por no reflexionar, sobre la naturaleza, y circunstancias de la nueva Cuenta, la qual, además de ser tan conforme á las reglas de la mas recta Arithmetica, se halla favorecida, con el mismo ecce exemplar gyro, que los Luminares del Cielo demuestran al presente, y será todavia mas amparada en los tiempos venideros, porque si hasta aqui (por el remontado estilo con que se han explicado estas Cuentas) no han querido aplicarse los curiosos advertidos, à su inteligencia, creo, que de aqui adelante havrá mas aficionados, y por consiguiente, que logrará mi nueva Cuenta mas protectores de los que le desean el P. Mro. Uribe, y Associados.

§. I.

Sobre el num. 55. de la Apologìa del P. Mro. Uribe.

17 AL Articulo 4. num. 55. de su Apologìa, dice el P. Mro: *Vamos::: y vaya la ultima prueba, en que dando de ojos todos los Anti-Gregorianos, sirva al mismo tiempo de generoso brindis, para la honra, y gloria de los clarissimos Autores, que dispusieron nuestra Gregoriana Correccion. Dexamos sentado en el numero 51. antecedente, que hasta el año de 6682. no variarà un dia nuestro modo de computar.*

Respuesta.

18 Reservando para el final de esta respuesta, la insinuacion correspondiente al favor que me adjudica el P. Mro. con la expresion de anti-Gregorianos, y el brindis que hecha al Público; me llama la atencion, con su propues-

puesta Cuenta de los 6682. años; de la qual pienso deducirle otra contra-Cuenta, y otro mas solemne brindis al Público de los Sabios, por la qual conozcan con claridad, el error con que se lisonjéa el P. Mro. en sus voluntarias mal figuradas Cuentas; y sin trascender á la debida consideracion, de que se las haviamos de examinar, y comprobar, para vèr la justificacion, ó discordancia que puedan incluir.

19 Dice el P. Mro. que en 6682. años, no variará su Cuenta en un dia; mas, no siendo dable (sin milagro de Dios) que lleguemos con nuestros dias, á tan dilatado plazo de Tiempo, le propone el P. Mro. con el seguro de que ninguno de los que hoy viven, le ha de echar en rostro, el defecto que hasta entonces pueda tener la Cuenta; y lo mismo podemos decir para el otro plazo de años que supone de Creacion de Mundo, adonde tampoco podemos retroceder à examinar la legitimidad de los años, por tantos diversos pareceres como hay sobre ello; por lo que dexando estos plazos de Tiempo: el uno por tan dudoso; y el otro por imposible de alcanzarle en nuestros dias; es preciso tomar primero, para el correspondiente examen, un plazo de años, que sea evidentemente cierto: v. gr. los mismos 1732. años que llevamos propuestos, por años efectuados, desde el año 35. de la presente Era Christiana, hasta fin del año passado de 1766. en cuyo plazo de años, examinarèmos la que nos propone el P. Mro. en favor de las Cuentas de la Correccion Gregoriana; sobre cuya defensa obstenta todo el caudal de sus Mathematicos, ó Astronomicos alcances.

Examen de la Cuenta.

20 El plazo de años son. . . . . 1732.
Sus Bisiestos Julianos quatrocientos y treinta y tres. 433.

Pro-

Proſigue.

Las providencias de la Correccion Gregoriana fueron, que de cada 400. años ſe quitaſſen 3 Biſieſtos, y ſegun eſta providencia, ſe dice por regla de tres:

Si 400 dàn 3, quántos 1732

3

400--5196--12 dias.
1
0396
por 24 hor.
1584
792
400--9504--23 hor.
1
0304
por 60 min.
400--18240--45 min.
02
0(240)
por 60 ſeg.
400--14400--36 ſeg.
02
0000

Produce eſta Cuenta 12 dias, 23 horas, 45 minutos, y 36 ſegundos, ſobre la qual, ó por la qual, ſe ofrecen las reflexiones ſiguientes.

21 Lo primero ocurre el decir, que ſiendo la otra Cuenta del P. Mro. que conſta anotada al num. 14. de 13 dias, 7 hor. 56 min. y 20 ſeg. y eſta de 12 dias, 23 hor. 45 minutos, y 36 ſegundos, que eſta queda mas eſcaſa en 8 horas, 10 minutos, y 44 ſegundos, por lo que ſe evidencia, no ſer Cuenta tan juſtificada, como la que obſtentan, las que ſon dimanadas de los Libros Sagrados: lo uno eſto; y lo otro, porque evidentemente ſe deſcubre de como es eſcaſa la providencia de quitar 3 Biſieſtos, y no mas en cada 400 años; lo que ſe prueba ſolemnemente, por la Cuenta efectuada por el miſmo Tiempo.

Cuenta del Tiempo.

22 La Cuenta que ha efectuado el Tiempo, en los miſmos 1732. años, (aunque todavia ha ſido mas) paſan de 15. dias, en eſta forma: Los 4. haſta el Concilio

Nizeno: los diez de la Correccion Gregoriana; y el Bisiesto suspendido del año de 1700. á los que se deben añadir los 2. dias, 7. horas, 40. minutos, y 48. segs. que resultan por mi Cuenta, y por el presente gyro que obstentan los Luminares del Cielo, con la situacion del Equinoccio en el dia 19. y con la ventaja que ha ganado la Luna, desde la Correccion Gregoriana.

23 De manera resulta de esta Cuenta, que por mas que quiera confundirnos la Question el P. Mro. Uribe, ha de confessar forzosamente: lo primero, la rebaxa de dichos 15. dias, por ser Cuenta passada, en el juzgado de los hombres; y lo segundo, la restante cantidad sobredicha, cuya classe de Cuenta se hace tan patente, que qualquiera que entienda las reglas proporcionales del Guarismo, la entenderà con facilidad; y aun el mismo P. Mro. Uribe, y Associados, como quieran premeditar sobre ella; verán claramente, que produciendo los dichos 1732. años, segun las providencias de la Correccion Gregoriana, solamente 12. dias, 23. horas, 45. min. y 36. segundos, que los efectuados por el tiempo, y passados en Cuenta por los hombres, son muchos mas; y en consequencia de esta tan clara, é inegable demonstracion, podemos requerirle al P. Mro. con las mismas palabras que obstenta en su papel, fol. 2. num. 3. *Diganos* (el P. Mro.) *cómo se puede contra-restar esta Cuenta?*

Cuenta sobre los 6682. años.

24 Al respective de las antecedentes Cuentas, en los 6682. años (segun las providencias de quitar en cada 400. años, 3. Bisiestos) solo corresponden de rebaxa 50. dias, 2. hor. 45. min. y 36. segs. y segun el gyro del Tiempo, serán mas de 66. dias, cuyas pruebas verán, los que nos vayan succediendo, si el Mundo durare hasta entonces. Y al nimio Computista, que le pareciesse demasiada discordancia, le suplico véa con atencion las otras Cuentas que tengo demonstradas en mi Tratado: *Nuevo Proyecto*, cap. 6.

NOTA.

y

y eſpecialmente, la del fol. 84. num. 154. y verá por las razones de aquella, el concierto de eſta.

Nota particular.

25 Y en conſequencia de eſtas tan patentes, y evidentes diſcordancias, ſe le puede preguntar al P. Mro. Uribe, quales ſon las mayores ſeguridades que tiene ſu Rma. en favor de las Cuentas que nos figura; y quales ſon los fundamentos mas ſólidos que le aſsiſten, para liſongearſe en tanto grado, por mas defenſor de las ſérias determinaciones de nueſtra Santa Madre la Igleſia? O Santo Dios, y á lo que podemos llegar, que todo un Santiſsimo Padre Clemente XIII. Vicario de Jeſu-Chriſto en la Tierra, que al preſente rige, y gobierna á ſu Eſpoſa la Igleſia, ſe dignaſſe concederme, à viva voz, con ſu bendicion Santa, el permiſſo para que manifeſtaſſe al Público, la Cuenta que ſe me ofrecia por mas exacta! Y que un P. Mro. Uribe, haya de adjudicarme tan baſtos ribetes? Mas, con què caudal de Ciencia? Con ſola la que le franquèa ſu ſobreſaliente ſatisfaccion, de que es famoſo Aſtronomo, porque ſabe ſacar de otras Tablas Ephemerides, la razon de los Eclypſes, y anunciarlos antes que lleguen. Pero yo quiſiera preguntar à ſu Rma. ó á los Sabios imparciales, qué bienes reſultan á la Igleſia nueſtra Madre, con ſemejante vana curioſidad? A mi entender ninguno.

§. II.

Sobre el num. 23. del P. Mro.

26 AL §. 3. num. 23. de ſus Argumentos Noviſſimos, dice el P. Mro. *La cantidad del Año Solàr medio de 365 dias, 5 hor. 46 min. y 36. ſeg. que el Autor ſienta por legitima, es puramente voluntaria, y evidentemente falſa, pues ningun Aſtronomo la lleva, y de ninguna obſervacion conſta.*

27 Asi como por el fruto, se conoce el Arbol, por la antecedente relacion del P. Mro. se infiere la ligereza con que ha leìdo mis tratados, pues ha haverlos visto, con alguna séria reflexion, huviera encontrado, que la raìz fundamental de la Cuenta, no ha sido voluntaria invencion; si no es en fuerza de haverla encontrado, examinando primero para ello, la potencia de los numeros fundamentales del Guarismo; y el decir el P. Mro. que es falsa porque ningun Astronomo la lleva, es darnos à entender, que solo alcanza su Rma. á seguir el camino que otros establecieron, aunque se advierte que es camino aspero, confuso, y nada seguro. Y acerca de las Cuentas Lunares que nos propone en su papel, en favor de su decantado Synodico Mes Lunar, no le digo nada al P. Mro. por lo mismo que llevo dicho en el antecedente papel de Respuesta al Doctor Garrigos.

§. III.

Sobre la Carta satisfactoria del P. Mro. Uribe.

28 ULtimamente, á su §. 4. fol. 21. de sus *Argumentos Novissimos*, me favorece el P. Mro. Uribe con la Carta siguiente.

AVE MARIA.

29 RMO. P. amigo, y dueño de mi estimacion: Yà que en los Numeros antecedentes, hecho cargo de los *Nuevos Convincentes Documentos* de la Novissima Obra de V. R. tengo dadas las mas seguras soluciones à sus dificultades, passo en la brevedad que el tiempo me permite, á satisfacer algunos otros numeros de los 27. que se contienen en la respuesta, con que V. R. favorece à mi Apología: y en el supuesto de que el mayor gusto, que

yo

yo podrè tener, como tan intereſſado en los plauſibles lucimientos de V.R. es conſeguir el ſolicitado Precepto Superior, para que en pública paleſtra alegue ſus razones cada qual; eſté ſeguro V. R. en que ni me retrato del deſafio, ni puede ſorprehenderme el miedo de una caſta de diſputas, á que eſtoy tan habituado.

30 Yo admito deſde luego, por ſer eleccion de V.R. los dos aſſumptos propueſtos. Y aſsi, defiendo en primer lugar: que Chriſto nueſtro Redemptor no muriò en el Sacroſanto Madero de la Cruz, el dia 25 de Marzo del año vulgar 35. En ſegundo lugar defiendo,que aunque el Computo Juliano adelanta los Equinoccios, con ſus intercalaciones, de 4 en 4 años; las providencias Gregorianas, corrigen eſte adelantamiento, reſtituyendolos à ſu debido lugar, lo que permanecerá conſtantemente haſta el año que vendrà de 6682, ſi acaſo huviere mundo.

31 Eſtos ſon los dos Aſſertos que defiendo; y las pruebas no han de ſer otras, que las que aqui ſe contienen, y tambien en mi Apologìa, à excepcion de algunas otras que pueden venir por incidencia.

32 Haſta aqui he condeſcendido con V. R. en admitirle los Aſſertos, que ha guſtado proponer, y al tanto eſpero, el que V. R. admita los que yo quiero ſentar: y aſsi :::: *tambien defiendo*, que atento á las ſeguridades de las providencias Gregorianas, es horroroſo lunar para la Igleſia nueſtra Madre, el ſobſtituir otras de ninguna eſtabilidad, y firmeza, como ſon, las que ſe contienen en el nuevo Syſthèma de V. R. : : tambien defiendo, que las providencias Gregorianas eſtán contenidas, aunque *indirectè*, en los Libros Canonicos de Daniél, y del Apocalypſis : : tambien defiendo, ſer Arithmetice cierto, quanto en mi Apología, y en eſte papel llevo ſentado. Y ultimamente defiendo, ſer error de entendimiento las providencias Hualdinas.

33 Yo ſuplìco à V. R. que no crea ſer eſtos Aſſertos mios magiſtral ſatisfaccion; sì ſolo, el que ſon hijos de la ingenuidad, y de los alcances que he adquirido, con el conſtante eſtudio de mas de 20 años, ſobre el adelanta-

miento en estas hermosas facultades, é igualmente suplíco me cuente en el numero de sus apasionados, y como à tal, pido á la Santissima Trinidad dilate su vida muchos años. Cabra, y Julio 3 de 1767 años. = B. L. M. de V. R. su mas obligado servidor = Fr. Pedro de San Martin Uribe. = R. P. Fr. Miguél Hualde. =

Respuesta à la Carta del P. Mro. Uribe.

34 RMO. P. Mro. y de mi mayor respetuosa veneracion: Hecho cargo de lo mas principal, de sus *Argumentos Novissimos*, he insinuado en los antecedentes paragrafos, las soluciones que se me hán ofrecido por mas conducentes; y en quanto á la pronta disposicion de animo, con que V. Rma. se halla para venir á esta Corte, à disputar en pública Palestra, y á disfrutar los plausibles lucimientos que le corresponden, tampoco lo dudo; pero no dexo do notar, en que V. Rma. se detenga hasta conseguir el solicitado Precepto Superior que insinúa; y á la verdad no alcanzo á comprehender los fondos de esta Playa tan respetable; V. Rma. diò principio à su Apologìa diciendo: *Que un Precepto Superior indispensable, y una instancia zelosa irresistible de muchos Facultativos*, le obligaron á tomar la pluma; y assi, por esta insinuacion, como por la brillante Dedicatoria que tributò V. Rma. conceptuaron muchos, (y yo sin duda alguna) que V. Rma. tenia grangeado el Passaporte correspondiente; mas ahora vemos, por lo mismo que nos insinúa, que V. Rma. está en igual grado que yo; cuya circunstancia, será quizá anuncio, de que todo el proclamado desafio de V.Rma. se reducirá à voces de arrogante Soldado, sin presentarse á la Batalla. Pero modero este ofrecimiento, al ver que V. Rma. nos dice: *Que no le puede sorprehender el miedo de una casta de disputas, à que està muy habituado.*

35 Y en consequencia de esta valentía de espiritu, dice V. Rma. que defenderá en primer lugar: *que Christo nuestro Redemptor, no muriò el dia 25 de Marzo del año*

vul-

vulgar 35. Mas dicha defensa no haviendose de reducir à question de voces (como suele suceder entre algunos) si no es al examen de la Cuenta mas legitima, tomarèmos para ello, en primer lugar, todo el Plan de los dias Solares de la presente Era Christiana, para examinar despues, por retrogresiva Cuenta, hasta aquel Sacrosanto dia, el concierto de las Semanas completas, Años continuados, Aureos Numeros, è Indicciones; y despues, (con el seguro de dicho fondo) procederemos al examen de los Mysterios ocurridos, con puntual arreglo à las Chronologicas Evangelicas expressiones, y demás solemnissimas circunstancias, que se advierten, y constan en el Compendio de mi Era Christiana; cuya concertada Cuenta (sin auxilio de nadie) la explicaré, y daré á entender, á V. Rma. y á los Associados que sean de su agrado; de suerte, que la comprehendan, reconozcan, y confiessen por legitima, y cierta; sin que para ello sea preciso la razon de los Eclypses, ni Equinoccios, por ser fondo de mas seguridad, los dias Solares, las Semanas enlazadas, los Años continuados, Aureos Numeros, é Indicciones; y sobre todo, los Evangelicos Chronologicos documentos.

36 Y en suma, dice V. Rma. que defenderà, *que aunque el Computo Juliano adelanta los Equinoccios, con sus Intercalaciones, de 4 en 4 años; las providencias Gregorianas corrigen este adelantamiento, restituyendolos à su debido lugar.* A que respondo, que la propuesta de la nueva Idèa, no es esta; si no que la Cuenta de la Intercalacion de los Bisiestos, debe ser Cuenta progressiva, para que assi, por la externa disposicion de ella, comprehenda todo el Gremio Racional, que los Luminares del Cielo, nos sirven, nos predican, y nos enseñan, por efectiva demonstracion de Cuenta. Este es el resumen de la Question propuesta, á cuyo empeño, ó desempeño debemos concurrir con zelo santo, sin esperar á que Precepto Superior nos mande; porque en assumptos correspondientes al mayor servicio de la Iglesia nuestra Madre, debemos obrar sin ser apremiados.

37 No obstante, me hago cargo, que V. Rma. soli-

licitarà la inſinuacion de dicho Precepto, para que ſe vean (las Cuentas que preſentemos) delante de alguna perſona de authoridad; á efecto de que juzguen ſobre éllas, los que ſean inteligentes en la facultad Numerica; y ſiendo eſte el fin de V. Rma. deſde luego convenimos en la Idèa, por deſear yo lo miſmo, en cuya conſideracion, el que V. Rma. continúe en la pretenſion, ſerá laudable empeño, y tanto mas aplaudido del Comun de los curioſos, quanto eſtán muchos de ellos, deſeoſos de que llegue dicho dia, para vér la reſulta de la diſputa pública; y en quièn de noſotros dos concurre mas error de entendimiento; ſi en las Hualdinas propueſtas, ó en las Uribeñas contradicciones; para cuyo efecto ſerá conveniente, que trayga V. Rma. ſus correſpondientes Quadernos, magiſtralmente trabajados, y de modo que todos los entiendan, con cuyo ſeguro quedo eſperando ordenes de ſu mayor agrado, y pidiendo à mi Madre, y Señora del Carmen, interceda con la Santiſsima Trinidad, para que á V. Rma. dilate ſu vida por muchos años. Carmen Calzado de Madrid 26. de Noviembre de 1767.

RMO. P. MRO.

B. L. M. de V. Rma.

Su mas afecto obligado ſervidor

Fr. Miguèl Hualde.

Rmo. P. Mro. Fr. Pedro de San Martin Uribe.

BATALLA REÑIDA
ENTRE COMPUTISTAS,
SOBRE
LA QUENTA DE LOS BISIESTOS;
Y BREVE RESPUESTA
A LA IMPUGNACION QUE HA PUBLICADO

DON VICENTE CARAVALLO DE BARONA y Villavicencio, Theniente del Regimiento Provincial de Ronda, y ahora provisto por S.M. (Dios le guarde) Corregidor, y Capitan à Guerra de las Provincias de Metepeq, y Sinacantepeq, en el Reyno de Mexico.

CONTRA
EL NUEVO SYSTEMA
QUE TIENE MANIFESTADO AL PUBLICO

FRAY MIGUEL HUALDE, RELIGIOSO LEGO del Sagrado Orden de Nra. Sra. del Carmen.

ESCRITO POR ESTE,

POR VIA DE CARTA,
AL MISMO DON VICENTE;
Y DEDICADA

A LA SACR.MA VIRGEN MARIA,
N.TRA S.RA DEL CARMEN.

Con Licencia: En Madrid, en la Imprenta de Pantaleon Aznar, calle del Arenal. Año de M. DCC. LXVIII.

NOTA.

Se han impresso estos pliegos en folio, para que los pueda incorporar el curioso à los demàs Tratados del Autor, que estàn en folio, por razon de las Tablas Solares de la Era Christiana.

BREVE RESPUESTA
POR VIA DE CARTA AMISTOSA.

1 MUY Señor mio: He viſto (aunque brevemente) el Librete que Vmd. ſe ha ſervido echar al Público, contra mis pobres improtegidas Obras, en cuyo contenido haviendo viſto algunas Clauſulas, con las que ſe ha dignado desfavorecerlas, y deſpreciar en un todo à mi tal qual numérica inteligencia, me veo preciſado à ſatisfacer à ciertas expreſsiones; y en parte, no lo hago por vindicar los agravios que me franquèa ſobre el conocimiento de la Facultad Arithmetica, sì por defender la Quenta de mi nuevo Syſtèma; pues aunque ſe le ha figurado à Vmd. como efecto de fanatiſmo, eſtoy en que juzga muy equivocado, porque donde hay concierto de Quenta, no cabe ſemejante ofrecimiento; y tambien lo hago, por dirigirſe el aſſunto, á la mayor exaltacion de la honra, y gloria de Dios nueſtro Señor, y ſervicio de ſu Militante Igleſia nueſtra Madre; pues aunque eſtoy certificado (por ſu miſmo Eſcrito, §.3. num.3.) que hace chunga de eſte lenguage, dandole nombre de *adulacion*, no sè ſi ſerà acrehedor eſte ſu dicho, à que yo inſinúe al Público, que la naturaleza de mi nueva Cuenta es de diſtinta claſſe; y que Vmd. no ha penetrado bien la diverſa juriſdiccion de Arithmetica, en virtud de la qual, ſe dà curſo à la Quenta, con demonſtracion de prueba real, y clave de concierto cabal, cuyas circunſtancias, para que Vmd. y demàs inteligentes del Gremio Literario las puedan ver con mas claridad, dividirè eſta Reſpueſta en las dos partes, y en los Capitulos que ſe ſiguen.

PARTE PRIMERA.

CAPITULO PRIMERO.

CLAUSULAS QUE MOTIVAN *esta breve Respuesta.*

2 ENtre diversas ironicas expressiones, con que Vmd. me favorece en su Librete, à su fol. 124. num. 52. se hallan estas: *Para dar dicho Religioso mas realzes à su Arithmetica, y á su electo escogido numero* CINCO, *y sacar en limpio, que por èl debe girarse la intercalacion de los Bisiestos, dà la mas primorosa, y estraña difinicion que jamàs se ha imaginado, assignando jurisdicciones determinadas à los Numeros, y sacando en su Virtud, que el concierto de esta Quenta, corresponde à la Potestad de dicho numero* CINCO.

3 Esto dice Vmd. y despues de continuar su narrativa con peregrinas frasses, añade à su fol. 129. estas otras: *Aqui al primer passo hallamos dos grandes escollos: el primero, còmo asciende la* UNIDAD *al* TRES; *si está multiplicada por sì, no sube de* UNIDAD; *y partida por sì, no baxa de* UNIDAD, *de todas suertes* UNO; *pues por què fluxo, por què movimiento, asciende? Si por la multiplicacion, por sì misma no puede subir, ni por la particion, por sì misma se puede disminuir, cómo asciende à* TRES?

Respuesta.

4 Por la precedente narrativa dà Vmd. à entender, que la Clausula de mi Escrito es assi; y no lo es, porque la de mi impresso, (que consta en mi Quaderno *Nuevo Proyecto, fol.* 65.) solo se reduce á decir, que la jurisdiccion de la UNIDAD, (en el Congresso de los nueve numeros simples, basas fundamentales del Guarismo;

esto

esto es, el 1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. y 9.) asciende al TRES, y que no passa de aqui, por quanto el QUATRO, para las progressiones quadradas, y cúbicas (privativo empleo de la Geometrìa) reconoce por su Raìz fundamental al DOS: Que el TRES asciende à *nueve*: El QUATRO à *diez y seis*, &c. y à este modo los demàs, hasta el NUEVE; y al respective los que se sigan, con accion de Raìz fundamental, para todas las progressiones quadradas, y cúbicas que se quieran establecer; pero por la contraria, que no todos los numeros son adequados para extraer de ellos Raìz quadrada, ò cúbica; de suerte, que su descenso llegue con integridad cabal al centro de la UNIDAD.

5 Fundando sobre este supuesto la Basa de mi discurso, con verdad puedo decir, que la naturaleza de la nueva Cuenta no le ha comprehendido todavia, porque me inculca, y confunde las especies, que yo tengo escritas en mis Tratados; pues siendo la antecedente jurisdiccion de los numeros, insinuacion de digression, y no mas; y solamente para distinguir, y dar à entender, las diversas Potestades que tienen los numeros; y de como no tiene cabimiento la intercalacion del Bisiesto, en el Systèma del Computo Juliano, la figura Vmd. en su Escrito tan trovada, que no tiene similitud con la mia, y resulta la prueba.

6 Vmd. afirma que yo digo en mis impressos, que el dia natural havia de tener 25 horas, quando solo tengo insinuado al fol. 64. num. 104. de mi *Destierro merecido*; y con mas claridad al fol. 106. Que siendo el Relox Artificial efecto producido por la Mathematica mensurable, que en atencion á estàr fundamentado todo el concierto de sus Ruedas, sobre la Raìz del DOS, y el QUATRO, correspondia el que tuviesse el dia 16 horas, y otras 16 la noche, en el caso que se considerassen como dos partes distintas de cosa entera; y que cada hora tuviesse 64 min. para que de este modo llegasse la Cuenta por descenso natural, de su jurisdiccion dupla, al centro de la UNIDAD.

CAPITULO II.

CONTINUACION DEL ASUNTO *ſobre diverſa aplicacion.*

7 NO menos atencion pide lo que Vmd. expreſſa à ſu fol. 114. y 15. donde citando el fol. 42. de mis *Nuevos convincentes documentos*, y el 104. y 105. de dicho mi *Deſtierro merecido*, pone Vmd. de letra baſtardilla: (como que es aſsi mi clauſula) *Que las horas del dia artificial debian ſer 16. y que baxo de eſte Syſtèma, ò de eſta comparticion, y contandoſe aſsi, padeciò Chriſto ſu Paſsion.* Eſta es la clauſula de Vmd. y ſiendo la mia muy diſtinta, me es preciſo ponerla aqui, para que en viſta de la una, y de la otra juzguen los Diſcretos.

8 Al cap. 4. de dicho mi Tratado fol. 104. y 5. hablando de la comparticion de las horas, y minutos del Relox, y al num. 207. digo: *Yà llevamos dicho, que toda coſa que ſuponga coſa entera, tiene en sì aptitud para que ſu todo ſe diſponga, y ſe comparta ſin ofenſa de las leyes, y propagaciones que le correſpondan à ſu legitima fundamental Raìz; en cuya conſideracion, ſiendo el Dia natural, ò ſolar, dividido en las dos partes de Dia, y Noche, objeto muy ſuficiente (cada una de ellas, ò ambas juntas) para ſuponer coſa entera, dandole à eſta coſa por Raìz fundamental de ſu progreſsion, à el numero QUATRO, le correſpondia, que ſu primera comparticion fueſſe de quatro partes iguales, de Prima, Tercia, Sexta, y Nona, cuya comparticion nos lleva la Igleſia, para el cumplimiento del Rezo Divino.* Y mas adelante: *Aſſunto remediable, como la Igleſia diera la Ley, para que de eſta ſuerte ſe entendieſſen mejor los fundamentos ſagrados de las horas de Prima, Tercia, Sexta, y Nona; con cuyo fundamento celebra la ſolemnidad del Rezo Divino, por haver padecido Jeſu-Chriſto, ſu Paſsion, y Muerte debaxo del Syſtéma de dicha comparticion, cuyo orden lo han invertido deſpues con la invencion de los Reloxes artificiales.*

9 Esta es á la letra la partida de mi Escrito, en la que solo digo, que entonces compartian el Dia en dichas quatro partes, lo que se prueba con los mismos Santos Evangelios; pues dicen: San Lucas cap. 15. vers. 25. que fue crucificado à la hora de Tercia, y que ocurriò la obscuridad del milagroso Eclypse, desde la hora de Sexta, hasta la de Nona; con que siendo de esta classe mis clausulas, suponerlas Vmd. con distinto sentido, es prueba de que ha escrito su Librete, dexando lo favorable, y figurando lo adverso; pues dà á entender, como hecho possitivo, lo que yo tengo insinuado como digression de ofrecimiento. No obstante, haciendome cargo del desafecto con que Vmd. ha visto mis Tratados, y que por lo mismo no ha comprehendido todavia la naturaleza, y circunstancias de la nueva Quenta, para efecto de que se imponga mejor, distinguirè algunas circunstancias relativas à la jurisdiccion de cada Numero, sobre cuyo particular me recarga Vmd. con primoroso dominante imperio.

CAPITULO III.

SOBRE LOS DIVERSOS rumbos de la jurisdiccion Arithmetica.

10 POR verdad inegable confessamos, que Dios nuestro Señor, criò toda la Máquina de este Universo Mundo, en Numero, Peso, y Medida; y tambien lo es, que govierna su Divina Magestad todas las cosas con admirable pasmosa harmonía de Quenta concertada; y por consiguiente debemos meditar, y afirmar, que assi como Dios es infinito, é infinita la progression del Guarismo, que en su gyro (aun para nuestro limitadissimo entender) se dexan vér distintos rumbos de Quenta. En el concierto de la Musica se dexan vèr unos; en el gyro

del Comercio Civíl otros, en las progressiones Mathematicas de la Geometrìa, y Astronomìa otros, &c. de manera, que siendo distintos los objetos para todos los ramos, es llave maestra la recta Arithmetica: en cuya consideracion, sin embargo de tener explicado, y demostrado en mis Quadernos impressos el concierto mas exacto de la nueva Quenta, al vèr que todavia no ha querido Vmd. emplearse en el conocimiento de su fundamental Raìz, y del preciso concertado gyro, esplayarè algo mas su explicacion, haciendome cargo primero de algunas razones que Vmd. manifiesta en su Escrito.

CAPITULO IV.

DIFINICION EXTRAORDINARIA que hace el Impugnador sobre el numero CINCO.

11 CONTINUANDO Vmd. con la narrativa de su dicho Librete, al fol. 103. num. 43. nos expressa estas razones: „ Y el numero CINCO, que tantas prerrogativas, tantas alabanzas, tantos realces le „ dà el Padre Hualde, (porque quiere gyrar su Quenta „ con él, y no por otra razon) dandole el nombre de „ perfecto, perfectissimo, y otros elogios, qué numero es? „ Es como el Padre nos le pinta? De ningun modo, por „ que todos los Autores de Arithmetica, llaman, y tienen „ al numero CINCO por numero imperfecto, numero im- „ par, numero incomposito, numero irracional, numero „ sordo, &c. tiene la imperfeccion de no tener la parte „ aliquota, no puede ser medido, dividido, ò partido, „ sino solo por la UNIDAD; en fin, tiene todos los de- „ fectos, y malas calidades, que no tienen los otros nu- „ meros, y solo hay en todo el Guarismo, hasta llegar à „ lo infinito, el CINCO, y SIETE, que sean de indig- „ na naturaleza.

Item:

12 Item : Dice Vmd. à ſu fol. 115. num. 48. ,, En
,, la comparticion que los Aſtrónomos han hecho de la
,, Esfera en 360. grados, entra el Padre Hualde difinien-
,, dola en eſta forma : No teniendo cavimiento en eſta
,, Quenta el numero QUATRO, por ſer la Esfera ro-
,, tunda, ſolo deben entrar al concierto de ſu harmonìa
,, los numeros UNO, TRES, y NUEVE : El UNO, co-
,, mo Raìz : El TRES, como parte de eſta UNIDAD, pa-
,, ra abrazar deſpues con ſu progreſsion al NUEVE, en
,, el que ſe vincúla toda la Esfera del Mundo, y que
,, juntando el UNO con el NUEVE hacen DIEZ y NUE-
,, VE, &c.

13 Sobre eſta difinicion (que la reconozco por mia) entra Vmd. diciendo (en dicha ſu plana 115.) mil primores de admiracion, poniendo el entre-parenteſis de (*què barbariſmo*!) y à la plana 116. añade : *Y quién ha viſto tal arrojo de entrar à difiniciones deciſivas eſte Religioſo, en coſas donde carece del mas leve conocimiento? En què Doctrina? En què Autor funda lo que và contra toda Doctrina? Quièn le hà dado eſta licencia? Un delirio de ſu demente aprenſion.*

CAPITULO V.

RESPUESTA AL CARGO antecedente.

14 DOS puntos propone Vmd. en el paragrafo antecedente, y ambos muy dignos de reſpueſta: El primero ſobre la naturaleza del numero CINCO; y el ſegundo ſobre el enlace, y Union de la UNIDAD con el TRES, y con el NUEVE; y à eſtos dos puntos voy à ſatisfacer.

15 Conſtituye Vmd. al numero CINCO (por deſpreciar á mi nueva Quenta) en tan infimo deſmedido lugar, que ſolo le reconoce por adequado para la multiplicacion de 5 veces 5 ſon 25; y eſto por què? Porque no le ſirve à Vmd. como los demàs numeros, para las operaciones materiales de ſu celebradiſsima Ciencia Geometrica. Deſgraciado numero, que por eſto le merece à Vmd. tan adverſos conceptos! Mas no importa que Vmd. le deſprecie en tanto grado, porque haviendole incluído el Altiſsimo en el congreſſo de los nueve numeros, Baſas fundamentales del Guariſmo, no puede carecer de Poteſtad ſingular para algun determinado fin, por cuya razon no merece el que Vmd. le recuſe, porque ſi Vmd. le deſprecia, yo le aprecio; y en tanto grado, que para el concierto de la Quenta de los Biſieſtos, es abſolutamente el unico; y con tan ſoberana aptitud, que fuera de ſu juriſdiccion no hay otro alguno, cuya prueba reſulta por varios caminos; y á fin de que Vmd. paſſe à la vanda de mi partido, quiero hacerle preſente las circunſtancias ſiguientes.

16 Proſiguiendo Vmd. con la ironica proſa de ſu Librete, al fol. 104. num. 44. añade: *A eſte numero ha elegido el Padre Hualde para ſu Quenta.* Y al fol. 108. pone Vmd. de letra baſtardilla, el reſumen final de mi Quenta, en eſta forma: *Pero reconociendoſe que la intercalacion del Biſieſto de cinco en cinco años es eſcaſa, entra por auxiliar ſu primogenito quebrado la quinta parte del referido numero* CINCO; y ſin paſſar adelante con el reſto de mi oracion, exclama Vmd. ante ſu imaginario Tribunal: *Aqui, Señor, no dice la quinta parte de ſu natural denominacion, ſino clarita, claritamente ſu primogenito quebrado del referido numero* CINCO. *La quinta parte del numero* CINCO *quàl es? Claro eſtà que es la* UNIDAD, *con que la* UNIDAD *en el concepto del Padre Hualde, es quebrado, y quebrado primogenito.*

Y

17 Y continuando despues, añade Vmd. la segunda parte de mi Oracion, diciendo: *Que dicho quebrado, en virtud de su natural aptitud de cinco veces cinco, puede concertar otro entero tan cabal, y perfecto, como su Padre Progenitor, y que por este medio queda ajustada la Quenta, &c.* Y à esta mi explicacion dice Vmd. con un parentesis: (*què desatino!*) Mas para distinguir de si lo es, ò no lo es, quiero hacerle presente las distintas jurisdicciones que se dexan ver, y considerar en la progresion de los nueve numeros, Basas fundamentales del Guarismo.

CAPITULO VI.

SOBRE LA JURISDICCION de cada numero.

18 LOS caractéres, o numeros fundamentales, con que camina la infinita progresion del Guarismo, son el 1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. y 9. &c. y es hecho cierto, que todos ellos obstentan, y acreditan UNION respectiva con el centro de la UNIDAD, porque efectivamente decimos, que el noveno de nueve es UNO: el octavo de ocho UNO: el septimo de siete UNO: el sexto de seis UNO: el quinto de cinco UNO: el quarto del quatro UNO: el tercio del tres UNO; y la mitad del dos UNO; quedando la UNIDAD con la Potestad de entero en sì mismo: de manera, que siendo la UNIDAD centro riguroso de todos los demàs, todos acreditan, por su natural descenso, la estrecha hermandad que tienen con la UNIDAD, sin quebranto de su integridad, à imitacion de la Unidad de Dios, á cuyo centro miran todas las cosas criadas, con impulso natural.

19 Por la explicacion antecedente ſe dà á entender, y ſe acredita, las juriſdicciones ſeparadas que tienen los numeros enteros por sì, con deſcenſo natural, haſta el centro de la UNIDAD, ſin quebranto alguno, ſobre cuyo particular ha querido Vmd. manifeſtar ſus conceptos; pero quedando corto en la explicacion correſpondiente, por cuyo defecto me es preciſo, particularizar mas la expreſſion de mi Clauſula.

20 El reſumen de mi propueſta es Primogenito Roto de ſu natural denominacion, y en ſu virtud quiero que nos diga Vmd. de dónde, y por què orden franquea cada numero, ſus reſpectivos quebrados de Primogenito, Segundogenito, Tercergenito, &c.? Mas haciendome cargo (por la reconvencion que me hace en ſu Librete) que quiere que yo ſe lo diga, me explicarè.

21 Los quebrados de mitad, Tercio, Quarto, Quinto, Sexto, Septimo, Octavo, Noveno, &c. aunque tambien ſon provenientes de la UNIDAD (ſegun que Vmd. dice) ſu particular denominacion dimana preciſamente del numero entero de ſu miſma claſſe: v. gr. La raìz de la novena parte exiſte en el NUEVE: la de la octava en el OCHO: la del ſeptimo en el SIETE: la del ſexto en el SEIS: la del quinto en el CINCO: la del quartillo en el QUATRO: la del tercio en el TRES; y la de la mitad en el DOS: de ſuerte, que el miſmo nombre del quebrado, proclama deſde luego, qual de los numeros (fuera de la UNIDAD) es ſu Padre Progenitor; y aſsimiſmo quántos quebrados (de ſu miſma naturaleza) tiene cada numero entero; en los quales recae la nominacion de Primogenito, Segundogenito, Tercergenito, &c. claſſe de Arithmetica, que Vmd. parece no ha viſto, ſegun ſe explica, y por tanto le informaré mas.

22 El numero NUEVE ſe dexa ver con 9. partes, con perfeccion: el OCHO con 8. el SIETE con 7. el

SEIS con 6. el CINCO con 5. el QUATRO con 4. el TRES con 3. el DOS con 2. y el UNO con dominio ſupremo ſobre todos, por la ſoberana juriſdiccion que tiene, de poderſe dividir en qualeſquiera partes de los pertenecientes á los demàs ſobredichos, y á otros qualeſquiera que ſe elijan, de quantos nueſtra limitacion pueda eſcoger; porque ſiendo la juriſdiccion del Guariſmo infinita, no es dable que ninguno le pueda reducir á limitado termino.

CAPITULO VII.

CONTINUACION DEL ANTEcedente.

23 SIendo inegable verdad, todo lo ſobredicho, reſulta para nueſtro intento, que los quebrados de un numero, no pueden apropiarſe à la juriſdiccion de otro: v. gr. el noveno de NUEVE, nunca puede ſer quebrado legitimo del numero OCHO, ni de los demás del Congreſſo; pues aunque es cierto, que en el Comercio Civil de eſte Mundo, y aun en muchas operaciones de la Geometría, trabajan muchos numeros, con quebrados que no ſon de ſu miſma naturaleza, ſiempre es dexando la Cuenta con imperfeccion, con Rotos, ò fracciones de mas, ò menos; cuya claſſe de Arithmetica, y de numerar, no puede tener cabimiento en la Quenta de los Biſieſtos, porque ſiendo impoſsible el que ninguno pueda deſtrozar un dia Solár, para tomar la parte que quiera, y dexar la otra; es indiſpenſable, y forzoſo, el que ſea el concierto de la Cuenta juſto, y cabal, ſin que ſobre, ó falte fraccion alguna, qual es la de la nueva idèa, por la juriſdiccion del quinto, y requinto del numero CINCO, el qual, en virtud de ſu primaria accion en la juriſdiccion de enteros, cada cinco años, rendirà un Biſieſto; y en la de ſus quebrados, con la Poteſtad de ſu

pri-

primogenito roto, la quinta parte de su misma denominacion, otro Bisiesto mas cada 25. años.

24 Esta es la Quenta que nos ofrece la recta Arithmetica, y fuera de este rumbo, tengo por imposible el que se pueda proponer otra que sea de mas perfeccion, y que venga à uniformarse con el exemplar del Tiempo; (segun hago presente en el otro nuevo Quaderno: *Abreviado, y claro resumen de mi nuevo Systèma*) esto es, el intercalar el Bisiesto de quatro en quatro años, es mucho; y la intercalacion de cinco en cinco años, poco; luego pregunto yo à Vmd. Cómo, y por què reglas de buena Arithmetica, ha de lograr esta Quenta su clave de concierto cabal, con demostracion de prueba real, clara, justa, y perceptible, para que la perciban, y entiendan todos con la distincion, y claridad que yo propongo; y que sea en plazo de tiempo tan corto, como es el de 25. años? Esto es lo que pido, y demando desde el principio, à la superior acreditada trascendencia; y este el glorioso assunto, sobre que deben los Ingenios manifestar al Público los fondos de su saber, y entender, sin reducir su dictamen, y sus Escritos á los terminos con que se han explicado hasta ahora.

NOTA.

CAPITULO VIII.

DONDE SE ALEGAN *documentos de mas prueba.*

25 AUnque se acredita (á mi parecer) por las razones antecedentes, el concierto de la nueva Quenta con bastante claridad; haciendome cargo que havrá quizá otros curiosos, amigos de vèr otras pruebas, añadirè mas explicacion, y dirè: Que el concierto de la nueva Quenta se manifiesta, y se dexa vèr por otro distinto camino, y es por el mismo plazo de los veinte y cinco años que se asignan para el gyro de

su

ſu demonſtrativo concierto, y clave ajuſtado; porque ſacandoſe del dicho num. 25. ſu quinto, y requinto, (con la atencion preciſa à la integridad de los Dias Solàres) deſciende la Quenta, con toda perfeccion, haſta el centro de la UNIDAD, como acredita la operacion del margen, en la qual ſe vè, que el quinto de 25. ſon CINCO; y el quinto de eſte CINCO, uno; cuya operacion, bien entendida, es quinto, y requinto del dicho numero 25. y reſpectivamente ſe demueſtra, y ſe acredita, que ſumando deſpues las dos partidas del quinto, y requinto, componen ſeis; cuya claſſe de Quenta, ſiendo la miſma que tengo manifeſtada deſde el principio, no dexa de cauſarme alguna admiracion el que Vmd. y los demàs ſeñores Mathematicos, y Aſtronomos la quieran deſpreciar con tan dominante imperio, por no ſer ſegun las reglas de los Libros que inſtruye à Vmd.

25
5
1
6

26 Por eſte miſmo rumbo de Quenta ſe puede venir en conocimiento de como todos los numeros, deſde el Quatro arriba, multiplicandoſe primero por sí miſmo, conſtituyen fondo de principal, ó Raìz fundamental, para que deſpues, el producto, y reproducto de ſu miſma primaria denominacion, deſcendiendo al centro de la UNIDAD con integridad cabal, acrediten, y demueſtren ſu progreſsional aumento: v. gr. el 16, producto del 4, darà en diez y ſeis años CINCO. El 25, producto del 5, darà SEIS. El 36, producto del 6, darà SIETE. El 49, producto del 7, darà OCHO. El 64, producto del 8, darà NUEVE. El 81, producto del 9, darà DIEZ; y à eſte modo los demàs que ſe ſigan, por cuyo medio ſe vè con claridad, de como los unos numeros ſe enlazan con los otros, acreditando al miſmo tiempo, ſu particular aumento progreſsional.

27 Hagome cargo, que el advertido echará menos, cómo no he incluído en las comparticiones antecedentes los numeros 1. 2. y 3. Y reſpondo, que por ſer mas myſterioſos, camina la juriſdiccion de ſu Poteſtad por diſtin-

tinto rumbo, y que por ser pertenecientes al symbolo de la UNIDAD, Y TRINIDAD DE DIOS, no admiten (para nuestro caso) la multiplicacion de la Quadratura, por ser esta privativo objeto de la Quantidad corporea, la que no haviendo en Dios, (por ser Espiritu puro) no pueden dichos numeros sujetarse à la multiplicacion de la Quadratura; porque nunca se puede lograr el que nos acrediten como los demàs, el progresional compuesto de producto, y reproducto con integridad cabal, cuya prueba resulta con claridad.

28 El numero UNO, multiplicandose por sí mismo, siempre queda en sì mismo. El DOS, multiplicandose por sì mismo, asciende à QUATRO; mas este numero QUATRO no puede dár producto de quarto, y requarto con integridad cabal; porque siendo su quarta parte UNO, cessa con la misma UNIDAD su primera produccion; pero con la distincion, que uniendo dicho producto con el DOS de su Raìz multiplicante, no passa de la jurisdiccion del TRES, por quedar con perfeccion en el centro de la UNIDAD, y TRINIDAD.

29 El numero TRES, multiplicado por sì mismo, asciende á NUEVE, el qual tampoco puede dár producto, y reproducto de su misma denominacion por descenso natural, de suerte, que llegue al centro de la UNIDAD con integridad cabal, por quedar su primer descenso, que es el Noveno, en la misma UNIDAD; de que se sigue, que siendo el numero NUEVE symbolo de la Esfera del Mundo, para acreditar, y demostrar producto, y reproducto con integridad cabal, hasta el centro de la UNIDAD, solo admite la jurisdiccion del mismo TRES, en virtud del qual, dice, que la tercera parte de NEUVE son TRES, y la tercera parte de TRES UNO; y juntando este uno con el TRES, hacen QUATRO, assi como el DOS, multiplicado por sí mismo, asciende al mismo QUATRO: Circunstancias de ligacion dignas de que se premedite sobre ello; pues tambien se

nos

nos deſcubre por ellas, en cierto modo, còmo es Dios TRINO, y UNO; y de como nos dá á entender ſu Divina Mageſtad, por el concierto eslabonado de los numeros, muchiſsimas ſolemnes circunſtancias, dignas de ſaberſe por todos, é ignoradas, porque quizá ſolo ſe aplica el gyro del Guariſmo, para los progreſſos temporales; y no digo mas, porque la Critica de algunos, no diga, que me meto à puntos de Theologìa; bien que nunca me detendrè en decir, que los Theologos podian reſolver muchas Queſtiones con Arithmeticas demonſtraciones.

CAPITULO IX.

CONTINUACION DEL ASUNTO, ſobre la juriſdiccion de los numeros.

30 HE particularizado las circunſtancias antecedentes para acreditar las diverſas juriſdicciones que ſe dexan vèr, y entender en la Poteſtad de los numeros, no tanto porque Vmd. y ſus coligados amigos me hagan mas merced de la que me han hecho, y me hacen en ſus Eſcritos, sì para que el Diſcreto imparcial del verdadero Público, conozca, y comprehenda con claridad los ſólidos fundamentos ſobre que ſe afianza la idéa de la nueva Quenta; pues como premedite con alguna ſeriedad, hallará que ſe fundamenta en la rigurosſa demonſtracion de la mas recta Arithmetica, la que ſiendo (aunque Vmds. digan lo contrario) Ciencia dimanada del miſmo Dios, no merece mi nueva propueſta la fatal repulſa, y deſprecio que Vmds. le adjudican; pues diciendonos la Sagrada Eſcritura, que criò ſu Divina Mageſtad todas las coſas en *NUMERO, PESO, y MEDIDA*, y que en todas exiſte por *ESSENCIA, PRESENCIA, y POTENCIA*; es induvitable verdad, que tambien en la Poteſtad, y progreſsion del Guariſmo ſe dexa vèr, y conſiderar, como govierna todo por efectiva inſtructiva demonſtracion de Quenta; cuya prueba ſe halla

muy al descubierto en el harmonioso concierto de la Musica sonora, la qual se obstenta tanto mas agradable á nuestro oìdo, en quanto concurre en ella, exacto concierto de Quenta, la que faltandole, qualquiera percibe la discordancia, aunque no sepa nada de las reglas de la Musica.

31 He insinuado esta circunstancia de la Sagrada Escritura, porque Vmd. con la particular satisfaccion de que es Professor Mathematico, y Astrónomo, al fol. 144. y sigg. de su Librete, despues de incluír parte de mi Paragrafo de la Parábola de los Talentos, dice: (hablando con su imaginado Tribunal) *Busque el Tribunal, y busque el señor Fiscàl, con todos sus cien ojos, la Basa fundamental del Proyecto del Padre Hualde, porque yo no hallo, que nada de esto tenga conexion, ni sea alusivo à descifrarnos, y hacernos vèr una Quenta nueva, ni menos alcanzo à què trae la Paràvola de los Talentos del Evangelio; pues què tiene que vèr esta con hallar la cantidad verdadera del Tiempo que componen las fracciones sobrantes de cada un Año Astronòmico, y el modo mas regular de incorporarlas, què tiene que vèr? Pero sì tiene. El Padre Hualde ofrece en el Titulo de su Obra un nuevo Systèma, descubierto en literales expressiones, y Textos de la Sagrada Escritura.*

32 Estas son las expressiones de Vmd. y en vista de ellas, no puedo por menos de insinuarle, que ha escrito su Papel confundiendo las especies; pues la citacion de la Parávola del Evangelio la incluye Vmd. en su Escrito sin las antecedentes, y subsiguientes Clausulas, y sin el claro literal sentido con que está en dicho mi Tomo *Nuevo Proyecto*, cap. 8. y 9. fol. 88. 89. y 90. y sin la aplicacion del fin, para que la escrivì, porque en hecho de verdad, lo que yo digo al numero 168. (despues de haver explicado antes el fundamento, y concierto de la nueva Quenta) es, *porque es mas estimulativa para el mayor lógro de los continuados aumentos progressionales espirituales.* Y al numero 169. añado: *Serà Quenta de mas ex-*

plendor para la Catholica Iglesia nuestra Madre, porque podrà con ella esforzar, y alentar à sus hijos à la pràctica de las virtudes preceptivas, y supercrecimiento de las Obras supererogatorias. Y en apoyo de estas Clausulas, cito despues la Paràvola de los Talentos del Evangelio con la insinuacion del duplo aumento que rindieron el DOS, y el CINCO; con que siendo para este fin la dicha citacion, Vmd. le pinta muy trovada (como llevo dicho) sin las Clausulas antecedentes, y subsiguientes que tiene.

CAPITULO X.

CONTINUACION DE MAS razones en favor del assunto.

33 POR las antedichas razones doy à entender à Vmd. y tambien à los Discretos de la Republica Literaria: Lo primero, las diversas jurisdicciones que tienen los numeros fundamentales del Guarismo; y lo segundo, de como ha escrito Vmd. su Librete sin estàr bien inteligenciado de la naturaleza de la nueva Quenta, y de sus relevantes gloriosas circunstancias, y favorables resultas que pueden seguirse, como se premedite à fondo sobre ello: y por consiguiente puedo decirle à Vmd. que en todo su Escrito no manifiesta al Público alguna otra Quenta que sea de mas perfeccion que la mia; porque toda su narrativa (sin division de Capitulos, ni Paragrafos) se reduce à querer defender las impugnaciones que han manifestado otros Contradictores; en cuyo favor manifestandose apasionado, (por autoridad propria, y no mas) ha querido Vmd. constituirse por Principe del Comun, establecer fantastico imaginario Tribunal con Jueces, Fiscàl, Relator, Abogados, Procuradores, Litigantes, &c. Y no sè si sobre esto se le podrá residenciar; pues aunque es cierto, que yo en mi recrysolado Informe (recusandole à Fernandez) constituì al Público advertido por

Juez;

Juez; no sè por què medio ha logrado Vmd. los Poderes necessarios, para que representando Soberanía de Principe del Comun, (y en esta misma Corte) haya querido establecer Tribunal, que aun en fantasìa de sueño no puede parecer bien à los Discretos.

34 Pero despues de todo esto, para què ha sido el establecimiento de dicho su imaginario Tribunal? Para tratar en èl con irónico modo, dos assuntos tan serios, graves, y dignos de examinarse con circunspeccion, y muy à fondo: procedimiento de tal classe, que en vista de su Escrito de Vmd. no sè si havrà (aunque sea su Amigo, y Apassionado) quien le apruebe por bien hecho, semejante modo de escribir, y sobre assunto que se halla (con sumission reverente) interpuesto à los pies del Sólio Pontificio del Trono Real, y del Superior Juzgado que venera todo el Comun de nuestra España. No puede parecer bien (repito otra vez) el que Vmd. haciendose merced à sì mismo, se haya constituído por Principe del Comun, y que diga, que mis Obras se deben recoger por ser contra el honor de la Nacion, y contra las sérias determinaciones de la Catholica Iglesia nuestra Madre: Puntos delicados para que yo repita con mas seriedad de lo que Vmd. ha juzgado, por contemplarme pobre Gremial del Colegio de Leganès.

35 Por esta razon, sin duda, ha estendido Vmd. en su Librete algunos discursos (añadiendo à los que tienen expressados los demàs Contradictores) nuevos realces, por los quales, considerandose por mas defensor de las serias determinaciones de la Catholica Iglesia nuestra Madre, me constituye á mí en grado opuesto; y bien es, que entienda, que por mas laureado que se juzgue, (y guarnecido con las Campanillas que nos pone en la fachada de dicho su Librete) de que es Domiciliario de los deliciosos Campos, á quienes los Griegos, Fenicios, Cartagineses, y Romanos, dieron el nombre de Eliséos, y que ha bebido de la famosa celebrada Fuente del Olvido: Bien es que en-

entienda Vmd. (buelvo à decir) que por mas puras que ſean las Aguas de dicha Fuente del Olvido, no le han de rendir ningun Vaſſallage, la de mi Patricio ſuelo, (con la que me bautizaron) ni la de la Fuente del Sacro Monte Carmelo; (con la que ahora me ſuſtento) pues aun traſplantada á otras partes, nunca dexa producir en los que la beben, eſpiritu de aquello que ſea mas conducente al mayor ſervicio de Dios, y de ſu Catholica Igleſia nueſtra Madre. Dirà Vmd. que me formalizo mucho; y reſpondo, que todavia quedo corto.

CAPITULO XI.

INSINUACION DE OTRAS circunſtancias en favor de la nueva Quenta.

36 ENtre las muchas ſobreſalientes expreſsiones que contiene ſu Librete de Vmd. para darnos á entender lo que es Progreſsion Arithmetica, y Geometrica; deſpues de referirnos la renta de los cien Lugares de un Señor, empezando por un grano de trigo à 2. 4. 8. 16. &c. haſta el centeſsimo Lugar, que para cargar el producto de 64. Lugares no mas, en Navìos de traſporte, y en cada uno 533. Caices, que ſon meneſter 2. 20088166 16. Navíos; (ponderacion incierta, y fatiga para muchachos) y deſpues de poner el exemplar de las 24. Caſas del Juego de Axedréz, y los 32. Clavos de las herraduras del Caballo vendido al Rey de Leon, por el Conde Fernan Gonzalez; ultimamente, dice Vmd. á ſu fol. 238. num. 16. *Progreſsion Arithmetica es, quando và eſcendiendo un numero á otro, con exceſſo igual, aſsi como* 1. 2. 3. 4. 5. 6. *ò como* 2. 4. 6. 8. 10. *ò como* 1. 4. 7. 10. *&c. y con el ſupueſto de eſta difinicion paſſa Vmd. à decir:*

37 *El modo de intercalar dicho Religioſo en ſu nuevo Syſtèma, es acaſo en progreſsion continua Arithmetica?* No;

F por-

porque si lo fuera, havia de exceder en algo la segunda intercalacion à la primera; y por lo mismo havia de exceder la tercera à la segunda, y la quarta à la tercera, y assi las demás: Vemos lo contrario, porque el quinto año intercala un dia, al decimo otro, al quince otro, &c. y vemos que no se exceden estos dias intercalares un quinquenio à otro quinquenio en ningun excesso igual de continua progression Arithmetica: luego es claro que este modo de intercalar esta Quenta, este nuevo Systèma no và en el orden de continua progression Arithmetica.

38 Item: Al fol. 239. num. 17. prosigue Vmd. diciendo: *Vamos à vèr si và en el orden de progression Geometrica: Progression Geometrica es una continuacion de numeros, ò terminos, que cada consequente vaya creciendo, y aumentando à su antecedente, con igual multiplicacion; assi como 1. 2. 4. 8. 16. 32. los quales se acreditan en proporcion Dupla; otros en proporcion Tripla, y otros en Quadrupla, y à este modo en las demàs proporciones. Se uniforma la Quenta de la intercalacion Hualdina con este orden de progression? No; porque el primer quinquenio se intercala un dia, el segundo otro, al tercero otro, y assi en los demàs; y vemos que no excede la una à la otra intercalacion, ni en Dupla, ni en Tripla, Quadrupla, ni otra alguna proporcion: luego no es progression Geometrica? No. Pues qué genero de progression es? Ninguna.*

CAPITULO XII.

RESPUESTA AL CARGO antecedente.

39 POR la antecedente difinicion Arithmetica, y Geometrica nos dà Vmd. à entender, que en el gyro del Guarismo, no hay otros rumbos de continua progression; y à la verdad, por la manifestacion de este su concepto llegamos à inferir, que la inteligencia especulativa, y práctica de Vmd. es muy superficial, porque solo asciende à la progression de los numeros ente-

ros,

ros; y es muy puesto en razon, que tambien entienda Vmd. que cada numero, con quebrado de su misma naturaleza, ò denominacion, puede establecer gyro de continua progresion, para diversos efectos, y fines; y dirè mas, que para el caso de la nueva Cuenta, no sirven las classes de progresion que Vmd. nos relata, porque con ninguna de ellas, se puede ajustar Cuenta, que acredite prueba real con clave ajustado.

40 Quiero decir, y repetir, que siendo inegable verdad, que la intercalacion del Bisiesto, de 4 en 4 años es mucho, y escasa la de 5 en 5 años, quál otro puede ser el concierto de esta Quenta, fuera del rumbo que yo propongo, con la Potestad del QUINTO, y REQUINTO del numero CINCO, ò del dia natural; cuya medida, y assignacion constituyendose como fondo de capital redituable, tributarà á la Magestad Divina (para nuestro mayor bien, y enseñanza) cada cinco años el Bisiesto regular; y el otro mas de los 25. cuya classe de Quenta, serà con demonstracion de continua progresion, dando cada veinte y cinco años, el fruto, ò reditos de su QUINTO, y REQUINTO, sin que sobre, ni falte fraccion alguna; y cumplido este corto plazo de tiempo, (para que vean su concierto, todos los que lleguen á esta edad) bolverá à comenzar el gyro de su nuevo Cyclo Solàr; assi como tambien se lleva en el Año Luni-Solar, el Decenovenal, que por otro nombre le llamamos Aureo Numero de 19 años; y en el que se vè la eslabonada cadena de las Epactas, en virtud de cuya Quenta govierna la Iglesia, la celebracion de sus Fiestas movibles, y fixas.

41 En cuya consideracion bien puedo decir à Vmd. que por la misma razon de ser Quenta, la de mi nueva propuesta, se halla favorecida por la jurisdiccion del Guarismo, porque efectivamente acredita con Solemnidad Magna: lo primero, la singularidad de su fundamental Raìz; y lo segundo, porque alega ser opuesto á su gloriosa esclarecida fama, todo lo que Vmds. dicen,

y figuran en sus Escritos, porque en hecho de verdad, no se uniforman sus Cuentas, ni con las reglas de la mas recta Arithmetica, ni con el exemplar del Tiempo.

42 No son adequadas sus Cuentas de Vmds. pues aunque han manifestado al Público mucho caudal de voces, ha sido en defensa de las Cuentas de la Correccion Gregoriana; mas teniendo manifestado, y demonstrado en varias partes de mis Tratados, de como son imperfectas dichas Cuentas; qualquiera del Gremio Literario, que entienda algo del assunto, conocerà, y graduará á su empeño de Vmds. por empeño que no carece de algun particular afecto, ò á sus celebrados Mathematicos, y Astronomicos estudios, ó á otros fines que no se manifiestan; pero sin embargo de esto, me persuado que en vista de todo el congresso de circunstancias, que he manifestado en mis impressos, se dignarán Vmds. mudar de dictamen; y quando no, será exponer su divulgada fama de Mathematicos, y Astronomos, á la comun censura de los Discretos del siglo presente, y á los demás que se sigan; y quizá tambien á la de los Estrangeros, porque llegando à su noticia la propuesta de la nueva idéa; el exacto concierto de la nueva Cuenta; y las contradicciones hechas por Vmds. juzgaràn lo que sea de su agrado.

CAPITULO XIII.

SOBRE EL MISMO ASSUNTO de lo que es continua progressión.

43 NO obstante de la Respuesta antecedente, porque Vmd. no quede con la satisfaccion, ni diga à sus Conmensales que mi Quenta no es de continua progression, quiero todavia resumir mas su dictamen. Dice Vmd. que no es de continua progression, *porque para el primer quinquenio propongo la intercalacion de un Bisiesto, al segundo otro, al tercero otro, y asi en los demàs,*

màs, y que no excede la una à la otra intercalacion en Dupla, Tripla, ni en Quadrupla, ni en otra alguna proporcion; y á todo esto le digo à Vmd. lo que yá và expressado, que solo sabe Vmd. usar del numero para las materiales operaciones de su idolatrada Ciencia Geometrica; pero siendo la de la nueva propuesta de distinta naturaleza, queda Vmd. descubierto en el concepto de todos, porque no ha llegado á entender de como es el Bisiesto doble de cada 25. años, producto de este continuado aumento progressional del QUINTO, y REQUINTO de la Potestad del numero CINCO.

44 Dirá Vmd. y dirá bien, que no viendose el pico sobrante de cada respectivo año en ningun Dia Solár intermedio, que còmo se efectúa el Dia de Bisiesto, ni còmo puede efectuarse el otro mas cada 25. años? Y sobre esta pregunta, bien es que le responda su plausible Tribunal, y aun toda la universal Astronómica Ciencia, porque yo desde luego me confiesso inhabil para comprehender tanto portentoso milagro, porque reflexionando sobre ello, en ningun Dia Solár de quantos se ván efectuandó, veo este pico sobrante, con el qual se concierta el Dia de Bisiesto; porque bien mirada la cosa, siempre es para nosotros el dia natural, una perfecta rebolucion por todo el Globo Terraquèo; y segun las Quentas del Relox Artificial, y Solár, siempre es de veinte y quatro horas, por cuya razon, solo halló motivo, para venerar con humildad profunda la infinita Sabiduría, y Poder de nuestro Criador, y Señor.

Otro reparo puede ponerse; y es, que siendo el Cyclo de la nueva Quenta de 25 en 25, que cessa la continua progression al final de esta Quenta; y respondo, que no cessa, porque caminando el Tiempo con progression continuada, que comienza el gyro del nuevo Cyclo sin detencion alguna, assi como el Cyclo Decenovenal del Sol, y la Luna, y assi como la revolucion de un dia á otro dia.

CAPITULO XIV.

SOBRE LA QUENTA particular que propone el Impugnador.

45 OTras diversas especies toca Vmd. en su Librete, sin dar golpe adequado en el assunto principal, pues en lugar de haver manifestado al Público, alguna otra classe de Cuenta, de mas perfeccion que la mia, y por distinto rumbo de las que han expuesto los otros Contradictores, á quienes Vmd. llama (en el juicio de su memorable Tribunal) PARTES INTERESSADAS EN DEFENSA DE LA CORRECCION GREGORIANA; al fol. 253. num. 21. nos dice: *Que el año Astronomico Gregoriano es de 365 dias, 5 horas, 49 minutos, y 12 segundos*; y siendo este el resumen particular de toda su fatiga, es digno de ponderarse, que para su manifestacion á escrito, é impresso su Librete con 275 planas de Letura gorda, que reduciendole à letra de Texto, y con la correspondiente separacion de Capitulos, y Paragrafos, contiene mas de 550.

46 Ultimamente sacamos, que la dicha cantidad de Año Solár, es la misma que la del Systèma de Casino; y cierto que podia haver visto antes (supuesto que dá noticia de ella) que haviendo gyrado sus Quentas los Cathedraticos de Mathematicas de la Universidad de Salamanca, con dicha cantidad de Año Solár, en la Respuesta que les dì, hice patente, de como el dicho Systéma era imperfecto, porque no se uniformaba con el exemplar del Tiempo; pero si acaso no le ha visto con atencion, sirvase Vmd. tomar el trabajo de bolverle á vèr; y para ahorrarle algun trabajo, le suplìco vea el ultimo Quaderno que he impresso, con el titulo de: *Abreviado, y claro resumen de mi nuevo Systèma*, y en èl hallarà al cap. 15. fol. 33. que todas las

Quentas de los Principes Aſtrònomos no convienen con lo que el Tiempo ha efectuado, y demonſtrado, en razon de rebaxa de Equinoccios; por quanto ſe acredita, que los efectuados por el Tiempo, paſſando de diez y ſiete dias, los que dá el dicho Syſtèma de Caſino, ſolo ſon 12 dias, 23 horas, 45 minutos, y 36 ſegundos.

47 Eſte es el reſumen de ſu particular Quenta de Vmd. para cuya manifeſtacion ha eſcrito con tanto primor, dando à entender á ſus Conmenſales Amigos, y á otros muchos, (que no entienden de Arithmetica, ni de Computos) que ſu Quenta es tan cabal, que no tiene reſpueſta, que con ella me deſtruye en todo, la de la nueva idèa; mas lo incierto de eſte Informe lo podrán vèr con eſta breve reſpueſta, y por el otro antedicho nuevo Quaderno; y en viſta de ambos, creo que à ſu Librete de Vmd. le reconocerán todos por un Boſque de confuſion, y aun quizá ſus miſmos Amigos, que ſean Numeriſtas; y me atrevo á inſinuar, que deſpues de algunos años (quando vea que los Inteligentes ſe inclinan mas à la exactitud de mi Quenta) Vmd. miſmo ha de mirar á ſu Librete con menos afecto del que ahora le franquea, ſobre cuyo particular, el Tiempo venidero ſerà quien mejor informe à los curioſos que tengan cuidado.

CAPITULO XV.

CLAUSULA DE UN REPARO, y ſu reſpueſta.

48 AL fol. 224. num. 19. dice Vmd. *Aunque Fr. Miguèl Hualde ſiempre ha negado la cantidad cierta del Año Solàr Aſtronómico, deſpues que ha recapacitado, que Don Manuel Fernandez en ſu Eſcrito, y otros en los que eſcribieron contra el nuevo Syſtèma, dán à entender, que ſegun la intercalacion de la nueva propueſta, ſale el Año Solàr de 365 dias, 5 horas, 45 minutos, y 36 ſegundos: lo*

miſ-

mismo fue recapacitar sobre esto dicho Religioso, que aprovecharse de la advertencia, y dixo: Yo ando vagueando, y titubeando para ajustar mi Systèma; pues què remedio? Dirè ahora, que la cantidad del Año Solàr consta de 365 dias, 5 horas, 45 minutos, y 36 segundos.

Respuesta.

49 Nunca he vagueado, ni titubeado en la Raìz fundamental de mi nueva Quenta, porque desde el primer dia que la manifestè, he permanecido, y permaneceré en su defensa; porque siendo el resumen de la Question, que el intercalar de quatro en quatro años es mucho, y escasa la intercalacion de cinco en cinco, para su concierto cabal, de modo que sea con demonstracion de aumento progressional, no se descubre mas medio, que por la Potestad del QUINTO, y REQUINTO del número CINCO.

50 Esta fue (desde el principio) la Basa fundamental de mi nueva Quenta, sin meterme en dár al pico sobrante del Año Solár, cantidad fixa de horas, minutos, y segundos, por haverme hecho cargo, que esta Quenta se sujetaba solamente al gyro, y concierto de las infalibles reglas de la recta Arithmetica; á la jurisdiccion de los numeros enteros, y quebrados, (Basas fundamentales del Guarismo) con los quales se executan, se demuestran, y se acreditan todas las operaciones del Guarismo, aun las de la Geometrìa, en las que nunca intervienen las horas, minutos, y segundos, establecidos por la eleccion del hombre, por ser estas fracciones para la comparticion, è inteligencia del Dia, y sus horas, y otras cosas semejantes.

51 Esta fue (buelvo á decir) mi primera Losa de Eleccion, sobre la que afianzè, y sentè la Basa fundamental de mi nueva Quenta; y aunque es cierto, que despues la he dado á entender tambien con las horas, minutos, y segundos del Dia, no ha sido por haver hallado

do esta preciosa Margarita en el Escrito de Fernandez, sí solo por haverme hecho cargo que Vmds. los señores Mathematicos, y Astrónomos (celebrados Ingenios de nuestra España) no querian entender la otra classe de Arithmetica, con la que yo me explicaba; y lo he hecho para darles à tragar el bocado (como suele decirse) picado, y repicado, y de modo que nunca puedan alegar delante de los Sabios de la Republica Literaria, que mi Quenta no se entendia por falta de explicacion.

52 Y añadirè todavia mas, que el concierto del nuevo Systéma, no tan solo se acredita, y demuestra con el QUINTO, y REQUINTO del numero CINCO, con la cantidad de las horas, minutos, y segundos de la presente computacion del Dia Solàr, sino es tambien con otra qualquiera assignacion de horas, y minutos que se propongan: v. gr. que el Dia tuviesse diez y seis, treinta, ò mas, ò menos horas, y cada hora 64 minutos, &c. sacandose su QUINTO, y REQUINTO, resultará la misma prueba, acreditará su concierto con mas perfeccion que otra ninguna assignacion de Potestad Numerica; y con esta advertencia satisfago al otro reparo que se me puede añadir, de còmo me valgo para mas explicar mi Quenta, de la cantidad de las presentes horas, minutos, y segundos, teniendo dicho en mis Impressos, que son numeros imperfectos, porque no acreditan su descenso por la via del Duplo, hasta el centro de la UNIDAD, con integridad cabal.

CAPITULO XVI.

SOBRE LA PROPIEDAD, *y Possession que se alega en favor de las Quentas de la Correccion Gregoriana.*

53 BOlviendo, pues, al contenido del paragrafo 6. fol. 43. y 44. de su Papel de Vmd. dice, por voz del Abogado del Padre Maestro Uribe: (ante su memorable imaginado Tribunal) *Mi Parte, y Consortes defienden justissimamente el Derecho (assi de Propiedad, como de Possession) del Systèma de los Tiempos, que estableciò la Correccion Gregoriana: El de la Propiedad, porque està fundado sobre el titulo justissimo de ciertos, firmes, y verdaderos fundamentos, quales son los que hallò dicha Correccion, con el acuerdo de tantos Sabios, cuyo titulo es dimanado de Potestad legitima: El de la Possession, porque estamos en ella sin contradiccion, y en la misma estuvieron nuestros Padres primeros, segundos, terceros, y quartos Abuelos; desde un tiempo tan dilatado, como cerca de dos siglos, en el que yà debiò prescribir otro qualquiera (caso negado) derecho que huviesse, y porque las Leyes expressamente mandan, què no se inquiete à uno en la Possession en que èl, su Padre, y Abuelo hayan estado.*

Respuesta.

54 LA narrativa antecedente, que solo es parte del Alegato del Abogado del P. Mro. Uribe, pide, como de justicia, el que yo insinúe alguna otra contra-respuesta, en razon de la *Propiedad*, y *Possession* que tanto se declama, (por todos mis Contradictores) y para este empeño, y contra las abultadas razones que se alegan, digo: Que siendo el Tiempo que despues se ha seguido, el que ha descubierto la imperfeccion de la

Quen-

Quenta, resulta la consequencia legitima, que el Derecho de la *Propiedad* no està fundado en tan firmes sólidos documentos, como nos le pinta Vmd. porque no se uniforman las Quentas con el demonstrado exemplar del Tiempo: (lo que llevamos acreditado con bastante solemnidad) Y el Derecho de la *Possession*, aunque estensiva à quasi dos siglos, no puede tener accion à la irrevocable ley que se quiera establecer en la Tierra; porque la *Potestad* de acà no alcanza à sujetar à la continua progression del Tiempo; lo uno esto, y lo otro, porque dice el adagio comun, que Quenta errada no valga.

55 Corroborase esta Respuesta, con hacer presente á Vmd. y á todos los demàs que sean Asociados, que las mismas circunstancias se pudieron alegar (quando la Correccion Gregoriana) en favor de las Quentas establecidas en el Concilio Nizeno, desde el qual, hasta el Año de la Correccion Gregoriana, passaron mas de doce siglos y medio: plazo de tiempo mucho mas dilatado, que no el de *quasi dos siglos* que ahora se alegan; pero sin embargo, les fue preciso arreglar las Quentas de acá, con el gyro que demonstraron entonces los Luminares del Cielo; á quienes no pueden las Leyes de acà, sujetarlos á ligacion alguna, porque entonces serìa dominar la Tierra al Cielo.

CAPITULO XVII.

LEVE INSINUACION sobre otras clausulas.

56 AL dicho paragrafo 6. de su Librete, fol.45. por boca del dicho Abogado, y hablando con su dicho Tribunal, dice Vmd. *Y assi se debe declarar no haver lugar à lo intentado por el Padre Hualde, mandando se ampare à mi Parte, y Consortes en el goze de ambos derechos; se le imponga perpetuo silencio à la Contraria; se declare por falsa su calumnia, ò denuncia; se le recojan las Obras,*

y

y Efcritos , en que fe contiene , por redundar en defcredito de nueftra Nacion , y fe le condene en las Coftas , que afsi lo pide mi Parte , y afsi lo debe mandar efte Supremo Tribunal.

57 Item : Dice Vmd. á fu fol. 46. al final del num. 2. con folemnifsimo irónico eftilo : *Efte Grande Hombre à pueſto en efpectacion al Orbe Literario , al grande Cuerpo del Público , queriendolo refolver todo con fus numeros , fin faber aun lo que es numero. Hemos vifto* (profigue al numero 3.) *que ha tenido dicho Religiofo atrevimiento de efcribir contra una determinacion tan féria , qual es la de la Catholica Iglefia.*

Refpuefta.

58 Con eftas , y otras muchas dominantes propoſiciones , me franquea Vmd. inmenfo caudal de Rubíes, que por no fer campo adequado el de mi Capa blanca, quiero reftituirle á Vmd. para que fe dexen vér fobre el Uniforme azúl que vifte. Me defprecia Vmd. todas mis Obras, en tanto grado , que no folo las aniquila para que nadie haga aprecio de ellas , fino es que (hablando con fu imaginario Tribunal) fe mete á dàr dictamen al Verdadero, y Supremo , (DEBIDO OBJETO DE NUESTRO MAYOR RESPETO) à quien correfponde el mandar las tales providencias; y en eftas circunftancias tan denigrativas para mi perfonal honor, y eftado Religiofo, y en tan declarado perjuicio del gravifsimo propuefto affunto ; el que yo falga à defender mis Efcritos , con quanto esfuerzo pueda , y ante quien adminiftre verdadera jufticia , nadie debe eftrañarlo.

59 Y alientame á efte empeño Religiofo , el haver trabajado en la manifeftacion de efte nuevo Proyecto, con el permiffo , y bendicion , que à viva voz me concedió N. SS. P. Clemente XIII. que al prefente rige , y govierna la Nave de la Catholica Iglefia nueftra Madre ; y teniendo infinuado efta fanta bendicion , y permiffo de fu Santidad , (en varias partes de mis Efcritos) el que Vmd.

fe

ſe haya adjudicado tanto permiſſo, y tanta valentía para decir que he tenido atrevimiento para eſcribir contra una determinacion tan ſéria, qual es la de la Catholica Igleſia nueſtra Madre; me es muy ſenſible, y mucho mas el que Vmd. haya eſcrito deſpues de haver viſto las impugnaciones manifeſtadas por mis Contradictores, Fernandez, el Incognito, los Cathedraticos de Salamanca, el P. Mro. Uribe, y el Doctor Garrigos, y las reſpueſtas dadas por mí; eſtraño (buelvo á decir) el que deſpues haya ſalido con ſu Librete. Mas cómo? Sin dár golpe bien dado en todo ſu Eſcrito, y manifeſtando al Público, no ſaber diſtinguir todas las diverſas claſſes de Arithmetica con que ſe puede demonſtrar una Quenta con progreſsional aumento; ſobre cuyo particular, ſin embargo de no haver eſtudiado las Mathematicas, ò el Ramo Geometrico, quizà le darè à entender á Vmd. con algunas Figuras Quadradas, y Cúbicas, de còmo reſultan eſtos aumentos progreſsionales; pero dexando eſta claſſe de diſputa, voy á reſumir la gravedad de mis propueſtos aſſuntos.

CAPITULO XVIII.

RESUMEN MAS INDIVIDUAL de los dos aſſuntos, y reſpueſta à unas propoſiciones.

60 MIS dos propueſtos aſſuntos ſe reducen: El primero, ſobre el mas exacto concierto con que deben intercalarſe los Biſieſtos; y el ſegundo, ſobre el Dia, y Año cierto de la Paſsion del Señor: Aſſuntos de tal naturaleza, que todos los advertidos de la Republica Literaria, los reconocen por de baſtante gravedad, è importantiſsimos al univerſal bien comun, y ſervicio de la Igleſia nueſtra Madre, ſolo Vmd. juzga lo contrario, pues dice à ſu fol. 31. num. 8. *Pregunto yo ahora à eſte Sabio, y Prudente Tribunal: Por què ha de ſacar Dios mayor*

honra, y gloria, y las Almas provecho, intercalandose el Bisiesto de cinco en cinco años, que lo que sacan intercalandose de quatro en quatro? Esto dice Vmd. y otros, que quizà siguen su partido, añaden: *Què mayor bien puede seguirse en que se sepa à punto fixo el Dia, y Año cierto de la Passion, y Muerte de nuestro Redemptor?* Y á estos dos puntos voy á responder.

Respuesta al cargo de los Bisiestos.

61 La mayor honra, y gloria que pueda seguirse en adelante á Dios nuestro Señor, y provecho de las Almas, ni Vmd. ni Yo podemos llegar á entenderlo; porque siendo tan cortos nuestros alcances, è infinito lo que Dios puede disponer, no es bien que entremos nosotros á insinuar limitaciones, acerca de los progressos que pueden seguirse: pero no obstante, levantando el vuelo de nuestra consideracion, à meditar en las cosas del Señor, podemos inferir algo; para cuyo efecto quiero preguntar á Vmd. quàl de los dos objetos le es mas util, y agradable al hombre, (y aùn à todo viviente) la LUZ, ò las TINIEBLAS? Creo me responderà, que la Luz, porque con ella camina con seguridad descubriendo los tropiezos, y peligrosos passos, que trabaja, y lavora con pleno conocimiento, y con tanta mas satisfaccion, y complacencia, quanta sea la Luz mas, y mas adequada á los grados de su vista corporal; y admitiendole á Vmd. esta respuesta, quiero argumentarle por otro camino.

62 La mayor perfeccion, y demonstracion de una Quenta (sin que se admita duda) es LUZ, con la qual se descubren los defectos de las que no son legitimas; y es hecho cierto, que siendo el empleo del Entendimiento Racional el descubrir la mas legitima verdad para obligar despues á la voluntad á que obre con mas seguridad en el uso de su libre alvedrio, abrazando lo bueno, y despreciando lo malo, á efecto de que logre el glorioso ulti-

timo fin para qué Dios le crió ; que es el de ſervirle en eſta vida, peleando contra ſus Enemigos Mundo, Demonio, y Carne, y gozarle deſpues en ſu Bienaventuranza Eterna ; y à cuyo imponderable fin, todos aſpiramos con impulſo natural, por eſtàr continuamente latiendo el Alma Racional en eſta nueſtra union de la naturaleza humana, haciendole preſente de como es inmortal, y la viva anſia con que deſea unirſe con ſu Criador, y Señor.

63 Siendo, pues, todo eſto cierto, ſe ſigue, para nueſtro intento, que Dios nueſtro Señor, á efecto de que logremos todos tan relevante infinito glorioſo fin, nos comunica ſu Divina Mageſtad por diverſos caminos, luces muy ſuficientes, por cuyo medio podemos aſcender al mayor conocimiento de ſus perfecciones, y de las de nueſtra Alma Racional ; con cuyo ſeguro, con verdad puedo decir, que ſiendo el concierto de la nueva Quenta de mucha mas perfeccion, que no la del Syſtèma Juliano, por la miſma razon, es brillante Luz de mas perfectos quilates: Lo primero, porque demueſtra, y acredita, que la Baſa fundamental de ſu Raìz ſe afianza en las infalibles reglas de la recta Arithmetica, cuya Ciencia es dimanada del miſmo Dios : Lo ſegundo, porque en virtud de ſu progreſsional gyro del entero, y quebrado del numero CINCO, obſtenta, y manifieſta con ſolemnidad admirable, el eslabonado concierto de ſu continuada progreſsion : (ſobre cuyo punto dirè todavia mas) Lo tercero, porque de eſta ſuerte ſe hace mas, y mas patente á todo el Univerſo, de como nueſtro Señor govierna la continuacion de los Tiempos, por efectiva demonſtracion de Quenta ; y decir que de entender los hombres el ſingular congreſſo de eſta Quenta, no le ha de reſultar á Dios mayor honra, y gloria, es no tener preſentes todas eſtas razones : y lo quarto, porque es Quenta que ſe uniforma con lo miſmo que acredita el Tiempo en la rebaxa de los Cotos Equinocciales.

NOTA.

So-

SOBRE LA REBAXA de los Equinoccios.

64 Esta rebaxa de los Cotos Equinocciales, es documento de tanta solemnidad, que no es facil el que nos le pueda recusar; porque en contra de la Cuenta de Vmd. (y de las demàs que han manifestado los demàs Contradictores) se presenta el mismo Tiempo, Autor de tanta fé, y gravedad, que ninguno puede competir con èl, porque á todos convence, con el Ecce exemplar del curso Solár. El solemnisimo documento que nos presenta el Tiempo, es la rebaxa de los 17 dias, 7 horas, 19 minutos, y 12 segundos, desde el dia 25 de Marzo del año 35 de la presente Era Christiana, *dia en que se obrò nuestra Redempcion*; y en el qual (por las solemnisimas circunstancias que concurrieron) fue el perfecto Equinoccio, lo que tambien contesta el Padre Maestro Uribe en su Apologìa: *Ley constante*, pues dice á su fol. 33. num. 44. *Buscase ahora el tiempo del Equinoccio medio, año 35 de nuestra Era vulgar, para que en su resulta tenga el P. Hualde la mas gustosa complacencia; el qual fue dia 25 de Marzo, à las 4 horas, 7 minutos, y 36 segundos.*

65 Este es el dictamen del P. Mro. Uribe, à quien Vmd. sigue, y defiende, en su imaginario Tribunal, en virtud del qual resulta la prueba, en parte, de lo que yo digo; y es en esta forma: Passan de 17 dias los que han baxado los Cotos Equinocciales desde aquel dia, los que se advierten por menor en el otro Quaderno: *Claro resumen de mi nuevo Systèma, cap. 13. fol. 21.* de que ultimamente se sigue, que sin embargo de ser imperfecta la medida del Año Solár de Mr. Halley, con la qual gyra sus Cuentas el P. Mro. Uribe, se conciertan los 17 dias, con diferiencia de horas, y minutos. Y no dexa de llamar la atencion, que diciendonos el P. Mro. por una parte, la antedicha expresion, que girando la Cuenta pa-

ra la rebaxa de los Equinoccios, con dicha aſsignacion de Mr. Halley, en los miſmos 1732 años, ſolo produce de rebaxa 13 dias, 7 horas, 56 minutos, y 20 ſegundos; circunſtancia por la qual, creo que Vmd. ſe deſengañarà, y tambien los demás Aſſociados, porque ninguna de ſus Cuentas ſe uniforma con la que preſenta el Tiempo.

Reſpueſta

al cargo del Dia de la Paſsion.

66 No menos repulſa merece el otro cargo de: *Què mayor bien puede ſeguirſe, en que ſe ſepa à punto fixo, el Dia, y Año cierto de la Paſsion, y Muerte de nueſtro* Redemptor *Jeſu-Chriſto*? Propoſicion que acredita deſde luego, que la mente de ſu Autor, no aſciende á mas meditacion, que á la regular Chronologica curioſidad; pero ſiendo el empeño de mis numericas fatigas, hacer patente al Univerſo, el ſingulariſsimo congreſſo de circunſtancias, con que los Luminares del Cielo, ſolemnizaron aquel Sacroſanto Dia (con efectiva demonſtracion de Quenta.) Es aſſunto de mas gravedad del que juzga el Autor de la antedicha propoſicion; ó ſino quiero ſuplicar à Vmd. ſe ſirva hacer preſente á los Señores Jueces de ſu memorable Tribunal, las ſiguientes razones.

67 Si en virtud de la Quenta concertada, por la qual reſulta, haver conſagrado Jeſu-Chriſto en Pan Azymo, y no en Pan Fermentado, ſe uniformaſſen los Griegos con los Latinos, no ſerìa plauſible efecto para la Igleſia? Parece que sì. Item: Si de hacer patente el concierto de la Quenta ſobre las ſetenta Hebdomadas de Daniél, con otras coadyubantes circunſtancias que hay, ſe perſuadieſſen, y ſe convencieſſen algunos Hebréos,

bréos, á creer de como yà vino al Mundo el Mesías prometido, no sería mayor gloria, y esplendor de la Iglesia? No admite duda. Item: Si de dar á entender al Universo dichas solemnissimas circunstancias, se estendiesse mas, y mas el nombre de Jesu-Christo, y de su Catholica Religion, no serìa progresso singular? Nadie lo puede negar. Item: Quiero que me diga Vmd. con acuerdo de su Tribunal, quál es mas favorable para todo el Gremio Christiano; el que se manifieste á todos el espejo del Dia de la Passion del Señor, ofuscado con la diversidad de tantos pareceres, ò descubierto en un todo, para que vea todo el Mundo, con distincion, y claridad, el singularissimo congresso de circunstancias, con que concurrieron á solemnizar aquel Gran Dia, el Sol, la Luna, las Estrellas, la Tierra, los Sepulcros, el Velo del Templo, y otras maravillas que se dexaron ver en diversas partes del Globo Terraqueo? Creo me responderà, que lo mas favorable para todos es, que se obstente este exemplar espejo, libre de toda ofuscacion, en el todo de su congresso, y de sus Partes.

68 Partes de este congresso, son algunos puntos de los sobredichos, y sobre que disputan en las Escuelas: v. gr. De si Jesu-Christo celebrò, ò no celebró la Pasqua del Cordero Legal el año de su Passion, ó de si la celebró, ó no la celebró anticipando un dia. Item: de si consagró en Pan Azymo, ó Pan Fermentado. Item: De si el Dia de la Passion fue el 23. ó 25. de Marzo, ó el dia 3. de Abril. Item: De si fue en el año 33. 34. ó 35. de la presente Era Christiana; y otros puntos á este modo, con que tienen pendiente un Laberyntho de confusion, que solo le puede sacar à Puerto de claridad, la demonstracion de una Quenta exacta, qual al presente se ha hecho, compendiando todos los Dias Solares, que desde el primer año Juliano se han efectuado.

69 Y no menos confusion motivan algunos Autores Astronomos, ó Computistas, con sus Quentas Equinocciales, y Lunares, pues constituyendolas en mas apreciable lugar, que no al fondo de los Dias Solares, Semanas enlazadas, Años continuados, y otros solemnissimos documentos; nos han disputado, y nos disputan la averiguacion de dicho dia; pero al presente yà les damos à entender lo incierto de sus Quentas. Las correspondientes á los Equinoccios Solares, con las que constan en el otro Quaderno *Claro Resumen, cap. 15. fol. 30. y sigg.* y las Lunares en mi Era Christiana, y Respuestas dadas á Fernandez; al Ingenio Napolitano;al Causante del Compendio individual; al Docto Incognito Censor; á los Cathedraticos de Mathematicas de Salamanca; al P. Mro. Uribe; (con repeticion) y al Doctor Garrigos; evidenciando con toda distincion, y claridad, de como no tiene cada una Lunacion los 29 dias, 12 horas, 44 minutos, y 3 segundos, que le conceden, por el Cyclo Methonico, ò Calipico.

70 Siendo, pues, todas estas circunstancias de la magnitud que son, y tan dignas de examinarse, para que despues se entable en la Universal Catholica Iglesia uniformidad tal, que se vea, y resplandezca su precisa UNION, y UNIDAD; causa admiracion el que se oyga decir: *Què mayor bien puede seguirse en que se sepa à punto fixo el Dia, y Año cierto de la Passion, y Muerte de nuestro Redemptor Jesu-Christo?*

71 Y no menos atencion pide el que Vmd. diga, al final de su plana 41. por el Abogado del Incognito Censor: *Y puramente voluntario quanto el P. Fr. Miguèl probò, y alegò en su demonstracion á punto fixo; pues no se funda en mas autoridad, ni opinion que la suya, oponiendose en todo à las que estàn recibidas por probables.*

Esto

72 Esto dice Vmd. y siendo dicho mi Tratado: *Demonstracion à punto fixo*, sobre el Dia, y Año cierto de la Pasion, y Muerte de nuestro Redemptor Jesu-Christo, me maravillo de que diga, que es puramente voluntario quanto yo digo; pues siendo lo que yo digo, como se puede ver en dicho mi Tratado: Lo primero, hacer patente, en mis Tablas Solares, todos los Años de la presente Era Christiana, y Años Julianos; con el exactisimo concierto de las Semanas enlazadas, Aureos Numeros, y Lunaciones correspondientes; y enlazado, y hermanado dicho Plan, con los Años de la fundacion de Roma, en virtud del qual, se dà demostrada la Quenta, (fol. 73. y 81.) con las Chronologicas expresiones del Evangelista San Lucas; y mas adelante, (al fol. 131.) con los años en que vino, y predicò en España el Apostol Santiago el Mayor: con el martyrio de San Estevan: Conversion de San Pablo; y con otros solemnisimos inegables documentos, que conciertan la clave rigurosa de la mas exacta Quenta; el decir que todo esto es voluntario, y que me opongo á las demás opiniones que están recibidas por probables, es gracioso modo de decir, y querer que prevalezca contra el Tiempo, y la Quenta de los Santos Evangelistas, la Babilonica confusion, que tiene introducido el Probabilismo. Valganos Dios contra Doctrina tan singular, que para todo halla recurso! mas no le puede sufrir la demonstracion de una Quenta, con cuya advertencia voy á vèr lo que Vmd. me dice acerca de las Quentas de mi tomo, el *Contador Lego.*

PAR-

PARTE SEGUNDA.

CAPITULO PRIMERO.

SOBRE ALGUNAS QUENTAS del Tratado: El Contador Lego.

1 AL fol. 47. de dicho ſu Librete, dice Vmd. citando la Aprobacion dada por el P. Fr. Franciſco Xavier de la Cruz, (ſin meterſe con los de-más) ſobre el no importa de Eſ-paña, y ſobre los 37. rs. y 6. mrs. que digo en dicho mi Tomo: *Contador Lego*, fol. 19. ſe pueden dár para una obra pìa, à efecto de eſtablecer la Quenta del prorratèo, de modo que ſea Quenta mas breve, perceptible, y clara, para que todos la entiendan; eſto es, á tantos reales, maravedìs, y medio maravedì, ò quartillo, &c. Y en Quenta donde los Intereſſados aſcienden con los derechos de ſus Acciones à 10688. para darles deſpues á cada uno à entender ſu haber, ò deber con mas brevedad, y claridad.

2 Siendo, pues, de eſta claſſe la ſobredicha Quenta, por què ha de ſer, pregunto, contra las reglas de la buena economìa, el dàr un corto pico para una obra pìa, á efecto (repito otra vez) de que todos entiendan el repartimiento del prorratèo con el nombre de medio marevedì, ó quartillo de maravedì, y no con la voz de avos, cuya claſſe de Quenta no la entienden en los Pueblos los mas, aunque ſean del Gremio de los Capitulares, y aun muchos Eſcribanos, como lo he viſto por experiencia? Defecto, por el qual no ſe hacen los repartimientos de las Contribuciones Reales, y otras Cargas, ſegun reglas de buena Arithmetica, ſino es por reglas prudenciales, donde el afecto, ò interès particular ſuele cau-

ſar perjuicios ; y en tal caſo, por qué ha de ſer cenſurado, el dàr un corto pico á las Animas, ò á otra obra pìa? Porque á Vmd. y á otros eſpantadizos no les quadra el que las Quentas ſe diſpongan con la mayor claridad poſſible, y ſe hace mas reparable la contradiccion de Vmd. por el aſſunto ſobre que recae el tal prorratéo.

3 Recàe el tal prorratèo ſobre el disfrute de los paſtos de cada Pueblo, y ſobre cuyo particular podia Vmd. haver inſertado en ſu Librete lo que dice en ſu Aprobacion Don Manuel Menendez, Contador de Proprios que fue de la Ciudad de Salamanca, (Sugeto muy verſado en aſſuntos de eſta naturaleza) el qual dice, (como ſe puede vèr en dicha ſu Aprobacion) *Las reglas que propone, reflexiones, y demonſtraciones, para que el producto de comunes paſtos, ſe refunda en beneficio general, de los Vecinos de cada Pueblo, ſon tan adaptables, que ſi ſe obſervaſſen, lograrian, ſin duda, todos una equitativa compenſacion, reſpectiva à las Reales Contribuciones, en que ſolo podrà dudar quien no huviere tenido inteligencia de la conſiſtencia de eſtos efectos, y modo con que ſe procede à ſu conſumo en perjuicio de los pobres.*

4 Eſte dictamen de Menendez podia Vmd. haver citado en ſu Librete, aſsi como puſo el no importa del P. Fr. Franciſco Xavier de la Cruz: (con otra aplicacion) y para què? para decir deſpues, como Principe del Comun, NOTA. á ſu fol. 60. num. 10. *Si el Padre quiere que eſtos Pueblos logren el beneficio que le uſurpan las Comunidades, ó Religiones, mandeles que ſe arreglen á las Reales Pragmaticas, no recibiendo por vecino à las Religiones.* Gallardo modo de expreſſar conceptos! ſin inſinuar al miſmo tiempo, que los hacendados de los Pueblos ſon tambien los que disfrutan eſtos comunes paſtos con perjuicio de los pobres; lo qual por ſer tan cierto, propuſe en dicho mi Tomo *el Contador Lego*, la dicha Quenta de prorratèo, ſin excluſion de Comunidades, y Ecleſiaſticos.

5 Dice Vmd. á ſu fol. 59. y dice muy bien, *que los Valdìos, ſiendo del Rey, los cede ſu Real Piedad à beneficio*

del

del Vecindario de cada Pueblo, para la cria, y ſubſiſtencia de los ganados: Tanto aprovecha el Rico, como el Pobre, cada uno à proporcion de lo que puede disfrutarlo. Eſto dice Vmd. mas concediendole la primera parte, ſe le niega la ſegunda: que todos tienen derecho igual en los Pueblos á participar del fruto, ó producto de los comunes paſtos, es muy conſtante, y es la mente de la Real Piedad; pero ſe verifica eſte comun alivio? No por cierto, porque ſolo disfrutan dichos paſtos comúnes, y aun las de las Deheſſas, que llaman Boyales, (privativos proprios de todo el Pueblo) los hacendados, (aun donde no hay Comunidades) los quales quizá eſtablecieron ſu mayor fondo con el miſmo fondo perteneciente á todo el Comun; por cuya cauſa quedan los pobres perjudicados, porque nunca pueden lograr Capital con que echar Ganados como los demás, experimentando por otro lado, el ſer ellos los que llevan la carga de Pecheros, y la recarga que les ocaſionan con repartimientos injuſtificados, por falta de inteligencia, para diſponer las Quentas del Comun con el juſtificado arreglo que pide la recta Arithmetica; y cuyo buen uſo es el Nivèl de la Juſticia, y del Govierno Humano.

6 He inſinuado eſtas razones, que, al parecer de algunos, ſerán indicativas de algun ardor de ſangre; pero el que vieſſe á ſu Librete de Vmd. creo que dirá, que todavia me he explicado con baſtante moderacion; y añadirè, que por ſemejantes conceptos, é inſinuaciones, ſerìa conveniente el que ſe diſpuſieſſe Quenta demonſtrativa, (por ſujetarſe al Numero quanto en la Tierra ſe maneja) dando al CESAR lo que es del CESAR, y á DIOS lo que es de DIOS: con dár al Ceſar lo que es del Ceſar, nos igualabamos todos en la Contribucion de Carga Real, y Perſonal; Carga Real en todo el Terrazgo de la Monarquìa; y Carga Perſonal, por nueſtra manutencion, con los frutos del Terrazgo, ſobre el qual exiſte el Derecho del directo Dominio de la Mageſtad, à quien tenemos obligacion de mantenerle con el explendor correſpondiente à ſu ſobera-

na

na temporal Dignidad ; y ſe daria à DIOS lo que es de DIOS, dexandole à la la IGLESIA los Diezmos, y Primicias que le correſponden : aſſunto concretable en la demonſtracion de una juſtificada Quenta ; con tal, que cada uno cedieſſe de ſus intereſſes particulares ; y medio por el qual ſe lograría, ſin duda, el que cada uno acreditaſſe, que el fondo de ſu tener, era fruto de ſu vigilancia, y aplicacion á la ingeniatura, y quizá efecto adquirido por la Abſtinencia, y Ayunos : empeño delicado, pero no impoſsible de lograrſe, por la miſma razon que llevo inſinuado, de ſujetarſe à la juriſdiccion del Numero quanto ſe maneja en la Tierra ; y medio por el qual, brillarian con enlaze admirable, las dos juriſdicciones, la Eſpiritual, y Temporal.

CAPITULO II.

SOBRE EL DIALOGO SEGUNDO del Contador Lego.

7 A Su fol. 53. num. 6. ſe maravilla Vmd. el que yo diga en dicho mi Tomo : *Contador Lego*, que las Reglas generales que ſe uſan en la Arithmetica, es ſaber, que cada Numero entero tiene $\frac{2}{2}$. $\frac{3}{3}$. $\frac{4}{4}$. $\frac{5}{5}$. $\frac{6}{6}$. $\frac{7}{7}$. $\frac{8}{8}$. $\frac{9}{9}$. $\frac{10}{10}$. avos, &c. Y deſpues de manifeſtar muchos elogios en favor del Incognito Cenſor, á ſu fol. 54. dice : *Los muchachos de la Eſcuela ſaben, que las Reglas generales de la Arithmetica ſon quatro, Sumar, Reſtar, Multiplicar, y Partir.* Eſto dice Vmd. añadiendo : *Que por eſtas Reglas generales ſe quadra, ſe cubica, y ſe eſtraen ſus raizes, &c.* Y deſpues de hacer chunga ridicula, de mi antecedente difinicion, expreſſando, por ſu entreparenteſis, (*que ni aun ſupo decir la Unidad*) que los antedichos Quebrados ſolo ſon privativos de la UNIDAD ; y deſpues, continúa Vmd. con la manifeſtacion de ſu afecto, al Incognito Cenſor ; pero en razon de la inteligencia de

los

los Quebrados antecedentes, hemos descubierto, por lo mismo que llevo dicho al cap. 5. y 6. que todavia se halla Vmd. muy distante del conocimiento de la Jurisdiccion de los Numeros, y sus privativos rumbos de progresion.

Sobre el Dialogo quinto.

8 Despues de las Quentas antecedentes, toca Vmd. en su Librete las Quentas de las Hijuelas de los Testamentos: la de los Criados que heredaron à su Señor; y la del Quinto, Tercio, y Remanente del cuerpo de un caudal, pero con tanta confusion, como todo lo demás; y lo mas particular es, que dando á entender, haver leído dicho mi Tratado *Contador Lego*; y tambien la Respuesta dada al Incognito Censor, no se haya hecho cargo, que haviendo escrito sobre este mismo punto, un Docto Legista, y el Incognito Censor, que les tengo respondido. La del primero consta en dicho mi Tomo, fol. 159. y la del segundo al fol. 4. de mi Respuesta satisfactoria; con que siendo todo esto cierto, y cosa que se puede vèr, y registrar; no hay duda, que todos reconocerán por gracioso empeño al de Vmd. pues pone en su Librete lo que otros tienen tocado, y retocado.

9 Pero sin embargo, de no querer hacerse cargo de lo que es operacion Arithmetica, para sacar de un cuerpo de caudal, Quinto, Tercio, y Remanente, con derecho igual de Justicia; nos dice Vmd. á su fol. 78. num. 23: *Segun el gyro que hoy se usa en todas las mejoras, todas son de Quinto, y Tercio à favor de uno, porque de una suerte, y de otra, seràn siete partes de las quince de la Herencia las que se llevarà el mejorado.* Que la práctica es esta, ya lo sé, pero siendo nuestra question sobre que deben ser siete y medio, resulta de su mismo argumento de Vmd. que por esta práctica, sale el derecho del Alma del Testador, perjudicado por esta razon. El mejorado en los dichos dos Derechos, se constituye en la obligacion de hacer bien por el Alma del Testador,

 man-

mandando decir Miſſas, y dár Limoſna, &c. Y es hecho cierto, que en tanto ſe eſtenderá al cumplimiento de eſta obligacion, en quanto le toque mas en la particion de la Herencia; de que reſulta, que en los quince mil ducados, (de nueſtro propueſto cuerpo de caudal) Vmd. ſolo le dá ſiete mil ducados, ſegun la práctica; y yo, ſegun las Reglas de la Recta Arithmetica, ſiete mil y quinientos, con que ſe acredita, que con eſtos quinientos ducados mas, puede aplicar mas Sufragios en favor del Alma del Teſtador.

NOTA.

10 Vmd. ſe perſuada, que mis Reflexiones no ſe dirigen à diſputar el eſtablecimiento de la Ley, ſino es, à lo que la recta Arithmetica nos inſtruye, para que toda claſſe de Quenta, ſe ſaque con atencion reſpectiva al objeto principal de la coſa entera, adonde libra cada intereſſado el derecho de ſu accion, y pertenencia; y por ſer Doctrina comun, que toda Ley mira à la mayor juſtificacion; y porque el buen uſo de la Recta Arithmetica (como llevo dicho) es el Nibel de la Juſticia à quien correſponde dár à cada uno, lo que le pertenezca, ſin que por ningun pretexto pueda alegar perjuicio; lo que no ſe verifica en el caſo preſente, porque alegando los tres intereſſados derecho, al todo del cuerpo del caudal, por la práctica que ſe lleva, ſe deſtruye el cuerpo de Hacienda; y en fin, vea Vmd. con atencion, las reſpueſtas que llevo citadas, al Legiſta, y al Incognito Cenſor.

CAPITULO III.

SOBRE OTROS PUNTOS.

11 OTros muchos puntos toca Vmd. en ſu Librete, haciendome poca merced; à los que no reſpondo, por no ſer conducentes para nueſtro aſſumpto. Dirà Vmd. que indico ſentimientos, ſin hacer-

me cargo, que por medio del Alegato de mi Abogado, me entroniza Vmd. ſobre las Nubes, por Inventor del Nuevo Syſtèma: Pero le reſpondo, que no apreciando laudatorias; advierto, que conteniendo el Alegato de mi Abogado ſolamente ſiete planas eſcaſas, que el reſto de ſu Librete incluye doſcientos y ſeſenta y ocho planas, en las que deſde la fachada al final todo es un continuado deſprecio, que hace Vmd. de la nueva propueſta, y de mi Numerica inteligencia.

12 En la fachada de ſu Librete pone Vmd.: *Viſta, Relacion, Informes, y Defenſas de los Abogados; Pedimento Fiſcal, y Sentencia difinitiva dada por el Tribunal del Pùblico.* Y SU MEMORABLE SENTENCIA (en lugar de la otra mas ofenſiva, que le rechazaron) à ſu plana 258. y 9. en favor de la Correccion Gregoriana, ſiendo el *utrum* de la diſputa, contra el Syſtèma del Quadrante Juliano; determinacion glorioſa, y mas con el rivetillo de ſu gracioſo dicho: *Con lo que quedò eſte Pleyto enteramente acabado.*

13 Eſte es el principio, y final de ſu Librete de Vmd. y el contenido de ſu interior (además de lo que llevo dicho) el ante inſinuado deſprecio; pues aun deſde el ſagrado de la Dedicatoria, comienza con ſus ironicas expreſsiones: continuandolas en ſu *Romance Endecaſilavo*, y en el que, quizá, ha introducido Vmd. algunas Clauſulillas, que no preſentò à la Reviſion, pero esto no es de mi inſpeccion, ſolo sì inſinuaré algunas otras ſatisfacciones à otras propoſiciones, que toca Vmd. aunque muy agenas de lo que ſe trata. A ſu fol. 192. dice Vmd: *Paſſo por la cucaña, que Fray Miguèl de Hualde logra con la adquiſicion de tantos reales, que le produce la venta de tantos Libros, y Papeles, con conocido perjuicio del Pùblico, ſiendo todos inutiles, y de ningun provecho, pues todo lo ſuſtancial de ſu nuevo Proyecto, ſobraban quatro pliegos de papel para declararlo, y ha eſcrito á eſte fin Libros, que vende unos à 30. otros à 14. y otros à 10. reales, eſtando todos ellos llenos de diſparates; y por lo perteneciente à la primera,*

ra, y segunda parte de Quentas Astronomicas, copiadas à la letra, de Moya, Tosca, y Torres, poniendo tambien por cosa nueva en ellas el Relox de la Rueda? formando de èl otro Librito, que siendo de menos papel, y letras que la Cartilla (vendiendose esta por diez mrs.) vende este Religioso el papel de su Relox à treinta y quatro mrs.

Respuesta.

14 Muchas son las Clausulas, con que Vmd. me dà motivo para exercitar la paciencia Religiosa; mas esta antecedente no es la de menos magnitud, porque con ella (con mas rigor que suele una Espada blanca) me quita la vida de mi honor, despreciandome, como me desprecia todas mis fatigas. Dice Vmd. que perjudico al Público, vendiendo mis Libros, y papeles á tanto, y quanto, sacando muchos reales; mas la prueba de esto no sè cómo lo podrà justificar, porque haviendome favorecido Vmds. los Señores Mathematicos Contradictores, en el grado que publìcan sus Escritos, han constituído á mi trabajo en tan deplorable esphera, que nadie quiere ver, ni comprar à mis Papeles; y en consideracion de esto, antes de proferir clausula de residencia tan maliciosa, podia haverse informado primero, asi como de los precios del quánto me ha dado el Público. Yà veo que dirà Vmd. que han leído muchos, algunos Quadernos mios, mas no se ha hecho cargo, que son los mismos que yo he esparcido, para vindicar en parte, los agravios que me han adjudicado Vmds. con sus informes.

15 Tambien dice Vmd. que pudiendo haver reducido la manifestacion de mi nuevo Systéma à quatro pliegos, que he escrito Libros enteros; es verdad, pero ha sido para sacar á Puerto de claridad, lo que estaba en un Bosque de confusion. He escrito diferentes Tratados, ó Papeles, porque he tenido que batallar, contra Petavianos, Copernicanos, Synodicanos, y contra todos Vmds. mis Seño-

ñores Contradictores de España, lo que no causarà admiracion à los Discretos de la Republica Literaria; y sí por la contraria, el que Vmd. despues de haver visto las razones, y Quentas con que he satisfecho, y respondido à tanto numero de Contradictores; haya salido ahora, diciendo, que la cantidad del Año Astronomico Gregoriano es de 365 *dias*, 5 *horas*, 49 *minutos*, 12. *segundos* (cantidad del Año Solar, del Systéma de Casino) y que para la manifestacion de este COPIADO RENGLON, haya escrito 275. planas de Lectura gorda, que reducidas à letra de Texto passarian de 550. esto sí que es de maravillar; y esto sì que à Vmd. le corona de Laurel, ò de Flores de Siempre-viva.

16 No menos admiracion causa, el que Vmd. diga, *que la primera, y segunda parte de las Quentas Astronomicas son copiadas à la letra, de Moya, Tosca, y Torres*; quando tengo dicho lo mismo, por las citas marginales hasta el fol. 33. impression que hice el año de 1758. proponiendo la question de la imperfeccion de la Quenta Juliana, sin haver manifestado, la Quenta de la nueva idèa, por vèr si Vmds. los Señores Mathematicos Astronomos (de nuestra España) manifestaban algun otro nuevo Systèma. Y lo mismo digo acerca del Librillo Relox del Norte, pues tengo dicho al fol. 44. num. 41. de dicho Tratado: *Para la inteligencia de este Relox del Norte, el citado Tosca, y otros Autores antiguos, nos dexaron suficiente explicacion.* Y en quanto al precio, que Vmd. hace parangon con los diez maravedis de la Cartilla, al Real de dicho Librillo del Norte, quiero que nos diga de si es lo mismo imprimir, con las Letras que tienen los Impressores, que con Laminas, que se abran en metal, ó madera determinadamente? Dirà Vmd. que no por cierto, porque las letras son caractères comunes, y las Laminas no. O! y cómo se conoce lo que entiende Vmd. de impressiones, y su coste.

17 A su fol. 256. num. 23. dice Vmd. *A muchos hemos visto (buelvo à decir) escribir Proyectos, pero lo hacen por lograr premio, ò recompensa; pero Fr. Miguèl Hualde, què recompensa, ò premio puede esperar de que se establezca (como con tanta ansia solicita) su nuevo Systèma? Mas algo hay de esto, pues en las lineas 27. 28. 29. y 30. del num. 11. fol. 39.* de sus Nuevos Convincentes Documentos, *dice*: Y pruebase tambien con la divulgada voz, que corre por el Mundo, què hay tal, y tal premio prometido al que presentáre Quenta mas exacta: *Luego este Religioso, pues insta tanto porque se apruebe, y entable su Systèma, parece que aspira à este tal premio? Y si no es assi, nos queda arbitrio para creerlo. Pero qué premio sea adaptado para Fr. Miguèl; es el caso, porque en su Religion no cabe le hagan (por su estado de Hermano) General, Provincial, ni Prior; fuera de ella no se le puede dár destino; con que no queda otro premio, que el peculio, y esso no creo yo, que su Religiosa modestia lo reciba, por lo que quedarà sin premio alguno su inmenso trabajo.*

Respuesta.

18 Por varias Clausulas de su Librete, nos manifiesta Vmd. su concepto, de que el tesón de mis fatigas es por codicia de temporal honor, ó interès; y estraño el que no sepa, que todo fiel Christiano está obligado á servir á su Madre la Iglesia con quanto pueda, y sepa; y que debe manifestar al Público las luces, que le conceda el Altissimo, sobre algun assumpto conducente al mayor servicio de la misma Iglesia, porque de lo contrario sería recibir el talento de luz, y tenerle sepultado, è incurrir en la indignacion de su Divina Magestad, como incurrió el Siervo de la Parabola del Evangelio. Quién le ha dicho à Vmd. que las antedichas lineas incluyen se-

mejante inteligencia? Por qué no ha trasladado á ſu Librete la narrativa que le antecede? Dirà Vmd. *Porque no me ha tenido quenta, para mi intento.* Pues yo la explicaré à fin de que Vmd. quede lucido: Las dichas lineas tienen por relacion antecedente, que los miſmos que trabajaron en la Correccion Gregoriana quedaron perſuadidos à que la Quenta no quedaba ajuſtada con toda perfeccion; y que en conſequencia de eſto concurrieron deſpues en Roma diverſos Mathematicos, en tiempo del Señor Clemente XI. por el año de 1700. y que todo eſto corrobora la divulgada voz, que corre por el Mundo de que hay premio prometido, &c.

19 Eſte es el reſumen de dichas lineas, cuya literal, ſencilla, y clara expreſsion, eſtendiendoſe ſolamente á inſinuar, que los miſmos Computiſtas de la Correccion Gregoriana quedaron perſuadidos à que la Quenta no quedaba ajuſtada con todo rigor; pinta Vmd. el preſupueſto tan trovado, que por èl manifieſta: Lo primero, el deſafecto con que ha leìdo mis Tratados: Lo ſegundo, que no tiene preſentes los muchos caſos que ſe encuentran en las Hiſtorias Sagradas, y Profanas, de haverſe valído ſu Divina Mageſtad de inſtrumentos muy débiles para coſas, y fines de mucha conſequencia, ſin que por eſto adquirieſſen los inſtrumentos mas eſtimacion del que antes tenian: aſsi como quedò la quijada con que Sanſon venció à los Philiſtéos.

20 Y ultimamente ſacamos por ſu Papel, que Vmd. no ſiendo capáz de ajuſtar mejor Quenta, ha reducido ſu Librete á monton de ripio ſuelto; y en ſuma, creo que los Diſcretos de la República Literaria, en viſta de eſta mi Reſpueſta, y el otro Quaderno *Claro Reſumen del nuevo Syſtèma*, graduarán à ſu Papel de Vmd. y los mios, en el lugar que cada uno merezca.

CAPITULO FINAL,

Y CONTESTACION A LA pùblica diſputa, que deſea tener D. Vicente Carvallo.

21 A Otras muchas inadequadas dominantes expreſsiones, contenidas en ſu Librete, pudiera reſponder con eſpiritu de Zelo ſanto; mas no lo hago por no perjudicar à la ſeriedad de los propueſtos aſſumptos, y à mi eſtado Religioſo: Pero ſin embargo, conſtandome por varios Informes, de que Vmd. ſe lamenta (entre ſus amigos) que no le han dexado imprimir, otras muchas Clauſulas, que daban à ſu Obra mayor realze, v. gr. la otra claſſe de ſentencia, y la retacion que me hacia, combidandome à la pública diſputa, que el M. R. P. Mro. Fr. Pedro de San Martin Uribe, tiene proclamado por ſu Apologìa *Ley Conſtante de los tiempos*: Deſeando à Vmd. eſte plauſible lucimiento, y el que por ſu medio logre dicho R. P. Mro. ſu deſempeño; por mi parte condeſciendo muy guſtoſo; y aſsi, Amigo, y Señor, ya ſabe Vmd. que para tener un Acto público, y de la naturaleza que es eſte, no baſta el que concurramos delante de las gentes, que quieran acudir à vèr como damos voces, es preciſo, que ſea à preſencia de perſonas de autoridad, y que tengan juriſdiccion real, y verdadera, para ſentenciar deſpues, ſegun los meritos de nueſtras Quentas, correſpondientes à los dos propueſtos aſſumptos.

22 En cuya conſideracion, ſerà conveniente el que Vmd. ſolicite de la ſuperioridad eſte verdadero juzgado, (á cuya pretenſion tambien concurrirè) á efecto de que en èl ſe examinen con todo rigor nueſtras Quentas; y ſi deſpues de eſte examen, y pública diſputa, condenaſſe el Tribunal á mis Eſcritos, al deplorable deſprecio, que Vmds. los han deſtinado, yo miſmo ſeré el que publi-

ca-

camente haga incendio en ellos, y passaré el resto de mi vida, con el vergonzoso caracter del fanatismo, que se me adjudica; y si se juzgasse lo contrario (muy lexos de engreirme) harè Religioso alarde, de haver trabajado con zelo santo, y como humilde, y obligado Hijo de la Catholica Iglesia nuestra Madre; en assumptos correspondientes, al universal bien comun de todo el Gremio Racional, y al mayor servicio, y explendor de la misma Iglesia, y aun en utilidad del honor de nuestra Nacion Española; del presente Siglo; y DEL REYNADO DE NUESTRO INVICTO MONARCA EL SEñOR DON CARLOS III. (Dios le guarde) cuya Real Benignidad, si viesse à mi nueva Quenta, con informes favorables, tengo el seguro, que su Proteccion Piadosa no le desechará: Y para todos estos fines, presento al Pùblico Discreto esta Respuesta; y el otro Quaderno, intitulado: *Claro Resumen de mi Nuevo Systèma*, para que bien inteligenciado de todo, se presente Vmd. con sus Associados, al dicho Acto público, y con el seguro de que yo no tengo de remitirme al amparo de ningun Protector de la Tierra, sólo sì á la de Dios nuestro Señor, y á la de su Santissima Madre, LA VIRGEN MARIA NUESTRA SEñORA DEL CARMEN, con cuya advertencia concluyo este Papel, sujetando quanto en èl digo à la Correccion de nuestra Santa Madre la Iglesia: Y con esta ocasion (por ser una la saña, y otra la urbanidad de la Campaña) me ofrezco muy à la disposicion de Vmd. pidiendo á Nuestro Señor le guarde muchos años, en toda felicidad. Carmen Calzado de Madrid, y Abril 30. de 1768.

B. L. M. de Vmd.

su afecto seguro Servidor

Fr. Miguèl de Jesus Maria y Hualde.

Sr. D. Vicente Carvallo de Barona y Villavicencio.

TABLA
DE LOS CAPITULOS MAS ESENCIALES.
PARTE PRIMERA.

CAP. I. *Clausulas que motivan esta breve Respuesta.* fol. 4
Cap. III. *Sobre los diversos rumbos de la jurisdiccion Arithmetica.* 7
Cap. IV. *Difinicion extraordinaria que hace el Impugnador sobre el numero CINCO.* 8
Cap. XI. *Insinuacion de otras circunstancias en favor de la nueva Quenta, y su Respuesta.* 21
Cap. XVI. *Sobre la Propiedad, y Possession que se alega en favor de las Quentas de la Correccion Gregoriana.* 30
Cap. XVIII. *Resumen mas individual de los dos assumptos, y respuesta à unas proposiciones.* . . 33

PARTE SEGUNDA.

CAP. I. *Sobre algunas Quentas del Tratado: El Contador Lego.* 41
Cap. II. *Sobre el Dialogo segundo, y quinto de dicho Tratado: El Contador Lego.* 44
Cap. final. *Contestacion à la pùblica disputa que desea tener Don Vicente Carvallo.* 52

✠

COPIA DE LA PETICION, DADA al Real Supremo Consejo de Castilla, y Decreto à ella proveìdo.

M. P. S.

FRAY Miguèl de Jesus Maria, y Hualde, Religioso de la Vida activa, del Orden de Nuestra Señora del Carmen de Antigua Observancia, implorando humildemente la proteccion de V. A. dice: Que haviendole concedido la Magestad Divina alguna particular inclinacion al numerario exercicio de la Arithmetica, y al conocimiento de las cuentas, mas justificadas, que se deben observar en el preciso Comercio Civil; fue asimismo servido darle á entender, que los Luminares del Cielo sirven, y enseñan al Hombre, por efectiva demostracion de cuenta, y que la explicacion, è inteligencia de esta podia ser muy util, y conveniente para la mayor exaltacion de la honra, y gloria de Dios, y de su Catholica Iglesia Militante, nuestra comun Madre; por lo que haviendo reflexionado sobre ello, con la seriedad, y atenta meditacion, correspondiente, y despues de haver trabajado, por mas de quince años, en adquirir las noticias mas conducentes; llegò à percibir, que la cuenta, que al presente se observa, en la computacion del año Solar, ò modo con que se intercalan los Bisiestos, es erronea, y nada instructiva para la sobredicha inteligencia: en cuya consideracion, haviendosele ofrecido medio para entablar otra clase de cuenta de continua progresion, y muy favorable, y coadyuvante al logro de las insinuadas ventajosas resultas: con el permiso obtenido de su Santidad: con las Licencias de su Sagrada Religion: del Ordinario Eclesiastico; y de V.A. ha impreso en esta Corte de Madrid (en Quaderno de à folio) el Tratado perteneciente à dicho asunto, expresando por menor las fundamentales circunstancias de dicha nueva idèa; y en otro mas abreviado Papel, el resumen de la una, y otra cuenta, insinuando con claridad los defectos, que incluye la que se observa: el mas exacto concierto de la que propone; y las gloriosas resultas, que pueden seguirse.

Asi-

Asimismo, ha trabajado otro Tratado, sobre la averiguacion del dia, y año cierto de la Pasion, y Muerte de nuestro Divino Redemptor; (asunto, que en la Republica Literaria se halla entre mucha obscuridad, por la diversidad de opiniones) por el qual se acredita, haverse obrado aquel Sacrosanto Misterio, el dia 25 de Marzo de la presente Era Christiana, (teniendo su Divina Magestad solamente 33 años, y 3 meses de Natividad) lo que se prueba con varias expresiones de la Evangelica Sagrada Historia: con el compendiado Plan de la presente Era Christiana: con los años Solares Julianos: con los de la fundacion de Roma; y con otros muchos documentos, que apoyan, y fortalecen lo mas exacto de dicha cuenta; en cuya atencion: el resumen de esta humilde representacion à V.A. se reduce à ofrecersele por util, y conveniente: Lo primero, que dichos Bisiestos se intercalen por cuenta de continua progresion, para que de esta suerte se llegue à percibir (por la externa disposicion de ella) la inteligencia efectiva, de como los Luminares del Cielo nos sirven, y nos enseñan por demostracion de cuenta: Lo segundo, porque dandose acreditado, y demostrado (con el Plan de las Tablas Solares, que existen al final del Tratado: *Demostracion à punto fixo*) haver sido la Pasion, y Muerte de Jesu-Christo, nuestro bien, el dia 25 de Marzo en Viernes, y su Resurreccion Gloriosa el dia 27 en Domingo; celebrandose estos Sagrados Misterios tan principalisimos algunos años antes de estos dias, se ofrece, como defecto substancial, digno de remedio; cuyos dos puntos, por ser de tanta gravedad, se le ocurre, deberàn ser consultados á las Universidades de la Christiandad; y por mas conveniente, el que primero vean, y confieran, y dèn su parecer las que haya en nuestra España: Por lo que

A V. A. pide, y suplìca, con humildad reverente, se digne mandar à las principales Universidades, Academias, á algunos Ilustrisimos Prelados, y demàs personas Doctas, que sean del agrado de V.A. vean, y examinen la naturaleza de la una, y otra cuenta, y que manifiesten à V.A. en el mas breve resumen, y sin digresiones, su dictamen, para lo que aprontarà los exemplares correspondientes; y hallandole V.A. justificado el asunto, se digne facilitar al Suplicante la proteccion, que necesita su pequeñèz, para que materia tan util à lo espiritual, y temporal, no se quede

en

en la obſcuridad en que ſe halla por falta de proteccion, tomandole V.A. baxo de la ſuya: Es Gracia, que implora, y eſpera recibir de la benignidad de V.A. para exaltacion de la honra, y gloria de Dios, y bien de las Almas del Univerſal Gremio, principalmente de las que ſe aliſtan, y numeran en nueſtra Catholica Igleſia Militante... M. P. S... Señor... Humilde ſiervo de V. A... Fr. Miguèl de Jeſus Maria, y Hualde... Religioſo Carmelitano.

MADRID 26. de Noviembre de 1765. El Rector, y Clauſtro de cada una de las tres Univerſidades mayores de Caſtilla, y los de la de Zaragoza, Valencia, Cervera, Sevilla, y Granada, informen loque ſe les ofreciere, y pareciere ſobre el contenido de eſte Pedimento, y de las dos Obras; una de la computacion del año Solar, y nueva cuenta de èl; y la otra ſobre la averiguacion del dia, y año de la Paſion, y Muerte de nueſtro Señor Jeſu-Chriſto, que eſte Autor ha dado à luz impreſas, para lo qual ſe les acompañe dos exemplares de ellos, y copia de eſte Pedimento, valiendoſe los referidos Rector, y Clauſtro, para eſte informe, de las perſonas mas inteligentes, è inſtruidas, que huvieſe en eſtos aſuntos, de dentro, y fuera de las miſmas Univerſidades, examinandolo con la reflexion, y madurèz que conviene à la gravedad de los miſmos aſuntos, à cuyo fin ſe dén las Cartas acordadas competentes.

DECRETO.

Sala primera de Govierno.